

De cabeceras a pueblos-sujetos.

***Las continuidades y transformaciones de los pueblos indios
de las Huastecas hidalguense y veracruzana, 1750-1853***

Tesis presentada por

ANTONIO ESCOBAR OHMSTEDE

en conformidad con los requisitos
establecidos para optar el grado de

DOCTOR EN HISTORIA

Centro de Estudios Históricos.
1994.

Aprobada por el Comité de Tesis

1. _____
2. _____
3. _____

Aprobada por el Jurado Examinador

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

I N D I C E

Introducción..... pp. 1-15

PRIMERA PARTE

Las Huastecas en el periodo colonial tardío: El inicio de las transformaciones

CAPITULO I

POBLACION Y ECONOMIA EN EL PERIODO

COLONIAL TARDIO.....	p. 1
- La descripción del paisaje.....	p. 3
- La población en el periodo colonial.....	p. 5
a) La Huasteca hidalguense.....	p. 7
b) La Huasteca veracruzana.....	p. 14
- El censo de 1791.....	p. 27

CAPITULO II

FORMAS DE PROPIEDAD EN LAS HUASTECAS

DURANTE EL PERIODO COLONIAL TARDIO.....	p. 46
- Las haciendas y los ranchos como parte del entorno.....	p. 50
a) Las propiedades privadas durante el periodo colonial tardío, 1750-1804..	p. 57
b) Los conflictos por la tierra.....	p. 59
c) La Iglesia como propietaria.....	p. 63
- Los efectos de la Real Cédula de 1804.....	p. 67
- Los pueblos indios de 1750 a 1812.....	p. 72
a) La tenencia de la tierra indígena	
Bienes de Comunidad.....	p. 76
Solicitud de 600 varas.....	p. 83
Los conflictos por las tierras.....	p. 88

CAPITULO III

LA CONFORMACION DE LOS PUEBLOS EN EL

PERIODO COLONIAL TARDIO.....	p. 101
- El gobierno indígena.....	p. 102
a) El momento electoral.....	p. 113
b) Estructura del gobierno indio.....	p. 118
- Cajas de comunidad y cofradías: Formas de relación interna de los pueblos.....	p. 123
a) Las cajas de comunidad y las cofradías.....	p. 125
- Obvenciones parroquiales y tributos: Formas de relación externa de los pueblos.....	p. 137

- a) Los pueblos y la Iglesia..... p. 137
- b) El tributo indígena..... p. 149

CAPITULO IV

LAS MANIFESTACIONES VIOLENTAS EN EL PERIODO COLONIAL

- TARDIO..... p. 168
- El movimiento insurgente en las Huastecas..... p. 181

SEGUNDA PARTE

Las Huastecas en la primera mitad del siglo XIX. Los cambios y transformaciones

- INTRODUCCION..... pp. 1-4

CAPITULO V

POBLACION Y ECONOMIA EN LA PRIMERA

- MITAD DEL SIGLO XIX..... p. 198

- a) La Huasteca hidalguense..... p. 201
- b) La Huasteca veracruzana..... p. 209

CAPITULO VI

FORMAS DE PROPIEDAD EN LAS HUASTECAS DURANTE

- LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX..... p. 229

- La propiedad privada en la primera mitad del siglo XIX..... p. 233
- La propiedad indígena en la primera mitad del siglo XIX..... p. 239
 - a) Los condueñazgos..... p. 246
 - b) Compras y arriendos de los pueblos..... p. 254
 - c) Conflictos por la tierra (derechos territoriales)..... p. 257

CAPITULO VII

- DEL GOBIERNO INDIO A LA REPUBLICA, 1812-1853..... p. 267

- Conformación de los ayuntamientos vs gobierno indio..... p. 269
- La vida económica y política de los pueblos bajo el ayuntamiento..... p. 292
 - a) Los argumentos de los pueblos contra los ayuntamientos..... p. 300
- ¿Un estado Huasteco?..... p. 309

CAPITULO VIII

MOVIMIENTOS RURALES EN LAS HUASTECAS HIDALGUENSE Y VERACRUZANA, SIGLO XIX.....	p. 316
- Los movimientos rurales decimonónicos.....	p. 319
a) Primer acto. Los problemas inician.....	p. 325
b) Segunda acto. La negociación.....	p. 330
c) Tercer acto. ¿Problemas de los pueblos?.....	p. 334
d) Cuarto acto. El fin de los movimien- tos rurales.....	p. 341
 CONSIDERACIONES FINALES.....	 p. 352
 APENDICES.....	 p. 362
 BIBLIOGRAFIA.....	 p. 372

AGRADECIMIENTOS

Deseo expresar mi agradecimiento a las personas e instituciones que de un modo u otro contribuyeron en la realización de este trabajo. El Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, que por medio de su directora la Dra. Teresa Rojas Rabiela, me permitió dedicar a esta labor todo el tiempo que demandó. Al Colegio de México, que a través de la Dra. Alicia Hernández, me otorgó una beca (1987-1991) para los estudios de Doctorado en el Centro de Estudios Históricos. Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, quien me facilitó una beca de 1992 a 1994 para el final feliz de este trabajo; asimismo he contado con el apoyo del Sistema Nacional de Investigadores. El personal de los diversos archivos y bibliotecas en que desarrollé mi investigación también me prestó valiosa ayuda. En primer lugar debo mencionarlo al personal del Archivo General de la Nación, de México, por conservar la inmensa mayoría de los materiales consultados; así como al personal de la Comisión Mixta Agraria de Veracruz, del Archivo Judicial del Estado de Hidalgo y a las personas de las diversas bibliotecas.

Las primeras versiones tuvieron comentarios de la Dra. Josefina Z. Vázquez, directora de tesis, así como del Dr. Marcelo Carmagnani, de la Dra. Leticia Reina, del Dr. Mario H. Ruz y del Dr. Jean Meyer. Durante el desarrollo del trabajo recibí valiosos comentarios de los miembros del área III: Relaciones étnicas y sociales del CIESAS; en especial debo agradecer a Juan Manuel Pérez Zevallos, Héctor Cuauhtemoc Hernández, Virginia García, Hildeberto Martínez, Héctor Díaz-Polanco y América Molina. Asimismo, otros colegas, de una manera u otra me facilitaron la tarea, brindándome su ayuda, como Luis Aboites, Sonia Pérez, Jorge Silva, Alma L. Parra y Patricia Lagos.

Deseo mencionar de manera especial a mi esposa Laura R. Valladares y a Carlos Eduardo, quienes contribuyeron en esta labor de mil maneras. A Laura le debo valiosas opiniones y sugerencias, y sobre todo la comprensión y paciencia que me dio.

INTRODUCCION

Este trabajo es una historia sobre los pueblos indios de las Huastecas hidalguense y veracruzana, desde 1750 hasta 1853, es decir, desde el régimen de los borbones a los primeros gobiernos nacionales y estatales. En términos generales, me interesa señalar los cambios y transformaciones en las estructuras político-territoriales de los indígenas, es. decir, cuáles fueron las continuidades y discontinuidades surgidas al interior de los pueblos, y sobre todo observar como el eje jurisdiccional-territorial cambia de las cabeceras a los pueblos-sujetos. Es claro que los indios debieron adaptarse a los procesos de centralización política y económica, así como a una creciente mercantilización de la economía, acentuada a partir del periodo colonial tardío, por lo que me interesaba reconstruir y comprender como procesos y hechos ajenos a ellos afectaron formas de organización política, territorial y de relación externa, así como las estrategias desarrolladas para enfrentar los nuevos retos que planteaban los actores sociales que conformaban el espacio huasteco. Para entender los diversos aspectos de los pueblos indios, así como de los otros componentes sociales, fue necesario recurrir a la realización de una historia regional, lo que nos permitirá observar como los cortes cronológicos generales se tienen que ver a través de un lente y enfoque diferentes, sobre todo cuando se trata de espacios micros.

La tarea planteó desde el principio una serie de problemas y reacomodos temáticos del trabajo. El interés por las Huastecas partió de la idea de investigar una región poco conocida y posiblemente tan diferente a las más estudiadas, como sería Oaxaca, Yucatán, el Valle de México o Chiapas, y relativamente separada de

centros económicos y políticos altamente localizados¹. El proyecto original fue el analizar los movimientos rurales de la primera mitad del siglo XIX, pero temimos perder de vista las estructuras políticas, económicas y sociales de los pueblos, donde las manifestaciones violentas serían una parte de la totalidad de los pueblos. Por eso se prefirió realizar un estudio sobre la historia política y social de los pueblos indios en las Huastecas hidalguense y veracruzana y su entorno. A pesar de que con ésto logramos casi una perspectiva general de los cambios y continuidades de los pueblos, es necesario mencionar que el aspecto económico es poco analizado en el presente trabajo, básicamente por los serios problemas que nos enfrentamos para trabajar producción, precios y comercio. Considero que un estudio sobre alguna de las formas económicas, nos permitirán observar hasta que punto los pueblos indios y sus habitantes se integraron a las redes comerciales mestizo-blancas o si la producción se basó en el autoconsumo, dirigiendo ciertos productos a las redes de comercio (piloncillo, ganado, aguardiente, algodón, etc.).

Un aspecto que hay que subrayar es que no se han realizado muchos trabajos históricos sobre las Huastecas, al menos para el periodo que nos interesaba entender. De ahí la necesidad de incluir una primera parte referente a los primeros cambios sufridos por los pueblos indios en la segunda mitad del siglo XVIII, muchos de los cuáles nos permitirán observar la existencia de readecuaciones o no de las estructuras indias. La periodización del trabajo se inicia con las reformas borbónicas, para pasar por la influencia de la constitución gaditana, los primeros intentos post-independientes de transformar las estructuras políticas-territoriales regionales hasta el fortalecimiento de los ayuntamientos en la década de los cincuenta.

¹ En un trabajo reciente sobre la situación de la investigación sobre las Huastecas, sobresale el acento que algunos investigadores le han dado a las primeras décadas del periodo colonial, y posteriormente a las "rebeliones indias" del siglo XIX. Resaltando el autor el poco conocimiento que se tiene sobre la etapa independiente. Véase Ruvalcaba, "Problemas económicos", pp. 41-54.

La idea de partir de las reformas borbónicas como un todo, surgió a raíz de la propuesta de Nancy Farriss, quien para el caso yucateco, ha hablado de una "segunda conquista"², donde las necesidades económicas y políticas de la Corona afectaron directamente a sus colonias, y más aún a los pueblos indios, lo que no sucedió en las Huastecas.

Mediados del siglo XVIII es un momento histórico en que la Corona española intentó llevar a cabo una serie de medidas que le permitiera robustecer el control real y aumentar la centralización administrativa, para posteriormente fortalecer las finanzas municipales, prohibir el comercio de repartimiento e iniciar una lucha en contra de los privilegios eclesiásticos y gremiales, así como una política, en algunos sentidos, a favor de los sectores populares, estableciendo lo que sería una nueva relación entre los gobernantes y los gobernados³.

Existió una imperiosa necesidad del Estado español por reorganizar política y económicamente, tanto a la metrópoli como a sus colonias ultramarinas, pero no por eso podemos considerar que los sectores sociales directamente afectados permanecieron pasivos.

Las ideas ilustradas de las reformas se plasmaron en la realidad en la reestructuración de las unidades político-territoriales novohispanas; la eliminación de las alcaldías mayores y la creación de las subdelegaciones, se dio a la par de la creación de las intendencias, así como un mejor control sobre los ayuntamientos existentes, no tanto en su función como en los componentes sociales que lo formaban. Este hecho afectó poco a los pueblos indios, ya que su estructura política se mantuvo casi

² Farriss, La sociedad maya, cap. 12. La misma autora utiliza como sinónimo formas neocoloniales de control. Para una contrapropuesta del concepto de Farriss véase Carmagnani, El regreso de los dioses, pp. 227-231. Considero que la crítica, respecto a que la desestructuración de las sociedades indias en Oaxaca se acentuó en la década de los cuarenta del siglo XIX, se podría plasmar para el caso de las Huastecas.

³ Pietschmann considera que las reformas no fueron coherentes a través del tiempo y las agrupa en tres fases diferentes, las que le permiten concluir que las reformas borbónicas contenían los mismos principios liberales del Estado decimonónico. Véase "Consideraciones en torno al protoliberalismo", pp. 167-206.

intacta, así como su relación con las nuevas estructuras del poder local (subdelegados y tenientes de justicia), lo que no evitó que el intermediarismo se fuera diluyendo.

La vida de los pueblos indios durante la dinastía borbónica, se apreciaría en términos generales, como que tendrían que solucionar las necesidades monetarias de la Corona para cubrir el déficit ocasionado por sus guerras europeas, lo que se reflejaba en una gran inestabilidad hacendaria. Una mejor fiscalización del tributo indígena a fines del periodo colonial tardío ocasionó transtornos en las economías indias, al provocar una creciente monetarización para el pago, y por lo tanto, una mayor incorporación de productos indígenas a las redes comerciales mestizo-blancas, es decir, una mayor mercantilización. En el caso de las Huastecas hidalguense y veracruzana el maíz, algodón y el piloncillo fueron los artículos que se convertían en moneda, integrándose de esta manera a los circuitos mercantiles huastecos.

Las reformas borbónicas no sólo intentaron incrementar la monetarización indígena, por medio de la mercantilización y la exigencia tributaria, sino que pretendieron vigilar y controlar de una manera más estrecha las cajas de comunidad y las cofradías indias. La Corona ambicionó reordenar la vida económica de los pueblos indios, procurando que los puestos de gobernadores y alcaldes circularan entre la élite indígena, evitando que los funcionarios indios se "perpetuaran" en el poder, prohibiendo, de esata manera, las reelecciones de autoridades étnicas sin la debida autorización de las autoridades virreinales. El mayor control sobre las funciones y actividades de los pueblos los llevó a una paulatina pérdida de la autonomía que habían ido adquiriendo durante el periodo colonial, sobre todo en el papel de intermediario desarrollado por el cabildo indio entre los representantes del Estado colonial y sus sociedades. Lo anterior no implicó que los indios se mantuvieran pasivos, al contrario, en muchas ocasiones se amotinaron en contra de las continuas exacciones de los funcionarios coloniales y de los curas, que además de exigir los pagos realizaban un activo comercio basado en

el "prohibido" repartimiento. La resistencia violenta no se manifestó en contra de la Corona, a quien no se veía como el sujeto "injusto", sino en contra de sus representantes que encarnaban el "mal gobierno".

Hasta aquí hemos presentado una sociedad tradicional de antiguo régimen, sustentada en el corporativismo, en el dualismo (indios-no indios) y en el papel absolutista del Estado; lo que no quiere decir que las concepciones ilustradas no se hayan plasmado en la realidad. La idea fisiócrata de que producían más 100 pequeños propietarios que 100 esclavos se llevó a cabo. Algunas autoridades españolas ilustradas comenzaron a legislar la necesidad de dividir las tierras "improductivas", tanto en España como en la Nueva España. A partir de aquí se inició el embate en contra del corporativismo indígena sustentado en la tierra común.

La ley de 1813 significaba una crítica fisiócrata moderada a la forma de propiedad, enfocada sobre los supuestos efectos retrógrados de las grandes haciendas, comunidades indias y prácticas de vinculación, desarrollándose entre un sector ilustrado de la élite colonial en el siglo XVIII tardío, lo equivalente a una crítica desarrollada por los "tratadistas" de España y algunas partes de Europa⁴.

Por ello las reformas borbónicas pueden considerarse como la base para el liberalismo que se desarrollaría a principios, y durante el siglo XIX en España y que se reflejará en sus dominios americanos. A partir de aquí, es que consideramos necesario observar una periodización que nos muestre de una manera más real los procesos históricos, y donde 1821 no sea la frontera de los estudios que pretendan observar a los pueblos indios del siglo XIX, en donde la conformación de los espacios jurisdiccionales va a ser diferente a los desarrollados durante los siglos anteriores.

Debido al intento de tener una panorámica general de las continuidades y cambios de los pueblos indígenas en las Huastecas

⁴ Véase para el caso de la Nueva España Florescano, "El problema agrario", pp. 477-510.

es que nos atrevemos a marcar momentos coyunturales que no sólo afectaron a los pueblos indios sino al resto de los componentes sociales de su entorno, y en muchos casos mucho más a los segundos que a los primeros.

Los problemas económicos de la Corona española no se solucionaron a pesar de la mayor fiscalización tributaria, de los préstamos de la élite novohispana y del saqueo de las cajas de comunidad de los indígenas depositadas en el Banco de San Carlos. En 1804 el rey ordenó por medio de la Cédula de consolidación de vales reales, existente en España desde hacia varias décadas, se le cobrara a los deudores de la Iglesia los préstamos que ésta había dado a los agricultores, mineros, rancheros, etc. La cédula trajo consigo una reestructuración de la propiedad en las Huastecas, porque las cofradías tuvieron que vender los bienes que habían atesorado (tierras, ganado, etc.), lo que ocasionó una relativa concentración de tierras en algunas zonas huastecas, principalmente en la veracruzana.

La cédula cuya duración fue escasa pero cuyo impacto afectó de maneras diversas a la sociedad novohispana, no tuvo mucho efecto en las Huastecas, al menos para los pueblos indios, al contar estos con escasas cofradías y capitales eclesiásticos, tuvo en cambio algunas consecuencias para la propiedad privada, aunque la Iglesia siguió desarrollando su papel de prestamista y de poseedora de bienes raíces.

Lo que va a marcar un parteaguas en la historia de los pueblos indios, tanto de la Nueva España en general como de las Huastecas en particular, va a ser la Constitución gaditana, que expresión de las tendencias liberales de la época. Si bien, la constitución tuvo una duración escasa (dos años), su impacto e influencia constitucional duró varias décadas.

Para los pueblos indios la carta magna de 1812 eliminó una parte de su estructura política, sustentada en el cabildo indio y principalmente en el gobernador indio, pues anulaba a la cabeza de la organización jerárquica, y extendía a todo el virreinato un "nuevo" elemento al sistema político, cuya base sería el

ayuntamiento. Este proceso no canceló la estructura política, a pesar de la sobreposición de una nueva instancia de poder local, sino que los pueblos indios mantuvieron el control de las redes que entretejían el aspecto político entre ellos, es decir, si bien las cabeceras políticas mestizas esgrimían los derechos y deberes del nuevo régimen, los pueblos indios lo hacían con las normas y costumbres del derecho consuetudinario y con las formas del antiguo régimen. Además, los indios fueron ascendidos al nivel de iguales ante la ley, y con la posibilidad de ser considerados ciudadanos con goce de derechos políticos. Este hecho era un ataque directo al corporativismo indígena, ya que perdían un elemento que les había permitido la cohesión de sus pueblos, tanto en términos territoriales como jurisdiccionales, ya que cada pueblo-sujeto, barrio y ranchería tenía un representante dentro de los gobiernos indios, esto es, se rompía la organización jerárquica, la cual convergía en la cabecera india y en la persona del gobernador. Lo anterior lo pretendieron llevar a cabo los ayuntamientos, pero los pueblos-sujetos recrearon la estructura política-territorial, recuperando de esta manera, no sólo su organización jerárquica (pueblo-sujeto, barrios y rancherías), sino el espacio territorial que la cabecera mestiza pretendía ordenar a través de los "bienes comunales" que se adjudicó.

En la primera mitad del siglo XIX, los pueblos indios iban a mantener una lucha constante con las nuevas instancias de poder local. El papel de los indígenas en una sociedad con tendencias cada vez más heterógenas, tanto en términos sociales como políticas, va a ser fundamental en el nivel político (conflicto entre cabeceras políticas vs pueblos-sujetos; alianzas con sectores oligárquicos), en el social (multiétnico o étnico). En el caso de las Huastecas, los pueblos indios desarrollarán una serie de estrategias que les permitirán enfrentar la conformación de una sociedad con tendencias individualistas y liberales.

En el aspecto de la propiedad, frente a las tendencias de división y repartición de tierras, los pueblos indios se organizaron en condueñazgos, como una forma de propiedad entre lo

privado y lo comunal, y donde además pueden integrar a los mestizos en términos de derechos de uso, ya que los indígenas mantendrían en su poder el de propiedad. En la Huasteca veracruzana, frente a la casi total pérdida de su tierra, exigieron una reducción de las rentas, cuando no lograron optar por la violencia, mostrando una conformación más multiétnica y hasta podríamos aventurar que de clase.

Frente a los anteriores hechos, los pueblos indígenas no permanecieron pasivos, sino al contrario sus sociedades fueron cambiantes y dinámicas, resultado de una capacidad de respuesta a problemas de adaptación tanto en el periodo colonial como en el decimonónico. Es así que los pueblos han sido mucho menos permanentes y estables de lo que se ha llegado a pensar⁵. De hecho los indígenas participaron de una manera activa en el cambio de sus propias estructuras mentales y materiales. Sobre todo si tomamos en cuenta que aun las sociedades indígenas del siglo XVIII difieren de las del siglo XIX, y es más, se podrían marcar grandes diferencias en tan sólo unas décadas, siendo el ámbito de acción rebasado en mucho de los estrechos límites que puede tener una colectividad campesina⁶. Además, hay que tener en cuenta que los pueblos indios existen hoy como una realidad concreta y que han logrado mantener alguna autonomía en sus decisiones y tradiciones a pesar de los intentos de asimilar a sus miembros como parte de la sociedad no india. Se debe considerar que, como cualquier realidad, la sociedad cambia y evoluciona, es decir, no se le puede concebir como algo estático.

Uno de los grandes mitos que hemos heredado de la antropología es presentar la homogeneidad existente en las comunidades indias.

⁵ Algunos estudios contemporáneos diferenciaron a los pueblos indígenas en dos: "comunidades cerradas" y "comunidades abiertas". Véase Wolf, "Closed corporate", pp. 1-18. Sus ideas han sido punto de partida para muchos estudios antropológicos.

⁶ Véase Spalding, *De indio a campesino*. Donde plantea en varios de sus artículos interesantes análisis metodológicos sobre las formas para reconstruir la imagen histórica de la sociedad indígena y su transición a una sociedad campesina.

Eric Wolf planteó la idea de las "comunidades corporativas cerradas de campesinos", donde se utiliza una variante de la circunscripción del medio ambiente para explicar las características que se puede tener para hablar de cohesión social dentro de los pueblos, lo que no se liga al tipo de geografía que rodea a las "comunidades", sino al tipo de propiedad de la tierra que forma el entorno rural; donde las propiedades privadas en la Nueva España rodearon a los indígenas, ocasionando que los límites sociales de los indios estuvieran cerrados, manteniendo una estructura corporativa fuertemente cohesionada hacia el interior⁷. El esquema de Wolf en la región de estudio nos permite observar que existe una tendencia hacia el corporativismo, pero no forzosamente sustentado en la tierra, sino en la organización política y social de los pueblos indios; donde las estructuras organizativas son las que dan una cohesión interna, la cual sobrevive a embates externos o internos, y que en ocasiones puede dividir más que unir, es decir, pensamos en una organización socio-económica estratificada y heterógena.

Una de las preocupaciones al inicio de este estudio fue el definir los diversos conglomerados humanos que conformaban las Huastecas hidalguense y veracruzana. Era clara la existencia e interrelación entre sectores diversos (blancos, mestizos, indígenas, mulatos y negros) que desarrollaban diversas actividades económicas, políticas y culturales, y más claro resultaba que estos sectores pertenecían o se sentían pertenecer a un lugar, llámese pueblo, comunidad, barrio, rancho, ranchería o hacienda. En el trascurso del trabajo hablaremos de grupos socio-raciales como aquellos en que la pigmentación de la piel y los elementos culturales son esenciales, esto es, basándonos en las fuentes, definir a un individuo como perteneciente a un grupo específico puede ser más sencillo para el periodo colonial que para el decimonónico, ya que en el colonial la información demográfica presenta una diferenciación por "raza", no así en el siglo XIX donde el dualismo entre lo indígena y lo que no lo era se sustentaba en

⁷ Wolf, "Closed corporate", pp. 1-18.

la discutible combinación del color de la piel, la distribución y textura del cabello y rasgos puramente culturales definidos en contraste: lo básico era el calzón como lo opuesto al pantalón, sin tomar en cuenta la diferencia entre los distintos tipos de calzón. Esto no evita que pensemos que existen diferencias entre los propios grupos indígenas; no es lo mismo, hablar de los tenek, que de los nahuas, otomíes o tepehuanos que habitaron y habitan la región de estudio.

Como complemento de una categoría social y cultural, utilizaremos una que nos permita hablar de los diferentes sectores económicos que conformaban la sociedad en las Huastecas, los cuales, si bien, no podemos definir como clase sociales, a pesar de ser un elemento analítico, si las podemos observar como grupos socio-económicos (arrendatarios, campesinos, hacendados, comerciantes, etc).

Otro aspecto que es importante aclarar y que comenzó como una preocupación por delimitar cada uno de los espacios en que desarrollaban su vida los habitantes huastecos, son los conceptos de pueblo y comunidad. Para ello emprendimos la tarea de identificar de una manera diferente o semejante dichos espacios con los ya estudiados en otras regiones de México (Oaxaca, Sonora, Valle de México, Guerrero y Yucatán). Pero, si bien, encontramos semejanzas, la documentación y su lectura entre líneas nos mostró algo diferente a lo que la historigrafía contemporánea nos ha presentado como sinónimo, esto es, considerar que un pueblo indígena y una comunidad son lo mismo dentro de un espacio geográfico, económico y político⁸.

El primer paso fue el diferenciar los dos conceptos, los cuáles van ligados íntimamente al de organización política

⁸ Véase García, Los pueblos de la Sierra, y la propuesta sobre la dimensión territorial de Carmagnani en El regreso de los dioses.

(pueblos) y territorial (comunidad)⁹, por lo que dentro de lo posible observaremos la continuidad y transformación de los pueblos, tomándolos como el centro político donde emana el ejercicio del poder, la administración, y el complejo conjunto de prácticas, símbolos y derechos en que se basa la continuidad del mismo, sus gobernantes e instituciones, ya sea a partir de los gobiernos indios coloniales o de los ayuntamientos decimonónicos.

El pueblo es entonces el centro que maneja y controla la jurisdicción de un territorio, que puede o no estar definido por medio de fronteras políticas o eclesiásticas (cabeceras indias o mestizas); es decir, considero que un pueblo indio se diferencia de un mestizo-blanco, en tanto que el primero controla, maneja y administra tanto los recursos humanos y materiales compuestos por individuos, tierras, bienes inmuebles, cultura, economía, incluido todo dentro de un derecho consuetudinario ejercido a través de los siglos, mientras que un pueblo mestizo, presenta un proceso de ladinización en una base indígena, un espacio territorial definido al instalarse los ayuntamientos ordenados por la constitución gaditana, lo que se dedican a administrar un territorio determinado por fronteras político-administrativas.

Con base en lo anterior, entenderemos al pueblo como el conjuntos de instancias que forman una organización política, a diferencia del concepto de comunidad, el cual será visto como un término estrictamente centrado en el sentido de tierras con un espacio más restringido, donde varias "comunidades" pueden estar bajo la jurisdicción de un pueblo¹⁰.

⁹ Sobre la implicación política del término "pueblo", así como las diversas connotaciones a partir de una diferencia entre antiguo y nuevo régimen véase Guerra, Modernidad, pp. 351-381.

¹⁰ La idea de pueblo como un elemento básico en la organización política india esta inspirada en García, Los pueblos de la Sierra.

Hemos tomado de la psicología social varios instrumentos de análisis que guían el trabajo, lo que nos permite profundizar en dos puntos: a) la diferenciación social interna (estratificación) de la sociedad campesina (rural en general); y b) la sobrevivencia de la comunidad y el vigor de corporación de los pueblos indios. Estos dos aspectos se habían planteado como contradictorias y excluyentes. Eric Van Young los concibe como una contradicción aparente, que explica a partir de la teoría del conflicto y de la solidaridad; en particular, se basa en elementos que explican las tensiones entre grupos¹¹.

El conflicto social ha sido definido, generalmente, como la lucha entre dos o más partes, para controlar los recursos, por tener o por enfrentar valores diferentes. En el análisis que pretendemos realizar, veremos como el conflicto de los pueblos indios con el exterior, sea por problemas jurisdiccionales o territoriales, tiende a reforzar la solidaridad del grupo; ya que el pueblo desplaza las agresiones a un objeto extraño, en este caso, a los no indios; esto es, cuando el pueblo lucha por defender sus tierras. Este conflicto con el exterior contribuye a disminuir las tensiones sociales generadas por la tendencia creciente a la diferenciación socio-económica del grupo. Por consiguiente, se puede llegar a reforzar la identidad comunal, más no étnica, y se apuntala la autoridad de la élite del pueblo (gobierno indio) a través del conflicto con el exterior. De la misma manera, el conflicto entre los pueblos indios se puede acentuar debido a la ausencia de una agresión no india, sobre todo en momentos en que se intenta definir el espacio político-territorial de alguno de ellos.

Este tipo de análisis nos permite conocer la dinámica interna de los pueblos; además, pone especial interés en la estratificación de los pueblos, lo cual nos lleva a analizar la composición social de las estructuras organizativas, plasmadas en pueblos o en

¹¹ Young, "Conflict and solidarity", pp. 55-79.

propiedades privadas, así como en manifestaciones violentas más o menos duraderas.

II

Una pregunta obligada es ¿por qué solamente dos de las seis que componen la región denominada como la Huasteca? Las respuestas son sencillas y sin mucho rebuscamiento intelectual. En primer lugar la búsqueda de información de primera mano en archivos nacionales, estatales y locales nos llevaría mucho más tiempo del previsto, por la dificultad de encontrar los depositarios necesarios para tener una visión general de los diversos procesos históricos que planteamos en el presente trabajo. En segundo lugar, se escogieron dos áreas que presentan similitudes y contrastes, pero donde los pueblos indios son los actores principales, y donde además la calidad de cambio y ajuste de los pueblos se da de una manera más dinámica.

Es así que el escoger la actual Huasteca hidalguense, ubicada durante el siglo XVIII en la Intendencia de México y durante la primera mitad del siglo XIX en el estado o departamento de México, junto con la Huasteca veracruzana, dividida desde el siglo XVIII entre la Intendencia de Veracruz y la de Puebla hasta mediados del siglo XIX; podemos observar más nítidamente la participación de los pueblos nahuas y tenek en la conformación de un espacio mejor articulado que con el resto de las Huastecas. Si fuéramos estrictos podríamos decir que, en realidad, se estudiaron tres Huastecas: la mexiquense, la poblana y la veracruzana, en términos geopolíticos del siglo XIX.

No es nuestra intención realizar un análisis regional a partir de la geografía histórica, sino presentar los esbozos de lo que se podría considerar no cómo una región Huasteca unificadora y donde sus habitantes comparten los mismos intereses, sino apuntar hacia la necesidad de realizar posteriores estudios de las muchas Huastecas, no como entes aislados, sino posiblemente

interrelacionados¹². De hecho, ni siquiera hoy es un espacio que pueda caracterizarse funcional o estructuralmente como una sola región.

Si bien, no es nuestro interés central el profundizar en la geografía histórica ni menos caer en el determinismo geográfico, es necesario considerar que las diferencias de apropiación, manejo y control de los recursos por los habitantes de una zona, así como el tipo de tenencia de la tierra, sean tierras privadas o indias, está marcado por el tipo de ecosistema en el que se desarrolla. Por ejemplo, el tipo de hacienda en la zona costera y de los llanos huastecos no es el mismo al existente en lo que denominamos como zona serrana, entre los 200 y 800 m.s.n.m¹³. Así hemos intentado definir tres zonas básicas: la costa, los llanos y la sierra. Cada una va a tener un desarrollo en ocasiones marcadamente desigual y en otros momentos históricos muy semejante; siendo este tipo de geografía la que va a marcar una diferencia en el tipo de actividad económica, superficie, integración a mercados y relación de los pueblos indios con las propiedades privadas.

Lo mencionado anteriormente también se puede utilizar en el tipo de pueblos indios que se desarrollan en cada una de las zonas previamente marcadas. Podríamos pensar que la zona serrana se convirtió en una especie de "zona de refugio" para los indígenas después de la conquista, situación que no demerita la existencia de indios en los llanos y la costa; pero conforme avanza el periodo colonial, los indígenas de la sierra (conformados en su mayoría por nahuas) pueden mantenerse más fuertes frente al creciente mestizaje que se comienza a acentuar en la segunda mitad del siglo XVIII, lo

¹² Sobre el estado de la cuestión en la discusión respecto al análisis y metodologías para realizar estudios de "la realidad regional", véase los diversos trabajos compilados por Pérez Herrero en Región e historia; pero especialmente los artículos de Smith, "Sistemas económicos", pp. 37-99 y el de Young, "Haciendo historia regional", pp. 99-122.

Sobre las formas metodológicas para realizar geografía histórica véase García, Los pueblos de la Sierra.

¹³ A partir de Huayacocotla ubicada al sur de las Huastecas, la zona serrana se eleva a los 1,000 metros; mientras que por el oeste la elevación inicia a partir de Orizatlan.

que les permitirá mantener ciertas estructuras de una mejor manera que sus vecinos, principalmente tenek y otomíes.

Para lograr un mejor entendimiento del estudio he creído conveniente presentarlo de manera cronológica, lo que permitiera observar de una mejor manera los cambios y transformaciones que tuvieron los pueblos indios en los momentos de transición de lo "antiguo" a lo "moderno".

Finalmente, pienso que cada capítulo pretende explicar las diversas fases o formas de reacomodo de los pueblos indios como actores sociales activos, y en donde en cada momento histórico sus estructuras cambiaron o continuaron, siempre en vías de mantener una identidad y cohesión frente a agentes externos que podrían desestabilizar las estructuras elaboradas durante casi 300 años.

PRIMERA PARTE

LAS HUASTECAS EN EL PERIODO
COLONIAL TARDIO: El inicio de
las transformaciones

CAPITULO I

POBLACION Y ECONOMIA EN EL PERIODO COLONIAL TARDIO

Observar las tendencias de la población, tanto de aumento como de disminución no es una labor sencilla, sobre todo con datos esporádicos o insuficientes. No pretendo presentar un panorama exhaustivo sobre la población y la economía, sino mostrar las formas en que se pueden articular los dos factores mencionados, precedidos de una descripción del paisaje geográfico, y cómo algunos son básicos para entender los procesos que se desarrollaron en torno a la tenencia de la tierra, la conformación política, económica y administrativa de los pueblos durante el periodo de estudio.

Es interesante notar que los factores políticos de conformación de los ayuntamientos a partir de 1812, terminaron por enfatizar la "expulsión" de población indígena de los pueblos-cabecera a pueblos-sujetos, rancherías y propiedades privadas, convirtiéndose las cabeceras políticas en islas "blancas" inmersas en un mar indígena; esto no quiere decir que no consideremos que, durante la década de los ochenta del siglo XVIII, se haya acentuado un proceso más heterógeno de composición socio-racial y socio-económico en las Huastecas hidalguense y veracruzana, reflejado básicamente en el tipo de población asentada en las propiedades privadas, así como en las rebeliones rurales del siglo XIX.

En lugares en que conviven grupos étnicos diversos, el proceso de intercambio cultural se acentúa, predominando uno o conformándose tres o cuatro cosmovisiones del mundo en uno solo, es decir, se da un proceso de etnogénesis¹. Situación semejante se presenta en el desarrollo de una sociedad heterógena, que se

¹ La etnogénesis se aplica a la construcción de la identidad de grupo y a la revitalización o persistencia de los rasgos culturales caracterizadores de un grupo social sometido a un proceso de cambio radical y rápido. También se refiere a un sistema étnico nuevo que emerge de la amalgama de otros grupos. Véase Pujadas, Etnicidad, p. 86.

enmarca a partir de una mayor jerarquización social de los individuos, tanto en estructuras sociales "cerradas" como en las "abiertas", principalmente por un incremento de las actividades económicas que aumentan la integración de los pobladores a redes comerciales específicas, dadas en un territorio igualmente preciso.

A pesar de que en las Huastecas se dio un proceso de conformación de una sociedad mestiza, existen datos que nos permiten ver como la población india aumentó en algunos momentos históricos de una manera menos acelerada que la de los blancos, mestizos y mulatos. Los indígenas mantuvieron un alto porcentaje de población en las zonas del presente estudio, donde algunos pueblos o rancherías no se incorporaron plenamente al proceso de mestizaje. La permanencia de la población indígena en la zona serrana se puede explicar en términos de una mayor y mejor conservación de su territorio, a diferencia de los llanos y de la costa, donde se nota un proceso de incorporación de población indígena en la sociedad mestiza-mulata-blanca, gracias a la existencia de más propiedades privadas, tanto en número como en extensión.

La economía de la región, para el periodo que en este momento nos ocupa, muestra un abismo con el tipo de datos demográficos, por lo que hemos intentado presentar lo necesario para observar la relación entre población y economía, siguiendo los pasos de Slicher sobre el modelo centro-periferia. Del modelo propuesto hemos tomado un aspecto, el referente a la división interregional del trabajo y del tipo de producción (la costa y los llanos huastecos: principalmente ganadería; la sierra: agricultura y ganadería), en el sentido de que un alto porcentaje de la economía de la mayoría de las regiones de la Nueva España funcionaban "dentro" de sí mismas, siendo la producción para la misma población, lo más importante para la economía². Este aspecto lo podríamos observar

² El modelo parte del ordenamiento de los datos en dos partes: un ordenamiento espacial y uno temporal. En el espacial se pueden diferenciar zonas con aglomeraciones locales, núcleos o centros y zonas con una escasa distribución (periferia o frontera). Eventualmente se pueden agregar entre ambos extremos una o más zonas transitorias. En el ordenamiento temporal los datos espaciales están divididos irregularmente, estas diferencias se encuentran en los datos de

en algunas jurisdicciones huastecas, excluyéndose de este modelo la jurisdicción de Chicontepec y Huayacocotla, así como la de Pánuco y Tampico.

Es importante resaltar que las poblaciones indias y sus individuos desempeñaron un papel de productores de bienes y no sólo como reserva de mano de obra; por lo que es dudoso que hayan permanecido en el estado de una economía de subsistencia o economía natural, sobre todo cuando tuvieron que integrarse a una economía monetaria para poder sufragar los gastos de festividades y las presiones fiscales de la Iglesia y del Estado. Por lo tanto, no considero que las Huastecas hidalguense y veracruzana se hayan mantenido aisladas, sino que sus individuos se integraron a circuitos comerciales locales y regionales.

Los productos agrícolas y ganaderos, así como su correspondiente manufactura, fueron los que se integraron al mercado regional, el cual se desarrolló de una manera creciente gracias a su posición entre los caminos de la plata de Zacatecas a Tampico y de este a la ciudad de Puebla o México.

Con base en los informes presentados por las autoridades podemos esbozar el tipo de actividades a que se dedicaban los pobladores de las Huastecas.

La descripción del paisaje

Las Huastecas pertenecen, predominantemente, a la "planicie costera nororiental" de México, que se prolonga desde Tamaulipas hasta el centro-norte de Veracruz, esto es, desde Papantla hasta Pánuco; lo que no evita que existan lomeríos, altas colinas y serranías aisladas como las de Otontepec y Tantima, que alcanzan unos 1,000 metros (las cimas de Otontepec). Al oeste se extiende la Sierra

naturaleza cuantitativa. Sobre el modelo centro-periferia, donde se presenta una ordenación de los datos desde una perspectiva espacial y temporal véase Slicher, "Dos modelos", pp. 15-43.

Frans J. Schryer esta de acuerdo en considerar a la Huasteca hidalguense como una economía periférica, en el aspecto que la economía tuvo un desarrollo "one-sided". Ethnicity, p. 82, nota 12.

Madre Oriental que incursiona dentro de Hidalgo y el extremo oeste de Veracruz (Chicontepec e Ixhuatlan). Se considera que el suroeste de la Huasteca veracruzana es demasiado abrupto, debido a la presencia de la sierra madre, que origina "sierras secundarias" en Tantima, San Juan y Otontepec, a las cuales se les denomina *Sierra de San Juan*, la que se localiza a la altura de la ex-hacienda del Capadero, Tantoyuca y el sur de Ozuama. La otra sierra es la *Chapacao* en el noroeste, cerca de los límites de Veracruz con San Luis Potosí. En esta parte de las Huastecas el desarrollo de la agricultura es difícil por el reducido porcentaje de "terrenos planos".

Aunque la región es predominantemente sub-tropical no se observa el tipo de suelos que caracterizan a un clima de este tipo, sino que se encuentran los suelos de tipo *rendzina*, producto de la roca madre de tipo calizo. Esta superficie cuenta con abundante carbonato de calcio y materias orgánicas, por lo que los suelos se consideran ricos y proporcionan la base necesaria para la agricultura y ganadería. El noreste veracruzano, con clima menos húmedo y abundantes pastos, está cubierto por suelos de sabana. En la parte de la sierra de Chicontepec existen manchones de tierra negra, lo que permite la siembra y cosecha de productos agrícolas varias veces al año.

El suelo que brindaba excelentes oportunidades a los agricultores y ganaderos de la región necesita de un clima benévolo para su mantenimiento. Así tenemos que las partes bajas de Veracruz (entre los 400 y 500 m.s.n.m) existe un clima tropical lluvioso, de lluvias en verano y otoño bastante fuertes, pero sufriendo oscilaciones térmicas en invierno por la "acción" de los nortes, sin llegar a tener heladas.

En la zona que alcanza los 600 m.s.n.m, esto es, pequeñas porciones de Hidalgo y Veracruz, se observa una transición de clima tropical a templado lluvioso, llegando a predominar estos últimos en los límites occidentales. Las temperaturas son menos elevadas que en la zona costera y de los llanos; los "nortes" azotan con fuerza estribaciones y alturas serranas, siendo comunes las nieblas

en otoño e invierno. El "accidentado" relieve huasteco explica la formación de múltiples "mesoclimas" y "microclimas", siendo distintos en las montañas, en los valles medios, en los lomeríos y en las bajas planicies, lo que explica una variedad de cultivos, tanto tropicales como de zonas consideradas frías (caña de azúcar, algodón, trigo, maíz, frijol, tabaco, etc.).

El ecosistema huasteco permitió que en los momentos en que se dieron "crisis agrícolas o de subsistencia" en el virreinato de la Nueva España, las Huastecas fueran un excelente granero para surtir a regiones más necesitadas, lo que no evitó que sus pobladores sufrieran estragos en la agricultura debido a plagas o heladas. La fertilidad del suelo y el benigno clima de los llanos y sierra, explicaría la insistencia de las autoridades coloniales y decimonónicas en considerar que la región estaba sub-poblada y poco explotada por sus habitantes, principalmente por los indígenas.

Los diversos microclimas le dieron a los habitantes huastecos una cantidad de productos que les permitía integrarse en las redes comerciales tanto regionales como de fuera de sus jurisdicciones políticas y económicas.

Este es el panorama geográfico donde se desarrollará el presente trabajo, por lo que pasaremos a continuación a observar el tipo de poblamiento y economía de esta región, que en términos coloniales y decimonónicos, se puede considerar bastante "feraz".

La población en el periodo colonial

La invasión española en el siglo XVI modificó la población de las Huastecas, principalmente por la esclavitud y envío de indios a las islas del Caribe ordenado y ejecutado por el gobernador Nuño de Guzmán a partir de 1527. La disminución drástica de la población indígena se debió a las epidemias, al trabajo excesivo y a la política de congregaciones, con las que se comenzó un proceso de multiétnicidad, el que se da cuando miembros de diversas etnias comparten el mismo espacio físico, por ejemplo, tenek y nahuas en Ozuluama, Tantoyuca, Tamiahua y Tuxpan; nahuas y otomíes en

Chicontepec y Huejutla.

Durante el gobierno de Nuño de Guzmán en las Huastecas, los indígenas fueron vendidos en "cuatro pesos de minas" o cambiados por ganado. Con base en esto, se llegó a estimar en casi 15,000 el número de indios enviados a las islas caribeñas, por lo que los cuarenta poblados que existían en las márgenes del río Pánuco quedaron deshabitados³. La población indígena fue sustituida, sobre todo en la zona costera, por esclavos negros, los que trabajarían en las nuevas estancias ganaderas y en el cultivo de algodón y caña de azúcar.

Durante la recuperación demográfica de los siglos XVII y XVIII, los indígenas de las Huastecas no regresaron a sus antiguos asentamientos, sino que continuaron su reproducción socio-cultural y política en aquellos pueblos en los cuales habían sido congregados⁴.

Con base en las relaciones geográficas del siglo XVIII, algunos censos y visitas pastorales de fines del periodo colonial tardío y principios del siglo XIX, podemos esbozar la composición socio-racial, el número de pobladores y las localidades en que se asentaban⁵. Para observar mejor los datos presentaremos la información por jurisdicciones y de una manera diacrónica, lo que facilitará una mejor comprensión de la importancia que tengan o no cada una de ellas.

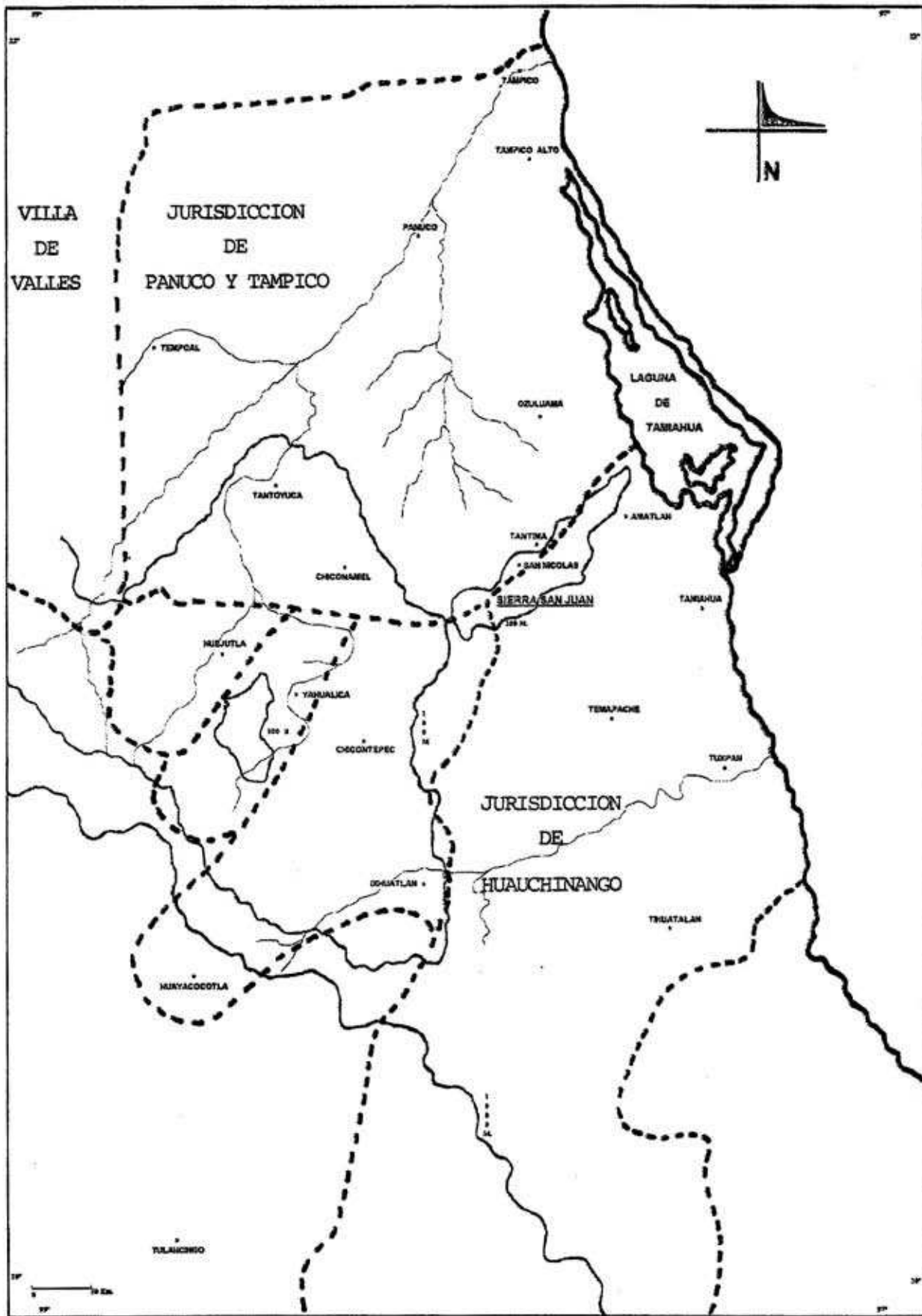
³ Pérez, La Huasteca, pp. 79-86; Herrera, Presencia, pp. 9-14.

⁴ A fines del siglo XVI se iniciaron las primeras congregaciones en las Huastecas, siendo un ejemplo el pueblo de Huejutla. La segunda ola fue a partir de 1605. Pérez, La Huasteca, pp. 182-183; Gerhard, "Congregaciones de indios", pp. 56-57.

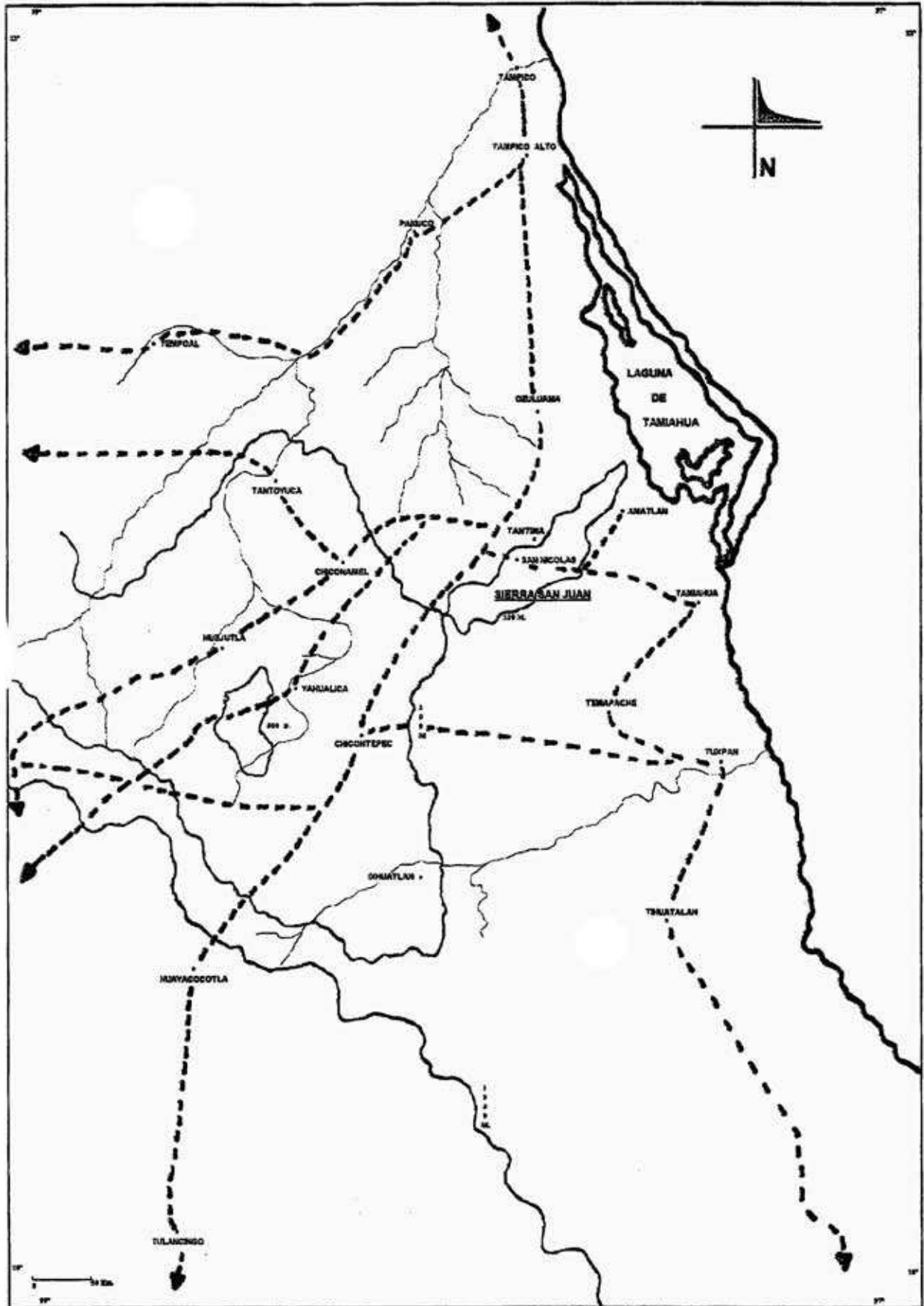
Sobre el proceso de recuperación demográfica en México véase Borah y Cook, "La demografía histórica", pp. 312-327 y Ensayos sobre la población, vol. 2. Para una visión general sobre lo acontecido en América Latina véase Sánchez Albornoz, "The population", vol. II, pp. 3-35.

⁵ El problema estadístico no es particular para las Huastecas, sino que es casi general en los estudios sobre este periodo en la Nueva España. Véase Miranda, "La población indígena", pp. 182-189.

JURISDICCIONES COLONIALES



--- Límites



— Rutas comerciales

a) La Huasteca hidalguense

La Huasteca hidalguense abarcó dos jurisdicciones: Huejutla y Yahualica. Durante gran parte del siglo XVIII fueron consideradas alcaldías mayores y con el régimen de intendencias pasaron a formar parte de la de México con el rango de subdelegación⁶.

A principios del siglo XVIII el alcalde mayor de Huejutla consideró que el "único" comercio que realizaban los pobladores con otras jurisdicciones cercanas, como Villa de Valles y Tampico, era gracias a la crianza de algunas cabezas de ganado y la producción de piloncillo, producto básico que permitió que los indios participaran en las redes comerciales. El piloncillo producido en la jurisdicción se calculó en casi 1,000 cargas anuales, aproximadamente unos 160,000 kg, lo cual indica la importancia que tenía el cultivo de la caña de azúcar en el lugar. Pero no todos los pueblos se dedicaron a la comercialización del piloncillo, por ejemplo el pueblo de Ixcatlan cultivaba magueyes para la destilación de pulque y aguamiel, que se vendía en Huejutla y en las jurisdicciones inmediatas⁷. Cincuenta años después, todavía se mencionaba que Huejutla carecía de un comercio importante, hecho que puede denotar la relativa falta de productos con los que se pudiera comerciar y competir en otros mercados. La calificación que merecía Huejutla dentro del comercio regional, desde la visión del alcalde mayor, se derivaba de que sólo existían cuatro "tiendas mestizas" y un tianguis celebrado cada domingo, en el cual los pobladores vendían carne, queso, sebo, maíz, frijol y piloncillo, productos provenientes de localidades cercanas, y que no redituaban grandes cantidades de dinero que podían pagar alcabala⁸.

⁶ Gerhard, Geografía histórica, p. 149 y p. 250.

⁷ Villaseñor, Theatro Americano, vol. I, p. 121.

⁸ En 1791 se consideraba que "los frutos que únicamente produce este terreno [Huejutla], por la escasa industria, suma pereza, ociosidad y ninguna aplicación de todos los habitantes que la componen, es el piloncillo", en "Padrón militar de la jurisdicción de Huejutla, formado por orden del virrey Sr. conde de Revillagigedo por el teniente coronel Pedro Tueros", en AGNM, Padrones, vol.

No se sabe qué cantidades producían e intercambiaban los pobladores de Huejutla, pero parecería que los excedentes de los cultivos y de los productos agrícolas manufacturados (piloncillo) les permitían adquirir moneda para el pago de las obvenciones parroquiales y tributos, así como comprar lo que no producían (machetes, tachuelas, etc.).

En la década de los cuarenta del siglo XVIII, la jurisdicción política de Huejutla, ubicada en la zona serrana (entre los 200 y 400 m.s.n.m), se conformaba de un pueblo-cabecera y cinco pueblos-sujetos (Ixcatlan, Macuxtepetla, Pahuatlan, San Pedro y Tehuetlan), así como de 10 haciendas⁹. La población de la jurisdicción albergó a 54 familias de españoles, 60 de mulatos y negros y 852 familias de indios (792 con residencia fija y 60 sin ésta). De las familias españolas, 12 correspondían a matrimonios interraciales entre españoles y mulatas, reduciéndose a 42 familias de españoles con 177 individuos¹⁰.

Es lamentable que no podamos observar qué porcentaje de habitantes había en los pueblos y cuántos en las haciendas, ranchos y rancherías, aunque basándonos en datos de fines del siglo XVIII, parecería que la mayoría de la población no indígena se concentraba

3, fs. 374-375.

⁹ En 1743 las haciendas eran: La Candelaria, Herradura, Teposteco, Teacal, Tepenintlan, Tusantla, Canchitlan, Sitlan, San Felipe y Tetlama. Para fines del siglo XVIII y durante el siglo XIX muchas de éstas propiedades fueron catalogadas como ranchos. Para observar la conformación agraria durante el periodo de estudio en la región véase el capítulo II; valga esta aclaración para las menciones posteriores sobre la tenencia de la tierra.

¹⁰ Las familias españolas darían un promedio de 4.2 individuos por familia, descartando los hijos de los matrimonios interraciales y sólo contabilizando a los españoles. Gracias al desglose por miembros de cada familia que realizó el alcalde mayor podríamos decir que el promedio es casi cierto, donde casi 20 familias se componían de 4 a 5 individuos entre padres e hijos. Pero muchas de las familias españolas contabilizadas tenían un número variable. De las 54 familias, 13 tenían entre 6 y 14 miembros, mientras que 11 tenían menos de tres; situación que refleja una unidad familiar reducida, a pesar de la necesidad económica de contar con más elementos productivos.

En el caso de las 60 familias mulatas, englobaban a 230 personas, siendo el promedio de 3.1 individuos por familia.

en la cabecera¹¹.

Una situación diferente era la de los indígenas, ya que de las 792 familias ubicadas como "indios de pueblo, gañanes laboríos y sirvientes en las haciendas", el 53% de las familias vivían en los 6 pueblos (422) y el 47% radicaba en las haciendas (370); de las cuales cinco concentraban el 72% de las familias (véase cuadro no. I.1). Las unidades familiares asentadas en pueblos no difiere mucho de las existentes en las haciendas, lo que sería significativo en el control que puede haber tenido el gobierno indio de Huejutla sobre los indios, ya que los radicados en las propiedades privadas, si bien tributaban, quedaban fuera de la jurisdicción de la autoridad étnica, en cuanto a los servicios que se daban a la cabecera-política. Esto nos hace pensar en un proceso de des-inscripción de individuos de la matriz india (pueblo); hecho que parece confirmarse por la existencia de familias indígenas "sin residencia fija". Esto no quiere decir que los pueblos se despoblaran, sino que encontramos niveles casi idénticos de indios en propiedades privadas y en territorios indígenas.

El alcalde mayor de Huejutla consideraba que 60 familias de nahuas no tenían residencia fija, pero que circulaban dentro de la jurisdicción. No sabemos a ciencia cierta si éstos eran trabajadores itinerantes que pertenecían a alguna cuadrilla o fugados de sus pueblos. Dentro de estas últimas familias también se contabilizaron a viudos y viudas¹². El reporte no dio pormenores sobre la pertenencia étnica y unidades domésticas indígenas; en cambio desglosó nombres de las familias españolas y mulatas; en el caso de los indios, basándose en el cuestionario mandado por el virrey, sólo anotó el total de familias por localidad.

¹¹ En 1794, Pedro Cabezas subdelegado de Huejutla decía que en los "barrics viven todos los indios por que en la cabecera sólo reside gente de razón". "Relación circunstanciada de las poblaciones que componen la jurisdicción de Huejutla, 1794", en AGNM, Historia, vol. 578-B.

¹² Solano, Relaciones geográficas, t. I, pp. 61-66. Villaseñor comentó que las 16 familias del pueblo de Pahuatlan eran operarios de los ranchos de labor. Theatro Americano, t. I, pp. 121-122.

CUADRO No. I.1

POBLACION INDIGENA EN HACIENDAS, 1743

PROPIEDADES RURALES	FAMILIAS INDIGENAS	%
Hacienda de la Candelaria	67 ¹³	18
Hacienda de Tusantla	64	17
Hacienda de Canchitlán	50 ¹⁴	14
Hacienda de los Romero	43	12
Hacienda de San Felipe	45	13
Hacienda de Sitlan	25	7
Hacienda de la Herradura	24	6
Hacienda de Teposteco	20	5
Hacienda de Tepenintlan	20	5
Hacienda de Teacal	12	3
TOTAL	370	100

Fuente: Solano, *Relaciones geográficas*, t.I, p. 65.

Para 1777 la parroquia de Huejutla, que abarcaba casi la misma extensión que la alcaldía mayor, con excepción del pueblo de Chiconamel y su sujeto, así como las haciendas del Capadero y las Flores, ambas ubicadas en la alcaldía de Tantoyuca, presentaba un total de 6,936 personas integradas en 1,810 familias. Del total anterior, los indígenas contabilizaron 5,475 individuos (el 79% del total de población), por 881 mulatos (13%), 470 españoles (7%), 72 mestizos (1%) y 20 castizos (0.2%), a los cuales se agregaban 18 esclavos como individuos¹⁵. El total de la población india es significativo en comparación con los otros grupos; los mulatos ocupaban el segundo escaño dentro de la estructura socio-racial, lo que implica que la polarización indios vs no indios presenta varios matices. Considero que no es posible seguir pensando en una

¹³ Villaseñor mencionó 77 familias de indios. *Theatro Americano*, t. I, p. 122.

¹⁴ Villaseñor da el dato de 140 familias. *Theatro Americano*, t. I, p. 122.

¹⁵ "Padrón de la doctrina de Huejutla", en AGNM, *Papeles de Bienes Nacionales*, leg. 1244, exp. 1. Lamentablemente el documento se encontraba en un estado deplorable, por lo que sólo pudimos rescatar los totales que consignan una división por razas, familias y total de almas.

sociedad colonial dualista, cuando la realidad histórica nos esta mostrando un proceso de conformación socio-racial bastante heterógeno, donde el intercambio entre los sectores raciales se va dando poco a poco, sin llegar a una completa asimilación de parte de uno; aunque los aspectos culturales se van combinando, pero sin llegar a una cultura mestizo-india.

Cuarenta años después, la parroquia de Huejutla administraba sacramentos a siete pueblos, siete haciendas y diez ranchos. Los cinco barrios que habían sido contabilizados en 1743, fueron considerados como pueblos, lo que nos indica un crecimiento de población nahua con algunos agregados mestizos, mulatos y blancos. Así Ixcatlan, Macuxtepetla, Pahuatlan, San Pedro y Tehuetlan parecen haber adquirido tal status, incluyendo a Xaltocan; aunque Ixcatlan y Xaltocan eran pueblos-cabecera-sujetos, esto es, contaban con gobierno propio, pero dependían del gobierno de Huejutla en el aspecto de contribuciones en servicio y tributos¹⁶.

Los datos proporcionados por los censos, nos permiten observar como los mestizos y mulatos iban desplazando a los indígenas en los pueblos y éstos aumentaban proporcionalmente en las zonas rurales. Así, la población indígena tuvo un incremento del 68% en las haciendas y ranchos de 1743 (370 familias) a 1819 (623 familias), mientras que en los pueblos sólo fue del 32%. De las 10 haciendas censadas en 1743 sólo cinco aparecen en 1819: Herradura, Teacal, Canchitlan y Sitlan, las que muestran un incremento del 18%, 34%, 14% y 37% respectivamente; sólo la hacienda la Candelaria descendió el 46%.

¹⁶ "Visita pastoral a Huejutla, 1819", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 1182, exp. 20.

En 1782 el virrey ordenó al corregidor de Villa de Valles otorgara a Xaltocan las 600 varas de tierra que por cada lado le correspondían a los pueblos de indios. "Los naturales de Huejutla, sobre deslinde de su fundo legal", en AGNM, Tierras, vol. 1617, exp. 5.

Hemos restado la población perteneciente a otras jurisdicciones políticas para poder tener datos más cercanos y que se ajusten a la jurisdicción civil de acuerdo a los padrones de 1743 y 1791. Así, por ejemplo, éstos excluyen a los pueblos de Chiconamel y San Pedro Coyutla, y a las haciendas de Chalma, Capadero, Sacatianguis, Chintepec, Nexpa y las Flores pertenecientes a Tantoyuca, así como a los ranchos de Sesecamel, Xuchil y Llano grande pertenecientes a Tlanchinol.

La segunda alcaldía mayor en la Huasteca hidalguense fue Yahualica, al sureste de Huejutla, que abarcaba cinco pueblos (Huautla, Xochiatipan, Huazalingo, Calnalí y Xochicoatlan), tres haciendas y seis ranchos¹⁷.

En el pueblo de Yahualica se contaron, para 1743, 580 familias de indios y 60 de españoles, mestizos y mulatos. Habría que sumarle 215 familias de Huautla, 450 de Huazalingo y 283 de Geapa (?), lo que daría un total de 1,528 familias de indios¹⁸.

La importancia de Yahualica, desde el siglo XVIII hasta antes de 1821, radicó en su posición dentro de la geopolítica de la zona de la sierra en la Huasteca hidalguense (600 m.s.n.m). Yahualica era una jurisdicción que cubrió desde las vegas de Meztitlán (al centro del actual estado de Hidalgo) hasta el norte, colindando con la jurisdicción de Tantoyuca, lo que permitió que fuera uno de los puntos de paso obligado del comercio que se dirigía al puerto de Tampico proveniente de la ciudad de México y Sierra Norte de Puebla y viceversa.

A diferencia de Huejutla, Yahualica era vista como una zona muy fértil con cultivos de trigo, maíz, frijol y algodón; de este último se elaboraban mantas, comerciadas en las jurisdicciones aledañas¹⁹. Además de la manufactura del algodón, la cría de ganado mayor fue la actividad que se desarrolló en los "ranchos de labor" y que permitió su intercambio por mercancías con los comerciantes, que lo trasladaban hacia varias partes: la Huasteca veracruzana,

¹⁷ Las tres haciendas eran: Tamoain, Santa Anna y Cayahual.

¹⁸ Villaseñor y Sánchez, Theatro Americano, t. I, pp. 128-129; Meade, La Huasteca hidalguense, pp. 92-93.

¹⁹ Las indias elaboraban el algodón, el cual era entregado a las autoridades locales, quienes realizaban el intercambio de mercancías con los comerciantes. A la vez, eran las propias autoridades quienes realizaban el repartimiento entre los pobladores de la localidad. Por ejemplo, en 1801 el subdelegado de Yahualica vendía machetes, frasadas, sal y jabón. "Tomás Santiago, vecino de Xochiatipan, contra el subdelegado, sobre que se abstenga de hacer repartimiento", en AGNM, Tierras, vol. 2859, exp. 4. Véase también Gortari, Pueblos indios, pp. 140-145.

Metztitlan y Atotonilco el Grande²⁰. La caña de azúcar comenzó a ser un producto agrícola altamente cotizado en la zona, ya que se cultivaba en los pueblos de Yahualica, Xochiatipan y Huautla. Algunos autores han considerado que su cultivo fue tan masivo que cada "congregación" indígena al menos tenía un trapiche para producir pilón y aguardiente²¹.

El movimiento de mercancías a gran escala lo realizaban los eclesiásticos o autoridades civiles del lugar, utilizando como cargadores y arrieros a los indígenas de la parroquia o de la jurisdicción. Un caso interesante fue el que se dio en 1787, cuando el cura de Yahualica, José Angulo Bustamante, mandó 24 mulas cargadas de manteca a la ciudad de México, que regresaron con harina; una parte se descargó en el pueblo de Huazalingo y el resto se transportó a Huejutla, por medio de cargadores indios²². El parcial control de las redes comerciales por parte de los mestizos y blancos no impedía que algunos indios principales practicaran el comercio y utilizaran su ascendencia sobre los pueblos y la legislación que los eximía del cobro de alcabalas por productos que producían e intercambiaban²³. Esto se reforzó cuando el virrey ordenó en 1804:

Los indios no han de pagar alcabala por ahora de lo que vendiesen, negociasen o contratasen, no siendo de españoles o personas que les deban [...], que pareciese que las cosas son suyas o de otros indios y no tengan en sus tiendas mercaderías, labores no obras que sean de

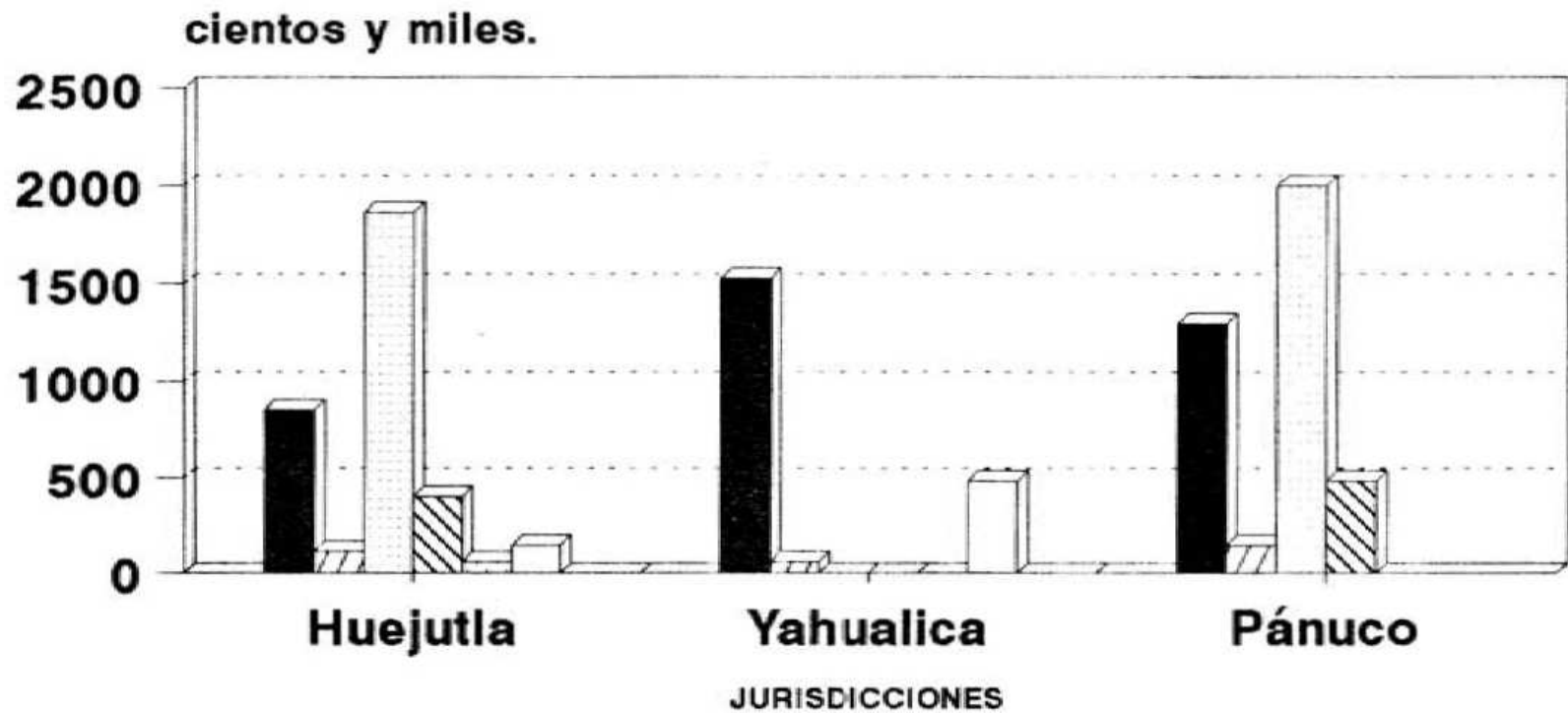
²⁰ Villaseñor, Theatro Americano, t. I, pp. 128-129.

²¹ Ruvalcaba, Tecnología agrícola, pp. 127-129.

²² Poco sabemos de la cría de cerdos en las Huastecas, aunque parece ser que la manteca fue un producto importante en la red de intercambio mercantil, ya que se adelantaba dinero para que los indígenas la entregaran. Gran parte de la producción se destinaba a la fabricación de jabón. "Expediente promovido por los naturales de San José y varios de la jurisdicción de Yahualica contra su párroco", en AGNM, Tierras, vol. 2832, exp. 7.

²³ "Don Antonio Cortés solicita no se le cobre alcabala como lo tiene dicho la Nueva Recopilación de Indias", en AGNM, Indios, vol. 66, exp. 165.

GRAFICA No. 1.
Familias por jurisdicciones, 1743-1819



Nota: En 1819 no contamos con datos de Yahualica.

La fuente es el cuadro no. 1.2.

españoles²⁴

CUADRO No. I.2

POBLACION POR FAMILIAS EN LAS JURISDICCIONES DE HUEJUTLA,
YAHUALICA, PANUCO Y TAMPICO, 1743-1819

1 7 4 3

1 8 1 9

JURISDICCIONES	INDIOS	NO INDIOS	INDIOS	NO INDIOS
HUEJUTLA	852	114	1,865	401
YAHUALICA	1,528	60	-	-
PANUCO Y TAMPICO	1,298	145	1,999	485

Fuente: Solano, Relaciones geográficas, t. I, p. 65 y pp. 203-204; "Padrón de la doctrina de Huejutla, 1777", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 1244, exp. 1; "Visita pastoral a Huejutla, 1819", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 1182, exp. 20; Meade, La Huasteca veracruzana, p. 399.

Como podemos apreciar tanto en cuadro como en la gráfica no. 1, las dos jurisdicciones que abarcaba la Huasteca hidalguense tenían fuertes contrastes a pesar de su cercanía. Yahualica mostraba el dinamismo propio de una zona de paso, con un comercio marcado por importantes rutas comerciales, principalmente la de Tampico-ciudad de México. La dinámica mostrada por Yahualica va a tener un fuerte descenso al momento de consolidarse la independencia de México, ya que Huejutla va a desplazarla como centro hegemónico de comercio, así como un foco de atracción de población.

b) La Huasteca veracruzana

La jurisdicción que cubría casi toda la planicie veracruzana, desde la laguna de Tamiahua hasta el puerto de Tampico, era la de Pánuco y Tampico. La sede del alcalde mayor y posteriormente del subdelgado fue Tantoyuca con tenientes en Ozuluama, Pánuco y

²⁴ "El virrey manda a examinar al Sr. Exmo. Don Cayetano Soler los fundamentos de la ley del libro 8 de la Recopilación de Indias para que se le conserve a los indios la exención de alcabala de todos sus frutos", en AHEN, Nueva España, vol. 33, exp. 28, 1f.

Tampico²⁵.

La zona serrana de las Huastecas tuvo como actividad central la agricultura y la producción en pequeña escala de ganado mayor, situación contrastante con la zona de los llanos y de la costa donde la mayoría de las propiedades privadas comenzaban a incrementar la ganadería (vacas, toros, mulas, caballos). Algunas haciendas y ranchos de Pánuco y Tampico criaban principalmente mulas y ganado mayor (San Isidro, San Antonio, La Cofradía y el rancho o hacienda de Tamijuí), que era vendido a los comerciantes anualmente²⁶. Además, comerciaban con algunos excedentes de maíz y frijol producido por los terrazgueros de las haciendas, que eran vendidos por los dueños de las propiedades privadas. A la par casi todos los pueblos vendían semillas, sobre todo si tomamos en cuenta que con el dinero obtenido de las ventas de las cosechas se pagaban los tributos y las obvenciones parroquiales. Esto obviamente implicaba que los habitantes de un pueblo estuvieran integrados a mercados locales por medio de sus productos, comercializados para convertirlos en moneda, aunque no podemos descartar el trueque como una forma de economía.

Los nahuas y tenek basaban su comercio solamente en la producción del maíz (Santa Catarina y Tamalintoho), otros en el maíz y en el frijol (Ozuluama, Tantoyuca y San Juan Ototontepec), y en la producción de los dos anteriores junto con la caña de azúcar y el piloncillo (Chiconamel, San Nicolás, San Pedro Coyutla y Tantima).

Uno de los principales productos que nutría las redes comerciales huastecas era la sal, utilizada en buena parte para preservar los alimentos perecederos en las zonas calientes de la costa o para "ensalitrar" a los ganados cuando se movían de los

²⁵ Gerhard, Geografía histórica, p. 219.

²⁶ En 1804, el subdelegado de la jurisdicción comentó, que la gente de "razón" no tenía otra ocupación que la cría de ganado y algo de piloncillo. Relaciones estadísticas, vol. III, p. 47.

Véase la gráfica no. 9 en el capítulo II, sobre la cantidad de ganado que tenía Tamuijí en 1804.

agostaderos. La sal también se vendía a las minas potosinas o a Real del Monte (Pachuca) para el beneficio de los metales.

En 1742 la Corona española estancó la sal y ocasionó su escasez en las Huastecas por el aumento de 3 pesos la fanega a 6. Es casi seguro que debido al alza del precio se haya contrabandeado sal desde algunos puntos de la costa huasteca. La funcionalidad del estanco fue revisada en 1770, cuando la Real Hacienda encargó al visitador José de Gálvez su reorganización, por las quejas y reclamos contra los precios fijados para su venta y en contra de las tarifas de flete de un lugar a otro. A pesar de las protestas, el Real Estanco había permitido combatir el precio excesivo fijado por los comerciantes independientes:

Proponiéndose el Rey que sus vasallos no experimenten las alteraciones de los precios que ha solido haber en esta especie, como sucedió en la costa de Veracruz por la parte norte, que llegó a venderse hasta doce pesos la fanega de sal, dio impulso allí, fijando el precio de seis pesos cada una²⁷.

De todas formas, los habitantes de la costa huasteca continuaron quejándose del monopolio que tenía el puerto de Veracruz en el estanco de la sal. Las presiones hicieron que el estanco fuera abolido en dicho puerto en 1776 y se le diera a Tampico cierta libertad de comercio con Campeche²⁸.

Según Lorenzo de Subía, en 1743 la sal que ingresaba por Tampico provenía del puerto de Campeche, pero no especificaba los puntos donde se comercializaba, sobre todos los menores. Con base en una referencia de 1780, en donde se inventariaron los bienes del fallecido alcalde mayor de Tamiahua, entre los que tenía 250 fanegas de sal, sabemos que después que la sal ingresaba a través del puerto de Tampico, era distribuida hacia Tuxpan, Atotonilco,

²⁷ Cita tomada de Lida, "Sobre la producción de sal", p. 682.

²⁸ Fonseca y Urrutia, Historia general de la Real Hacienda, vol. IV, pp. 62-64.

Este proceso estaría inmerso dentro de la segunda fase de las reformas borbónicas, donde se intenta la liberalización política y económica. Pietschmann la considera como la fase de "reformismo radical" que abarca de 1776 a 1786. "Consideraciones en torno al protoliberalismo", p. 198.

Real del Monte y Metztitlan, no dudando que alguna parte de los volúmenes transportados era dejada en algunos puntos intermedios²⁹.

La sal, junto con el piloncillo, el algodón y el ganado eran algunos de los productos que beneficiaban directamente a los mestizos y blancos; a los indígenas les dejaban el comercio local de maíz y frijol y la producción del piloncillo, pero no su total comercialización³⁰. Al respecto en 1804, Luis Antonio de Colmenares, subdelegado de la jurisdicción comentó que:

Los indios siembran sus milpas de maíz y frijol, y el sobrante de estos granos lo conducen a los pueblos de este partido y a Tamiahua a vender en cortas cantidades y de cuya utilidad pagan sus tributos y obvenciones³¹.

El pescado fue otro de los productos importantes para la alimentación y comercio de los pueblos costeros de las Huastecas³². Colmenares afirmaba, en 1804, que "últimamente" los habitantes de la costa de la jurisdicción pescaban camarón y otras especies de peces conducidos a la ciudad de México por arrieros de Atotonilco y producían ganancias de entre tres mil y cuatro mil pesos

²⁹ Para 1780, el precio por fanega estaba tasado en 2 pesos. "Embargo y remate de los bienes que quedaron por muerte de D. Joaquín Barcina, alcalde mayor que fue de esta provincia [Tamiahua], 1780", en AGNM, Civil, vol. 308, exp. 1, fs. 1-27.

En 1813, el cura de Metztitlán informó del robo cometido por los insurgentes de 51 fanegas de sal que tenía en custodia en los almacenes de la parroquia. "Causa contra Teodoro Ramírez, ex-capitán de insurgentes", en AGNM, Criminal, vol. 280, exp. 1bis, fs. 29-36.

³⁰ Algunas "iguales", localizadas en el ramo de Tributos del Archivo General de la Nación, permiten suponer la existencia de otros productos susceptibles de ser comercializados por los indígenas, como serían la palma, el jabón, el aguardiente y sombreros. Por ejemplo, en 1770 un tributario de Santiago Ilatatlan, jurisdicción de Chicontepec y Huayacocotla, solicitó que se le ordenara al administrador de alcabalas no le siguiera cobrando la "igualada", ya que no se dedicaba más al comercio. "Testimonio del expediente número 77, perteneciente a Juan Ramírez, tributario de Ilatatlan", en AGNM, Tributos, vol. 24, exp. 5.

³¹ Relaciones estadísticas, vol. III, p. 47.

³² Por ejemplo, por medio de una composición del 5 de abril de 1749 tasada en 2,000 pesos, los pescadores de Tamiahua obtuvieron libertad para pescar a lo largo de la barra de Tamiahua. "Sobre el tributo de los milicianos pardos de la costa de Huauchinango, 1789", en AGNM, Tributos, vol. 40, exp. 11.

anuales³³, cantidad nada despreciable, para un comercio que podría considerarse como periférico.

Los tipos de actividad económica marcaron una mayor inclinación de la población hacia las zonas rurales, situación semejante a la de Yahualica y Huejutla, donde la población se asentó principalmente en los alrededores de las cabeceras y en las propiedades privadas.

Pero ¿cómo se conformaba la población en Pánuco y Tampico? Su concentración, en general, se dio principalmente en la zona de los llanos y en las faldas de la llamada sierra alta. El reporte del alcalde mayor realizado en 1743 registraba la existencia de diez pueblos (Chiconamel, Ozuluama, Tantoyuca, Santa Catarina, San Juan Ototontepec, San Nicolás, San Pedro Coyutla, Tantima, Tamalintoho y Tempoal) y trece haciendas³⁴.

Las áreas rurales de Pánuco y Tampico (asentamientos dispersos) eran de mestizos, mulatos, pardos, nahuas, tenek y algunos pames; mientras que los europeos y españoles eran escasos. Como vemos en el cuadro no. I.3, el 85% de la población vivía en los ranchos y haciendas de la jurisdicción. Los pocos mulatos, pardos, indios o mestizos registrados en localidades urbanas (asentamientos compactos) fungían como sirvientes de los europeos o españoles del pueblo de Tantoyuca; los mulatos, en un 95% fueron censados como esclavos. En Ozuluama sólo se contabilizó una familia de españoles; situación similar a la de Tempoal en que vivían 2 familias de mestizos.

³³ Relaciones estadísticas, vol. III, p. 47. En el documento de embargo a los bienes del alcalde de Tamiahua, entre la lista de deudores, se encontraban varios pescadores, a quienes se les había adelantado dinero para que entregaran de manera distinta desde 6 hasta 133 arrobas de pescado. Además al alcalde se le contabilizó cerca de 85 arrobas de camarón.

Véase también Sada, Los pescadores, pp. 31-33.

³⁴ Las haciendas eran: Tampatel, San Isidro, Tanquian, San Nicolás, Chichicualtepec, El Capadero, Chintepequec, San Jorge Miraflores, San Diego Escalenco, Las Flores, Chapopote, San Antonio y La Cofradía.

CUADRO No. I.3

ESTIMACION DE POBLACION POR INDIVIDUOS
EN PANUCO Y TAMPICO, 1743

	EU	ES	MES	CAS	PAR	MUL	IND	TOTAL	%
PUEBLOS	9	24	3	0	80	22	11	149	15
HACIENDAS	19	68	138	8	132	292	221	878	85
TOTAL	28	92	141	8	212	314	232	1027	100

Nota: EU: europeos, ES: españoles, MES: mestizos, CAS: castizos, PAR: pardos, MUL: mulatos, IND: indios.

Fuente: Solano, Relaciones geográficas, t. I, pp. 203-240.

El pueblo de Tantoyuca fue el único que contaba con población no india, ya que las 27 familias de europeos, españoles, mestizos, pardos y mulatos, contrastaban con las 226 familias de indios y las 156 de los dos pueblos-sujetos (Santa Catarina y San Juan Ototontepec). Este hecho sugiere que los pueblos restantes tenían una mayoría indígena y pocos o ningún no indio. Dentro de los asentamientos catalogados como pueblos, Tantima con sus dos sujetos (San Nicolás y Tamalintoho) totalizaron 557 familias, por 382 de San Lucas, además de las 175 de Ozuluama y las 81 de Chiconamel y su sujeto (San Pedro Coyutla). Este hecho no excluye la existencia de indios asentados en las propiedades rurales, llámense haciendas o ranchos. Por ejemplo, la hacienda de Tampatel tenía 32 familias catalogadas como terrazgueros, la hacienda del Capadero 26, la de San Antonio 22, la de la Cofradía 9 y el rancho de Tami juin 8³⁵.

En 1777, uno de los pueblos más importantes de la jurisdicción por su concentración de la tierra en pocas manos y su creciente actividad ganadera fue Ozuluama. Los datos parroquiales de ese año muestran 10 familias de españoles, 210 de mulatos y 279 de indígenas, y dos familias de españoles que acaparaban la mayor parte de la tierra³⁶. En la parroquia de Ozuluama, a diferencia de la de Huejutla, sí coincidía la división eclesiástica con la

³⁵ Solano, Relaciones geográficas, t. I, pp. 203-240.

³⁶ Meade, La Huasteca veracruzana, p. 399.

delimitación de territorio del pueblo con sus cinco haciendas, por lo que podemos percibir un aumento de individuos con respecto al censo de 1743. Tal aumento fue más significativo entre los mulatos, ya que de 62 familias en 1743 pasaron a 210 en 1777, esto es, aumentaron en un 239%.

Las cifras sugieren un incremento bastante importante de la población mulata, y un aumento del 30% de nahuas y tenek, junto a un estancamiento de la población denominada como "española". El impresionante crecimiento de los mulatos contrasta con el lento desarrollo de los indios, ya que mientras en 1743 los indígenas representaban el 71% de la población, para 1777 habían bajado a un 56%, cubriendo la población mulata la diferencia.

La visita pastoral realizada por Antonio Arellano entre 1819 y 1820 a las parroquias de la jurisdicción, nos informa del número de habitantes después de la relativa pacificación de las tropas insurgentes en las Huastecas. Para 1819 la parroquia de Ozuluama contaba con un solo pueblo y seis haciendas³⁷. Dentro de su jurisdicción el párroco sumó a toda la población, sin especificar diferencias por raza. La parroquia albergaba 2,604 individuos, entre hombres y mujeres. Del total, 979 (38%) vivían en el pueblo y ejido, mientras que 1,625 (62%) radicaban en las seis haciendas y en los ranchos dependientes de éstas. Las haciendas que contaron con una mayor población, eran la de San Antonio con 482 personas (30% del total), la de la Cofradía con 305 (19%), la de la Aguada con 286 (17%), la de Tanceme con 263 (16%), la de Tanciatot con 131 (8%) y la de Bichivi con 64 (4%)³⁸.

Las propiedades privadas rodeaban al pueblo de Ozuluama, por

³⁷ Las haciendas eran: La Cofradía, Tanciatot, San Antonio, La Aguada, Tanceme y Bichivín.

La parroquia de Ozuluama, junto con la de Tantima y la de Tempoal, pertenecían a la jurisdicción de Pánuco y Tampico. Basándonos en esto y sumando la población de Chiconamel, Coyutla y sus haciendas que habíamos restado a la visita de Huejutla, nos puede dar el total de la población que englobaba la jurisdicción civil y que fue de 2,484 habitantes.

³⁸ "Visita pastoral a Ozuluama, 1819", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 1182, exp. 15.

lo que era imposible que al existir un crecimiento poblacional, el pueblo contara con suficientes tierras para dar cabida a todos sus pobladores. Los individuos se veían en la necesidad de asentarse como terrazgueros, medieros, peones o "invasores" en las haciendas y ranchos, provocando de esta manera una presión sobre la tierra, que en ocasiones provocó conflictos con los dueños de las propiedades privadas, al verse imposibilitados los propietarios de expulsar por medio legales a los intrusos.

La parroquia de Tantima contaba con tres pueblos, seis haciendas y siete rancherías³⁹. La de Tempoal albergaba a un pueblo, treinta y cuatro ranchos y dos haciendas⁴⁰.

Tantima contó con 32 familias de "razón", las cuales radicaban en el pueblo de este nombre, mientras que existían 86 distribuidas en las haciendas y ranchos. Las familias indígenas estaban repartidas en los tres pueblos pertenecientes a la parroquia: Tantima con 124, Tamalín con 93 y San Nicolás con 65, las cuales sumaron 282 (46%) por 186 (30%) que radicaban en algunas rancherías pertenecientes a los pueblos. Así tenemos que la ranchería que concentró más población fue la Pastoría con 51 familias indígenas (27% del total) y 12 de "razón" (14% del total), mientras que la de Las Cucharas tenía 40 familias indias (26%), la de San Lorenzo 35 (19%), la de Ayaquil 30 (16%) y la de la Trinidad 28 familias (15%). De estos asentamientos sólo el de Las Cucharas tenía una familia de "razón"⁴¹.

Las seis haciendas albergaban 150 familias indias (24% del total), siendo la de San Diego la que concentraba el 39%; con base en estos datos podemos considerar que las propiedades rurales concentraban el 54% del total de la población indígena.

La parroquia de Tempoal tenía 62 familias de "razón" en el

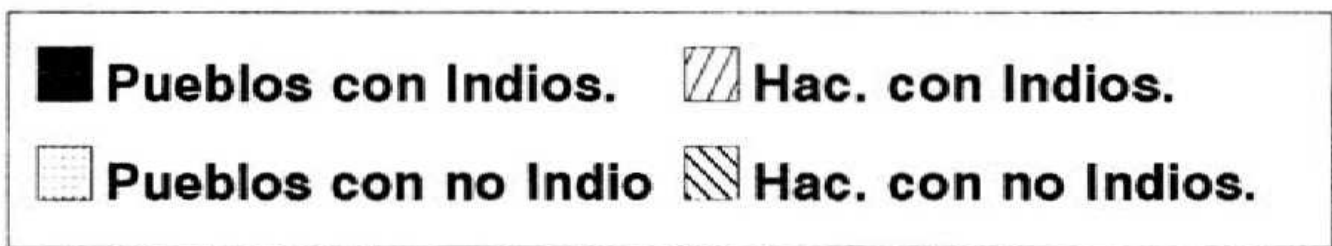
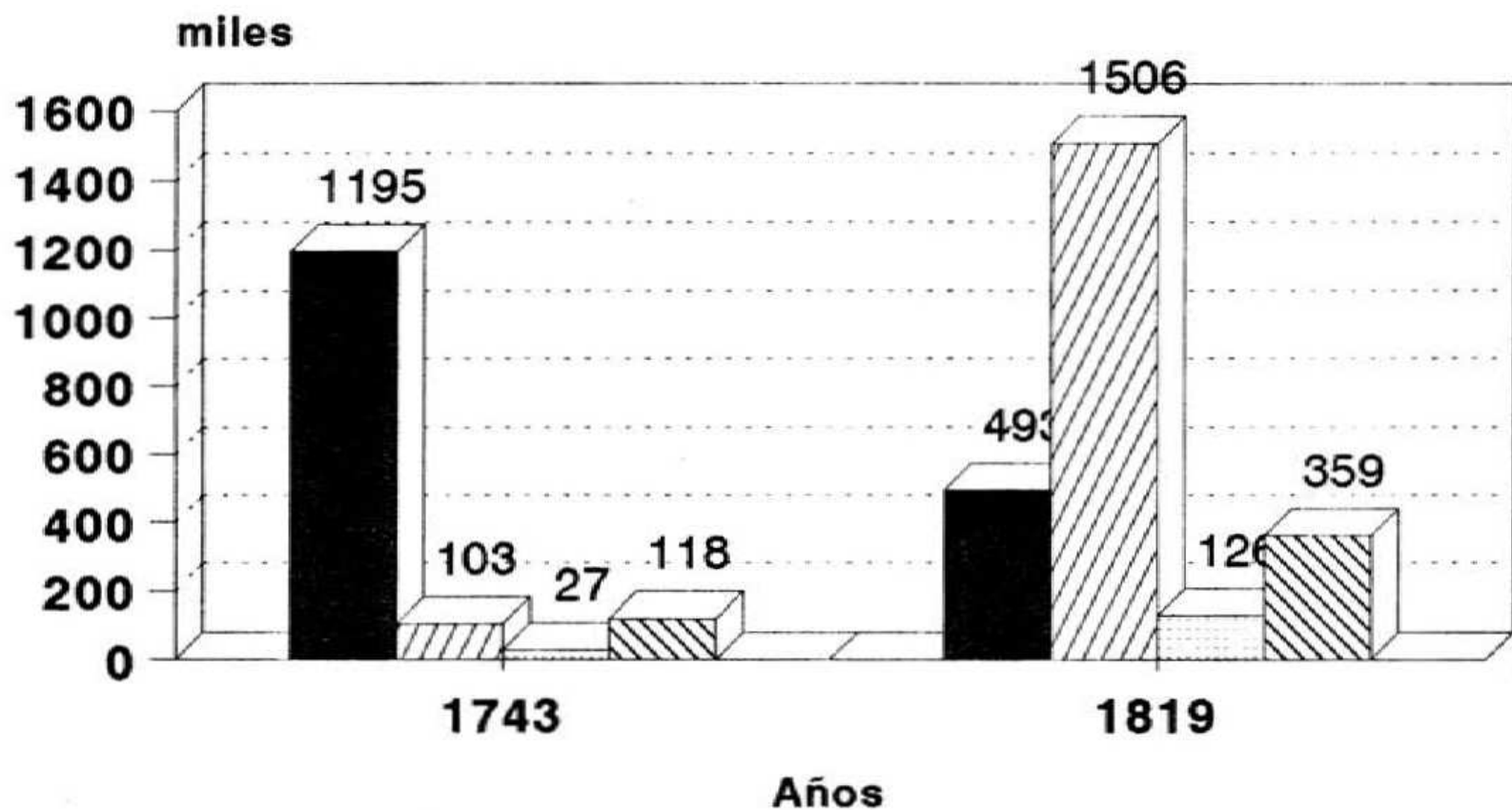
³⁹ Las haciendas eran: La Pitaya, Tamontado, San Diego, La Cuchilla, San Isidro y San Gerónimo.

⁴⁰ Las haciendas eran: Ulitujú y Horcon.

⁴¹ "Visita pastoral a Tantima, 1819", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 528, exp. 2.

GRAFICA No. 2

Individuos en Pánuco y Tampico, 1743-1819



Fuente: Cuadro No. 1.3.

Diferencia entre haciendas y pueblos.

pueblo por 108 que radicaban en los ranchos y haciendas. De las 94 familias indígenas contabilizadas, el 11% vivían en el pueblo y el 88% en las zona rural⁴².

Con base en los datos anteriores, podemos decir que el total de familias de la jurisdicción de Pánuco y Tampico fue de 2,484 en 1819 por 1,443 de 1743, esto es, se incrementó en un 72%. Si observamos el cuadro no. I.4, veremos que las familias de "razón" de los pueblos se incrementaron en un 366.6% por un 204% en la zona rural. Mientras que las indígenas decrecieron en los pueblos en un 59% por un incremento del 1,362% en las haciendas y ranchos (véase también la gráfica no. 2).

CUADRO No. I.4
FAMILIAS EN LA JURISDICCION DE PANUCO Y TAMPICO, 1743-1819.

	GENTE DE RAZON		INDIGENAS	
	1743	1819	1743	1819
PUEBLOS	27 (17%)	126 (26%)	1,195 (92%)	493 (25%)
HACIENDAS Y RANCHOS	118 (83%)	359 (74%)	103 (8%)	1,506 (75%)
TOTAL	145 (100%)	485 (100%)	1,298 (100%)	1,999 (100%)

Fuente: Solano, Relaciones geográficas, t. I, pp. 203-240; "Visita pastoral a Ozuluama, 1819", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 1182, exp. 15; "Visita pastoral a Tantima, 1819", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 528, exp. 2; "Visita pastoral a Tempoal, 1819", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 1182, exp. 21.

Es interesante percibir un paulatino desplazamiento de la población indígena de los pueblos hacia las zonas rurales a fines del periodo colonial tardío, situación inversa al de la gente de "razón" que incrementó su número en los pueblos. A la par que se presentó un proceso de claro crecimiento de indios en las haciendas y ranchos, ocasionado no tanto por un proceso natural sino por la posible migración de los individuos de pueblos a propiedades privadas.

La segunda jurisdicción en la Huasteca veracruzana fue la de

⁴² "Visita pastoral a Tempoal, 1820", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 1182, exp. 21.

Huayacocotla y Chicontepec, ubicada al sur de la de Pánuco y Tampico y al sureste de la de Huejutla (en lo que hemos denominado la zona de los llanos y los inicios de la sierra), la cual pasó a ser subdelegación de la intendencia de Puebla en 1787.

Los datos levantados en 1783 nos presentan el resumen del número de personas de sus ocho curatos. Según los datos presentados en el cuadro no. I.5, podemos apreciar cómo los indígenas fueron el grupo mayoritario, estando los grupos restantes en un proceso de decrecimiento muy marcado.

La población estaba asentada de manera diversa en la jurisdicción. Los pueblos de Chicontepec, Huayacocotla, Ixhuatlan y Xochiolocono concentraron el 90% de la población no india. En el caso de Chicontepec, éste concentró al 55% de los españoles, mestizos y mulatos; siguiéndole el pueblo de Huayacocotla (que no registró población mulata), Ixhuatlan y Xochiolocono; mientras que la población indígena estuvo concentrada en Chicontepec, Ixhuatlan, Huayacocotla y Zontecomatlan, es decir, en la zona serrana de las Huastecas⁴³.

A principios del siglo XIX, Manuel de Flon, intendente de Puebla, presentó un informe, el que era un resumen de un documento presentado en 1791. Al nuevo escrito sólo agregó datos globales de población⁴⁴, los cuales integramos en el siguiente cuadro.

⁴³ "Resumen del número de personas de que se compone esta jurisdicción de Huayacocotla y Chicontepec con especificación de Pueblos, castas y sexos", en AGNM, Historia, t. 72, exp. 23, f. 244.

⁴⁴ "Noticias estadísticas del Departamento de Puebla, 1804", p. 179.

CUADRO No. I.5

POBLACION EN LA JURISDICCION DE HUAYACOCOTLA Y CHICONTEPEC,
1783-1804

	ESPAÑÓLES	MESTIZOS	MULATOS	INDIOS
1783	454 (3%)	355 (2%)	453 (3%)	15,800 (93%)
1804	299 (.2%)	174 (.1%)	300 (.2%)	16,910 (97%)

Fuente: "Resumen del numero de personas de que se compone la jurisdicción de Huayacocotla y Chicontepec...", 1783", en AGNM, Historia, t. 72, exp. 23, f. 244; "Noticias estadísticas del Departamento de Puebla, 1804", en Florescano y Gil (comps.), Descripciones económicas, p. 179.

Se puede apreciar, tanto en números absolutos como relativos un leve incremento de la población, ya que de 17,062 habitantes en 1783 aumentó en un 3.6% en 1804; se nota un marcado decrecimiento de mestizos, mulatos y españoles, ya que los últimos disminuyeron un 34%, los primeros un 51% y los segundos un 34%, frente a un incremento del 7% de los indígenas. La posibilidad de las bajas tan marcadas de no indios hacen suponer una serie de movimientos de población hacia la ciudad de Puebla o algunos otros puntos (la ciudad de México, Tulancingo, Real del Monte o Pachuca). Otra probabilidad, es que entre los años que se marcan en el cuadro anterior, existió una escasez de semillas en la zona, que pudo provocar que los habitantes se incorporaran a otras regiones que no hubieran sufrido tan abruptamente el descenso en alimentos. También habría que tomar en cuenta, que muchos de los pobladores se dedicaban a la arriería y comercio, lo que impidió ser tomados en cuenta en 1783 y no en 1804.

En la jurisdicción serrana de Chicontepec y Huayacocotla, los indígenas sembraban caña de azúcar en los diversos microclimas, la cual era manufacturada en 233 trapiches localizados en los pueblos entre Chicontepec y Huayacocotla. La producción de la caña se destinaba a elaborar piloncillo y aguardiente. Los trapiches se concentraban en tres pueblos: Chicontepec, Santiago Ilamatlan y Xochiolocho. Flon realizó una descripción pormenorizada de la

jurisdicción por pueblos, rancherías, haciendas y ranchos, dando datos de población por tributarios. Los pueblos que sólo tenían población indígena eran: Iamatlan, Tlachichilco y Xochiolocho; mientras que Chicontepec, Huayacocotla, Zontecomatlan e Ixhuatlan tenían una proporción mayor de población no india⁴⁵. Manuel de Flon, contabilizó ocho pueblos, cincuenta y siete rancherías, seis haciendas y ventiocho ranchos⁴⁶.

Los habitantes de la jurisdicción comerciaban con algodón manufacturado en forma de calzones; comprando y vendiendo productos traídos de Tulancingo y la ciudad de México, situación que no entraría dentro del modelo centro-periferia de Slicher, pero justificada por la mayor cercanía que tenían los pueblos de Huayacocotla, ubicados en la Sierra norte de Puebla, a centros económicos más importantes. Tlachichilco fue considerado un pueblo de "traficantes" de mercancías en casi su totalidad. Horst Pietschmann menciona que para la segunda mitad del siglo XVIII, la jurisdicción de Chicontepec y Huayacocotla se encontraba integrada al mercado poblano por medio del repartimiento de mercancías, basado principalmente en el "trueque de unos productos por otros". En este caso los indígenas recibían tilmas, frazadas, huipiles, sombreros, coas, machetes y hachas, no sabiendo qué tipo de productos entregaban los indios, pero suponemos que era piloncillo, aguardiente, algodón y algunas pequeñas cantidades de maíz⁴⁷. En 1791 el intendente de Puebla, Manuel de Flon, consideró que los indígenas de la jurisdicción eran "perezosos, haraganes y ebrios", hecho que contrastaba con la gran actividad comercial que realmente

⁴⁵ Se decía que en Ixhuatlan vivían "numerosas" familias de castas, las cuales radicaban en los ranchos. "Sobre apertura del camino...", en AHDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/8595.

⁴⁶ Las haciendas eran: Camaytlan, Pastoría, Tlacolula, Tamatoco, Kuchil y Cacahuatengo.

En el padrón militar de 1791, Pedro Tueros mencionó la crianza de ganado mayor y porcino en las haciendas y ranchos.

⁴⁷ Pietschmann, "Agricultura e industria rural", p. 77. Esta puede ser una buena muestra de cómo los pueblos indios participaban de una manera intensa en la economía colonial, ya sea como consumidores o productores.

tenían los otomíes y nahuas⁴⁸.

Algunos de sus pueblos eran puntos importantes por los que pasaba el ganado traído de la parte norte de la Huasteca veracruzana. Un ejemplo es la venta realizada por dos "vecinos de la jurisdicción de Tantoyuca" en abril de 1801 al subdelegado de Chicontepec de 100 toros de 3 años y 50 de cuatro años, los cuales iban a ser enviados a la ciudad de México⁴⁹. Así tenemos que una de las rutas para extraer el ganado de la jurisdicción de Pánuco y Tampico, así como de la parte norte de la de Chicontepec, pasaba por Chicontepec-Ilamatlan-Zontecomatlan-Huayacocotla-Tulancingo y de este último lugar se podía transportar a la ciudad de México o a la de Puebla. Otra ruta, que parece haber sido la más utilizada por los mercaderes ganaderos, fue la de Tantoyuca-Chicontepec-Ilamatlan-Tlacolula-Mextitlan-ciudad de México⁵⁰.

El ganado comenzó a ser una actividad importante para los huastecos, básicamente por medio del repartimiento que algunos propietarios privados realizaban para vender las cabezas a la zona del altiplano, tanto en San Luis Potosí como hacia la ciudad de México y Puebla; siendo los traficantes en pequeño (arrieros) el elemento más importante en esta economía rural, ya que permitió el abasto de los mercados locales y regionales.

Las ferias fueron un excelente medio de intercambio de productos agrícolas y ganaderos, además de un buen instrumento de vinculación de los pueblos con sus centros políticos-

⁴⁸ "Sobre la apertura del camino a la Sierra Alta de Meztitlan por el administrador de alcabalas de Tampico", en AHDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/8595.

La misma opinión vertió el coronel Pedro Tueros al levantar el padrón militar de 1792, ya que consideró que la "gente es floja y llena de rusticidad, pero muy humilde". "Padrón militar de la jurisdicción de Chicontepec, formado por orden del Exmo. Sr. Conde de Revillagigedo virrey, gobernador y capitán general del Reino de la Nueva España por el teniente coronel Pedro Tueros", en AGNM, Padrones, vol. 12, fs. 2-3.

⁴⁹ AJPIH, Protocolo de instrumentos públicos del año de 1800 a 1801.

⁵⁰ La primera ruta parece fue la más importante por los arrieros, mientras que en la segunda transitaban las partidas de ganado. "Real provisión del 2 de agosto de 1762", en AGNM, Tierras, vol. 2947, exp. 2.

administrativos. Su organización, fuera fiesta patronal o de feria permanente (en el caso de Chicontepec eran los domingos), permitió a los pobladores de la jurisdicción y pueblos aledaños, vender y comprar productos de la sierra o de las zonas cálidas. Este hecho implicó una mayor comercialización de los productos producidos en los diversos ecosistemas que cobijaban las Huastecas, sobre todo al menudeo.

Así la actividad agrícola estuvo concentrada básicamente en la zona serrana, que contaba con una mayor cantidad de población indígena, mientras que en la zona de los llanos y de la costa la economía estaba diversificada en una actividad agropecuaria, en la que tanto los indígenas como los mestizos, blancos y mulatos participaban activamente y donde los primeros eran minoría.

El censo de 1791

Este apartado tiene como finalidad mostrar en un momento histórico específico, la estructura socio-económica de las Huastecas a fines del siglo XVIII. Una de las pocas fuentes que puede ayudarnos, ya que abarca gran parte de las Huastecas hidalguense y veracruzana (con excepción de Pánuco y Tampico), son los censos militares de las jurisdicciones de Chicontepec, Huejutla y Tamiahua, levantados en el año de 1791 por el teniente coronel Pedro Tueros⁵¹.

Los censos enlistan nombre, lugar de nacimiento, edad, estado civil, ocupación, raza y estado físico de todos los hombres adultos, con excepción de los indígenas; mencionan también raza y estado civil de mujeres e hijos, aunque estos los son incompletos. Además realizaron una división por localidades (pueblos, barrios, rancherías, ranchos y haciendas), ubicando el número de familias que componían cada espacio. Finalmente, el censor elaboró una suma

⁵¹ El levantamiento del padrón tenía como finalidad saber el número posible de candidatos para el servicio militar. Sánchez de Tagle, "El regimiento de la Reina", pp. 42-56. Entre algunos autores que utilizan los censos militares en sus estudios véase Brading, "Grupos étnicos", pp. 460-480 y Mineros y comerciantes, pp. 331-348.

de todas las familias, hombres, mujeres, niños y niñas que componían cada sector racial⁵².

Como en todo documento, en éste hay errores que complican el conteo de la población y la función de los individuos dentro de la sociedad y la unidad familiar. Por ejemplo, Pedro Tueros no fue consistente al contabilizar el conjunto de personas que podía considerarse como familia. En las primeras observaciones hechas a los documentos, encontramos que las viudas con hijos menores, sea cual fuere el número de éstos, no se contabilizaron como familias, sólo en el caso de tener hijos mayores y aun así, muchas viudas con hijos mayores, al menos para el caso de la jurisdicción de Tamiahua, no fueron consideradas como unidades familiares susceptibles de ser contadas. Otro caso fue el de los esclavos, quienes por no poder ser matriculados para el servicio de las armas, fueron excluidos del conteo final.

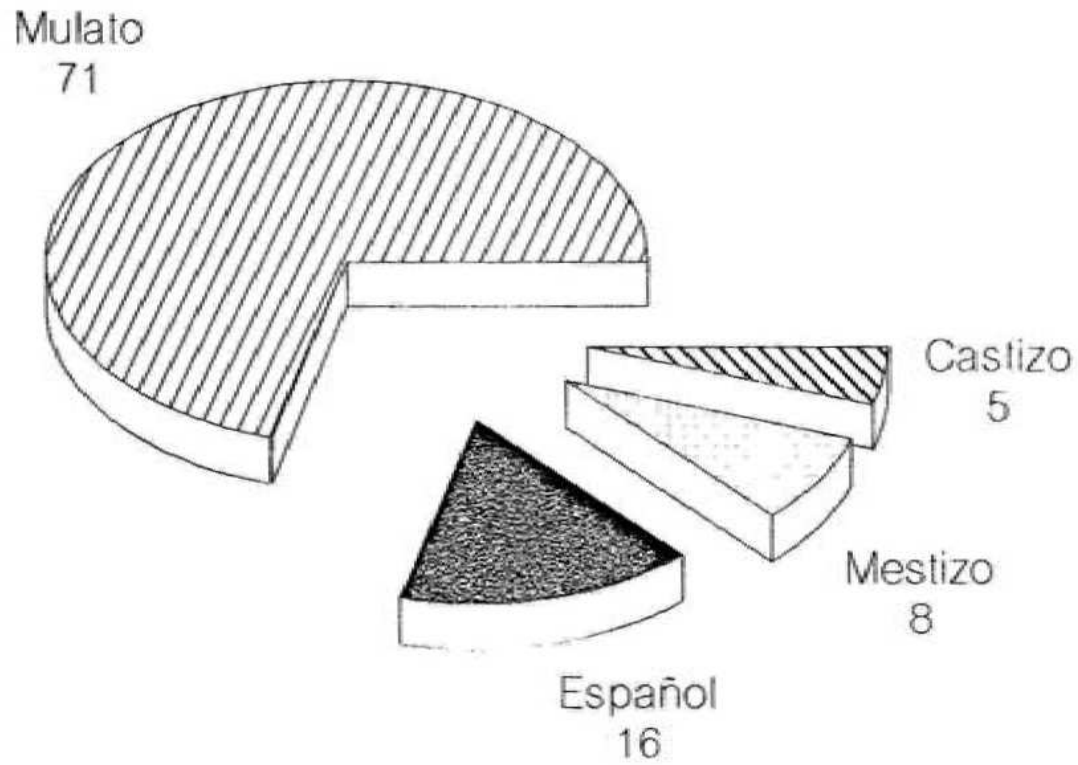
También hay una falta de precisión o descuido del funcionario. Es probable que muchas personas no recordaran su edad; otras fueron catalogas como españolas y realmente eran mestizas, o como mestizas cuando eran castizas o mulatas, lo que podría reflejar que el proceso de mestizaje biológico diluyó a los ojos de los funcionarios, la diferenciación hecha con base en la pigmentación de la piel. Por otra parte, es posible que existiera una distorsión consciente, ya que los individuos eran altamente sensibles a la designación racial que recibían.

A partir del censo podemos ubicar tres zonas con asentamientos humanos: la costa, donde los mulatos fueron el segundo grupo en

⁵² Como este apartado está sustentado en los tres censos, hemos evitado citarlos constantemente. Valga entonces esta referencia para todo el presente apartado: "Padrón militar de la jurisdicción de Huejutla, formado por orden del Exmo. Sr. Conde de Revillagigedo virrey, gobernador y capitán general del Reino de la Nueva España por el teniente coronel D. Pedro Tueros", en AGNM, Padrones, vol. 3, fs. 373-416; "Padrón militar de la jurisdicción de Chicontepec, formado por orden del Exmo. Sr. Conde de Revillagigedo virrey, gobernador y capitán general del Reino de la Nueva España por el teniente coronel D. Pedro Tueros", en AGNM, Padrones, vol. 12, fs. 2-33; "Padrón militar de la jurisdicción de Tamiahua, formado por orden del Exmo. Sr. Conde de Revillagigedo virrey, gobernador y capitán general del Reino de la Nueva España por el teniente coronel D. Pedro Tueros", en AGNM, Padrones, vol. 18, fs. 116-210.

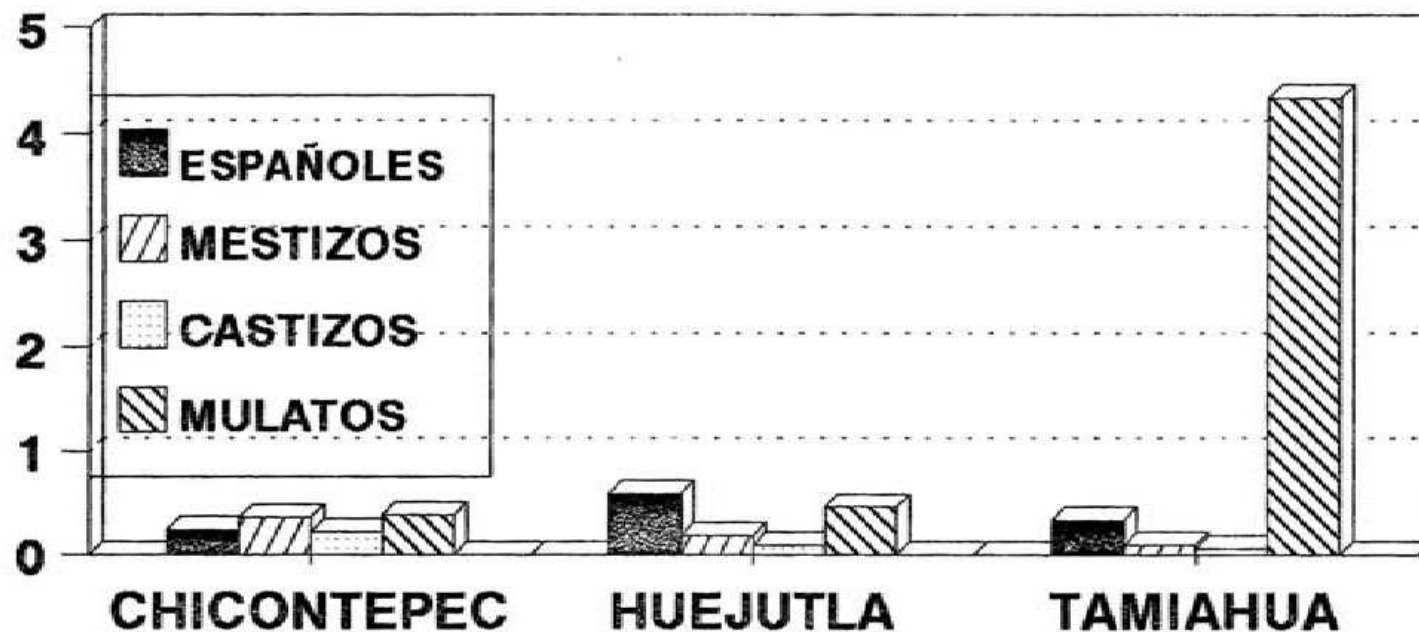
GRAFICA No. 3

Porcentajes de población en 1791



GRAFICA No. 4 POBLACION EN 1791

cientos y miles.



ESPAÑOLES	0,239	0,595	0,336
MESTIZOS	0,356	0,18	0,095
CASTIZOS	0,22	0,09	0,058
MULATOS	0,38	0,457	4,344

Jurisdicciones

importancia después de los indígenas, los llanos y la sierra (arriba de los 200 m.s.n.m).

La ocupación y el conglomerado humano dependió en gran medida de los asentamientos prehispánicos y coloniales y de las actividades económicas. Como ya se comentó, la población mulata fue importante en la costa, diluyéndose conforme se avanza hacia la zona serrana (véase cuadro no. I.6). Cook y Borah consideraron que el elemento negro y mulato alcanzó niveles relativamente altos a lo largo de las costas centrales y permaneció bajo en la meseta y altiplanos; mientras que los españoles y los mestizos constituían una proporción pequeña, tanto en las costas como en la meseta, en esta última zona debido a la concentración de población indígena⁵³. De los cuatro grupos raciales el mulato abarcaba el 71% del total, los castizos el 5%, los mestizos el 8% y los españoles el 16% (véase gráficas Nos. 3 y 4). Esto nos marca la configuración racial de la región, siendo los mulatos el segundo grupo en importancia numérica después de los indígenas.

La presencia de europeos, dedicados básicamente al comercio, es notoria en los pueblos de Tamiahua y Tuxpan, no así en Chicontepec y Huejutla.

CUADRO No. I.6

Población española, mestiza, castiza y mulata

JURISDICCIONES	ESPAÑOL	MESTIZO	CASTIZO	MULATO	TOTAL
HUEJUTLA	595 (51%)	180 (38%)	90 (24%)	45 (9%)	1322
CHICONTEPEC	219 (20%)	356 (56%)	220 (60%)	380 (84%)	1195
TAMIAHUA	336 (29%)	95 (16%)	58 (16%)	4344 (83%)	4833
TOTAL	1170 (100%)	631 (100%)	368 (100%)	5181 (100%)	7350

Aun así, existe un problema en la interpretación del censo, el cual reside en el significado que debe asignarse a las categorías

⁵³ Cook y Borah, Ensayos sobre la población, vol. II, p. 222. Véase también Aguirre Beltrán, La población negra, pp. 223-230.

En el caso de la intendencia de Oaxaca en 1793, los mestizos y mulatos representaban el 5.3% de la población total, concentrándose en la costa y el Istmo. Reina, "De las Reformas borbónicas a las leyes de Reforma", vol. I, op. 191-192.

raciales en que el censor dividió a la población, y la relación de esta catalogación con las jerarquías sociales y ocupacionales. Podríamos suponer que el origen étnico dictó la elección o denominación del trabajo, lo cual parece parcialmente cierto en algunas ocupaciones (autoridades civiles, dependientes, comerciantes o dueños de haciendas), pero en otras, que suponemos "calificadas" (carpinteros, herreros, zapateros, tratantes, curtidores o sastres), la confluencia racial fue mayor, es decir, que tanto los españoles americanos como los mestizos y castizos cruzaban la escala en los trabajos. Quizá lo más conveniente para el análisis sea seguir la ruta piramidal de la estratificación racial y comenzar por la punta e intentar ligarla con la ocupacional.

Es poco lo que se puede agregar a la diferenciación étnica ya conocida, sólo que la mayoría de los censados como españoles eran más bien "criollos" provenientes de otros lugares de la Nueva España o naturales de las jurisdicciones. Así tenemos que para el caso de Huejutla hubo 7 criollos, provenientes de Michoacán (2), Campeche (1), Silao (1), Lagos (1), Tulancingo (1) y Actopan (1); en Tamiahua había 2, uno de Villa de Valles y otro de Atlixco; mientras que en Chicontepec sólo se registró uno proveniente de la ciudad de Puebla⁵⁴.

El censor tuvo mucho cuidado en diferenciar a los europeos, a quienes les señalaba el lugar de origen. La jurisdicción de Tamiahua tenía 47 europeos, 7 Huejutla y ninguno Chicontepec. De los 54 europeos totales, 7 fueron autoridades civiles, 8 comerciantes, 3 carpinteros y 3 labradores, mientras que los restantes eran zapateros, albañiles, sirvientes y un maestro de

⁵⁴ Tanto en el caso de los europeos como de los españoles no sabemos el tiempo que llevaban asentados en las diferentes localidades, pero podemos asegurar que la región no interesaba como foco de atracción para gentes de otras zonas de la Nueva España, por la inexistencia de minas o cultivos agrícolas altamente comercializables, con excepción de la caña de azúcar y el algodón, lo cual se reflejó en la poca migración hacia la región.

escuela⁵⁵. Su origen era diverso. Si observamos el cuadro no. I.7, vemos que Andalucía era el principal lugar de procedencia, de los cuales la mitad estaban dedicados al comercio en Tuxpan, de acuerdo a las líneas tradicionales de ocupación.

No podríamos asegurar que el grupo europeo fuera visto como la élite local, ya que de los 54 europeos sólo los funcionarios y los comerciantes podrían ser vistos como tal, aunque la mayoría eran solteros y dudamos de que se hayan quedado en la región. El resto de los europeos desempeñaban actividades que podríamos considerar como intermedias. Pero la totalidad se concentraba en Tuxpan, Tamiahua, Tihuatlan y Tempache, esto es, en los principales centros comerciales y administrativos de la costa, dejando de lado otras localidades.

CUADRO No. I.7

ORIGEN Y OCUPACION DE LOS EUROPEOS EN LAS HUASTECCAS

Provincias de origen		Actividades			
10	Andalucía	1	Mallorca	8	Comerciantes
6	Galicia	1	Redondela	7	Autoridades
4	Santander	1	Oviedo		civiles
4	Cataluña			5	Oficiales y
3	Viscaya	3	Francia		soldados
3	Cádiz	2	Piamonte	4	Sirvientes
3	Islas Canarias	1	Portugal	3	Carpinteros
3	Valencia			3	Labradores
2	Castilla	54 = 100%		1	Maestro de
2	Burgos				escuela
1	Ayañentes				
1	Navarra			31 = 57%	
1	Guyputzcuoa				
1	Murcia				
1	Malága				

Quince de los europeos eran menores de 35 años de edad; de éstos los sirvientes y 4 de los comerciantes eran solteros, el resto eran mayores de 40 años, lo que implica la existencia de una migración de hombres en edad adulta. Otros europeos llegaron como oficiales de las milicias que se comenzaban a reglamentar, algunos se casaron con mulatas (3) y los restantes llegaron con sus esposas. Aun así, es poco lo que sabemos de los europeos, muchos de

⁵⁵ Los "sirvientes" europeos son los acompañantes de los funcionarios o comerciantes provenientes de Europa. Casi siempre eran parientes que venían a fortalecer la posición del europeo en alguna actividad o ramo productivo.

los apellidos no vuelven a aparecer en los años posteriores, con excepción de los Herrera, los Llorente y los Gorrochotegui, quienes fungen durante el siglo XIX como autoridades civiles, comerciantes y hacendados en la región de Chicontepec, Tantoyuca y Tuxpan. Este hecho podría indicar un posible retorno de los europeos a España o una movilidad hacia otras regiones con más dinamismo económico.

La situación se complica con los categorizados como españoles. El problema es cómo separar a los "españoles" de las masas de mestizos y castizos. Un criterio podría ser la elección de la ocupación, es decir, que los criollos con una labor similar a la del europeo, pertenecieran a un estrato superior al de aquellos que trabajaban al lado de los mulatos e indios. Las actividades que implicarían una mayor cercanía al estrato superior corresponderían a las autoridades civiles (30 españoles en las tres jurisdicciones) y eclesiásticas (14), comerciantes (4), plateros (5), administrador de hacienda (3), cirujanos (1) y dependientes y cajeros (4)⁵⁶, la mayoría estaban concentrados en la jurisdicción de Tamiahua, lo que indica la importancia que tenía para el comercio y para las actividades agropecuarias.

CUADRO No. I.8

ESPAÑOLES POR OCUPACION

	CHICONTEPEC		HUEJUTLA		TAMIAHUA	
		%		%		%
Autoridades civiles	4	40	14	56	12	48
Autoridades eclesiásticas	6	60	2	8	6	24
Comerciantes	-	-	-	-	4	16
Plateros	-	-	3	12	2	8
Administrador de haciendas	-	-	2	8	-	-
Dependientes y cajeros	-	-	3	12	1	4
Cirujano	-	-	1	4	-	-
TOTAL	10	100	25	100	25	100

Si observamos el cuadro anterior, vemos una clara polarización entre Huejutla y Tamiahua y Chicontepec queda en una clara desventaja, tanto en autoridades civiles como en el resto de las

⁵⁶ Una ocupación que no hemos considerado es la de "labrador", básicamente por la poca claridad del término, ya que no nos permite aclarar si son dueños de haciendas y ranchos o solamente arrendatarios. El censo muestra 212 labradores españoles, mestizos, castizos y mulatos.

ocupaciones. Sin embargo, mientras que en Huejutla hubo dependientes y cajeros, pero ningún comerciante, en Tamiahua se registraron comerciantes pero ningún aprendiz. El que los comerciantes se asentaran de una forma más permanente en Tamiahua, se debió a la gran actividad que se desarrollaba con el pescado, los derivados del ganado porcino y la pimienta, comercializada tanto hacia los puertos de la costa veracruzana como hacia el interior, principalmente a ciudades como la de México, San Luis Potosí y Puebla. Además, el cuadro no. I.8 muestra que los españoles se concentraban en un 50% como autoridades civiles, mientras que el 23% eran eclesiásticos y sólo el 7% aparecía dedicado al comercio, situación semejante a la de los dependientes y cajeros que ocupaban el mismo porcentaje; si unificáramos a éstos con los comerciantes, ocuparían el tercer mayor porcentaje entre las actividades realizadas por españoles.

De los 183 españoles censados con ocupación, los 60 concentrados en el cuadro no. I.8 pueden considerarse dentro o cerca del estrato superior, esto es, el 32%; mientras que el 68% restante se ocupaba en actividades de estrato medio, como serían las de herrero, sastre, etc., es decir, aquellas que necesitaban un conocimiento más "calificado".

En el caso de los mestizos y castizos observamos cómo los 67 mestizos estaban en las ocupaciones medias y de estas hacia abajo. Resulta interesante que en la jurisdicción de Tamiahua sólo 7 mestizos tuvieran ocupación, y de éstos 4 fueran milicianos y los otros restantes: carpintero, zapatero y sirviente. La situación difiere en Huejutla, donde encontramos 16 mestizos con ocupaciones centradas en la herrería y arriería⁵⁷. Chicontepec marca una diferencia, ya que de los 44 mestizos censados la mitad fue tomada como labradores.

Los castizos fueron los menos beneficiados con el acceso a las ocupaciones. Ocuparon una menor cantidad de oficios artesanales que

⁵⁷ Aquí sobresaldría el caso de un pintor y un viajero como los más cercanos al sector español.

los grupos restantes. Mientras los mestizos llegaron a tener 67 personas con oficio en las tres jurisdicciones, los castizos tuvieron 53, y los más fueron labradores (27). Pienso que si bien los castizos fueron contabilizados aparte, estaban más cerca racialmente de los mestizos, por lo que rivalizaban en los trabajos calificados⁵⁸.

El grupo mulato muestra tendencias interesantes. En algunas jurisdicciones, trabajaban en actividades casi desdeñadas por los demás grupos, como el caso de los aserradores, silleros, matadores de reses y pescadores, y casi monopolizaron otras: milicianos, vaqueros, sirvientes o carpinteros. Esto llevaría a pensar que los mulatos siguieron líneas de conducta distintas al resto de los grupos.

Hay que tomar en cuenta que la población mulata estuvo básicamente concentrada en la costa, aunque esto no quiere decir que su presencia en labores artesanales no se tomara en cuenta en el resto de las jurisdicciones, ya que de los 5,181 mulatos cerca de 760 (15%) tenían ocupaciones. Su alto número poblacional no implicaba un posible monopolio en las ocupaciones intermedias, sino más bien una concentración en las bajas, así como una alta participación en las milicias, en la que podían ascender en la escala social, esto es, las reformas militares introdujeron nuevos cargos que permitieron satisfacer afanes de ascenso social y exenciones de la justicia ordinaria y del tributo.

Frente al panorama presentado, podríamos afirmar que la jerarquización de ocupaciones corresponde en las tres jurisdicciones a la posición racial que ocupaban la gente dentro de la pirámide social. Las actividades con un mejor futuro económico, político o social las apropiaron los europeos, mientras que las calificadas, en las que era necesario el conocimiento del oficio y constituían un estrato social medio, eran ocupadas por algunos

⁵⁸ Para 1802 se comentaba que en Tamiahua a la gente de "razón" que no estaba empleada entre los artesanos, subsistía como traficantes (comerciantes al menudeo) en la compra y venta de ganados y pescado y en el ejercicio de arrieros, Melgarejo, Tamiahua, p. 151.

criollos, mestizos y castizos. En la base, a la que correspondería el grupo más numeroso, se concentraban las ocupaciones no calificadas.

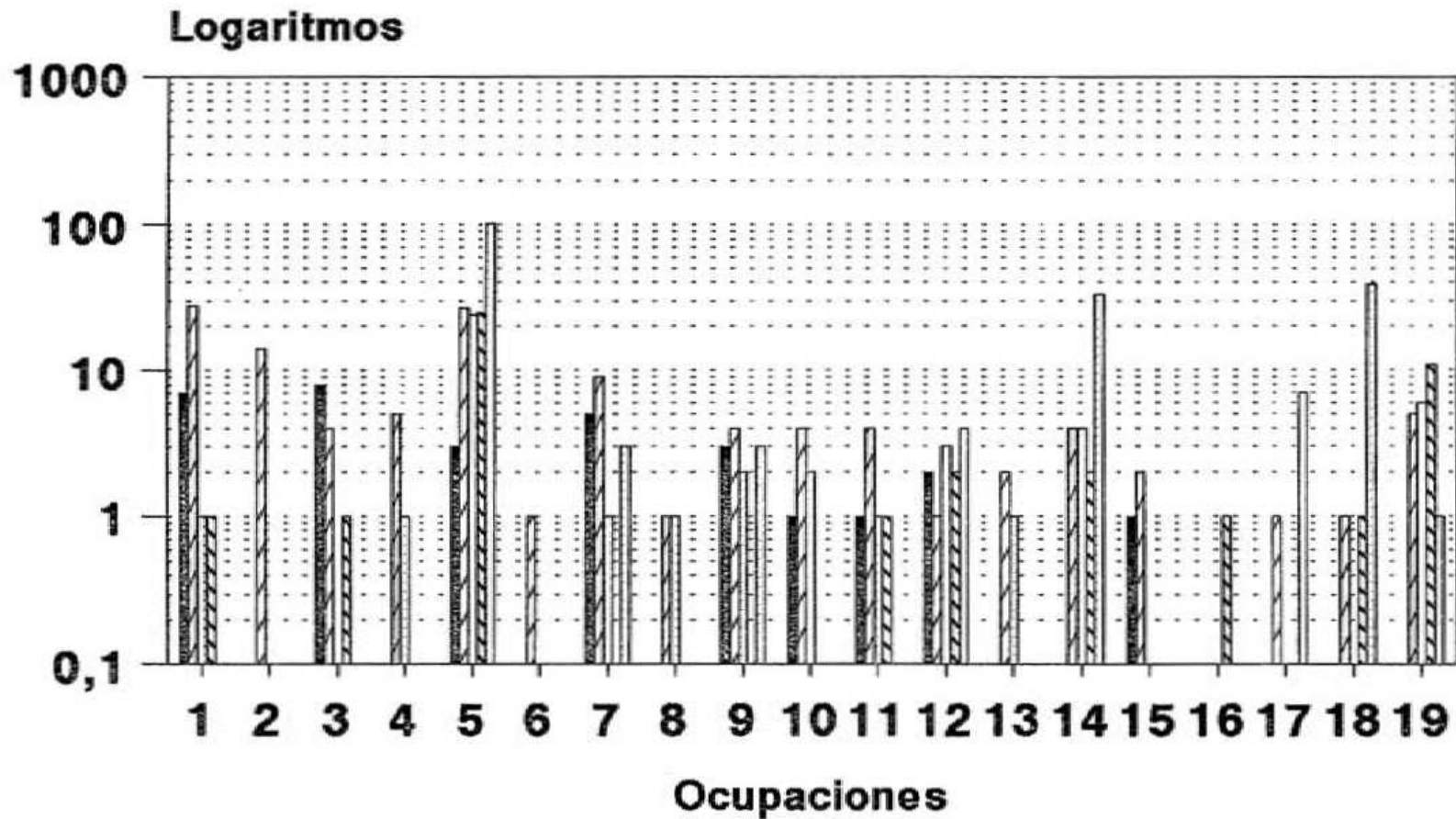
En el cuadro no. I.9 podemos observar que de los 368 europeos y españoles en edad productiva, censados en las tres jurisdicciones, el 40% desarrollaba alguna actividad merecedora de ser considerada como tal por el censor, mientras que de los 188 mestizos sólo el 25%, de los 109 castizos el 47% y de los 1,292 mulatos, el 15%. El grupo con un mayor porcentaje de hombres con actividad productiva eran los castizos. Aun con estos porcentajes, podríamos mencionar que de los 1,957 individuos útiles para el trabajo sólo el 23% desarrollaba sus posibles y potenciales habilidades (véase gráfica no.5); obviamente esta consideración surge a partir del análisis del censo, lo que no implica que el 77% restante de la población no desarrollará actividad alguna, sino que posiblemente se dedicaban a la agricultura en pequeño o evitaron mencionar su actividad por el temor de que se les censara para una nueva fiscalización hacendaria.

Casi todas las ocupaciones tenían un sustrato urbano, es decir, con excepción de los administradores de hacienda, los aserradores, los labradores, los pescadores y los arrieros, todas las demás tenían su eje productivo en los pueblos, situación no fortuita si recordamos el paulatino crecimiento de los no indios en los pueblos y un aumento de los indígenas en las zonas rurales. Podríamos considerar que en los últimos años del siglo XVIII en las Huastecas se observa un crecimiento urbano importante de la población no india debido, posiblemente, más a un crecimiento natural que a la migración campo-ciudad. Tal situación pudiera ocasionar una extensión de la producción agrícola y ganadera en la región, así como un desplazamiento de la población indígena de los centros urbanos.

ANEXO A LA GRAFICA No. 5.

- 1 - Autoridades civiles
- 2 - Autoridades eclesiásticas
- 3 - Comerciantes
- 4 - Platero
- 5 - Labrador
- 6 - Dueño de recuas
- 7 - Sastre
- 8 - Herrero
- 9 - Carpintero
- 10 - Tratante y traficante
- 11 - Maestro de escuela
- 12 - Zapatero
- 13 - Administrador de Hacienda
- 14 - Sirviente
- 15 - Albañil
- 16 - Jabonero
- 17 - Acerrador
- 18 - Pescador
- 19 - Arriero

GRAFICA No. 5
Ocupaciones en 1791.



Fuente: cuadro no. I.9.

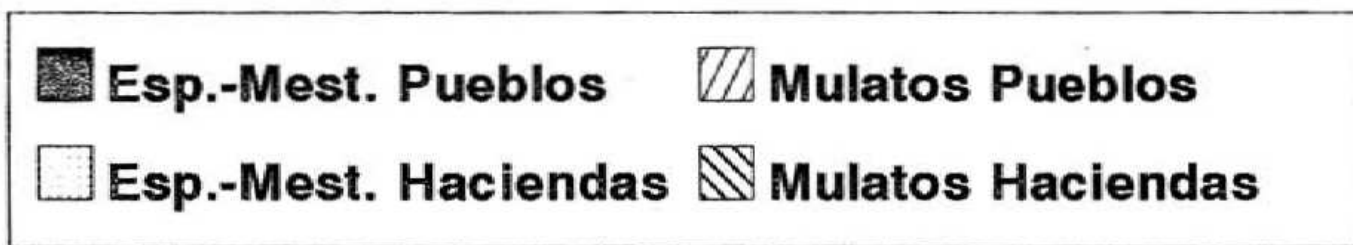
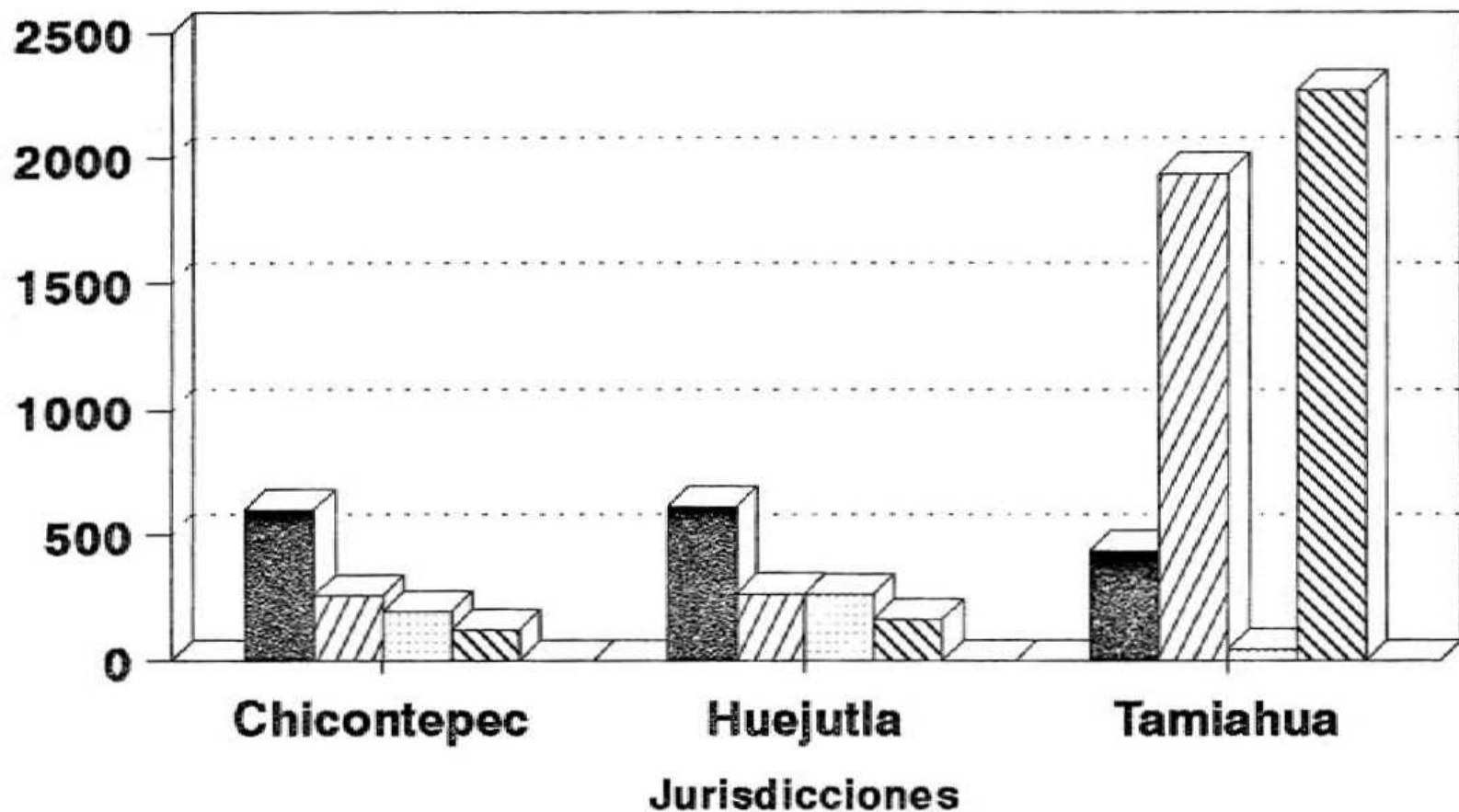
CUADRO No. I.9

OCUPACIONES

	EUROPEO	ESPAÑOL	MESTIZO	CASTIZO	MULATO
Autoridades civiles	7	28	1	1	-
Autoridades eclesiásticas	-	14	-	-	-
Comerciantes	8	4	-	1	-
Platero	-	5	1	-	-
Labrador	3	27	24	25	101
Dueño de recuas	-	1	-	-	-
Sastre	5	9	1	-	3
Herrero	-	-	-	-	-
Carpintero	3	4	2	-	3
Tratante y traficante	1	4	2	2	-
Maestro de escuela	1	4	1	1	-
Zapatero	2	1	3	2	4
Administrador de Hacienda	-	2	1	-	-
Sirviente	-	4	4	2	13
Albañil	1	2	-	-	-
Jabonero	-	-	-	1	-
Acerrador	-	1	-	-	7
Pescador	-	1	-	1	39
Arriero	-	5	6	11	1
TOTAL	31	119	67	51	196

Si observamos el cuadro no. I.10 y la gráfica no. 6, podemos ver como la población en general se concentraba en lugares con características más urbanas, cabeceras políticas o comerciales, de donde dependían ciertas redes de control. Este hecho no descarta que en ciertas localidades rurales existiera proporcionalmente igual número de individuos que en los pueblos. Un excepción es el caso de Tamiahua, donde se observa una concentración de población en las zonas rurales, siendo menor que la urbana, y básicamente población mulata.

GRAFICA No. 6
Población en haciendas y pueblos, 1791.



Los datos corresponden al cuadro No.1.10

CUADRO No. I.10

POBLACION EN ZONAS URBANAS Y ZONAS RURALES.

	Españoles, mestizos y castizos	%	Mulatos	%	Total	%
Chicontepec (pueblos)	599	28	258	5	857	12
Chicontepec (haciendas y ranchos)	197	9	123	2	320	4
Huejutla (pueblos)	613	28	266	5	879	12
Huejutla (haciendas y ranchos)	264	12	163	3	427	6
Tamiahua (pueblos)	437	20	1,938	39	2,375	33
Tamiahua (haciendas y ranchos)	46	2	2,273	45	2,319	32
TOTAL	2,156	100	5,021	100	7,177	100

En la jurisdicción de Chicontepec los pueblos con mayor población (de los cuatro grupos), en orden de importancia eran Chicontepec (338), Ixhuatlan (228) y Huayacocotla (185), por lo que estos tres pueblos concentraban el 88%; mientras que la hacienda de Camaytlan concentraba a 107 pobladores y el rancho de las Vivorillas a 53. El resto de la población de los ranchos y haciendas tenían un promedio entre 30 y 35 pobladores por unidad.

En Huejutla, la cabecera política concentraba el 95% de los pobladores urbanos (mestizos, mulatos y blancos), ya que no existía ningún pueblo que tuviera un número significativo. En tanto que la hacienda de la Herradura con 79 pobladores y la hacienda de San Antonio con 105, eran las localidades con mayor número de habitantes. En la jurisdicción de Huejutla ninguno de sus 19 ranchos o haciendas sobrepasó los 20 pobladores, sus promedios eran entre 10 y 17, aunque la hacienda la Candelaria contaban con 3. Un aspecto interesante es que se nota una drástica disminución de mulatos en 1791 en comparación a los existentes en 1777, notándose un reducción de casi el 60%. Esto nos llevaría a pensar en qué tan bien fueron levantados los censos, o hasta que punto la estigmatización social y racial marcó la respuestas de los censados.

En la costa, Tamiahua tuvo 1,111 pobladores, siguiéndole

Tuxpan (811), Tihuatlan (245) y Temapache (199), mientras que en los ranchos y haciendas de la jurisdicción la concentración de población no india es mayor que en el resto de las jurisdicciones. Por ejemplo, la hacienda de San Buenavista tenía 941, la hacienda de San Miguel 657, la de San Juan Tatala 218, el rancho de San Marcos albergaba a 210 individuos, mientras que la hacienda de San Benito a 190 y la hacienda de Chapopote a 54.

Si bien, notamos una gran diferencia en algunas poblaciones, algunos datos cambiarían drásticamente si englobáramos a la población indígena dentro de cada una de las localidades mencionadas.

Hasta aquí hemos hablado de cuatro grupos específicos, pero hasta qué punto éstos eran estables. Una posibilidad de comprobarlo es mediante los matrimonios. Las tres jurisdicciones sumaban un total de 219 matrimonios interraciales, esto es, el 16% de los 1,390 matrimonios registrados. En una inspección más cercana al censo, se nos muestra que el matrimonio interracial, cuando ocurría, seguía casi siempre los lineamientos de la estimación social. En general, los españoles se casaban con mestizos, los mulatos con indios y los mestizos con mulatos e indios. Se podría considerar, en términos generales, que rara vez un español o europeo tomaba como esposa a una mulata, aunque se dio en la zona de Tuxpan y Tamiahua y a principios del siglo XVIII, Huejutla registró bastantes (12).

Quisiéramos resaltar tres categorías incluidas en el censo: viudas (os), huérfanos y arrimados. Igual que en los casos anteriores, el censor realizó una diferencia racial y por localidades de las tres categorías, por lo que tenemos un número exacto de las viudas (os), huérfanos y arrimados en las tres jurisdicciones.

Un hecho interesante, es que el 5% de la población en 1791 se clasificó en estado de viudez; sorprende el número tan elevado de viudas, a diferencia de los viudos. Una posible explicación es que muchas mujeres "solteras" preferían registrarse como viudas, lo que les permitía ser mejor aceptadas socialmente, que el ser

consideradas "madres solteras"; lo que no impide pensar que por ser una estadística militar, muchas esposas declararan ser viudas, ocultando de esta manera a los esposos, mientras que las madres "olvidaban" mencionar a los hijos y las hermanas a los hermanos. Otra posibilidad podría ser un incremento de la movilidad masculina, sin retorno al lugar de origen. Así, en la jurisdicción de Tamiahua se contabilizaron 3 viudas españolas y 182 viudas mulatas, ninguna mestiza y castiza; a la par, se registraron 12 viudos españoles, 1 viudo castizo y 53 mulatos. Los viudos y viudas españoles se concentraban en los pueblos de Tamiahua, Tihuatlan y Tuxpan, mientras que en el caso de los mulatos fue en Tamiahua, Tuxpan y las haciendas de San Miguel, San Benito y Buenavista. El alto índice de viudez podría deberse a los efectos de alguna epidemia anterior al levantamiento censal, ya que muchas viudas fueron registradas con hijos menores; lo que no evita tomar en cuenta el factor de "ocultamiento".

En los casos de Chicontepec y Huejutla, los datos son más bajos en comparación de Tamiahua. La jurisdicción de Chicontepec registró 9 viudas españolas, 5 mestizas, 9 castizas y 19 mulatas. Dentro del sector masculino hubo 7 viudos españoles, 7 mestizos y ningún mulato o castizo. En tanto, en la jurisdicción de Huejutla, se registraron 26 viudas españolas, 7 mestizas, 6 castizas y ninguna mulata y entre los hombres, sólo aparecieron 3 viudos españoles. Tanto en el caso de Chicontepec como en el de Huejutla, el 90% de los viudos y las viudas se concentraban en los pueblos. En la jurisdicción de Chicontepec, tanto en el pueblo de este nombre como en Ixhuatlan hubo 39, mientras que el pueblo de Huejutla concentró el 98% de las personas en estado de viudez.

Ahora bien, el caso de los huérfanos y arrimados, quienes aumentaban el número de miembros de la unidad familiar y por lo tanto las necesidades de ésta, es significativo. En las tres jurisdicciones se registraron 213 huérfanos, llevándose las palmas la de Tamiahua, con 151. Es interesante que como con los viudos, los huérfanos se concentraron en las mismas localidades. Aquí podríamos regresar a la posible explicación del alto número de

viudas, esto es, la existencia de una epidemia que trastocó las unidades familiares en las Huastecas o los efectos de una escasez de granos que ocasionó una migración de los hombres para conseguir alimentos. Esta idea podría explicarse si tomamos en cuenta la escasez de maíz que se sintió en 1786-87 en las jurisdicciones de Huejutla y Chicontepec, y nuevamente en 1790, en Huejutla y Yahualica⁵⁹.

El material del censo de 1791 muestra que las distinciones raciales, no las de clase, definieron en parte el status del individuo dentro de la piramide de la sociedad huasteca. Gracias al censo, podemos ubicar a grosso modo la pertenencia al grupo étnico de referencia y la ocupación desempeñada. Quizás podamos decir, a manera de reflexión, que la jerarquía racial parte en dos y desordena la estructura de clases al presentarnos dos grupos diferenciados; por un lado el blanco-mestizo, con ocupaciones altas e intermedias y el grupo mulato-indio, con las intermedias y las bajas o desdeñadas, en donde podríamos ubicar a los 61 esclavos asentados en las jurisdicciones.

Los procesos de conformación de una sociedad socio-racial heterogénea, sustentados por un paulatino, pero constante, incremento del mestizaje biológico y cultural parecen acentuarse durante el siglo XIX; situación que pudo deberse al paulatino desplazamiento de la población indígena a las zonas rurales, donde los individuos se relacionaron con otros actores sociales diferentes a su origen; lo que no evita pensar en la existencia e intento de algunos pueblos indios por mantener fuera de sus localidades a la población no india, proceso que se reflejó en la lucha por la conservación de su espacio político y territorial, frente a los intentos de injerencia de los no indios.

⁵⁹ "Sobre la apertura del camino a la Sierra alta de Mextitlan por el administrador de alcabalas de Tampico", en AHSDN, Fondo Siglo XIX, exp. XI/481.3/8595, fs. 2-5.

Para 1790 "El gobernador, república y común de naturales de Yahualica contra su cura Br. José de la Paz por excesos", en AGNM, Criminal, vol. 280, f. 425.

Véase apéndice no. IV, sobre los fenómenos naturales y epidemias que afectaron a las Huastecas.

Al analizar los escasos datos de población, utilizamos el método propuesto por Cook y Borah, consistente en el cálculo de la razón aritmética entre poblaciones a través del tiempo, utilizando la razón obtenida para calcular la población en los años faltantes. El método presenta el problema de basarse en el principio de que existe una tendencia a la estabilidad en la relación observada entre población de diferentes localidades. Mas la opción de la interpolación simple, por medio de un promedio aritmético entre dos puntos, impediría observar el fenómeno de ascenso y descenso de población debido a guerras, movimientos de población, epidemias o efectos adversos en la agricultura y ganadería (sequías, heladas, inundaciones, plagas, etc.).

Habría que mencionar brevemente algunos fenómenos naturales, plagas o epidemias que afectaron el ascenso o descenso de la población. Localizamos dos epidemias de viruelas en la jurisdicción de Huejutla y Yahualica en 1786 y 1797, que harían suponer la existencia de una reducción en la población⁶⁰, mas la documentación no nos permite fijar el número de defunciones acaecidas en ese momento, así como su difusión hacia otras jurisdicciones.

Se han localizado tres momentos, más o menos generalizados, en que se considera afectada la producción agrícola. El primero sería el año de 1776, en que casi toda las Huastecas se vieron atacadas por una plaga de langosta que afectó los sembradíos de maíz y algodón. Diez años después, se presentó una crisis de subsistencia en virreinato de la Nueva España, que causó en una parte de las Huastecas escasez de semillas y por lo tanto falta de alimentos, provocando una migración de población hacia zonas no afectadas por

⁶⁰ En la de 1786, a la par de la epidemia, se comentó la falta de alimentos entre la población, lo que ocasionó "hambre" en los pueblos. "Solicitud de los indios de Zacualtipan para que se les releben los tributos", en AGNM, Indios, vol. 69, exp. 24.

En 1797, se comentó la muerte de 37 tributarios en la jurisdicción de Yahualica. "Matrícula de tributarios de San Juan Bautista Yahualica", en AGNM, Tributos, vol. 57, exps. 1-2.

la crisis, como Papantla⁶¹. Pensamos que más que una carencia de granos debido a una "sequía", la escasez de 1785-86 se debió a una desmedida extracción de maíz de la región, que provocó una falta de granos para los pobladores⁶².

Un último momento de crisis fue 1809, que afectó a las jurisdicciones de Huejutla, Yahualica y Pánuco y Tampico. Esta vez, la falta de lluvias y la langosta ocasionaron la disminución de la producción agrícola.

También hay que tomar en cuenta la influencia de la guerra insurgente en las Huastecas, pues aunque no se movieron grandes contingentes como en el Bajío, se dieron partidas considerables de insurgentes lo que, aunado a la formación de compañías de patriotas organizadas, entre los propietarios, por las autoridades novohispanas, cambió la conformación social y poblacional, sobre todo tomando en cuenta muertos y deportados hacia otras zonas del país.

Hay que subrayar la tendencia al crecimiento de la población durante la segunda mitad del siglo XVIII, con un mayor ascenso de mestizos, mulatos y blancos.

En los datos manejados desde 1743 hasta 1819 encontramos dos vertientes. La primera, es el decrecimiento de la población india, hecho, que tentativamente podríamos suponer debido a picos de mortalidad y a ritmos de crecimiento cada vez menores. Esta situación puede extenderse a otras regiones con claro predominio

⁶¹ "Sobre la apertura del camino de la sierra alta de Mextitlan, promovida por el administrador de alcabalas de Tampico", en AHSDN, Fondo Siglo XIX, exp. XI/481.3/8595; "Bienes de comunidad de Chicontepec", en AJP-INAH, rollo 46.

David J. Robinson ha considerado que para hablar de migración una persona tendría que cruzar la frontera de una jurisdicción establecida y debería quedarse el suficiente tiempo para que pueda ser censada. En este caso, hablando de la búsqueda de alimento, no podríamos considerar que la población se asentó en el nuevo lugar más allá del tiempo necesario para sobrevivir de la crisis. "Patrones de migración", p. 171.

⁶² El 28 de febrero de 1786 el administrador de alcabalas de Tampico radicado en Huejutla comentó que el obispo de Puebla había otorgado 8,000 pesos para realizar siembras extraordinarias, lográndose una abundante cosecha, pero que se enfrentaba a la carencia de mulas. "Sobre apertura del camino de la sierra alta", en AHSDN, Fondo Siglo XIX, exp. XI/481.3/8595, f. 3r.

indígena (San Luis de la Paz, la Mixteca Alta), que experimentaron una notable inversión de sus tasas de aumento natural, mientras que otras, como Guadalajara y León, en donde predominaban las castas y los españoles, "fueron testigos de un crecimiento continuado en cuanto al conjunto de sus habitantes"⁶³.

La comparación entre lo sucedido en dos regiones con una alta población indígena y dos del Bajío, podrían obscurecer el análisis, sobre todo si tomamos en cuenta la importancia comercial, agrícola, ganadera y política que llegaron a tener Guadalajara y León durante gran parte del siglo XVIII, lo que los convirtió en fuertes focos de atracción.

Lo que nos interesa subrayar es el hecho de que los tenek, nahuas y otomíes no registraron grandes pautas de crecimiento, sino una estabilidad en su reproducción biológica, hecho que contrasta con los mestizos, mulatos y blancos, quienes tienen periodos de altos índices de crecimiento, con grandes curvas de descenso. Los ritmos negativos que llegaron a tener los no indios nos llevarían a pensar en su incorporación a sectores indígenas, sobre todo porque era la única manera que grupos de la sociedad colonial pudieran tener acceso a la tierra cuando ésta ya se hallaba ocupada por pueblos indios, haciendas, ranchos, rancherías, estancias, etc. Asimismo, sí los mulatos y mestizos se adscribían como indios llegaban a tener las prerrogativas que a los segundos le otorgaba la Corona española (exención de participar en la milicia y alcabala, bajos tributos, etc.).

A fines del siglo XVIII, nos encontramos con dos procesos ligados a lo anterior; por una parte, un desplazamiento de la

⁶³ Brading cuestiona la opinión que sostiene que en los últimos años del siglo XVIII hubo una crisis demográfica general. Véase Haciendas y ranchos, pp. 303-305; para San Luis de la Paz, Rabell, San Luis de la Paz. Para el caso de Oaxaca se ha mencionado un estancamiento de la población indígena en términos relativos. Véase Reina, "De las Reformas borbónicas a las leyes de Reforma", vol. I, pp. 187-191. Para el caso de la región comiteca en Chiapas, Mario H. Ruz menciona que los habitantes calificados como no indios era un fenómeno creciente para el siglo XVIII. Savia india, pp. 250-279.

John H. Coatsworth menciona que para todo el siglo XVIII, los ingresos fiscales crecieron más rápidamente que la población, la cual aumentó a una tasa menor del 1% al año. Los orígenes del atraso, p. 39.

población india a localidades dispersas (haciendas, ranchos o rancherías) o a pueblos con menor presencia mestiza⁵⁴, en este proceso los no indios fueron ocupando los principales centros políticos-administrativos y económicos de la región, lo que nos permite suponer, que al menos en el caso de los pueblos donde se "refugian los expulsados", se reproduce nuevamente una sociedad dualista, es decir, indios y no indios, donde los primeros son mayoría (pueblos-sujetos). Por otro lado, en las localidades dispersas se da un proceso de etnogénesis y mestizaje, aunque este proceso no se da en todas. Por ejemplo, todavía en 1910 dentro de los terrenos de la ex-hacienda de San Benito, en la Huasteca veracruzana, existía un "barrio huasteco" en el que sus pobladores se autodefinían como indios.

La segunda vertiente se refiere a una mayor presión sobre la tierra que ocasionó una mayor migración de trabajadores a las haciendas y ranchos; esto permite aventurar que la desaparición del dualismo colonial casi se pierde en este tipo de localidades, aunque no evita que, con el transcurso de los años se repita, ahora entre los habitantes de las propiedades privadas y los pueblos indios, como en los valles de Toluca y México, no así en las Huastecas, y que nos permite pensar la migración de población casi se detuvo a fines del siglo XVIII⁵⁵. Lo anterior no quiere decir, que durante gran parte de los siglos XVIII y XIX los pueblos indios no hayan incorporado o aceptado, "de mala gana", a individuos de otros sectores raciales, aunque la diferencia de pigmentación de la piel y rasgos culturales ya no fuera tan evidente como en los primeros años coloniales.

Un último aspecto que me gustaría resaltar, es que la contraposición entre pantalón y calzón de manta se mantuvo como una constante durante todo el siglo XIX. No es posible pensar que de la

⁵⁴ Esto nos explicaría el porqué los pueblos-sujetos son más dinámicos en sus protestas violentas durante el periodo colonial tardío. Véase el capítulo IV.

⁵⁵ Para el caso del valle de Toluca véase Miño "Población, tensiones agrarias", pp. 93-99.

noche a la mañana los individuos pertenecientes a una sociedad estratificada en términos raciales dejarán de medir en esos términos a sus congéneres y pensarán en sí mismos como clases sociales, sobre todo cuando existía una minoría mestiza-blanca frente a una mayoría indígena. Lo anterior no cancela la posibilidad de que durante el periodo colonial tardío se hubieran comenzado a formar sociedades multiétnicas en las Huastecas, las cuales se desarrollaron, en términos culturales, durante el siglo XIX.

CAPITULO II

FORMAS DE PROPIEDAD EN LAS HUASTECAS
DURANTE EL PERIODO COLONIAL TARDIO

Observar y analizar la composición de la propiedad y posesión de la tierra en las Huastecas hidalguense y veracruzana es una labor difícil y complicada, básicamente por la falta de una documentación que nos permita entender las expansiones y reducciones, tanto de los pueblos indios como de las propiedades privadas. La casi inexistencia de fondos notariales y judiciales sobre la región, imposibilita acercarse de una manera total, a las formas y actitudes de indígenas y no indios para conservar, aumentar o sencillamente defender la tierra.

La información del periodo colonial suele ser más sustanciosa, ya que se han conservado hasta nuestros días los voluminosos juicios promovidos por los pueblos indios, principalmente los de la segunda mitad del siglo XVIII, que nos permiten ver el tipo de territorialidad que mantenían los pueblos, así como la colindancia con otros pueblos o propiedades privadas. Son escasos los problemas entre propietarios privados, pero aún más, el tipo de superficie y montos que alcanzaron las actividades agropecuarias que se fomentaron.

Los juicios, pleitos, invasiones y problemas suscitados por la delimitación territorial nos ayudan a observar los cambios sociales sufridos por los pueblos indios, lo que aunado a un crecimiento demográfico y a una mayor presión sobre la tierra, provocó tensiones en los pueblos indios, aumentando la diferenciación interna existente¹.

¹ De la manera en que se da la estratificación y movilidad social de los grupos indios después de la conquista en el Perú véase Spalding, "Social climbers", pp. 645-664 y De indio a campesino, principalmente el cap. II.

Para el caso novohispano a fines del periodo colonial, en que se utiliza el aspecto de estratificación social y conflicto en los pueblos indios véase Van Young, "Conflict and solidarity", pp. 55-79 y Tutino, "Los españoles en las provincias", pp. 169-174. Este análisis nos permite desmistificar la idea de que los pueblos absorbían y disminuían sus diferencias internas en aras de una

La idea de que los pueblos indios se fortalecían y minimizaban sus conflictos internos a favor de una igualdad interétnica o interpueblo, parece inexistente cuando los indígenas iniciaban el litigio sobre la tierra, ya que el problema en vez de unificarlos, ocasionaba mayores divisiones, sobre todo cuando uno de los sectores de la sociedad pueblerina iniciaba el juicio sin consultar o contar con el apoyo de otros sectores².

A partir de los intentos de la Corona española por controlar y legislar la vida comunitaria sabemos, por lo menos para la región de estudio, un poco más de la conformación territorial de los pueblos indios, así como de los intentos por preservar ésta. El aspecto jurídico es importante, ya que a partir de él se pueden entender las diversas formas de negociación que realizaron los pueblos indios, tanto a fines del periodo colonial como en la primera mitad del siglo XIX³.

Los reformadores borbónicos intentaron la división de la propiedad comunal. Carlos III, influido por distinguidos representantes de la Ilustración y del fisiocratismo, como Pedro Rodríguez de Campomanes y Pablo Olvide, tuvo el propósito de fomentar la agricultura en España mediante el reparto de las tierras en parcelas individuales. La idea se plasmó en la Ordenanza de Intendentes en 1786, en donde se consignaba que la propiedad comunal se asignara en lotes individuales a indios casados, considerando que la cabeza de la unidad familiar sería, junto con otros jefes de familia, la base de la nación, es decir, serían los que conformarían la categoría de "pueblo político" para los futuros

igualdad interna imaginada por los científicos sociales.

² Véase particularmente el concepto de las "comunidades abiertas" donde los problemas por tierra eran catalizadores de unidad. En Wolf, "Closed corporate", pp. 1-18.

³ Alicia Hernández considera que para el caso del pueblo de Anenecuilco, se estableció un pacto entre el pueblo y las autoridades coloniales para evitar una congregación en el siglo XVII. Según la idea de la autora, las autoridades coloniales reconocieron y ampararon el derecho del pueblo a autogobernarse, así como sus derechos territoriales, mientras que los indígenas acataban las disposiciones de las autoridades. Véase Anenecuilco, p. 28.

constituyentes gaditanos y mexicanos del siglo XIX⁴.

Muchos de los ilustrados españoles aprobaron el texto de Bernardo Ward, *Proyecto económico*, quien afirmaba: "es, pues, de justicia, y muy conforme a una buena política, dar las tierras en propiedad a los indios"⁵. Las ideas ilustradas no solamente se aplicaron en España, sino intentaron imponer en las colonias americanas⁶.

Así, las primeras propuestas coloniales de los ilustrados se dirigieron a dividir y repartir entre los indígenas las tierras "por suertes pequeñas para que las labrasen en su propio beneficio, las cuales se entienden serán las 600 varas por cada viento, sacando las restantes en pública subasta, rematándolas en arrendamiento"⁷. Tal pareciera que se iniciaba el ataque a las tierras corporativas indias que debían ingresar al mercado de la oferta y la demanda, dejando para la manutención de los pobladores las tierras que podían cultivar de manera individual o por unidad familiar. Otra consecuencia de la implantación de la ley hubiera sido la ruina de las cofradías indias, sustentadas económicamente en la tierra corporativa. Un aspecto importante, que pasaron por alto los ilustrados españoles, es que abrían la puerta para que las instancias políticas re-creadas por la constitución gaditana (ayuntamientos) encontraran un campo fértil para la apropiación de las tierras ubicadas fuera del llamado "fundo legal" (bienes de comunidad).

Años después, y como una posibilidad de restar adeptos al

⁴ Véase el capítulo III, donde se desarrolla el aspecto político del momento gaditano, y el capítulo VII donde se observa como el jefe de familia es considerado como el vecino-ciudadano durante la primera mitad del siglo XIX.

⁵ Cita tomada de Silva, *El agrarismo*, p. 29.

⁶ Para un breve resumen sobre las ideas ilustradas en materia de leyes agrarias véase Chávez, "La ley Lerdo", pp. 10-12.

⁷ Véase el artículo primero del "Reglamento interino que con arreglo al artículo 33 y otros de la Real Ordenanza de Intendentes del 4 de diciembre de 1786 para la administración, cuenta y razón de los bienes de comunidad de los pueblos de la jurisdicción de Huejutla.- Previsiones generales relativas a todos los pueblos. Nov. 1807", en AGNM, *Indios*, vol. 74, exp. 9.

movimiento insurgente, el virrey Venegas publicó en octubre de 1810 un decreto de las Cortes de León, en que se concedía la exención tributaria a los indios y castas y reiteraba la necesidad de repartir las tierras de los pueblos indios⁸. La ley gaditana del 4 de enero de 1813 sobre la reducción de baldíos y otros terrenos a dominio particular, tendría gran influencia en el intento de repartir las tierras indias por parte de los gobiernos pos-independientes, lo que marcó, junto con la nueva conformación municipal de 1812, cambios en la territorialidad india⁹.

No podríamos observar la lucha de los pueblos indios por defender su espacio comunal, si no examinamos otros tipos específicos de propiedad, en este caso, la privada, forma que sufrió cambios, de propietarios y extensión, con la cédula de consolidación de vales reales de 1804.

A pesar de ciertas similitudes de las propiedades privadas con los pueblos indios, en cuanto a actividades económicas y tipo de población¹⁰, diferían en el modo en que se apropiaban de los recursos, distribución y mercados, y principalmente en la forma en que se ligaban a las redes comerciales, así como la manera en que se articulaban a los mercados gracias a productos específicos como el ganado, algodón y la caña de azúcar, y sus derivados.

Más adelante definiremos las características que podrían tener las propiedades privadas en las Huastecas, no con el fin de realizar una tipología de la hacienda y rancho, sino para observar

⁸ "Real orden de 26 de mayo de 1810, publicado en bando el 5 de octubre del mismo año, libertando de tributo a los indios", en Dublán y Lozano, Legislación mexicana, vol. I, pp. 331-332.

⁹ "Sobre reducir los baldíos y otros terrenos comunes a dominios particular", en Dublán y Lozano, Legislación mexicana, vol. I, pp. 397-399.

Aun en 1815, cuando se intentó reestablecer el tributo llamándolo contribución, Fernando VII consideraba que los indios no podían pagar más tributo hasta que se les repartieran las tierras. "Bando del Rey del 20 de mayo de 1815", en AGNM, Tributos, vol. 62, exp. 2.

¹⁰ Es claro que en el transcurrir del último periodo colonial a la segunda mitad del siglo XIX la sociedad huasteca se estaba conformando en una sociedad con características más diversas en cuanto aspectos socioraciales. Véase capítulos I y V.

las formas que adquirieron cada una o las dos.

Las haciendas y ranchos como parte del entorno huasteco

No es sencillo concretar los términos de "hacienda" o "rancho" para el caso de las Huastecas hidalguense y veracruzana. Algunos autores contemporáneos han tratado de definir por medio de ciertas características los diversos tipos de propiedad existente en el ámbito rural novohispano y decimonónico. Herbert Nickel dividió en dos las características de la hacienda: primarias y secundarias. En ambas destaca la extensión del tipo de explotación, las relaciones de competencia, así como, también, los recursos que se disponía en cada caso¹¹. Nickel no sólo da las características de la hacienda, sino hasta periodiza sus procesos, siendo la que va de 1730 a 1821 la "fase clásica", donde oportunidades desfavorables de comercialización fomentaron el arrendamiento y la aparcería, así como una autarquía en la periferia, observando la primera mitad del siglo XIX como una etapa de consolidación, dejando casi de lado la Cédula de consolidación de vales reales de 1804, como un posible parteaguas en la configuración de la tenencia de la tierra para el siglo XIX, la cual consideramos importante¹².

Nickel continuó los pasos de Chevalier, quién consideró que la contracción de los mercados en el siglo XVII fue la raíz de un retroceso económico que, a su vez, desencadenó un proceso de "feudalización". Este proceso produjo un sistema de grandes propiedades con características diferentes a las dedicadas a la agricultura capitalista embrionaria, en los tiempos de auge de la

¹¹ Las características primarias mencionadas por Nickel giraban en torno al dominio de los recursos naturales, de la fuerza de trabajo y de los mercados regionales. Las secundarias iban desde el ausentismo de los propietarios y el arrendamiento hasta el equipamiento de la explotación y las técnicas de trabajo. Véase Morfología social, pp. 19-20.

¹² Nickel, Morfología social, p. 67.

economía mexicana¹³.

La visión estereotipada del gran predio, conservado por una familia por generaciones, que presentó Chevalier, no se manifestó generalmente en pleno apogeo de la aristocracia mexicana en el siglo XVIII y, mucho menos, en el siglo XIX. Doris Ladd ha descrito los mecanismos por los que se hacían, preservaban y a veces se ennoblecían los predios rurales; pero dichas fortunas crecían, se acumulaban y se disipaban, y las propiedades, ya fueran latifundios, mayorazgos o haciendas, sustento de esa riqueza, se perdían con mucha frecuencia¹⁴. William B. Taylor observó en el caso de Oaxaca que la mayoría de los predios no enfeudados, cambiaban de manos con más frecuencia por venta, que por herencia, y que la propiedad española se volvió más inestable a fines del periodo colonial¹⁵.

Otros autores han caracterizado a la hacienda a partir de una serie de edificios e instalaciones permanentes, con una administración y un sistema contable relativamente complejo, que mostraba una autonomía jurisdiccional respecto al poder público y una racionalidad económica de la explotación en sus tierras¹⁶.

¹³ Chevalier, La formación de los latifundios. El trabajo de Chevalier tuvo un fuerte contrapeso con el estudio de Harris sobre la familia Sánchez Navarro, donde muestra como el proceso de conformación de latifundios se debió a las actividades políticas y económicas de la familia. Véase Harris, El Imperio.

¹⁴ Ladd, La nobleza mexicana, principalmente los capítulos III y IV. Para el caso del Bajío y principalmente el de la familia Austri como un caso típico de pérdida de propiedades véase Brading, Haciendas, pp. 213-223.

¹⁵ Ladd, La nobleza mexicana; Taylor, Landlord and peasant, pp. 140-141. Un proceso semejante se desarrolló en las Huastecas; no considero que la propiedad no india se volviera más inestable, aunque se haya presentado una constante subdivisión. Hemos encontrado un caso aislado referente a la familia Herrera (José Julián), que a partir de 1765 comenzó a comprar lotes de tierras en haciendas ubicadas cerca de Tantoyuca, en la jurisdicción de Pánuco y Tampico, manteniendo los nietos las haciendas de Pezero y Chopopo todavía en 1837. "Padrón de fincas rústicas, municipalidad de Tantoyuca, 1837", en AGNM, Administración de rentas, acervo 48, caja 34. Agradezco a Ana María Gutiérrez me haya facilitado una copia del documento.

¹⁶ Leal, "Campesino, haciendas", p. 7. Otros autores prefieren seguir la definición hecha por Nickel, véase por ejemplo, Wobeser, La formación, pp. 51-54. Para un ejemplo concreto aplicado en la península de Yucatán durante el periodo colonial tardío y la primera mitad del siglo XIX véase Bracamonte, Amos y

Lo interesante es que la hacienda, como parte de la historia rural, ha llamado la atención de los investigadores, aunque definida con diversas características. Es obvio que en cada región existen similitudes y diferencias en la composición y estructura de este tipo de propiedad¹⁷.

No es nuestra intención hacer una evaluación historiográfica de lo escrito sobre la hacienda, lo cual escaparía del objetivo de este apartado y del capítulo en general¹⁸, mas considero necesario subrayar el tipo de hacienda existente en las Huastecas; que si parte de las anteriores características nos llevaría a perder la riqueza que ésta pueda tener para la región de estudio, sin que esto evite que existan similitudes y desemejanzas. Por ejemplo, en 1826, un viajero inglés llamado George Frances Lyon consideraba que las haciendas en la zona de los llanos veracruzanos eran:

servientes, principalmente cap. II. Eric Wolf y Sidney Mintz proponían que la hacienda era un tipo de organización rural económica y social, la cual se debería estudiar por el nexo con otro tipo de organizaciones y no como un modelo estático. Asimismo consideraban que la hacienda era la propiedad rural de un propietario, la mayoría de las veces ausentista, con aspiración de poder. Wolf y Mintz, "Haciendas y plantaciones", pp. 493 y ss.

Por su parte, Isabel Gil y Marco Bellingeri consideran como rasgo típico de la hacienda: la propiedad privada de grandes extensiones de tierra, la existencia de actividades productivas integradas con una área de reserva y la presencia de un núcleo de trabajadores fijos; mientras que los ranchos eran unidades productivas dependientes o independientes de las haciendas, que en ocasiones tenían un carácter familiar. Gil y Bellingeri, Cambio y persistencia, pp.27-32.

Como podemos observar casi todas las definiciones o tipologías tienen puntos de concordancia, en el aspecto de una gran extensión de propiedad privada, dueños ausentistas, peonaje y actividades comerciales dirigidas al mercado.

¹⁷ En 1989 se reunieron varios investigadores para discutir los alcances que había tenido el estudio de la hacienda en México desde el siglo XVI al XIX; en esta reunión se consideró que la característica básica era el peonaje por deudas, como el rasgo más distintivo del sistema hacendista. Véase Leal, "Fuentes, métodos", p. 43. Se pueden revisar los trabajos publicados de dicho simposio, que muestran cómo estudiar una hacienda, casi de manera aislada de su entorno. Origen y evolución.

La mayoría de los trabajos presentados, y en general los que se han dedicado al estudio de la hacienda, se han sustentado en archivos con que contaban las diferentes haciendas o las familias poseedoras de dichas propiedades, los que ha sido imposible localizar para la región de estudio.

¹⁸ Existen excelentes trabajos que realizan una evaluación historiográfica sobre los diversos estudios que se han hecho en México y América Latina sobre las haciendas. Véase entre algunos Van Young, "La historia rural", pp. 23-66; Mörner, "La hacienda hispanoamericana", pp. 15-48; Florescano, "The formation", pp. 153-188.

[...] más bien granjas inmensas: en ellas se cultiva el grano; pero al mismo tiempo no se descuida la cría de ganado vacuno en gran abundancia. Por lo común, las tierras están rodeadas de vallas de piedra: una especie de villa se encuentra establecida alrededor de los graneros y albergues del dueño; y cada hacienda está obligada a mantener una iglesia dentro de sus límites¹⁹.

Es claro que el tipo de hacienda referida por Lyon se parecería más a las granjas inglesas de mediados de los siglos XVIII y XIX; lo que no evita pensar que tenía algo de razón en su descripción de las propiedades, y aunque esto no se pueda generalizar para la sierra, es un buen ejemplo de como se conformaban las haciendas huastecas.

Un aspecto importante es que la hacienda en las Huastecas no es homogénea, ni territorialmente ni en sus actividades agropecuarias. La geografía de la región le dio a la propiedad privada características diversas, ya sea en la costa, en los llanos o en la sierra. No sólo lo anterior marca diferencias, sino también el tipo de poblamiento y los lugares centrales a los que se dirigió la producción de las haciendas, así como a una posible expansión territorial más temprana en unas zonas que otras²⁰.

El tipo de poblamiento en las zonas costeras fue más disperso durante el periodo que abarca el presente trabajo, contando con una paulatina concentración territorial, conforme se avanzaba hacia la zona serrana (más de 200 m.s.n.m). La planicie Huasteca permitió un desarrollo de la hacienda de manera extensiva, sustentada en la ganadería. Conforme avanzamos de la costa a la sierra la producción se diversifica; las propiedades privadas conjugaban la agricultura comercial, basada en la caña de azúcar con la ganadería, lo que nos lleva a un tipo de hacienda mixta, donde parte de sus productos se

¹⁹ Lyon, "Residencia en México", p. 222.

²⁰ Por ejemplo Frans J. Schryer considera que la zona norte de la Huasteca hidalguense fue una zona de fuerte concentración de haciendas y ranchos, mientras que existía una zona sur donde la propiedad comunal era la imperante. La zona intermedia la caracterizó por enclaves de tierras de pueblos indios y pequeños ranchos, cuyos propietarios podían ser indios o no. *Ethnicity*, pp. 81-83.

dirigen al mercado²¹.

Las zonas de la costa y de los llanos contaron con una hacienda extensa y monopolizadora de fuerza de trabajo, cuyas redes comerciales estaban dirigidas a Tuxpan, Tampico, ciudad de México, Puebla y San Luis Potosí. Ejemplos de esto son las haciendas ubicadas en las jurisdicciones de Ozuluama, Tamiahua, Tuxpan y Tantoyuca en el actual estado de Veracruz. Mientras en las faldas de la sierra y arriba de ésta, la hacienda contaba con una extensión territorial más reducida, pero una atracción y asimilación de población tan fuerte como en Veracruz. En este caso pensamos en la zona de la Huasteca hidalguense y en la zona serrana de Chicontepec e Ixhuatlan, Veracruz²².

Existen aspectos de las haciendas huastecas que no coincidirían con la hacienda "tipo" del centro de México. En primer lugar, casi ninguna propiedad privada contaba con un edificio central. Enseguida, casi todos los propietarios vivían en la hacienda o cerca de ésta, sin el ausentismo que caracterizó a la hacienda mexicana. Otro aspecto sería la inexistencia de peonaje por deudas, siendo más bien el arrendamiento la forma de atraer

²¹ Durante el siglo XVIII en la colonia del Nuevo Santander los bienes ganaderos generaban el principal ingreso derivado de la actividad comercial, acudiendo con cierta regularidad compradores de animales provenientes de las Huastecas, la Sierra Gorda y el centro de México. Véase Zorrilla, Miró y Herrera, Tamaulipas, p. 24.

²² Por ejemplo, en abril de 1786 cuando el subdelegado de Huejutla informó sobre el tipo de propiedades que existían en su territorio, comentó que "las seis haciendas que hay en esta jurisdicción no deben reputarse como tales, sino por ranchos y muy cortos". Florescano (comp.), Fuentes para la historia, vol. II, p. 286.

A una caracterización tan ambigua se une la que en algunos momentos históricos los ranchos aparecen como haciendas y estas como ranchos, aunque su tamaño no se alterara significativamente. Por ejemplo, la hacienda de la Candelaria en la jurisdicción de Huejutla apareció en 1742 con la categoría de hacienda, para 1791 y 1804 se le consideraba como rancho y para 1807 otra vez como hacienda, manteniendo este status al menos hasta 1855. Una posible explicación puede ser que se le asignaba una categoría mayor o menor si se iba a vender o a comprar, o a pagar impuestos.

Eric Van Young observa este hecho para la región de Guadalajara, donde él considera que las designaciones de rancho a hacienda o viceversa se relacionaban a veces con el ascenso o descenso de los individuos en la escala social. La ciudad y el campo, p. 119, nota 2.

Para el caso yucateco Bracamonte hace un diferencia en el tipo de propiedad según el tipo de producción agrícola y animal. Véase Amos y sirvientes, p. 17.

fuerza de trabajo para que las tierras se poblaran y reeditaran beneficios con bajos pocos costos y reduciendo los peligros por malas cosechas. La hacienda huasteca cumplía con un conjunto de actividades económicas: las agrícolas, las pecuarias, las extractivas y las manufactureras. Finalmente, a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, se subdividió en forma constante, sea por ventas o por herencias, pero mantuvo una estructura territorial unificada por medio de los condueñazgos, donde una hacienda o rancho podía tener dos o más dueños²³.

Algunos estudiosos de las Huastecas han considerado a los condueñazgos como derivaciones de las mercedes y haciendas de la Colonia, es decir, a la transmisión de un latifundio que habiendo pertenecido a un sólo dueño, pasó en forma indivisa a sus herederos y así sucesivamente²⁴. Aunque de alguna manera sea cierto, sobre todo para algunos casos de la Huasteca veracruzana y potosina, en el caso de la hidalguense las haciendas y ranchos fueron constantemente vendidas, lo que consideramos como una subdivisión o "división natural de la propiedad", la cual se remonta a los primeros años coloniales²⁵. Para las Huastecas hidalguense y veracruzana no podríamos hablar de la existencia de latifundios, como lo definió Chevalier y posteriormente Harris, pero se podría hablar de haciendas y ranchos convertidos en condueñazgos, pero no precisamente por herencia²⁶. Dos excepciones son: el rancho de Coxhuaco en Huejutla, perteneciente a los Alvarado y Moxica durante

²³ Van Young menciona que durante el siglo XVIII en la región de Guadalajara se reconstruyeron algunas "haciendas compuestas", las cuales define como "aglomeraciones de propiedades con identidades distintas que se encontraban bajo el control de un individuo o familia". La ciudad y el campo, p. 307.

Podría ser una conformación muy semejante a la del condueñazgo, sólo que en este caso, la unidad territorial fraccionada pertenecía a varios individuos.

²⁴ Véase Meade, La huasteca veracruzana, pp. 357-358; Ramírez, Tanguián, pp. 37-40.

²⁵ Jan Bazant considera que existió un proceso opuesto a la creencia del ensanchamiento de las haciendas en el siglo XIX, que consistió en la división, la disolución o la disgregación de la propiedad. "La división", pp. 33-41.

²⁶ Chevalier, La formación; Harris, El Imperio.

todo el siglo XVIII y gran parte de la primera mitad del siglo XIX, a pesar de constantes ventas de derechos de tierra a "fuereños". La otra serían las propiedades de los Jáuregui en Ozuluama, quienes conservaron su hacienda de San Antonio bajo el dominio familiar desde finales del siglo XVII hasta mediados del siglo XIX, aun cuando tuvieron que vender partes para enfrentar gastos de litigios.

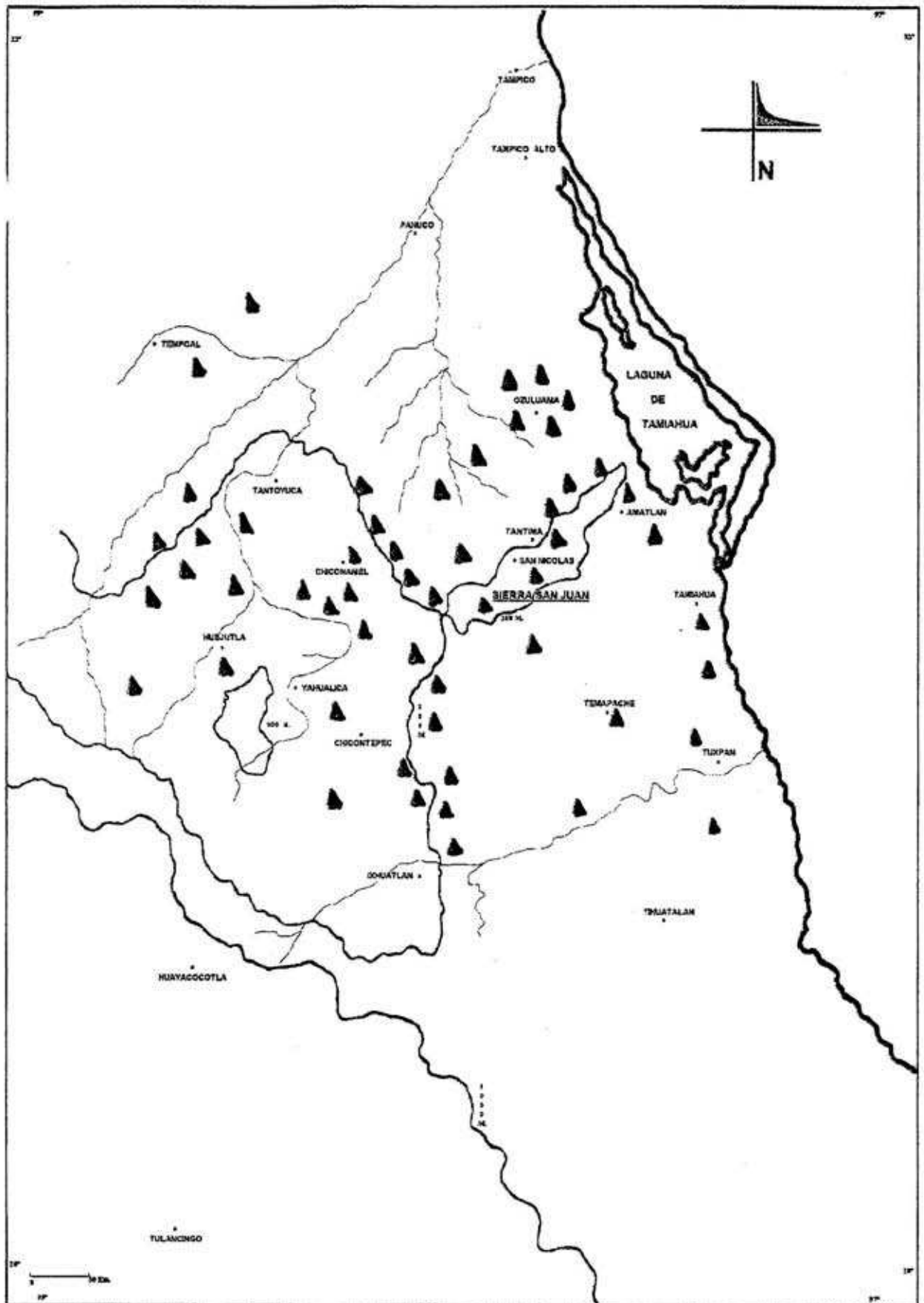
El condueñazgo durante gran parte de la historia agraria de las Huastecas, se puede referir a una propiedad privada que pertenece a varios dueños, quienes no dividen la propiedad sino que la mantienen como una unidad territorial reconociendo cada uno su lote como propiedad privada, y que, además, comparten los gastos que puedan generarse por litigios o definición de los límites con otras propiedades²⁷.

Lo importante es considerar que muchas de las haciendas-condueñazgo, no se dedicaron sólo a la ganadería, aunque para muchas fue su actividad central, sino que contaron con trapiches y algunos cultivos para el consumo local (maíz, frijol), esto es, funcionaban como "empresas rurales", dedicadas en muchas ocasiones a satisfacer un mercado local o regional.

El material consultado hace difícil definir al "rancho". Sus muchas referencias incluyen pequeñas concentraciones de población, agrupada o dispersa, pequeñas propiedades independientes, y predios rentados que pueden ser partes de propiedades más grandes o estar anexadas a ellas sólo de una manera laxa, ya sean o no indígenas. Desde la perspectiva de la documentación, la característica del rancho, ya fuese propio o rentado, parece tener una existencia independiente, como una explotación basada en una identidad titular

²⁷ Podríamos considerar que cada condueño adquiría un derecho territorial, en el sentido que no sólo adquiría tierra, sino también los usos y costumbres asociados a la "gestión del recurso material". Sobre esta conceptualización véase Hernández, La Tradición, p. 40.

PROPIEDADES PRIVADAS EN LA COLONIA Y SIGLO XIX



▲ Propiedades

(derechos a la tierra o el uso aceptado)²⁸.

Los ranchos pertenecían en su mayoría a no indios, aunque algunos, propiedad de los pueblos indios, eran arrendados a mestizos y mulatos. Los ranchos se dedicaban básicamente al autoconsumo, lo que no evitó que algunas cabezas de ganado fueran vendidas en los mercados locales, permitiendo subsanar los impuestos. La forma que podía tener un rancho en los llanos, como nos la presenta Lyon en 1826, no se podría generalizar, ya que parecería referirse más a una estancia ganadera que a una propiedad mixta; pero nos permite tener una idea de como estaban constituidos y como la gente de las Huastecas los definía.

El nombre de rancho se aplica en este país a las grandes praderas en las que los caballos y ganado vacuno deambulan en estado semisalvaje; y cuando se les requiere, sea para el mercado, para amansarlos o para otros propósitos se les conduce a corrales o son capturados por hombres a caballo, con el lazo. [...] Un rancho de ganado es una granja de ganado vacuno; de caballada o mulada, de caballos y mulas; y de ganado menor, de ovejas y cabras²⁹.

a) **Las propiedades privadas durante el periodo colonial tardío, 1750-1804**

Como comentamos en líneas anteriores, el tipo de propiedad privada difería según la zona en que se ubicaba dentro de las Huastecas hidalguense y veracruzana. En la costa, que abarcaba las jurisdicciones de Tuxpan, Tamiahua, Tempache y Ozuluama, existían pocas haciendas, pero estas concentraban extensiones de tierra más o menos grandes.

La indefinición de los límites y la mención de la extensión de

²⁸ En su estudio sobre el Bajío, Brading considera que es mucho más fácil definir una hacienda que un rancho, término que era aplicado de diversas maneras a propiedades pequeñas prósperas. Haciendas, pp. 62-63.

En Yucatán los ranchos fueron definidos como las labranzas de cultivos comerciales situadas en pequeñas propiedades privadas o en terrenos baldíos o comunales, ya fuera en forma ocupada o arrendada. Véase Bracamonte, Amos y sirvientes, p. 17.

²⁹ Lyon, "Residencia en México", p. 222.

la tierra privada, sea en juicios, pleitos o compras, no nos permite cuantificar la superficie de las propiedades. Sólo por menciones esporádicas, hemos supuesto la diferencia existente entre la costa, los llanos y la sierra; aunque en parte de la sierra hidalguense, colindante con San Luis Potosí, existió una gran hacienda, perteneciente a la orden agustina, después a la parroquia de Tlanchinol y finalmente a la familia Santos: la hacienda de Tanhuite.

Podríamos considerar que la época de mayor expansión de la propiedad privada en las Huastecas fue durante el siglo XVIII, gracias a las composiciones que realizó la Corona española a partir de 1712³⁰; estas no sólo favorecieron a los propietarios privados, sino también a los pueblos indios, ya que les permitió legalizar terrenos que no contaban con títulos que se habían extraviado o deteriorado³¹. Las composiciones permitieron que a partir de la década de los cincuenta del siglo XVIII, los límites de las tierras fueran más o menos estables y los problemas de linderos escasos; la excepción fueron las ventas totales o parciales de lotes de las propiedades, proceso que se acentúa a partir de la Real Cédula de Consolidación de Vales Reales de 1804, que nos permite apreciar las numerosas propiedades que tenían el clero secular y las cofradías, gracias a la secularización de las propiedades de los agustinos en las Huastecas durante la segunda mitad del siglo XVIII; situación que perduró al menos hasta la segunda mitad del siglo XIX.

El proceso de consolidación de la propiedad privada se debió principalmente a la estabilidad de la tierra, que se reflejó en la poca creación de propiedades nuevas, y en los escasos conflictos de

³⁰ Existieron composiciones de tierra en los años de 1643, 1675, 1695 y 1696. Desafortunadamente faltan estudios sobre la estructura agraria del siglo XVII, lo que sin duda daría mucha luz para comprender el período colonial.

³¹ Eric Van Young considera a la composición como un mecanismo más pasivo para la absorción de tierras, pero también le daba título legal a superficies mayores, mientras que la denuncia de terrenos realengos, esto es, tierras de la Corona, a fines del siglo XVIII en la Nueva Galicia se refería a terrenos de menor superficie. Este autor considera que la denuncia de realengos era un mecanismo mucho más agresivo que la composición para la apropiación de terrenos sin títulos. La ciudad y el campo, pp. 338-339.

límites entre los propietarios de tierras.

b) Los conflictos por la tierra

Los problemas por linderos poco definidos, que podían ser fácilmente cambiados o alterados, ocasionó más fricciones entre los pueblos indios y los propietarios privados, que entre éstos últimos. Las denuncias y juicios promovidos por los indígenas muestran un proceso natural de expansión de la propiedad privada, donde los propietarios o arrendadores buscaron ampliar legal o ilegalmente su territorio.

Quizá el hecho de que muchas propiedades privadas colindaran con los pueblos indios ocasionó que los juicios por tierras fueran más numerosos entre éstos, que los problemas entre hacendados y rancheros. Algunas de las dificultades de la propiedad se derivaron de la falta de testamentos o porque los herederos no se ponían de acuerdo sobre su división o subdivisión. Así tenemos que en octubre de 1784 las tres hermanas de José Gabriel Aguirre, dueño de un rancho y de 100 vacas en la parroquia de Tempoal, exigían la división de las posesiones de su hermano, ya que había muerto intestado y la viuda se había quedado con los bienes. Dos años después, el subdelegado de Huejutla, José Cantos, interrogó a algunos testigos sobre los bienes de Aguirre, con la finalidad de dividirlos, pero la viuda se oponía. La disputa continuó hasta veinte años después, sin solución³².

Otro problema con las herencias, surgía cuando algún condueño moría y la propiedad comprada se había delimitado de manera verbal, situación que creaba irremediablemente problemas entre las familias dueñas de la propiedad. Por ejemplo, en septiembre de 1791, dos familias indias (Alvarado y Moxica) condueñas del rancho de Coxhuaco, jurisdicción de Huejutla, se entablaron en un juicio por la delimitación del terreno que les pertenecía. Los Moxica se

³² "Diligencias practicadas sobre los bienes del intestado Gabriel Aguirre", AGNM, Tierras, vol. 2698, exp. 5.

quejaban que los Alvarado, en contubernio con el subdelegado, los habían despojado de su mitad del rancho, ya que su padre (Pedro Moxica) había negociado verbalmente los límites con Domingo Alvarado³³. A la muerte de ambos, nadie sabía cuáles eran sus tierras, hasta que los Alvarado lograron posesionarse de todo el rancho. Frente a esta "injusticia" se decidió que ambas partes presentaran testigos que confirmaran los linderos y la posesión. El problema seguía cuatro años después y el mediador en el asunto afirmaba que: "ya no parecen interesados los Moxica y los Alvarado sino los apoderados, cuya malicia e ignorancia pretenden hacerlo interminable"³⁴. Posiblemente el asunto se arregló de manera extrajudicial, aunque los condueños continuaron teniendo problemas tanto con el gobierno indio de Huejutla, como con los arrendatarios que vivían en la propiedad.

Existieron también problemas por linderos que duraron casi medio siglo, como la disputa entre los dueños de la hacienda de Tanceme y Tanciatote, jurisdicción de Ozuluama. El problema salió a la luz en 1759 cuando doña Antonia Felipa de Barrios (dueña de Tanceme) y don José de San Martín (dueño de Tanciatote) cansados de litigar de "inmemorial tiempo" sobre los linderos de las haciendas debido a una invasión recíproca de ganados, decidieron dejar que los ganados pastaran, debidamente marcados, en las propiedades de ambos, con la excepción de que no se recogiera sino es que fuera cimarrón³⁵.

En 1804 los linderos de ambas haciendas llegaban casi a la "última casa" del pueblo de Ozuluama, proceso que se había iniciado

³³ La compra de la mitad del rancho por los Moxica se debió a que Domingo Alvarado debía 570 pesos a Pedro Moxica, y la forma de pagarlos fue cediendo la mitad de la propiedad en 1706.

³⁴ "Autos seguidos por Miguel de Alvarado contra Antonio y José Moxica sobre propiedad de tierras en el rancho de Coxhuaco", en AGNM, Tierras, vol. 2698, exp. 6, f. 75.

³⁵ "Sobre problemas de linderos entre la hacienda de Tanceme y la de Tanciatote, jurisdicción de Ozuluama", en AGNM, Civil, vol. 197, exp. 1, fs. 30v-43r.

antes de que fueran heredadas. Tanceme pertenecía a los cuatro nietos de Felipa Barrios, que habían decidido mantener la propiedad unida en su conjunto y manejarla de manera familiar (condueñazgo). Los condueños de Tanceme decidieron reiniciar el pleito sobre los linderos con los dueños de Tanciatote. José Manuel, José Antonio, José Julián del Angel Mora y Lázaro Lira (esposo de la hermana) se quejaron que el heredero de San Martín seguía poseyendo de manera ilegal casi 5,300 hectáreas que les pertenecían. Los hermanos acusaban a San Martín de haber movido constantemente las mohoneras, por lo que solicitaban un "vista de ojos", a lo que se negaba el dueño de Tanciatote, quien debido a constantes citaciones, viajes y a la cédula de consolidación, tuvo que vender una parte de la hacienda a Felipe Piñeyro, administrador de correos de Tantoyuca, para hacer frente al juicio.

Santiago de San Martín recordó a las autoridades virreinales que el problema entre su padre y Felipa Barrios había surgido en 1737 porque ésta última había invadido los terrenos de su padre, teniendo un acuerdo amistoso años después, el cual fue respetado, mostrando por medio de testigos que los linderos no se habían alterado. Lo curioso es que los testigos eran vaqueros que trabajaban en sus propiedades y que obviamente coincidían con el dueño de Tanciatote. El problema estaba a punto de solucionarse, cuando estalló el movimiento insurgente en las Huastecas y dejó en suspenso su resolución³⁶.

Lo interesante del problema, que duró casi 73 años pasando de una a otra generación, es que mientras los condueños de Tanceme lograron soportar los altos costos del juicio, posiblemente por la división de los gastos, San Martín se vió en la necesidad de vender la mitad de su hacienda heredada para conservarla íntegra. Por su

³⁶ "Sobre problemas de linderos entre la hacienda de Tanceme y la de Tanciatote, jurisdicción de Ozuluama", en AGNM, Civil, vol. 197, exp. 1, 97 fs; "José Manuel del Angel Mora y demás herederos de las haciendas de Tanceme y Chicayan contra San Martín sobre posesión de tierras", en AGNM, Tierras, vol. 1360, exp. 2, 47 fs; "Santiago San Martín y Felipe Piñeyro, dueños de la hacienda de Tanceme contra los coherederos de la hacienda de Tanceme sobre propiedad de tierras", en AGNM, Tierras, vol. 1370, exp. 3, 268 fs.

lado, él logró que los gastos fueran compartidos por el nuevo dueño. El por qué los condueños de Tanceme reiniciaron un viejo litigio queda en el aire, sobre todo cuarenta años después del convenio entre su abuela y San Martín; una posible explicación es que la tierra comenzara a subir de valor por la creciente actividad ganadera en la zona de Ozuluama, donde la probabilidad de expandirse a costa de los pueblos indios era nula, ya que los linderos de Tanceme eran con otras haciendas que realizaban la misma actividad económica y que de alguna manera habían consolidado su extensión territorial.

No dudamos que hayan existido más problemas por delimitación de linderos entre propietarios privados, pero esto ha sido poco documentado. Creemos que el motivo fue que los propietarios privados preferían, por alguna razón, enfrentarse y obtener tierras de los pueblos indios, que de colindantes no indios, lo que no quiere decir que los nahuas y tenek hayan sido pasivos o permitido que los propietarios los despojaran sin esgrimir antiguos derechos territoriales. Esta situación no evita pensar que la convivencia entre propietarios privados fuera, por la necesidad de tierras útiles para cultivos comerciales y para la ganadería. Esto supondría que gran parte de la tierra en las Huastecas ya tenía dueño, tanto las tierras de pueblos indios como de propietarios privados.

Si bien, los conflictos eluden la memoria histórica de los documentos, no así las ventas, compras y quiénes eran los posesionarios de las haciendas y ranchos en las Huastecas. Es interesante hacer notar que es el clero regular (agustinos) y posteriormente el secular, los que fueron poseedores de una buena parte de las propiedades en las Huastecas y que la información sobre la venta o arrendamiento de las tierras privadas la Iglesia está presente, no sólo como propietaria sino también como compradora.

c) La Iglesia como propietaria

Un fuerte sector de los propietarios privados lo integraban los sacerdotes y las corporaciones eclesiásticas. La Iglesia de las Huastecas hidalguense y veracruzana no sólo poseyía tierras, sino que fue una fuerte financiadora de las actividades agrícolas de los otros propietarios de la región. En la segunda mitad del siglo XVIII había pocas propiedades del clero regular por el proceso de secularización. Las haciendas agustinas se concentraban en las jurisdicciones de Tantoyuca, Huejutla y Villa de Valles. En la primera se encontraba la hacienda Candelaria, mientras que en la segunda estaban la de San Felipe y la de Tacomal, y en la última las de Tamujin y Tanhuite³⁷. Con la secularización, las haciendas pasaron a formar parte de las parroquias seculares; lo que no evitó que al mismo tiempo los curas de las parroquias hayan controlado junto con los agustinos algunas propiedades rurales.

Es interesante notar que en la región existían pocas propiedades rurales que no hubiesen estado en manos de la Iglesia en algún momento. Los sacerdotes compraban, arrendaban y vendían haciendas y pequeñas propiedades con la misma facilidad que lo hacían los pueblos indios u otro tipo de propietarios. Un ejemplo interesante es el de las haciendas de Nexpa, Herradura y Aguatipan, que pertenecían de manera conjunta en 1758 al cacique indio de Huazalingo Antonio Cortés. La familia conservó durante varios años las haciendas gracias a que algunos de sus miembros eran eclesiásticos y autoridades étnicas, lo que les permitía defenderlas frente a las invasiones y pleitos con otros colindantes, principalmente indígenas. Para 1780 las haciendas estaban en poder de Francisco Ortega, quien las poseyó hasta 1800,

³⁷ La hacienda de Tanhuite constaba de 18 sitios de ganado mayor, aproximadamente 31 600.98 hectáreas. Véase Monroy, "Introducción, p. iii.

cuando el cura de Huejutla las adquirió en 10,050 pesos³⁸.

La Iglesia tenía una superioridad privilegiada sobre los propietarios legos, ya que podía contar oficialmente o no con los fondos de las cofradías y archicofradías, como capital líquido para adquirir bienes, en cambio los legos carecían de este. En ocasiones los sacerdotes heredaban sus bienes a familiares, cuando no a sus hijos. Un ejemplo, es el de María García Flores que en 1729 entabló un pleito como hija heredera del cura de Huejutla sobre la hacienda de Aguatipan, en contra del dueño del rancho de Chilminaya, que había invadido unas tierras³⁹.

En las Huastecas hidalguense y veracruzana, la existencia de la Iglesia corporativa como propietaria y la de los sacerdotes (individuos) como dueños de haciendas estuvo a la par. En muchas ventas y arrendamientos realizados durante el periodo de estudio, las parroquias eran las propietarias, no el párroco encargado, aunque el sacerdote se haya beneficiado directamente de las ventas o rentas. Las propiedades eclesiásticas no siempre se encontraban en la jurisdicción de la parroquia, sino que podían estar en las cercanías. Así la hacienda de Tacomal, ubicada en la jurisdicción de Huejutla, que estaba dividida en dos partes, una perteneciente a la parroquia de Tantoyuca y a doña Oviedo, la cual era constantemente arrendada por los párrocos, tanto a los pueblos indios como a particulares, estuvo a punto de perderse con la

³⁸ "Autos seguidos por los naturales de Yahualica contra Pedro Coquillet sobre tierras, 1784", en AGNM, **Tierras**, vol. 3033, exp. 4, fs. 98-242; "Manifestación de los títulos de las haciendas Toctitla, en esta jurisdicción, Nexpa, Aguatipan y Herradura en la de Huejutla y en el rancho del Bermejo en términos de Huichapan propiedad del cacique Antonio Cortes, 1758", en AGNM, **Tierras**, vol. 2707, exp. 9, 4 fs; AJPIH, **Protocolo de instrumentos públicos del año de 1776 y 1800**.

En 1784 Francisco Ortega compró un rancho cerca de la hacienda la Herradura al Santo Definitorio de la Provincia del Espíritu Santo de Nuestro Padre San Juan de Dios, que se componía de un sitio y cuatro caballerías de tierra (3,507 ha.).

³⁹ "María García Flores, heredera de la hacienda de Aguatipan, contra Antonio Saucedo dueño del rancho de Chilminaya, por posesión de tierras", en AGNM, **Tierras**, vol. 491, exp. 2.

Otro caso diferente fue el de la hacienda la Cofradía y Tanquían perteneciente al Bachiller Francisco de Jáuregui, quien las heredó a sus sobrinos. La familia Jáuregui fue la principal familia terrateniente de Ozuluama durante toda la segunda mitad del siglo XVIII y la primera mitad del siglo XIX.

cédula de consolidación de 1804.

La fortaleza económica de la Iglesia basada en las cofradías y en los diezmos, estrechó la relación simbiótica entre ella y los propietarios privados, debido al financiamiento que la primera otorgaba a los segundos⁴⁰. Durante el siglo XVIII y la primera mitad del siglo XIX, la Iglesia prestó constantemente dinero a los agricultores con un rédito del 5% anual sobre el capital, por lo que éstos realizaban una "imposición de capital" sobre sus propiedades para avalar el crédito⁴¹. Así, la hacienda de Tacomal, cuya parte no eclesiástica había sido hipotecada por Rosa Oviedo para avalar un préstamo de 900 pesos que le había otorgado la parroquia de Huejutla en 1804, al no poderse pagar, pasó a ser propiedad de la parroquia en 1820⁴².

En muchos casos las cofradías manejadas por los curas llegaban a prestar a los propietarios todo su capital en censos redimibles. Por ejemplo, en 1776 las seis cofradías de Huazalingo tenían 4,365 pesos, cantidad nada despreciable, a censo redimible en las haciendas de Nexpa, Aguatipan y Herradura, y en el trapiche de Santiago Tlalzonco, perteneciente a los indígenas de Yahualica⁴³.

La Iglesia no era un agente prestamista pasivo, pues el dinero que prestaba lo podía perder, ya sea por insolvencia o muerte del deudor, siendo entonces un feroz cobrador. Un ejemplo, es el del párroco de Tantoyuca, que en 1819 a través de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, exigió que del testamento de la viuda del capitán Valdés se pagara la deuda que se había adquirido con la

⁴⁰ Sobre el papel de la Iglesia en la economía durante el siglo XVIII y XIX en América Latina véase Bauer, "The Church", pp. 707-733.

⁴¹ Este tipo de préstamo se conoció como "censo consignativo", donde el que pedía prestado prometía dar una pensión anual, es decir, intereses respecto a la cantidad dada. La operación quedaba garantizada por la imposición del censo sobre una propiedad inmobiliaria perteneciente al que pedía prestado. El censo consignativo era un préstamo a largo plazo, a veces redimible (anulable) y vitalicio. Véase Dehouve, "Introducción", pp. 21-22.

⁴² AJPIH, Protocolo de instrumentos públicos de 1804.

⁴³ "Sobre las cofradías de la alcaldía mayor de Yahualica y sus rentas", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 585, exp. 11.

cofradía. El adeudo se había contraído en 1784, cuando Valdés había hipotecado las haciendas de Camaytlan, en la jurisdicción de Chicontepec, y las de Sabana Grande y Las Flores, ubicadas en la jurisdicción de Tantoyuca, por 5,500 pesos a nueve años, con un rédito del 5% anual. Según el cura la deuda alcanzaba los 75,000 pesos, porque nunca se había pagado ni capital ni réditos. La cantidad exigida por el cura parece exagerada, pero fue aceptada por las autoridades virreinales, por lo que los apoderados del testamento de la viuda tuvieron que rematar las propiedades para pagar la deuda. La cantidad de propiedades que llegó a tener Valdés en su vida, nos hace suponer que los préstamos solicitados a la Iglesia le habían permitido adquirir propiedades, pero no para mejorar las actividades agropecuarias desarrolladas o en su infraestructura⁴⁴. Esta situación resulta diferente a la de la región de Guadalajara, donde muchos de los préstamos de la Iglesia a la agricultura, se invirtieron en el mejoramiento de la productividad del campo⁴⁵.

⁴⁴ "Promovido por el cura de Tantoyuca sobre deudas que tenía acerca del reconocimiento de un capital en las haciendas de Camaytlan, Sabana Grande y las Flores a favor de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 145, exp. 91.

Las propiedades que tenía la familia Valdés en 1819 eran las siguientes:
Haciendas: Las Flores vendida en \$12,000.

La Pastoría vendida en \$9,000.

Camaytlan vendida en \$ 7,000.

Sabana Grande vendida en \$5,000.

Chapopote vendida en \$12,000.

Vinazco vendida en \$5,000.

El rancho el Dorado vendido en \$2,000.

Las haciendas se encontraban tanto en la jurisdicción de Chicontepec como en la de Tantoyuca.

El capitán Valdés era todo un personaje en la región. En 1787 fue acusado de aceptar indios huídos en su hacienda de Camaytlan, a los cuales les construía casas en los parajes de la hacienda. Además, por medio de los arrendatarios mulatos atacaba a los topiles de Chicontepec que iban en busca de los indios. "Desórdenes en Chicontepec", en AGNM, Judicial, vol. 8, exp. 9, fs. 150-182. Véase sobre el problema para la recolección de tributos del gobierno indio de Chicontepec con Valdés en el capítulo III.

⁴⁵ Van Young, La ciudad y el campo, pp. 194-203.

- Los efectos de la Real cédula de 1804 en las tierras huastecas

Un hecho que vino a provocar un cambio de propietarios en las propiedades privadas, debido principalmente a la redención forzada de los préstamos de la Iglesia, ordenada por la Corona española, fue la Real Cédula de consolidación de vales reales de 1804⁴⁶. En las Huastecas, las parroquias recibieron órdenes del comisionado del Real Ramo de Consolidación para que cobraran las deudas con la Iglesia y se remataran las propiedades de las cofradías en subasta pública. Con esta situación, muchos arrendatarios de ranchos y haciendas pertenecientes a las parroquias los compraron en un valor que en ocasiones era el 50% del real; en otras, las parroquias conservaron sus propiedades por medio de prestanombres, parientes de los curas, o arrendatarios que no las denunciaban, ya sea por no tener capital o por estar de acuerdo con la parroquia. En otros casos, las propiedades eclesiásticas fueron adquiridas por los mayordomos de las cofradías. Aunque no podríamos decir que las obtuvieron directamente, sí se puede afirmar que los compradores contaban con información sobre las propiedades más ricas⁴⁷. Por ejemplo, en marzo de 1808, doña María Guadalupe de Sosa pagó en efectivo 3,102 pesos por la hacienda de San Isidro perteneciente a la cofradía del Rosario en Tantoyuca, una de las propiedades administradas directamente por la cofradía. Lo interesante del hecho es que la compradora era hermana política del mayordomo de la

⁴⁶ Sobre los efectos de la cédula en la Nueva España existe una variada y acuciosa historiografía véase entre algunos Lavrin, "The execution", pp. 27-49; Hamnett, "The appropriation", pp. 85-113; Flores, "La Consolidación", pp. 334- 378 y Silva, "La Consolidación", vol. II, pp. 65-80.

⁴⁷ En otros casos los curas mencionaban que una propiedad no pertenecía a su parroquia sino a la colindante, respondiendo el otro cura que no era de él sino de la parroquia que se le había notificado antes. Así tenemos que el cura de Tantoyuca argumentó en 1806 que la hacienda de Tanquian, jurisdicción de Tantima, no le pertenecía a él sino al cura de Santa Catarina Chontla, cuando se le solicitó la venta al cura de Chontla, éste argumentó que no era de su parroquia sino de la de Tantoyuca. La duda se mantuvo hasta que se eliminó la Cédula de consolidación. "Expediente sobre la hacienda de Tanquian perteneciente al cura de Tantoyuca", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 1604, exp. 6.

cofradía⁴⁸. Un año después doña Guadalupe compró otra hacienda perteneciente a la cofradía, en este caso la hacienda de Chila Cortaza, pagando por ella la cantidad de 2,704 pesos en efectivo, con tal compra se adueñó de casi el 50% de los bienes de la cofradía. Ambas propiedades contenían el 75% de los animales de la institución eclesiástica⁴⁹. La compra de las dos haciendas nos hacen suponer dos cuestiones, una que la cofradía por medio de la hermana política del mayordomo encontró la forma de conservar las propiedades ejecutando lo ordenado por las leyes españolas. La otra posibilidad es que el mayordomo, conocedor del tipo de propiedades, haya decidido aprovecharse de la cédula en su provecho, lo que parece más probable, ya que durante el siglo XIX las haciendas se mencionaban como propiedades privadas.

Las cofradías y la Iglesia comenzaron a perder propiedades y jugosos ingresos por réditos. Los propietarios que tenían capellanías (capitales fundados misas de difuntos) se vieron en la necesidad de saldar sus adeudos. Así tenemos que los condueños de

⁴⁸ La hacienda constaba de 6 sitios de tierra, una casa, 108 vacas de vientre, 22 becerros y terneras de dos años, 37 becerros y terneras de un año, 158 yeguas de vientre, 32 potros y potrancas de dos años, 40 potrancas de un año, 34 caballos mansos, 3 burros manaderos y 1 burro de un año, todo alcanzó un precio de 4,177 pesos. "Expediente sobre el remate de la hacienda de San Isidro en términos de Tantoyuca, 1807", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 1604, exp. 15 y leg. 1754, exp. 3.

Véase la gráfica no. 7.

⁴⁹ La hacienda había sido arrendada por el mayordomo de la cofradía don José Francisco de Sosa en 1803 por el término de 9 años a 164 pesos anuales con un rédito del 5% anual.

Chila Cortaza contaba con una casa y un corral, 3 sitios de ganado mayor, 200 yeguas de vientre, 36 yeguas de vientre de un año, 33 yeguas de vientre de dos años, 7 burros padres, 2 burros padres de dos años, 40 caballos mansos, 3 potros de tresas, 1 potro capon, 140 vacas de vientre, 38 vacas de vientre de un año, 9 burras de vientre, un negro esclavo, todo estaba valuado en 3,663 pesos.

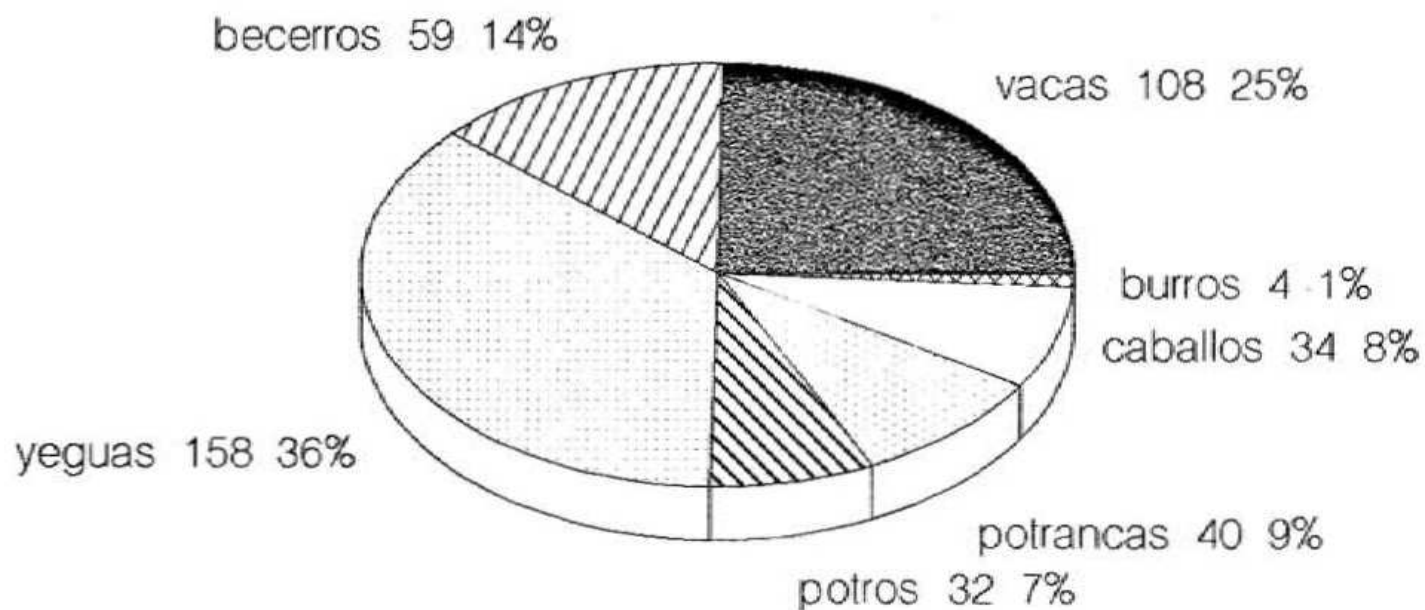
Para 1837 la hacienda con dos ranchos anexos había casi triplicado su valor, ya que estaba evaluada en 10,164 pesos. "Padrón de fincas rústicas. Municipalidad de Tantoyuca, 1837", en AGNM, Administración de rentas, acervo 48, caja 34, Veracruz. Agradezco a Ana María Gutiérrez me haya facilitado una copia del documento.

Véase la gráfica no. 8.

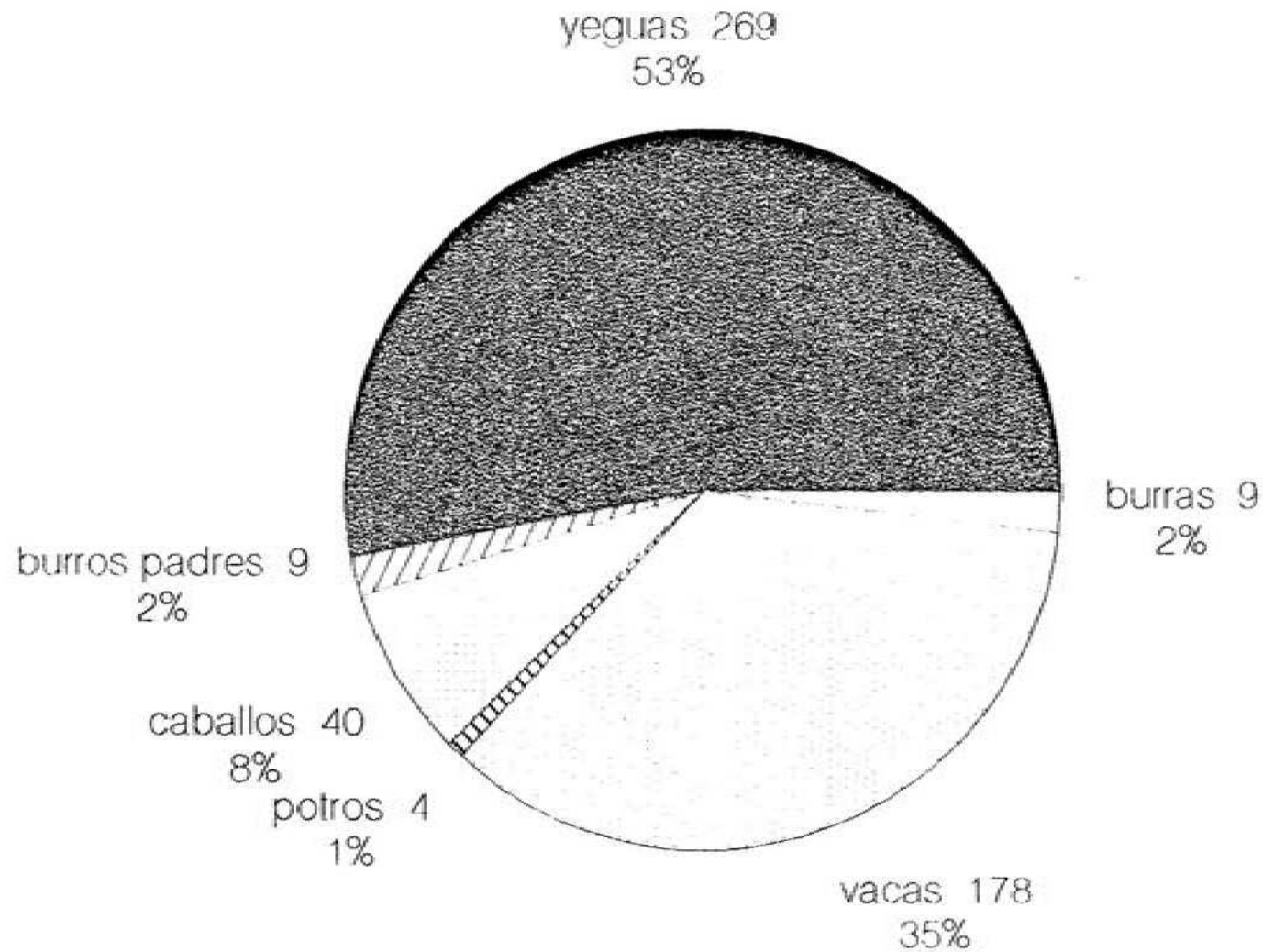
Lo interesante de la venta hecha en 1808 es que cinco años antes los precios de algunas cosas eran menores, por ejemplo, en 1803 cada sitio de tierra costaba 300 pesos y en 1808 400 pesos, los burros padres en 1803 20 pesos cinco años después 30 treinta, las vacas de vientre 3 pesos y en 1808 4 pesos. "Expediente sobre el remate de la hacienda de Chila Cortaza en términos de Tantoyuca", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 1604, exp. 15.

GRAFICA No. 7

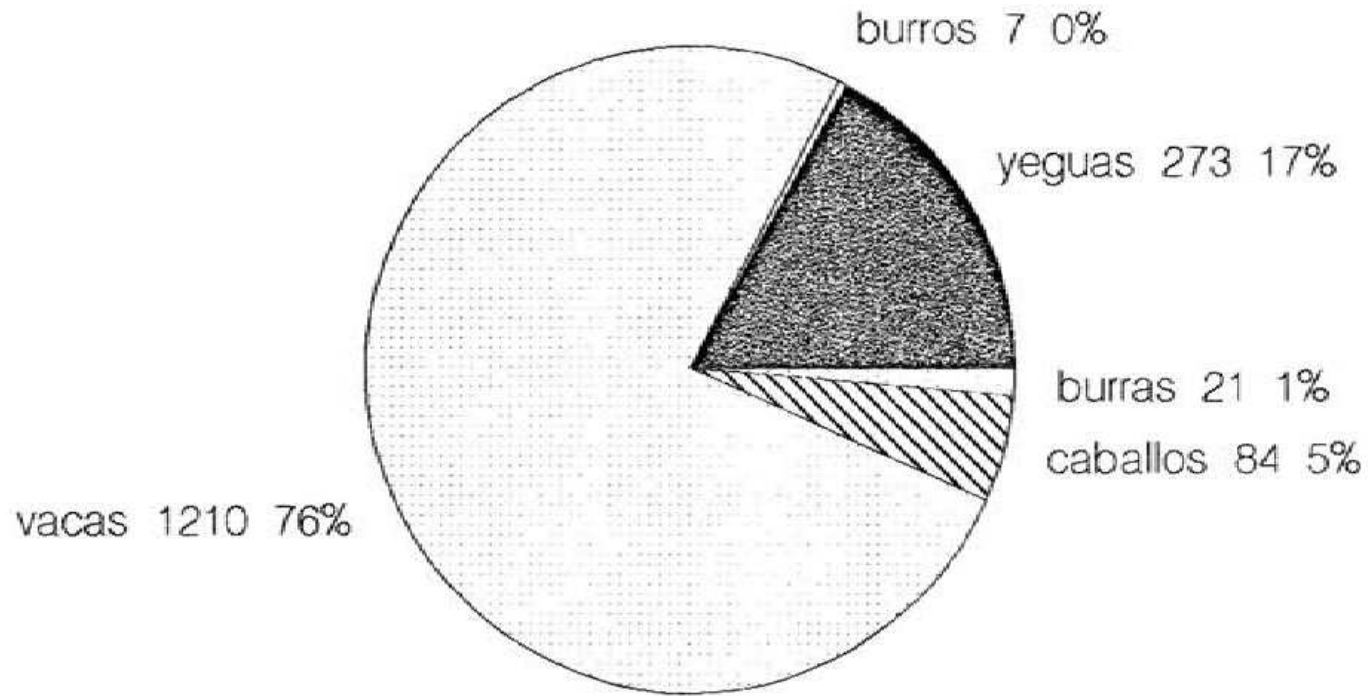
Número de ganado de la Hacienda de San Isidro, 1804.



Número de ganado de la Hacienda de Chila Cortaza



GRAFICA NO. 9
Número de ganado de la Hacienda de
Tamuijé, 1804.



la hacienda de Tanciatote pagaron en 1808 la cantidad de 600 pesos por un capital fundado a favor de la parroquia de Ozuluama⁵⁰.

En otros casos, prominentes hacendados adquirieron las propiedades de la Iglesia para anexarlas a la suya, con lo que el control de la tierra empezó a concentrarse en unas pocas manos, al menos durante estos años. Así, Mauricio Mora vecino de Tamiahua y dueño de la hacienda de San Antonio en la jurisdicción de Ozuluama, adquirió la hacienda de Tamijuí, perteneciente a la cofradía de la Purísima de la parroquia de Ozuluama en 4,100 pesos, hipotecando su hacienda que tenía un valor "cinco veces mayor" que la comprada. Mora no sólo se adueñó de la propiedad, sino también del ganado extra, pagando en total 7,105 pesos. Este fue el único caso en que el comprador adquirió una propiedad que sobrepasaba el avalúo hecho por las autoridades virreinales (5,470 pesos), lo que es comprensible, ya que con esa adquisición extendía sus propiedades más que otras haciendas de la zona de Ozuluama, ya que Tamijuí lindaba por el norte con su hacienda de San Antonio⁵¹.

Otros arrendatarios no tuvieron suerte en adquirir las propiedades de la Iglesia en las Huastecas, a pesar de diversos intentos. Así, Juan de Dios Herver había solicitado en julio de 1806 la adquisición de la hacienda de Tacomal ubicada en la jurisdicción de Huejutla, perteneciente a la parroquia de Tantoyuca, lo que le fue negada en constantes ocasiones, y en 1812

⁵⁰ "Sobre que D. José de San Martín exhiba en la Real Caja del Ramo, 600 pesos que reconoce sobre su hacienda de Tanciatote", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 1604, exp. 13.

Recuérdese que los propietarios tenían conflictos de linderos con los condueños de Tanceme.

⁵¹ "Sobre el remate y avalúo de la hacienda de Tamijuí, perteneciente a la cofradía de la Purísima de Ozuluama, 1807", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 1754, exp. 15; "Testimonio de la compra de la hacienda de Tamijuí, 1810", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 1754, exp. 17.

La hacienda consistía en 2 sitios de ganado mayor y un potrero, 280 vacas de vientre, 66 vacas de vientre de un año, 215 yeguas, 58 crías de año, 43 caballos mansos, 11 potros de tres años, 7 burros manaderos, 19 burras de vientre, 2 burras de vientre de un año, una casa, un corral y 3 toriles. El ganado extra consistía en 712 cabezas de ganado vacuno, 186 cabezas de un año, 30 caballos mansos y 7 mulas.

Véase la gráfica no. 9.

la volvió a solicitar. No sabemos a ciencia cierta la razón de la negativa, tanto de la Real Caja de Consolidación como de las autoridades eclesiásticas; es posible que Herber haya ofrecido poco dinero por una propiedad considerada más valiosa.

A pesar de la Real Cédula de 1804, algunas cofradías continuaron controlando y prestando dinero a propietarios particulares, por lo que suponemos que en muchos casos tanto los párrocos como los mayordomos de las cofradías ocultaron lo mejor posible las propiedades a las autoridades virreinales. Así tenemos que en 1808, la Cofradía de las Benditas Animas del Purgatorio (española) ubicada en la parroquia de Huejutla, prestó 2,500 pesos con un interés del 5% anual a dos haciendas (Olitjui y Tantojó) y dos ranchos de la jurisdicción de Tantoyuca (Romantla y Motloltepeque), así como a dos ranchos ubicados en Huejutla (Socuiteco y Tiacal)⁵².

Pensamos que la cédula de 1804, tan criticada en otros ámbitos novohispanos por su efectividad⁵³, tuvo escasos efectos en las Huastecas porque las parroquias y cofradías siguieron el arrendamiento y la compra de propiedades y, principalmente fungiendo como "bancos rurales" en apoyo a los sectores agrícolas. Lo que no quiere decir que no se haya presentado una readecuación de la propiedad privada en términos de extensión y una paulatina pérdida de fuerza de la Iglesia como poseedora de tierra. Esta situación finalmente se rompió con la ley Lerdo de 1856 y sobre todo con la ley de nacionalización de bienes eclesiásticos de 1859 (la cual entró en vigor 10 años después), si consideramos que muchas imposiciones de capital sobre propiedades privadas fueron automáticamente canceladas en 1859, o que los propietarios solicitaron su cancelación después del Imperio de Maximiliano.

⁵² AJPIH, Protocolo de instrumentos públicos del año de 1808. La deuda de 500 pesos de Romantla pasó de dueño en dueño hasta que fue saldada en 1875.

⁵³ Sobre los efectos de la cédula en la Nueva España véase entre algunos Hamnett, "The appropriation", pp. 85-113 y Silva, "La Consolidación", vol. II, pp. 65-80.

Los casos presentados anteriormente nos harían suponer que la Iglesia perdió gran cantidad de propiedades en las Huastecas, las que pasaron a manos de los propietarios privados. No obstante resulta interesante, que en el caso de la Huasteca hidalguense la afectación de propiedades eclesiásticas fuera casi nula, si tomamos en cuenta que las parroquias de Huejutla y Tlanchinol contaban con capitales y propiedades susceptibles de ser confiscadas por la Corona⁵⁴. En el caso de la Huasteca veracruzana, sólo los casos de Tantoyuca y Ozuluama resultan significativos, pues no encontramos información sobre los efectos de la Cédula de Consolidación para Chicontepec, Tamiahua o Tuxpan, lo que no nos permite generalizar.

El caso de una cofradía de Tantoyuca puede ser ilustrativo del proceso adoptado en las Huastecas, donde la familia política del mayordomo se benefició directamente de la venta de las dos propiedades más productivas de la cofradía. La parroquia de Tantoyuca no perdió todas sus propiedades por la ambición del mayordomo. Por ejemplo, en el testamento del capitán José María Durango en 1834, decía que en 1818 había alquilado las tierras para ganado mayor del rancho de San Diego, jurisdicción de Tantoyuca, que había arrendado hasta 1830 en 104 pesos anuales, comprando dicho rancho en 1831 en 2,140 pesos⁵⁵.

Pero ¿qué pasó con las demás compras y ventas de propiedades? ¿Fueron los eclesiásticos los únicos con capacidad para adquirir bienes? La información consultada nos hace pensar que los párrocos eran capaces de adquirir propiedades, en detrimento de los legos, quienes sin la fuerza económica de la Iglesia preferían arrendar

⁵⁴ Una situación similar encontró Eric Van Young para la Nueva Galicia. La ciudad y el campo, p. 201.

⁵⁵ AJPIH, Protocolo de instrumentos públicos del año 1834.

Durango había comprado varias propiedades en la jurisdicción de Huejutla a partir de 1820. El arrendamiento de San Diego fue para que pastara el ganado mayor, mientras que la compra del rancho de Pemuchil en 900 pesos iba a complementar la actividad que desarrollaba en la propiedad arrendada. Posteriormente sub-arrendó parte de la propiedad en 1828 a 25 pesos anuales. Pareciese que Durango vendió inmediatamente la propiedad o no la pudo adquirir, ya que en 1831 aparece como dueño, de la ahora hacienda de San Diego, Manuel Güemez. Véase el apéndice II.

dichas propiedades o comprar pequeños derechos de tierra. Sólo en el caso de propietarios privados con una base económica fuerte, gracias a sus propiedades o al comercio, pudieron competir en la adquisición de bienes con o de la Iglesia.

Los pueblos indios de 1750 a 1812

El control de la tierra por parte de los pueblos indios ha sido fundamental desde la época prehispánica hasta nuestros días, pero la estructura del territorio indígena del periodo prehispánico al colonial, y de éste al decimonónico difiere sustancialmente.

La existencia de señoríos e imperios que centralizaban el control de los recursos materiales, tanto en el altiplano mesoamericano como en las Huastecas, cambió drásticamente a la llegada y establecimiento de los españoles. La evolución del altepetl prehispánico al pueblo de indios colonial y decimonónico nos remite a una definición impregnada de sentido "espacial", en el sentido que la población quedaba sujeta a un lazo político común. Bernardo García ha señalado como la ocupación española propició la conformación de centros y límites que ordenaban y visualizaban los elementos del espacio social de un modo congruente con el modo de pensar de los españoles⁵⁶. La política de congregaciones civiles y eclesiásticas, así como la fragmentación de pueblos plasmó en el antiguo mosaico mesoamericano una nueva conformación de la territorialidad⁵⁷.

La política española de otorgamiento de tierras, basada en las 500 varas y posteriormente en las 600, cuyo punto inicial podría partir del centro del pueblo o de la última casa, sustentó la

⁵⁶ García, Los pueblos de la sierra, cap. 4. El autor considera que el pueblo de indios es el heredero del altepetl, ya que estuvo en el eje de relaciones entre los indios y los españoles debido a sus características espaciales y políticas. Véase cap. 3.

⁵⁷ Véase Gerhard, "Congregaciones de indios", pp. 30-79.

estructura del espacio comunal⁵⁸. La Real Cédula de 1687 puntualizaba que se le deberían dar las varas no sólo al pueblo que fuera cabecera, "sino a todos los demás que pidiesen y necesitasen de ellas, así a los poblados, como a los que en adelante se fundasen y poblasen"⁵⁹.

Se ha considerado normalmente, que la posesión de tierras de los pueblos indios era igual a un círculo donde entraban las diversas denominaciones de la tierra (ejidos, dehesas, propios, etc.), existiendo límites y linderos establecidos o fijados. Posteriores estudios historiográficos han comprobado que el espacio comunal no forzosamente se refiere al círculo de las 600 varas (1,200 x 1,200 varas), sino que se va más allá. La idea de estos trabajos ha sido observar como el espacio comunal puede diferir respecto a la propiedad de la tierra establecida por el hombre occidental, aunque se sustenta en ésta⁶⁰. A través del análisis regional, se ha percibido que la territorialidad india puede tener una connotación de dominio más allá de los límites circulares, basándose en la existencia de barrios y sujetos. Los términos de un pueblo cubrían un espacio físico más amplio que el existente por las superficies ocupadas y cultivadas, que eran las que usualmente se definían como "tierras", y éstas son las que llegaron a identificarse en diversos momentos, como propiedad privada de los pueblos, inclusive de personas no residentes en el pueblo, y son las que nos interesa subrayar, una vez que el aspecto de cómo los pueblos indios controlaban y manejaban su jurisdicción (cabeceras, barrios y sujetos) será observado en el capítulo III.

⁵⁸ Las 500 varas se otorgaron por medio de la Real Cédula del 4 de junio de 1687 y las 600 se ordenaron por la Real Cédula del 12 de junio de 1695. Véase Fabila, Cinco siglos, pp. 30-33; "Real Cédula del 16 de marzo de 1752", en AGNM, Tierras, vol. 1617, exp. 2, fs. 2v-3v.

⁵⁹ Fabila, Cinco siglos, p. 31.

⁶⁰ Véase entre algunos a García, Los pueblos indios de la sierra, cap. 4 y pp. 235-241; Lira, Comunidades indígenas, cap. VI; Pastor, Campesinos, pp. 441-447; Ruz, Savia india, pp. 137-155; Farriss, "Propiedades territoriales", pp. 125-180.

El control y defensa del espacio comunal por parte de los indígenas, juega un papel importante, ya que es el entorno donde se reproduce la cultura, la organización socio-política y la identidad de los pobladores⁶¹.

Me gustaría mencionar que en el periodo colonial, al igual que en el decimonónico habría que diferenciar dentro del espacio comunal indígena dos aspectos: el de la jurisdicción y el de la tierra.

El aspecto jurisdiccional es el principio de asociación que fundamenta toda colectividad organizada políticamente, de éste se deriva el derecho a disponer en cierta medida de las personas o de los recursos dependientes, lo cual se convierte en el fundamento de los tributos, impuestos, levas, etc. Bajo esta perspectiva, algunas cabeceras fueron el asiento del poder político indio (p.e. Chicontepec, Huejutla, Huautla, Ozuluama, Tantoyuca y Yahualica), representado por el gobierno indígena, cuya máxima autoridad era el gobernador. En estos pueblos-cabecera se concentró el tributo y la "costumbre" de sus respectivos sujetos. Las autoridades étnicas no sólo fueron los intermediarios en el cobro del tributo, sino que jugaron un papel de representatividad política negociadora tanto hacia dentro como hacia fuera del pueblo. Durante la segunda mitad del siglo XVIII y las tres primeras décadas del siguiente siglo, los gobiernos indios asumieron la defensa de su espacio comunal. En gran medida por el requisito impuesto por las autoridades españolas para que los litigios y juicios fueran encabezados y representados por indígenas legalmente electos en sus pueblos.

El aspecto de la tierra, va más ligado a la cuestión de los linderos y conservación del espacio comunal; aquí a diferencia del ámbito jurisdiccional, la defensa del territorio cobra importancia,

⁶¹ Hablar de una identidad étnica colonial o decimonónica nos podría llevar a forzar los datos históricos, en el aspecto de pensar para las Huastecas de etnias nahuas, tenek, otomíes o totonacas. No negamos que haya existido una identidad, en el aspecto de pertenencia, pero creo que esta se dio más a nivel de localidades o pueblos, no tanto como pertenencia a un grupo étnico. Sobre una buena evaluación de los estudios teóricos sobre identidad social y étnica en la antropología, así como algunas tesis sobre la identidad aplicada a fenómenos de etnicidad véase Pujadas, Étnicidad, pp. 47-65.

donde los derechos territoriales y de uso cobran importancia.

Aunque no podemos evaluar en términos cuantitativos precisos el efecto del crecimiento de la población sobre la distribución de la tierra en las Huastecas, puedo considerar que era una de las causas de la relativa escasez de ésta entre los pueblos indios. Como apreciamos en el capítulo anterior, la población indígena creció menos que los mestizos, mulatos y blancos, existiendo un paulatino desplazamiento de los indígenas de los pueblos a zonas rurales y un incremento de población india y no india a propiedades privadas, lo que se unió a un incremento de la diferenciación socioeconómica. Este proceso dio como resultado parcial una falta de tierras que tenían que ser adquiridas por medio de invasiones, compras o arrendamientos⁶². Estos tres procesos sirven para redefinir constantemente el territorio, estableciendo un adecuado equilibrio de los recursos dentro del mismo, pues el aumento de la unidades familiares, tanto nuevas como viejas, no fue igual en todos los pueblos ni tampoco dentro de uno mismo. Por eso hay que subrayar que nos parece peligroso afirmar tajantemente que en el curso del periodo colonial tardío el territorio comenzó a ser insuficiente para cubrir las necesidades de los pueblos.

En la medida que avanzaba la comercialización de la agricultura y ganadería en el siglo XVIII y posteriormente en el siglo XIX, se produjo un aumento concomitante en la demanda de asalariados rurales. Las haciendas y ranchos, ligadas a mercados regionales y nacionales, requerían de una creciente mano de obra, proveniente, en su mayoría, de los poblados indios. Lo anterior no indicaría una posición defensiva de los indígenas para aceptar su desalojo de las tierras y por lo tanto perder sus derechos territoriales, sino al contrario mostraron un dinamismo en su conservación y ampliación, tanto en el periodo colonial como en el decimonónico, sobre todo en el último cuando esgrimieron los

⁶² Un aspecto que se menciona en el capítulo III, es cómo usaban sus posiciones de autoridad los grupos poderosos (caciques, principales, funcionarios reales o gubernamentales) para adquirir y utilizar los recursos de la comunidad en su propio beneficio.

derechos otorgados por la Corona española. No es posible entender en su totalidad el espacio territorial indio en el siglo XIX, sin observar su configuración, al menos, durante el periodo colonial tardío, aspecto que desarrollaremos a continuación.

a) La tenencia de la tierra indígena en la Colonia
Bienes de Comunidad

Los bienes de comunidad eran los medios materiales (tierras, ganado, dinero) con que contaban los pueblos indios para financiar sus fiestas patronales, pagar en casos de déficit los tributos, aprovisionar a la iglesia del pueblo de los enseres necesarios para el culto (cera, madera, etc.), pagar las obvenciones parroquiales y el salario de los maestros de escuela⁶³. El resultado líquido de las siembras hechas en tierras de la comunidad, así como de las ventas y arrendamientos de las mismas tenía que ingresar en las llamadas cajas de comunidad, que eran los receptáculos del dinero de los pueblos indios⁶⁴. Es importante considerar que en este apartado sólo se mencionan los recursos comunitarios materiales que podían o no proveer de liquidez a las cajas comunales. Hay que tomar en cuenta que las cajas son una forma de redistribución de los recursos monetarios a las unidades familiares necesitadas, bajo forma de préstamo, dinero que en su mayoría producían los bienes de comunidad. Por lo tanto, pienso que la existencia y funcionalidad de las cajas estuvo subordinada a los medios materiales de los pueblos y sus individuos.

Durante una gran parte del periodo colonial, las autoridades

⁶³ En 1786 el gobierno indio de Zontecomatlán había realizado una siembra de maíz y algodón en una parcela de la comunidad para que del producto se arreglara la Iglesia del pueblo. La mitad de la cosecha ingreso a la caja de comunidad y la otra parte se le dio al cura para que la vendiera. "Cuentas de los años de 1785-86 del pueblo de Sontecomatlan, jurisdicción de Chicontepec", en AJP-INAH, rollo 46.

En la primera mitad del siglo XIX, las legislaciones estatales le otorgaron a los ayuntamientos los bienes de comunidad como parte de su sustento material. Véase capítulo VII.

⁶⁴ Sobre el funcionamiento de las cajas de comunidad véase el capítulo III.

virreinales desconocieron el total de los bienes comunales con que contaban los indígenas. A partir de las reformas borbónicas, la Corona se hizo a costas la tarea de reglamentar la existencia y administración de dichos bienes por medio de la Ordenanza de Intendentes de 1786.

Los resultados de la reglamentación comenzaron a vislumbrarse en los primeros años del siglo XIX, cuando se expidieron reglamentos "para la administración, cuenta y razón de los bienes de comunidad de los pueblos"; con base en éstos, los subdelegados serían los encargados de administrar los bienes de los pueblos, así como de ingresar el dinero resultado de éstos a las cajas de comunidad (art. 1). Por otra parte, la misma autoridad española tenía que averiguar si existía alguna propiedad oculta "en común", y en ese caso, se tenía que integrar al reglamento (art. 3)⁶⁵.

El reglamento fue ampliamente difundido en la Nueva España; en el caso de las Huastecas solamente hemos encontrado dos, referentes a las jurisdicciones de Huejutla y Yahualica, ubicadas en la actual Huasteca hidalguense. Ambos ejemplos pueden ser ilustrativos de cómo se conformaban los bienes de comunidad.

En el caso de la jurisdicción de Huejutla, la información es bastante escueta y se refiere básicamente a los ingresos y egresos que realizaba el pueblo, con una diferencia entre pueblos-cabecera, pueblos-sujetos, rancherías, haciendas y ranchos de la jurisdicción. Así tenemos que Huejutla como pueblo-cabecera tenía tres pueblos-sujetos: Macuxtepetla, San Pedro Tomatlan y Pahuatlan, y de éstos, sólo el primero y el último tenían cada uno una ranchería (Xiquilpa y Piedra Incada). San Nicolás Ixcatlan y Xaltocan aparecen como pueblos-cabecera sujetos a la jurisdicción de Huejutla, es decir, contaban con gobierno propio, pero dependían del gobierno indio de Huejutla en el aspecto administrativo. Ambos

⁶⁵ "Reglamento interino que con arreglo al artículo 33 y otros de la Real Ordenanza de Intendentes del 4 de diciembre de 1786, para la administración, cuenta y razón de los bienes de comunidad de los pueblos de la jurisdicción de Huejutla.- Prevenciones generales relativas a todos los pueblos. Noviembre de 1807", en AGNM, Indios, vol. 74, exp. 9, fs. 149v-156r.

gobiernos tenían que entregar el tributo y dar servicios al de Huejutla. Ixcatlan tenía un pueblo-sujeto que era Tehuetlan, mientras que Xaltocan no tenía ninguno.

Sobre el tipo de bienes con que contaban estos pueblos se sabe poco, pero nos imaginamos que poseían las tierras normales que podía tener cualquier pueblo huasteco⁶⁶. Por ejemplo, en 1713 el tequitlato del pueblo de San Nicolás Ixcatlan ofreció 100 pesos para que unas tierras de la comunidad entraran dentro de la composición. El oficial del gobierno indio mencionó que dichas tierras las tenían en posesión de "inmemorial tiempo", dando solamente los límites mas no la superficie.

[...] por la parte norte hasta lindar con tierras de Xaltocan en un paraje que en el esta un árbol y una cruz de madera, el cual nombran Cochisquaxquil, y por el poniente un terreno y un breñar que se nombra Cozapaye, que en él lindamos con tierras de la jurisdicción de Mexcítlan y pueblo de Tlanchinol, y por el sur desde dicho lindero con tierras de dicho pueblo de Tlanchinol hasta un río que en el esta una piedra grande, y sigue el lindero desde el paraje que nombramos Mancolucan a lindar con tierras del pueblo de Chiatipan en un terreno que se llama Nenajualitespetle, y por el oriente con un arroyo que baja al pueblo, a una orilla esta una cruz y un árbol de Chaca, en donde lindan con tierras de D. Antonio del Rosal".

El ejemplo de esta delimitación del territorio indio puede aparecer confuso desde nuestra perspectiva, pero resulta claro el conocimiento que tenían los indios de los límites establecidos; lo que les trajo serios problemas cuando intentaron garantizar sus derechos territoriales frente a otros colindantes, que podían cambiar los linderos o a la paulatina desaparición de algunas referencias (árboles, cruces, piedras y arroyos). Este problema se

⁶⁶ Por ejemplo, San Juan Otocontepec, jurisdicción de Tantoyuca, tenía junto con sus 600 varas dos sitios de ganado mayor que les habían otorgado por merced en 1648. La autoridad española puntualizó en ese año que: "siendo dichas tierras tanto las antiguas como las demasías para sus labores, pastos y crianza de ganado y demás menesteres de dichos naturales, no las han de poder trocar ni enajenar a personas alguna, sin conocida y justificada utilidad de dichos naturales". "Testimonio de documentos relativos a este pueblo y rancherías del partido de Tantoyuca", en AGNM, Tierras, vol. 1868, exp. 20, f. 6v.

⁶⁷ AJPIH, Protocolo de instrumentos públicos otorgados ante el alcalde mayor D. José de Cantos y escribano D. Pedro Antonio Vázquez y Piñeiro en el año de 1778.

utilizó a menudo como un pretexto para poner en tela de juicio antiguas mercedes y títulos de tierras en general, y las discusiones sobre los puntos de partida de las mediciones eran interminables en los litigios sobre la tierra⁶⁸.

El pueblo indígena de Huejutla compartía el espacio con 9 haciendas y 14 ranchos, los cuales tenían un alto porcentaje de población tributaria india. Una situación diferente respecto a la superficie, la presentaba la jurisdicción india de Yahualica, un buen ejemplo del tipo de espacio territorial de los pueblos indios. Yahualica era el pueblo-cabecera y contaba con varios pueblos-sujetos: Atotomoc, San Pedro Zoquitipán, Santa Teresa, Tecacahuaco, Pachiquitla e Ixtaczoquico. Existían tres pueblos-cabeceras-sujetos a Yahualica, los cuales eran: Huautla, Huazalingo y Xochiatipan.

Yahualica contaba con sus 600 varas, siete sitios y diez caballerías al norte (llamadas Chilminaya y Tlatlasqueco); un sitio al sur llamado Atlapexco; un sitio y dos caballerías (Tlalchihualica); dos sitios de ganado mayor (Quimixteloco) y uno de ganado menor (Tlahuistepan). En las inmediaciones de pueblo, los indígenas habían comprado en 1802 un sitio y ocho caballerías de tierra (Sacatamixtla). El informante consideraba que las tierras eran improductivas, compuestas de cerros y lomeríos zacatosos inútiles para el ganado, pero quizá no para la agricultura. La mayoría de las tierras las había comprado el gobierno indígena durante el siglo XVII y el siglo XVIII⁶⁹.

Si la información vertida por los indígenas y la consideración sobre la improductividad fuera cierta, podríamos suponer que las

⁶⁸ Eric Van Young considera las dificultades de medición y posterior identificación adecuada de los límites de la tierra como una causa no económica de conflicto. La ciudad y el campo, p. 333. Aspecto con el que estoy totalmente de acuerdo.

⁶⁹ "Reglamento interino que con arreglo al artículo 33 y otros de la Real Ordenanza de Intendentes del 4 de diciembre de 1786, para la administración, cuenta y razón de los bienes de comunidad de los pueblos de la jurisdicción de Yahualica.- Previsiones generales relativas a todos los pueblos. Noviembre de 1804", en AGNM, Indios, vol. 73, exp. 12.

El comentario sobre la inutilidad de los terrenos para la ganadería, nos harían pensar que el ganado comenzaba a tener un gran valor para los habitantes de las Huastecas.

tierras compradas eran para la futura expansión del pueblo, sobre todo las de Sacatamixtla. Pero si consideramos que anualmente el gobierno tenía una erogación de 259 pesos, las tierras eran lo suficientemente productivas para mantener los gastos y alimentar a la población de la jurisdicción india. Otra posibilidad puede ser que algunas de las tierras fueran arrendadas, tanto a los no indios como a algunos de los pueblos-sujetos de Yahualica. Por ejemplo, el pueblo-sujeto de Atotomoc, el cual se había formado (congregado) después de haber sido varias rancherías de Yahualica, no poseía tierras, pero usufructuaba las de la cabecera; situación semejante a los pueblos-sujetos de Santa Teresa y Tecacahuaco, que si bien contaban con sus 600 varas, arrendaban tierras de Yahualica.

Una posibilidad más, es que la propia cabecera hubiera comprado tierras para después otorgárselas a sus sujetos para que conformaran sus pueblos, y de esta manera ampliar el territorio jurisdiccional de la cabecera, hecho que se reflejaría en el caso de los pueblos-sujetos de Pachiquitla e Ixtaczoquico, a quienes se donó un "pedazo de tierras", que les daba a cada uno, junto con las 600 varas, un "circuito de tierras" de 2 leguas⁷⁰. Lo anterior implicaría que Yahualica no cedía sus derechos al nuevo pueblo ni a los otros pueblos-sujetos, sino al contrario, los reafirmaba al eregirse como titular sobre los recursos que le pertenecían no a la cabecera como tal, sino al "común". El hecho de que los pueblos-sujetos usufructuaran tierras a sus cabeceras nos llevaría a

⁷⁰ "Reglamento interino...", en AGNM, Indios, vol. 73, exp. 12, fs. 303-304.

Danièle Dehouve menciona que para el siglo XVIII en la región de Tlapa existía un 30% de pueblos sin tierras, muchos de los cuales eran arrendatarios. "Las separaciones de pueblos", pp. 107-108.

Por otro lado, en el caso del actual estado de Morelos, se ve el arriendo como una forma de "conservar el buen gobierno sobre sus territorios [de parte de los indígenas]", es decir, se considera que fue una forma de convivencia de los pueblos indios con los hacendados para evitar la pérdida de tierras. El arrendamiento también puede ser visto como una forma de plusvalía. Para el caso de las Huastecas lo vemos como una forma que permitirá una sobrevivencia económica, lo que no evita pensar que muchos de los terrenos arrendados pueden correr el peligro de ser usurpados por los propietarios no indios. Sobre Morelos véase Hernández, Anenecuilco, p. 53.

Creo que el arriendo es un fenómeno poco estudiado y el cual es necesario matizar. Sobre el arrendamiento y control de los recursos comunitarios en Oaxaca véase Carmagnani, El regreso de los dioses, pp. 85-103.

considerar una gran intercambiabilidad y flexibilidad de los recursos, los cuales están bajo el control de las autoridades étnicas.

Los pueblos-cabecera-sujetos de Huazalingo y Xochiatipan presentaban una situación similar a la de Yahualica⁷¹.

Huazalingo contaba con sus 600 varas, un sitio de ganado mayor y cuatro caballerías de tierra que se les habían otorgado como merced en 1623. En 1759, como muchos de los pueblos de las Huastecas⁷², los de Huazalingo hicieron un pago ("un donativo gracioso") a la Corona para llevar a cabo la composición de cuatro lugares (Guaticomaco, Quiotipan, Texoloc y Tetliquic)⁷³. A diferencia de Yahualica, todas las tierras, junto con las de sus pueblos-sujetos y su ranchería estaban unidas, dando un total de 4 leguas de largo por 3 de ancho. El único pueblo-sujeto que arrendaba tierras de Huazalingo era Santo Tomás Cuasahual, que se encontraba en las inmediaciones de la cabecera. Todos los demás pueblos-sujetos (Chalchotla, Tlamaxac, Tlamamalan y San Pedro), así como el pueblo-anexo de Chiatipan habían logrado en 1759 legalizar todas sus tierras⁷⁴.

Xochiatipan contaba con sus 600 varas, y aunque no se sabía

⁷¹ El pueblo de Calnalf dependiente de Xochicoatlan, que había sido considerado como hacienda y posteriormente erigido en curato, usufructuaba las tierras de la cabecera india.

⁷² Dentro del volumen 3207 del ramo de Tierras del AGNM y del expediente 41 al 56 se encuentran las manifestaciones de los títulos de la composición de 1759 de la jurisdicción de Yahualica.

Véase también Pérez y Gortari, Índice de documentos, pp. 208-209, de donde se consultó la mayoría de los expedientes referentes a tierras de los pueblos indios de las Huastecas.

Sobre las diversas composiciones del siglo XVIII en la jurisdicción de Yahualica véase Gortari, Pueblos indios, pp. 80-88.

⁷³ El 6 de febrero de 1759 el gobierno indio de San José Huazalingo donó 70 pesos por la composición de un sitio de ganado mayor y cuatro caballerías de tierras. "Los naturales de Huazalingo en contra de Antonio Cortés por tierras en el pago de Chalchimescalan y Quiotipan", en AGNM, Tierras, vol. 3207, exp. 39.

En ese mismo año solicitaron la composición de unos terrenos que habían entrado en peticiones anteriores (1711 y 1719), pero que no les habían otorgado los títulos. "Manifestación de títulos de San Pedro Huazalingo sujeto de San José Huazalingo", en AGNM, Tierras, vol. 3207, exp. 40.

⁷⁴ "Reglamento interino...", en AGNM, Indios, vol. 73, exp. 12, f. 307.

cuántos sitios tenía en propiedad, las tierras abarcaban un total de tres leguas de largo por dos de ancho. El único pueblo-sujeto (Santiago), cultivaba las tierras de la cabecera, ya que carecía de las mismas, igual situación que sus seis rancherías y un barrio⁷⁵.

El pueblo-cabecera-sujeto de Huautla, contaba con las 600 varas correspondientes, dos sitios de ganado menor dados por merced en 1586; dos sitios de ganado mayor legalizados por la composición de 1716; además de cuatro sitios que usufructuaba, útiles para que pastara ganado mayor, los que a su vez eran arrendados a "un ganadero" por 6 pesos anuales. Huautla no contaba con pueblos-sujetos, sino con dos ranchos y tres rancherías⁷⁶.

Si bien, los casos de las jurisdicciones de Huejutla y Yahualica no pueden ser generalizados para la Huasteca veracruzana; consideramos qué por el tipo de pleitos que enfrentaron los pueblos indios con propietarios privados o con otros indígenas, el territorio de los pueblos era semejante en mayor o menor grado.

Las tierras eran necesarias para los pueblos, en ocasiones la lejanía de éstas impedía un cultivo intensivo, por lo que eran arrendadas; en otras, frente a la imposibilidad de pagar los tributos u obvenciones, eran rentadas a mestizos, blancos o indios, que se aprovechaban de la situación para realizar contratos leoninos. El arrendamiento no sólo se presentaba como una forma futura de no perder la tierra, sino de que ésta fuera trabajada, impidiendo de esta manera fueran consideradas tierras realengas.

La solicitud de tierras, las composiciones, las invasiones y el pleito por los terrenos fueron constantes. Las diversas formas que adoptaron los pueblos indios en la lucha por la tierra, que implicó la defensa del espacio comunal, fue perseverante, tanto en

⁷⁵ "Reglamento interino...", en AGNM, Indios, vol. 72, exp. 12, f. 305.

⁷⁶ En la composición de 1758 se legalizaron cuatro sitios de ganado mayor más, que no habían sido considerados en la composición de 1754. Hubo dos argumentos para que se los otorgaran; el primero fue que los ocupaban desde "su gentilidad", y el segundo que donaban 20 pesos. Uno de los sitios, llamado Cuachipan, fue compuesto para que se asentaran indios provenientes de Matlatilpan. "Manifestación de títulos de las tierras del pueblo de Huautla", en AGNM, Tierras, vol. 3207, exp. 37.

el siglo XVIII como en el siglo XIX.

A continuación observaremos las variedades legales y extrajudiciales que desarrollaron los pueblos durante el periodo colonial tardío.

Solicitud de las 600 varas

Durante el periodo colonial los pueblos indios solicitaron constantemente que la Corona española les otorgara tierras, principalmente las llamadas 600 varas. La solicitud no implicaba solamente la concesión de terrenos, sino en muchos casos la liberación de la sujeción de sus cabeceras. El otorgamiento de las varas daba a las rancherías congregadas, un status que les podría permitir, a mediano o largo plazo, independizarse de sus cabeceras indias. Posteriormente, las autoridades españolas comprobaban si el "nuevo" pueblo tendría el número suficiente de tributarios, la existencia de la iglesia y de la pila bautismal, así como la legalización de un gobierno indio existente o no.

En 1752 los alcaldes de la república del pueblo de San Juan Xicoatlan, jurisdicción de Mextitlan solicitaron a la Real Audiencia se les otorgara tierras, ya que el pueblo se componía de 80 familias (400 individuos aprox.) y carecían de éstas. La solicitud tuvo una buena acogida en la Audiencia que ordenó se les midieran las 600 varas desde la iglesia del pueblo⁷⁷. En este caso no sabemos si los indígenas de Xicoatlan pretendían separarse de su pueblo-cabecera o sencillamente necesitaban las tierras.

En otros casos, las peticiones de tierras iban apoyadas por los pueblos-cabecera. Así tenemos que en 1754 el gobierno indio de Santiago Ilamatlan, jurisdicción de Chicontepepec, apoyó la solicitud de San Martín Huilotlan para que se le otorgaran las 600 varas. La solicitud encontró seria oposición por parte del pueblo de San Juan Xicoatlan, ya que le afectaban tierras que se les habían otorgado

⁷⁷ "Los naturales de San Juan Xicoatlan, jurisdicción de Mextitlan solicitan tierras", en AGNM, Tierras, vol. 1617, exp. 2.

dos años antes. Ilamatlan defendió a su sujeto, argumentando que las tierras de Xicoatlan penetraban en la jurisdicción de Chicontepec, y que por lo tanto, correspondían a Huilotlan. En contraposición, Xicoatlan solicitó que los de Huilotlan presentaran los títulos de formación de pueblo, así como los padrones correspondientes, ya que consideraban que Huilotlan sólo tenía 8 familias y por lo tanto no alcanzaba el status de pueblo⁷⁸. El otorgamiento de tierras no se dio, ya que tanto el alcalde mayor como el cura de Chicontepec sostuvieron que Huilotlan era apenas una pequeña ranchería.

El caso de Huilotlan nos ofrece un ejemplo de un conflicto jurisdiccional entre dos gobiernos indios, quienes presentaron sus argumentos en pro y en contra. Pareciese que la intención de Ilamatlan era extender su territorio por medio de la creación de un nuevo pueblo, y las prerrogativas que ésto implicaba, consolidando de esta manera el territorio que Ilamatlan consideraba suyo.

Un caso interesante es el del pueblo de San Felipe, jurisdicción de Huejutla y Mextitlan. En mayo de 1773 los indios principales avecindados en la hacienda de San Felipe (ex-propiedad de los agustinos), solicitaron a la Real Audiencia y Cancillería de México se les permitiera fundar un pueblo en las tierras de la hacienda, donde se pudieran congregarse todos los indios que se encontraban diseminados en las tierras⁷⁹. No conocemos la respuesta

⁷⁸ "Autos hechos a pedimento de los naturales de Xicoatlan, jurisdicción de Mextitlan, con los de Ilamatlan sobre tierras", en AGNM, Tierras, vol. 1617, exp. 2bis, fs. 14-43v. Lo interesante de este hecho fue la petición para que Huilotlan presentara los títulos de formación de pueblo, reconociéndole de alguna manera una primera fundación.

⁷⁹ AJPIH, Protocolo de Instrumentos públicos otorgados ante mí D. José de Cantos, alcalde mayor de la jurisdicción de Huejutla desde el 1 de enero de 1773 hasta fin de diciembre de 1777.

Diferente a la actitud de los indios de la hacienda de San Felipe fue la de los indígenas del pueblo de Atotomoc, jurisdicción de Yahualica, quienes se negaron constantemente entre 1803-1805, a ser congregados y evitar así que siguieran viviendo en rancherías dispersas. El pueblo-sujeto de Atotomoc se ubicaba en una cañada, y aunque tenía iglesia, las autoridades civiles y eclesiásticas consideraban que no existía un control sobre los pobladores. "Expediente formado de orden del Exmo. Sr. Virrey sobre la traslación del pueblo de Atotomoc, y reducción a pueblo de las rancherías dispersas de indios", en AGNM, Tierras, vol. 1363, exp. 7. Agradezco a Juan Manuel Pérez Zevallos me haya

de las autoridades virreinales, pero sabemos que en 1824 el cura de Tlanchinol aceptó donar tierras a los indios para que el pueblo se conformara. La petición de congregación de los indios implicaba el otorgamiento de las tierras que carecían de manera propia, ya que eran arrendatarios de la hacienda propiedad del curato de Tlanchinol⁸⁰. En este caso, ni la existencia de una estructura política propia les valió a los indígenas en el momento de su solicitud.

En ocasiones, la solicitud de las 600 varas no implicó la conformación de un pueblo, sino solamente la necesidad de tierras que habían sido perdidas en algún momento del periodo colonial, o a la falta de terrenos propios donde cultivar. Así tenemos que entre 1758 y 1759 el gobierno indio de Tuxpan, jurisdicción de Huauchinango, solicitó se le otorgaran 600 varas de ejido. El argumento se sustentaba en que:

[...] el pueblo se halla tan del todo destituido de tierras que por ninguno de los cuatro vientos tiene donde sembrar un grano de maíz, a causa que por tres de los lados son del todo infructíferas, las que hay, fuera de ser pertenecientes a otros dueños, y aunque en el otro viento hay algunas útiles a poca distancia, son también de particulares, por cuyo motivo nos vemos precisados a pagar un peso por cada almud de maíz que se siembra y para poder hacer una corta sementera de comunidad para las cofradías de la comunidad les llevan veinticinco pesos, agregándose a ésto que no tenemos donde pasten nuestros ganados, siendo así que el pueblo se compone de un alto número de naturales [...]"

La cita nos remite a dos aspectos, la escasez de tierra y la atención que ponían las autoridades étnicas en buscar tierras adicionales para garantizar la expansión de las unidades familiares, sobre todo cuando el territorio mostraba un déficit de recursos para mantener y sostener un aumento significativo de

facilitado una copia paleografada del documento.

⁸⁰ Los indios pagaban 100 pesos anuales por las tierras de labor y de pastoreo que utilizaban. AJPIH, Protocolo de instrumentos públicos del juzgado de primera instancia de Huejutla. Año 14 de octubre de 1815 a 14 de diciembre de 1818.

⁸¹ "Antiguos títulos de propiedad del ejido de esta cabecera [Tuxpan] que fueron concedidos al erigirse en pueblo", en ACAMV, exp. 619.

población.

La justificación de los indígenas fue apoyada por el cura y el alcalde mayor de Tuxpan, que coincidieron en la necesidad de tierras. Ambas autoridades secundaron la posición india, al considerar que si no se les otorgaban más tierras, iba a ser imposible que los indígenas pagaran los tributos y las obvenciones parroquiales. El alcalde mayor fue más allá, al considerar que no sólo los indios de Tuxpan carecían de tierras, sino también los de Temapache, Tepezintla, Amatlan, Cacateapan, Acala y Tamiahua, quienes para sobrevivir tenían que arrendarlas a los hacendados de la jurisdicción. El comentario del funcionario colonial no era del todo exagerado, si consideramos que Temapache se encontraba dentro del mayorazgo de Uluapa y Amatlan dentro de los límites de una hacienda. La escasez de tierras para los indígenas iba a tener un cambio sustancial a partir de 1825, al menos para los de Temapache, como lo veremos en el capítulo VI.

En octubre de 1758 las autoridades españolas aceptaron se les otorgaran a los indígenas las 600 varas en un terreno cercano a un cuarto de legua de Tuxpan. El terreno denominado el Palmar no era realengo, por lo que se tuvo que pedir autorización al marqués de Uluapa para afectar dicha superficie. Finalmente, en marzo de 1759, el alcalde mayor midió las 1,200 varas de largo y las 1,200 varas de ancho del Palmar en la presencia del apoderado del marqués de Uluapa, otorgando de esta manera los ejidos necesarios a los indios de Tuxpan.

En una situación semejante a la de Tuxpan se encontraban los nahuas de Xaltocan, jurisdicción de Huejutla, que en 1781 se hallaban sin tierras al estar rodeados por el "oriente [donde] las últimas casas pisan las tierras del pueblo de Ixcatlan, y por el sur y poniente con las del pueblo de Tlanchinol", mientras que por el norte "con las de unos españoles nombrados los Lara". Las tierras las habían perdido paulatinamente, al arrendarlas a los dueños del rancho o hacienda de Canchitlan. El pueblo indígena contaba con 85.5 tributarios, por lo que legalmente podía solicitar "a lo menos las seicentas varas que por cada rumbo esta concedido

a los pueblos"⁸².

Por el tipo de argumentos esgrimidos por los de Xaltocan, pareciese que no habían contado con una población tan numerosa como la que albergaba en ese momento el pueblo, por lo que las tierras que antes no eran muy necesarias y que habían sido arrendadas, habían cobrado importancia por el crecimiento de la población⁸³. Los indios no solicitaron que se les reintegraran las tierras que habían perdido por la "voracidad" de los Lara, sino que su petición se centraba en que se les dotara de las 600 varas, posiblemente pensando que la tierra que podía ser afectada era la que les habían quitado los propietarios privados.

Para finales de 1781 el fiscal de la Real Audiencia autorizaba se les otorgara a Xaltocan las 600 varas que solicitaba, puntualizando que en caso de que se afectaran las tierras de algunos colindantes, a éstos se les reintegrarían por "otros rumbos".

La solicitud de las 600 varas por parte de los pueblos indios a fines del periodo colonial, fue una forma de obtener tierras, cuando no podían ser recuperadas por medio de compras, invasiones o pleitos legales. El conocimiento que los indígenas tenían de la Real Cédula del 4 de junio de 1687 les permitió, al menos en los casos documentados, recuperar sus tierras o adquirir otras.

La tendencia que se dio en la región de Tlapa durante el siglo XVIII, de separación de pueblos-sujetos de sus cabeceras por medio del otorgamiento de las 600 varas, no se dio en las Huastecas, sobre todo cuando las solicitudes fueron apoyadas por los gobiernos de las cabeceras en un intento por extender el territorio. Parecería que fue la opción más rápida y menos costosa, frente a la burocracia colonial y a los propietarios privados, para recobrar

⁸² "Superior despacho, en que el Exmo. Sr. Virrey de esta Nueva España manda al corregidor de Villa de Valles, aposesion y ampare a los naturales del pueblo de Xaltocan de las 600 varas de tierra". en AGNM, Tierras, vol. 1617, exp. 5, fs. 1v-4v.

⁸³ Para 1807 el pueblo contaba con 131 tributarios enteros y 7 medios.

tierras necesarias, debido a la recuperación demográfica de los pueblos durante la segunda mitad del siglo XVIII.

Desafortunadamente no hemos encontrado mucha documentación sobre formación de pueblos en las Huastecas, hecho que implica a mediano plazo, una nueva conformación administrativa étnica, pero parece que la necesidad de tierras y el consecuente conflicto por ellas, marcado por los juicios y pleitos legales, caracterizó gran parte del siglo XVIII.

Los conflictos por las tierras

La frecuencia creciente y el encono que tomaron los pleitos legales por la tierra, después de la segunda mitad del siglo XVIII, no sólo entre los pueblos indios y los propietarios individuales, sino también entre los mismos indígenas, sugiere una agudización en el conflicto por la posesión y uso del suelo en las zonas rurales.

La mayoría de los pleitos por tierras presentados en los juzgados locales y en la Real Audiencia de la ciudad de México durante el siglo XVIII se concentraron en los años posteriores a 1760. Creo que podríamos decir que existieron conflictos anteriores, pero en general parecían menos severos y se arreglaban en menor tiempo y a menudo de manera extrajudiciales.

Con base en la documentación localizada para las Huastecas, podríamos considerar que el costo social y económico aumentó para los indígenas según avanzaba el tiempo, principalmente por la negativa de los pueblos a transigir en sus disputas por la tierra. Por ejemplo, en marzo de 1784 el justicia de Yahualica comentó respecto al pleito por unas tierras entre los indígenas y un propietario privado: "que estos miserables indios estan perdiendo dinero, reales y demás perjuicios"⁸⁴.

⁸⁴ Los indígenas de Yahualica habían gastado 181 pesos en pagos de papel e impuestos, a los que faltaba agregar los gastos del grupo de indios que estaban en la ciudad de México. "Autos seguidos por los naturales del pueblo de Yahualica contra el poseedor del rancho de Tlatlapexco, sobre tierras", en AGNM, Tierras, vol. 3033, exp. 4, f. 107.

Algunos investigadores contemporáneos han señalado la notoria inclinación de los indios al litigio, la que se reforzaba por la necesidad de defender su acceso a la tierra y por el considerable éxito de sus demandas frente a las autoridades virreinales⁸⁵.

Los juicios por tierras u otras formas más agresivas nos permiten sugerir que sirvieron para preservar la identidad de los indígenas de un pueblo específico, mediante su autodefinición frente a agentes externos, lo que no implicaba la existencia de pueblos con una estructura monolítica e igualitaria o una escasa solidaridad intergrupala o interpueblo. La diferencia social interna se hizo cada vez más marcada conforme avanzaba el siglo y se entraba en el siglo XIX. Por ejemplo, si tomamos en cuenta que los juicios por tierras eran planteados generalmente por los funcionarios del gobierno indio, en nombre del "común"⁸⁶, y que usaban en ocasiones de manera ostensible los recursos del pueblo, existiría la posibilidad de que algunos funcionarios indios iniciaran tales juicios para consolidar su poder político, social y económico dentro de sus pueblos.

Hemos encontrado documentos sobre pueblos con menor acceso a la tierra, a pesar de que la requerían para sostener a una población creciente. Sirvanos de ejemplo los casos de Xaltocan y Tuxpan antes citados; donde ambos pueblos justificaban el crecido número de habitantes para solicitar tierras.

Un factor que ocasionó conflictos, fue el papel de las élites indígenas como expropiadoras de terrenos de los pueblos. En muchos casos, el cacique, el principal o el gobernador del pueblo utilizó

⁸⁵ Para el caso de Oaxaca véase Taylor, *Landlord and peasant*, p. 53; para el caso de los valles del altiplano central véase Tutino, "Los españoles de las provincias", pp. 169-177; para Morelos, donde durante el siglo XVIII los 25 pueblos de Amilpas y Cuernavaca entablaron juicios por tierras, de los cuales sólo ganaron 3 de 24 demandas judiciales véase Hernández, *Anenecuilco*, pp. 53-54.

⁸⁶ El término "común" no aparece en los documentos como algo indiferenciado donde los intereses de lo colectivo no cuentan, ni tampoco como un conjunto de individuos que no tienen nada en común, al contrario, se presentan como un colectivo cuya identidad parte del énfasis de algún elemento que conforma el bagaje socio-cultural y que se activa en función de marcos contrastivos específicos. Véase Pujadas, *Etnicidad*, p. 63.

su influencia para adquirir más tierras, no para favorecer al "común", sino a ellos mismos. Así tenemos que en 1759 el gobierno indio de San José Huazalingo solicitó se le restituyera un sitio de ganado mayor y cuatro caballerías de tierra que habían sido "usurpados" por el cacique Antonio Cortés durante la composición de 1758. La Real Audiencia aceptó su solicitud, en vista de la forma ilegal en que había actuado Cortés, como representante del pueblo en ese entonces⁸⁷. Otro ejemplo se dio en Huejutla en 1791, cuando el "común" de naturales acusó a Juan Antonio Cerón, gobernador pasado, de aceptar 200 pesos del cura de la localidad para influir sobre la venta de unos terrenos pertenecientes al pueblo. Cerón se defendió con el argumento que el dinero era del "común" y había sido pagado para arrendar la hacienda del Tepozteco perteneciente a la parroquia. Lo cierto es que fue acusado por todos los testigos, miembros del gobierno indio, de arrendar tierras sin consentimiento del pueblo durante su gestión⁸⁸.

Pero, los indígenas del "común" aprovechaban en muchas ocasiones su posición para poner en entredicho a sus propios gobernantes. Así los comuneros indios reclamaron a veces como tierras del pueblo, algunas propiedades de las cuales los caciques o principales tenían títulos legales; tal fue el caso del mismo Antonio Cortés, quien pudo mostrar los títulos de sus bienes, en 1758, para que los "justicias" de Huazalingo no se los quitaran⁸⁹.

Creo que la manipulación de los recursos de los pueblos, más que la expropiación en sí, fue más importante para ciertas

⁸⁷ "Los naturales de Huazalingo en contra de Antonio Cortés por tierras", en AGNM, Tierras, vol. 3207, exp. 39, 6 fs. En este caso, el cacique no tenía derecho de propiedad sino solamente de uso otorgado por el propio pueblo.

⁸⁸ "Los naturales del pueblo de Huejutla contra el subdelegado del partido sobre posesión de tierras", en AGNM, Tierras, vol. 1532, exp. 2. Carmagnani considera que la lucha contra los "señores étnicos" por parte del "común" fue una forma de recobrar progresivamente el derecho absoluto sobre el territorio. Aspecto que en el caso huasteco se acerca bastante al oaxaqueño. Véase El regreso de los dioses, pp. 104-105.

⁸⁹ "Manifestación de los títulos de la hacienda de Toctitlán, en esta jurisdicción, Nexpa, Aguatipan, Herradura en la de Huejutla, propiedad del cacique Antonio Cortés", en AGNM, Tierras, vol. 2707, exp. 9, 4 fs.

autoridades indias. A medida que aumentaba el valor comercial de la tierra y los pastos, a fines del siglo XVIII, los miembros del gobierno indio que controlaban la distribución de esa tierra, se encontraron en una situación sumamente ventajosa, aunque después tuvieran el rechazo del "común". El arrendamiento de las tierras del común pudo no haber causado serios conflictos durante gran parte del periodo colonial, pero gracias al aumento demográfico y al incremento del valor de la tierra, se agravaron los problemas. En el pueblo de Huejutla, por ejemplo, varios mestizos habían poseído tierras comunales durante varios años, mediante ventas y arrendamientos ilegales hechas por los gobernadores pasados, pero el problema sólo se agudizó en 1791, cuando los indígenas decidieron utilizar la tierra⁹⁰. A partir de ese año, las autoridades indígenas de Huejutla solicitaron la devolución de los títulos de sus tierras, ya que el subdelegado y el cura, junto a los gobernadores indios pasados habían arrendado tierras a hacendados y rancheros, ocasionando que el "común" se quedará sin tierras para labrar, teniendo que trabajar cuatro días a la semana en otras propiedades, para tener con que comprar los bastimentos necesarios⁹¹. En este caso podemos observar que un problema por la tierra se combinó con otro jurisdiccional, esto es, el gobierno actual indígena asumió el derecho a disponer de los recursos existentes, negándole al subdelegado, al cura y al gobierno pasado esa facultad. Resalta el papel que los jóvenes empezaban a tomar en el común, posiblemente por la necesidad que tenían de tierras, frente a los "viejos" que ya la poseían.

La situación se complicó más cuando extraños o "fuereños" (alcaldes mayores, subdelegados y curas) comenzaron a usar su

⁹⁰ "El común del pueblo de Huejutla contra el subdelegado sobre retención de los títulos de sus tierras", en AGNM, Tierras, vol. 1532, exp. 2, 30 fs.

⁹¹ Según una carta de 1783 los indígenas de Huejutla tenían suficientes tierras a pesar de que la población había crecido. En esa misma carta se menciona que son los "muchachos" los que han estado alborotando al "común" para pleitiar sobre tierras. "Los naturales de dicho pueblo, en contra del subdelegado del partido, sobre posesión de tierras", en AGNM, Tierras, vol. 1532, exp. 2, 30 fs.

influencia para lograr el acceso a la tierra del pueblo o para posibles "clientes". Los casos más comunes involucraron al subdelegado, teniente, cura y agricultores mestizos-blancos, quienes por medio de contratos dudosos adquirirían tierras en arrendamiento casi perpetuo. Por ejemplo, en 1791 en un problema entre el cura y el subdelegado de Yahualica, varios testigos indios dijeron:

[...] que el subdelegado mediante la protección que ha dispensado a Nanahuaco [gobernador de Yahualica] se ha hecho dueño de los intereses de los indios; y preguntando esto a los testigos, casi todos han declarado que de facto se ha posesionado de las tierras nombradas de Tlatlaxqueco alias Chilminaya aunque con título de arrendamiento que de ellas se le ha hecho en cantidad de cien pesos⁹².

En otros casos las autoridades españolas obligaban a los pueblos indios a que arrendaran tierras o las vendieran a precios ínfimos para subsanar deudas de tributos contraídas con la Corona. Obviamente los arrendamientos o ventas eran a personajes íntimamente ligados a la autoridad local. Así tenemos el caso de los indios de Yahualica, que al no haber podido completar el pago de los tributos en 1797, el subdelegado, Pedro Antonio de San Juan Barrueta, les ordenó solicitar una préstamo sobre las tierras de Tlatlasqueco y Chilmanaya. El prestamista, que a la vez era el arrendador de dichas tierras, solicitó un año después se le vendieran las tierras, ya que los indios no habían finiquitado la hipoteca. La solicitud contaba con la aprobación del subdelegado, quien afirmó que "la venta no afectaría a los indios, ya que les quedan muy lejos [las tierras] y tienen otras que ocupan más"⁹³.

⁹² "Diligencias sobre varios capítulos puestos al subdelegado, al gobernador y otros indios del partido de Yahualica, que por comisión del Sr. Intendente-corregidor de México practicó el subdelegado de Huejutla", en *AGNM, Tierras*, vol. 2832, exp. 5.

⁹³ "Los naturales del pueblo de San Juan Yahualica contra Felipe Covos sobre arrendamiento de tierras", en *AGNM, Tierras*, vol. 1544, exp. 4, fs. 11v-12r.

Tutino menciona que en 1794 en la jurisdicción de Otumba el grueso de los arriendos de los pueblos indios iban a los bolsillos de los clérigos en pago de servicios. "Los españoles de las provincias", p. 175.

Afortunadamente, para los indígenas, la Real Audiencia no autorizó la solicitud de venta o posiblemente los indígenas lograron pagar su adeudo, ya que en 1814 arrendaron nuevamente dichos terrenos a otras personas.

Los conflictos por la tierra, sobre todo entre pueblos indios y propietarios privados, podrían verse como un conflicto étnico y de clase. Desde esta posible perspectiva, el litigio serviría como una forma de canalizar la hostilidad. Resulta interesante observar que en las Huastecas hidalguense y veracruzana sólo hemos encontrado un caso donde la violencia física fue utilizada por los indios al perder un juicio sobre tierras. Así, en 1763, el juzgado de Huayacocotla, jurisdicción de Chicontepec y Huayacocotla, dio "el disfrute" de unos terrenos a los otomíes de dicho pueblo, que formaban parte de la hacienda de Vaquerías perteneciente al mayorazgo del conde de Regla. En enero de 1784 la Real Audiencia revocó la posesión, mandando se le entregará dichos terrenos al apoderado del conde. Dos pueblos-sujetos de Huayacocotla se negaron a reconocer el nuevo veredicto, atacando con palos y piedras a las autoridades civiles, cuando éstas iban a otorgar la tierra. La violencia se ligó a problemas entre el vicario y el párroco de Huayacocotla⁹⁴.

No todos los litigios fueron llevados a cabo de manera pacífica, en algunos casos la violencia no sólo se presentó entre los indios y los que no lo eran, sino también entre pueblos indígenas. En 1742, el gobierno indio y común de Chicontepec se quejaron que los naturales de Huautla los habían recibido con piedras y palos cuando iban a recoger la cosecha de un terreno que se les había otorgado legalmente cuando lo disputaban con los de Huautla. La batalla campal produjo varios heridos en ambos grupos beligerantes, algunos de los cuales fueron arrestados. La decisión de la Real Audiencia fue que se guardara la cosecha hasta averiguar

⁹⁴ Memoria de Veracruz 1889, en Blázquez (comp.), Estado de Veracruz, t. VI, pp. 2859-2874. Sobre el tumulto véase el capítulo IV. En este caso el administrador de la hacienda se había negado a reconocer el derecho de uso de los montes y bosques por parte de los indígenas.

a quien le pertenecía el terreno⁹⁵.

Los conflictos entre propietarios privados y los pueblos indios son los que más abundan en los archivos. La proporción de litigios ganados por los indios podría ser de un 50%. En muchos casos los problemas eran por la falta de precisión de linderos, donde nadie quería ceder un sólo centímetro de terreno. Así tenemos el caso del conflicto por linderos entre la hacienda de Canchitlan y los indios del pueblo de Macuxtepetla, ambos en la jurisdicción de Huejutla. En 1808 los indios pedían que se aclararan los linderos, ya que la dueña "no sabe sus linderos divisorios".

El problema entre Canchitlan y Macuxtepetla se remontaba hasta mediados del siglo XVIII cuando los Lara habían comprado la hacienda, y los indios habían sido aceptados como arrendatarios. Finalmente, la autoridad local favoreció a la dueña de Canchitlan confirmando límites que no existían de manera definida⁹⁶.

También se dieron triunfos indios. Muchos pueblos de las Huastecas lograron detener el avance o recuperar sus tierras por medio de juicios legales. En 1784 los nahuas de Yahualica se enfrentaron al "dueño" de la hacienda de Tlatlasquexo, quien se había apoderado paulatinamente de tierras en el "puerto de Chilminalla". El problema se remontaba a tres años atrás, debido a que Pedro Coquillet no presentó los títulos que amparaban su propiedad. Finalmente, se descubrió que no era el dueño de la hacienda sino el Santo Definitorio de la Provincia del Espíritu Santo de Nuestro Padre San Juan de Dios, quien la había arrendado a Coquillet y posteriormente vendido a Miguel Ortega, dueño de las haciendas de Nexpa, Herradura y Aguatipan. Tuvieron que pasar otros tres años para que los indígenas recuperaran sus tierras por

⁹⁵ "El pueblo de Chicontepec en contra del de Huautla por tierras", en AGNM, Tierras, vol 2685, exp. 5.

⁹⁶ AJPIH, Protocolo de instrumentos públicos otorgados frente al subdelegado D. Manuel Gómez y Sierra en 1808. Los Lara no sólo tuvieron problemas con los indígenas de Macuxtepetla sino también con los de Xaltocan, hecho que supondría un interés en ampliar sus propiedades a costa de los pueblos indios.

mandato de la Real Audiencia".

El caso de Ozuluama puede ser un ejemplo patético de la pérdida de tierras, principalmente porque los nahuas y tenek estuvieron rodeados por haciendas. A pesar de que Ozuluama sólo contaba para mediados del siglo XVIII con las 600 varas, los hacendados intentaron apoderarse de más tierras para el ganado. Frente a este hecho los indígenas se vieron en la necesidad de interponer un juicio en contra de la hacienda La Cofradía, la cual se había extendido hasta los límites de la zona poblada del pueblo. El argumento central fue que como no podían alimentar al ganado, les era imposible pagar los tributos y las obvenciones parroquiales. Frente a este argumento, la Audiencia promulgó el 21 de febrero de 1752 una Real Provisión para que se devolviera a los indígenas las tierras perdidas de forma ilegal", es decir, las invadidas por la hacienda y no legalizadas.

Otra forma de recuperar o apropiarse de tierras fue la invasión. Esta modalidad, aunque menos documentada, sirvió a los indígenas para obtener los terrenos suficientes para cultivar o para que su ganado pastara. La invasión de tierras sirvió como una válvula de escape para una presión demográfica en aumento hacia fines del siglo XVIII, así como una forma de ampliar el espacio comunal.

Podríamos considerar que las invasiones no eran siempre resultado de una política deliberada de los indios u otros habitantes, y que a menudo ocurrían como resultado de un proceso más lento. Pero en muchos casos, los invasores sabían perfectamente lo que estaban haciendo, y los beneficios que podrían obtener. Una vez que tales adquisiciones ilegales eran cuestionadas, ningún poseionario se retiraba voluntariamente del territorio ocupado.

⁹⁷ "Autos seguidos por los naturales del pueblo de Yahualica contra el poseedor de la hacienda de Tlatlapezco d. Pedro Coquillet sobre tierras", en AGNM, Tierras, vol. 3033, exp. 4.

⁹⁸ "Real Provisión para que el justicia de Tampico restituya a los naturales de Santa María Ozuluama la posesión de tierras de que se quejan despojados", en AGNM, Tierras, vol. 2986, exp. 7.

Por ejemplo, en 1752 el dueño de la hacienda de San Antonio, se quejó de que los indígenas de Ozuluama habían invadido unos terrenos desde 1744, sin que las autoridades los hubieran podido sacar⁹⁹. Otro caso, fue la solicitud del bachiller Antonio Gómez, nieto del cacique indio de Huazalingo, Antonio Cortés, que en 1765 había solicitado el resguardo de los títulos de las propiedades de su abuelo, ya que los indígenas de Huejutla y Yahualica se habían introducido en las tierras de las haciendas propiedad de la familia¹⁰⁰.

En otros casos, existieron alianzas entre los indígenas de algún pueblo y los indios terrazgueros de alguna hacienda para apropiarse de tierras. Esta afinidad se puede explicar con base a que los terrazgueros eran miembros del pueblo en conflicto y sintieran un lazo de unión más profundo con el pueblo que con el dueño de la hacienda o, posiblemente, que los indios de la hacienda consideraran que los indígenas del pueblo podrían ser un mejor interlocutor frente a las autoridades virreinales por la personalidad jurídica que otorgaban las leyes españolas.

Los pueblos indios no fueron simplemente víctimas pasivas de la rapacidad de los propietarios privados a fines del periodo colonial; ellos invadieron terrenos particulares quizá con mayor frecuencia que los no indios, y con una idea más clara de lo que posibilitaba la invasión. Los dueños de Coxhuaco, antiguos gobernadores indios, se quejaron en 1793, que los funcionarios indios de Huejutla habían planeado introducir más de 60 indios y algunos forasteros en el rancho para después "litir" sobre la propiedad del mismo, "sin querer en manera alguna reconocernos por señores, y dueños de ellas como formalmente lo somos en público y

⁹⁹ "Sobre invasión de tierras a la hacienda de San Antonio, Ozuluama", en AGNM, Tierras, vol. 2885, exp. 29.

¹⁰⁰ "Manifestación de los títulos de las propiedades del cacique Antonio Cortés", en AGNM, Tierras, vol. 2707, exp. 9.

notorio"¹⁰¹.

Es posible que el pueblo de Huejutla considerara la invasión de la propiedad como la única forma de recuperar una tierra antiguamente perdida, la cual había pertenecido al pueblo durante la gestión de la familia Alvarado.

Por otra parte, gracias a los juicios, muchos de los pueblos indios llegaron a conservar o recuperar su espacio comunal. Así tenemos que el bachiller Manuel Galindo, cura de Yahualica, canceló en el año de 1818 un litigio que tenía con el común de naturales de Xochicoatlán y Calnali, por considerar que las tierras en disputa eran propiedad de los nahuas, según constaba en los títulos de propiedad, a pesar de que la parroquia había estado en posesión de ellas¹⁰².

En la zona de Chicontepec y Huejutla la relación entre pueblos indígenas, haciendas y ranchos se había desarrollado, más o menos, en buenos términos; obviamente existían conflictos por linderos de tierras entre los propios pueblos o entre éstos y las haciendas y ranchos, pero el hecho rara vez llevó a un conflicto violento, debido probablemente al poder negociador de las instancias legales coloniales.

Otra razón por la cual no se dieron conflictos violentos fue que los hacendados se enfrentaron entre sí para delimitar sus tierras, lo que permitió a algunos pueblos indios invadir o entablar juicios por otros terrenos. En muchos casos, los hacendados prefirieron no iniciar un juicio en contra de los invasores, ya que la tierra invadida no era potencialmente tan rica

¹⁰¹ "D. José y D. Antonio Moxica dueños del rancho de Coxhuaco con los naturales de Huejutla sobre introducción en las tierras de dicho rancho", en AGNM, Tierras, vol. 2701, exp. 14, 14 fs.

En 1806, en la planicie de Cuernavaca, el pueblo de Jiutepec, con la anuencia de su gobernador, invadió tierras que reclamaban como propias y que estaban en posesión de la hacienda de San Gaspar. Véase Hernández, Anenecuilco, p. 55. Este ejemplo nos permite suponer que en muchos casos los pueblos sabían el porque invadían.

¹⁰² AJPIH, Protocolo de instrumentos públicos del juzgado de primera instancia siendo subdelegado D. Alejandro Alvarez Huitan. Año 14 de octubre de 1815 a 14 de diciembre de 1818.

como la que estaba en disputa con otras haciendas limítrofes; además, el llevar dos juicios simultáneos podía ocasionar la quiebra del hacendado o rancharo litigante. Así sucedió en un litigio entre los propietarios de las haciendas de Tanceme y Tanciatote, jurisdicción de Ozuluama, que se inició en 1737 y que continuaba en 1815. Durante esos años los indígenas invadieron tierras sin que los hacendados pudieran desalojarlos por medios legales, debido al enfrentamiento judicial con un enemigo que consideraban más fuerte y peligroso¹⁰³.

La convivencia de los pueblos indios y las propiedades privadas se mantuvo en un estado relativamente tranquilo durante gran parte del siglo XVIII, lo que no evita suponer que la reivindicación de los derechos territoriales no haya sido un argumento constatemente esgrimido por los indígenas. La diferencia existente entre las Huastecas hidalguense y veracruzana, referente a la expansión de las haciendas y ranchos y la absorción de población en estas propiedades difiere, sustancialmente, entre la zona serrana y las de los llanos y costas. En la Huasteca hidalguense, los pueblos indios lograron ampliar y defender sus tierras frente a otros pueblos o propiedades; no así en la Huasteca veracruzana, donde los pueblos y sus miembros fueron casi asimilados por la expansión hacendaria.

Sin embargo, debido a la competencia por el acceso a la tierra se notan indicios de crecientes tensiones en el campo, señales de resistencia y resentimiento de parte de los habitantes indígenas en contra de individuos (mestizos-blancos), propiedades o pueblos que se han posesionado de espacios considerados como propios por los pueblos. Hecho que no demerita que debido al crecimiento

¹⁰³ Santiago San Martín había aceptado como arrendatarios a los indígenas que habían invadido años antes algunos terrenos, pero se quejaba que no le habían pagado nada desde que se inició el movimiento insurgente. San Martín reflejaba el sentir de muchos hacendados, al considerar que los indios se asentaban en propiedades privadas "con la mira de despojar de sus propiedades a los que legítimamente las poseen". "Santiago de San Martín, dueño de la hacienda de Tanciatot sobre pago de arrendamiento y desocupación de sus terrenos", en AGNM, Tierras, vol. 1415, exp. 6, f. 2v.

demográfico, muchas rancherías o pueblos-sujetos se vieran en la necesidad de usufructuar tierras de sus cabeceras, como lo apreciamos en el caso de Yahualica.

Frente a un incremento poblacional, muchos de los pueblos se vieron en la necesidad de "expulsar" habitantes hacía las haciendas o ranchos, las cuales si bien recibieron a estos individuos, también hubo momentos en que detuvieron la recepción de nuevos pobladores, ocasionando de esta manera que la tierra fuera un factor codiciado por los actores sociales (pueblos indios y propiedades privadas). Con esto no queremos decir que se haya presentado una escasez de tierras para los indígenas, sino la que habían mantenido resultó insuficiente para los hijos del pueblo; aspecto que resalta al ser necesario iniciar litigios para recuperar los derechos de usufructo otorgados a arrendatarios mestizos, blancos, mulatos o indígenas, dados en el momento de arrendar tierras cuando no eran necesarios para el pueblo, y que habían sido adquiridas como una forma de cubrir los posibles gastos que podría tener el "común".

Podríamos pensar que el uso de los tribunales para aliviar tensiones por medio del litigio, y la frecuencia de las acciones extralegales, tales como las invasiones, se incrementaron durante gran parte del periodo colonial tardío. Pero en los juicios no sólo se enfrentaron los pueblos en contra de los hacendados y rancheros, sino que en muchos casos el "común" lo hacía en contra de sus autoridades étnicas; mostrándonos de esta manera en donde recaía la legalidad de los derechos territoriales. Fue común que en los diversos pleitos, los apoderados presentaran documentos en que la "república" se encontraba avalada por el resto del pueblo, lo que le daba una mayor presencia al pleitante. El papel de las autoridades étnicas fue esencial dentro del esquema organizativo de los pueblos, ya que sin el reconocimiento tácito de este tipo de estructura, los pueblos poco podían conseguir. También es cierto que en la mayoría de los casos las autoridades virreinales confirmaban los derechos territoriales de los indígenas.

Lo que finalmente nos gustaría subrayar, es que la propiedad

privada no fue homogénea ni monolítica, ya que muchas de las propiedades privadas contaron con varios dueños, quienes reconocían la posible indivisión de estas. Este hecho, nos permite considerar que la lucha por la tierra y sus derechos involucró a varios individuos, es decir, tanto a los miembros de un pueblo como a los condueños de una propiedad. Dentro del aspecto conflictivo que se pudiera observar en este capítulo, es importante mencionar la existencia de escasos problemas entre las propiedades de la Iglesia y los pueblos.

Los problemas antes vistos se comienzan a agudizar a partir de la Constitución de 1812, que otorgó a los ayuntamientos, para su sobrevivencia material, los propios (fundo legal y ejidos), que los pueblos indios habían gozado desde las primeras congregaciones.

Lograda la independencia política de México, los pueblos indios se enfrentarán a otro tipo de problemas, pero también mostraron mayor dinamismo, o semejante al desarrollado en el periodo colonial, para ampliar y conservar su espacio comunal. Los pueblos enarbolaban sus derechos territoriales frente a la injerencia de los ayuntamientos y propietarios privados. La relativa polarización de los derechos de propiedad comunal y privada, que se presentó en el periodo colonial, va a encontrar una variante que permite matizar este aspecto, en este sentido el condueñazgo indígena o multiétnico surge a la luz durante los años veinte del siglo XIX.

CAPITULO III

LA CONFORMACION DE LOS PUEBLOS EN EL
PERIODO COLONIAL TARDIO

El papel del gobierno indígena durante el período colonial se ha revalorado en la historiografía contemporánea a través del análisis de las formas organizativas desarrolladas por las propias sociedades indias, sobre todo en la interacción entre sociedad y política¹. Asimismo, se han analizado sistemáticamente los sistemas de cargo, teniendo como efecto colateral el análisis de la función del gobierno indio como intermediario entre los miembros e instituciones de la sociedad colonial y los componentes de los pueblos indios.

A partir de los trabajos de Luis Chávez Orozco y Pedro Carrasco múltiples estudiosos han intentado dilucidar cómo la jerarquía de orden civil (cabildo o gobierno indio) se desarrolló y transformó durante la Colonia², mas casi ninguno ha observado los cambios y continuidades posteriores a la Independencia³.

Nosotros vamos a observar cómo el gobierno indio en las Huastecas hidalguense y veracruzana se estructuró y funcionó, así como las formas en que los pueblos indios se relacionaron tanto de manera interna como externa con algunos sectores de la sociedad colonial, en un período que abarca de la segunda mitad del siglo

¹ Véase a Francisco González Hermosillo, quien realiza una somera revisión historiográfica de lo que se ha escrito sobre el gobierno indígena desde 1940 a 1980. El autor centra su análisis en los trabajos que se han enfocado en el estudio del cabildo indio en los siglos XVI y XVII. "Indios en cabildo", pp. 25-63.

² Chávez Orozco, Las instituciones democráticas; Carrasco, "The civil religious hierarchy in Mesoamerican communities", pp. 483-497; Gibson, Los aztecas, pp. 168-195; García, Los pueblos de la Sierra, pp. 181-224.

³ Entre algunos que han explorado el proceso de transición entre el siglo XVIII y el siglo XIX véase Chance y Taylor, "Cofradías y cargos", pp. 2-23; Chance, "Social stratification", pp. 143-160; Carmagnani, El regreso de los dioses, p.180 y ss; Pastor, Campeños y reformas, pp. 420-425, pp. 428-434.

XVIII hasta fines del período colonial, para poder examinar qué funciones sufrieron cambios y cuáles continuaron a partir de la constitución gaditana de 1812 y su restauración en 1820, que intentó y casi logró la desaparición de los gobiernos y territorios indios. El intento jurídico se concretó en algunas regiones de la Nueva España, pero en otras, como en las Huastecas, sobrevivió la representatividad política indígena en forma de alcaldes y consejos de "ancianos" denominados como "pasados"⁴.

La continuidad y perseverancia de la representatividad india como un intermediario político parte del patronaje que se desarrolló en el período colonial dentro de las sociedades indias, el cual permitió a ciertos sectores indígenas mantenerse frente a los agentes externos con un papel de intermediario⁵. Esta situación la observaremos a fines de la época colonial y durante la decimonónica con la participación de algunas élites indígenas en las formas de gobierno no indias (ayuntamientos), en los conflictos entre pueblos-sujetos y cabeceras o en el posible arreglo de problemas añejos que fueron momentáneamente solucionadas en el siglo XIX por medio de una alianza entre las jerarquías indias y sectores de las oligarquías regionales.

El gobierno indígena

El cabildo fue la principal institución política colonial impuesta por los españoles a partir del siglo XVI, instaurado con la finalidad de controlar a la población indígena en el proceso de concentración de pueblos, creando un sistema político, económico y

⁴ En la actualidad en las Huastecas, el término de "pasado" se le da al indígena que haya ocupado algún cargo mayor dentro de la comunidad. Al terminar su período pasa a formar parte del *Consejo de pasados*, quienes ejercen el derecho consuetudinario.

⁵ El patronaje político lo entenderemos como la relación entre dos actores sociales, el cual está sustentado en el control de los recursos materiales, sociales y culturales de uno de los actores (tierras, agua, cofradías, cajas, trabajo), basado en una dependencia moral, que refleja en sí misma una política de lealtad y servicio. Véase Chubb, *Patronage*, pp. 4-5, pp. 19-20 y pp. 144-146.

social de segregación legal.

Los cabildos indígenas apuntaron hacia una centralización de las funciones administrativas y políticas de cada territorio, lo que ocasionó una virtual unión de las diversas funciones de los pueblos indios en una sola institución, desplazando, por lo menos en el terreno legal, a otras; por otro lado, sirvió para acentuar la jerarquización social al darle a los señores naturales el cargo de gobernador⁶.

La simbiosis entre la forma organizativa española y la indígena no siempre dio buenos resultados. Existieron quejas durante toda la Colonia de parte de las autoridades civiles y eclesiásticas, referentes a que los indígenas se tomaban atribuciones que no les correspondían. El ataque iba dirigido, principalmente, a la utilización que hacían los indios del "derecho consuetudinario", donde las prácticas y normas se reproducen de generación en generación ("costumbre")⁷. De ello se desprende que la gente legítima en la práctica los términos de uso consuetudinario o de emolumento o derecho prescriptivo. Así tenemos que en 1778 el teniente interino de la jurisdicción de Huayacocotla y Chicontepec, Tadeo de Peñarandas y Velazco, apresó al gobernador

⁶ Por señores naturales entenderemos a los caciques indios, lo que nos permitirá diferenciarlos de los macehuales que se convierten en principales. Bernardo García considera que el concepto de cacicazgo se hizo más laxo, por lo que el título de cacique pudo haber sido usado por quienes parecen haber sido simples principales ajenos a la descendencia directa de los tlahtoque. Los pueblos de la Sierra, p. 200.

En el caso peruano la conformación de gobiernos indígenas se intentó en los primeros años posteriores a la conquista, pero no se pudo llevar a cabo por la oposición de ciertos sectores de la sociedad. Véase Assadourian, "Los señores étnicos", pp. 325-425.

Por otra parte, Karen Spalding presenta una visión generalizada de los procesos políticos sustentándose en la Recopilación de Indias, lo que da una perspectiva jurídica de que sí se formaron los gobiernos indios en el Perú. "Social climbers", pp. 645-664.

⁷ El derecho consuetudinario son las diversas normas y reglas no jurídicas de comportamiento y de convivencia social que contribuyen a la integración de una sociedad, al mantenimiento del orden interno y a la solución de conflictos, incluyendo un sistema de sanciones para quienes violan estas normas. Véase Stavenhagen, Derecho indígena, cap. III (principalmente pp. 96-104). Lo que caracteriza al derecho consuetudinario es que se trata de un conjunto de costumbres reconocidas y compartidas por una colectividad, a diferencia de leyes escritas que emanan de una autoridad política constituida.

indio (Alonso Ramírez) de Santiago Ilamatlan por tener serias desavenencias con el párroco del lugar. El cura se quejó de la poca obediencia de la república para celebrar misas y pagar las obvenciones. En el interrogatorio posterior Alonso Ramírez contestó que el cura no obedecía ni tomaba en cuenta las recomendaciones que le hacían los viejos y principales del pueblo. Su argumento se centró en que el cura no era:

juez eclesiástico para impedirlo [los trabajos comunales]; que él [el gobernador], si tenía jurisdicción para mandarlo [...], que no era juez intruso, como dicho padre cura, que les había quitado el gusto y posesión de su jurisdicción, queriendo entender todo y descomponer sus pueblos y familias⁸.

La intromisión del eclesiástico en la vida comunitaria no era totalmente aceptada por los miembros de la autoridad india, sobre todo cuando el pueblo contaba con escasa población "blanca" y representatividad de las autoridades coloniales. La queja del gobernador reflejaba un serio problema jurisdiccional, donde la autoridad india sentía una invasión de derechos que sólo le pertenecían a los miembros de los pueblos.

El caso anterior nos muestra cómo los oficiales de república, junto con los ancianos y pasados, formaban un consejo que dirimía los problemas internos del pueblo (adulterios, brujerías, etc.), de los cuales muchos no eran del conocimiento de las autoridades locales novohispanas. Gracias a los que sí lo fueron, sabemos cómo el consejo de ancianos y pasados regía la vida interna de los pueblos. Por ejemplo, en un caso en 1792 de "brujería" en la ranchería de Aguacatlan, perteneciente a la cabecera india de Xochicoatlan, jurisdicción de Yahualica, el subdelegado fue notificado de las diligencias tomadas por los viejos para castigar a los culpables, después de que el consejo había decidido hacer uso

⁸ "Testimonio de una Real Provisión girada por el Br. Juan Valentín de Cequea y Morales, cura de Ilamatlan sobre los excesos cometidos por los indios de Cholula y Coamelco", en AGNM, Criminal, vol. 79, exp. 2, fs. 30v-31r.

Este hecho provocó una gran tensión entre los pobladores indios y el cura, al grado que un año después se amotinaron en contra de la autoridad eclesiástica. véase capítulo IV.

de las normas vigentes para el castigo de individuos que actuaban de "mala fe"⁹.

En otros casos, debido a problemas entre los curas y los indígenas sobre pagos de obvenciones parroquiales, servicios personales o elecciones aparece alguna mención sobre el papel de los gobernadores, que según la autoridad local correspondiente (párrocos, alcaldes mayores o subdelegados) estaba fuera de las funciones de la república¹⁰.

Así, podemos percibir cómo las autoridades indias mantenían formas de cohesión interna (ley y costumbre), donde no intervenían agentes externos que socavaran las bases de legitimación interna. El argumento esgrimido por el gobernador indio en 1778, sobre los intentos del cura de Ilamatlan por querer "entender todo", es un buen ejemplo de como se entendía y llevaban a cabo las funciones de gobierno por los indígenas.

En la Colonia, el gobierno indio tomó el papel de intermediario entre la sociedad no india que se iba conformando y las sociedades indígenas, proceso que le dio un fuerte liderazgo en los pueblos. El intermediarismo provocó un cambio en la jerarquía social de los pueblos indios, ya que por medio de la paulatina incorporación o macehualización de las autoridades indígenas, estas se convirtieron en algunos casos, en los más fuertes defensores de

⁹ El asunto comenzó cuando un "curador" comentó que la enfermedad de la paciente no era "buena", por lo que celebró un rito en un cerro cercano, tiempo después la enferma murió, siendo acusada una anciana de celebrar actos de "brujería". La anciana ya había sido castigada con azotes y grilletes y expulsada del pueblo años antes, pero había regresado a éste. "Autos formados a pedimento del alcalde y común de naturales del pueblo de San Francisco Aguacatlan contra Juan Bautista y Maria Cristina por brujería de uno y otro", en AGNM, Criminal, vol. 280, fs. 437-472.

¹⁰ En 1778, el cura de Santiago Ilamatlan, don Juan Cequa acusó al gobernador indio de dar dispensas por adulterios, además de asumir un papel de juez y dictaminador en los problemas conyugales, que según Cequa sólo correspondían al juzgado eclesiástico. "Acusaciones hechas por el párroco de Santiago Ilamatlan en contra del gobernador indio", AGNM, Criminal, vol. 79, exp. 8, fs. 204-211.

la territorialidad de los pueblos¹¹. Lo anterior no evita pensar en la manipulación que hicieron las autoridades étnicas del poder para sus propios fines, como podría ser en el manejo de los recursos territoriales (tierras, bosques, aguas, pastos) de los pueblos para su provecho personal¹². Por ejemplo, Antonio Cortés, cacique de Huazalingo, jurisdicción de Yahualica, presentó una solicitud en 1779 para que no se le cobrara a él ni a sus sirvientes alcabala alguna por el comercio de mercancías y semillas que desarrollaba en esa jurisdicción y zonas aledañas¹³.

En las Huastecas hidalguense y veracruzana los descendientes de los pocos señores naturales que sobrevivieron a la desmesurada trata de esclavos hecha por Nuño de Guzmán en el siglo XVI, o los que fueron "premiados" por la ayuda que prestaron en la "pacificación" de la región, comenzaron a perder el control de los gobiernos indios y cofradías a partir de la segunda mitad del siglo XVIII. Los macehuales dejaron de considerarlos como los representantes de los pueblos debido a la nueva estructura socio-

¹¹ Es indudable que no todos los macehuales lograron superar la barrera de los cargos menores e incluso muchos no pueden ser considerados como principales. Magnus Mörner considera que el intermediarismo fue una "situación peculiar" del liderazgo indígena. "La infiltración mestiza", p. 155.

¹² Eric van Young menciona que para el caso de Guadalajara, el aumento de la monetarización en la economía regional, durante el siglo XVIII, creó nuevas oportunidades para la adquisición de "riqueza" para los campesinos indígenas. Obviamente pensaríamos que sólo algunos sectores la obtuvieron. "Conflict and solidarity", pp. 67-75.

Una crítica al igualitarismo durante el siglo XVIII, donde se menciona un informe de un obispo de Michoacán sobre la "aguda estratificación de la comunidades indígenas" se encuentra en Tutino, "Los españoles", pp. 170-171.

Por su parte Chevalier comenta una tendencia igualitaria en los pueblos indios al recaer en los más ricos los gastos de las fiestas. "La libertad municipal", p. 435. Quizá el autor piensa en la exclusión de los indios de los niveles socioeconómicos y políticos de la sociedad colonial, que llevaría a forjar una igualdad en el seno del pueblo.

¹³ La solicitud fue autorizada por el fiscal de la Real Audiencia. "D. Antonio Cortés solicita no se le cobre alcabala como lo tiene dicho la Nueva Recopilación de Indias", en AGNM, *Indios*, vol. 66, exp. 165, fs. 205v-206v.

Otro ejemplo es el del cacique de Xochicoatlán, D. Paulino Soni, quien en 1773 le solicitó al virrey Bucareli que el alcalde de Yahualica le pagara 76 pesos de una mercancía que le había dado. La respuesta fue que se le embargaran los bienes al alcalde para que se pagara el adeudo. "Carta del cacique D. Paulino Soni al virrey Bucareli sobre deudas de pesos con el alcalde Santiago Pardiñas", AGNM, *Indios*, vol. 64, exp. 104, fs. 150v-151v.

económica que se estaba desarrollando, en donde muchos de los "antiguos" macehuales se habían enriquecido por sus actividades comerciales y exigían, por lo tanto, una mayor participación en el gobierno étnico¹⁴. Así tenemos que la familia Cortés que se nombraban como caciques y principales desde principios del siglo XVII enfrentaron graves problemas a mediados del siglo XVIII, quedando imposibilitados para continuar como cabeza política en la jurisdicción de Huazalingo (Huasteca hidalguense). La situación se agravó cuando los macehuales buscaron y encontraron apoyo en los funcionarios civiles y eclesiásticos de la localidad para quitarles el control de la Cofradía de San José y del cabildo. El apoyo ofrecido no fue gratuito, ya que tanto el cura como el alcalde mayor tenían intereses económicos que entraban en conflicto con la familia Cortés¹⁵.

El debilitamiento o desaparición de algunas familias de señores naturales trajo consigo la formación de una nueva élite india, la cual asumió el papel de intermediario en los cabildos. El

¹⁴ Pareciese que en algunos pueblos de las Huastecas la presencia de los caciques o de los que se denominaron como tales continuó aun en la segunda mitad del siglo XVIII.

Tenemos dos datos sobre la existencia de caciques indios en 1773 en Xochicoatlán y en 1789 en Huayacocotla. El caso del cacique de Xochicoatlán se liga a la solicitud de que el alcalde mayor de Yahualica le pagara un dinero que le adeudaba desde 1771. "Carta de D. Paulino Soni al virrey Bucareli sobre deuda de pesos que tiene con el alcalde Santiago Pardiñas", en AGNM, Indios, vol. 64, exp. 104, fs. 150v-151r. En el caso de Huayacocotla, los caciques fueron presentados como testigos para solicitar una condonación de tributos. La edad de los caciques era de 80 y 33 años, en "Incendio en los montes de Huayacocotla y solicitud de relevas de tributos", en AGNM, Tributos, vol. 16, exp. 2, fs. 6-28.

¹⁵ Los problemas se agudizaron en 1749 cuando el cura de Huazalingo les comenzó a exigir a la familia Cortés que pagara las obvenciones parroquiales como les correspondían a todos los miembros del pueblo. Diez años después los indígenas de Huazalingo denunciaban a Antonio Cortés como "usurpador" de terrenos del común, quejándose que se había apoderado de las tierras (4 sitios de ganado mayor) para beneficio propio y no del común, lo que había ocasionado una mengua en los ingresos de los indígenas al no poder utilizar los terrenos. "Autos sobre las cuentas que presentó D. Juan José Cortés, mayordomo de la Cofradía de Nuestro Señor de San José, correspondientes a los años de 1747-1749", en AGNM, Tierras, vol. 2774, exp. 12; "Manifestación de títulos de las tierras del pueblo de Huautla, de tres sitios de ganado mayor", en AGNM, Tierras, vol. 3207, exp. 39 y Gortari, Pueblos indios, pp. 73-75.

Los Cortés se enorgullecían que sus antepasados ayudaran a pacificar la Huasteca y de "haber poblado muchos pueblos, especialmente el de Huazalingo". "D. Antonio Cortés solicita no se le cobre alcabala como lo tiene dicho la Nueva Recopilación de Indias, 1779", en AGNM, Indios, vol. 66, exp. 105, fs. 205v-206v.

patronaje político de los señores naturales se vio desplazado, con lo que el gobierno indio asumió en su totalidad el control de los recursos de los pueblos (p.e. los intentos de recuperación de tierras detentadas por los caciques), es decir, los principales, como autoridades étnicas, comenzaron a decidir sobre el bienestar de sus representados sin la intervención directa de los señores naturales. Este proceso que se acrecentó en las Huastecas a mediados del siglo XVIII, en el Valle de México se inició a fines del siglo XVI y principios del siglo XVII, considerándose como un proceso de "transición" del "antiguo" gobierno tlatoque al de gobernadores¹⁶.

Los documentos de la segunda mitad del siglo XVIII y de la primera mitad del siglo XIX nos muestra que la relación patrón-cliente se basó en la defensa del territorio indio, así como en el control y manejo de los recursos del pueblo (tierras comunales, faenas, compra-venta de tierra, tributos).

El caso oaxaqueño presenta una semejanza interesante con lo acontecido en el Valle de México y en la región de estudio. Taylor menciona que los caciques conservaron sus cacicazgos durante los siglos XVII y XVIII, y aunque perdieron algo de su antigua riqueza, se convirtieron en individuos hispanizados en las ciudades y pueblos, emprendiendo actividades agrícolas y ganaderas a la usanza española. Este hecho provocó la pérdida del monopolio del poder, porque, dice Taylor, se vieron obligados en el siglo XVIII a aceptar la participación de macehuales ante la presión de los gobernantes españoles del lugar y ante la bonanza económica de la gente común¹⁷.

La existencia de los gobiernos indios estuvo ligada íntimamente a dos aspectos. El primero se relacionó a los problemas entre cabecera y sujetos, donde los últimos sostuvieron durante el período colonial la necesidad de separarse de sus cabeceras y al

¹⁶ Gibson, Los aztecas, p. 174.

¹⁷ Taylor, Landlord and peasant, pp. 49-52 y p. 66.

mismo tiempo erigirse en tales; lo que traería consigo que las nuevas cabeceras exigirían a sus respectivos barrios, convertidos en sujetos las cargas que antes daban a su cabecera. Los intentos de separación de pueblos puede ser tomado como una causa de lo que se ha denominado como "tensión territorial"¹⁸.

El otro aspecto, fue que el cargo de gobernador y la existencia de un cabildo llegaron a ser criterios importantes para la categoría de cabecera de cualquier pueblo indio. El cabildo quedó asociado espacialmente al sitio que se denominó cabecera, aunque las subdivisiones de los pueblos, denominados barrios o pueblos-sujetos, tuvieron representación a través de algunos de sus miembros, en particular los alcaldes, que sobrevivirían bien entrado el siglo XIX¹⁹. Este hecho nos llevaría a pensar en ciertos elementos que permitieran reconocer los territorios de los pueblos indígenas. Algunos autores consideran que la especificidad de la territorialidad indígena está presente en la caracterización política de los pueblos, donde las divisiones entre pueblos-cabecera, pueblos-sujetos-cabecera, pueblos-sujetos y barrios nos permite observar la jerarquización existente en dichos territorios, los cuales no corresponderían en su totalidad con la delimitación política de las alcaldías o subdelegaciones, pero si a la delimitación del espacio comunal²⁰.

El gobierno indio realizó casi las mismas funciones durante todo el período colonial, lo que le permitió reforzar su papel de

¹⁸ Carmagnani considera que la tensión territorial surge como "consecuencia del peso diverso que cada una de las partes tiene dentro del territorio y se manifiesta en la necesidad de regular políticamente cada uno de los componentes territoriales". El regreso de los dioses, p. 224.

¹⁹ Se le denominó barrios a las subdivisiones de carácter más local que podían señalarse tanto en cabeceras como en otros centros. García, Los pueblos de la Sierra, pp. 78-79 y p. 79 nota 25.

La cantidad de población tributaria y la existencia de una iglesia fueron dos requisitos más para que se lograra la separación de un sujeto.

²⁰ Carmagnani, El regreso de los dioses, pp. 56-57.

Algunos pueblos-cabeceras de las Huastecas estaban sujetas a unidades político-territoriales mayores, como sería el caso de Huautla, Huazalingo y Xochiatipan que dependían de la representatividad y tierras de Yahualica. Véase el apartado de "Bienes comunales" en el capítulo II.

intermediario, siendo estas: el cobro del tributo, el cual se tenía que recoger en tres tercios al año (durante los meses de abril, agosto, diciembre); la representación jurídica de los pueblos en pleitos legales²¹, ya sea por límites de tierras con hacendados y rancheros o entre pueblos; el resguardo y cuidado de los títulos de los terrenos. El gobierno indio, a través de la figura del gobernador, era a quien se le entregaba en posesión las tierras comunales del pueblo.

El cabildo indio defendía al "común" frente a los malos tratos y abusos de los alcaldes mayores o curas; recolectaba el dinero para pagar las composiciones de tierras de los pueblos y organizaba el trabajo colectivo de los barrios y pueblos-sujetos en la cabecera (faenas), así como lo que correspondía a cada parte del territorio indígena pagar como derecho parroquial. Por otra parte, sus miembros tenían una activa participación en el repartimiento de mercancías dadas por los alcaldes mayores o subdelegados, principalmente como intermediarios entre las autoridades y los macehuales.

Las repúblicas no sólo defendieron los límites territoriales, sino que dentro de lo posible, intentaron mantener alejados de sus pueblos a los no indios. Desde el siglo XVI, la Corona española giró diversas órdenes para evitar el asentamiento de españoles, mestizos, mulatos o negros en los pueblos indios, lo cual en buena medida se logró gracias a la baja densidad de población. Pero con la paulatina recuperación demográfica del siglo XVII y principios del siglo XVIII, los problemas entre los diversos sectores socio-étnicos comenzaron a acentuarse, en especial por los espacios territoriales considerados "vacíos" y susceptibles de ser ocupados.

Con el aumento de población comenzaron a escasear las tierras para cultivos y nuevos asentamientos humanos, por lo que numerosos mestizos, mulatos y castas que quedaron fuera de la dotación de

²¹ En algunas ocasiones otorgaban un poder legalmente reconocido por medio de algún juez de primera instancia, en otras ellos iban directamente a la ciudad de México a seguir de cerca el proceso.

tierras ordenadas por las leyes españolas, se empezaron a asentar, primero como arrendatarios y después como propietarios en los pueblos indios. Muchos mulatos, mestizos y negros fueron o se asimilaron a la estructura interna de los pueblos, gracias principalmente a matrimonios interraciales o a las prerrogativas que podrían alcanzar si eran considerados como indios; otros se mantuvieron separados, lo que no evitó que en ambas situaciones existieran individuos que aprovecharan su estancia en el pueblo. Si bien los gobiernos indígenas por sí mismos lograron expulsar a muchos de estos "fuereños", en otros casos, tuvieron que recurrir a las autoridades novohispanas y a las leyes de "exclusividad".

La existencia de "fuereños" o "extraños" indígenas o no en los pueblos permitió paulatinamente una interacción de individuos pertenecientes a diferentes concepciones culturales y generó una congruencia de códigos y valores, con lo que las diferencias culturales que podían existir se redujeron a un mínimo: en otras palabras, en muchos de los pueblos indios de la Nueva España se dio lo que Fredrik Barth consideró como "comunidad cultural"²². Este hecho permite pensar en una sociedad más dinámica y menos polarizada en clases o en sectores sociales.

Los "extraños" no asimilados, fueron principalmente aquellos que por alguna razón llegaron a ocupar puestos locales de poder, lo que les permitió apoderarse de tierras indias y exigir trabajos personales²³. Dos años antes del movimiento insurgente, los pueblos

²² Barth, Los grupos étnicos, p. 18. Creo que la reflexión más importante de Barth fue el señalar la "naturaleza cultural de los fenómenos de identidad étnica", en el sentido que la definición de un grupo étnico presupone diferencias culturales.

²³ En 1776 los indígenas de Huehuetlan, jurisdicción de Villa de Valles, se quejaron que los mulatos que se habían introducido a su pueblo los "explotaban" con servicios personales desde hacía seis años. En 1777 se ordenó al corregidor de Villa de Valles que expulsara del pueblo a los no indios. "Los naturales del pueblo de San Diego Huehuetlan contra los mulatos, sobre perjuicios en sus tierras", en AGNM, Tierras, vol. 999, exp. 12. En 1792 se informaba al corregidor de San Luis Potosí que en Huehuetlan solamente quedaban el cura, el teniente de justicia, el maestro y dos cobradores de tributos, todos "gente de razón", por lo que las 55 familias de "razón" habían sido expulsadas del pueblo en 1777. "Carta de José Plasencia al intendente corregidor de San Luis Potosí", en AGNM, Historia, vol. 72, fs. 348-355. Agradezco a Juan Manuel Pérez Zevallos

indios seguían intentando expulsar a mestizos y mulatos de sus pueblos, como sucedió con la república de Huautla, jurisdicción de Yahualica, que intentó echar a cuatro no indios que habían tomado "las mejores tierras para sembrar y para que pasten sus ganados"²⁴.

Si bien, el problema entre los indios y los "extraños" se centró entre aquellos que ocupaban puestos de decisión en la esfera burocrática colonial y la "república", no deja de lado los conflictos existentes por el control de los recursos que los mestizos y mulatos reconocían como propiedad del pueblo indio, al pagar el arrendamiento de las tierras y acatar las normas establecidas por la "cabeza" de la organización política india, en este sentido los indígenas seguían controlando los derechos territoriales cediendo a los no indios los derechos de uso, los cuales en cualquier momento podían recuperar.

Los indígenas de Huautla intentaron por los canales legales expulsar de manera pacífica a aquellos que estaban trastocando la vida comunitaria, al no lograrlo, la única vía por la que podían ser escuchados por las autoridades virreinales fue la violencia; quizá una de las formas en que el gobierno de la ciudad de México tomó en cuenta, con mayor seriedad, las quejas y las denuncias de

me haya facilitado una copia del documento.

En 1775 el gobernador de Santiago Ilamatlan intentó expulsar del pueblo al único no indio que no tenía nombramiento de autoridad. "Carta del cura de Santiago Ilamatlan al fiscal de la Real Audiencia, 1778", en AGNM, Criminal, vol. 79, exp. 8, fs. 204-211. Ilamatlan aparece como uno de los pocos pueblos de las Huastecas que se negaron constantemente a que se asentaran "extraños" en su territorio. En 1750 se negaron a aceptar "un teniente español" para que viviera en el pueblo como justicia. "Se ordene al alcalde mayor de Huayacocotla y Chicontepec no innove en la costumbre", en AGNM, Civil, vol. 41, exp. 12, fs. 451-460.

²⁴ La acusación se centró en que los cuatro sujetos habían sido nombrados tenientes de justicia sucesivamente, puesto que aprovecharon para exigir prebendas a los indígenas y evitar el pago del arrendamiento de las tierras comunales. Por otro lado, se consideraba que las 20 familias de "razón" asentadas en las tierras de Huautla pagaban sus rentas y obedecían a las autoridades étnicas. La situación se puso de tal manera tensa que ocasionó un tumulto en que participaron casi 200 indios. "Expediente promovido por los naturales de Huautla contra José Manuel Terán, Miguel Mateos, Pablo Tellez y Antonio Cortés por los excesos que cometen en ella de la que piden se lancen", en AGNM, Criminal, vol. 280, fs. 387-419.

los pueblos²⁵.

Tanto el caso de Huautla como el de Huehuetlan sirven para subrayar el intento de los gobiernos indios por mantener el "orden natural" de sus pueblos sustentado en los derechos de uso, territorial y consuetudinario.

a) El momento electoral

Los miembros del cabildo, de acuerdo a procedimientos que se remontaban a mediados del siglo XVI, eran elegidos, entre noviembre y diciembre, por un año. En algunos lugares de las Huastecas, sin embargo, se elegían entre septiembre y octubre. Esta práctica suponía la existencia de una jerarquía civil comunitaria con cargos rotativos. El nombramiento debía ser confirmado por el juez receptor de la jurisdicción del cabildo, así como por el párroco y posteriormente por el virrey. No obstante, en la mayoría de los casos bastaba con el visto bueno del juez, que en ocasiones era el alcalde mayor o subdelegado²⁶. Los funcionarios del cabildo tenían que ser "indios puros", tanto de línea materna como paterna, y no podían reelegirse hasta transcurridos tres años de haber ocupado algún puesto.

La no reelección era regularmente violada por los pueblos indios, al reelegir a su gobernador²⁷. Cuando se enteraban las

²⁵ Véase el capítulo IV, donde se presentan las diversas formas que adquirieron las negociaciones post-tumultos.

²⁶ A partir de 1786, los pueblos tenían que ir a la capital de la Intendencia a la que pertenecían políticamente para que les confirmaran las elecciones. Había problemas cuando los pueblos estaban demasiado lejos de la capital, ya que los indios se negaban a viajar a sus expensas. "Confirmación de las elecciones de gobierno de los pueblos de Tempoal, Tancecichi y Tantojón de la jurisdicción de Pánuco y Tampico", en AGNM, Indios, vol. 67, exp. 272, fs. 317r-318v.

²⁷ Algunos pueblos se oponían a que se reeligiera su gobernador. "Elección del gobierno indígena de Xochiolocho aprobada por el virrey Bucareli", en AGNM, Indios, vol. 64, exp. 206, fs. 342v-343v.

En otros casos la reelección constante era apoyada por alguna autoridad civil o eclesiástica. Por ejemplo, los misioneros jesuitas de la Pimería alta de Sonora no siempre efectuaban la renovación anual de los puestos de gobierno, sino que se limitaban a reemplazar a los titulares cuando alguno de ellos se

autoridades civiles locales, destituían al gobernador y ordenaban una nueva elección o, frente a la resistencia del pueblo, solicitaban órdenes de la Real Audiencia. Su rechazo o aceptación dependía de una "real orden" que prohibía las reelecciones, bajo pena de 500 pesos para el alcalde o subdelegado que las avalara²⁸. El control de la Corona española sobre la sociedad colonial, y en especial del sector indígena a través de la legislación, fue muy diferente después de que se consolidaron las Reformas Borbónicas. Antes de éstas y de las Ordenanzas de Intendentes, los gobernadores indios eran reelegidos constantemente con el visto bueno de las autoridades o su parcial desconocimiento. Después, la Corona pretendió un mejor control de la vida comunitaria y exigió una mayor observancia de las leyes a las autoridades indias y a las novohispanas²⁹.

En ocasiones, el gobernador era reelegido por considerar que tenía que continuar con algún trámite. Por ejemplo, en febrero de 1789 José Ma. Estrada, como representante del "común" del pueblo de Huazalingo, escribió al promotor fiscal de la Real Hacienda que el gobernador había sido reelecto "por hallarse instruido en cierto negocio interesante al común"³⁰.

Un requisito necesario fue que los nuevos miembros del cabildo supieran hablar, leer y escribir en castellano. La Corona española había expedido una Real Cédula, el 26 de marzo de 1697, reiterando las ordenanzas de 1686 y las Reales Cédulas de 1691 en que para que

imposibilitaba, moría o se desviaba notablemente del cumplimiento de sus obligaciones. Mirafuentes, "La rebelión", pp. 153-155.

²⁸ "Se ordena al alcalde de Chicontepec ponga en su empleo al gobernador del pueblo de Tlachichilco a pesar de haberlo sido en el año de 1785", en AGNM, Indios, vol. 69, exp. 375, fs. 282v-282r.

²⁹ En Yahualica se había elegido al mismo gobernador durante casi once años, hasta que el nuevo subdelegado llegado en 1790 ordenó una nueva elección. "Expediente formado a representación del Br. Mariano José de la Paz, cura del partido de Yahualica, contra el subdelegado por varios capítulos que le supo no haber ejecutado", en AGNM, Tierras, vol. 2832, exp. 4.

³⁰ "Representación de las autoridades de Huazalingo para dar poder a D. Mariano F. Zubiri e hijo", en AGNM, Tierras, vol. 3207, exp. 58, f. 9.

los indígenas pudieran acceder a los cargos de república tenían que tener pleno conocimiento del castellano. En 1768, el arzobispo de México Antonio Lorenzana había sugerido a Carlos III que el castellano era el idioma más adecuado para la explicación de los ministerios de la fe, retomando la cédula de 1691 que establecía que los indios de república tenían que aprender el castellano, considerando que:

[...] podrán ser oficiales de república y explicarse con sus superiores, ennobleciendo a su nación, desterrando la ignorancia que tienen, no sólo de los ministerios de la fe, sino también del modo de cultivar sus tierras, cría de ganados y comercio de sus frutos³¹.

Esta idea presentaba dos vertientes; la primera era que por medio del pleno conocimiento del idioma, los indígenas tendrían acceso a los "avances" de la época y se integrarían mejor a la sociedad colonial. Por otra parte, el arzobispo se mostraba perceptivo a las necesidades económicas de la Corona (mercantilización de los productos y su conversión en dinero) y obviamente a los de la Iglesia (evangelización).

No conocemos del todo la preparación del acto electoral, debido al silencio de las fuentes o a la inexistencia de los informes pertinentes, pero podemos rescatarlo de una lectura entre líneas de los documentos. El momento electoral podía estar condicionado a una lucha entre las fracciones en pugna dentro de las cuales los principales asumían la dirección en cuanto electores activos.

La convocatoria de los electores se hacía después de que el gobierno saliente solicitaba que se nombraran nuevos miembros, en especial para la recolección de los tributos. Se podía convocar mediante las campanas de la iglesia, en un domingo de mercado o posterior al desarrollo de una faena comunitaria, cuando los

³¹ Tomado de Luque, La educación en la Nueva España, p. 255.

Existen multitud de documentos coloniales y decimonónicos en que se mencionan que las elecciones, juicios, poderes o cateos eran realizados por medio de intérpretes nahuatlato. Un cambio que fue acorde a los vientos fisiocrátas existentes a fines del siglo XVIII, fue el considerar a principios del siglo XIX que los indios elegidos eran "aplicados en la agricultura".

hombres se congregaban en la casa de comunidad, en la cual tomaban posesión las autoridades que dejaban los cargos, así como los ancianos o pasados. Estos eran quiénes presentaban las ternas para cada uno de los puestos de elección (gobernador, alcaldes, regidores y juez mayor)³², y eligiendo "por pluralidad de votos" a quienes debían ocupar los respectivos cargos. Posteriormente, se ratificaba y se aclamaba a los elegidos, entregando en el mismo acto las insignias de poder (varas)³³. En todo el proceso tenía que estar presente el párroco de la doctrina, el alcalde mayor o subdelegado y un intérprete. Los electores no eran todos los miembros del pueblo, sino aquellos que habían pasado en algún momento por el gobierno indio, pudiendo votar tantas veces como lo desearan, pero sólo una vez por candidato.

La presencia de las autoridades civiles y eclesiásticas locales y del intérprete sugieren algunos puntos de interés. El primero es que si alguna de las autoridades se negaba a firmar el acta de elección, ésta no era considerada legal; esto se sumaba a la presencia del intérprete, que anulaba los intentos de la Corona española de castellanizar por lo menos a los sectores dirigentes. En muchas actas en que se convocaba a los electores se mencionaba que la elección se había realizado con la presencia del intérprete, lo que implica que la función del escribano de república iba perdiendo su papel para las autoridades locales novohispanas, mas no para los indígenas, ya que el escribano bilingüe había sido un intermediario entre las autoridades españolas e indígenas, y tenía un conocimiento amplio de los asuntos del pueblo y su

³² En marzo de 1778 el cura de Santiago Ilamatlan, Bachiller Juan de Cequa y Morales, solicitó al teniente de justicia de la jurisdicción de Chicontepec apresara al gobernador indio por faltarle el respeto, ordenando se le privara a él y a sus descendientes de voz y voto en la República. "Testimonio de una Real provisión girada por el Br. Juan Valentín de Cequa y Morales por los excesos cometidos por los indios de Cholula y Coamelco", en AGNM, Criminal, vol. 79, exp. 2.

³³ Este fue un hecho generalizado para las Huastecas, ya que para el caso de Yahualica se llevó el mismo proceso, con excepción de que la votación era secreta. Gortari, Pueblos indios, p.68.

jurisdicción³⁴.

Otro aspecto es que algunas autoridades civiles llegaron a cobrar por entregar las varas a los miembros de la república, medio para obtener un ingreso extraordinario más. Por ejemplo, los indígenas de Huazalingo se quejaron en 1776 de que el alcalde mayor de Yahualica les había solicitado 12 reales a cada miembro del gobierno indio, para entregar el símbolo de representatividad; lo que parece haber sido bastante generalizado en la Nueva España, puesto que el 17 de diciembre de 1776 la Real Audiencia prohibió que todos los alcaldes mayores cobraran algún "derecho" a los indios por entregar las varas y asistir a las elecciones³⁵.

No todas las elecciones fueron tranquilas: En múltiples ocasiones los curas y alcaldes mayores interfirieron en las votaciones y provocaron la existencia de dos gobiernos en un mismo pueblo, cada uno apoyado por uno de los funcionarios, donde cada una de las autoridades se esgrimía como defensor de alguna facción. En octubre de 1790 los gobernadores pasados de Yahualica se quejaron de no haber podido celebrar con "libertad" sus elecciones, ya que el cura de Yahualica, Bachiller Mariano J. de la Paz, se había llevado a 176 electores a la iglesia y nombrado otras autoridades, sin citar a los electores³⁶.

Los problemas electorales dividían a los pueblos indios, sobre todo entre pueblos-cabecera y pueblos-sujetos, ocasionando una tensión política entre las partes involucradas. Retomemos el caso de Yahualica, donde en 1789 los pueblos-sujetos se opusieron por

³⁴ James Lockhart menciona la importancia del intérprete en Toluca en el siglo XVI. "Españoles entre indios", pp. 80-81. Posiblemente los intérpretes, que en el caso de las Huastecas la mayoría eran no indios, llegaron a tener alguna preponderancia en los casos legales en beneficio o no de los pueblos indígenas.

³⁵ "Sobre elecciones en Huazalingo", en AGNM, Indios, vol. 66, exp. 48, fs. 69r-70v.

³⁶ "Expediente promovido a instancia de los gobernadores pasados y viejos del gobierno de Yahualica, sobre que se les deje en libertad para votar en las elecciones de gobernadores en Yahualica", en AGNM, Tierras, vol. 3207, exp. 59.

Este problema estaba inmerso en una discusión entre el administrador de la renta de correos y el párroco sobre el manejo de las elecciones y del cabildo de Yahualica, la que se inició en 1787 y terminó en 1792.

medio de sus alcaldes a que se cambiara al gobernador, desconociendo el nuevo gobierno, por haber sido conformado solamente por indios de la cabecera³⁷.

La función del gobierno indio y los problemas que se suscitaron en las elecciones para controlar, manipular o manejar esta instancia de poder local, no serían comprensibles si no se observara la estructura del cabildo en las Huastecas.

b) Estructura del gobierno indio

La estructura del gobierno indio se sustentaba en cargos que eran prácticamente los mismos para todas las cabeceras. Existían pequeñas diferencias entre una y otra, pero todos los gobiernos abarcaban los cargos políticos formales introducidos por los españoles y algunos menores que tenían, probablemente, una base prehispánica. Los cargos eran: Gobernador; Alcalde ordinario, 1° y 2°; Alguacil mayor; Regidor 1° y 2°; Juez mayor; Alcalde de la Real Cárcel; Fiscal mayor y 2°; Chinampixque mayor y 2°; Mayordomo de la comunidad; Escribano de la República; Fiscal de la Iglesia y Alcaldes para los diversos pueblos sujetos. En casos extraordinarios se eligieron ayudantes de mayordomo de comunidad. En la mayoría de los pueblos los fiscales de la Iglesia eran nombrados o destituidos por el párroco del lugar, quien se basaba en una Real Cédula del 18 de julio de 1772, refrendada por la Ordenanza de Intendentes.

En sí, los pueblos indios podían nombrar o elegir a los miembros de su gobierno; en el caso de los fiscales, los pueblos con menor presencia eclesiástica, se tomaban ese derecho.

³⁷ "Solicitud de la anulación de la elección de Juan Zacarías", en *AGNM, Indios*, vol. 64, exp. 218, fs. 359v-360v.

En este caso algunos pueblos-sujetos pertenecientes al pueblo-sujeto-cabecera de Huazalingo se unieron a la protesta, como fueron San Agustín, San Pedro y Santo Tomás.

Otro ejemplo fue el del común de Xochiolocho, que en 1775 solicitó al alcalde mayor de Chicontepec anulara la elección de la cabecera, ya que como sucedió en Yahualica, no se les había convocado para asistir a la formación de ternas.

La jerarquía era ocupada no sólo por el posible patronaje individual que ejercía un principal, sino también por la experiencia que la edad le podía dar. Se ha encontrado en los documentos de acuerdos judiciales, que la mayoría de los testigos indios, cuando los había, presentados por las autoridades indígenas en función, ocuparon algún puesto en el cabildo indio. Afortunadamente se hace referencia en qué año tomaron posesión, por lo que podemos considerar que en términos generales, el puesto de gobernador lo ocupaban individuos cuya edad fluctuaba entre los 50 y 60 años, mientras que los alcaldes y regidores, promediaban entre 40 y 50 años. Esto nos permite suponer que en los restantes cargos de elección, la edad iba disminuyendo, y por tanto que los cargos se transferían en orden ascendente.

CUADRO No. III.1

CARGOS CIVILES EN EL GOBIERNO INDIGENA A FINES DEL SIGLO XVIII EN LAS HUASTECAS HIDALGUENSE Y VERACRUZANA.

JURISDICCION POLITICA	CABECERA	AÑO	CARGOS
HUEJUTLA	HUEJUTLA	1787	Gobernador, Alcalde 1'.2'.3'. Regidor Mayor, Escribano de República.
HUEJUTLA	HUAZALINGO	1788	Gobernador, Alcalde 1'.2'. Alguacil Mayor y 2'. Mayordomo de comunidad, Mesonero, Fiscal de la Iglesia, Alcaldes para 5 pueblos.
HUEJUTLA	YAHUALICA	1789	Gobernador, Alcalde 1'.2'. Regidor 1'.2'. Juez Mayor, Alguacil Mayor, Mayordomo de comunidad, Alcalde de la Real Cárcel, Fiscal Mayor y 2'. Escribano de República, Alcaldes para 7 pueblos.
CHICONTEPEC Y HUAYACOCOTLA	CHICONTEPEC	1797	Gobernador, Alcalde ordinario y 2'. Alguacil Mayor, Regidor, Escribano de República.
CHICONTEPEC Y HUAYACOCOTLA	HUAYACOCOTLA	1797	Gobernador, Alcalde 1' y 2'. Regidor 1' y 2'. Mayordomo del comdn. Fiscal Mayor, II Alguaciles, Escribano de República.
CHICONTEPEC Y HUAYACOCOTLA	IXHUATLAN	1797	Gobernador, Alcalde ordinario y 2'. Alguacil Mayor, Regidor, Escribano de República, Chinampixque Mayor y 2'. Mayordomo de Comunidad.

Existía una clara distinción entre los cargos más elevados (gobernador, alcalde, regidor, alguacil y juez mayor), llamados cargos de elección, los cargos intermedios (escribano de República, fiscal mayor, alguacil de la Real cárcel y mayordomo de la comunidad) y los llamados cargos menores (chinampixque, fiscal de

la iglesia, topil)³⁸, que estos podían ser cargos más honoríficos y de nombramiento. Algunos cargos tenían en ocasiones múltiples funciones en cambio otros eran muy específicos. Por ejemplo, con base en la información consultada, podemos considerar que el papel de un regidor iba desde cuidar el orden en los días de mercado y fiestas hasta que los niños asistieran a la doctrina cristiana, mientras que los alcaldes, escribanos y mayordomos de comunidad su función era más concreta³⁹.

Es significativo que en los litigios y otro tipo de documentos consultados, no se menciona ningún componente religioso en el sistema. Una excepción se dio en Tantoyuca, donde el maestro de capilla aparece en la estructura del gobierno indio. Esto sugeriría que el sistema de cargos civil estuvo basado en una especie de "burocracia" política, en la cual los funcionarios civiles no realizaban actividades de corte religioso a la par del civil. Esto no impide suponer que los gobiernos indígenas llevaran a cabo un control estricto sobre los funcionarios religiosos (mayordomos, topiles, sacristanes), así como de los instrumentos y edificios dedicados al culto cristiano⁴⁰.

Lo anterior indica que en el transcurso de la segunda mitad del siglo XVIII y principios del siglo XIX comenzó a acentuarse una circulación de miembros de la élite indígena para ocupar cargos civiles y religiosos. Sin embargo, a diferencia de lo sucedido en

³⁸ Hemos encontrado que en algunos casos el cargo de chinampixque era ocupado por gobernadores pasados. Aunque actualmente y basándose en el nahuatl significa "cuidador de rancho". Véase Gortari, Pueblos indios, p.72.

³⁹ Los alcaldes, tanto el mayor como los de los pueblos-sujetos y barrios, tenían un papel judicial; el escribano redactaba las ordenes; el mayordomo cuidaba de las propiedades del pueblo; el topil funcionaba como mensajero o como "policía" de los pueblos. Marcello Carmagnani realiza una subdivisión del gobierno indígena, basándose en que cargos expresan una regulación política, económica y religiosa, lo que implica una estructura coherente y funcional de los gobiernos como rectores de los pueblos. Véase El regreso de los dioses, p. 189.

⁴⁰ Esta idea la sustentamos con base en diligencias jurídicas realizadas con testigos indios. Véase "Desórdenes en Chicontepec", en AGNM, Judicial, vol. 8, exp. 9, f. 152-182 y "Escrito presentado por el común y naturales de la doctrina de Santiago Ilamatlan, ante D. Livino Braquelman", en AGNM, Criminal, vol. 79, exp. 5bis, f. 155.

Oaxaca, en las Huastecas hidalguense y veracruzana no se fundieron los cargos civiles con los religiosos, sino que cada uno mantuvo una relativa autonomía, tanto para fines del periodo colonial como durante la primera mitad del siglo XIX⁴¹.

El desarrollo y contracción del sistema de cargos en las Huastecas lo podríamos observar en el caso de la jurisdicción política de Huayacocotla y Chicontepec entre 1797 y 1819, la cual congregaba 7 cabeceras indias (Chicontepec, Huayacocotla, Ilamatlan, Ixhuatlan, Tlachichilco, Xochiolocho, Zontecomatlan)⁴². Las escuetas actas electorales nos permiten dar cuenta de la disminución o aumento de los puestos en el cabildo, así como cuales puestos eran por elección y cuales por nombramiento, estos últimos correspondían a cargos menores.

En 1797 Chicontepec tenía 7 cargos, mientras que Huayacocotla llegó a tener 18. En ambos casos el gobernador, los alcaldes, secretario y alguacil fueron elegidos por los electores, mientras que los fiscales y alcaldes de barrios lo fueron por nombramiento. Para 1801 ambas cabeceras denotan una disminución drástica, ya que sólo se eligieron 5 cargos para cada República, situación que se mantuvo a fines del periodo colonial.

La disminución cuantitativa no parece ligada a una reducción del territorio indio, sino a una ampliación en la jerarquía social, es decir, los puestos de elección eran para miembros de la élite india y dejaban el resto de los cargos a un proceso de nombramiento interno, facilitando de esta manera que ciertos sectores indios, que no podían acceder a los cargos dentro del gobierno, lo hicieran sin ser forzosamente principales. Esto aseguro que no se diera una desestructuración del territorio indio.

El paulatino arribo de macehuales al gobierno indio,

⁴¹ Para el caso de Oaxaca véase Taylor, Landlord and peasant, pp. 49-52; Chance y Taylor, "Cofradías y cargos", p. 17.

⁴² Tlachichilco tuvo República en 1798 y 1819. En 1803 apareció el gobierno de Tescatepec. En ambos casos no sabemos por que sólo aparecen gobiernos en esos tres años de un periodo de 20 años que cubren las actas electorales. Véase "Elecciones. Jurisdicción de Chicontepec y Huayacocotla", en AJP-INAH, rollo 49.

desplazando a los antiguos señores naturales, permitió que si bien, no alcanzaran a ser principales por los puestos bajos a que se adscribieron, si convirtieron en un elemento cohesionador del territorio indio, al ser alcaldes, alguaciles o fiscales en los pueblos-sujetos, barrios o rancherías. Esto logró una mejor articulación política, económica, cultural y social de cada una de las partes que conformaban el espacio étnico, ya que los cargos menores representaban a las partes locales del territorio en el gobierno general asentado en la cabecera. De esta manera, a nivel local, la jerarquización constituye uno de los principios centrales del binomio jurisdicción-territorio.

El gobierno indígena como institución mediadora va a sufrir un cambio a partir de 1821, a causa de la legislación gaditana reflejada en la Constitución de 1812, restablecida en 1820, verdadero parteguas en la estructura política de los pueblos. En 1820 la promulgación de la Constitución gaditana y la creación de los ayuntamientos, provocará la substitución de los gobiernos indios por organismos políticos mestizos, que aprovecharan las redes de control indígena, siendo en el nivel político, lo que Nancy Farriss considera para Yucatán, a partir de las Reformas Borbónicas, como la "segunda conquista". Para el caso de las Huastecas el fenómeno puede datarse a partir de la vigencia de la Constitución gaditana, donde los pueblos indios sufren una reestructuración política semejante a la acontecida en el momento de la conquista española⁴³.

En regiones con una población mayoritariamente indígena, algunos de los nuevos ayuntamientos quedaron en poder de los indios (p.e. Oaxaca); pero en zonas donde la población india no era preponderante o estaba dispersa, los ayuntamientos los ocuparon mestizos y blancos o bien se dio una conformación socio-étnica⁴⁴.

⁴³ Sobre la creación y conformación de ayuntamientos véase el capítulo VII.

⁴⁴ Hemos localizado dos casos en que los indígenas fueron completamente desplazados. Uno fue el de Yucatán, donde Nancy Farriss considera que en las elecciones de 1813 pocos apellidos mayas se encontraban entre los funcionarios

Si bien, los ayuntamientos se conformaron para ser los intermediarios políticos de las zonas rurales, no lograron evitar que los pueblos indígenas continuaran realizando sus propias formas de autocontrol (gobierno, administración económica y religiosa, derecho consuetudinario, etc.) y siguieran esgrimiendo un papel de intermediarismo entre el nuevo tipo de sociedad que se iba conformando y los indígenas, identificados como reminiscencias del antiguo régimen corporativo⁴⁵.

**Cajas de comunidad y cofradías: Forma de relación
interna de los pueblos.**

Los estudios de historia económica y social han subrayado cómo los pueblos indígenas nutrieron la economía del mercado colonial a partir del siglo XVI. Formas de organización "feudal" (según la terminología usada) sirvieron de desarrollo para empresas "capitalistas" en el nuevo sistema mundial. Es necesario resaltar que uno de los principios que condujeron a una redistribución cultural dentro del mundo indígena fue aquél que hizo una clara distinción entre el interés público y el privado. La expresión del interés público estaba en la cabal integración de las instituciones y en el respeto a las costumbres de una conducta civilizada, como

constitucionalistas, hecho que provocó un desplazamiento de los mayas de los aparatos de control intermedio, subsistiendo las formas internas. Farriss, La sociedad maya, pp. 569-570.

El otro caso fue el de Chiapas, donde los tojolabales perdieron toda injerencia en las decisiones políticas. Mario H. Ruz describió el caso de Comitán, donde en 1812 se erigió un ayuntamiento controlado por los "ladinos". Para 1821, el lugar contaba con dos ayuntamientos, uno indígena y el otro compuesto por los no indios. En los primeros meses de 1821 la Audiencia de Ciudad Real ordenó se extinguiera el de indígenas y sólo se diera cabida al ayuntamiento constitucional, quitando de tajo la posible existencia de organismos políticos indios que pudieran representar a los miembros de sus pueblos, sobre todo aquellos en que la presencia de población no india iba en aumento. Ruz, Savia indígena, pp. 132-136.

⁴⁵ Aguirre Beltrán propuso un continuum donde, en graduales "niveles aculturativos" las diversas formas de gobierno indio evolucionan políticamente hacia la instauración del municipio libre. Formas de gobierno.

Para el caso de Yucatán Pedro Bracamonte menciona que al iniciarse el siglo XIX los pueblos mayas tendieron a un reforzamiento de su identidad, fortaleciendo sus estructuras internas para enfrentar la agresión del exterior. "La ruptura del pacto social colonial", pp. 119-135.

sucedía en la formación de los cuerpos de república y la vida en "policía", y también en la definición y el manejo apropiado de los recursos o posesiones de una comunidad determinada. La conformación de los gobiernos indígenas fue paralela a la integración simultánea de un espacio territorial, o sea un patrimonio colectivo (tierras). En la práctica, el concepto de comunidad quedó generalmente asociado a una significación tangible, al distinguirse, como bienes de comunidad a los bienes comunes o públicos de una colectividad.

En ocasiones los documentos coloniales han considerado a los bienes de comunidad como sinónimos de las cajas de comunidad, por el hecho de que todos los excedentes producidos por los primeros tenían que ingresar a las cajas. La Recopilación de Indias en sus leyes 2 y 3 hacía muy clara esta diferencia.

A las cajas entraban todos los bienes de las comunidades de indios, con la correspondiente separación, sin que se diese ingreso a bienes de particulares o de otra clase, a riesgo de confiscación y multa de cuatro tantos en favor de la comunidad⁴⁶.

Para fines de este apartado, consideraremos las cajas de comunidad sólo como el receptáculo de los excedentes de los bienes, así como su función dentro de los pueblos indios de las Huastecas que, junto con las cofradías, fueron los órganos internos de reproducción social, cultural y económica de los pueblos, siendo los titulares de los derechos de ciertos recursos que pertenecen, en última instancia, al pueblo en su conjunto, es decir, son formas estrechamente vinculadas con la dinámica económica y social del espacio indio. Es importante resaltar que las cajas de comunidad permiten una intercambiabilidad y flexibilidad entre los recursos depositados en ellas y las unidades familiares, lo que nos remite a una capacidad de gestión de los individuos con respecto a los bienes retenidos por el pueblo. En el caso de pueblos indios que no contaban con cajas, los miembros del gobierno indio fueron los que administraban directamente los recursos comunales.

⁴⁶ Ochoa, La Reforma municipal, p. 217.

Los fines atribuidos a las cajas y cofradías son diferentes, mientras las primeras tenían un propósito terrenal, las segundas tenían una finalidad espiritual. No obstante, ambas se sustentaban en bienes materiales y tenían injerencias jurisdiccionales diferentes, pero finalmente fueron instrumentos que articularon a los miembros de un pueblo dentro de una realidad cambiante y dinámica.

a) Las cajas de comunidad y las cofradías

La creación de las cajas de comunidad estuvo íntimamente ligada a la formación de los cabildos y fue ordenada por una Real Cédula de 1554. Fueron una consecuencia de la expansión del uso de la moneda entre los indios, situación que los españoles modelaron de acuerdo a los dictados de la economía monetaria. Las cajas de comunidad eran cofres conservados en cada pueblo y protegidos por tres llaves. A mediados del siglo XVI, una llave debía de ser guardada por el cacique y dos principales. Durante el siglo XVII las tres llaves fueron resguardadas por el cacique, un alcalde indígena y el corregidor. Para la segunda mitad del siglo XVIII las llaves eran custodiadas por el cura, el alcalde mayor o subdelegado y el gobernador indio⁴⁷. En los cofres se guardaban las diversas recaudaciones hechas en la localidad. Los bienes de los pueblos que no se podían guardar en las cajas, quedaban custodiados en edificios construidos o destinados al efecto. Debe subrayarse el hecho que la existencia de las cajas estuvo muy ligada a su existencia en las cabeceras indias y era una manera de diferenciar a las cabeceras de las cabeceras-sujetos.

Durante el periodo colonial las necesidades del mercado definieron el régimen de los pueblos indios. La *Recopilación de leyes de los Reinos de Indias*, promulgada en 1680, reunió en el título IV del libro VI diversas disposiciones tocantes a las "cajas

⁴⁷ Gibson, *Los aztecas*, p. 271; Zavala y Miranda, "Instituciones indígenas en la Colonia", pp. 154-155.

de censos y bienes de comunidad de los indios". Ahí se insistió en la protección de los naturales (tema del libro VI), procurando que los pueblos tuvieran bienes suficientes para atender sus necesidades materiales y de orden moral y político. Se cuidó bien de establecer la forma en que los recursos debían de organizarse y asegurarse, colocando el dinero de las cajas en rédito o censo, acrecentando las suertes principales con los rendimientos de los productos y, como menciona la ley XIV, procurando que el dinero no estuviese ocioso⁴⁸.

Sobre esas bases, los productos de los bienes de los pueblos indios figurarían en las cuentas de la Real Hacienda novohispana, no como parte del real erario, sino como Ajenos, esto es, como un fondo de los gobernados que entraban a las cajas reales para gozar de la especial protección que merecían por su importancia en la sociedad y en el orden establecido.

A partir de la Ordenanza de Intendentes de diciembre de 1786, los subdelegados obtuvieron facultades expresas para vigilar y procurar el buen manejo de las cajas de comunidad⁴⁹. De esta época datan los principales reglamentos, cuentas e inventarios de los bienes de comunidad⁵⁰.

Antes de la Ordenanza, los Borbones habían estrechado la vigilancia de las cajas de comunidad. Por ejemplo, a partir de 1776, la Contaduría de Propios y Arbitrios empezó a requerir a los alcaldes mayores que enviaran a la ciudad de México los estados

⁴⁸ Recopilación de leyes, vol. III.

⁴⁹ Véase los artículos 31, 33 y 34 de la Ordenanza en Solano, Cedulario de tierras, pp. 489-492.

⁵⁰ En 1770 el rey expidió dos Reales Cédulas, el 15 y 16 de diciembre, en que mandaba a los alcaldes mayores de cada partido proceder a revisar los bienes de comunidad de cada pueblo, y que se realizara un informe de los bienes y gastos que tenían los pueblos. Zavala, El castellano, pp. 77-78. El 30 de diciembre de 1773, el virrey Revillagigedo, ordenó a todos los pueblos de indios que rindieran un informe del estado que guardaban las cajas de comunidad. Véase, Ochoa, La Reforma municipal, p. 235.

En 1788 se dieron instrucciones a los alcaldes mayores, subdelegados, corregidores y tenientes para que informaran anualmente a la Real Audiencia de los bienes de "naturales", en "Instrucciones sobre los bienes llamados de naturales", en AGNM, Bienes de Comunidad, vol. 3, exp. 14.

financieros de los pueblos indios de cada jurisdicción⁵¹. Los gobiernos indígenas se vieron obligados a solicitar licencias especiales para solventar, con dinero de sus cajas, las necesidades provocadas por escasez de semillas, epidemias o tributos.

En los primeros años de la década de los ochenta, el gobierno español se propuso reformar las corporaciones indígenas. El crecimiento económico de la segunda mitad del siglo XVIII desequilibró la estructura económica y precipitó una crisis monetaria, asunto que se complicó, por la falta de circulante y de un crédito escaso. Por ello, la Corona española intentó la creación de nuevas instituciones de crédito. El problema fue de donde se financiarían. Las cajas de comunidad y las cofradías, cuyos fondos se habían acumulado a lo largo de los años, fueron la respuesta y se volvieron apetecibles.

Los pueblos indios no sólo tenían excedentes que podían ser "expropiados", sino que además no representaban un peligro político. Se determinó administrar de forma directa los fondos comunes de los pueblos, reuniendo sus caudales en un ramo especial de la tesorería y estableciendo una nueva contaduría para ese ramo. Posteriormente, para agilizar la circulación monetaria, se colocó el capital de los pueblos a un 4% de réditos en el recién creado Banco de San Carlos (1782) y en acciones de la Compañía de Filipinas⁵². A partir del depósito realizado en el banco, los intereses deberían acumularse hasta alcanzar la posibilidad de adquirir una acción del mismo o de la compañía.

Si bien para el Valle de México, Yucatán y la Mixteca existen registros financieros o libros de memorias sobre los gastos de las cajas de comunidad, en el caso de las Huastecas no se han

⁵¹ Dorothy Tank considera que a partir del bando del virrey Bucareli, la Contaduría tuvo la autorización para la formación, aprobación y vigilancia de las cajas de comunidad en el virreinato, ya que cada caja erigida y cada cuenta revisada implicaba una contribución del 2% de los fondos comunales a la Contaduría. "Escuelas y cajas de comunidad", pp. 403-404.

⁵² Se esperaba que la mitad de las acciones del Banco de San Carlos se colocaran entre inversionistas de la América española. Calderón, "El Banco de San Carlos", pp. 1-144.

encontrado. Con base en algunos datos aislados, podemos suponer que para la segunda mitad del siglo XVIII y la primera década decimonónica, las cajas de comunidad tuvieron malos manejos y dejaron de cumplir a los ojos de los indígenas la misión para la que habían sido creadas. Antes de que la Ordenanza de Intendentes ordenara vigilar el funcionamiento de las cajas, los pueblos indios habían intentado, dentro de lo posible, entregar cuentas de la administración de los bienes comunales y de sus excedentes para que éstos ingresaran en las cajas de comunidad, en lugares donde el pueblo aun los controlaba y también en los pueblos donde existían. Según parece, no todos los pueblos indios de las Huastecas contaban con una caja de comunidad, ya que en 1792, el virrey había autorizado al subdelegado de la jurisdicción de Pánuco y Tampico "se haga una arca de tres llaves, fuerte y sólida, de las cuales tenga una el alcalde mayor o subdelegado, otra el administrador de alcabalas y la última el gobernador de naturales de Tantoyuca"⁵³.

A partir de 1786 se ordenó que las cuentas de los pueblos y barrios que ingresaran a las cajas de las cabeceras indias, se remitieran a la tesorería de la capital de la intendencia a la que pertenecían políticamente los pueblos. Además, el 2% del ingreso anual bruto de cada caja de comunidad debía depositarse en la misma tesorería para cubrir el salario y gastos del intendente, y en la medida que esta ley se puso en vigor, constituyó otro gasto sobre las poblaciones indias. Podemos pensar que, a partir de las Reformas Borbónicas, las cajas de comunidad se readaptaron cuando el producto de los bienes comunales tenían que convertirse en moneda.

El intento de que los subdelegados observaran el buen funcionamiento de las cajas tuvo sus bemoles. Los gobiernos indígenas de las Huastecas se vieron constantemente presionados para cumplir con el ingreso del excedente producido por los bienes

⁵³ Se solicitó que la entrega que se realizaba a las cajas reales de Veracruz fueran enteros en vez de tercios. "Dificultades que pulsa el alcalde mayor de Pánuco y Tampico para enterar los tercios de los tributos en la Tesorería de la Real Hacienda", en AGNM, Tributos, vol. 6, exp. 31, f. 394.

comunales a las cajas, con lo que se perdía la función de redistribución entre los miembros del pueblo de la monetarización de los bienes, además que se convirtieron en un gasto más para los indígenas de los pueblos. Por ejemplo, en 1786 el gobierno indio del pueblo de Zontecomatlán, jurisdicción de Huayacocotla y Chicontepec, se presentó con el teniente general para explicar las causas de no haber entregado las cuentas del año anterior. Los indígenas acusaron a su cura, bachiller José Mariano Maldonado, de haberles obligado a entregarle toda la cosecha de maíz que habían sembrado en una milpa de la comunidad, con la cual pensaban arreglar la iglesia y pagar los faltantes a la caja ubicada en Chicontepec⁵⁴.

Los pueblos indios no sólo tuvieron que enfrentar problemas con las autoridades civiles o eclesiásticas. En muchas ocasiones, los subdelegados, de acuerdo a la tradición de los alcaldes mayores, tomaron el dinero de las cajas para financiar sus actividades comerciales. En 1793, Manuel Flores teniente provincial del Real Tribunal de la Acordada, se quejó de que el subdelegado anterior de Yahualica, José Rodríguez de Castro, había tomado dinero prestado de los bienes de comunidad del pueblo de Huazalingo, jurisdicción de Yahualica, para dedicarse a comerciar con "aguardientes prohibidos que se hacen". La denuncia de Flores, que más bien fue una autodefensa, se debió a que el nuevo subdelegado lo culpó de tener negocios con Rodríguez⁵⁵.

⁵⁴ En 1787, Mariano Maldonado les quitó a los indígenas 20 pesos que también habían obtenido de una cosecha anual anterior. En 1788 el promotor del Real Fisco le solicitó al intendente de Puebla ordenara que los oficiales de la república de Zontecomatlán se presentaran en la ciudad de Puebla junto con un apoderado y con lo faltante de los años de 1785, 1786 y 1787. "Cuentas de los años de 1785-1786 del pueblo de Zontecomatlán, jurisdicción de Chicontepec", en AJP-INAH, rollo 46.

Al problema anterior se une la existencia de una crisis de subsistencia en las zonas productoras de granos de la Nueva España exactamente en los años de faltantes.

⁵⁵ "Expediente sobre la prisión que padece el teniente provincial de Yahualica, D. Manuel Flores por el subdelegado D. Pedro Antonio de San Juan", en AGNM, *Acordada*, vol. 11, exp. 17. En otros casos no sólo los funcionarios civiles tomaron el dinero, sino también los gobernadores indios, quienes financiaban así sus actividades comerciales. La sociedad entre autoridades españolas e indias

Las cajas de comunidad parecen casi inexistentes en las Huastecas, lo cual no quiere decir que los pueblos no contaran con excedentes originados del alquiler y venta de tierras o de la siembra y cosecha de alguna milpa para un fin específico. Más bien pareciese que los pueblos confiaban poco en las cajas de comunidad. Por ejemplo, la introducción de los maestros de escuela, de acuerdo con una Real Cédula de 1770⁵⁶, suponía mayores gastos para los indígenas, ya que los salarios debían de ser pagados con los fondos de comunidad, o si eran inexistentes o insuficientes, con tasas especiales para los padres de familia de los niños que debían de ser instruidos⁵⁷. En ocasiones los indios intentaron evitar los pagos excesivos, argumentando problemas en los pueblos⁵⁸.

En la primera década del siglo XIX el gobierno español, frente a la carencia de recursos, retomó con mayor vigor los artículos 31, 33 y 34 de la Ordenanza de Intendentes de 1786. Las autoridades

podría explicar la utilización del dinero del pueblo con fines lucrativos. Por ejemplo, en 1787 cinco pueblos sujetos de Yahualica solicitaron se realizara una averiguación sobre el dinero tomado por el gobernador indio y el teniente de justicia de los bienes de comunidad depositados en la caja, la cual ascendía a la nada despreciable cantidad de 1,700 pesos. "Expediente formado a pedimento de los naturales de Yahualica y cinco pueblos sujetos, sobre capítulos puestos a su teniente general, D. Casimiro Bustos", en AGNM, Tierras, vol. 2832, exp. 6.

⁵⁶ En 1782, el virrey Martín de Mayorga, con mención de otra real cédula de 1778 sobre escuelas para indios, publicó otro bando en que se encargaba específicamente el fomento de las escuelas a la Contaduría de Propios y Arbitrios, la que se encargaría de señalar el monto que cada pueblo debería pagar a su maestro, aportada por las cajas de comunidad. Tank, "Escuelas y cajas de comunidad", p. 408.

⁵⁷ Lo cual era en la mayoría de las veces en dinero. En algunos pueblos de las Huastecas, los pueblos indios tenían que entregar una cantidad de maíz que se sembraba en alguna de las milpas comunales. En 1753 el arzobispo de México ordenó que en todos los pueblos de indios se establecieran escuelas donde se aprendiera la doctrina cristiana, la lectura y escritura en castellano. Además, que de las cajas de comunidad se pagaran a los maestros de las escuelas. Zavala, El castellano, p. 67.

Pareciese que en el caso yucateco este hecho se llevó a cabo, en una primera instancia por órdenes del obispado, lo cual cambió a partir de 1790 cuando el intendente lo comenzó a realizar. Tank, "Escuelas y cajas de comunidad", pp. 407-429..

⁵⁸ En julio de 1786, el cura de Santiago Ilamatlan, jurisdicción de Huayacocotla y Chicontepec, comentó que debido a la escasez de maíz los padres de los niños no podían pagarle al maestro de la escuela. "Solicitud de los indios de Santiago Ilamatlan para exonerarse del pago de maestros", en AGNM, Historia, vol. 498, exp. 4, f. 42r.

españolas intentaron varias formas de "engrosar el erario y subvenir las urgencias de la Corona"⁵⁹.

A partir de 1800 la Corona española ordenó se vigilara que cada uno de los tributarios de sexo masculino aportaran a las cajas de comunidad real y medio de contribución. Con esta base, en 1807, se mandó un "Reglamento interino para la administración y razón de los bienes de comunidad de los pueblos", para toda la Nueva España, destinado a aclarar la organización y administración de los fondos producidos.

El reglamento contaba con 17 artículos, los cuales de una manera desordenada daba las pautas para la organización de los bienes comunales. Los artículos se centraron básicamente en cómo debía de ingresar el dinero a las cajas (artículos 1,4,5), su administración (artículos 1,6,7,8,10,13,15) y en quién debía de recaer el resguardo (artículo 5); asimismo se ordenaba que en las cajas de comunidad se depositarán los títulos y papeles públicos pertenecientes al pueblo (artículo 6), así como las cuentas particulares de cada barrio y pueblo sujeto (artículos 7 y 13). Un hecho interesante que marcó el reglamento, fue el que los fondos no podrían ser utilizados ni puestos a rédito sin permiso "superior". Por último, basándose en ideas secularizadoras, el gobierno español consideró que sólo el subdelegado, el gobernador y el primer regidor deberían tener llaves de las cajas. De esta manera se desplazó a los curas del control que habían tenido antes del reglamento⁶⁰.

Esta tendencia estuvo vigente cuatro años después cuando el virrey Iturrigaray solicitó que todos los subdelegados informaran

⁵⁹ Idea sugerida por la Contaduría general de retazas el 6 de diciembre de 1805, "Estado general de tributos y tributarios", p. 5.

⁶⁰ El mismo reglamento se encuentra para las jurisdicciones de Huejutla y Yahualica en "Reglamento formado por los ministros de la tesorería general del Ejército y Real Hacienda para el gobierno de los pueblos de la jurisdicción de Huejutla, 1807", en AGNM, Indios, vol. 74, exp. 9, fs. 145-165 y "Reglamento formado por los ministros de la tesorería general del Ejército y Real Hacienda para el gobierno de los pueblos de la jurisdicción de Yahualica, 1808", en AGNM, Indios, vol. 74, exp. 16, fs. 311-338.

de manera pormenorizada sobre los bienes de comunidad que tenían los pueblos indios, así como de los gastos anuales de cada "comunidad". Los pueblos indios de la jurisdicción de Yahualica, gastaban principalmente en derechos parroquiales para las fiestas de los pueblos y en el pago del maestro de escuela. Casi todos los pueblos tenían que ingresar una cantidad a las cajas, la cual iba desde 120 pesos (Huazalingo) hasta 7 pesos (Calnalí). Esta variación representaba la cantidad de barrios, pueblos-sujetos y tributarios que tenía cada cabecera indígena.

Aun con estas nuevas contribuciones, decretadas a fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX, el único gasto mayor de los pueblos indígenas era el tributo, cuya obligación ningún pueblo pudo soportar en forma continua, y fue junto con las obvenciones parroquiales una de las causas de tensiones internas en los pueblos, que en ocasiones se manifestó en tumultos o motines⁶¹.

Los gastos que no eran cubiertos por las cajas de comunidad o por los indígenas, a título individual, los cubrían las cofradías o las hermandades. Estas ofrecían a sus miembros una especie de seguridad espiritual y una identidad colectiva, quizá más fuerte que la pertenencia al pueblo. Gibson y Pastor han considerado, al menos para el Valle de México y la Mixteca, que las cofradías tenían un enorme beneficio material para la iglesia y el clero en general, ya que a partir de las últimas décadas del siglo XVII comenzó una transferencia de los bienes de las comunidades a las cofradías. Situación que permitía que dichos bienes quedaran fuera del control de funcionarios locales "ambiciosos"⁶².

⁶¹ En el movimiento de Túpac Amaru en el Perú, los rebeldes propusieron la erradicación del tributo de manera temporal. O'Phelan, "Tradición y modernidad", pp. 81-97.

Una situación semejante se presentó en algunos de los motines acaecidos en las Huastecas a fines del siglo XVIII.

⁶² Gibson, Los aztecas, p. 130; Pastor, Campesinos y reformas, pp. 246-259. Carmagnani realiza una crítica a Pastor, en el aspecto que este último no toma en cuenta que los recursos comunitarios no disminuyen sino que crecen a la par del de las cofradías y hermandades. El regreso de los dioses, pp. 132-133.

El caso yucateco difiere, en el aspecto que a partir de 1780 los bienes de las cofradías fueron vendidas por el obispo Peña y Mazo. Farriss, "Propiedades territoriales en Yucatán", pp. 136-147 y pp. 157-165; Farriss, La sociedad maya,

Las cofradías eran de diversos tamaños y riqueza. En las Huastecas existían cofradías y hermandades de españoles e indígenas. De las indias no sabemos ni cuántas había, ni cómo funcionaban, pero suponemos que algunas cayeron en desuso después de la expulsión y secularización de las parroquias agustinas, posiblemente debido a la ausencia de los frailes regulares o porque no lograron mantener sus fondos.

Las pocas cofradías y hermandades que hemos ubicado, ha sido a través de las quejas de los indígenas o informes de los funcionarios civiles. En 1776 el alcalde mayor de Yahualica, mencionó la existencia de 20 cofradías y 12 hermandades y de esas, 5 cofradías y 10 hermandades se encontraban en Xochicoatlan, y pertenecían a gente de "razón", las que contaban con un capital de 1,754 pesos, mientras que las hermandades tenían 1,146 pesos; de las otras parroquias pertenecientes a la jurisdicción de Yahualica, sólo las seis cofradías de Huazalingo y las tres de Xochiatipan tenían capitales; las primeras tenían a censo redimible 4,365 pesos y las de Xochiatipan, 1,337 pesos⁶³.

En el informe rendido por el alcalde mayor de Huejutla en 1778, la situación era diferente a la de Yahualica, ya que sólo se contaba con tres cofradías, todas de gente de "razón", y una sola tenía un capital de 1,390 pesos⁶⁴.

pp. 550-556.

⁶³ "Sobre las cofradías de la alcaldía mayor de Yahualica y sus rentas", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 585, exp. 11.

Esto nos podría explicar el porque en los datos de 1807 sobre los pagos que hacían los pueblos de la jurisdicción de Yahualica de sus bienes de comunidad, algunos pagaban más que otros; pensando en que las cofradías absorbían gran parte de los gastos de las fiestas patronales.

⁶⁴ "El alcalde mayor de Huejutla informa sobre las cofradías en dicha jurisdicción y sus rentas", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 585, exp. 29.

Las cofradías y hermandades aparecían y desaparecían de los informes de las autoridades, en ocasiones eran catalogadas como cofradías y años después como hermandades. De unos datos de 1790, se menciona en Huejutla la existencia de dos hermandades, dedicadas no a los santos del pueblo, sino a recolectar dinero en "limosnas" para un cristo ubicado en Tampico. "Informe del subdelegado de Huejutla D. Pedro Cabezas al intendente general sobre la existencia de cofradías en la jurisdicción", en AGNM, Historia, vol. 578A.

Otro caso es el de los indígenas de Santiago Ilamatlan, que en 1778 se quejaron con el subdelegado de Huayacocotla y Chicontepec, de que su cura les había quitado el dinero a los mayordomos de las 5 cofradías existentes en el pueblo (El Divinísimo, La Concepción, Señora de Guadalupe, Jesús Nazareno y la de las Animas Benditas), que habían depositado en las arcas de la parroquia⁶⁵.

También existían cofradías o hermandades que no obtenían sus fondos de las contribuciones directas de sus miembros, sino del producto de las tierras agrícolas, ya fueran comunales o no, lo que implica que en muchos casos las instituciones religiosas carecían de tierras propias.

Los mayordomos eran los encargados del cultivo de la milpa dedicada a la cofradía, también vendían el producto y gastaban las utilidades en las celebraciones de los santos. Los ingresos dependían de lo cosechado en el año agrícola y del precio en el mercado del producto. Muchos eclesiásticos exigían que se ingresaran las cosechas a las cofradías, como era "costumbre" cada año. Los nueve pueblos pertenecientes al curato de Huejutla, tenían que contribuir a sus cofradías, en 1802, con un promedio de 10 fanegas de maíz cada uno, de lo que deducimos que no tenían tierras propias, sino que se sustentaban de las de la comunidad.

La penuria económica de la Corona española en 1804 obligó a decretar la Real Cédula de consolidación de vales reales. La cédula la habían comenzado a aplicar los borbones en España desde 1780. Los ingresos ocasionados por los vales reales no fueron suficientes, por lo que se recurrió a los bienes de la Iglesia. La idea fue restarle a la Iglesia poder económico, sin tomar en cuenta las diferencias que existían entre la Iglesia americana y la española. La Real Cédula no sólo afectó a la Iglesia sino también a los principales sectores económicos de la Nueva España.

En las Huastecas las parroquias recibieron órdenes del comisionado del Real Ramo de Consolidación para que cobrasen las

⁶⁵ "Escrito presentado por el común y naturales de la doctrina de Santiago Ilamatlan ante D. Livino Braquelman", AGNM, Criminal, vol. 79, exp. 5bis, f. 184.

deudas que se tenían y se remataran las propiedades de las cofradías en pública subasta. En la jurisdicción de Pánuco y Tampico, las cofradías y hermandades tenían prestado un total de 5,098 pesos, divididas entre las 8 parroquias que tenían alguna institución de servicio⁶⁶.

Por la cédula de 1804 conocemos algunos de los activos de las cofradías y hermandades a principios del siglo XIX. Por ejemplo, la hermandad indígena del Santísimo Sacramento, fundada en la vicaría de Huautla, se mantenía en 1806 con 133 cabezas de ganado vacuno (con un valor de 1,483 pesos), mientras que la cofradía de las Animas sólo contaba con 19 cabezas. La hermandad no tenía dinero en efectivo, sino que el pago de las misas y utensilios necesarios se realizaba con la venta de algunas cabezas de ganado⁶⁷. Esto nos haría suponer que el ganado existente en los pueblos no pertenecía tanto a los individuos como a las cofradías, arrendando éstas, tierras para que pastara el ganado, que producía ganancias. Otra posibilidad es que se haya iniciado un proceso de unión entre los bienes de las cofradías y los bienes comunales, con nula o escasa diferencia entre los dos⁶⁸; también pudiera ser que las cofradías indias en las Huastecas prefirieron tener ganado y dinero a rédito

⁶⁶ "Estado que manifiesta la existencia del caudal sobrante que en el día tienen los pueblos acreedores a ella, formado a consecuencia de la superior orden de la Junta de Consolidación, 1805", en AGNM, Consolidación, vol. 28, exp. 15, fs. 261-270.

⁶⁷ "Expediente formado sobre enajenación de 133 cabezas de ganado vacuno, de la hermandad de Huautla", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 1543, exp. 62.

Algunas cofradías no mantenían a su ganado, sino que lo arrendaban. Por ejemplo, la cofradía de las Benditas Animas de la villa de Pánuco tenía en rédito sus 184 cabezas de ganado vacuno, por las cuales les pagaban 4 pesos por cabeza y un rédito del 5% anual. "Sobre que se avalúen y rematen 184 cabezas pertenecientes a la Cofradía de las Animas de Pánuco, 1807", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 1604, exp. 8.

En 1804 las cofradías indígenas fueron excluidas de la desamortización de bienes eclesiásticos. "Real decreto para la venta de bienes. No. 13", en Sugawara, La deuda pública.

⁶⁸ Danièle Dehouve menciona que para mediados del siglo XVIII los mayordomos de las cofradías de Tlapa realizaban constantes viajes comerciales a la costa para comprar algodón con la ayuda del capital monetario del santo, regresando a la sierra donde se revendían las fibras, realizando una ganancia que iba dirigida a asumir los gastos rituales. "El pueblo de indios", pp. 99-100.

que tierras, ya que lo primero producía mayor plusvalía. A diferencia de las que tenían miembros mestizos, mulatos o blancos, las cuales invirtieron en tierras y ganado, lo que les redituaba jugosos intereses y un capital acumulable que podía ser utilizado para préstamos o para la adquisición de más bienes⁶⁹.

Con la derogación en 1809 de la cédula de 1804, algunas cofradías de las Huastecas conservaron dinero y bienes, pero la mayoría casi desaparecieron. El hecho podría estar ligado a los efectos de la cédula de vales reales y también al poco interés de los feligreses en las corporaciones eclesiásticas o al movimiento insurgente⁷⁰. Sin embargo, algunas parroquias las mantuvieron; en ese caso se encontraba la de Ozuluama, donde la cofradía de la Señora de Guadalupe tenía a favor 136 pesos, 60 cabezas de ganado vacuno y 16 de ganado caballar, y la hermandad del Sacramento que tenía 128 pesos a favor⁷¹. De cualquier manera en la primera mitad del siglo XIX sólo parece haberse mantenido un tipo de cofradía multiétnica, con participación de indígenas y de no indios.

Gracias a la situación anterior, suponemos que las cofradías y hermandades que se mantuvieron, recuperaron su poder económico y continuaron arrendando propiedades y financiando a los agricultores que podían pagar sus intereses durante una parte del siglo XIX. Algunas otras se declararon sin fondos, pero no evitó que los miembros del pueblo siguieran cooperando forzada o voluntariamente para las festividades patronales.

⁶⁹ Sobre las ventas que tuvieron que realizar las cofradías en las Huastecas véase el capítulo II.

⁷⁰ En la visita pastoral del Obispo Antonio Arellano a algunas parroquias Huastecas, en diciembre de 1819 y enero de 1820, mencionó el "deterioro" que las cofradías y hermandades habían tenido en las parroquias, debido principalmente a "los cargos de guerra que están sufriendo", donde a la falta de bienes y atención a los santos e iglesia se les unía el que ningún cófrade deseaba ser elegido mayordomo. "Visita pastoral a Ozuluama, 1819", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 1182, exp. 15, f. 3.

⁷¹ "Visita pastoral a Ozuluama, 1819", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 1182, exp. 15, f. 3.

En la misma parroquia la cofradía de la Purísima tenía un adeudo de 327 pesos.

Obvenciones parroquiales y tributos: Formas de relación externa de los pueblos.

Durante gran parte de la historia de los pueblos indios, éstos se relacionaron con la sociedad no india por medio de la Iglesia y, en ocasiones, fue su único interlocutor; también lo hicieron con los funcionarios, ya fuera de la Corona o republicanos y, por supuesto, a través del mercado local y regional.

Frente a las crecientes demandas económicas de la Corona y la Iglesia, los pueblos indios se tuvieron que relacionar de una manera mucho más estrecha con el "mundo externo", siendo las obvenciones parroquiales y el tributo las formas de extracción económica que los obligaron a enlazarse de una manera más íntima con otros sectores sociales de su entorno.

a) Los pueblos y la Iglesia

La participación religiosa en la conformación de la nueva sociedad novohispana fue muy importante. La presencia de los curas regulares y seculares en la organización de los pueblos estuvo, como ya lo vimos, íntimamente ligada a la elección del gobernador indígena, a la conformación de las cajas de comunidad y de las cofradías y hermandades, así como en la demanda de servicios personales, y una dinámica participación en las actividades económicas de las localidades donde residían.

La coacción clerical para el pago de los servicios religiosos en los pueblos indios fue constante; en muchas ocasiones los pueblos se amotinaron ante los cobros y servicios excesivos. En otras, los gobiernos indígenas se quejaron que debido a las exacciones de los curas, los indios huían de los pueblos⁷².

⁷² En 1790 los indios de Yahualica se habían quejado de los altos pagos que tenían que hacer de las obvenciones parroquiales. En 1794, el gobierno indio del pueblo de Yahualica se quejó de los altos costos por cada entierro, casamiento o bautizo, lo que según la república, había provocado que muchos indígenas huyeran y se escondieran en los montes, lo que también había afectado el cobro del tributo. "Queja de los naturales de Yahualica por malos tratos del cura

Durante los dos primeros siglos coloniales, los curas regulares habían sido los principales beneficiarios del trabajo y ahorro indígena, a partir de la consolidación de la política de secularización de parroquias indígenas en el siglo XVIII, los servicios, los fondos de la administración de las cofradías y hermandades y las "limosnas" pasaron a beneficiar a los párrocos seculares.

Entre 1753 y 1756 aumentó el número de doctrinas secularizadas, no sólo cuando estuvieran vacantes, sino arrebatándolas a los frailes aun cuando ejercieran su ministerio. El gobierno español estuvo decidido a que todas las parroquias se secularizaran y quedaran sujetas a la autoridad del obispo. Esto provocó la disminución de la independencia que el clero regular disfrutaba de la autoridad episcopal.

En las Huastecas, la secularización de las parroquias en manos de los agustinos concluyó en 1751, cuando el virrey Revillagigedo informó al Arzobispo de la Iglesia Metropolitana que los curatos de Huejutla y Lolotla habían pasado al control del Obispado de México y Puebla⁷³. Un hecho interesante que se observó en un capítulo anterior, es que gracias a que las propiedades agustinas pasaron a manos del clero secular, este se convirtió durante la segunda mitad del siglo XVIII y toda la primera mitad del siglo XIX, en uno de los principales dueños de tierras en la región. Los curas, ya fuera a título individual, a nombre de la parroquia o de la cofradía, compraron, vendieron y arrendaron propiedades rurales tanto a indios como a no indios.

Es necesario realizar un breve paréntesis para mostrar cuántas parroquias tenía la región. En la parte del actual estado de

Mariano Joseph de Paz", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 149, exp. 74, 2 fs.

⁷³ "Autos sobre la determinación del Virrey con relación a la expulsión de varios regulares de las doctrinas y ocupación de la de Xichú de Indios, Huejutla y Lolotla", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 396, exp. 16. Aunque en 1811 hay menciones sobre agustinos en Meztitlan.

Hidalgo, estaban las parroquias de Calnalí, Huejutla, Huazalingo, Santa Catarina Xochiatipan, Xochicoatlan y Yahualica⁷⁴. Para el caso del actual estado de Veracruz, había curatos en Chicontepec, Huayacocotla, Ilamatlan, Ozuluama, Pánuco, Tampico, Tamuín, Tempoal, Tantima, Tantoyuca, Tamiahua y Tuxpan. Los 18 curatos variaban constantemente su jurisdicción, no sólo por el interés de los curas de tener más feligreses, sino por la misma imprecisión de los límites parroquiales. Las jurisdicciones eclesiásticas no coincidían con las jurisdicciones políticas⁷⁵. Muchos párrocos de las Huastecas no estuvieron en el mismo lugar físico que las autoridades locales civiles; tal como era el caso de Calnalí, Huazalingo, Xochiatipan, Xochicoatlán, Tamuín, Tempoal, Tantima e Ilamatlan. Algunos contaron con vicarios que ayudaban en el cumplimiento de los ministerios a los curas (visitas a las rancherías, celebración de misas, bautizos, matrimonios, cobro de los derechos, etc.).

Las imprecisiones de linderos de las parroquias sirvieron de justificación para que algún pueblo intentara separarse del curato al que pertenecía, argumentando la distancia o la poca atención de su párroco. Este hecho no iba ligado a los intentos directos de separación de pueblos-sujetos de su cabecera, sino a la de curatos, pero quizá lo podríamos ver como un primer paso para que se diera la de pueblos. Un ejemplo fue el caso de los pueblos de Coamelco y Cholula que pertenecían a la parroquia de Santiago Ilamatlan. En 1777, por problemas con su cura Juan Cequa y Morales en el cobro de las obvenciones parroquiales y a la exigencia de los servicios correspondientes a la casa cural, solicitaron se les uniera a la parroquia de Tianguistengo que pertenecía al Arzobispado de México,

⁷⁴ En 1772 Xochiatipan se separó de la parroquia de Yahualica. "Expediente del cura de Santa Catarina Xochiatipan del partido de Yahualica, contra los naturales de la cabecera, 1790", en AGNM, Tierras, vol. 3207, exp. 60.

⁷⁵ En un informe que el subdelegado de Yahualica mandó en 1793 al virrey mencionó que el pueblo de Huautla perteneciente a la jurisdicción política de Yahualica, era una vicaría fija del curato de Huejutla. "Informe sobre el desempeño de los PP. curas y sus tenientes del distrito de la subdelegación de Yahualica", en AGNM, Historia, vol. 578-A.

la cual les quedaba a la mitad del camino que la de Ilamatlan que dependía del Obispado de Puebla⁷⁶.

Los pagos de servicios prestados para los curas se especificaron en los siglos XVII y XVIII en los aranceles, que fueron declaraciones publicadas que designaban precios fijos o máximos que debían de cobrarse⁷⁷. La misma conceptualización parecía obedecer más a un interés del eclesiástico, que a la voluntad del donante.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII, los indígenas solicitaron constantemente la observancia del arancel decretado por el arzobispo de México, Antonio Lorenzana en 1778, consistente en el pago de 2 pesos anuales por cada padre de familia y la mitad de los "manípulos"⁷⁸. El "arancel Lorenzana" fijó cuotas por bautismos, entierros, casamientos y misas, que se colocaban en las puertas de la iglesia para el conocimiento de los parroquianos. Otros pueblos indios, sin embargo, lo rechazaron y solicitaron que los pagos se realizaran según la "costumbre"⁷⁹. En algunos casos, el rechazo de los pueblos estuvo ligado al interés de los curas, que preferían seguir cobrando según la "costumbre", a partir de la cual podían ir aumentando paulatinamente las obvenciones. Ese fue

⁷⁶ En el fondo, no sólo Tianguistengo les quedaba más cerca a Coamelco y Cholula, sino que el cura exigía menos obvenciones que el de Ilamatlan. Además el cura de Tianguistengo no solicitaba cargadores para las visitas que tenía que realizar. Durante todo el proceso los pueblos pretendieron segregarse de su pueblo-cabecera. "Autos seguidos por el cura beneficiado Juan Valentín Cequa y Morales del pueblo de Ilamatlán contra los pueblos de Cholula y Coamelco", en AGNM, Criminal, vol. 79, exp. 1, fs. 2-3.

Danièle Dehouve menciona que para el caso de Tlapa la disgregación eclesiástica se sumó a la administrativa. "Las separaciones de pueblos", pp. 106-107.

⁷⁷ En 1637 el Concilio Provincial Mexicano marcó las pautas para el cobro de aranceles.

⁷⁸ La tasación hecha por Lorenzana en la Huasteca se basó en la visita que realizó en dicha zona en el año de 1767. "Visita pastoral a Ozuluama, 1819", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 1182, exp. 15, f. 1.

⁷⁹ La costumbre tendría el mismo significado de la oración "desde tiempo inmemorial", que era como se justificaba la posesión de la tierra desde un periodo que se perdía en la memoria del hombre. En este caso, la costumbre parece indicar la continuación de una forma de pago, así como de una cantidad que se establecía entre el cura y el feligrés según una tasa media.

el caso de los indios de Huazalingo, jurisdicción de Yahualica, que en 1788 solicitaron al subdelegado que el cura José Angulo Bustamante se ajustara al arancel. El cura argumentó que los propios indígenas se lo habían solicitado, y para fortalecer su defensa afirmó: "[...] que en ningún curato de la Sierra y la Huasteca se ha introducido hasta ahora el arancel por ser impracticable"⁸⁰.

La mayoría de los derechos parroquiales eran pagados en dinero, mientras que los manípulos en mercancía y en efectivo, lo que hizo que, junto con el tributo y las cajas de comunidad, dos instancias civiles, tuviera lugar una mayor monetarización de la economía indígena.

Los manípulos, a diferencia de los derechos parroquiales, se pagaban casi colectivamente por el pueblo-cabecera, pueblos-sujetos o barrios y se destinaban, básicamente, a los pagos para la celebración de las fiestas de los santos patronos. A finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX, éstos gastos de los pueblos-cabeceras eran pagados de los fondos de los bienes de comunidad por el gobernador indio, los que en ocasiones se depositaban en las cajas de la comunidad. Los gastos de las fiestas de los pueblos-sujetos y barrios eran desembolsados por los mayordomos de las cofradías o hermandades⁸¹.

El manípulo que servía para financiar las festividades de los pueblos, variaba también en monto. En 1776, en la parroquia de Santiago Ilamatlan, tanto el pueblo como sus visitas, tenían que

⁸⁰ El cura Bustamante consideró que habían pasado diez años sin que los indígenas promovieran algún recurso para eliminar la costumbre, por lo que, a los ojos de Bustamante, ya no tenían ningún derecho a eximirse de la costumbre. El cura nunca menciona el por qué era impracticable el arancel. "El cura de Yahualica, Br. D. Mariano José de la Paz, sobre excesos cometidos por los indios de dicho pueblo y el negocio anterior", en AGNM, Tierras, vol. 2832, exp. 7, f. 4. Véase también Gortari, Pueblos indios, pp. 128-132.

⁸¹ Por ejemplo, en el pueblo de Huejutla, para la fiesta de la Virgen de Guadalupe, el gobernador pagaba de los bienes comunales 10 pesos para la misa, mientras que el mayordomo de la cofradía pagaba la cera, la misa, el vino y ponía "un arbolito de fuego la noche a la víspera de su función". "Convenio de pagos entre el párroco de Huejutla y el común", en AJPIH, Protocolo de instrumentos públicos del año de 1822.

pagarle (para la fiesta patronal) al cura 70 pesos en efectivo más 12 libras de algodón, 28 mantas de 6 varas de largo y 6 paños de rebozo de 2 varas de largo⁸². En 1818 lo devengado por Yahualica y sus sujetos era enorme. El gobernador daba 7 pesos para cada una de las siete fiestas, además de sábanas de algodón; cada familia ponía medio real para igual número de celebraciones, el mayordomo de la comunidad tenía que entregar animales, semillas y dinero. Cada barrio pagaba dinero, algodón y semillas tanto para las fiestas principales como para las propias de cada localidad⁸³.

Los gastos de las fiestas patronales estaban incluidos dentro de las erogaciones "comunes" que los pueblos realizaban anualmente.

Los pagos para la celebración eran tan excesivos, que en algunos casos las cajas de comunidad no podían cubrir los gastos festivos, siendo entonces, cuando los curas exigían pagos mensuales. Estos pagos eliminaban la colectividad, tanto del pueblo como de la familia, y se exigían a todos los varones, tanto del pueblo cabecera como de los sujetos⁸⁴.

Una orden girada en 1804 y 1807 por el virrey a todos los subdelegados para que informaran sobre la "cuenta y razón de los bienes de comunidad", permite saber los derechos parroquiales de los pueblos de la jurisdicción de Yahualica por cada misa y los gastos erogados en los implementos necesarios para la celebración eucarística. Según el documento, los indígenas de la parroquia de Huazalingo pagaban 100 pesos anuales para el vino de las misas, derechos para las ceremonias del santo patrón, miércoles de ceniza,

⁸² "Testimonio de una Real provisión girada por el Br. Juan Valentín de Cequa y Morales, cura de Ilamatlan, sobre los excesos cometidos por los indios de Coamelco y Cholula", en AGNM, Criminal, vol 79, exp. 2.

⁸³ "Convenio entre el párroco de Huejutla y el común", en AJPIH, Protocolo de instrumentos públicos del año de 1822.

⁸⁴ El cura de Xochicoatlan exigía en 1775 dos reales al mes a cada individuo de los pueblos, barrios y rancherías de su jurisdicción. Los encargados de esta cobranza eran los fiscales. "Expediente formado a pedimento de los naturales del pueblo de Xochicoatlan sobre que el alcalde mayor, el teniente y el cura no los compelan a pagar servicios involuntarios", en AGNM, Tierras, vol. 2832, exp. 8b.

Corpus, Todos los santos, Semana santa y Pascua, siendo las dos últimas por las que más se pagaban (60 pesos por las dos). Los 100 pesos reflejaban la colecta de medio real por familia. La segunda parroquia que más recibía era la de Xochiatipan, 90 pesos anuales. Del dinero se tenía que pagar las misas de Corpus, la del Santo patrón, la de Pascua, la de San Juan Bautista, la de la Natividad y Todos los Santos. Por cada una de las fiestas daban 14 pesos, con excepción de la de Corpus y la del Santo patrón que pagaban 20 pesos. El pago que se realizaba para la misa de San Juan Bautista, era la contribución que se daba al gobierno indígena de Yahualica para la celebración de la fiesta patronal, a pesar de que Xochiatipan era pueblo-cabecera, ya que tenía república.

El pueblo de Yahualica desembolsaba de sus bienes comunales 65 pesos de los derechos sobre las misas, el vino y la cera, pago relativamente bajo, ya que sólo remuneraban parte de las misas de las fiestas a celebrar. El pueblo de Huautla sólo pagaba el suministro de la cera y el vino de las misas, pagando a parte las festividades a celebrar⁸⁵.

El peso de los gastos religiosos resultaba enorme para los pueblos indios, porque junto a los derechos parroquiales, significaba una buena parte del excedente que se tenía que convertir en dinero. Podemos calcular que entre los pagos de misas, derechos parroquiales, tributos y contribuciones extraordinarias (pago para los apoderados, copias de títulos, etc.), le correspondía a cada cabeza de familia un promedio de 15 a 20 pesos anuales.

Los derechos parroquiales sobre bautizos, casamientos y entierros variaban según la característica del feligrés solicitante (indio, español, mestizo o casta). El pago para los indígenas era más bajo que los llamados de "razón", sector que incluía no sólo a

⁸⁵ "Cuadernos de noticias que sirvió para la información del reglamento de bienes de comunidad de todos los pueblos de la jurisdicción de Yahualica, 1804", en AGNM, Indios, vol. 73, exp. 12, fs. 301-311 y "Reglamento formado por los ministros de la tesorería general del Ejército y Real Hacienda para el gobierno de todos los pueblos de la jurisdicción de Yahualica, 1808", en AGNM, Indios, vol. 74, exp. 16, fs. 311-338.

los españoles sino también a las "castas" (mestizos, mulatos, negros, etc.).

CUADRO No. III.2
DERECHOS PARROQUIALES, SIGLO XVIII-XIX

JURISDICCIONES	BAUTIZOS RAZON	BAUTIZOS INDIOS	CASAMIENTOS RAZON	CASAMIENTOS INDIOS	DEFUNCIONES RAZON	DEFUNCIONES INDIOS
HUEJUTLA 1802	-	5r.	-	5p. 5r.	-	3p. 5r.
HUEJUTLA 1806	6r.	4r.	8p.	6p.	4p.	3p. 4r.
CHICONTEPEC 1791	-	4r.	-	6r.	-	5p.
YAHUALICA 1794	-	6r.	-	6p. 5r.	-	4p.
YAHUALICA 1818	3r.	2.5r.	-	3p.	4p.	3p.

Fuente: "Expediente promovido por el subdelegado de Huejutla contra el cura párroco del partido, por faltas en su ministerio, 1802", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 1056, exp. 3; "Sobre la apertura del camino de la Sierra Alta de Mexititlan promovido por el administrador de alcabalas de Tampico", en AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/8595; "Queja de los naturales de Yahualica por malos tratos del cura Mariano Joseph de Paz", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 149, exp. 74; AJPIH, Protocolo de instrumentos públicos del año de 1807; AJPIH, Protocolo de Instrumentos públicos del año de 1822.

Como podemos apreciar en el cuadro anterior, las obvenciones variaban de parroquia en parroquia, tanto a fines del siglo XVIII como a principios del siglo XIX y también de acuerdo a los rubros que se tenían que pagar. La mayor variación se encuentra en los entierros de los "párvulos" y los adultos, el tipo de entierro que los familiares deseaban para su difunto, en el cementerio o en la iglesia; ésta era, como en Yahualica, de 12 reales fuera de la iglesia a 3 pesos dentro de la misma⁸⁶. La diferencia de pagos era más marcada entre los indios de pueblo y los terrazgueros.

En algunos pleitos entre los subdelegados y los curas, o entre los dueños de ranchos y los gobiernos indígenas, se menciona que los terrazgueros llegaron a pagar el doble por cada obvención, en comparación a lo pagado por los indígenas de pueblo. En 1794 el

⁸⁶ Pareciese que los derechos que se pagaban en las Huastecas estaban acordados a los del Valle de México durante el siglo XVIII. Gibson menciona tasas que iban de 5 a 56 reales por un entierro y de 4 reales por un bautizmo. Los aztecas, p. 128.

De lo que se pagaba al párroco, una parte iba destinada a los fiscales de la iglesia: un peso por casamiento y un real por cada bautizo.

dueño del rancho Coxhuaco, cerca de Huejutla, pagaba 6 pesos por entierro o casamiento de cada indígena que vivía en su rancho, lo que era más del doble de lo que costaba en Huejutla en 1802. Esto lo corrobora el subdelegado de Huejutla al comentar en 1802, que los indios de los ranchos y haciendas llegaban a pagar 6 pesos por entierro y la misma cantidad por casamiento⁸⁷. Si bien, las cifras parecen exageradas, hay otros datos que las sustentan, como las averiguaciones realizadas por el cura de Tlanchinol (don Diego Narciso de Chávez) sobre la actitud del párroco de Huejutla. Un testigo español, dueño del rancho Vinazco, mencionó que los indígenas terrazgueros o laboríos pagaban 1 peso por bautizo, 6 pesos por casamiento y 6 pesos por entierro. La información sirve para considerar que los indios asentados fuera de los pueblos indios pagaban más derechos parroquiales que los demás, lo que aunado al tributo representaba una carga monetaria excesiva⁸⁸.

En las dos últimas décadas del siglo XVIII, aumentaron las quejas que ocasionaron tumultos, lo que paralelamente sería una protesta más coherente de los indígenas ante los intentos de las autoridades eclesiásticas de aprovechar su posición dentro de los pueblos. Mas los indios no sólo se rebelaron por estas exacciones eclesiásticas, sino también por los servicios personales que les exigían los curas.

El servicio a las parroquias era rotativo por semana, es decir, cada domingo un pueblo-visita de la parroquia mandaba una cantidad de hombres y mujeres que atendieran el servicio personal del párroco. Aquí no sólo entraba el pueblo-cabecera, sino también los pueblos-sujetos, los barrios y rancherías. Del servicio

⁸⁷ "Sobre que se le regresen a Juan Miguel Alvarado sus indios terrazgueros", en AGNM, Indios, vol. 70, exp. 41, fs. 36v-37r y "Expediente promovido por el subdelegado de Huejutla contra el párroco, por faltas en su ministerio", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 1056, exp. 3.

⁸⁸ Gortari menciona que en 1722 los indígenas terrazgueros de la jurisdicción de Yahualica pagaban 2 pesos por misa, mientras que los del pueblo 4 pesos. Pueblos indios, p. 128.

Posiblemente en los oficios eucarísticos existió alguna diferencia a favor de los indios terrazgueros, pero no así en los aranceles parroquiales.

personal estaban excluidos los indios terrazgueros, así como las "castas" y los españoles. Desde principios del siglo XVIII, se consideró que los indígenas asentados en las haciendas y ranchos "no dan servicio, ni ración, ni sirven más que a sus amos"⁸⁹.

La asistencia que se daba al cura, si bien, le correspondía a cada visita, dentro de la misma era rotativa; a cada familia le tocaba una vez cada 12 semanas. En los barrios y rancherías con poca población las semanas y el número de semaneros podía variar. Suponemos que el servicio que los pueblos daban también era esporádico; pero las autoridades étnicas eran las que decidían a qué miembro del pueblo le tocaba. La selección no siempre era rotativa, ya que la república o el cura exigían más trabajadores y servicios a un pueblo que a otro, provocando protestas de los afectados. La pérdida de una semana o más de trabajo en el campo podía causar problemas para el siguiente ciclo agrícola de los pueblos y sus individuos, lujo que no podían darse.

En 1776, dos pueblos visitas de la parroquia de Santiago Ilamatlan se quejaron que el cura les había ordenado enviar, por ser los más cercanos, dos o tres hombres con sus mujeres para moler y recoger leña cada semana. Los indígenas consideraban que muchos pueblos no mandaban ni se les exigía semaneros, pero a ellos se les ha "echado mano a cada momento"⁹⁰.

Otro caso fue una queja, en 1788, de los "naturales" de San José Huazalingo, San Juan, San Francisco, Santa María de la Natividad, San Agustín, San Pedro y Santo Tomás pertenecientes al curato de Huazalingo, sobre los abusos del cura en los servicios personales. El párroco les solicitaba a los pueblos-sujetos le mandaran 26 personas entre mujeres y hombres cada semana para su manutención, los que utilizó para su beneficio así como para

⁸⁹ Gortari, Pueblos indios, p. 131.

⁹⁰ "Testimonio de una Real provisión girada por el Br. Juan Valentín Cequa y Morales cura de Ilamatlan, sobre excesos cometidos por los indios de Cholula y Coamelco", en AGNM, Criminal, vol. 79, exp. 2, fs. 19-20. El cura de Yahualica tenía a su servicio más de 20 personas de ambos sexos en 1790. "La república de Yahualica contra su cura por excesos", en AGNM, Criminal, vol. 280, fs. 420-435.

"cuantos huéspedes y concurrencia tiene en su casa". Los indígenas servían como sirvientes, sacristanes, topiles, molenderas, cocineras y tortilleras; además de recoger zacate y leña; tenían que llevar sus utensilios para cocinar y en caso de faltarle maíz al cura, poner el "que se les da para el consumo de su familia"⁹¹. Según parece, el alimento para el sustento de los semaneros lo proporcionaban los propios pueblos.

Dentro de los servicios solicitados, no sólo estaban los personales, sino también los necesarios para el mantenimiento de la iglesia. En éstos, los indígenas participaban como fuerza de trabajo o le entregaban al párroco alguna cosecha que sembraban expresamente para el arreglo o compra de algún bastimento de la parroquia. En las cosechas realizadas en los terrenos comunales, participaban la mayoría de los indígenas, tanto en la siembra como en la recolección de las semillas. El producto (maíz o algodón) era almacenado en el granero o troje adjunta al edificio eclesiástico y posteriormente vendido por el cura a los miembros del pueblo o a algún comerciante⁹². El que el cura prefiriera la cosecha al dinero, nos muestra el alto valor económico del maíz y algodón, productos que se integraban rápidamente a los circuitos comerciales, tanto indígena como mestizo-blanco, lo que les dio un valor más alto para los no indios.

Dentro de los servicios personales y de iglesia, los curas incluían el que los indígenas le compraran mercancías y las transportaran a otros pueblos; esto les redituaba buenas ganancias y significaba tener una entrada económica más. Un caso de esto, fue el del cura José Angulo Bustamante, párroco de Yahualica, quien no

⁹¹ "Expediente formado a pedimento de los naturales de San José y otros varios de Yahualica contra su párroco", en AGNM, Tierras, vol. 2832, exp. 7.

Esta situación ocasionó que los pueblos se amotinaron en contra de los párrocos. El motín fue encabezado por el gobernador indígena, quien no tuvo apoyo en el pueblo-cabecera.

⁹² Véase el caso de Zontecomatlan, donde el cura Teodoro Alemán del Aguila le solicitó al gobierno indígena una milpa de maíz para arreglar la iglesia. "Informe del cura y juez eclesiástico de Zontecomatlan hace al Sr. Intendente de Puebla sobre las cuentas de comunidad de este pueblo, pertenecientes al año de 1785 y 1786", en AJP-INAH, rollo 46.

sólo exigía a sus feligreses excesivos servicios, sino que los utilizaba como arrieros y tamemes⁹³. Un negocio tan lucrativo no iba a ser abandonado fácilmente por los curas, que sacaban el máximo provecho de su estancia en las parroquias indias, sobre todo cuando consideraban que las rentas de la iglesia eran escasas para su sustento personal. El repartimiento de mercancías de los curas no reportaba las mismas ganancias para todos, sobre todo si se realizaba de manera individual en competencia con otras autoridades. Era redituable cuando se hacía en sociedad o contubernio con los subdelegados y sus tenientes. De esa manera, el párroco de Yahualica fue acusado por los seis curas vecinos de acumular excelentes ganancias en sociedad con las autoridades civiles. El bachiller Bartolomé Vélez Escalante repartía mulas y mercancías en el distrito de Yahualica y deudor que no satisfacía los pagos, era encarcelado con la ayuda de las autoridades civiles. No sabemos si la acusación de los eclesiásticos se debió a que Escalante los estaba relegando en la competencia mercantil o al intento de preservar la idea cristiana de no enriquecerse. Nosotros nos inclinamos por la primera⁹⁴.

Se podría considerar que los ingresos de los párrocos, ya sea

⁹³ En 1787 el cura Bustamante pidió a los indios de Huazalingo le transportaran manteca de cerdo a la ciudad de México, la cual envió en 24 mulas que regresaron con harina que después se llevó a Huejutla a "lomo de indio". Los indígenas se quejaron de los constantes viajes y de la poca paga, pues sólo se les abonaba 12 reales por mula (1 peso 4 reales), cuando el flete costaba 6 pesos por animal. La queja fue turnada al juzgado eclesiástico de la ciudad de México. "Expediente formado a pedimento de los naturales de los pueblos de San José y otros varios de la jurisdicción de Yahualica en contra de su párroco", en AGNM, Tierras, vol. 2832, exp. 7.

⁹⁴ El Provisorato de México ordenó la reclusión de Escalante en el Colegio de Tepotzotlán por ser "un comerciante escandaloso", pero en 1813 continuaba como párroco de Yahualica. "Recurso de fuerza interpuesto por el Br. Dn. Bartolomé Vélez Escalante, cura párroco de Yahualica, en la causa formada por el Provincial y vicario de este Arzobispado sobre comercios ejecutados por el bachiller, 1806", en AGNM, Criminal, vol. 280, fs. 1-28.

El repartimiento de mulas parece que fue un hecho generalizado en la Nueva España, donde algunas haciendas o ranchos dedicados a la crianza de animales repartían mulas a diversos individuos interesados en adquirirlos a crédito. Los compradores pagaban con dinero al cobrar los servicios o bien transportando productos de los que les vendieron las mulas. Véase para el caso de la jurisdicción de Cuautla-Amilpas en el siglo XVIII a Suárez, "Los arrieros novohispanos", pp. 77-145.

por obvenciones o por comercio, les permitió a corto y mediano plazo hacerse de propiedades, base económica para ampliar sus operaciones mercantiles en la región, hecho que les daría una enorme presencia como "terratenientes" y "banqueros", en contraste con los legos.

Los indios no sólo se vieron forzados a pagar, y si no podían, a engrosar las filas de los arrendatarios o terrazgueros de las propiedades privadas; también tuvieron que enfrentar otra forma de exacción, quizá más rigurosa que la eclesiástica, y esa fue el tributo, sobre todo a fines del periodo colonial, cuando la Corona española sistematizó su cobro para captar mayores recursos.

b) El tributo indígena

Un tributario era aquel individuo, miembro de un pueblo de indios, que trabajaba y vivía en las tierras del pueblo. La pertenencia al pueblo no se perdía aunque el tributario se asentara en tierras de alguna propiedad privada. El tributo fue una forma de diferenciación racial durante casi todo el periodo colonial, pues dividía a la población en dos sectores: los indios y los demás (blancos y mestizos), a pesar de que los mulatos y negros también formaban parte del sector tributario, ganaban fácilmente la exención al formar parte de las milicias costeras.

Con base en la documentación existente del siglo XVIII y de las primeras décadas del siglo XIX, un tributario estaba integrado por una pareja de casados, un indio casado con un miembro de otro grupo racial o dos semitributarios (viudas, viudos, solteros), todos entre las edades de 18 a 50 años, lo que variaba en cada región de la Nueva España. A partir de 1786 se identificó como tributario a todo indígena varón de 15 a 50 años; los menores de 15 años estaban eximidos si eran solteros, así como los oficiales de

república mientras servían en un cargo⁹⁵. La definición de un tributario, como un varón de 15 a 50 años, fue difícil de ponerse en vigor, y en ocasiones las nuevas matrículas siguieron contabilizando a los tributarios de acuerdo a la vieja forma.

En 1805 se consideró que un tributario entero era el indio casado con india, así como cada dos individuos, solteros o casados de distinta casta. Esta forma intentaba apoyar una nueva propuesta para aumentar la tributación, la cual pretendía convertir en "tributarios enteros" a aquellos considerados "medios tributarios"⁹⁶.

La propuesta se enmarcaba dentro de la segunda guerra naval de España con Inglaterra entre 1805 y 1809 que forzó al gobierno español a recurrir a mayores exacciones fiscales y crediticias de los súbditos de la metrópoli y, principalmente, de las colonias⁹⁷. En este hecho se inscribe la sugerencia de la Contaduría General de Retazas, que intentó obtener 200 mil pesos anuales aparte de lo normalmente recaudado desde 1786. Juan Ordóñez, contador general, calculó el aumento de tributarios para todas las jurisdicciones de la Nueva España, de acuerdo a enumeraciones matriculadas hechas en los años anteriores. Esta matrícula general de indios, es un buen indicador del número de tributarios, ya que estaban claramente separados de los indígenas, numerosos negros y mulatos libres.

El elemento negro y mulato en las Huastecas fue significativo, ya que según los datos con que contamos, el sector mulato compitió

⁹⁵ Fonseca y Urrutia, Historia general de la Real Hacienda, vol. I, p. 441.

El 31 de mayo de 1793 el intendente de México, Don Bernardo Bonavía, acataba la providencia acordada en junta superior sobre que se guardara la costumbre de exigir tributo a los indios sacristanes, cantores y maestro de capilla. "Se guarde la costumbre de que los indios sacristanes paguen tributo", en AGNM, Tributos, vol. 59, exp. 7, f. 51.

⁹⁶ "Estado general de tributos y tributarios", p. 39.

Carlos Marichal considera que el tributo indígena en el último cuarto del siglo XVIII muestra más una tendencia demográfica que una evolución económica. "La Bancarrota del Virreinato", p. 160. Considero que puede mostrar más una tendencia económica de los pueblos, al existir una mayor y mejor fiscalización, que observar una tendencia de la demografía.

⁹⁷ Marichal, "Las guerras imperiales", pp. 881-907 y "La Bancarrota del Virreinato", principalmente pp. 156-174.

con el mestizo. Muchos negros se casaban con indios y terminaban por perderse en la población indígena; otros, a pesar de mezclarse con indios, mestizos o españoles conservaban su posición de negros, mulatos o pardos, y si eran libres, formaban parte de la "clase tributaria", junto con los indios. Para el cobro del tributo eran considerados como parte de las castas, mientras que para el servicio militar eran gente de "razón", es decir, estaban exentos.

Desafortunadamente no contamos con muchos datos sobre el número de tributarios mulatos, negros o pardos de las Huastecas. Las matrículas de las jurisdicciones de Huejutla (1797) y Yahualica (1803) nos marcan para la primera 37 tributarios mulatos y 144 para la segunda; contribuían con 20 reales cada uno y 12 reales los viudos y los solteros⁹⁸. Es importante que la mayoría de los mulatos, negros y pardos se concentraban en propiedades privadas (ranchos o haciendas) y que ninguno fuera matriculado en las cabeceras indias, pueblos-sujetos o barrios; aunque en el censo de 1791 existían en algunos pueblos-cabecera.

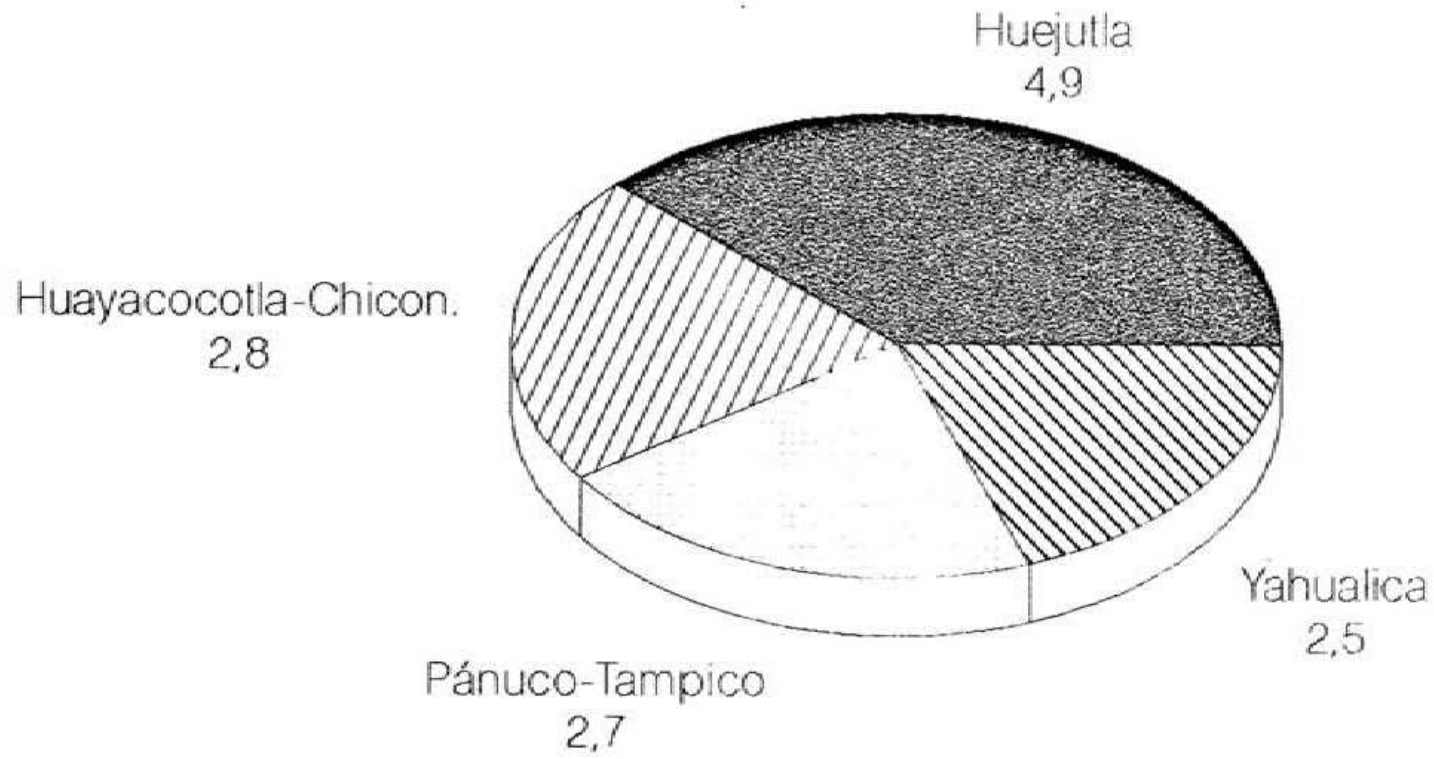
Ahora bien, según los datos presentados en 1805 para cuatro de las jurisdicciones Huastecas (Huejutla, Huayacocotla y Chicontepec, Pánuco y Tampico, Yahualica), Juan Ordóñez contabilizó según la vieja forma un total de 14,306 tributarios indios de pueblos y laboríos; según su propuesta estos aumentarían a 49,604, lo que implica un aumento de 35,358 tributarios⁹⁹. La propuesta no fue aceptada o no se pudo llevar a cabo, ya que dos años antes del

⁹⁸ Los mulatos, pardos o negros que se encontraban sirviendo en las milicias de las costas estaban exentos de pagar el tributo. Situación que no evitó que en algunas ocasiones se les quisiera matricular. Por ejemplo, los pardos de Tamiahua, jurisdicción de Huauchinango, se quejaron en 1789 y 1791 del intento del subdelegado de cobrarles tributo, exigían el reconocimiento de la Real orden del 3 de diciembre de 1781, la cual se había refrendado el 1 de marzo de 1782 y el 1 de septiembre de 1787, que ordenaba la excensión de tributos y el goce del fuero militar. "Sobre el tributo de los milicianos pardos de la costa de Huauchinango, 1789", en AGNM, Tributos, vol. 40, exp. 11, fs. 167-232 y "El procurador José Ma. Estrada por los milicianos pardos de Tamiahua que se les quiere comprender en la matrícula de tributarios, 1791", en AGNM, Tributos, vol. 40, exp. 14, fs. 249-257.

⁹⁹ "Estado general de tributos y tributarios", pp. 7-8, pp. 10-11, pp. 12-13.

GRAFICA No. 10

Tributarios indios



Nota: Son porcentajes de crecimiento por año, 1773-1803.

movimiento insurgente y de la abolición legal del tributo se seguía tasando en tributarios enteros y medios.

Las listas de tributarios indios distinguían por medio de columnas a los casados, viudos y viudas, las personas de edad solas, los jóvenes y tributarios totales; intentando realizar una cuenta por pueblos, barrios, ranchos, rancherías y haciendas pertenecientes a la cabecera política novohispana. Las personas "próximas a tributar" eran considerados jóvenes menores de 15 años que en la próxima cuenta ingresarían como tributarios. Las cuentas o matrículas de tributarios se realizaban en periodos de cinco años, aunque hay pueblos en las Huastecas que se matriculaban cada seis o siete años.

Las nuevas formas del tributo de fines del siglo XVIII, eran documentos elaborados con 11 categorías; cacique; gobernador y alcaldes; reservados de ambos sexos; ausentes; viudas y solteras; niños y niñas; indios casados con indias en edad; indios casados con indias sin edad; indios casados con española, mulata, castiza o ausentes; mujeres indígenas casadas con español, mulato, castizo o ausente y próximos a tributar¹⁰⁰.

La aplicación de las nuevas leyes provocó que los funcionarios civiles pensarán que los tributarios deberían de ser más de los que realmente se tasaban. Las autoridades virreinales de la ciudad de México, felicitaban al encargado que levantaba la matrícula, si esta tenía un aumento de tributarios en comparación de la anterior. Pero quizá de una manera estricta resultó un aumento estadístico en el número de tributarios, no de la población.

En la jurisdicción de Huejutla, en un periodo de 18 años, los tributarios indígenas aumentaron a una tasa del 4.9% por año, mientras que en la jurisdicción de Yahualica y en la de Huayacocotla y Chicontepec, en el mismo tiempo, entre un 2.5% y un 2.9%. La jurisdicción de Pánuco y Tampico tuvo un crecimiento del 2.7% (véase gráfica no. 10), por año entre 1771 y 1803. Es así que

¹⁰⁰ "Matrícula de tributarios de San Juan Bautista Yahualica, 1803", en AGNM, Tributos, vol. 57, exps. 1-2, fs. 1-319.

podemos notar que las tasas anuales de crecimiento en tres de las cuatro jurisdicciones eran muy similares, con excepción de Huejutla. Pero si bien, el porcentaje general nos muestra un crecimiento de tributarios en las cuatro jurisdicciones, los números relativos nos permiten observar un incremento menos acelerado que el porcentaje anual, esto es, mientras en Yahualica el aumento de tributarios se desacelera en 1803 (a diferencia de las dos matrículas anteriores de 1786 y 1792), la jurisdicción de Huayacocotla y Chicontepec se mantiene constante (véase cuadro no. III.3)¹⁰¹.

Otro hecho, es que si bien, notamos un aumento constante en todas las jurisdicciones, en algunos años el crecimiento tuvo números negativos o fue mayor o menor que la tasa general. Si retomamos los datos del cuadro no. III.3, podríamos suponer que en la jurisdicción de Huejutla entre 1785 y 1791 hubo un crecimiento del 12.5%, bajando para la siguiente matrícula a un 3.3%. En este caso pensamos que los datos manejados en 1785 son muy bajos, posiblemente a que en los años de 1785 y 1786 se presentó una escasez de semillas en las Huastecas; situación que pudo ocasionar la huída de algunos pobladores de Huejutla hacia lugares donde se podía conseguir alimento¹⁰².

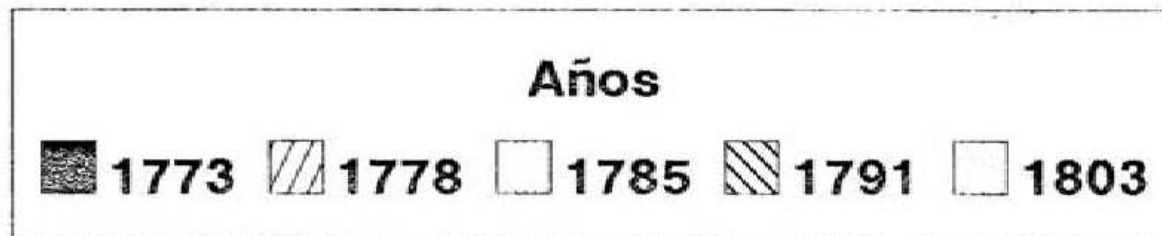
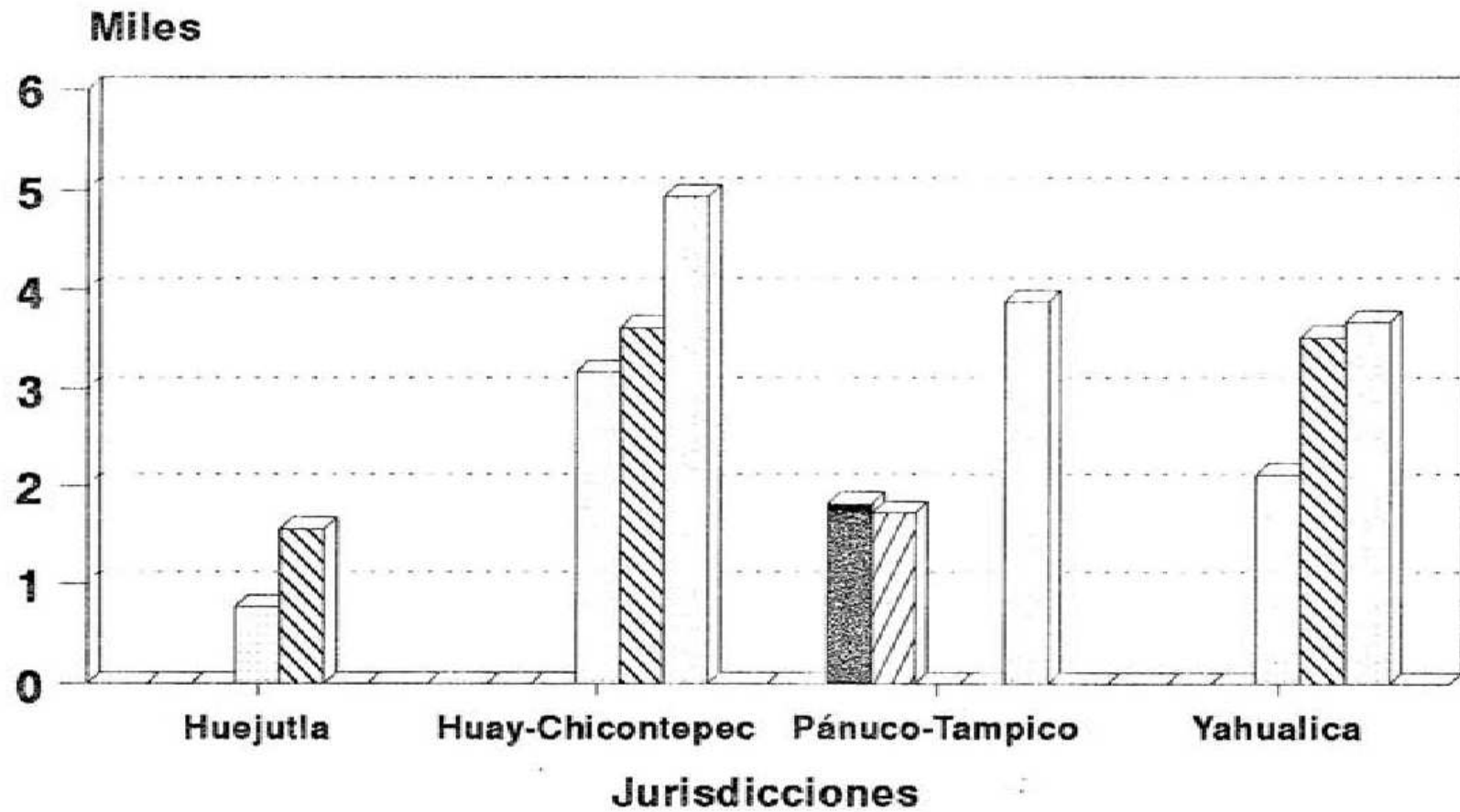
Una situación parecida podríamos suponer para la jurisdicción de Panúco y Tampico, donde entre 1773 y 1777 los tributarios decrecieron en un 1.3%. Aun con estas dudas y posibles interpretaciones dadas con los materiales, consideramos que existió un crecimiento real de los tributarios indios durante las últimas décadas del siglo XVIII y principios del siglo XIX, no sólo debido a una mejor manera de contar a los indígenas tributarios, sino a un

¹⁰¹ Se puede considerar que las tasas son altas por los cálculos hechos en periodos cortos.

¹⁰² Arij Ouweneel considera que durante momentos de epidemias y escasez de semillas la población huye hacia zonas, definidas por él como "faldas", donde el ambiente geográfico es más favorable; lo que implicaría una disminución de tributarios en algunas regiones por un aumento acelerado en aquellas donde la población se mueve para evitar el contagio o la falta de alimentos. "Growth", pp. 558-559.

GRAFICA No. 11

Tributarios indios



Fuente: Cuadro No. III.3.

proceso lento de crecimiento de población (véase gráfica no. 11)¹⁰³.

CUADRO No. III.3
TRIBUTARIOS INDIGENAS EN LAS HUASTECAS, 1773-1803

JURISDICCIONES	1773	1778	1785-1786	1791-1792	1803	% P/A
HUEJUTLA	-	-	766.5	1.558	-	4.9
HUAYACOCOTLA Y CHICONTÉPEC	-	-	3.168	3.622	4.934	2.8
PANUCO Y TAMPICO	1.817.5	1.722	-	-	3.879	2.7
YAHUALICA	-	-	2.115.5	3.519	3.670	2.5

Fuente: "Recibos de medio real, 1778", en AGNM, Tributos, vol. 36, exp. 6, f. 213, 404-405 y 439; "Solicitud para levantar matrículas para el año de 1797", en AGNM, Tributos, exp. 3, f. 9; "Matrícula de Tributarios de San Juan Bautista Yahualica, 1803", en AGNM, Tributos, vol. 57, exp. 2; "Estado general de tributos y tributarios", p. 7, pp.10-11, pp. 12-13.

El pago normal de cada uno de los tributarios de cabecera, pueblo-sujeto o barrio en la segunda mitad del siglo XVIII, consistía en las Huastecas en 17 reales que se dividían en 12 reales de algodón, 4 reales de servicio real y 1 real para el fondo de ministros¹⁰⁴. Los indios laboríos o terrazgueros tenían como tasación común la de 12 reales por tributario entero. El total que pagaba cada tributario se ajustó por la Ordenanza de Intendentes. En cada jurisdicción variaba la aplicación de las reglas y en muchas ocasiones la costumbre local imperó, así como una fuerte diferencia entre lo que pagaban los indígenas asentados en las cabeceras, pueblos-sujetos y barrios con los que vivían como

¹⁰³ Ouweneel considera que entre mediados y finales del siglo XVIII hubo un incremento de tributarios, lo que se reflejó en una acumulación acelerada de población durante las últimas décadas del periodo colonial. "Growth", pp. 531-576.

Considero que esto puede ser cierto en el caso de los tributarios, pero en términos de población total es dudoso.

¹⁰⁴ Se consideraba que el pago normal era de 16 1/2 reales por tributario entero, pero en casi todas las jurisdicciones variaba. El contador general de Retazas, Juan Ordoñez, mencionó en 1810 que las cuotas iban desde 4 reales a 24 reales. "Estado general de tributos y tributarios", p. 40.

arrendatarios, terrazgueros o laboríos en haciendas y ranchos¹⁰⁵.

Los indios asentados en las propiedades privadas de la jurisdicción de Huejutla tributaban 12 reales divididos en 8 reales de tributo y 4 reales de servicio real, mientras que en la jurisdicción de Yahualica llegaron a pagar 17 reales. Una situación semejante sucedió en el Valle de México, en que la escala iba de 13 a 22.5 reales y en algunos pueblos del Marquesado fluctuaba entre 28 y 29 reales¹⁰⁶.

El número de tributarios asentados en propiedades privadas era muy elevado, en el caso de la jurisdicción de Huejutla; ésta contaba en 1797 con 402 tributarios indígenas por 427 asentados en los pueblos. Los laboríos aumentaron en 1807 a 420. Las propiedades que registró la matrícula donde estaban asentados los 420 indios era de 23, entre ranchos y haciendas. Muchas de las propiedades privadas contaban con pocos tributarios independientes de la república de Huejutla. El rancho Coxhuaco era el único que tuvo cerca de 60 tributarios enteros; mientras que tres ranchos o haciendas contaban entre 30 y 36 indios laboríos. Las 19 propiedades restantes contabilizaban de 2 tributarios (hacienda de San Antonio) hasta 29 (hacienda de Candelaria)¹⁰⁷.

La diferencia en el número de tributarios ajenos a la

¹⁰⁵ En 1797 la jurisdicción de Huejutla que tenía tres gobiernos indios (Huejutla, Ixcatlan y Xaltocan) pagaban un total de 1,746 pesos. Las cabeceras de Huejutla e Ixcatlan pagaban 9.5 reales por tributario, cantidad dividida en 4.5 reales de ropa de algodón, 4 reales de servicio real y 1 real para ministros; mientras que Xaltocan pagaba 17.5 reales por tributario (tenía 134.5 tributarios), dividida en 6 reales en dinero, 6.5 reales en maíz, 4 reales de servicio real. Huejutla concentró el 58.6 de los tributarios de los pueblos y el 54.1 del total del tributo. "Descubierto de tributos del subdelegado de Huejutla", en AGNM, Tributos, vol. 4, exp. 13, fs. 223-224.

¹⁰⁶ Se consideraba que la tasa normal era de 12 reales. "Estado general de tributos y tributarios", p. 40; Gibson, Los aztecas, p. 213.

¹⁰⁷ En 1803 la jurisdicción de Pánuco y Tampico contaba con 212 laboríos en 8 propiedades; mientras que la de Yahualica tenía, en 1802, 940 indios en 15 propiedades. "Descubierto de tributos del subdelegado de Huejutla", en AGNM, Tributos, vol. 4, exp. 13, fs. 223-224 y "Reglamento formado por los ministros de la tesorería general del Ejército y Real Hacienda para el gobierno de todos los pueblos de la jurisdicción de Huejutla, 1807", en AGNM, Indios, vol. 74, exp. 9, fs. 146-149.

república pudo haber radicado en varias cuestiones: el trato que recibían los indios de los dueños o arrendatarios; la extensión y fertilidad del terreno donde radicaban, así como la exigencia del propietario para con los indios en el pago de las obligaciones que tenían con éste; la distancia de la propiedad privada de la cabecera india, pues mientras más lejos se encontraba la primera de la segunda, más difícil era el conteo y control de parte de la república sobre los tributarios, que podían ocultarse con la ayuda del propietario, el que se beneficiaba con la posibilidad de rebajar su contribución monetaria al tributo.

Era importante la íntima relación entre tributos y gobierno indígena, ya que los funcionarios indios eran responsables de la entrega de los tributos y el financiamiento era su principal preocupación. El gradual retraso de los pueblos indios de las Huastecas se convirtió en una situación normal.

Los gobiernos novohispanos adoptaron algunas medidas tendientes a resolver el problema del atraso del pago del tributo. Los funcionarios españoles locales recibían órdenes de utilizar la fuerza en su recaudación, lo que provocó serias reclamaciones y motines de los pueblos.

Los alcaldes mayores y subdelegados se enfrentaron a la carencia de una fuerza armada que apoyara sus pretensiones de cobro. Tal situación no evitó la utilización de hombres de las haciendas o ranchos circunvecinos o la movilización de "indios flecheros" de jurisdicciones vecinas¹⁰⁸.

No sólo se utilizó la fuerza armada, sino también se desarrollaron métodos para pagar tributos atrasados en abonos anuales, convertir las deudas en obligaciones laborales o arrendando las tierras del común a no indios; todo ello con la

¹⁰⁸ En 1797, el subdelegado de Yahualica, don Pedro Barraeta, exigió tributos atrasados con la ayuda de 75 indios flecheros de Tantoyuca y 30 de pueblo de Xochicoatlan, quienes para atemorizar a los de Yahualica se pintaron la cara como "indios salvajes". La táctica dio el resultado esperado a Barraeta y los indígenas saldaron su cuenta. Pero los indios contra-atacaron y se quejaron de los excesos cometidos por la "fuerza militar" al agredirlos en las calles y casas. "Sobre descubiertos del subdelegado D. Pedro S. Barraeta", en AGNM, *Indios*, vol. 69, exp. 432, fs. 355r-357r.

finalidad de completar el tributo adeudado.

El principal método para asegurar el cobro eficiente del tributo fue el castigo. Entre 1760 y 1821, las autoridades novohispanas responsabilizaron al funcionario local, quien a su vez lo hizo con el gobernador indígena. En una primera instancia los oficiales de la Real Hacienda sugerían el "secuestro" de los bienes del alcalde mayor o subdelegado responsable del faltante, y en caso de que sus propiedades no lo cubrieran, se pedía que se embargara la de sus fiadores¹⁰⁹. En términos generales, los funcionarios de la ciudad de México recomendaron a los subdelegados a fines del siglo XVIII, que en casos de atraso en los tributos no dejarán "de estrechar a los gobernadores para los debidos enteros mientras no tengan resolución superior para ello"¹¹⁰.

Frente a este hecho, los gobernadores indios incapaces de pagar las deudas tributarias fueron encarcelados; sus propiedades fueron embargadas y tomado el producto como pago total o parcial del adeudo¹¹¹. Cuando el embargo de las propiedades de los gobernadores indios no alcanzaban saldar la deuda, las autoridades

¹⁰⁹ En ocasiones los oficiales de la Real Hacienda actuaron rápidamente sobre el funcionario deudor, en otras pasaron varios años antes que ordenaran el embargo de los bienes. Por ejemplo, hasta 1800 se empezaron a rematar las propiedades del subdelegado de Huejutla para cubrir los adeudos de 1798. "Descubierto del subdelegado de Huejutla", en AGNM, Tributos, vol. 4, exp. 13, fs. 189-210.

¹¹⁰ "Débito de tributos en el año de 1793 del subdelegado de Huejutla", en AGNM, Tributos, vol. 56, exp. 12, f. 189v.

¹¹¹ El gobernador pasado de Santa Catarina Xochiatipan, jurisdicción de Yahualica, comentaba en 1801 que cuando los indios tenían que pagar el tributo, eran los gobernadores que sentían el "quebranto", ya que "cumplido el tercio han de sufrir los rigores de la cárcel", teniendo que malbaratar sus bienes para completar el pago del tributo. El comentario era en torno al cobro de mercancías de repartimiento hecho por el subdelegado de Yahualica semanas antes de entregar los tercios. "Tomás Santiago, contra el subdelegado, sobre que se abstenga de hacer repartimiento", en AGNM, Tierras, vol. 2859, exp. 4, 2fs.

El repartimiento de mercancías no sólo afectó a los indígenas, sino a la mayoría de la población. En un avalúo realizado en 1780 para el embargo de los bienes del alcalde mayor de Tamiahua, jurisdicción de Huauchinango, resultó que mientras su mercancía alcanzaba los 992 pesos, tenía 1,404 pesos que le adeudaban 61 personas de ambos sexos, con cantidades que iban desde 1 real hasta 84 pesos. "Embargo y remate de los bienes que quedaron por muerte de D. Joaquín Barcina, alcalde mayor de la provincia de Tamiahua", en AGNM, Civil, vol. 308, exp. 1, fs. 1-27.

españolas locales cobraban un pago extra a cada tributario, lo que implicaba un doble pago de éste a las arcas reales. En 1798, los indígenas de Yahualica se quejaron que el subdelegado había embargado los bienes de un oficial de república, así como del padre de éste, quitándoles algodón, piloncillo y ropa para salir de la cárcel¹¹².

En esas circunstancias, muchos indígenas tenían motivos para no aceptar una elección a su favor. En las actas electorales de las Huastecas sólo encontramos el un caso de un indígena que declinó la elección, lo que contrasta con lo sucedido en el Valle de México, donde muchos se negaban a aceptar cargos.

Los atrasos no reflejaron forzosamente una falta de organización en el cobro de tributos o la imposibilidad de cobrarlos. Las autoridades indígenas tuvieron un orden en el cobro de tributos, pero, enfrentaban dos problemas: la huida de tributarios y los fenómenos naturales (sequías, lluvias excesivas, heladas, plagas, etc.), algunas veces acompañados de epidemias.

Los huídos y ausentes no sólo preocupaban a las autoridades étnicas, también a las españolas. Los documentos reflejan la inquietud por los que no estaban y se encontraban matriculados, lo que motivó que el pago fuera asumido por los oficiales de república, hasta la elaboración de la siguiente matrícula.

Muchos de los huídos de las Huastecas se encontraban en las propiedades privadas, donde los dueños y arrendatarios los protegían, al grado de que muchos propietarios exigían que se les regresaran sus terrazgueros cuando eran encarcelados por las repúblicas indias, lo que refleja el alto grado de paternalismo de los arrendatarios y propietarios. En 1787 el cura de Chicontepec, don Nicolás Mariano Ladrón Guevara, y el administrador de correos y justicia de la jurisdicción de Huayacocotla y Chicontepec, se quejaron de que el capitán Manuel Valdéz, dueño de la hacienda de Camaytlan y la Pastoría, protegía a los indios que huían de la

¹¹² "Los naturales de San Juan Bautista contra Felipe Covos por arrendamiento de tierras", AGNM, Tierras, vol. 1544, exp. 4.

república, a los cuales defendía cuando los topiles y fiscales del pueblo iban en su búsqueda para pagar el tributo. En este caso, tanto Valdéz como los indígenas presentaron una fuerte oposición a las tres autoridades, ya que se negaron a pagar el tributo al gobierno indio de Chicontepec¹¹³.

Los propietarios argumentaban, en general, en contra de la intromisión del gobierno indígena en sus propiedades donde no podía ejercer su autoridad, ya que ellos se habían comprometido a pagar los tributos y obvenciones parroquiales de "sus indios". Argumento que nos permite observar el paternalismo en las relaciones sociales, sobre todo en una sociedad de antiguo régimen. Así, el gobierno indígena vio acotada su jurisdicción y todos los pleitos por recuperar a los huídos fueron perdidos por las repúblicas. En 1788, Alberto Zeguera dueño del rancho Capal, ubicado cerca de Huautla, jurisdicción de Yahualica, se quejó que el gobernador indio de dicho pueblo había obligado a los terrazgueros a habitar en el pueblo. Zeguera argumentó que satisfacía con "prontitud todos los tributos"; además que los indios no estaban matriculados en el pueblo sino en su rancho. La respuesta no se hizo esperar por parte de la república. El gobierno indígena consideró que le correspondían a Zeguera 7.5 tributarios, por lo que los 4 indios de más, tenían que pagar su tributo a y en Huautla. Para fortalecer aun más su argumento, las autoridades indias mencionaron que los que se iban al rancho eran "los más ociosos y perdidos y a quienes frecuentemente se castiga por su párroco y gobernador"¹¹⁴. Este hecho muestra la reducción del ámbito jurisdiccional del gobierno indígena, que había perdido el control sobre los miembros de su pueblo y por lo tanto, parte de su capacidad negociadora, al menos frente a un sector de la sociedad mestiza-blanca.

¹¹³ "Desórdenes en Chicontepec", en AGNM, Judicial, vol. 8, exp. 9, fs. 153-184. Sobre el número de propiedades de Valdés véase el capítulo II, apartado "La Iglesia como propietaria".

¹¹⁴ "Alberto Zeguera contra el teniente general de justicia, sobre prisión de los terrazgueros de su rancho", en AGNM, Tierras, vol. 1546, exp. 1, 5 fs.

El argumento de la república de Huautla resulta interesante, pues nos muestra cómo el gobierno indígena no sólo se preocupaba por la cuestión monetaria, sino por recuperar a miembros del pueblo que evadían las responsabilidades con el "común". También nos permite observar las maneras en las cuales los indígenas evitaban el pago de más contribuciones, no sólo a la tesorería novohispana, sino a su propio pueblo. Así, el tributario lograba evadir la gran cantidad de cargas que pesaban sobre sus hombros (faenas, servicios a los oficiales de república, así como a las autoridades civiles y eclesiásticas, pago del real de ministros y hospital, etc.).

Un ejemplo muy parecido al de Huautla, lo encontramos en el pleito entre los condueños del rancho de Coxhuaco y el gobierno indígena de Huejutla (1794). En este caso, el representante de los condueños no sólo solicitaba la devolución de los terrazgueros, sino también, que el gobierno indio no se inmiscuyera en los asuntos de los pobladores del rancho, ya que sólo un juez real podía "entender en sus causas, como sucede en las demás haciendas"¹¹⁵.

Una categoría menos complicada para las autoridades étnicas, fueron los ausentes y reservados, tributarios contemplados en los totales de las mismas. En el caso de los ausentes, el funcionario que levantaba la matrícula incluía el nombre y preguntaba si algún miembro del pueblo conocía su paradero, cuando la contestación era negativa (como en todos los casos), se ponía una mención en que se decía que el tributario estaba ausente desde la actual matrícula. En algunas ocasiones, cuando el nombre del tributario ausente concordaba con la matrícula anterior, se ponía una inscripción en que se mencionaba que llevaba 6 años ausente del pueblo. Casi todos los ausentes eran tributarios individuales (solteros o viudos) que habían "desaparecido" del pueblo.

En la matrícula levantada en 1803 en la jurisdicción de Yahualica se contaron un total de 103 ausentes de 3,678

¹¹⁵ "Sobre que se le regresen a Juan Miguel Alvarado sus indios terrazgueros", en AGNM, Indios, vol. 70, exp. 41, fs. 36r-37v.

tributarios, casi el doble de los contabilizados en 1799 (67). Estos se ubicaron por cabecera, barrios y rancherías. La cabecera de Yahualica tuvo seis, sus 8 barrios cinco, los 5 pueblos-sujeto cinco y las 16 rancherías seis. Mientras que en los otros pueblos-cabecera de la jurisdicción, Huautla tuvo 5, Huazalingo 19, Xochiatipan 6 y Xochicoatlan 35.

Resulta interesante el hecho de que en las propiedades privadas sólo fueran registrados 3 ausentes. De los 103 tributarios de la jurisdicción, 93 eran hombres jóvenes, 9 viudos y una mujer soltera. Los hombres jóvenes tenían familia en los pueblos, los viudos ninguna y la mujer había sido catalogada como "arrimada"¹¹⁶. La virtual "desaparición" de hombres jóvenes en Yahualica supondría la posibilidad de que hubieran migrado hacia otras regiones como fuerza de trabajo o como ayudantes de arrieros, y al menos muchos de ellos no fueron registrados en las posteriores matrículas.

Ahora bien, podríamos pensar que muchos de los ausentes se refugiaban en los ranchos y haciendas o se escondían en los montes durante el levantamiento de las matrículas. Otra posibilidad, pudo haber sido que pasaran a otras jurisdicciones, en las cuales el censo de tributarios no se estaba llevando a cabo.

En el caso de los reservados, éstos eran contados de manera individual y dentro de las matrículas se unificaron los hombres y mujeres. Muchos de los indígenas que solicitaron exención de tributos, alegaban haber rebasado la edad para ser tributarios. En la jurisdicción de Yahualica, los pueblos-cabeceras de Huautla, Huazalingo, Xochiatipan, Xochicoatlan y Yahualica tuvieron, en 1803, un total de 504 reservados y 32 en la "clase" de laboríos.

Los datos de la matrícula no nos permiten saber la edad promedio ni la actividad que desarrollaban los reservados. Sin embargo, un informe elaborado entre 1786 y 1791 por el intendente de Puebla, don Manuel de Flon, apoyando una solicitud del

¹¹⁶ "Matrícula de tributarios de San Juan Bautista Yahualica", en AGNM, Tributos, vol. 57, exps. 1-2, fs. 1-219.

subdelegado de Huayacocotla y Chicontepec para abrir y mejorar un camino entre Zontecomatlan y Huayacocotla, da una panorámica sobre una parte de la región.

La descripción realizada de la jurisdicción incluía el número de haciendas y ranchos; la distancia entre pueblos, barrios y rancherías; la actividad económica desarrollada por los indios, así como el número de tributarios por localidad (pueblos, barrios, rancherías y curatos); nos interesa rescatar de la información de Flon, el número de reservados de la jurisdicción y su razón.

Al desglosar las actividades económicas y los tributarios, el intendente poblano mencionaba la existencia de aproximadamente 350 pequeños trapiches, productores de piloncillo y aguardiente, ubicados en los pueblos indios. Muchos de los indígenas reservados en la matrícula de 1785-86, trabajaban en los trapiches, y la razón no era la edad, sino la mutilación de dedos o manos. Manuel de Flon consideró que la pérdida de miembros se debía a la naturaleza del trabajo (trabajaban en las noches y con poca luz) y a la "desidia de los indios"¹¹⁷. Las consideraciones del intendente poblano permiten conocer las condiciones de la molienda y su carácter como actividad económica extra que les permitía conseguir dinero para pagar los tributos o sencillamente sobrevivir.

Aunado a los problemas para la recolección de los tributos, los pueblos indios enfrentaron los fenómenos naturales que provocaban serios atrasos en los pagos correspondientes¹¹⁸.

Los factores naturales y las epidemias afectaron de una manera directa a la totalidad de los pueblos indios. Cuando en algún pueblo había escasez de semillas, lluvia excesiva que arruinaba las siembras, heladas, plagas o una epidemia, los gobiernos indios

¹¹⁷ "Sobre apertura del camino de la Sierra Alta de Mexititlán promovida por el administrador de alcabalas de Tampico", en AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/8595.

¹¹⁸ No sólo debido a los efectos de los fenómenos naturales se solicitaban relevas. En 1789 hubo un incendio en los montes de los alrededores del pueblo de Tenango que arrasó los cultivos de los indígenas, por lo que solicitaron una excensión tributaria. "Incendio en los montes de Huayacocotla y solicitud de relevas de tributos", en AGNM, Tributos, vol. 16, exp. 2, fs. 6-28.

solicitaban "relevas" de tributos de tercios o enteros. Muchas de las solicitudes iban acompañadas por cartas de las autoridades civiles y eclesiásticas, única forma para que las autoridades virreinales estudiaran la petición del pueblo.

Los argumentos eran analizados por el fiscal de la Real Audiencia y su respuesta la avalaba el virrey. Hemos encontrado que entre 1770 y 1809 los pueblos indios de las Huastecas solicitaron un total de 12 relevas de las cuales solamente se negó una; hecho que muestra la escasa monetarización alcanzada por las cajas de comunidad en las Huastecas. Muchas de las solicitudes estaban ligadas a alguno de los factores mencionados. A pesar de que la mayoría de las solicitudes eran aprobadas, la respuesta la conocía el peticionario varios meses después; periodo en el cual se tenía que seguir pagando el tributo.

En las tres últimas décadas del siglo XVIII los pueblos indígenas de las Huastecas pidieron constantemente relevas de tributos, por la incapacidad de recoger o vender los productos necesarios para pagarlos¹¹⁹. Desde 1774 hasta 1777 los pueblos de Chiconamel, Tantima, Tantoyuca y Yahualica solicitaron se les relevaran tercios o enteros por la incapacidad de recolectar sus semillas. Las solicitudes respondía a fenómenos naturales que tuvieron lugar no sólo en las Huastecas, sino en todo el virreinato¹²⁰. En 1777 el gobierno indígena de la jurisdicción de Yahualica solicitó se le continuará con la exención de tributos que

¹¹⁹ En las Huastecas los productos que se convertían en dinero para el pago de los tributos eran el maíz y piloncillo. En 1794 el gobernador del pueblo de Ixcatlan, jurisdicción de Huejutla, solicitó entregar el tributo "hasta la cosecha de maíz, que entonces podrá acabar de cobrar los tributos". El subdelegado agregó que le constaba la carencia de dinero de los indígenas, porque "el piloncillo, único producto donde adquieren reales los indios, ni el año pasado ni este ha tenido expendio". "Débito de tributos en el año de 1793 del subdelegado de Huejutla", en AGNM, Tributos, vol. 56, exp. 12, fs. 164-198.

¹²⁰ En 1774 hubo una sequía y helada en el Valle de México que parece haberse extendido por todo el virreinato. En 1776 hubo una escasez de lluvia que afectó de la actual frontera sur hasta Coahuila, que vino acompañada en el Valle de México por una peste. Sanders, The Teotihuacan Valley project, p. 46.

Sobre los fenómenos naturales y epidemias en el periodo colonial tardío en las Huastecas véase apéndice IV.

gozaba desde el año pasado. Su argumento se sustentaba en que:

la ocurrencia de la langosta [ha sido] con tanta abundancia que destruye y aniquila las sementeras que ya están creciendo e impide que los recientes sembrados produzcan frutos. No deja fructificar todo género de especie como caña mayor, frijol y algodón¹²¹.

La crisis de subsistencia que afectó a la Nueva España en 1785-1786, también se presentó en una parte de las Huastecas. En esos años, casi todos los pueblos ubicados en la sierra solicitaron su exención tributaria, la cual les fue concedida por el conde de Gálvez. Es interesante que muchos pueblos de las costas o de los llanos huastecos no la solicitaran, tal vez porque el clima tropical y subtropical húmedo de las Huastecas no provoca sequías. Es posible que la "escasez" de granos se debiera a que se sacaron alimentos de las Huastecas para otras jurisdicciones menos afortunadas¹²².

A pesar de los problemas para el cobro de tributos, ya fuera por fenómenos naturales, epidemias o plagas, los atrasos en los tributos continuaron. Gibson calcula que para fines de la Colonia existían deudas tributarias que equivalían a un millón y medio de pesos¹²³.

La situación de los pueblos indios se alivió, en cierta forma, con el movimiento insurgente. En 1810 se decretó una exención de tributos para todos los indios, que el virrey Venegas extendió a

¹²¹ El fiscal de la Real Audiencia contestó de manera afirmativa la solicitud de Yahualica recomendando al alcalde mayor que tomara las medidas necesarias para erradicar la langosta. "Solicitud de relevas de tributos del pueblo de San Juan Bautista Yahualica y sus sujetos", en AGNM, Indios, vol. 66, exp. 66, fs. 105r-106v.

¹²² El 28 de febrero de 1786 el administrador de rentas de Tampico comentó que las cosechas en Chicontepec, Huejutla y Tantoyuca habían sido buenas debido a los afanes de los alcaldes mayores y párrocos que promovieron la siembra y cosecha de siembras extraordinarias. La posibilidad de realizar las siembras fue gracias a que el obispo de Puebla donó 8,000 pesos para sembrar maíz de temporal. "Sobre la apertura del camino de la Sierra Alta de Mexitlán, promovida por el administrador de alcabalas de Tampico", en AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/8595.

¹²³ Gibson, Los aztecas, p. 223.

los mulatos, negros y demás castas fieles al rey¹²⁴. Aun así, en noviembre de 1810, el subdelegado de Huejutla solicitaba al virrey de la Nueva España que le informara la fecha en que entraba en vigor la suspensión del tributo, ya que faltaban dos meses para entregar el entero y no sabía si debía cobrarlo o no¹²⁵.

El intento de debilitar el movimiento insurgente y la orden de las Cortes de Cádiz se abolió con la restauración de Fernando VII, pues forzado por la carencia de recursos dictó un bando de "Real determinación" el 20 de mayo de 1815, que reestablecía el tributo.

Para desvanecer cualquier género de duda que indebidamente se pueda haber formado en razón de que si el tributo induce alguna especie de nota denigrativa por recaer también sobre las castas, se le dé desde ahora el nombre de contribución, en la inteligencia de que los indios ni por manda forzosa, ni por otro título han de pagar más de lo que pagaban en el citado año de 1808, hasta que se les repartan las tierras¹²⁶.

Fue casi imposible cobrar nuevamente el tributo, pero el cambio de nombre y su finalidad lo retomaron los gobiernos locales después de la independencia, de manera legal o no. La medida no fue exclusiva de la Nueva España, en el Cusco peruano, el tributo con su nueva denominación se siguió cobrando. Es más, O'Phelan menciona que en el caso de los diputados peruanos que asistieron a las Cortes de Cádiz no hubo consenso en relación a la abolición de los tributos y a los servicios personales¹²⁷.

¹²⁴ El bando fue publicado el 26 de octubre de 1810 por el virrey Venegas. El 13 de marzo de 1811 las Cortes lo hicieron extensiva a toda la América española. El 17 de noviembre de 1810 José Ma. Morelos declaró que nadie pagara tributos, ni existieran cajas de comunidad, ya que los indios percibirían las rentas de las tierras como suyas propias. "Bando suprimiendo castas y aboliendo la esclavitud", en AGNM, Operaciones de Guerra, t. 936, fs. 118-121.

¹²⁵ "Representación del subdelegado sobre que el superior gobierno declare desde cuando debe entenderse la cesación del Real tributo", en AGNM, Tributos, vol. 7, exp. 20.

¹²⁶ "Bando de D. Félix María Calleja del Rey, virrey de esta Nueva España", en AGNM, Tributos, vol. 62, exp. 2.

¹²⁷ O'Phelan, "Tradición y modernidad", pp.81-82.

En el caso peruano, el tributo fue legalmente abolido en 1854, pero en el Cusco se siguió cobrando durante varios años más. Véase Peralta, En Pos del tributo.

Así, Fernando VII y la constitución gaditana abrieron el camino que seguirían los gobiernos mexicanos en sus enfrentamientos con los pueblos indios durante el siglo XIX.

Lo que nos ha interesado resaltar hasta este punto, es como en el gobierno indio, como una totalidad, convergen las diversas partes que conforman la dimensión política, económica, social y territorial de los pueblos indígenas. La diferenciación entre los cargos menores y mayores, si bien nos marcan las pautas para garantizar el proceso de cambio de status de macehuales a principales, no marca la jerarquización política que van teniendo los sujetos dentro del aspecto político.

Un análisis de la conformación política nos llevaría a pensar que no se trata de una sola organización sustentada de manera jerárquica, sino que se trata de varias, que se encuentran paralelas a la cabecera (donde residen las autoridades étnicas), en ese sentido estaría hablando de los pueblos-sujetos-cabecera, pueblos-sujetos y barrios, los que a partir de los cargos menores convergen en una sola, cuya cabeza sería el gobernador indígena. La dimensión política está sustentada en la económica; el gobernador, gracias a ser la cabeza de esta jerarquía territorial, puede tomar decisiones, gracias a la verticalidad de la estructura política india. Lo anterior permite comprender cómo las autoridades indias eran los receptáculos de los fondos comunales, manejo que es otorgado por el "común", en tanto que los bienes comunales pertenecen a todo el pueblo.

Así, la funcionalidad del gobierno indio dentro de la territorialidad indígena, se representa por la capacidad de representar tanto de manera interna como externa al conjunto del territorio, en especial frente a las autoridades civiles y eclesiásticas coloniales con quienes discute y enfrenta los resortes políticos y jurídicos. Lo que nos explicaría la fuerza del intermediarismo de las autoridades étnicas en el contexto colonial.

El papel que van a jugar los ayuntamientos gaditanos y decimonónicos en sus relaciones con los pueblos-sujetos indios, se

puede observar a través de la sobreposición de los ayuntamientos en asiento del gobierno indio (cabecera), desde donde pretenderán centralizar todas las funciones que se ejercían en el territorio, es decir, en las casas de la comunidad se guardaban los documentos relativos a la posesión de tierras, las cajas de comunidad, se llevaban a cabo las elecciones y las decisiones políticas, administrativas y judiciales, así como los aspectos religiosos y ceremoniales, dado que en la construcción y reparación de la iglesia participaban todos los barrios y pueblos-sujetos, además de los servicios que se tenían que dar tanto a las autoridades coloniales como a las étnicas. Así, el ayuntamiento quiso tomar, dentro de la cabecera política mestiza-blanca, todas las funciones que antes los indígenas brindaban a sus gobiernos. Es claro, que los nuevos gobernantes tenían un conocimiento tácito de las actividades y redes desarrolladas por las jerarquías indias, por lo que a partir de 1812 sólo se sobrepusieron a una organización territorial ya dada.

CAPITULO IV

LAS MANIFESTACIONES VIOLENTAS EN EL PERIODO COLONIAL TARDIO

Las manifestaciones violentas de los pueblos indios han sido abundantemente estudiadas por la historiografía contemporánea, principalmente las del siglo XIX, lo que no demerita la paulatina y fructífera investigación que algunos estudiosos nacionales y extranjeros han realizado sobre las "rebeliones" indias en el período colonial tardío (1760-1820)¹.

Los investigadores recientemente han mostrado un gran entusiasmo por el estudio de las "grandes sublevaciones", como las de Túpac Amaru en Perú a fines del siglo XVIII (1780-1781), la de los tzeltales en Chiapas en 1712 o la de Canek en Yucatán, así como las manifestaciones violentas de los llamados indios bárbaros del norte mexicano en los siglos XVIII y XIX², y la participación de sectores indígenas-campesinos en los movimientos nacionales con características políticas³.

Es importante mencionar que los tumultos del siglo XVIII en las Huastecas hidalguense y veracruzana son importantes para este trabajo, ya que sirven para mostrar una faceta de los pueblos, pero no son comparables con grandes manifestaciones violentas como la de Túpac Amaru, la de Pugachóv en Rusia o la de los mayas en Yucatán⁴. En este caso los tumultos huastecos se asemejan a las rebeliones

¹ Young, "Millenium on the northern marches", pp. 385-413; Huerta, Rebeliones indígenas; Tutino, "Rebelión indígena", pp. 89-101, Taylor, Embriaguez; Meyer, A la voz del Rey; Mirafuentes, Movimientos de resistencia; Castro, Revuelta y rebelión, 2 vols; Castro, Guedea y Mirafuentes, Organización y liderazgo.

² Sirva de ejemplo Aboites, "Poder político y bárbaros", pp. 17-32 y Mirafuentes, Movimientos de resistencia. Sobre la rebelión de Chiapas y Yucatán véase Katz, "Rebeliones rurales", vol. I, pp. 87-91.

³ Reina, "La rebelión campesina", vol. I, pp. 242-266; Hart, "La guerra de los campesinos", vol. I, pp. 225-243. Véase también el capítulo VIII.

⁴ Borodatova, "Pugachóv", pp. 29-54; Valcarcel, La Rebelión.

surgidas en la segunda mitad del siglo XVIII en la Audiencia de Quito, ya que son más locales y abarcan escasos pueblos o uno solamente⁵.

Este capítulo pretende mostrar cómo los tumultos o motines en el período colonial reflejaban las divisiones de los pueblos indios a causa de agentes externos, intereses de los propios indígenas, conflictos entre los pueblos-sujetos y las cabeceras, la negativa a aceptar personas ajenas al pueblo (maestros de escuela) o las presiones económicas que podían desestructurar la base misma del pueblo (obvenciones parroquiales, impuestos, etc.). Este tipo de manifestaciones violentas no son consideradas solamente actitudes defensivas de los indios, sino al contrario, muestran una faceta más de la cotidianidad y cómo en los últimos momentos de una sociedad de antiguo régimen, el corporativismo permea las actitudes de los individuos y todavía se puede hablar de sociedades dualistas.

Observaremos a los tumultos como sucesos espontáneos, generalmente limitados a un sólo pueblo y con frecuencia provocados por la arbitrariedad de algún funcionario civil o eclesiástico. En este sentido, los veremos como brotes violentos espontáneos de corta duración, que realizaban los miembros de un pueblo como reacción a amenazas o conflictos con agentes externos; eran levantamientos en que participaba casi el pueblo entero y sin que se pudiera identificar *de facto* al líder. Si bien, no los podemos considerar como protestas "pre-políticas", de acuerdo a la concepción que le dio Hobsbawm, si se pueden ver como respuestas a condiciones que se hicieron intolerables, y donde el conflicto entre las partes se puede observar como un choque personalizado de los intereses de grupos en los que sólo los miembros de un grupo

⁵ Véase Moreno, Sublevaciones indígenas. Las rebeliones tuvieron diversas características: la defensa de las tierras comunales; en contra de la mita y tributos; maltrato en los obrajes; contra nuevas contribuciones y pago de diezmos.

tienen facultades de manejar y distribuir recursos escasos⁶.

Las reformas borbónicas, iniciadas en el último cuarto del siglo XVIII, fueron introducidas en la Nueva España a partir de la década de 1760. Desde el punto de vista de la Corona, sus reinos o colonias no tenían una existencia propia, sino que constituían una parte integral de un sistema en que las partes estaban subordinadas a la totalidad. Como tal, Nueva España existía en una situación colonial y sus recursos tenían que ser dirigidos al sostenimiento del imperio más que a su propia posición. La política de los reformadores ilustrados intentaba lograr que España obtuviera mayores beneficios de sus posesiones ultramarinas.

La presión estatal para que sus funcionarios cobraran con mayor eficacia los tributos, se empalmó con la presión de las autoridades para que las autoridades étnicas fungieran como "cobradores"; esto condujo a un aumento en el repartimiento de mercancías realizado por las autoridades civiles y eclesiásticas y a un incremento en las obviaciones parroquiales, lo que intensificó la violencia social de los pueblos indios, en forma de protesta a mediados del siglo XVIII, es decir, cuando los indígenas como grupo subordinado, pusieron en juego un poder latente. Coatsworth ha considerado que a partir de la década de los sesenta del siglo XVIII, hubo un aumento excepcional de manifestaciones violentas en el continente americano, íntimamente ligadas al aumento de impuestos y las reformas administrativas que minaban la autonomía de los pueblos indígenas⁷. Tan comunes eran los conflictos locales que Taylor reconoce que, al ser una situación casi rutinaria en el centro y sur de México, los califico de "reformistas", como parte de una negociación entre gobernantes y gobernados⁸.

⁶ Hobsbawm, Rebeldes primitivos. Este autor considera a ciertos movimientos de sociedades "precapitalistas" como pre-políticas porque las protestas no tienen un lenguaje específico y programas amplios y organizados.

⁷ Coatsworth, "Patrones de rebelión rural", vol. I, pp. 54-55.

⁸ Taylor, Embriaguez, pp. 172-223. Taylor basó su estudio en casi 142 investigaciones judiciales de pueblos en estado de sedición entre 1680 y 1811 en las regiones del centro de México, la Mixteca Alta y el Valle de Oaxaca.

En las Huastecas hidalguense y veracruzana se han localizado cerca de trece tumultos en pueblos indios entre 1775 y 1820. Puede ser que existieron muchos más, pero el oficial de la Corona no los registró por no tener antecedentes; aunque frecuentemente sólo se comentaba que el pueblo había sido "revoltoso".

Las protestas localizadas se ubican en dos zonas de concentración indígena: las jurisdicciones de Chicontepec-Huayacocotla y Yahualica. En la primera se dieron cinco (Ilamatlan en 1775-1777, 1778; Huayacocotla en 1784 y 1810; Chicontepec en 1787), mientras que en la segunda se ubicaron siete (Yahualica en 1789 y 1790; Huazalingo en 1787, 1790 y 1820; Huautla en 1792 y 1808); además de una en Tantoyuca en 1808.

Las fechas corren paralelamente a las necesidades fiscales de la Corona, ya que la concentración de los tumultos se dio en los años en que se instrumentaron las políticas borbónicas. Asimismo, se nota el descontento de los indios en contra de las obvenciones parroquiales, el repartimiento de mercancías y las elecciones de los gobiernos⁹.

Los documentos no mencionan la causa posible del de Tantoyuca, y sólo uno, entre otros motivos, se relaciona a cuestión de tierras (Huayacocotla en 1784) y donde además las autoridades novohispanas identificaron a un líder. Así tenemos que en junio de 1784 los indígenas del pueblo de Huayacocotla y de cinco pueblos-sujetos se amotinaron, armándose de cuchillos y garrotes y encabezados por el vicario del pueblo, Miguel Molina.

El detonante del tumulto de Huayacocotla fue la pérdida del juicio por linderos entre los indígenas y Pedro Romero de Terreros,

⁹ Taylor menciona tres levantamientos en los que existen sólo la mención sobre el suceso: en Meztitlán (1772), en Zozoquiapan (1805) y en San Juan Meztitlán (1805). *Embriaguez*, pp. 252-254.

¹⁰ Véase Coatsworth, "Patrones de rebelión rural", vol. I, cuadro I, donde se observa que el 70% de los levantamientos indios en el siglo XVIII ocurrieron entre 1760 y 1819.

En el caso peruano los levantamientos de las cuatro últimas décadas del siglo XVIII fueron el resultado del comportamiento de los recaudadores de tributos, los nuevos monopolios de la Corona y el repartimiento de mercancías. Brading, "La rebelión", p. 67

Conde de Regla¹¹. En las averiguaciones posteriores, se consideró que existían serias desavenencias entre Molina y el Bachiller Ortiz, cura propietario de la parroquia, ya que mientras el primero era apoyado por los indígenas, el segundo tenía fuertes relaciones con las autoridades civiles, dedicadas al comercio entre la zona serrana y la planicie poblana.

El motín de los otomíes, tuvo tonalidades mesiánicas, ya que Molina fue erigido por los indios como "su cristo", quizá como reminiscencia de la sublevación de 1769 en la sierra de Tulancingo¹². Además, los indígenas se quejaron del alcalde mayor, Francisco José de Urrutia, que cobraba impuestos excesivos apoyado por el cura Ortiz. El alcalde se defendió diciendo que los indígenas eran manipulados por el vicario¹³. Finalmente, el tumulto fue sofocado con la captura de los cabecillas y el encarcelamiento de Molina.

La violencia tuvo tres causas centrales: el cobro de impuestos, la pérdida del juicio por linderos y el problema "jurisdiccional" entre el vicario y el párroco. Es interesante que el motín tuviera los aires mesiánicos que flotaban en la Nueva España, acentuados durante las primeras dos décadas del siglo XIX¹⁴.

Las manifestaciones violentas de los indígenas eran vistas por las autoridades novohispanas y en general por los mestizos y blancos, como causas de su poca "civilización y mucha rusticidad". Sírvanos de ejemplo el comentario del administrador de alcabalas de

¹¹ El Conde de Regla había adquirido en 1763 la hacienda de San Pedro de las Vaquerías. El problema de los indígenas, era que a parte de que los linderos estaban mal definidos, el nuevo administrador de la hacienda les había negado recoger leña, zacate, tuna y madera. Memoria de Veracruz 1882, localizada en Blázquez (comp.), Estado de Veracruz, 1986, vol. VI, pp. 2871-2876.

¹² Taylor, Embriaguez, p. 187.

¹³ "Expediente sobre la sublevación de los indios de Huayacocotla y causa contra Miguel Molina sobre el mismo asunto", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 345, exp. 8; Ducey, From village riot, vol. I, pp. 45-46.

¹⁴ Véase Van Young, "Millenium", pp. 387-404; Hers, "Renovación religiosa", pp. 177-202 y Florescano, Memoria, pp. 181-312.

Tampico dos años después del tumulto de Huayacocotla.

Los indios [...] ahora viven cuasi como unos brutos sin política, cultivo, ni respeto al nombre del Rey; pues ni párrocos, ni justicias han podido sacarles de su rusticidad, por que cuanto los solicita para instruirlos en los dogmas católicos o para cualquier efecto, se remontan a los espesos breñales de estas serranías, burlándose de aquellos ministros bajo el seguro de que en la aspereza de los montes encuentran la impunidad de sus excesos. Buen ejemplo es, entre otros, la conmoción que sucedió entre los indios del partido de Huayacocotla en junio del anterior año de ochenta y cuatro [...]¹⁵.

Las protestas restantes tuvieron detonantes diversos, entre los que resaltan algunas causas que reflejaban el sentir de los pueblos. De los trece tumultos, siete fueron en contra de las obvenciones parroquiales, uno contra las autoridades civiles, otro negándose a pagar los tributos y dos por problemas en la elección del gobierno indígena. Un hecho interesante es que al menos en seis de los tumultos apareció la negativa de los pueblos a pagar al maestro de escuela. En ningún caso, el tumulto cuestionaba las funciones y autoridad del gobierno español, sino el abuso de sus representantes. El 60% de los motines estaban dirigidos en contra de los impuestos eclesiásticos¹⁶. En siete de los trece tumultos los pueblos-sujetos jugaron un papel central, ya sea como los primeros en oponerse o continuar la protesta cuando la cabecera indígena, es decir, el gobierno indio, deseaba negociar. Mas no se puede considerar que existió una sola causa, sino una interrelación entre varias, de las cuales una era la "central".

Los pueblos indios durante la segunda mitad del siglo XVIII sufrieron la presión de ser uno de los pilares de la economía novohispana, que si bien no se sustentaba en ellos, si se les consideraba una pieza clave. Las constantes retabulaciones en las matrículas de tributarios y el pago exigido por fugados y huídos

¹⁵ "Sobre la apertura del camino de la Sierra Alta de Mextitlan, promovida por el administrador de alcabalas de Tampico", en AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/8595, f. 3.

¹⁶ Sobre el monto que tenían que pagar los indígenas en forma de obvenciones, fiestas y servicios a los párrocos véase el capítulo III.

ocasionó constantes presiones económicas para los indígenas. El hecho de que el tributo y las obvenciones se exigieran en dinero, provocó una creciente monetarización de los pueblos, al tener que cambiar sus productos por dinero, situación ligada a la expansión mercantil de la región, que producía serios problemas a la economía india.

La exigencia de los tributos por parte de las autoridades novohispanas no trajo como consecuencia, al menos en las Huastecas, numerosas manifestaciones violentas colectivas de los indígenas, pero sí una resistencia individual, reflejada en la huida a las propiedades privadas. En 1787, el administrador de correos y justicia de la jurisdicción de Chicontepec, José Luvián, mencionó que los indios huían a los montes para no pagar el tributo o se asentaban en la hacienda de Camaytlan, siendo protegidos por el dueño de ésta. Además, frente a la protección del propietario de Camaytlan, se estaban asentando en "los parajes de la hacienda muchos indios e indias de otras rancherías"¹⁷. Si bien el comentario de Luvián parece exagerado, puede ser una muestra de cómo los indígenas escapaban de las pesadas cargas que tenían que realizar cuando se encontraban incorporados totalmente a su pueblo.

En otros casos, el cobro de tributo se dificultaba para las autoridades novohispanas, cuando los indígenas se negaban a reconocer a un gobierno "ilegalmente" elegido, hecho que imposibilitaba su recaudación, y si se intentaba, provocaba un tumulto¹⁸.

Otra forma de extracción monetaria que ocasionó quejas y protestas violentas de parte de los indígenas, fueron las obvenciones parroquiales. Los tumultos en contra de los párrocos

¹⁷ "Desórdenes en Chicontepec", en AGNM, Judicial, vol. 8, exp. 9, fs. 168v-169r. Sobre el papel del capitán Valdés como "protector" de los fugados véase el apartado de tributos en el capítulo III y el de "La Iglesia como propietaria" en el capítulo II.

¹⁸ En 1801 los indígenas de Huautla se negaron a pagar el tributo y a reconocer la elección de gobernador. "Descubierto de tributos del subdelegado de Huejutla", en AGNM, Tributos, vol. 4, exp. 13.

dan un buen ejemplo de las negativas indias a contribuir con el sostenimiento de los curas, aun en ocasiones en que se afectarían sus fiestas patronales.

Los ejemplos sobre la violencia provocada por la imperiosa necesidad de los eclesiásticos para solventar sus necesidades mediante los cobros parroquiales a los pueblos, es significativo. En la jurisdicción de Chicontepec, de 1775 a 1777, los pueblos-sujetos de Cholula y Coamelco se negaron a pagar las limosnas y obviaciones a la parroquia de Ilamatlan. El gobierno indio de Chapula apoyó a sus sujetos que solicitaban la eliminación de la "costumbre"¹⁹. Un año después, el cura de Ilamatlan tuvo que hacer frente a la negativa del gobierno indígena de contribuir con el dinero para las fiestas, así como no querer pagar los manípulos. El cura Cequa, consideró que el origen del tumulto, había sido la rivalidad que tenía con el gobernador. Para apaciguar a los indígenas, el teniente de Chicontepec reclutó gente de "razón" de Chicontepec, Tehuiztla y de la rancharía de Santiago, pero al entrar al pueblo lo encontró solamente habitado por mujeres y niños, quienes armados de "garrotes y piedras" atacaron a los "extraños", la "tropa" tuvo que retirarse para evitar el enfrentamiento. Este es un excelente ejemplo, entre muchos, de como las mujeres dirigían los ataques y visiblemente eran las más agresivas, las que más insultaban y las más rebeldes en su conducta ante las autoridades²⁰. El lugar que ocupaban las mujeres en las manifestaciones violentas, quizá se debía a que los hombres iban a negociar a la ciudad de México sus problemas, o trabajaban en el campo a varios kilómetros del lugar de residencia, lo que nos puede

¹⁹ "Autos seguidos por el cura beneficiario Juan Valentín de Cequa y Morales del pueblo de Ilamatlan contra los pueblos de Cholula y Coamelco por alzados", en AGNM, Criminal, vol. 79, exp. 1.

²⁰ "Testimonio de una Real Provisión girada por el Br. Juan Valentín Cequa cura de Ilamatán contra Juan Ramírez y socios por excesos", en AGNM, Criminal, vol. 79, exp. 2.

Tilly menciona como en el siglo XVII las mujeres de Narbonne desarrollaron una identidad de intereses comunes y de autoconciencia en contra de los colectores de impuestos, hecho que se reflejó en la rebelión de 1682. "Social movements", p. 298.

permitir pensar porqué más mujeres participaban en los tumultos.

A partir de 1787, los curas fueron los causantes de los principales tumultos en las Huastecas. En ese año el gobierno indio de Huazalingo se quejó en contra de los 2 pesos que cada familia tenía que pagar cada domingo, una limosna excesiva²¹. Dos años después, los pueblos-sujetos de Chiatipan y San Francisco se negaron a pagar las obvenciones al cura José Antonio Bustamante²². Los indígenas se quejaban de que el párroco los explotaba demasiado en nombre de la "costumbre" y subía las tasaciones de bautizos, entierros, casamientos y misas. También pedían que se utilizara el arancel promulgado en 1767 por el entonces arzobispo Antonio de Lorenzana²³.

En 1790, los "naturales" de Huazalingo se amotinaron en contra de los gobernadores indios, el teniente de vara y el cura. La causa fue el incremento de las obvenciones con la venia del gobierno indio. El motín se generalizó de tal manera, que el subdelegado de Yahualica, José Rodríguez de Castro, informó de brotes violentos en casi toda la jurisdicción, donde los pueblos-sujetos de Tacxahuaco, Santa Teresa, San Pedro Soqueticpan, Atotomoc, Santo Tomás y Suchitlan se quejaban de que las obvenciones eran más altas que las

²¹ "Expediente formado a pedimento del gobernador, común y naturales del pueblo de Huazalingo contra su cura D. José Angulo y Bustamante sobre prejuicios", en AGNM, Criminal, vol. 280, sin expediente, fs. 366-367.

²² "Expediente formado a pedimento del gobernador, común y naturales del pueblo de Huazalingo contra el cura D. José Angulo Bustamante sobre prejuicios", en AGNM, Criminal, vol. 280, sin expediente, fs. 370-371; "Oficio del virrey que considera que no es necesaria la separación del Br. Angulo del curato de Huazalingo", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 575, exp. 14.

²³ "Expediente formado a pedimento de los naturales de los pueblos de San José y otros varios de la jurisdicción de Yahualica contra su párroco José Angulo Bustamante", en AGNM, Tierras, vol. 2832, exp. 7, ff. 7r-8r.

A la par del descontento sobre las obvenciones, los indígenas se querellaron de los abusos que recibían del cura, quien maltrataba a mujeres y hombres cuando su "llamado" no era atendido con prontitud. Además que golpeaba a las mujeres en la sacristía, acusándolas de adulterio. "Expediente promovido por Juan Miguel, indio gobernador del pueblo de Huazalingo contra el Br. José Angulo de Bustamante, con oficio al virrey", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 575, exp. 14.

Los pueblos que se quejaban pertenecían al curato de Huazalingo dependiente de la parroquia de Yahualica, los cuales eran: San José Huazalingo, San Juan, San Francisco, Santa María de la Natividad, San Agustín, San Pedro y Santo Tomás.

permitidas²⁴.

El aumento de las obvenciones parroquiales y la exigencia del pago de tributos, no sólo provocaron la violencia de los pueblos, sino también que obligó a los indígenas a arrendar las tierras comunales, o solicitar préstamos u otras formas de exacción para completar las "cuotas". Este hecho ocasionó una mayor necesidad de dinero, que sólo era posible conseguirlo fuera del pueblo.

Había otras cuestiones económicas que causaron protestas indias. El repartimiento de mercancías o "el comercio usurero" suscitó quejas escritas, que al no ser escuchadas provocaron violencia. Dos ejemplos ilustran esto. En 1787 los cinco pueblos sujetos de Yahualica escribieron a la Real Audiencia que el teniente general, Casimiro Bustos, les exigía demasiados servicios y que debido a la complicidad del cura, los indígenas se habían quedado sin defensor. Al no tener una respuesta de parte de las autoridades novohispanas, los pueblos se amotinaron el día de mercado y exigieron la destitución del cura y del teniente. Los indios se tranquilizaron cuando el subdelegado de Huejutla prometió hacer averiguaciones, en éstas surgió que Bustos:

con el repartimiento de efectos que tiene, pues a más de compelerlos [a los indígenas], a que se los tomen aunque no los necesiten, ni quieran, se los da por unos precios muy excesivos [...], por más que los indios trabajen, y le den cuanto ganen le están debiendo siempre sin llegar a conseguir verse libres, cuyo perjuicio a más de cuatro años lo experimentan²⁵.

El otro caso sería el de los indios de Huayacocotla. En mayo de 1810 y encabezados por su gobierno, se quejaron de manera "tumultuosa" en contra del encargado de justicia del partido de Chicontepec, que en contubernio con el cura los "explotaba" por medio del repartimiento de productos, exigiéndoles que pagaran

²⁴ "Expediente formado a pedimento de los naturales y república de Yahualica y sus cinco sujetos sobre capítulos puestos a su teniente general D. Casimiro Bustos", en AGNM, Tierras, vol. 2832, exp. 6.

²⁵ "Expediente formado a pedimento de los naturales y república de Yahualica y sus cinco pueblos sujetos sobre capítulos puestos a su teniente general D. Casimiro Bustos", en AGNM, Tierras, vol. 2832, exp. 6.

antes del cobro de los tributos. Al negarse a pagar la mercancía, el cura se había hecho de palabras con los indígenas y se llegó a un enfrentamiento; la paz en el pueblo no se logró hasta un mes después, cuando llegó tropa de Zacualtipan. En esta ocasión, la represión no se dirigió en contra de los indígenas, sino en los "causantes" del tumulto, trasladando al cura y al encargado de justicia a otras jurisdicciones²⁶.

El aspecto político también fue causa de motines. Las elecciones de las autoridades étnicas que tenían que ser avaladas por las autoridades civiles y eclesiásticas, ocasionaba tensiones en los pueblos, sobre todo cuando algún funcionario se negaba a reconocerlas o apoyaba a alguna facción²⁷. El partidismo provocó divisiones en los pueblos y un debilitamiento de la cohesión comunal, al dividir de manera interna a los pueblos. La elección de un gobernador que tenía una alianza con algún funcionario, producía grandes dividendos económicos, al tener menos obstáculos para manejar el dinero de los tributos y cajas de comunidad. Los problemas de Yahualica en 1790-1792 resultan un buen ejemplo.

En noviembre de 1789 se llevaron a cabo las elecciones para renovar el gobierno indio de Yahualica. El cura Mariano José de la Paz se negó a reconocer al nuevo gobernador (Juan Bautista Nanahuaco)²⁸, por considerar que nunca había tenido puesto en la "república". Paz también mencionó que el subdelegado de Yahualica

²⁶ "Recurso hecho por el común de naturales del pueblo de San Pedro Huayacocotla sobre remover de la vicaría al Br. Cayetano Vega", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 1139, exp. 5.

²⁷ En 1802 el cura de Huejutla Mariano Paz, el mismo que ocasionó los tumultos en Yahualica en 1790, se negó a reconocer la elección de un gobernador. "Expediente promovido por el subdelegado de Huejutla contra el cura párroco de dicho partido por faltas a su ministerio", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 1056, exp. 3.

En 1794 el cura de Huautla se negó a firmar el acta de elección, ya que consideró que el nuevo gobernador había provocado divisiones en el pueblo. "Confirmación de elecciones del gobierno indígena de San Juan Bautista Yahualica", en AGNM, Indios, vol. 69, exp. 339, fs. 263-264.

²⁸ Juan Bautista Nanahuaco pertenecía a una familia que controlaba los gobiernos indios de Huautla y Yahualica. "Expediente formado a pedimento de los gobernadores, común y república del pueblo de Huazalingo contra su cura D. José Angulo de Bustamante", en AGNM, Criminal, vol. 280, fs. 320-327.

apoyaba al nuevo gobernador, porque servía a sus intereses. El subdelegado a su vez, argumentó que el cura deseaba poner indígenas que le eran adictos, y que al no salir electos, se había molestado y no había reconocido al nuevo gobierno. En su apoyo, el subdelegado Rodríguez de Castro, llamó la atención de las autoridades erigiéndose como el pacificador de los tumultos de Huazalingo. Las dos autoridades utilizaron a las "facciones" indígenas para demandar "justicia" en contra de su oponente.

El cura denunciaba al gobernador como causante de los tumultos de Huazalingo y de haber ordenado la suspensión de las obvenciones, la asistencia a misa y darle servicios al cura, así como cerrar la escuela y negarse a pagar al maestro. En octubre de 1790 Rodríguez de Castro argumentó que debido a la "amistad" existente entre el subdelegado de Huejutla, el teniente interino y el cura, los indios habían sufrido excesivos servicios personales, considerándolos como sus esclavos personales²⁹.

El asunto se resolvió con una nueva elección y el traslado del cura a Huejutla, ya que el intendente de México consideró que:

La incitación que están provocando los párrocos traerá consigo un levantamiento común de indios, que se compone de tantos hombres, y que los más de ellos abandonarían sus casas y rancherías, huyendo de la jurisdicción o escondiéndose en los montes, con gravísimo perjuicio de sus almas, del culto divino, de las obvenciones de la Iglesia y reales haberes de su Majestad³⁰.

Como apreciamos, la perspectiva del funcionario para arreglar los problemas se dirigía a una pronta solución de éstos, siempre y cuando, los síntomas de rebeldía afectaran directamente a alguna de las instituciones centrales de la estructura política-económica secular novohispana.

²⁹ "Expediente formado a representación del Br. D. Mariano José de Paz, cura del partido de Yahualica, contra el subdelegado D. José Rodríguez de Castro por varios capítulos que le supo no haber ejecutado", en AGNM, Tierras, vol. 2832, exp. 4.

³⁰ "Expediente formado a instancia de los gobernadores pasados y viejos sobre que se les deje libertad para votar en las elecciones de gobernadores de Yahualica en el venidero año", en AGNM, Tierras, vol. 3207, exp. 59, fs. 3v-4r.

Una cuarta causa de los tumultos en el siglo XVIII fue el intento de los pueblos de mantener su exclusividad india, que en términos contemporáneos se concibe como autonomía. Los indios reiteraron constantemente su negativa a aceptar "extraños" que intervinieran y desestructuraran la vida interna del pueblo, a pesar de que la legislación proteccionista de la Corona española, para evitar que "castas", mulatos o españoles se asentaran en los pueblos indios solamente había tenido éxito en el siglo XVI. Los indígenas de las Huastecas se negaron a mantener maestros y escuelas dentro de sus pueblos, ya fuera por considerarlos una carga económica o por su interferencia en la vida de los pueblos, en este sentido pensamos que los "extraños" tenían fuertes signos de "otredad", tales como el idioma o la diferencia étnica, lo que presentaba una fuerte amenaza de trastorno social dentro de los pueblos indios.

Seis de los motines incluyeron entre sus agravios el tener que aceptar maestros o pagarles sus sueldos. En el caso de Huazalingo en 1789 y en Yahualica en 1790 se llegó a quemar el edificio que servía como escuela. Sólo un tumulto se originó para negarse a mandar a los niños a la escuela. Así tenemos que en 1820 el pueblo-sujeto de San Francisco, perteneciente a Huazalingo, se amotinó encabezado por dos tequitlatos y una mujer, que se oponían a que el cura se llevara a los niños a la escuela. El motín trajo como resultado el encarcelamiento de 37 personas, de las cuales 15 fueron castigadas severamente al ser enviadas al castillo de San Juan Ulúa³¹. Si consideramos que en los motines anteriores, a los culpables se les expulsaba de la jurisdicción o se removía a las autoridades, el caso de San Francisco parece un castigo excesivo, si no tomamos en cuenta que en esos momentos la llama insurgente en la región estaba casi apagada; por lo que posiblemente, las autoridades temieron que se volviera a encender la rebelión.

En otros casos los pueblos se levantaron para expulsar a mestizos o mulatos, como en el tumulto de 1808 en Huautla, donde

³¹ AJPIH, Protocolo de instrumentos públicos del año de 1820.

200 indios exigieron a las autoridades locales arrojar de su pueblo a 4 mestizos que se estaban apropiando de sus tierras sin pagar renta alguna, sólo porque habían sido tenientes de justicia en años anteriores. El motín dio lugar a la averiguación de los conflictos políticos entre el cura, aliado de los cuatro mestizos, y algunos miembros del gobierno indio³².

Es significativo que muchos de los tumultos del siglo XVIII los conformaran indígenas, sin que se mencionara otros sectores sociales o raciales. Asimismo, en pocas ocasiones el motín tuvo que ver con la recuperación de los derechos territoriales (usos y costumbres asociados al recurso material: tierra), sino que se presentaron como una forma de protestar por las formas que adquirirían los cambios en la estructura económica y política de la región, efectuada a partir de los ordenamientos de los gobernantes borbónicos.

La tensión social y económica en el campo huasteco nutrió de descontentos a las diferentes partidas de insurgentes, lo interesante de este hecho, es que no sólo los indios se aglutinaron en torno a la rebelión, si no que éste se nutrió de diversos componentes socio-económicos y raciales, dándole una característica multicultural, que no perderían los movimientos rurales del siglo XIX.

El movimiento insurgente en las Huastecas

Los tumultos o motines en el siglo XVIII no sirvieron como válvula de escape de las tensiones sociales. Las necesidades fiscales del gobierno español se acrecentaron con su participación en las guerras internacionales. Para lograr el financiamiento la Corona aumentó y fiscalizó mejor las exacciones fiscales que golpearon sucesivamente a todas las clases sociales. Al mismo tiempo, las

³² "Expediente promovido por los naturales de Huautla contra José Manuel Terán, Miguel Mateos, Pablo Tellez y Antonio Cortés por los excesos cometidos", en AGNM, Criminal, vol. 280, fs. 387-419.

constantes exigencias de préstamos y donativos desde 1781 en adelante, también implicaron un fuerte drenaje de recursos monetarios para todos los sectores sociales al gobierno. Carlos Marichal, considera que la presión fiscal y las contribuciones vía donativos, es un elemento más en las motivaciones económicas detrás de la rebelión iniciada en 1810³³; y una explicación sensata del inicio del movimiento insurgente.

Las sangrías económicas se empalmaron con una escasez de semillas más o menos generalizada en el virreinato. Florescano sostiene que la "prolongada sequía" de 1808, 1809 y 1810, produjo una mortalidad aun mayor entre el ganado que en la llamada "crisis agrícola" de 1785-1787, lo que pudo ocasionar una mayor diferencia entre la oferta y la demanda, es decir, una crisis. La escasez de lluvias afectó de una manera desigual a las Huastecas. Las jurisdicciones de Huejutla y Yahualica informaron la pérdida de las cosechas de maíz y algodón; la primera por las "excesivas lluvias" y la segunda, debido a una plaga de langostas. La jurisdicción de Tampico, que concentraba los mayores hatos ganaderos de la región, pronosticaba buenas cosechas para el primer semestre de 1809, pero lamentaba durante el segundo, la muerte de varios centenares de cabezas de ganado, lo que afectó seriamente, no sólo a los pequeños propietarios, sino a los grandes hacendados e instituciones religiosas. Llamativamente se agregaba que las "cosechas de maíz, pilón y frijol han sido regulares"³⁴. Podríamos considerar que la "sequía" poco afectó a los pobladores, siendo excepcional el caso de los ganaderos.

Lo anterior supondría una escasa cosecha recolectada por los indígenas en algunas partes de las Huastecas, lo que pudo causar serios problemas en el pago de los tributos, con la consecuencia de una mayor presión fiscal para cubrirlos, por lo que la escasez vino a exacerbar un efecto de dislocación social en las poblaciones

³³ Véase Marichal, "La bancarrota del virreinato", pp. 183-186.

³⁴ Florescano y San Vicente (comps.), Fuentes, p.42 y pp.102-103.

huastecas. Asimismo, la muerte de ganado que ocasionó grandes pérdidas a los hacendados de la región, imposibilitó el comercio y el pago de los intereses eclesiásticos. El peligro potencial de la falta de semillas y la crisis política existente tanto en la metrópoli, como en la ciudad de México, junto a la remitida fiscal nutrieron, el descontento local.

El movimiento insurgente en las Huastecas dividió a los pueblos entre los fieles a la Corona e insurgentes. La élite local, los comerciantes y algunos hacendados mantuvieron su lealtad al régimen de la ciudad de México; mientras que algunos indios "comuneros", las castas pertenecientes a los sectores bajos y los rancheros engrosaron las filas insurgentes. Esta situación no evitó que muchos de los indígenas asentados en las propiedades privadas, apoyaran a los realistas o a los rebeldes, según el interés del dueño o del arrendatario de la propiedad privada.

La insurgencia comenzó a aparecer en el sur de las Huastecas, en noviembre de 1810. El mariscal de campo José de la Cruz informó de partidas de insurgentes en Aculco, Atlán, Calpulapan y Huichapan, dirigidas por miembros de la familia Villagrán, quienes se extendían por la serranía de Ixmiquilpan y la vega de Meztitlan. Cruz consideraba que el pueblo de Huichapan era el foco de la rebelión, por lo que ordenó una guerra de "tierra arrasada" en los pueblos que apoyaran a los insurgentes³⁵. El poder de los Villagrán y la seguridad de controlar la región, los llevó a nombrar al jefe del clan como Julián I, emperador de la Huasteca³⁶. El autonombramiento puede ser significativo, ya que les permitía encarnar a los Villagrán la imagen de un rey mítico que aglutinara

³⁵ "Correspondencia del mariscal de campo D. José de la Cruz al virrey, 1810", en AGNM, Operaciones de guerra, t. 141; Hamnett, Raíces, pp. 163-165.

La política de tierra arrasada fue muy popular entre los comandantes realistas. Por ejemplo, en enero de 1811 el teniente-comandante Álvarez de Guitán ordenó entrar a Tianguistengo y Xochicoatlan a fuego y sangre, y posteriormente que "sea escarmentada la canalla, seguirán su marcha para Santa Mónica, donde entrarán en los mismos términos antes prevenidos". Cita tomada de Manzano, Anales, p. 22.

³⁶ Meade, La Huasteca hidalguense, p. 171.

a los grupos indios de la región, en contra de un rey español lejano³⁷.

Las medidas del mariscal de campo sólo fueron efectivas en un primer momento, ya que meses después se recibieron constantes informes de insurgentes en los pueblos de Molango, Meztitlan y Tianguistengo, y fue precisamente de éste último de donde saldrían cartas y agentes insurgentes incitando a los pueblos huastecos a apoyar la rebelión.

Es interesante el surgimiento y extensión del movimiento en el actual estado de Hidalgo, ya que en los pueblos mencionados su principal actividad económica fue la arriería y el comercio en pequeña escala. Los arrieros y comerciantes ambulantes fueron eficaces colaboradores para la expansión de la insurgencia; sus conocimientos de la región y sus relaciones personales permitieron a los rebeldes adentrarse en zonas estratégicas y lograr controlarlas. En muchas ocasiones los pueblos que se atacaron o las colinas por las que lucharon insurgentes y realistas eran puntos centrales en las redes comerciales, cuyo control significaba un punto logístico de abastecimiento para los contendientes³⁸.

Es cierto que algunos arrieros sirvieron a los realistas con el mismo entusiasmo con que algunos lo hicieron para con los insurgentes. Para ambos bandos la información que brindaban los arrieros y comerciantes ambulantes sobre la movilización de tropas y equipo, era básica. Fue por esta causa que en mayo de 1811 el coronel realista Alejandro Álvarez de Gúitan, comandante militar de Huejutla, ordenó:

³⁷ Véase Van Young, "Millenium", pp. 410-411. Este autor resalta cómo después de 1810 en la zona de la sierra de Meztitlan y en la Huasteca hay una crítica a la legitimidad del rey, y una "candidatura" a favor de Ignacio Alíende para ocupar la imagen real.

³⁸ En Huichapan, pueblo insurgente donde su actividad fue la arriería, la dirigencia tenía antecedentes de dedicarse al bandolerismo y al comercio como actividades económicas. La familia Villagrán, que reunió estos aspectos, logró un excelente control de la zona hasta 1813. Hamnett, Raíces, pp. 163-165, y "Correspondencia del mariscal D. José de la Cruz al virrey, 1810", en AGNM, Operaciones de guerra, t. 141.

No se permitirá de ningún modo que entren en los pueblos de esta provincia [Huejutla] los viandantes que conocidos como molangueros, andan de pueblo en pueblo con cachivachís, pues es cierto que han sido en todas partes los principales agentes de la rebelión [...]"

En las Huastecas, el movimiento insurgente no aglutinó a un gran conglomerado de descontentos ni fue tan generalizado como en el Bajío, sino que más bien fue localista, es decir, los pueblos o ranchos con sus diferentes entornos serían el foco de la lucha armada. El hecho tenía sus antecedentes en los tumultos del siglo XVIII y los rebeldes no mostraron una gran movilidad para desplazarse fuera de las zonas por ellos conocidas, sino que todos los ataques se centraron en un radio de acción que no pasaba de los 20 o 30 kilómetros.

Ahora bien, John Tutino señala la posibilidad de que la rebelión fuera tomada por la gente del campo como una manera de protestar por distintos agravios, careciendo de una ideología de reivindicación agraria⁴⁰. Igual que sucedió con los tumultos y motines del siglo XVIII y principios del siglo XIX, los ataques se centraron en los representantes del Estado español y sus bienes, no en la recuperación de tierras perdidas en los siglos XVII y XVIII. Sin embargo, no es remoto que hubiera sentimientos campesinos a favor de la expropiación de tierras⁴¹. Los asuntos de tierras o distribución de la riqueza aparecen raramente como elementos programáticos explícitos durante el movimiento insurgente, pero parecían flotar en el aire. Así, los rebeldes de Tamazunchale ofrecieron a don Antonio Cortés para que como apoderado de los indios de Chapulhuacan "pasase a recibir por sus poderdantes las

³⁹ Cita tomada de Manzano, Anales, p. 23.

⁴⁰ Se ha señalado que en muchas regiones de México la gente tomó las armas durante la insurgencia para protestar sobre varios problemas pasados sin resolver. Véase Tutino, From insurrection, pp. 210-211.

⁴¹ Por ejemplo, en febrero de 1812, un comandante rebelde de la localidad invitó al apoderado de indios del pueblo de Chapulhuacan a que pasara a Tamazunchale a recibir las tierras que aspiraban sus representados. "Carta del 9 de marzo de 1811 del subdelegado de Meztitlan de la Sierra al virrey", en AGNM, Historia, t. 104, exp. 34, fs. 144r-144v.

tierras que pretendían, convidándole a la insurrección y ofreciéndole el puesto de capitán"⁴².

Durante los primeros años de la insurgencia los gobiernos indígenas apoyaron indistintamente a los realistas e insurgentes. En las cabeceras huastecas en que existió un mayor control sobre la población, los indígenas apoyaron incondicionalmente al gobierno español (Huejutla, Tantoyuca, Tuxpan, Tamiahua), mientras que las cabeceras con menor control y más fricciones, se alinearon con los insurgentes (Chicontepec, Ozuluama e Iamatlan). En Huejutla, por ejemplo, el subdelegado junto con las autoridades étnicas, logró la cohesión de los indígenas de los barrios y rancherías para defender el pueblo de los ataques insurgentes, a pesar del temor que representaba para el subdelegado el levantamiento tenek de Tamazunchale, San Luis Potosí, donde los indios se habían reunido el día de mercado, para levantarse a favor de la insurgencia"⁴³. Con la toma de Tamazunchale y Tancanhuitz por los insurgentes, las autoridades de Huejutla aceleraron los pasos para defender el pueblo.

Las autoridades pensaron acordonar la zona, para evitar mayor propagación de la llama insurgente. El subdelegado de Huejutla, Fernando de la Vega, consideró necesario ubicar "tropa y paisanos" desde Huejutla hasta la costa de Veracruz, lo que evitaría la conexión de los rebeldes de San Luis Potosí con los de Mextitlan"⁴⁴. Su idea fue aceptada y se mandaron soldados de las milicias del norte al mando del capitán y hacendado Jáuregui de Ozuluama, para que estableciera la línea de defensa. No es fortuito que se hayan

⁴² "Carta del 26 de febrero de 1811 de Fernando de la Vega al virrey", en AGNM, Historia, t. 104, exp. 6, fs. 12-18.

Si bien el apoderado no aceptó la oferta de los insurgentes, si lo hicieron sus representados, quienes para marzo de 1811 eran considerados como uno de los pueblos rebeldes. "Carta del 9 de marzo de 1811 del subdelegado de Meztitlan de la Sierra al virrey", en AGNM, Historia, t. 104, exp. 34, fs. 144r-144v.

⁴³ "Carta del 18 de septiembre de 1811 del teniente general de Yahualica al virrey", en AGNM, Historia, t. 105, exp. 55, fs. 203v-203r.

⁴⁴ "Carta del 12 de febrero de 1811 de Fernando de la Vega al virrey", en AGNM, Historia, t. 104, exp. 15, fs. 58-59.

mandado a las milicias del norte, compuestas por mestizos y mulatos, ya que estaban mejor preparadas para enfrentar a los insurgentes, debido a su constante lucha en contra de los "indios bárbaros"⁴⁵.

Caso contrario al de Huejutla fue el de Chicontepec, donde en los primeros meses de 1811, el gobierno indígena delegó su autoridad en el agente insurgente Lorenzo Espinoza, que provenía del pueblo rebelde de Tianguistengo, entregándole la vara de mando⁴⁶. Las autoridades indias de Chicontepec no fueron las únicas en delegar y recibir órdenes de los insurgentes. Por ejemplo, el 20 de mayo de 1811 el subdelegado de Chicontepec informó sobre el apoyo que los insurgentes habían recibido de los gobernadores indios de Chicontepec, Huayacocotla y Zontecomatlan⁴⁷. Días después, los nahuas y otomíes se levantaron y ocuparon Chicontepec. El subdelegado y el teniente de justicia huyeron del pueblo y solicitaron ayuda a Tuxpan y Tampico. La rebelión duró pocos días al ser apresado Lorenzo Espinoza por un grupo de vecinos españoles. En el aviso que se mandó, se informó que no se había capturado a los miembros del gobierno indígena, por temor a causar un nuevo levantamiento. Para controlar el pueblo se enviaron tropas veteranas de milicias costeras, formadas principalmente por mulatos, para que apresaran a los principales "cabecillas"⁴⁸. Aun

⁴⁵ "Queja que presentó Miguel Olguín, justicia de Yahualica contra el subdelegado de Huejutla, a quien acusa de proteger la causa insurgente", en AGNM, Criminal, vol. 15, exp. 9, fs. 188-209.

⁴⁶ Para una acuciosa descripción del levantamiento insurgente en Chicontepec véase Velázquez, "La rebelión de 1811", pp. 139-144.

⁴⁷ "Sobre la insurrección de Chicontepec", en AGNM, Infidencias, t. 17, exp. 7, fs. 138-158; Meade, La Huasteca poblana, p. 329.

Las autoridades indias habían girado órdenes a los alcaldes de Ixhuatlan, Xochiolocho e Ilamatlan para que ciudaran los caminos. "Causa criminal contra los comprendidos en la insurrección de esta cabecera y los papeles que se les cojieron", en AGNM, Infidencias, vol. 17, exp. 8, fs. 160-163.

⁴⁸ "Correspondencia del subdelegado de Chicontepec acerca de los sucesos de la insurrección", en AGNM, Historia, t. 411, fs. 131-135. Véase también Schryer, Ethnicity, pp. 83-84.

Recuérdese que las compañías costeras estaban formadas por pardos y mulatos, cuyos oficiales eran "blancos" propietarios de tierras o comerciantes.

con la captura de los rebeldes, la situación continuó tensa. Los indicios de que los antagonismos raciales desempeñaron un papel en las estructuras mentales del conflicto en las Huastecas, nos puede explicar el porqué los indígenas se habían unido a los rebeldes⁴⁹. El teniente que condujo a los prisioneros de Chicontepec a Huejutla, dijo en su informe militar que había tenido que castigar a dos indios del pueblo de Chicontepec con la picota; uno de ellos comentaba:

[...] como amenazando a la tropa: Han prendido al gobernador pues hay verán las resultas; y el otro por haber amenazado con la muerte a uno de razón; diciéndole: que él y los demás de su clase eran la causa de la prisión de los indios⁵⁰.

En los interrogatorios posteriores, Lorenzo Espinoza (español y labrador) declaró que para iniciar la insurrección había estado siempre de acuerdo con el gobernador indio de Chicontepec, pero éste lo contradijo. De los cuatro líderes insurgentes, sólo Espinoza aceptó serlo, proclámándose teniente de Allende y ciudadano de la Nación Americana⁵¹; los otros declararon no haber participado o haber sido obligados. De todos modos el castigo no se hizo esperar, y los rebeldes capturados (9 de razón y 17 indígenas

La "militarización" de la sociedad costera durante los últimos años del siglo XVIII permitió que sus habitantes estuvieran preparados para defender los territorios de la Corona. Los milicianos huastecos fueron los que sostuvieron durante años la presencia de la autoridad virreinal en las Huastecas. Un ejemplo fueron las "aguerridas" tropas de Ozuluama y Tamiahua compuestas por mulatos arrendatarios y dirigidas por los Jáuregui, dueños de haciendas en Ozuluama, que iniciaron la contra-insurgencia y fueron el sostén de los realistas en los pueblos.

⁴⁹ Eric Van Young menciona que en el caso de Chicontepec aparece una parca evidencia de un programa insurgente señalando la estructura hacendaria local como el asunto más importante de agravio, el cual se expresa en términos difusos cuando los insurgentes consideran que "las tierras privadas de los particulares serán divididas entre todos los hijos del pueblo". Véase "Rebelión agraria", pp. 51-52.

⁵⁰ *Idem*, fs. 136-137r. El subrayado es nuestro.

⁵¹ Véase Van Young, "Millenium", p. 411, nota 57.

de la república pasada y actual) fueron enviados a San Juan de Ulúa⁵².

A partir de la represión y control realista sobre Chicontepec y Huejutla, los grupos insurgentes se desplazaron hacia zonas con menor presencia de tropas del gobierno español. Durante el segundo semestre de 1812, las fuerzas combatientes se mantuvieron en sus respectivas posiciones hasta que, a principios de 1813, el comandante de Tampico, Antonio Pedriola, informó que los pueblos de Tantima, Tuxpan y Santa Catarina Chontla estaban rodeados por insurgentes, por lo que se enviaron soldados para evitar su toma. Al siguiente año, los rebeldes (ya no son consignados como insurgentes) llevaron a cabo tácticas de guerrillas, sin presentar un frente formal⁵³.

Las guerrillas llegaron a tener entre 9 y 49 elementos, con una composición heterógena (indios, mulatos, mestizos y blancos), pero con predominio indígena; presencia bastante alta en comparación con los de "razón", en una proporción de 2.5 a 1, siendo las rancherías y pueblos-sujetos los proveedores de hombres para los rebeldes. Ducey ha calculado, con base en los informes militares de los comandantes realistas, que de 3,964 insurgentes contabilizados en las Huastecas⁵⁴, el 72% de las

⁵² "Expediente criminal contra Lorenzo Espinoza, José Espinoza, su madre Ana Villegas y Vicente Ortega, cabecillas de la insurrección del pueblo de Chicontepec", en AGNM, Infidencias, t. 17, exp. 9, fs. 234-253.

Cuatro años después el auditor Batallier ordenó que Espinoza y el gobernador de Chicontepec fueran trasladados a las Islas Marianas, dejando en libertad a los demás que no estaban considerados como "cabecillas". "Contra D. Juan Antonio Cuervo, que denuncia Romualdo Ravago", en AGNM, Infidencias, t. 17, exp. 11, fs. 265-307.

Ducey, From village riot, vol. I, pp. 115-120.

⁵³ En los años que duró la insurgencia, el término "insurgente" fue usado por funcionarios seculares y religiosos para designar a los opositores del orden colonial. Cuando el ejército insurgente se atomizó en mayo de 1811, los funcionarios huastecos sólo hablaban de rebeldes.

⁵⁴ Esto representaba un tercio de la población total de las Huastecas entre 1791 y 1819. véase el capítulo I.

fuerzas rebeldes estaban compuestas por indios⁵⁵.

La proliferación de insurgentes provocó la aplicación de la contra-insurgencia, que tenía como características la tierra arrasada, el terror, fusilamientos y destacamentos volantes⁵⁶.

A diferencia de los primeros tres años en que los insurgentes buscaron levantar pueblos completos en las Huastecas, a partir de 1814 formaron pequeñas rancherías en los montes, casi inaccesibles para las tropas realistas, lo que le dió a los rebeldes una mayor movilidad, ya que no tenían que trasladarse con sus familias si eran atacados o atacaban. Las rancherías desarrollaron un tipo de asentamiento muy semejante a su vida en los pueblos, contaban con sementeras, trojes, santuarios religiosos, donde algunos curas oficiaban misas, así como barrios compuestos de unidades familiares provenientes de los diversos lugares y etnias rebeldes (nahuas, otomíes, tenek y tepehuanos). Estas unidades rebeldes construían todo un sistema de defensa basado en árboles derribados, vigías y trampas⁵⁷.

Como respuesta a la huida a los montes de los habitantes de los pueblos y para poder controlar la región, los comandantes realistas pusieron en práctica la política de "cantones militares" (aldeas estratégicas), donde la población fue concentrada y adiestrada para la autodefensa. Así, a mediados de 1814, se reunió nuevamente la mayoría de los tenek y nahuas de Tantoyuca, los cuales habían estado refugiados en los montes. En este caso los indígenas argumentaron que el abandono de su pueblo y rancherías se debía a las "atrocidades" de los rebeldes y realistas, quienes

⁵⁵ Ducey, From village riot, vol. I, pp. 151-152, (cuadro no. 3). Eric Van Youn concluye que la composición étnica del movimiento insurgente era indígena en su mayoría y no mestiza, basándose en 1,300 individuos capturados entre 1810 y 1815, el 55% fueron indios por un 25% de españoles, 15% de mestizos y 5% de mulatos y negros. Véase "Rebelión agraria", p. 54.

⁵⁶ Sobre el sistema de contra-insurgencia en la Nueva España véase Archer, "La Causa Buena", pp. 85-108; Hamnett, Raíces, pp. 85-92.

⁵⁷ En 1817 se existían varias poblaciones rebeldes ubicadas en los montes. "Comandancia general de Tampico", en AGNM, Operaciones de guerra, t. 687, fs. 130-145.

exigían hombres y alimentos. La idea fue concentrar y formar dos compañías de Patriotas para que vivieran en el pueblo, pero sin darles armas, ya que Pedriola consideró que su "intento principal era tenerlos reunidos en el pueblo", no armar a un potencial enemigo⁵⁸. La meta de esta política de congregación, fue aislar a los rebeldes de posibles fuentes de abastecimiento, de hombres y de información. De esta manera las tropas realistas en las Huastecas se fortalecieron en pueblos estratégicos, lo que les permitió realizar recorridos esporádicos para controlar zonas más extensas. La ubicación de "cantones de armas" en Chicontepec, Huejutla, Ozuluama, Tantima, Tantoyuca y Tuxpan permitió a las fuerzas del gobierno ir sofocando puntos insurgentes⁵⁹.

Las autoridades españolas instaron a los propietarios de Huejutla y Ozuluama a formar grupos de autodefensa que permitieran contener los ataques rebeldes sobre las propiedades rurales, política que Calleja intentó implantar en toda la Nueva España. En muchos casos los propietarios o administradores formaron compañías de Patriotas para defender y apoyar al ejército regular. Fue así que Juan Antonio Cuervo, administrador de la hacienda de Camaytlan, jurisdicción de Chicontepec, armó a 50 peones indígenas y 10 arrendatarios mestizos de la hacienda en 1810 para auxiliar a Huejutla. Cuervo fue ascendido a capitán de realistas y tuvo a su cargo la pacificación de la zona de Chicontepec hasta 1817⁶⁰. Otro caso fue el de la familia Jáuregui, hacendados de Ozuluama. Cuatro de sus miembros fueron activos comandantes realistas en Tantoyuca, Huejutla, Tamiahua y Temapache de 1810 a 1817. Uno de los Jáuregui, Andrés, se distinguió por llevar la contra-insurgencia en toda su

⁵⁸ "Comandancia general de Tampico", en AGNM, Operaciones de guerra, t. 976, f. 207.

⁵⁹ En algunos pueblos de la Intendencia de México se crean pequeñas guarniciones para eliminar territorios insurgentes y controlar poblaciones. Archer, "La Causa Buena", pp. 95-96.

⁶⁰ "Contra D. Juan Antonio Cuervo, que denuncia Romualdo Ravago", en AGNM, Infidencias, t. 17, exp. 11, fs. 265-307; Meade, La Huasteca veracruzana, pp. 7-27.

plenitud a la zona de Chontla, Ozuluama y Tantima⁶¹. Acciones que muchos indígenas no olvidarían, tomando una sangrienta venganza en contra de algunos miembros de la "distinguida" familia en 1847.

En otros casos los hacendados prefirieron pagar un tipo de protección a los insurgentes para que sus propiedades no fueran atacadas⁶², o sencillamente se unieron a los insurgentes con toda su gente. Por ejemplo, en la zona de Yahualica el insurgente Teodoro Ramírez, capitán de insurgentes y dueño de la hacienda de Xocopa, en la jurisdicción de Ilamatlan, levantó en 1811 no sólo a la gente de su hacienda, sino también a los pueblos de Pachiquitlan, Pocatlan, Tlaltecatla y Chapa con todas su rancherías⁶³.

Lo interesante de las compañías de patriotas formadas con gente de las haciendas y ranchos, ya fueran arrendatarios o población estable, fue su composición multiétnica. Podemos asegurar que las tropas realistas de línea fueron nutridas por elementos indios, mulatos, mestizos y negros, al igual que las insurgentes. Esto nos hace suponer la existencia de un conocimiento logístico de los rebeldes del siglo XIX, el cual fue aprendido durante su participación como insurgentes o realistas.

Entre 1815 y 1817 la existencia de rancherías rebeldes en las regiones montañosas obligó a los comandantes realistas a adoptar un tipo de guerra móvil (contra-insurgencia). Las tropas del gobierno comenzaron a atacar los puntos rebeldes, donde se había consolidando una vida de pueblo estable. La guerra de "tierra arrasada", concentración de población y de contra-guerrillas dieron frutos a partir de 1817. En ese año se consideró que sólo existían

⁶¹ "Hoja de servicios del capitán Andrés Jauregui", en AHSDN, Sección de Cancelados, exp. D\III-5\3321.

En 1825 fue electo diputado al Congreso de Veracruz.

⁶² En 1815 Guadalupe Victoria mantuvo a su guerrilla con el "tributo" de algunos hacendados de la sierra del Coyusquihui, Veracruz, ubicada entre Papantla y Jalapa. Ladd, La nobleza mexicana, p.171, nota 65.

⁶³ "Causa contra Teodoro Ramírez, ex-capitán de insurgentes, 1813", en AGNM, Criminal, vol. 280, fs. 29-36.

rebeldes en Santa Catarina y Tantoyuca; a la par, la amnistía a los sublevados provocó que familias enteras regresaran a sus pueblos de origen, lo que permitió afirmar para el segundo semestre de 1818 y el año de 1819 que los insurgentes o rebeldes habían dejado de ocasionar problemas en las Huastecas⁶⁴.

Esto hace pensar en un desgaste de los rebeldes, muchos de los cuales guardarían sus inconformidades durante treinta años, cuando la situación se volvió intolerable debido a los impuestos, obvenciones parroquiales y escasez de tierra.

Los movimientos de protesta de mediados del siglo XVIII y principios del siglo XIX resultaron, en su mayoría, de las presiones fiscales del Estado español y del aumento de las obvenciones parroquiales, así como del repartimiento del comercio ejercido por comerciantes y autoridades civiles y eclesiásticas.

En los estudios de caso se notan varios detonantes comunes para los tumultos. Frecuentemente se iniciaban como el resultado de un conflicto por los recursos del pueblo, de una política oficial o cobros excesivos de impuestos. Los conflictos dentro se circunscribían a la imposición de impuestos y a las actividades de los oficiales españoles y curas. Esto no causa sorpresa, considerando que las élites indígenas habitualmente usaban sus conexiones con las instituciones españolas para asegurar una continuidad en el dominio de los recursos legales⁶⁵, y viceversa, las autoridades locales españolas (civiles y eclesiásticas) buscaban la alianza y el control del gobierno indígena para lograr sus propias metas.

Los conflictos comunales se agravaron por las demandas fiscales de Estado e Iglesia. Las instituciones indígenas frecuentemente se desestabilizaron por la presión para el cobro de

⁶⁴ "Comandancia general de Tampico", en AGNM, Operaciones de guerra, t. 687 y t. 688.

⁶⁵ Antes del tumulto de Yahualica en 1790, el antiguo gobernador había estado casi once años.

los tributos. Los nuevos impuestos y la administración gubernamental formaron parte del ataque a la autonomía comunal. Los impuestos cobraron realce con los cobradores. El "resguardo del estanco del tabaco" y los guardias de la Acordada introdujeron la primera fuerza policiaca de la región. El nuevo sistema de subdelegados sustituyó al alcalde mayor, pero llegó a tener a más pueblos en su jurisdicción, lo que implicó mayor control local por parte de un individuo. La respuesta popular se dirigió directamente a los colectores de impuestos, a los guardas del tabaco, subdelegados y curas. En ningún caso se reportaron destrozos a viviendas o lugares que no fueran de los individuos mencionados, esto es, la violencia social se centraba en aquellos símbolos que representaban la tensión, y donde las autoridades no se presentaron como mecanismos alternos de solución.

Otro aspecto importante es que en los tumultos de las Huastecas, en contraste a otras regiones, hay una ausencia de conflictos por tierra como causa de la violencia. Sólo un caso, en que el juicio había favorecido a un hacendado, la tierra fue la causa inmediata (Huayacocotla en 1784). Esto difiere de la región de Guadalajara, donde Eric Van Young y William Taylor analizan el rápido incremento de las demandas campesinas frente a la expansión de las haciendas, y el aumento demográfico que produjo fuertes presiones sobre la tierra comunal⁶⁶.

El intento de controlar y manipular las elecciones también afectó la autonomía. La división en los conflictos entre los sujetos y las cabeceras provocó la dispersión de fuerzas. En muchos casos, en la lucha por las elecciones, se manifestó el deseo de los sujetos o barrios por lograr mayor autonomía de la cabecera. En otras ocasiones los sujetos se mostraron más dinámicos en sus protestas, por ejemplo en el caso de Huayacocotla en 1784, cuando Zacualpan y Tiestaca dirigieron la rebelión. Esto no quiere decir

⁶⁶ Van Young, "Hacia la insurrección", vol. I, pp. 164-186. Véase también Tutino, "Hacienda social relations", pp. 189-220; Taylor "Bandolerismo", vol. I, pp. 203-213.

que no hayan existido signos de apoyo y solidaridad entre sujetos y cabecera.

Lo importante resulta que las autoridades étnicas fueran los líderes en casi todas los motines⁶⁷. El papel del gobierno no sólo se presenta como una institución que podía manipular a sus representados, sino como una instancia de defensa de los intereses de los pueblos. La continuidad de familias en los cargos nos hace pensar en un patronaje político ejercido por sectores de las élites indígenas; cómo en el caso de Yahualica con la familia Serna (Nonahuaco). Podríamos pensar que el papel de intermediario de los líderes indios se debió a una hispanización cultural que les permitió el manejo interno y externo de las relaciones sociales, políticas y económicas, así como utilizar las alianzas externas para abogar por los intereses de la comunidad que eran los suyos. Casi en todos los casos, las élites indias se dividieron en un intento por el control del gobierno local; hecho que acentuó aun más la diferencia social interna.

Una de las explicaciones manejadas constantemente en el caso de la explosión de la violencia social colectiva, se relaciona con las diversas tensiones de la vida material que causan las "crisis agrícolas" (crisis de subsistencia) o las epidemias. En el caso de las Huastecas los fenómenos naturales no fueron decisivos para la intranquilidad de los pueblos, ya que ningún tumulto se relacionó con ella⁶⁸. En el año de 1790 existía escasez de semillas en Yahualica, pero los tumultos acaecidos en Huazalingo y Yahualica reflejaron el conflicto por las elecciones del gobierno indio y la

⁶⁷ Es interesante notar que en las rebeliones quiteñas del siglo XVIII, los miembros del cabildo indígena fueron los dirigentes. Moreno, Sublevaciones indígenas, pp. 73-81. Situación similar se presentó en Pátzcuaro y San Luis Potosí. Castro "El liderazgo", pp. 207-208.

⁶⁸ William B. Taylor no encontró muchos tumultos que se relacionaran con "crisis agrícolas". Considera que sólo el 22% de las sublevaciones ocurridas entre 1703 y 1810 fueron durante años que se identifican con periodos de crisis, y estos representan el 21% del periodo de estudio. Embriaguez, pp. 193-194 y cuadro 18. Eric Van Young considera que de 150 tumultos ocurridos en el centro de la Nueva España entre 1700 y 1820 no se observa una relación entre crisis y tumulto. "Rebelión agraria", p. 42.

negativa a pagar las excesivas obvenciones parroquiales, aunque no podemos descartar que la oposición al pago se relacionara a una posible escasez de dinero por la mala cosecha.

Habría que tomar en cuenta, que en los tumultos del siglo XVIII y principios del siglo XIX la composición étnica era totalmente indígena, situación que iba a cambiar en el momento de la guerra insurgente y de los movimientos rurales de la década de los cuarenta⁶⁹. El movimiento insurgente va lograr que las manifestaciones violentas dejen de ser locales, y que muchos pueblos se unan a los insurgentes o a los realistas, lo que dará una nueva conformación en las alianzas que desarrollaron estos pueblos en la segunda mitad del siglo XVIII, así como un sentido de lucha clasista, entre los que poseen todo y los que no tienen casi nada. Asimismo, en las manifestaciones violentas, las autoridades étnicas van a convertirse en los aglutinadores de la violencia social, quizá, como sucedió en el siglo XIX, no como gobernadores indios, sino como funcionarios menores de los ayuntamientos mestizos-blancos huastecos.

Todos los tumultos o motines tuvieron una composición étnica totalmente indígena; situación diferente a la que tendría el movimiento insurgente, donde las guerrillas se componían de población étnicamente diferenciada (blancos, castas, negros e indios). La participación de diversos sectores rurales a favor de los insurgentes, se debió a que la gente del campo tomó la rebelión como una manera de protestar por distintos agravios pasados que no habían sido resueltos. Momentáneamente, la rebelión insurgente desvió los intereses campesinos hacia otros objetivos, los cuales eran ajenos en su mayoría a los sectores rurales participantes, es decir, la élite criolla dirigente del movimiento guió a las masas rurales a una lucha política, dejando de lado las reivindicaciones de los rebeldes populares (tierras, agua, reducción de impuestos,

⁶⁹ Alicia Hernández presenta una idea muy similar en su análisis de los "movimientos étnicos y pluriétnicos" durante la primera mitad del siglo XIX. Véase, *La Tradición*, pp. 39-41.

etc.).

La violencia social en el periodo colonial tardío no se generó de una manera irracional, tenía una estructura y coherencia, aun cuando los indígenas no pudieran controlar completamente la situación. La congregación espontánea de los habitantes del pueblo es una prueba de una larga tradición de lucha y de la acción colectiva. La defensa de la integridad del pueblo-comunidad daba a estas insurrecciones una apariencia de guerra santa contra los que violaban los linderos visibles o invisibles. La percepción de los indios sobre sus derechos de autonomía eran relativos; pero tumultos analizados se realizaron en pueblos que eran dueños de las tierras necesarias para su subsistencia y, hasta cierto punto, disfrutaban de una separación e independencia de las autoridades coloniales.

La unidad política local de los pueblos indios, permitía que defendieran los límites de sus jurisdicciones con un resultado hasta cierto punto favorable, pero no pretendían ejercer el poder fuera de su distrito. Para la mayoría, los enemigos eran los pueblos vecinos así como el juez o el cura de la localidad, no las más altas autoridades que eran finalmente las responsables de la carga de impuestos y de la prestación de servicios.

La participación indígena en el movimiento insurgente fue significativa, sobre todo entre indios de pueblos-sujetos y rancherías, donde el control y la presencia de las autoridades virreinales era menor. El hecho no demeritó que los gobiernos indígenas hubieran sido aliados de los "agentes" insurgentes, quienes se apoyaron, en un primer momento, en las redes indias para extender la llama de la rebelión. Frente a la imposibilidad de un control más estrecho sobre una población dispersa, es significativo que el sojuzgamiento ejercido por las tropas realistas se centrara básicamente en los pueblos cabecera, lo que permitió, por decirlo de alguna manera, que las zonas rurales fueran insurgentes.

SEGUNDA PARTE

**LAS HUASTECCAS EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO
XIX: Los cambios y transformaciones**

INTRODUCCION
SEGUNDA PARTE

El paso del periodo colonial tardío al México independiente ha sido marcado como un proceso de arreglos y cambios de las estructuras sociales, políticas y económicas del antiguo al nuevo régimen. Más, a pesar de que la independencia inaugura una nueva forma de ver las cosas por parte de los actores sociales, no se consolidó de inmediato y por tanto no podemos considerarla como el parteaguas definitivo de la historia mexicana. Después de 1821 encontramos todavía corporaciones (indígenas, civiles, militares, eclesiásticas, gremiales, etc), sin que se consoliden regímenes políticos fundados en individuos libremente asociados, ya la sociedad siguió estructurada esencialmente en vínculos de tipo antiguo, es decir, no contractuales.

No existe una ruptura tajante sino una transformación paulatina en las relaciones sociales, políticas y económicas. El indígena siguió en mucho como antes, enfrentándose a viejos y nuevos actores sociales y la primera mitad del siglo XIX se presenta como un periodo de ajustes y transformaciones provenientes de las últimas décadas de dominio español, muchos de los cuales se consolidan en el último tercio decimonónico.

Es necesario reconsiderar que los cambios que van sufriendo los pueblos indios no sólo se deben a las leyes coloniales, sino a los agentes externos que están en contacto directo con los indígenas, tanto a nivel de corporaciones como de individuos. Hemos apreciado, cómo a través del crecimiento demográfico el sector mestizo aumentó en las cabeceras indias, en detrimento de la población originaria. En muchos casos estos "avecindados" se ligaban a los pobladores de los pueblos por medio del casamiento, del compadrazgo o de formas de intercambio, logrando muchos de ellos acumular riqueza y poder en las localidades; hecho que en ocasiones trajo problemas entre las autoridades étnicas, representantes del "común" y los "fuereños", quienes comenzaban a esgrimir derechos sobre las tierras de los pueblos y a desconocer

a la cabeza política-administrativa del territorio: el gobierno indio.

Con el incremento demográfico también observamos cómo las propiedades privadas, llámense haciendas o ranchos, van absorbiendo individuos como arrendatarios, peones, vaqueros o medieros, muchos de los cuáles no sólo son miembros de los pueblos indios sino también mestizos, mulatos y blancos; proceso en el cual el dualismo indio-no indio se va diluyendo en sociedades locales multiétnicas.

El crecimiento proporcional de los no indios se ligó a un aumento de indígenas en los mismos espacios compartidos. Este hecho no sólo ocasionó la "expulsión" de los indios de las cabeceras por los primeros, sino que en muchos casos, aquellos se refugian en los pueblos-sujetos o van conformando otros asentamientos dentro de la jurisdicción india, evitando así que la interacción social producida en las cabeceras y propiedades privadas se acentue en los sujetos y nuevas localidades. De esa manera, para fines del periodo colonial, observamos una paulatina ruptura de la sociedad estamental y étnica y una apertura hacia una sociedad multiétnica; proceso que no evita que durante la primera mitad del siglo XIX todavía hablemos de un dualismo étnico que se refleja en los conflictos entre los ayuntamientos y los pueblos-sujetos, o en la negativa de éstos a aceptar de una manera total la presencia de mestizos en sus localidades, sea como arrendatarios de las tierras o como "avecindados".

Un hecho que va a afectar, a corto y largo plazo a los pueblos indios, tanto a nivel de las estructuras políticas como a territoriales, fue la proliferación de ayuntamientos a partir de 1812. Pero, el surgimiento de esta instancia política-administrativa en localidades en que no existía, no fue totalmente contraproducente para la sociedad huasteca, ya que permitió que nuevos actores sociales entraran en la escena, imposible si hubiera continuado la estructura borbónica de puestos (subdelegados, tenientes de justicia, etc.). Los componentes sociales que ingresan a la arena serán aquéllos que se fueron conformando a través del comercio, de la actividad militar o la adquisición de tierras. Es

obvio, que los sectores emergentes se encuentran plenamente identificados en y con la región, eliminando de esta manera el parentesco como forma de ascender a los puestos públicos, es decir, se observa el crecimiento y consolidación de las élites huastecas. Es en ellas, donde igualmente el cambio del antiguo al nuevo régimen no se ha consolidado; existiendo una competencia pacífica por el control de los ayuntamientos, como cabezas de los actores colectivos que pretenden controlar, pero el poder continua concentrado y unificado, y en ocasiones, no compartido.

La emergencia de los nuevos actores sociales tampoco es pacífica, en el periodo colonial tardío los conflictos fueron por el control de la clientela indígena, básicamente en las actividades económicas (repartimiento de mercancías, comercio) y políticas (elecciones de gobierno indio); en el siglo XIX las élites mantienen el control de los ayuntamientos y la realidad presenta una sociedad huasteca conformada por actores políticos, en la que dominan los clanes familiares con sus clientelas.

A nivel político, el ayuntamiento gaditano y su heredero se van a sobreponer a las autoridades étnicas, eliminando de esta manera a la cabeza piramidal del gobierno indio: el gobernador es el representante del mayor rango dentro de la jerarquía política; ésto no evitó que los pueblos indios recrearan su estructura, ya no en las cabeceras, sino en los pueblos-sujetos; ahora el alcalde es el representante del territorio indígena, con lo que se da una continuidad en la forma en que se organizaba el espacio territorial. De esta manera los pueblos mantendrán una representatividad dentro del órgano político-administrativo mestizo-blanco. En este sentido podríamos aceptar lo dicho por Alicia Hernández, pero matizándolo para las Huastecas, en el sentido de que el municipio fue un punto de confluencia política, social y económica, donde las localidades fueron representadas por personas reconocidas por los servicios a la comunidad¹.

El proceso de sustitución no fue tan sencillo, ni tan

¹ Hernández, La Tradición, p. 33.

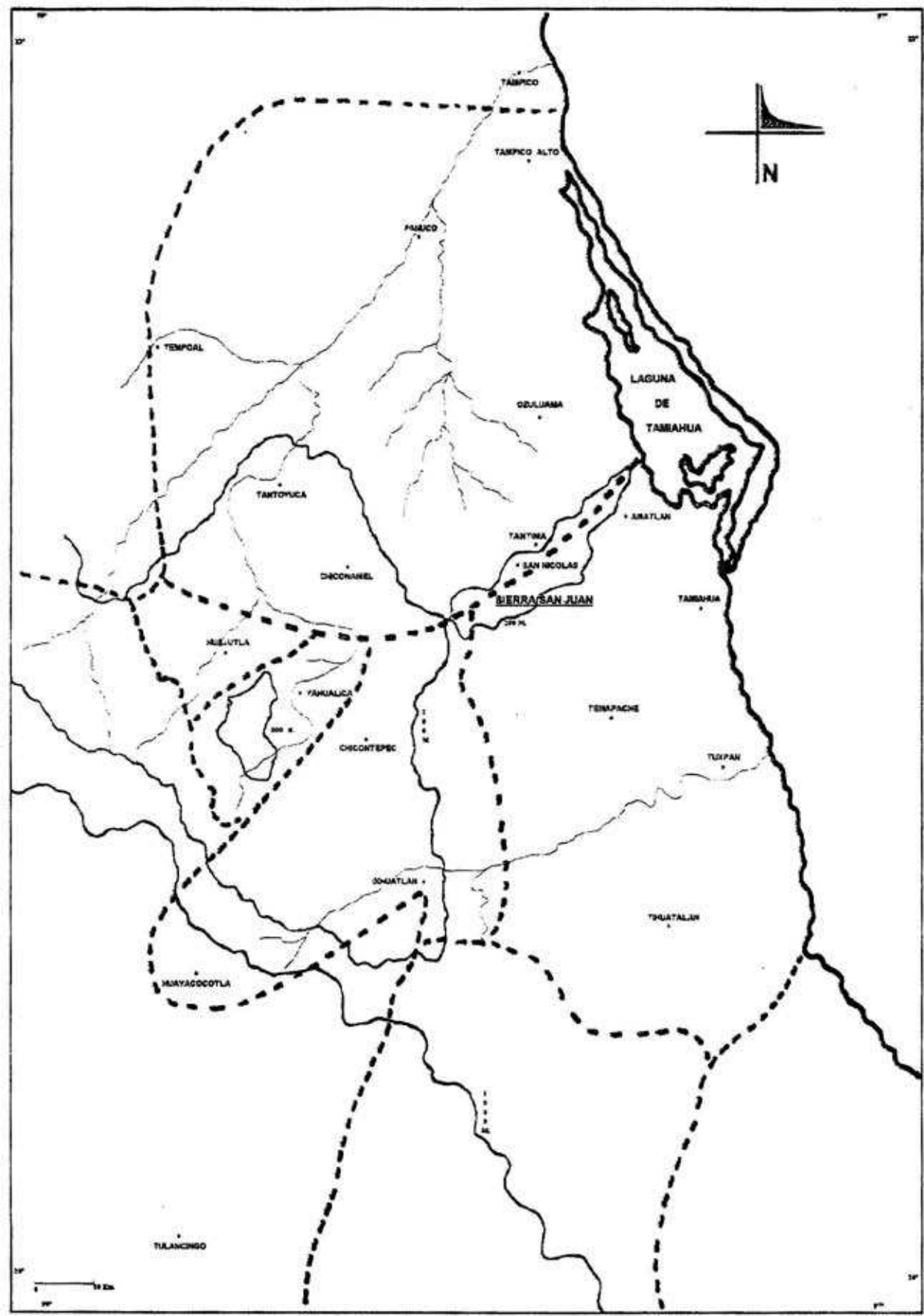
ampliamente aceptado por los pueblos indios. Si bien, los miembros del ayuntamiento tenían algún ascendente sobre la población, en muchos casos los ayuntamientos se enfrentaron a problemas heredados por los conflictos entre las cabeceras indias y los pueblos-sujetos. Por ejemplo, los ayuntamientos comenzaron a exigir los servicios que los sujetos prestaban antes a la cabecera india y éstos se negaron de manera constante, argumentando que en nada les beneficiaba.

Si a nivel político se dio una readecuación, a nivel territorial la cuestión resulta más difusa. Los bienes de comunidad fueron otorgados a los ayuntamientos, dando la impresión de que los pueblos indios se quedaron sin tierras para cubrir sus requerimientos (fiestas, impuestos, etc.), pero finalmente las tierras otorgadas, o las que los indios cedieron a los ayuntamientos, fueron aquellas que se encontraban directamente vinculadas a la ex-cabecera india, por lo que los pueblos-sujetos retomaron los derechos territoriales de aquellas propiedades que no fueron identificadas como parte del territorio indio; este hecho explica, a largo plazo, la conformación de los condueñazgos y sociedades agrarias.

Finalmente, podríamos decir que al cruzar la barrera cronológica de la independencia, podremos observar como incidieron en el proceso del cambio social las transformaciones institucionales de la independencia. Cómo fue cambiando el concepto de gobierno, las relaciones entre los gobiernos locales y la organización indígena, las readecuaciones que tuvieron los derechos territoriales y qué negociaron y aceptaron los pueblos indios en sus alianzas con las élites huastecas.

Asimismo, creo que es necesario subrayar que aún podemos observar, en algunos momentos, conflictos dualistas, lo que no evita que se estén dando pasos para la conformación de una sociedad multiétnica, principalmente si pensamos en los pueblos-cabeceras y en las propiedades privadas, muchas de las últimas irán adquiriendo la organización y estructura de pueblos mestizos; manteniendo los pueblos-sujetos una identidad y conformación indígena.

DIVISION DISTRITAL DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX



CAPITULO V

POBLACION Y ECONOMIA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX

Los datos demográficos que planteen cifras de la composición étnica son escasos para el siglo XIX en general, y más específicamente para las Huastecas hidalguense y veracruzana. Debido a los decretos en que se declaró a los indígenas iguales ante la ley, casi desaparecieron de los documentos oficiales; en éstos se consignaban a los "ex-indígenas" como "naturales", vecinos o sencillamente "los antes llamados indios". Así tenemos que el Soberano Congreso Constituyente de 1822 emitió una orden prohibiendo que se clasificara a los ciudadanos mexicanos por su origen racial al anotar sus nombres en cualquier tipo de documento público o privado, lo que no se llevó del todo a cabo; por ejemplo, la prensa del siglo XIX siguió caracterizando a los indígenas como tales¹.

La igualdad jurídica nos presenta dificultades, ya que si bien, los datos coloniales nos permitían observar la estratificación socio-económica, la población en el siglo XIX se clasificó en hombres y mujeres y en algunos casos separó a niños de mayores; esto imposibilita el conocimiento sobre el crecimiento o decrecimiento de la población por estrato social, lo que impide conocer hasta qué punto el proceso se estancó o aceleró en zonas con un alto porcentaje de concentración indígena.

Un obstáculo más es que los datos decimonónicos, por lo general, no siempre desglosaron cifras a nivel de localidades (pueblos, barrios, rancherías, haciendas, ranchos, etc.), sino que concentraron los totales de cada jurisdicción (distritos y

¹ "Se prohíbe clasificar a los ciudadanos mexicanos por su origen", en Dublán y Lozano, Legislación mexicana, t. I, pp. 628-629.

Sobre las noticias referentes a indígenas véase Rojas (coord.), El indio en la prensa, 3 vols. y Escobar y Rojas (coords.), La presencia del indígena, 4 vols.

municipios)². En ocasiones, los jefes políticos de las prefecturas se tomaron el trabajo de realizar desgloses más pormenorizados, donde incluían al menos los asentamientos de su jurisdicción. En otras, los datos se exageraban para justificar un fin político, por ejemplo en 1856 cuando se pretendía erigir un Estado Huasteco se dio una cifra de 300,000 habitantes para los distritos de Tampico de Veracruz, Tancanhuitz, San Luis Potosí, Huejutla, Estado de México y el sur de Tamaulipas, cuando la población alcanzaba los 150,000 individuos³.

Los datos poblacionales del siglo XIX, sirvieron para otorgar ayuntamientos, electores y diputados a muchos pueblos de las Huastecas, de ahí la posible explicación del porqué los prefectos políticos prefirieran concentrar la población por municipios y no por localidades⁴. Si bien, el número de individuos que componían un municipio fue importante en términos políticos, también lo es qué localidades urbanas o rurales atraieron población por sus actividades económicas.

Asimismo, es necesario resaltar cómo algunas zonas de las Huastecas tienden a concentrar sus actividades comerciales hacía algún punto de importancia (ciudad de México, Puebla, San Luis

² Véase el texto de Robert McCaa que muestra datos de población de México de manera general, donde divide en cuatro grandes regiones al país: norte, centro-oeste, sur y centro. El autor considera que de 1790 a 1900 la población creció en una tasa de casi el 1% anual, esto es, de 4,800,000 habitantes para fines del siglo XVIII a 13,600,000 para principios del siglo XX. "El poblamiento", pp. 90-113.

En un estudio sobre historia demográfica en el siglo XIX, John Kicza, considera que la pérdida para clasificar étnicamente a la población "no es de lamentar, ya que hasta los estadígrafos de ese periodo [siglo XIX] denigraban la exactitud de esos cálculos, y arrojaban dudas sobre las técnicas de quienes procuraban llevarlos a cabo". "Historia demográfica mexicana", pp. 221-222. Obviamente para el presente estudio, lo que considera Kicza, no serviría de argumento para observar el tipo de población.

En este orden de cosas habría que tomar en cuenta las epidemias que afectaron al país, así como las pérdidas humanas por los conflictos armados, para pensar en que la población tuvo periodos de incremento.

³ Soto, El nuevo estado, p. 9. Sobre los intentos de crear un estado huasteco véase el capítulo VII.

⁴ Sobre la conformación de los ayuntamientos en las Huastecas véase el capítulo VII.

Potosí o Tampico), lo que nos marcaría, por un lado, la relación de algunos pueblos por su actividad económica, concentrando en ellos el comercio para después intercambiar los productos hacia lugares de mayor comercio (Chicontepec, Huejutla, Tantoyuca, Tamiahua, Tuxpan), lo cual estaría ligado a la articulación de los productos necesarios para su mercantilización (algodón, harina, piloncillo, pescado, sal, aguardiente y ganado). Así tenemos que Huejutla concentró su actividad comercial hacia la ciudad de México y Tampico, en tanto que Tantoyuca y Chicontepec lo hicieron hacia Tampico, San Luis Potosí y Puebla, mientras que la zona de Huauchinango servía de punto de paso de mercancías provenientes de la ciudad de México, Puebla, Atotonilco y Tlaxcala que se dirigían a Tampico y Tuxpan y viceversa. Esta situación marcaría la preferencia de estos centros de acopio, lo que no demeritó la existencia de otros puntos intermedios de intercambio. Creo que lo más importante, es cómo algunos de estos centros funcionaban con base en la articulación de los productos necesarios para el intercambio mercantil. En este caso estaríamos hablando de la teoría del lugar central de Thünen, donde Huejutla, Yahualica, Chicontepec, Tantoyuca, Tuxpan y Tamiahua serían los centros de mercado con días establecidos⁵. Es claro que para que estas localidades hayan subsistido como "lugares centrales", el papel de los comerciantes ambulantes, el volumen de mercancías y productos, así como la existencia de suficientes consumidores y proveedores fueron esenciales.

Podríamos considerar que las Huastecas hidalguense y veracruzana se dividen en una serie de zonas con intereses económicos diferentes y por lo tanto su interrelación varía con base en ese interés. También se podría pensar que el factor cultural va a definir esos intereses, sobre todo si tomamos en cuenta que los grupos indígenas se encuentran localizados en áreas

⁵ La teoría del lugar central propone que la ubicación de los centros de mercado estará determinada por las características de competencia de la economía de mercado. Véase Smith, "Sistemas económicos regionales", pp. 42-63.

específicas (Huejutla nahuas; Chicontepec nahuas y otomíes; Tamiahua tenek y nahuas; Ozuluama nahuas y tenek, Tantoyuca nahuas y tenek). Por ejemplo, si tomamos en cuenta que un alto porcentaje de población indígena era monolingüe, las áreas culturales van a estar fuertemente demarcadas en contraposición de las económicas⁶.

a) La Huasteca hidalguense

A partir de la independencia, algunos pueblos de las Huastecas se transformaron en centros comerciales importantes y se convirtieron en focos de atracción para la población, en detrimento de otros, situación que podría estar ligada a la importancia que van tomando algunas rutas comerciales o a la conformación de una cabecera política mucho más fuerte que las aldeañas. Así tenemos que Huejutla desplazó a Yahualica como foco político y económico durante la primera mitad del siglo XIX. Ambas jurisdicciones pasaron a formar, en 1821, parte del estado de México hasta 1869 en que fueron incorporadas al naciente estado de Hidalgo.

Diversas razones explican que Huejutla se convirtiera en un centro hegemónico dentro de la Huasteca hidalguense⁷. Una de estas fue que Huejutla se convirtió en un paso obligado para Tampico y Tuxpan, los puertos más importantes para los huastecos; siendo el primero una salida para la plata proveniente de las minas de Zacatecas y San Luis Potosí⁸.

⁶ En 1791 los gobiernos indios tenek de Tempoal, Tanceichi y Tantojón del partido de Pánuco y Tampico solicitaron no enviar a Veracruz la confirmación de sus elecciones, ya que a parte de que perdían 40 días, no se podían entender con los nahuas, otomíes y totonacos de Chicontepec, Huayacocotla y Huauchinango. "Confirmación de las elecciones de gobierno de los pueblos de Tempoal, Tanceichi y Tantojón", en AGNM, Indios, vol. 67, exp. 272, fs. 317-318.

⁷ Lo interesante es que el partido de Yahualica conservó al menos hasta 1853 la misma territorialidad que en la Colonia, esto es, abarcó los municipios de Yahualica, Kochiatipan, Calnali, Huautla y Huazalingo con sus respectivas localidades.

⁸ En 1836 cuando se cerró el puerto de Tuxpan al comercio internacional, se comentó que: "No sólo es Tuxpan el que se perjudica y arruina por la cerrada del puerto: con esa medida se ha paralizado la prosperidad de infinitos pueblos que se hallan en la sierra de Huauchinango, Zacualtipan, Papantla, Temapache,

Huejutla no había sido considerado por las autoridades coloniales como un pueblo estratégico para la economía de la región por los pocos artículos que se podían comerciar, a pesar de que el algodón, la manteca y los derivados de la caña de azúcar nutrían las redes comerciales huastecas y de algunas zonas como Atotonilco y Tulancingo. Su importancia se inició con la guerra insurgente, al convertirse en el punto central de la línea de defensa y control político para la Huasteca hidalguense y el sur de la Huasteca potosina. Este hecho provocó, posteriormente, que se le viera como un paso casi obligatorio para los viajeros provenientes de Pachuca, Tulancingo o Huauchinango que se dirigían a Tampico⁹. En 1831 el prefecto de Huejutla, Ignacio Martínez, comentaba la necesidad de reparar los caminos, por existir "multitud de comerciantes que de Tamaulipas, Pueblo Viejo, Tuxpan, Tampico y otros puertos están en continuo contacto con la capital federal sin poder tomar otro derrotero"¹⁰ Así, Huejutla pasó a controlar en la Huasteca hidalguense la ruta comercial con la ciudad de México que pasaba por Pachuca, Meztitlan, Lolotla, Atotonilco, Tulancingo y se internaba a Veracruz por Tantoyuca o a San Luis Potosí por Tamazunchale-Villa de Valles¹¹. En 1856, un prominente ideólogo de

Zacatlán, Chicontepec, Tamiahua y otros muchos con Tulancingo, Tesiutlan y el resto de las poblaciones comprendidas en un espacio de más de trescientas leguas de terreno". Exposición de las ventajas, localizado en la CLAF, vol. 444.

Esta afirmación no es del todo falsa. Gracias a la revisión de varios expedientes de administraciones de rentas de las Huastecas, podemos considerar que el comercio de productos y mercancías de varios pueblos de la sierra y de los llanos con Tuxpan y otros lugares del país (ciudad de México, Puebla, Querétaro, Tlaxcala y Tampico) fue bastante elevado. Agradezco a Ana María Gutiérrez me haya facilitado las copias de algunas receptorías cuando el puerto de Tuxpan estuvo abierto al comercio, valga esto para las posteriores menciones sobre este ramo documental.

⁹ En 1843 se abrió la comunicación oficial de correo a Tuxpan pasando por Huejutla, el cual provenía a Pachuca, Tulancingo, Huauchinango, Puebla o la ciudad de México. "Comunicación", en AGNM, Indiferente, c. 271, exp. 14, s/s.

¹⁰ "Solicitando autorización para componer los caminos y puentes de la jurisdicción", en AHNM, c.076.62/1831/v. 151/e.8.

¹¹ La importancia de la arriería en la zona se puede observar por la cantidad de mulas de repuesto o venta de cada municipio. Para 1852 Huejutla contaba con 509 mulas de carga, mientras que Yahualica tenía una cantidad bastante reducida: 46. Memoria de Hacienda, anexo no. 25.

la integración huasteca escribía que:

Hay tres caminos principales en Huejutla; uno conduce a la capital de la república, otro al departamento de San Luis Potosí y el último al puerto de Tampico. En tiempo de secas son transitables, aunque no por carruajes, pero en la estación de aguas son muy difíciles de transitar¹².

A lo dicho por Manuel F. Soto¹³, se agregaría que Yahualica contaba con caminos "ásperos y quebrados" que imposibilitaban el buen comercio. Muchos huastecos notaban la relativa baja densidad de población de la región hidalguense, que contaba con una flora y fauna abundante, así como un ambiente hidrológico y climático que le permitía tener hasta dos cosechas al año, libre pastoreo de los animales en el monte o "en la playa" y gran cantidad de trapiches de caña y jabonerías que trabajaban con la grasa de los cerdos engordados con los excedentes de maíz, la que se comerciaba con el puerto de Tampico¹⁴. La élite huasteca consideraba que estas "maravillas" eran desaprovechadas, por no existir buenas vías de comunicación.

Las dos cosechas al año eran de maíz, frijol, arroz, algodón

Entre la costa norte del Golfo y el altiplano central hubo dos caminos conocidos. A Tamiahua se accedía por Atotonilco-Meztítlan-Huejutla-Pánuco. De Huejutla, se llegaba a Tamiahua por Tantoyuca-Ozuluama, o bien por Tantoyuca-Tepezintla, y de este se alcanzaba Chicontepec-Zontecomatlan-Ilamatlan, antes de llegar a los pueblos serranos de la ruta Atotonilco-Meztítlan-Huejutla. El camino que se seguía para alcanzar Atotonilco desde la costa partía de Tampico-Ozuluama-Tantoyuca-Huejutla-Meztítlan-Tianguistengo-Zacualtipan-Atotonilco. En la Colonia Yahualica y Atlapexco sustituían a Huejutla y Meztítlan como puntos del camino costero.

¹² Soto, Noticias estadísticas, p. 40.

¹³ Manuel Fernando Soto era vecino y prefecto del distrito de Tulancingo, diputado en el Congreso Constituyente en 1857 donde defendió encarnecidamente la formación del Estado de la Huasteca (Iturbide). En julio de 1867 encabezó junto con la Compañía Progresista de Tulancingo las peticiones para que el segundo distrito militar del Estado de México se erigiera en el estado de Hidalgo.

¹⁴ Soto, Noticias estadísticas, pp. 63-64, p. 66 y p. 68 abundaba en la descripción de Yahualica al decir que se encontraba "en una cordillera de montañas elevadas, llenas de quebradas y muchas de ellas inaccesibles, todos sus caminos, o mejor dicho sus veredas, son ásperas y estrechas; de manera que los traficantes se ven en la necesidad de caminar uno en pos de otro, aun en tiempo de seca y en el de agua se hacen impracticables".

y caña de azúcar¹⁵. Cuando las cosechas se perdían por inundaciones o plagas de langosta, sufrían tanto los campesinos ricos como los pobres. Algunos terratenientes podían trasladar su mercancía agrícola a alguna ciudad fuera de la región, pero las vías de comunicación y la humedad hacían imposible almacenar los granos para ventas especulativas en tiempos de escasez. Las ganancias se obtenían en tiempos de abundancia.

De la caña de azúcar se manufacturaba el aguardiente y piloncillo, siendo el pueblo de Atlapexco el que concentraba en sus alambiques la mayor producción de aguardiente y chinguirito¹⁶. Al mismo tiempo se elaboraban en la década de los años cuarenta, cables para embarcaciones llamados *geniqués*, manufacturados a partir de la caña de azúcar¹⁷.

El piloncillo, el aguardiente y el ganado fueron los principales productos que se integraron a los circuitos comerciales dentro y fuera de la zona de Huejutla. El piloncillo continuó siendo producido por los indígenas y consumido principalmente en la región. Por ejemplo, en 1849 el secretario de Hacienda del Estado de México decía que:

[...] en lo relativo al piloncillo de la Huasteca tendrá el erario muy pocas entradas, con motivo a que este lo elaboran los indígenas y en cortas porciones, por ser muy costosa la conducción a lugares de mayor consumo¹⁸.

¹⁵ Huautla producía el 60% del frijol de la zona, mientras que Huejutla y Yahualica se concentraron en la producción de maíz, algodón y caña de azúcar.

En 1839 los habitantes de San Felipe y Huejutla mandaron varias decenas de arrobas de arroz y harina a Tamiahua, Temapache y Tuxpan. "Cuaderno común de cargo y data de la receptoría de Temapache, 1839-1840", en AGNM, Administración de rentas, acervo 45, caja 14.

¹⁶ En 1833 el gobernador del Estado de México, Lorenzo de Zavala, ordenó se cobrara 1 peso por barril de aguardiente que se consumiera en el lugar. "Bando del 9 de mayo de 1833", en AHM, Hacienda, vol. 25, exp. 29.

¹⁷ Soto, El nuevo estado, p. 15. El principal centro productor fue la hacienda de Cayahual cerca de Yahualica, la cual pagaba en 1851 75 pesos mensuales de contribución. "Decreto del 12 de mayo de 1851", en Colección de decretos, vol. V, pp. 10-14.

¹⁸ Memoria que el secretario de Hacienda, localizada en AHM, c.009.4/1849/v.35/e.27.

A pesar de este hecho, la jurisdicción de Huejutla ocupó en 1850 el sexto lugar de once, y aportaba impuestos a la tesorería del Estado de México por concepto de producción y venta de azúcar y piloncillo, es decir, era una zona que competía con las localidades productoras por excelencia de azúcar, piloncillo y aguardiente del actual estado de Morelos¹⁹. La producción de piloncillo y aguardiente pudo haber sido mucho más abundante y ser un negocio bastante rentable, tanto para los indígenas como para mestizos, blancos y mulatos. El beneficio que se alcanzaba con la siembra y cosecha de la caña ocasionaba que las propiedades que tuvieran cultivos de esta planta incrementaran su valor, tanto en el arrendamiento como en la venta-compra. Así tenemos que en el renta de algunos ranchos o haciendas, cuando se especificaba la cantidad en que se iba a alquilar la propiedad, se agregaba que si el arrendador pensaba sembrar caña de azúcar pagaría una renta extra²⁰.

Considero que el mayor peso de la agricultura sobre la ganadería en la Huasteca hidalguense se debe al sistema ecológico y serrano, el cual se diferenciaba con los llanos de la Huasteca veracruzana. Este hecho, junto con el tipo de tenencia desarrollada en esta zona (haciendas, ranchos y pueblos indios), donde casi toda la tierra estaba ocupada, nos puede explicar las relaciones paternalistas y casi simbióticas entre patrones y peones, terratenientes y arrendatarios, agricultores o rancheros y

¹⁹ Memoria que el secretario de Hacienda, localizada en AHM, C.009.1/1851/v.33/e.24.

En 1851 el distrito de Huejutla perdió toda la cosecha de caña de azúcar por una helada, lo que pudo ocasionar graves trastornos en la economía de los pobladores. Memoria que el secretario de Hacienda, localizada en AGNM, Gobernación, leg. 243, caja 346, exp. 4.

Respecto al aguardiente, en el sólo mes de enero de 1847 se recogieron 10 pesos por alcabalas de la venta de 13.5 barriles, siendo los legalmente vendidos, según el administrador. "Expediente con 50 relaciones juradas de lo recaudado por alcabalas en Huejutla", en AHM, c.205.0/1847/v.4/e.19.

²⁰ AJPIH, Protocolo de instrumentos públicos del año de 1852.

Otra razón puede ser el agotamiento del suelo por el cultivo de la caña.

milperos, aun en tiempos de expansión comercial²¹. En las haciendas ganaderas, ubicadas en la parte norte de la Huasteca hidalguense, los dueños podían pagar la fuerza de trabajo tanto de peones como de trabajadores eventuales, al permitirles sembrar en los montes a cambio de trabajo u otorgarles un derecho de uso de la tierra al arrendatario y jornalero a cambio de una retribución como trabajo, ciertos servicios, una renta en dinero o productos. Este tipo de paternalismo, que podemos extender a la Huasteca veracruzana, sirvió a los intereses de los propietarios privados, quienes ayudaban a los campesinos con el fin de asegurar la movilización de trabajo estacional cuando lo necesitaban. Los campesinos con posibilidad de negociar con sus patrones pudieron ejercer cierta presión moral para que cumplieran con su ideología paternalista, lo que acentuó una relación simbiótica.

En otros casos, donde la mayoría de los campesinos tenían tierras, sólo trabajaban para rancheros o arrendatarios que les ofrecían anticipos o préstamos. Algunos propietarios privados lograban "convencer" a los trabajadores que se asentaran en las propiedades privadas, los que veían la oportunidad de acceder a tierras y ayuda en tiempos de mala cosecha. Esta situación no es exclusiva del periodo decimonónico, sino que ya se iba acentuando durante el periodo colonial tardío en ambas Huastecas.

Como un ejemplo del asentamiento poblacional en las haciendas o ranchos, podemos observar que el 90% de los matrimonios indígenas realizados en la parroquia de Huejutla entre 1820 y 1852 se dieron en las haciendas, ranchos y rancherías de la zona, siendo el 10% restante de los matrimonios indios en la cabecera. Una situación diferente se observaba en el caso de los mestizos, quienes en un 98% contrajeron nupcias en el lugar de residencia, esto es, en la

²¹ Sobre las formas de propiedad en la Huasteca hidalguense véase el capítulo VI.

cabecera política²².

Para mediados del siglo XIX el partido de Huejutla contaba con doce pueblos, cinco haciendas y doce ranchos, de éstos últimos algunos habían sido considerados como haciendas en el siglo XVIII (Candelaria, Teposteco y Sitlán). El incremento de población en algunas zonas de la Huasteca hidalguense, se observa en el aumento de localidades a las que se dio la categoría de pueblo. Un ejemplo es la hacienda de San Felipe, que obtuvo el rango de pueblo y municipio en la primera mitad del siglo XIX. Yahualica igual que Huejutla era jefatura de partido y abarcaba treinta pueblos, cinco haciendas y treinta y dos ranchos, pero se consideraba dentro del distrito de Huejutla²³.

Es poco lo que sabemos sobre la población de Huejutla y Yahualica durante la primera mitad del siglo XIX. Con base en el cuadro no. V.I, podemos apreciar que la población entre 1830 y 1854 creció en un 17%, pero Yahualica lo hizo en un 20% en 24 años y Huejutla lo realizó en un 15% en y menor espacio territorial²⁴; sabemos que dos epidemias de cólera, en 1833 y en 1854, ocasionaron cambios en la población, pero no fueron registrados por los censistas, tal vez porque en 1833 el cólera llevó a la tumba a 20

²² El lograr diferenciar a los indígenas del resto de la población se debió a que los curas de Huejutla siguieron clasificando a los habitantes por pertenencia racial. "Archivo parroquial de Huejutla, Matrimonios", en AGN. Genealogías, rollos 905-906, libros 1-2 y libros 3-4.

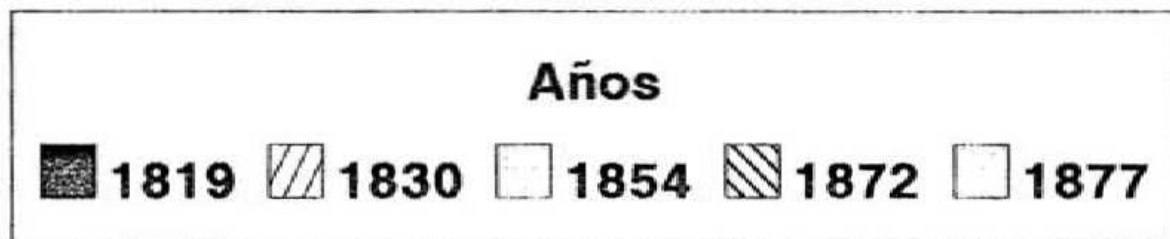
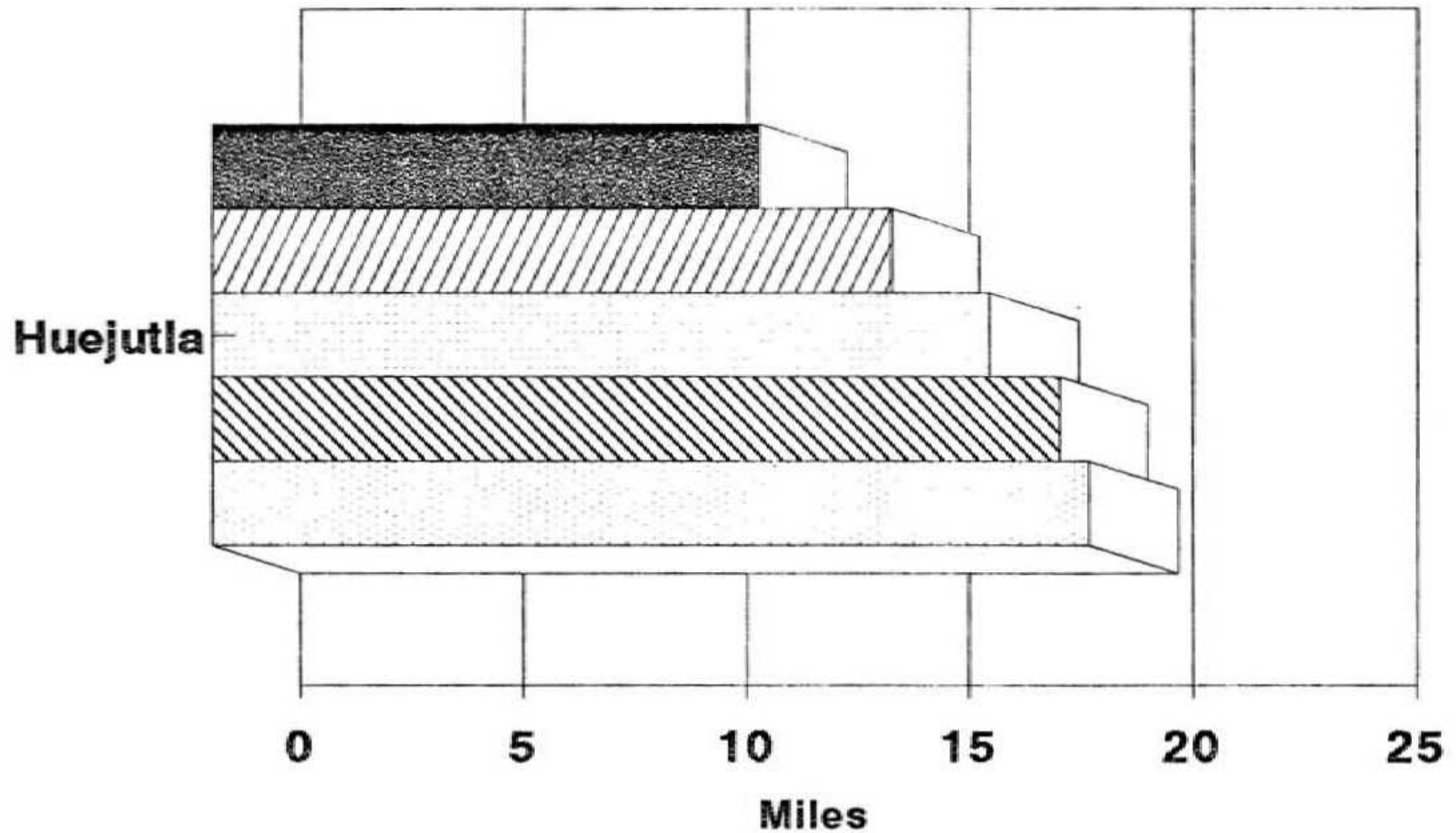
Entre 1820 y 1838 se celebraron 3,357 matrimonios, lo que nos da un promedio de 204 por año.

²³ El 27 de abril de 1834 se ordenó que el partido de Yahualica se suprimiera para unirse a Huejutla. En diciembre de 1837 se volvía a separar. Para 1848 se declaró que el distrito de Huejutla lo componían los partidos de Mexhtitlan, Huejutla, Yahualica y Zacualtipan. Colección de decretos, vol. II, p. 329 y pag. 396, vol. III, p. 186; Colín, Guía de documentos, vol. III, p. 28.

²⁴ Para 1837 se consideró que el partido de Huejutla tenía 15,225 habitantes, mientras que Yahualica sumaba 19,411; población semejante a la dada en 1830 para Huejutla y en 1854 para Yahualica. Si tomamos en cuenta este aspecto, ambos partidos contenían el 46% de la entonces prefectura de Meztitlan, que abarcaba cuatro partidos Meztitlan, Huejutla, Yahualica y Zacualtipan. "Expediente que contiene las noticias sobre los habitantes que tiene el Departamento en los trece distritos que lo componen", en AHM, Control Público, c.110.6-112/1846/v.4/e.13.

Véase la gráfica no. 12, donde se muestra el crecimiento sostenido de Huejutla de 1819 a 1877.

GRAFICA No. 12
Crecimiento poblacional en Huejutla.



hombres y 18 mujeres, lo cual no afecta en gran medida los índices de población²⁵.

CUADRO No. V.1

POBLACION DE LOS PARTIDOS DE HUEJUTLA Y YAHUALICA, 1830-1854

PARTIDOS	1830	%	1854	%
HUEJUTLA	15,225	48	17,439	47
YAHUALICA	16,302	52	19,515	53
TOTAL	31,527	100	36,954	100

Fuente: El Fénix de la Libertad, 16 abril 1833, p. 2; Soto, Noticias estadísticas, p.79; Estadísticas del Departamento, p. 128.

Lo interesante de los números relativos del cuadro anterior, es que nos muestran un lento crecimiento de la población de ambos partidos, con una tendencia a la baja en Huejutla, lo cual nos haría pensar en la existencia de una población flotante o insistir en el espacio geográfico más reducido de Huejutla frente al de Yahualica²⁶. El lento incremento de la población, podría tener varias explicaciones; durante esos años existieron varios movimientos rurales de los pueblos de la región (1845-1850), así como asonadas militares con características supra regionales relacionadas con la invasión norteamericana. Dichos acontecimientos

²⁵ "Estado que manifiesta el número de personas que murieron en la epidemia de cólera del año de 1833 en la parroquia de Huejutla, 1849", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 154, exp. 20.

Para la epidemia de 1854, no contamos con datos de muertes, sólo la solicitud del ayuntamiento de Huejutla para utilizar de sus fondos 100 pesos para socorrer a los infectados. "Solicitud del ayuntamiento de Huejutla para ayudar a la gente en la epidemia de cólera", en AGNM, Ayuntamientos, vol. 47, f. 15. A esta epidemia se ligó meses después una escasez de maíz. El Siglo Diez y Nueve, 3 de noviembre de 1854, p. 4.

²⁶ En 1848 el prefecto del distrito de Huejutla, Cristobal Andrade, consideró que la municipalidad de Huejutla albergaba a 21,157 habitantes, mientras que el de Yahualica a 18,333. La proporción de habitantes es interesante, ya que se basó en un censo para elegir electores primarios y secundarios. Pensaríamos que el número de pobladores de Huejutla fue con la finalidad de obtener más electores, pero no fue así, ya que tanto Huejutla como Yahualica obtuvieron 15 primarios y 2 secundarios. Aunque proporcionalmente Huejutla obtuvo más. "El prefecto de Huejutla envía el cómputo del número de electores para nombrar diputados al Congreso del Estado", en AHNM, Gobierno, c. 002.3/v.18/e.36

podieron provocar muertes significativas, así cómo la huída de habitantes a otras regiones donde la guerra no estaba presente²⁷.

Mientras que en el caso de la Huasteca hidalguense la prioridad de la economía era el comercio y la agricultura, en la Huasteca veracruzana encontramos una diversidad de la producción, pero también una mayor concentración de la propiedad en manos de los propietarios privados. En este sentido es necesario subrayar, que el tipo de "economía moral" vista para la Huasteca hidalguense se presenta con más intensidad en la veracruzana, sobre todo en los partidos de Tampico y Tuxpan, y más específicamente en los municipios de Ozuluama y Tantoyuca, pertenecientes al primero, y en los municipios de Amatlan y Tamiahua.

b) La Huasteca veracruzana

La Huasteca veracruzana estaba compuesta por tres partidos: Chicontepec, Tuxpan y Tampico, los que englobaban a 20 municipios y un número indeterminado de rancherías y asentamientos aislados.

Un aspecto que compartían los tres partidos era su gran producción ganadera, principalmente el partido de Tampico y el de Tuxpan. Muchas de las propiedades privadas habían dejado la producción de semillas a sus terrazgueros y arrendatarios, para que cubrieran el aspecto alimentario de los vaqueros, peones y mayordomos, ya que su actividad central era la ganadería.

El partido de Chicontepec se encuentra en las faldas de la sierra, dentro de su ecosistema se ubican climas variados que posibilitaron el cultivo de variadas semillas, entre las que están el maíz, frijol, algodón y caña de azúcar. Se consideró que su suelo era tan fértil que se podían recoger hasta dos cosechas al

²⁷ José Gómez de León considera que en México, entre la década de los cuarenta y cincuenta del siglo XIX, existieron "cohortes ampliados de población", entendida esta como la proporción en que un cohorte se aleja del volumen que le correspondería según cierta tendencia general de crecimiento. En este sentido las guerras internas, los movimientos rurales (p.e. Yucatán, Sierra Gorda, Sonora) y las epidemias de cólera de 1833, de tifo en 1838 y una epidemia más de cólera entre 1853 y 1855 ocasionaron "cohortes ampliados". Véase "La población en la historia", pp. 4-5.

año, lo que daba una seguridad material a sus pobladores. El algodón manufacturado en telas, así como el piloncillo y el aguardiente era comercializado por los arrieros que los vendían en el puerto de Tampico²⁸. Este hecho no evitó que muchos individuos dedicados al comercio en "menudeo" no comercializarán sal, manteca, puercos, jabón y reses entre Huauchinango y Chicontepec. El administrador de rentas comentaba en 1828, que muchos habitantes comerciaban sal y otros productos por la serranía de Pantepec y San Lorenzo, ambas ubicadas en la Sierra Norte de Puebla²⁹.

Dentro de los límites políticos de Chicontepec se encontraban treinta y seis pueblos, cincuenta y tres rancherías y ocho haciendas. Para 1849 tenía treinta y seis pueblos, cincuenta y tres rancherías y ocho haciendas³⁰, de éstas, tres producían piloncillo, el cual se extraía de las cosechas propias o de las ventas que realizaban los indígenas de los pueblos y arrendatarios de las haciendas. A la par, se consideró que pastaban casi 7,000 cabezas de ganado, así como un número indeterminado de ganado porcino que servía para que su grasa se convirtiera en jabón³¹. Estos productos eran los que se comerciaban con jurisdicciones aledañas, y principalmente en los puertos de Tampico y Tuxpan. La producción de caña de azúcar, algodón y ganado se concentró principalmente en los municipios de Chicontepec, Ixhuatlan, Xochiolocho e Iلماتlan, mientras que los productos como el maíz y el frijol se daban para

²⁸ Fages, "Noticias estadísticas", p. 267; Soto, Noticias estadísticas, p. 156.

El aguardiente se elaboraba en "ollas de barro muy pequeñas". Su producción sólo alcanzaba para que se consumiera en los lugares en que se elaboraba. "Cuaderno de igualas de la receptoría de Chicontepec-Huayacocotla, 1828", en AGNM, Administración de rentas, acervo 45, caja 10.

²⁹ "Cuaderno de igualas de la receptoría de Chicontepec-Huayacocotla, 1828", en AGNM, Administración de rentas, acervo 45, caja 10.

³⁰ Para 1854 se contabilizaron diez y siete pueblos, siete haciendas y siete ranchos. Veintidos documentos, 1854. Las haciendas eran: La Pastoría, Camaytlan, Tlacolula, Cacahutengo, Vinasco, Amatitlán, Tólico y El Dorado.

³¹ En 1830 se mandaron 11 arrobas de jabón al puerto de Tuxpan, mientras que en 1854 se enviaban 54 arrobas anuales. Esto puede ser un buen indicador del aumento del ganado porcino en la región.

su comercio en los municipios restantes, esto no descarta que en los cuatro primeros el maíz y el frijol se hayan cultivado para el consumo de la población, más que para la venta³². Esta tendencia supondría un autoconsumo de los casi 24,000 indígenas que existentes en el partido en 1853, que conformaban los nueve décimos de la población total, resaltando el municipio de Tlachichilco donde todos sus pobladores eran indios³³.

La población del partido, que para 1853 alcanzaba los 27,553, estaba dedicada a la agricultura y a la ganadería, aunque algunos habitantes vivían del comercio que se dirigía a Tampico y Tuxpan³⁴. Muchos de los productos que consumían provenían de Tampico y la Sierra Norte de Puebla, ya que resultaban más baratos que comprarlos en Tuxpan. Este hecho sugeriría que los productos adquiridos en Tampico provenían del extranjero o de algunos puntos de la parte norte y centro oeste del país, lo que los abarató; a diferencia de los de la Sierra Norte de Puebla que provenían de la ciudad de México. El problema de Tuxpan es que no fue considerado puerto de altura, sino de cabotaje, en varios momentos de la etapa independiente, por lo que vivía del comercio y productos que sus pobladores ingresaban a través de las redes comerciales locales. Los habitantes de Chicontepec intercambiaron sus productos con comerciantes de Tampico, lo que marcó la dirección de las rutas comerciales huastecas y su mercado, provocando que Tuxpan perdiera su influencia comercial.

La importancia del partido Tuxpan en el siglo XIX radicaba en un hecho básico. Los habitantes del partido solicitaron durante

³² Fages, "Noticias estadísticas", pp. 267-278.

³³ Entre 1844 y 1853 los municipios de Ilamatlan e Ixhuatlan tuvieron un crecimiento del 30% y 20% respectivamente, los que contrastan con el 18% de la cabecera del partido (Chicontepec). Fages, "Noticias estadísticas", p. 269 y cuadro no. 24; Soto, Noticias estadísticas, p. 158 y p. 160; Veintidos documentos, 1854.

³⁴ En 1828 se consideraba que muchos habitantes se dedicaban a la arriería y comercio fuera de la jurisdicción. "Cuaderno de igualas de la receptoría de Chicontepec-Huayacocotla, 1828", en AGNM, Administración de rentas, acervo 45, caja 10.

toda la primera mitad del siglo XIX que el puerto de Tuxpan fuera abierto como puerto de altura, ya que era el puerto más cercano a la capital de la república. Su apertura, se agregaba, beneficiaría el comercio de los partidos de Tulancingo y Huauchinango, así como a los que componían las Huastecas hidalguense y veracruzana³⁵. El puerto estuvo abierto en dos ocasiones, entre 1826-1835 y 1853-1854, su clausura posterior a estas fechas se ligó a los intereses comerciales de los puertos de Tampico y Veracruz, así como al contrabando de ciertos productos comerciales como el tabaco, la vainilla, el cuero del ganado, la sal y el piloncillo.

El partido abarcaba dos villas (Tuxpan y Tamiahua), siete pueblos, cincuenta y siete rancherías y quince haciendas. Los pobladores tenían diversas actividades entre las que sobresalían la pesca, la agricultura y el comercio. En la agricultura la producción de maíz, frijol y caña de azúcar fue importante para los pobladores de Tuxpan, así como el corte de maderas preciosas (cedro y caoba)³⁶. En las propiedades privadas se asentaba el 37% de la población total del municipio de Tuxpan, la que se dedicaba a la ganadería y al corte de maderas. Eduardo Fages decía que la caña de azúcar era cultivada con abundancia, gracias al clima de la zona³⁷.

Cerca de Tuxpan, el pueblo de Tamiahua perdió la importancia comercial que había adquirido durante el periodo colonial como punto troncal del comercio costero, lo que no evitó que sus pobladores continuaran realizando sus actividades. Los cuatro ranchos y tres haciendas vivían de la crianza de ganado vacuno.

³⁵ Soto, El nuevo estado, pp. 12-14, mencionó que durante los periodos en que el puerto estuvo abierto, las poblaciones de la sierra de Huauchinango, Zacualtípan y Teziutlan habían tenido un "extraordinario" movimiento comercial. La apertura del puerto estuvo íntimamente ligada a los intentos de creación del Estado Huasteco durante la primera mitad del siglo XIX.

³⁶ Contaba con 8 fábricas de aguardiente que producían 2,000 barriles anuales que eran consumidos en las tiendas al menudeo de la localidad. Soto, Noticias estadísticas, p. 125.

³⁷ El total de pobladores era de 4,068, de estos el 63% vivía en la villa de Tuxpan.

Estas propiedades junto con las doce rancherías albergaban a 1,111 (33%) de los 3,412 habitantes que tenía el municipio, el resto habitaban los pueblos de Tamiahua y Tihuatlan. Los pobladores cultivaban maíz, frijol y caña de azúcar como productos principales; el último producto alcanzaba a producir 1,200 fanegas de piloncillo (unos 192,000 kgs) lo cual, junto con la pesca, permitía a los habitantes dedicarse al comercio³⁸. La pesca y la ganadería eran las actividades centrales para la subsistencia y el comercio.

CUADRO V.2
MERCANCIAS Y PRODUCTOS TRANSPORTADOS POR LAS REDES
COMERCIALES DE LAS HUASTECAS, 1828-1854

RECEPTORIA	PRODUCTOS	PROVENIENTES DE
AMATLAN	harina paja mercería jabón azúcar, cecina, papa, ajonjolí, miel, ocote y panela. machetes	Molino de Enmedio. Tlaxcala. Haciendas circunvecinas Ciudad de México, Ixhuatlán, Querétaro, Tantima y Tampico. Chicontepec y Orzulama. Matamoros Chontla
CHICONTEPEC	sal piloncillo	Tampico y Tuxpan. Pueblos circunvecinos
TAMIAHUA	harina machetes metates jabón	Ciudad de México. Teziutlan y Chontla. Teziutlan. Temapache.
TANTOYUCA	harina vino (jerez)	Ciudad de México, Huauchinango y Zacualtipan. Tampico
TEMAPACHE	mercería jabón azúcar mediana harina arroz loza blanca	Ciudad de México, Puebla. Querétaro Ciudad de México, Chicontepec. Ciudad de México, Puebla. Ciudad de México, Zacualtipan, Puebla, Huauchinango, Mezquitlan, Atotonilco Huejutla. Puebla

³⁸ Soto, Noticias estadísticas, p. 138. Todo el pescado era salado y conducido a la ciudad de México, Puebla y San Luis Potosí, proceso que necesitaba grandes cantidades de sal provenientes de Campeche. Soto calculó en 18,350 arrobas anuales el comercio del pescado. Noticias estadísticas, p. 139.

RECEPTORIA	PRODUCTOS	PROVENIENTES DE
TUXPAN	caldos (vinos)	Tamaulipas, Pueblo Viejo, Campeche y Veracruz.
	aceite	Veracruz.
	harina flor	Campeche, Veracruz, Huauchinango, Puebla, Zacualtipan, Ciudad de México, Tlaxcala, Texiutlan, Tianguistengo y Atoconilco.
	azúcar mediana	Ciudad de Morelos, Puebla, Huauchinango, Ciudad de México, Zacatlán, Ciudad de México.
	azúcar corriente	Huauchinango, Puebla.
	patates	Huauchinango.
	machetes	Texiutlan, Papantla.
	cebo	Tampico, Oruluama.
	arroz	Huejutla, Huautla, Papantla.
	piloncillo	Huejutla, Huautla, Huauchinango, Ixhuatlan.
	jabón	Chicoatespec, Teneapache, Texiutlan, Papantla, Huauchinango, Chiconamel, Ixhuatlan, Tepecintla.
	efectos extranjeros	Veracruz, Campeche.
	mercería	Querétaro, Ciudad de México, Puebla, Huauchinango.
	zapatos	Querétaro.
	sombreros	Querétaro.
	sal	Campeche, Veracruz.
	cecina	Oruluama.
plomo	Cardonal.	
zarparrilla	Europa (se enviaba).	
plata acuñada y mexicana	Veracruz, Papantla, Tampico y Pueblo Viejo.	

La información vertida en el cuadro anterior concentra los datos de los momentos en que el puerto de Tuxpan estuvo abierto al comercio exterior, por lo tanto es una muestra de los lugares y productos que nutrían las redes comerciales de las Huastecas en los diez años de apertura. Nos interesa subrayar que los productos seguían las mismas rutas coloniales, casi sin ninguna variante. La harina, que en un 90% era la catalogada como "harina flor", y la sal, eran los principales productos que pagaban alcabalas en las diferentes receptorías de la región. Ambos productos alcanzaban volúmenes bastante altos. Por ejemplo, en 1830 llegaron a Tuxpan 45,000 arrobas de harina y unas 55,000 arrobas de sal, así como cantidades significativas de jabón, manteca y piloncillo; aunque el maíz y el frijol continuaron siendo productos de intercambio necesario para algunos sectores de la sociedad huasteca.

En el activo comercio que se desarrolló en Tuxpan sobresale el papel de grandes comerciantes monopolizadores de sal, harina flor, efectos extranjeros y posteriormente de plata acuñada. En los diferentes registros alcabalatorios aparecen constantemente los apellidos Barragán (José), Llorente (Anastasio), Herrera (José Julián y José), Gorrochategui y Andrade (Manuel); muchos de ellos

serán grandes propietarios o socios en condueñazgos, ganaderos e importantes militares y políticos de la región.

Aun cuando en el cuadro anterior los productos manufacturados del ganado mayor sean escasos (vacas, toros, etc.), la ganadería tuvo importancia en la Huasteca veracruzana.

En los municipios de Amatlan y Tempache la ganadería junto con una agricultura de subsistencia fueron el soporte de una población de labradores y jornaleros, pescadores y marinos; y 20 comerciantes europeos³⁹. Los labradores y jornaleros eran básicamente tenek que vivían y trabajaban para la hacienda de San Benito. Esta propiedad había absorbido completamente al pueblo de Amatlan, que tenía el rango municipal, correspondiendo sus límites políticos a los linderos que tenía la hacienda⁴⁰. El caso de Tempache era similar al de Amatlan, pero con una pequeña diferencia, la hacienda de Buenavista había sido comprada por los indígenas en 1826, conformándose en condueñazgo, por lo que el 47% de la población vivía en los ranchos y lotes que había adquirido por la compra⁴¹.

La agricultura descansaba en los hombros de los indígenas dedicados a surtir los mercados y ferias regionales celebradas en los meses de agosto y septiembre de cada año. Los indígenas cultivaban en espacios considerados por los no indios como "aislados y solitarios", rotando la tierra en cultivos y lugares, lo que permite suponer que si bien la tierra comunal no estaba ocupada en ciertos momentos, si se reconocía que los pueblos tenían

³⁹ Pages, "Noticias estadísticas", pp. 197-265.

Un "criador de ganado" ganaba 1 peso diario, mientras que un "labrador" recibía 3 reales diarios en Tempache y 2 reales en Amatlan. "Cuadernos de contribución directa de Amatlan, 1829", en AGNM, Administración de rentas, acervo 45, caja 3.

⁴⁰ Los pueblos de Amatlan, Tancoco y San Antonio englobaron 3,388 habitantes (70% del total), mientras que en las rancherías existían 1,190 personas y 261 en la hacienda de San Benito. Así, las localidades rurales o patrones dispersos de población registraron el 30% del total.

⁴¹ En las zonas rurales vivían 1,297 habitantes por 1,441 que los hacían en los pueblos.

posesión sobre ella. Asimismo, nos permite observar la movilidad de la población dentro de un territorio definido.

Los sitios que eligen los indígenas para sus siembras, los llaman **milpas**. Generalmente mudan de lugar después de tres o cuatro cosechas, y son poco los que labran la tierra mas tiempo, a no ser que tengan una predilección por algún lugar [...], queman los árboles y maleza que en el se hallan; lo escombran hasta dejarlo limpio y con los despojos cercan un cuadro, cuyo objeto es impedir que los animales destruyan los sembrados; en uno de los ángulos construyen una choza⁴².

Las propiedades privadas competían por el espacio agrícola y sus propietarios preferían la crianza de ganado, que daba más rendimientos, que la agricultura, donde los arrendatarios y terrazgueros producían lo necesario para la subsistencia, y quizá algún excedente para las redes comerciales. El ganado, fuera caballar, vacuno o mular, era cuidado por vaqueros que fabricaban "chozas" cerca de los lugares de pastoreo, provocando con esto, que en la zona de la costa y de los llanos existiera una población dispersa y menos concentrada que en la zona serrana. Fages comentaba que:

La costa, por esta parte [Tuxpan y Tamiahua], esta casi inhabitada; sólo se ven algunos jacales aislados, donde moran las pocas personas necesarias para cuidar los ganados⁴³.

A pesar del panorama "halagador" presentado por los documentos, se hablaba de la poca productividad de los indígenas, quienes "ignoraban y despreciaban" los conocimientos "actuales" sobre la agricultura, queja que refleja el sentir de los miembros "ilustrados" de la élite huasteca, que desde su perspectiva "modernista" deseaban que el campo produjera más que los pequeños excedentes que se podían comercializar⁴⁴.

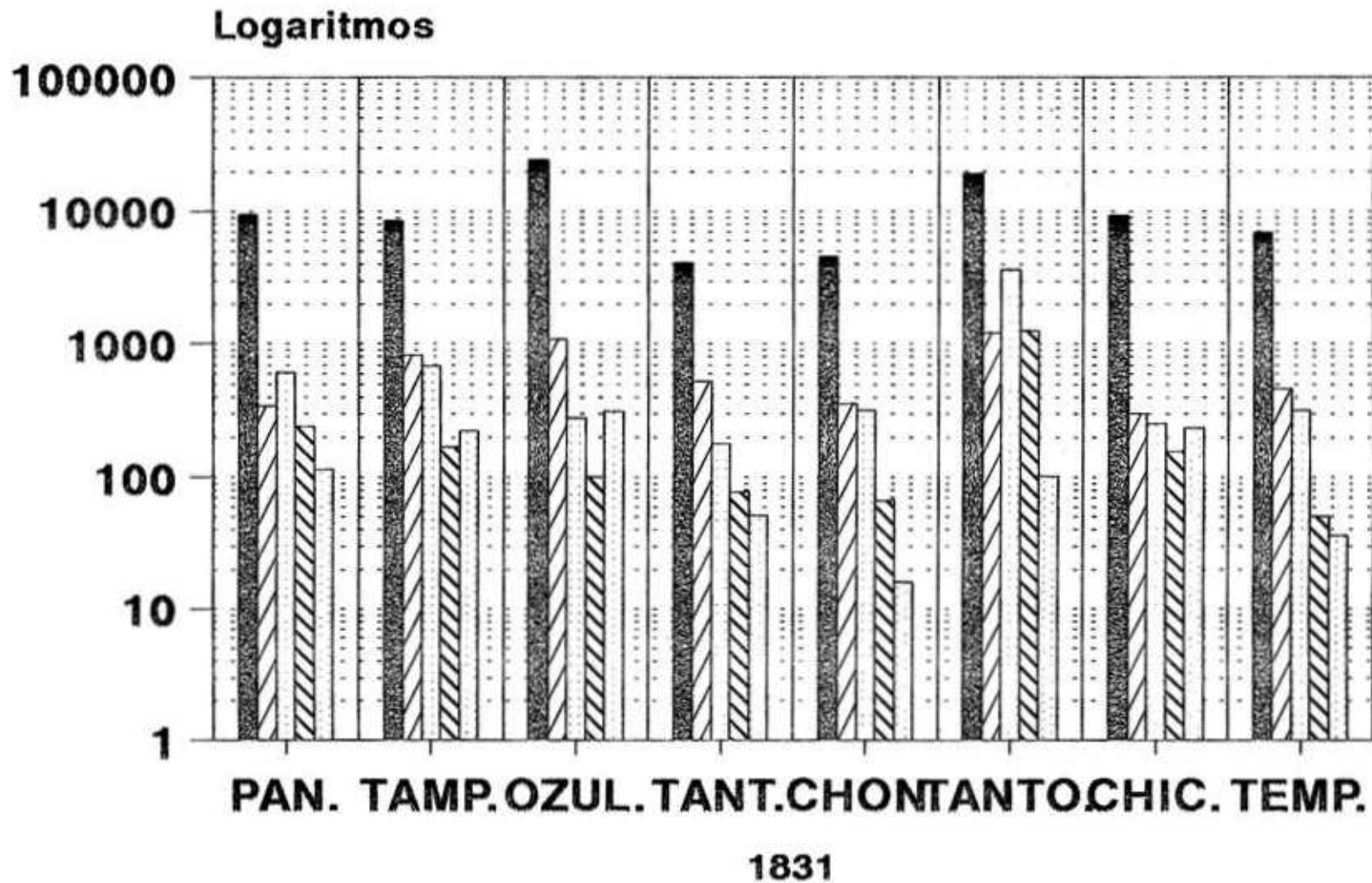
Para la década de los treinta, el ganado se había convertido

⁴² Soto, Noticias estadísticas, pp. 91-92.

⁴³ Fages, "Noticias estadísticas", p. 259.

⁴⁴ Soto, Noticias estadísticas, p. 94.

Ganado en el Partido de Tampico, 1831



VACAS
 CABALLOS
 YEGUAS
 MULAS
 BURROS

en una de las principales actividades de las Huastecas, principalmente en la zona costera y en los llanos; las propiedades privadas se dedicaron a una economía más ganadera, que la economía mixta desarrollada en las propiedades rurales de la zona serrana⁴⁵. Un ejemplo sería el partido de Tampico.

La actividad económica de los habitantes del partido de Tampico se dirigió básicamente al ganado y sus derivados, teniendo para 1831 un total de 100,210 cabezas, de las cuales las vacas ocupaban el 85%, los caballos el 5%, las yeguas el 6%, las mulas el 2% y los burros el 1%. Los municipios concentraban diversos tipos de ganado, así Ozuluama tenía el 28% del ganado vacuno, el 21% en ganado caballar y el 29% de los burros del partido; mientras que Tantoyuca tenía el 22% de ganado vacuno, el 24% del caballar, el 58% de yeguas y el 60% de mulas; Chiconamel tenía el 22% de mulas, Pánuco y Tampico tenían un promedio del 10% de todo el ganado del partido⁴⁶.

CUADRO No. V.3

Número de haciendas y ganado en el partido de Tampico

Mpioe	Haciendas	Rancherías	GANADO				
			Vacuno	Caballos	Yeguas	Mulas	Burros
Pánuco	2	-	9,412	344	609	240	115
Tampico	-	-	8,397	819	685	170	222
Ozuluama	5	-	24,135	1,086	280	100	115
Tantima	6	-	4,090	522	178	77	51
Chontla	3	-	4,529	356	320	67	16
Tantoyuca	13	41	19,000	1,204	3,644	1,265	102
Chiconamel	1	-	9,190	300	254	156	215
Tempaol	-	-	6,860	458	119	50	16
TOTAL	39	41	85,613	5,089	6,291	2,125	1,092

Fuente: Estadísticas del Estado, p. 111

⁴⁵ Por ejemplo, en 1854 la hacienda del Rincón, cerca de Amatlan, mandó 450 toros a Tlapacoyan y Teziutlan, cuyo precio variaba entre 7 y 10 pesos por cada animal. Asimismo, se enviaron 30 vacas a Papantla con un valor total de 210 pesos. "Libro de guías libradas por la receptoría de Temapache, 1854", en AGNM, Administración de rentas, acervo 48, caja 17.

⁴⁶ La cantidad de ganado que se estaba registrando era poca en comparación a la tenía a fines del siglo XVIII el Nuevo Santander, que alcanzaba las 800,000 cabezas de ganado de todas las especies más 388,970 cabezas de ganado lanar. Sobre el Nuevo Santander véase Zorrilla, Miró y Herrera, Tamaulipas, p. 27. Ahora bien, si consideramos que el auge del ganado pudo provenir del comprado en Tamaulipas y que solamente en ocho municipios del partido de Tampico se tenían más de 100,000 cabezas, la proporción no es tan mala y si bastante significativa. Véase la gráfica no. 13, donde se muestra como el ganado vacuno era prioritario en el partido de Tampico.

Manuel Soto consideró que "en todos los pueblos se han dedicado los habitantes a la crianza de ganado mayor, que constituye su principal comercio"⁴⁷. Años después, el mismo Soto aseveraba que:

La ganadería es otro de los elementos importantes en este Estado [Huasteco], y de él se aprovecha una gran parte de la República. Solo el distrito del sur de Tamaulipas produce al año 4,000 cabezas mulares y 3,000 caballares, y el territorio entero del nuevo estado produce más de 20,000 cabezas de ganado vacuno, correspondiendo este producto al distrito de Tampico de Veracruz"⁴⁸.

El peso de la ganadería como uno de los principales productos comerciales fue manifestado constantemente, y como podemos apreciar en el cuadro anterior, el segundo lugar de la producción ganadera estuvo centrada en la producción de las mulas, básicas para el comercio y la arriería.

En el municipio de Tempoal sus habitantes se concentraban en la crianza y comercio del ganado, principalmente en las propiedades privadas, dejando de lado el cultivo de las semillas, por lo que tenían que recurrir a Tantoyuca como centro proveedor.

[...] las siembras que hacen los vecinos son tan cortas, que no les alcanza para proveer sus necesidades [...], pues les agrada más emplearse en la crianza de los ganados [...]"⁴⁹.

Este hecho se debía a que los indígenas se dedicaban a una agricultura de subsistencia, lo cual contrastaba con el pensamiento librecambista de los no indios.

La población de Tempoal aumentó en un 202% en 24 años. Aun así, el municipio era el más pequeño, tanto en territorio como en número de habitantes, pues en 1830 tenía el 17% de la población total del partido que era de 11,508. Para 1841, su población muestra una tendencia hacia el decrecimiento, ya que sólo tenía el

⁴⁷ Soto, Noticias estadísticas, p. 138.

⁴⁸ Soto, El nuevo estado, p. 18.

⁴⁹ Estadística del Estado, pp. 117-118.

4% del total, recuperándose para 1854, teniendo un incremento del 200% en trece años. Los habitantes estaban compuestos en su mayoría por teneks, concentrándose en las propiedades privadas como arrendatarios y en dos congregaciones (Tampico y Tancinchin).

En 1829 un municipio que casi podríamos considerar autosuficiente, era el de Chiconamel, ya que el principal producto que consumían de fuera era la sal proveniente de Tampico y Tuxpan, la cual era cambiada por piloncillo, algodón y productos provenientes del ganado. El intercambio dependía de los días de tianguis celebrados en Huejutla, hasta la década de los treinta, en que se logró que un día de la semana (sábado) se realizara su mercado en la jurisdicción⁵⁰.

La fertilidad del suelo y de la población no variaron mucho en la década de los treinta. Para los cuarenta el municipio abarcó un pueblo, una congregación (San Pedro Coyutla), tres haciendas con ranchos anexos y una ranchería. Las haciendas de Las Flores, Chalma y Capadero eran importantes, tanto en población como en actividades productivas. Combinaban la ganadería y la agricultura, aunque pareciese que las haciendas se concentraron en la actividad ganadera, dejando a los ranchos anexos la agricultura. La ranchería de Apachahuala, que era uno de los principales productores de maíz, dependía de la hacienda de Chalma⁵¹.

La hacienda de Capadero era ejemplar en la zona, y un viajero escribía en 1844:

[...] la hacienda del Capadero, que tiene más de cien casas, muchas de mampostería, con una capilla [...], es una propiedad particular

⁵⁰ "Sobre las contribuciones que debían pagar los eclesiásticos de Chiconamel, Tampico. 1829", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 761, exp. 13.

⁵¹ Soto consideró que las tres haciendas se dedicaban básicamente a la crianza de ganado. Noticias estadísticas, p. 27; Apuntes estadísticos del Departamento, f. 8.

En un padrón de fincas realizado en 1837 se ubicaron 9 haciendas (Chintepec, Sacatianguis, Capadero, Tancasahuela, Pinto, Chalma, Chiconamel, Motoltepec y Las Flores) y 11 ranchos anexos. "Padrón de fincas rústicas, municipalidad de Chiconamel, 1837", en Administración de rentas, acervo 46, caja 34.

para criar ganado, mulas y caballos, pero la buena situación que ocupa para girar con México y San Luis Potosí, hace que el vecindario sea tan numeroso y que la industria de jabón, pieles y pescado, así como de otros efectos haya prosperado⁵².

La población del municipio de Chiconamel era "casi en su totalidad" de indígenas, dedicados al comercio de telas de algodón, piloncillo y ganado. De esa manera la congregación de San Pedro Coyutla estaba compuesta únicamente por indígenas, quienes a la par de la agricultura, cortaban y vendían madera (leña) en los pueblos cercanos.

De 1830 a 1839 la población de Chiconamel se incrementó en casi un 750%, lo que parece improbable, aunque Chiconamel haya tenido una migración constante y abundante durante 10 años. Si fuera así, hubieran surgido problemas de tierras para que la nueva población se ubicara, a pesar de que se asentara en terrenos de las haciendas. Este hecho, posiblemente hubiera creado conflictos entre los nuevos y viejos pobladores. Pero no podemos descartar la posibilidad de que se haya convertido en un foco de atracción y tenido las suficientes tierras para dar cabida a los nuevos pobladores.

Con esta pequeña aclaración, podemos considerar que Chiconamel fue el segundo municipio del partido de Tampico, en habitantes. La población se asentó principalmente en las tres haciendas con que contaba el municipio. Así tenemos que para 1841, la hacienda de Las Flores albergaba a 150 familias, la de Chalma 109 más las 90 de su ranchería dependiente, la de Capadero cobijaba a 71 familias. No sabemos de cuántos miembros constaba cada unidad familiar, lo que impide cuantificar cuántos individuos existían en cada hacienda; pero creemos que al menos la del Capadero iba conformando una estructura urbana que le permitiría ascender a la categoría de pueblo y municipio en 1869.

⁵² Rea (ed.), Pueblo de Matamoros, pp. 33-34.

Los vecinos de la hacienda se encontraban "igualados" para el pago de alcabalas en 50 pesos anuales, mientras que los de la hacienda de Chalma lo estaban en 100 pesos por año. "Libro de cargo de la receptoría de Tantoyuca, 1845-1846", en AGNM, Administración de rentas, acervo 48, caja 3.

El municipio de Tantoyuca fue uno de los principales en el partido de Tampico. Su cabecera era considerada uno de los pasos obligados, junto con el municipio de Chiconamel, de comerciantes, viajeros y arrieros que se dirigían al puerto de Tampico; esto le dio una posición estratégica para el comercio, tanto de sus productos como de otros de la jurisdicción.

La jurisdicción política contaba con un pueblo, trece haciendas y cuarenta y un rancherías. Manuel F. Soto señalaba que las haciendas estaban dedicadas a la crianza de ganado vacuno, mientras que las rancherías lo hacían con el ganado caballar. Según sus datos, la población no indígena tuvo un activo comercio basado en el ganado y sus derivados, actividad en la que parecen haber participado también los indios; pero, consideró que éstos se dedicaban a la agricultura y a la siembra de la palma, de la cual se tejían sombreros que eran vendidos tanto en el municipio como en los alrededores⁵³.

Tantoyuca albergaba un gran porcentaje de la población del partido de Tampico y fue, durante la mayor parte de la primera mitad del siglo XIX, un municipio que atrajo habitantes, posiblemente por su situación estratégica. Se pensó que más de la mitad de sus pobladores eran indígenas, pero no podemos aclarar el porcentaje asentado en el pueblo o en las propiedades.

El municipio vio incrementada su población, en un periodo de 24 años, en casi un 147% y fue la principal jurisdicción del partido de Tampico, concentrando el 30% del total de los habitantes en 1830. Para 1841, su población se estancó, y constituyendo sólo el 21% del total⁵⁴. Trece años después alcanzó el 40% de todos los habitantes del partido, a pesar de la epidemia de cólera de 1850⁵⁵.

⁵³ Soto, Noticias estadísticas, pp. 25-26; Estadísticas del Estado, p. 116.

⁵⁴ En 1841 se considero que tenía 8 haciendas, así como 9 rancherías habitadas en su totalidad por indígenas. Apuntes estadísticos del Departamento, f. 8.

⁵⁵ "Reseña sobre la administración pública del estado de Veracruz del año de 1851", en AGNM, Gobernación, leg. 243, caja 346, exp. 1, pp. 5-6.

El siguiente municipio fue el de Tantima que abarcó un pueblo, dos congregaciones y seis haciendas, aunque parece que estas pueden ser considerados ranchos de baja producción agrícola basada en el maíz y en el frijol, y principalmente para el autoconsumo⁵⁶. A pesar de que existía una buena crianza de ganado vacuno y caballar, este también era poco comercializado por la calidad que se le atribuía.

Los datos correspondientes al municipio son escasos, pero muestran una tendencia similar al de las otras jurisdicciones políticas del partido tampiqueño, esto es, considerar que la población indígena se dedicó principalmente a la actividad agrícola, dejando el auge ganadero a los no indios, perspectiva que no resulta tan clara, cuando se observa que en algunos ranchos o rancherías con habitantes indios, estos se dedicaron a un activo comercio sustentado en los derivados del ganado vacuno y caballar.

De 1830 a 1854 la población tuvo un incremento del 179%. Considero como tendencia general el que Tantima tuviera un crecimiento poblacional más o menos constante, situación que ocasionó una mayor presión sobre la tierra. Ahora bien, con respecto a los totales del partido de Tampico durante los años mencionados, presenta un relativo estancamiento, ya que nunca sobrepasó el 17% del total, quizá con excepción del año de 1841, en que tuvo un descenso al 13%.

Un municipio importante por su actividad ganadera fue Ozuluama, el cual abarcaba un solo pueblo, cinco haciendas que lo rodeaban y 31 ranchos anexos a éstas⁵⁷. Entre la hacienda La Mesa y la de San Antonio había un terreno que pertenecía a varios dueños (La Laja). Durante la primera mitad del siglo XIX, las haciendas estaban centradas en la actividad ganadera, dejando a los ranchos anexos los cultivos agrícolas. Debido a la concentración en la

⁵⁶ Las haciendas eran: Tanquian, San Diego, Balde la Mar, La Pitalla, Tamontado y San Gerónimo.

⁵⁷ Las haciendas eran: San Antonio, La Aguada, Tanceme, Tanciatote y La Mesa.

actividad ganadera, las cosechas no alcanzaban para el abasto de la población⁵⁸. A pesar de que el municipio colindaba con la laguna de Tamiahua, no se encontraron menciones sobre una actividad pesquera importante, aunque no dudamos que sus pobladores hayan tenido dentro de su dieta alimenticia el pescado.

Los terrenos pertenecientes al pueblo (ejidos), que alcanzaban dos sitios de tierras, eran parcialmente arrendadas para el pastoreo del ganado, así como para el asentamiento de algunos pobladores del lugar. Aun con el peso que al parecer tenía la ganadería, los habitantes desarrollaron un intenso cultivo y comercio de maíz, frijol y maderas⁵⁹.

Un porcentaje de la población, vivía en los ejidos del pueblo, mientras que el resto estaba dispersa en las haciendas y ranchos. De 1830 a 1838 la población tuvo un incremento del 98% en sólo 9 años, mientras que de 1839 a 1854 el crecimiento anterior se estancó en un 0.4%, hecho que refleja la tendencia existente en el partido, de un relativo "estancamiento" de la población para cuarta década del siglo. Aun así, Ozuluama fue un municipio importante, con base en su actividad ganadera y su cercanía al puerto de Tampico.

Uno de los últimos municipios que nos interesa mencionar es el de Santa Catarina Chontla, ubicado al sur del de Tantima y al norte de Chicontepec. Este municipio estaba compuesto en su mayoría por indígenas; contaba con un pueblo, tres haciendas y una congregación (San Juan Otontepec), esta última habitada en su totalidad por indios⁶⁰.

Las tres haciendas del municipio estaban dedicadas a la crianza de ganado y poca agricultura, dependiendo básicamente de la producción de Tantoyuca y Chicontepec para cubrir sus necesidades

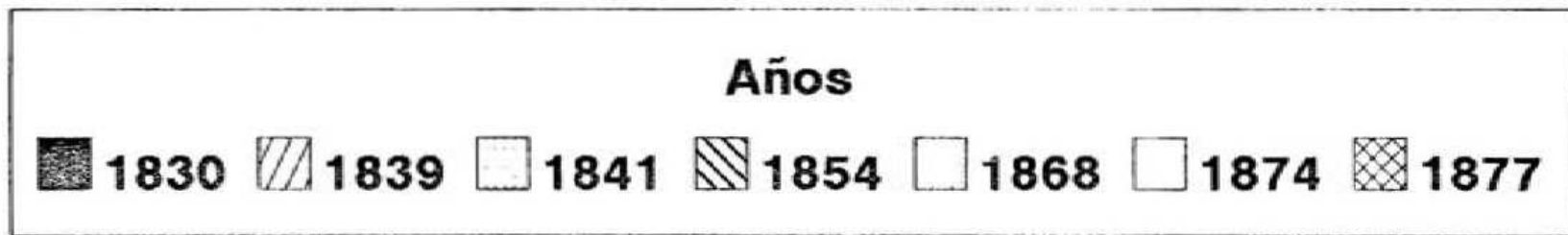
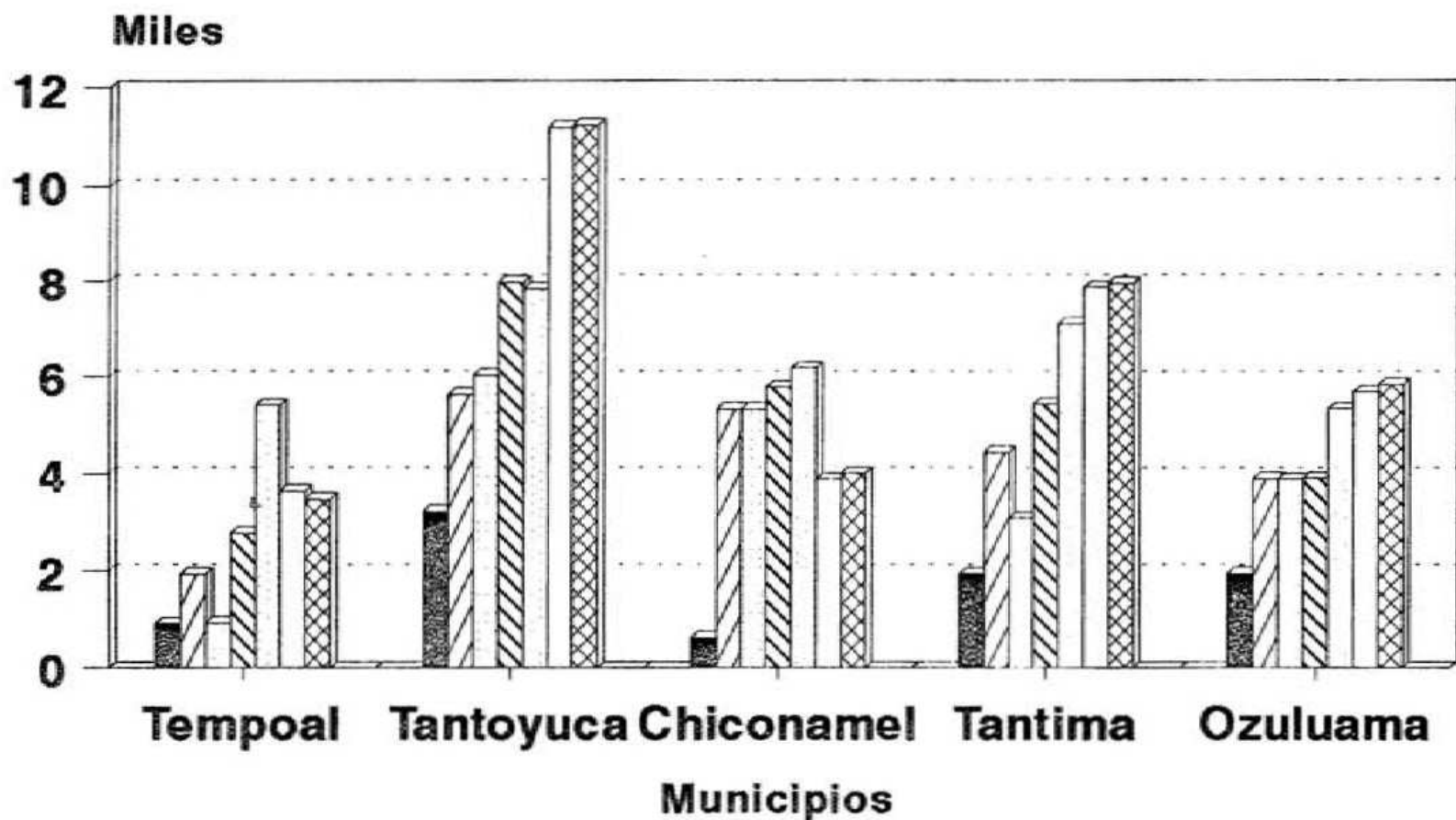
⁵⁸ Estadística del Estado, p. 115.

⁵⁹ Estadística del Estado, p. 114; Apuntes estadísticos del Departamento, f. 7v; Soto, Noticias estadísticas, p. 20.

⁶⁰ Las haciendas eran: Los Llanos, La Cuchilla y Tampasa.

GRAFICA No. 14

Población en el Partido de Tampico.



Fuente: cuadro no. V.4.

de granos⁶¹. Chontla fue uno de los municipios con menor número de habitantes; aunque curiosamente entre 1830 y 1854 se incrementó en un 44%, pero no dejó de tener el último lugar en cuanto al número de habitantes⁶².

CUADRO No. V.4

CONCENTRADO DE POBLACION DEL PARTIDO DE TAMPICO, 1830-1854

MUNICIPIO	1830	1839	1841	1854
TEMPOAL	915	1,926	920	2,769
TANTOYUCA	3,228	5,643	6,039	7,976
CHICONAMEL	626	5,330	5,327	5,790
TANTIMA	1,948	4,438	3,095	5,437
OZULUAMA	1,955	3,894	3,891	3,912
TOTAL	8,672	21,231	19,272	25,884

Como pudimos apreciar durante el siglo XIX se acentuó una diferencia interregional de la producción, la zona de los llanos y de la costa giraron en torno a la ganadería, teniendo los cultivos comerciales como de autoconsumo, mientras la zona serrana desarrolló un tipo de economía mixta (agricultura y ganadería)⁶³.

El siglo XIX nos muestra fases de acelerado crecimiento de la población en algunos municipios huastecos (véase gráfica no. 14). Aunque si observamos, por medio de los datos obtenidos, podríamos decir que en la primera mitad decimonónica los municipios de Huejutla, Yahualica, Chicontepec, Tamiahua, Temapache tuvieron una tasa de crecimiento anual del 1.2%, mientras que Ozuluama lo tuvo en un 2%; siendo Chiconamel el municipio que tuvo una tasa anual

⁶¹ Soto, Noticias estadísticas, p. 28.

⁶² Estadísticas del estado, p. 119; Apuntes estadísticos del Departamento.

⁶³ Una situación semejante se presentó en el San Luis Potosí del siglo XIX, donde existió una partición de planicie costera ganadera y una sierra agrícola, lo cual fue producto de la ocupación colonial y una forma "embrionaria" de repartimiento político. Véase Márquez, "Tierra, clanes", pp. 205-214.

elevada, el 9.2% (véase gráfica no. 15). Obviamente nuestros datos, al menos para el caso de Chiconamel, no son muy confiables, por el poco seguimiento que tuvieron las autoridades.

La concentración de población en algunos de los municipios huastecos, hace suponer que se convirtieron en focos de atracción, como en el caso de Tantoyuca, Ozuluama, Chiconamel y Huejutla, lo que provocó un desplazamiento poblacional de municipios menos favorecidos (Tempoal, Tantima y Chontla), seguramente por su falta de vías importantes de comunicación o por no tener cultivos comerciales (caña de azúcar, algodón, etc.).

Como pudimos apreciar el crecimiento que se dio en algunos municipios de las Huastecas estuvo íntimamente ligado a la forma en que sus propietarios se ligaron a la actividad comercial y productiva, remarcándose el hecho de una mayor concentración de población en propiedades rurales, lo que a largo plazo ocasionó que algunos de estos asentamientos dispersos se conformaran en pueblos y adquirieran con el tiempo el rango de municipio.

El que la ganadería se haya convertido, junto con la manufactura de la caña de azúcar, en los principales productos integrados a las redes comerciales, lleva a pensar en un desplazamiento de los indígenas. Pero como el maíz y el frijol eran parte importante del comercio interregional, los indios lograron mantener un comercio más o menos activo, pues los mestizos aumentaron su comercio hacia otras regiones fuera de las Huastecas.

La concentración de pobladores en algunas zonas de las Huastecas, se refleja en dos aspectos. El primero sería la mayor existencia de pueblos, lo que implica un lento proceso de concentración poblacional. Así, Huejutla y Yahualica contaban con cuarenta y dos pueblos, diez haciendas y cuarenta y dos ranchos, lo que significa tres veces el número de localidades respecto al periodo colonial. Igual situación mostró Chicontepec. El otro aspecto se refiere a la actividad económica. Los municipios con mayor preponderancia en las actividades agrícolas reflejaron un aumento en rancherías y pueblos; mientras que los ganaderos

desarrollaron un escaso crecimiento de localidades urbanas (Chiconamel, Ozuluama, Tamiahua, Tantoyuca, Tempoal) y en ocasiones un excesivo incremento de localidades rurales (p.e. Tantoyuca con sus trece haciendas y cuarenta y un rancherías). Este hecho podría explicar parcialmente el "desarrollo" poblacional que se percibió en las Huastecas.

Hubo un comportamiento demográfico distinto entre las haciendas y las localidades urbanas. Las razones pueden ser muchas, tanto por el tipo de explotación agraria y régimen de trabajo. Las que considero básicas se refieren al tope de arrendatarios y pobladores estables, dispuestos a recibir los propietarios de los condueñazgos o hacendados, y la movilidad de la población de una propiedad a otra, cuando los volúmenes de producción no satisfacían sus expectativas de vida.

Con base en los datos coloniales y en los del siglo XIX, se nota cierta tendencia de los pobladores rurales a avecindarse en las propiedades privadas, lo que fue aumentando con el tiempo. Sin embargo, el crecimiento de habitantes en una propiedad parece haber tenido un límite, la tendencia parece haber sido solucionada con la conformación de nuevos asentamientos dentro de los linderos de las propiedades o con la agregación de otros terrenos que formaban una nueva propiedad en donde se instalaran pobladores.

Otro hecho importante es cómo los municipios que fueron focos de atracción, no sólo sustentaban su economía en la agricultura o ganadería, sino en el comercio de los productos resultantes de la actividad agrícola y ganadera. Así tenemos a Huejutla, Huauchinango, Chiconamel, Chicontepec, Ozuluama, Tantoyuca y Tuxpan como los principales centros de comercio. Para que éste existiera, los pueblos tenían que ofrecer algo sustancioso, tanto a sus pobladores como a los comerciantes⁶⁴.

El hecho de que en municipios en que la actividad ganadera era central y por lo tanto escaso su crecimiento en localidades

⁶⁴ En Huejutla existían cuatro representantes de varias casas comerciales de Tampico.

urbanas, también se puede explicar con base en el desplazamiento que sufre la actividad agrícola frente al "expansionismo" ganadero iniciado a finales del siglo XVIII. Pero no sólo encontramos este aspecto, sino una constante necesidad de cubrir las escasas cosechas por medio del intercambio de ganado por semillas, y obviamente una escasa población. Recordemos, que Manuel Soto y Eduardo Fages comentaban que en las zonas en que la ganadería era preponderante, el asentamiento humano era escaso y disperso⁶⁵.

La creciente demanda de tierras para la ganadería o la conservación de las mismas, junto con el desarrollo de una agricultura comercial centrada en la producción de la caña de azúcar cambió la estructura ocupacional de las Huastecas, evitando de este modo la posibilidad de una expansión de pobladores hacia lugares susceptibles de asentamientos humanos.

Finalmente, podemos decir que los habitantes de las Huastecas hidalguense y veracruzana volcaron su actividad comercial hacia Tampico, convirtiéndolo en el lugar prioritario para el comercio huasteco y posible capital del futuro Estado; lo que no descarta que algunos pueblos hayan continuado relacionándose con la ciudad de México o Puebla.

La convergencia de fenómenos naturales o epidemiológicos, parece afectar poco a la producción o a la población. De las escasas manifestaciones naturales, sólo la helada de 1851 pudo cimbrar la economía huasteca al perderse los cañaverales.

Las guerras internas parecen no haber provocado un acelerado decrecimiento de población ni una crisis económica. Si bien las luchas políticas nacionales tuvieron repercusión en las Huastecas (1829, 1832, 1836, 1848 y 1853), los conflictos no provocaron en esos años una fuerte pérdida de elementos humanos. Los conflictos locales parecen haber afectado el número de individuos, pero esto

⁶⁵ Se ha considerado que la "región" Huasteca se convirtió desde el siglo XVI en uno de los principales lugares exportadores de cecina de res y mulas en pie para cubrir las demandas de la minería, y desde fines del siglo XIX, de los campamentos petroleros. Ruvalcaba, *Tecnología agrícola*, pp. 145-147.

Considero que entre los siglos XVI y XVII se dio un estancamiento en la ganadería, retomándose como actividad importante en el periodo colonial tardío.

sólo lo suponemos, ya que las rebeliones no movilizaron grandes contingentes humanos.

En momentos de guerra muchos comerciantes se beneficiaban vendiendo productos a las partes beligerantes. Así tenemos que durante la guerra con los Estados Unidos de América, los comerciantes de la ciudad de México, Huejutla, Chicontepec y Zacualtipan obtuvieron jugosas ganancias gracias al contrabando y el no pagar las alcabalas por territorio ocupado por tropas norteamericanas⁶⁶. Así, podemos considerar que los fenómenos naturales, las guerras y epidemias tuvieron poca recurrencia en el cambio poblacional huasteco.

Desafortunadamente, no podemos apreciar el porcentaje de la población total compuesta por los indígenas. Creemos que la composición étnica tuvo escasas variantes respecto a los años finales de la Colonia, así como los lugares en que la población indígena estaba asentada, aunque no dudamos que el proceso de mestizaje cultural y biológico se dio de una manera más acentuada en las zonas de atracción y en las propiedades privadas.

La producción y el comercio permitieron que las élites huastecas, junto a idearios federalistas, sostuvieran durante casi todo el siglo XIX la necesidad de conformar un estado huasteco, hecho que apareció medianamente solucionado, cuando los sectores socio-políticos de la Huasteca hidalguense lograron una alianza con otros grupos políticos del sur huasteco (p.e. Tulancingo) para eregir el estado de Hidalgo en 1869, separándose de la esfera del poderoso Estado de México.

⁶⁶ Debido a que los puertos de Tampico y Tuxpan estaban ocupados por los norteamericanos, se tenía un menor control de las mercancías que entraban y salían.

Las autoridades mexicanas no desperdiciaron la oportunidad, ya que hubo varias cartas acusando a los prefectos de Huejutla y Chicontepec de realizar "contrabando" con los americanos, el cual era transportado siguiendo las vías tradicionales, esto es Tampico-Tantoyuca-Villa de Valles, San Luis Potosí o Tampico-Chicontepec-Huayacocotla-Tulancingo-ciudad de México. Trens, Historia de Veracruz, t. IV, vol. II, p. 553; "Carta del comandante de Huejutla al gobierno, 1848", en AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/2772; "Carta del prefecto de Huejutla al ministro de Relaciones, 1848", en AGNM, Gobernación, caja 349, exp. 1, s/s (la misma carta se encuentra en AHSDN, exp. XI/481.3/2835).

CAPITULO VI

FORMAS DE PROPIEDAD EN LAS HUASTEICAS
DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX

A la entrada del periodo independiente encontramos diversos intentos por crear pequeños propietarios privados, que desde la perspectiva de los hombres públicos, constituirían el sostén de la vida política y económica del país. Para lograr dicho ideal, la ley gaditana del 4 de enero de 1813 brindó una excelente plataforma legal para repartir y dividir las tierras de los pueblos indígenas entre sus habitantes, por los que los diversos sectores políticos propugnaron, por lo menos a nivel estatal, que los indígenas se incorporaran como fuerza de trabajo y sus tierras entraran al sistema de la oferta y la demanda.

Estas ideas tuvieron amplia aceptación. José María Jáuregui, por ejemplo, externó en el congreso del Estado de México que en materia de tierras comunales las leyes de las Cortes serían benéficas para México, pues los indios, convertidos en propietarios, serían "verdaderos ciudadanos que no estén bajo la tutela de nadie"¹. El sentido que le dio Jáuregui a las leyes gaditanas, nos muestra como el ser ciudadano, en términos políticos, no estaba desligado del sentir que sean las "clases propietarias" las depositarias de los derechos políticos. En el Congreso constituyente nacional, los legisladores se manifestaron en contra de la propiedad comunal de la tierra, pero no se aprobó ningún artículo que la atacara directamente y el asunto quedó en el ámbito estatal.

El punto central del pensamiento liberal se centraba en un ciudadano dotado de propiedad privada, concepto que fue la piedra angular donde se apoyaron los embates legislativos mexicanos, tanto estatales como nacionales, en contra de las tierras comunales

¹ Cita tomada de Hale, El liberalismo mexicano, p. 233.

indias².

La historiografía contemporánea ha observado al siglo XIX como un periodo en que los pueblos indios se enfrentaron constantemente a la sociedad nacional y a la legislación emanada de ella para evitar que sus tierras fueran repartidas, o en el peor de los casos, perdidas por la expansión de los propietarios privados³. La pérdida de la tierra puede ser una causa de las constantes rebeliones indígenas del periodo, es decir, la relación causa-efecto, tierra-rebeliones indias, ha predominado en los estudios historiográficos, al menos hasta la década de los ochenta de nuestro siglo⁴, pero considero que el efecto casual no fue tan radical ni generalizado, sobre todo si pensamos en la existencia de otros detonantes como causa de los movimientos rurales (políticos, sociales, económicos).

Este capítulo busca mostrar cómo los pueblos indios de las Huastecas hidalguense y veracruzana no fueron agentes pasivos dentro de los cambios y continuidades de la sociedad mexicana, sobre todo en el aspecto de la preservación, aumento y defensa de su espacio comunal; conocieron la legislación, invadieron o compraron tierras, conformaron condueñazgos y a través de estas medidas, lograron mantener y, en ocasiones ampliar, un espacio comunal deseado por los propietarios privados, ya fuera mestizos, blancos, mulatos o indígenas.

El condueñazgo, durante gran parte de la historia agraria de las Huastecas, se refiere a una propiedad privada que pertenece a

² Hale menciona que: "La propiedad comunal de las aldeas estaba ahora amenazada por la teoría liberal, lo mismo que las usurpaciones tradicionales de los grandes terratenientes". El liberalismo mexicano, p. 231.

³ Véase entre algunos Powell, "Los liberales", pp. 653-678 y El liberalismo, González, Anatomía; Velasco, "Desamortización civil", pp. 23-56; Fraser, "La política de desamortización", pp. 219-256; Meyer, Problemas campesinos; Florescano M., "El proceso de destrucción", pp. 5-18; Bracamonte, Amos y sirvientes, pp. 57-60.

⁴ Entre algunos véase Reina, Rebeliones campesinas; Reina (coord), Las luchas populares; Reina, "La rebelión campesina", pp. 242-266; González, Anatomía; Velasco, "Indigenismo y rebelión", pp. 81-105; Tutino, "Cambio social", pp. 94-134 y Hart, "La guerra de los campesinos", pp. 225-241.

varios dueños, sin dividirla sino manteniéndola como una unidad territorial donde comparten los derechos de uso y propiedad, aunque cada uno reconozca su lote como privado; los gastos que puedan surgir se comparte, ya sea por litigios, pago de impuestos o definición de límites con otras propiedades⁵.

Algunos condueñazgos tuvieron una composición socio-racial diversa (mestizos, blancos, mulatos e indios), como el condueñazgo de Buenavista en Veracruz en la tercera década del siglo XIX. Otros fueron de población indígena mayoritaria, sustentados en las leyes independentistas de división y repartición de tierras comunales, para erigir sus pueblos y tierras en condueñazgo, para entrar en la categoría de propiedad privada.

Cada socio adquirió una acción sobre la tierra denominada "derecho primitivo", el cual tenía un valor variable, ya que se tasaba según el valor total de la propiedad, el uso que tenía la tierra y la cercanía o lejanía de ciertos recursos naturales (madera, agua, pastos, etc). No todos los socios podían adquirir de manera "igualitaria" la misma cantidad de hectáreas, sino que podían participar con un solo derecho de tierras, y que el otro socio poseyera los restantes nueve décimos. Esto no evitaba que algún condueño fuera comprando paulatinamente pedazos de tierras y que en pocos años, controlara en forma absoluta la propiedad, perdiéndose de esta manera la categoría de condueñazgo. Este hecho se dio en pocas ocasiones, pues hubo una constante compra-venta de terrenos durante el periodo de estudio. Con esto, no negamos que hayan existido diferencias entre los condueñazgos indígenas y los de los no indios, sobre todo en la forma de interpretar los derechos territoriales y de uso de la tierra, así como en la de apropiación y manejo de los recursos naturales. Pretendemos subrayar que el condueñazgo fue un forma que adquirió la propiedad privada y comunal, en el caso indígena como respuesta a los intentos desamortizadores de los liberales del siglo XIX.

⁵ Sobre cómo se conformaron propiedades privadas en condueñazgos durante el periodo colonial véase el capítulo II.

Coincidimos, por tanto, con Ducey al considerar que los primeros sesenta años del siglo XIX, a semejanza con el último periodo colonial, fue un periodo en que los pueblos indios fueron muy dinámicos en la conservación de su territorio⁶.

Por ello es necesario subrayar algunos aspectos de la manera en como estaba conformada la región en este aspecto. Si bien la polarización existente entre la propiedad privada y la comunal estuvo presente durante la primera mitad del siglo XIX, también es cierto que existieron matices y uno de estos fue el condueñazgo. Podemos afirmar que existieron diversos derechos de propiedad, representados por diferentes sectores sociales en las Huastecas, entre los que encontramos derechos de uso (arrendatarios, terrazgueros, peones y jornaleros), derechos territoriales (propietarios privados, condueñazgos y pueblos) y derechos consuetudinarios (sustentados en normas y costumbres). A partir de la información recabada, observamos formas donde los derechos territoriales y de uso se combinaban, esto es, el mantener la unidad territorial de un rancho o hacienda entre los diversos dueños da cuenta de maneras distintas de apropiación y uso de los recursos naturales, donde cada condueño comparte los bosques y aguas, mientras que mantiene de manera exclusiva su derecho territorial sobre su lote. Esta situación difiere de las propiedades eclesiásticas, pues éstas sólo otorgaron el derecho de uso a sus arrendatarios, siendo estos derechos condicionados.

En los pueblos indios, el condueñazgo fue importante, sobre todo porque les permitió mantener intactos sus derechos de propiedad sobre la tierra y sólo otorgaron el derecho de uso a los arrendatarios. Considero que los pueblos indios no mantuvieron, a nivel interno, una estructura socio-económica monolítica y homogénea, debido a la jerarquización social y a la paulatina

⁶ Véase Ducey, "Tierras comunales", pp. 209-229, donde plantea que los años de 1821 a 1870 los "pueblos campesinos" de las Huastecas veracruzana y del Totonacapan fueron mucho más dinámicos en el aumento de su territorialidad. Estoy de acuerdo con esta idea, con la excepción que la percibo no precisamente a partir de la independencia de México, sino que tiene sus raíces en la segunda mitad del siglo XVIII.

incorporación de mestizos a los pueblos, pero también es cierto, que al menos durante las décadas que van de los veinte a los sesentas, los pueblos indios conservaron una estructura territorial muy semejante a la que tenían durante la Colonia, lo que permitió, durante los años setentas, recrear parte de su estructura político-territorial en la figura del condueñazgo, que cedió solamente el derecho de uso a los "fuereños" y preservó el consuetudinario y territorial entre los "originarios" y "vecinos" del lugar.

Con esta breve salvedad, podemos internarnos en las formas y derechos territoriales.

La propiedad privada en la primera mitad del siglo XIX

Al estallar el movimiento insurgente en la zona central de la Nueva España y su posterior desplazamiento a zonas periféricas, los arrendamientos y las compras-ventas de tierras parecen estancarse. Podríamos llegar a considerar que la guerra civil frenó, al menos a nivel protocolario, los procesos de división natural que mostraban la mayoría de las propiedades privadas.

Resulta impresionante, por ejemplo, que en los primeros 10 años del siglo XIX, los protocolos de instrumentos públicos de Huejutla hayan registrado casi 35 ventas totales o parciales de propiedades privadas, mientras que para el siguiente decenio se realizaron sólo 5 registros notariales; situación que comenzó a cambiar al momento en que las guerrillas insurgentes en las Huastecas fueron derrotadas, más o menos a partir de 1818⁷.

Es posible que este hecho haya reflejado una situación de inestabilidad económica o poca seguridad para invertir en las propiedades o sencillamente las diversas protocolizaciones que se debían de hacer se realizaron de manera extrajudicial, sin el conocimiento de las autoridades, lo que explicaría la necesidad de los propietarios de legalizarlos a partir de 1820, por lo que hay

⁷ Curiosamente cuatro de las cinco menciones de compra-venta se realizaron a partir de ese año.

un nuevo torrente de contratos legales.

A partir de la instalación del gobierno mexicano, el proceso interrumpido por el movimiento independiente, volvió a tomar aire y se aprecia un incremento en la subdivisión de la propiedad y muchas de las haciendas coloniales dieron origen a rancheros, especie de agricultores y empresarios a la vez. Sería útil pensar que el incremento de una agricultura y ganadería comercial, cuya tendencia se nota a fines del siglo XVIII, permitió que los rancheros se consolidaran y lograran adquirir pequeños derechos de tierra de las haciendas coloniales.

Varios propietarios que habían iniciado un proceso de acumulación de tierras a principios del siglo XIX, por compra o arrendamiento, vuelven a surgir. Tal es el caso de la familia Santos, cuyos miembros años más tarde, se convirtieron en los principales caciques de la Huasteca potosina, que puede ser un buen ejemplo de la tendencia existente en la región⁸.

En 1801 apareció por primera vez un miembro de la familia Santos, en este caso José Antonio de los Santos quien compró un derecho de tierra en el rancho de Acuitleco (jurisdicción de Huejutla) a Lorenzo Herver en 170 pesos. En 1808, José Antonio arrienda la hacienda de San Felipe, perteneciente a la Iglesia, por 200 pesos anuales y la cancela en 1836, cuando comenzaba a tener demasiados problemas con los habitantes del pueblo⁹. Para 1813, Antonio traspasa en su totalidad la hacienda de Chalma a sus hermanos y en 1837, ésta tenía 21 condueños. Para 1820, José Antonio, quien parece haber sido más dinámico que sus hermanos, y Pedro Antonio, venden el rancho de Sesecamel, en 290 pesos, y un

⁸ Sobre la vida de la familia Santos a fines del Porfiriato véase Santos, Memorias e Historia antigua y Márquez (comp.), San Luis Potosí, pp. 429-447.

Sobre la conformación de ranchos y rancheros, éstos últimos como fuerza política en la Huasteca hidalguense, véase Schryer, Ethnicity, pp. 88-107.

⁹ En una de las cláusulas de arrendamiento, el cura de Tlanchinol asentaba que no había de subir los 100 pesos anuales que los indios del pueblo pagaban por el arriendo de las tierras para sus labores, reconociendo de esta manera los derechos de uso de los indígenas. Santos solamente pagaba otros cien pesos, para completar los 200 pesos que se pagaban anualmente.

pedazo del rancho de Suchil, en 100 pesos, a Francisco Zuviri. En 1824 arrienda Pedro Antonio la hacienda de Tanhuite, perteneciente a la parroquia de Tlanchinol, lo cual vuelve a realizar en 1849, en esta ocasión por 200 pesos anuales¹⁰. En julio de 1851, Pedro Antonio solicitaba al Arzobispado de México la venta de la hacienda que había estado arrendando durante muchos años. Resuelta de manera favorable hasta octubre de 1854, y concretada en 1855 por 4,000 pesos, que quedaron impuestos a censo en la misma propiedad¹¹.

Como apreciamos, este puede ser un buen ejemplo de las ventas, compras y arrendamientos hechas por ciertos sectores de la oligarquía regional para adquirir propiedades sin mucho costo. Las ventas hechas por los Santos, les permitieron apropiarse de otras propiedades que no eran explotadas de manera total por ellos, sino que arrendaban lotes o vendían pedazos de tierra no utilizada a agricultores en pequeño, como sucedió con un derecho de tierra de la hacienda de Chintepec que vendió Francisco Santos en 1827¹². En el caso de los Santos, éstos prefirieron asentarse de una manera definitiva en la zona de la Huasteca potosina gracias al sostén que les daba la hacienda de Tanhuite, dejando que otros propietarios realizaran sus actividades en las Huastecas hidalguense y veracruzana, como los Llorente, los Nuñez, los Careta, los Herver

¹⁰ AJPIH. Protocolos de instrumentos públicos de los años de 1801-1803; AJPIH. Protocolos de instrumentos públicos otorgados por el subdelegado D. José Gómez Escalante en los años que van de 1820 a 1828; AJPIH, Protocolo de instrumentos públicos otorgados ante el juez de primera instancia D. Cristóbal Andrade en el año de 1824; AJPIH, Protocolo de instrumentos públicos del juzgado de primera instancia de Huejutla a cargo del Lic. Cayetano Gómez y Pérez en el año de 1851.

¹¹ Monroy, "Introducción", pp. iii-iv. Los Santos habían tenido serios conflictos por linderos con los indios de Tampamolón, San Luis Potosí, desde 1821, en que José Antonio fue miembro del ayuntamiento. En 1851, gracias al prefecto de Tancanhuitz, se introdujeron más en las tierras de los indios. Véase Márquez (comp.), San Luis Potosí, p. 431.

¹² En 1821 había comprado varios lotes de dicha hacienda en 2,600 pesos. En 1837 contaba con un rancho anexo llamado Coronilla.

La hacienda de Chintepec contaba con una superficie de dos sitios de ganado mayor y cuatro caballerías de tierra (3,681 hectáreas aprox.), así como con un trapiche y una casa de calderas. En 1837 tenía un valor declarado de 3,600 pesos. "Padrón de fincas rústicas. Municipalidad de Chiconamel, 1837", en AGNM, Administración de rentas, acervo 48, caja 34.

y los Andrade, casi todos prominentes políticos, comerciantes y agricultores¹³.

Los miembros de estas familias siguieron un patrón muy semejante al de la familia Santos, esto es, arrendaban, compraban o vendían propiedades en la región. Podríamos asegurar que pocas propiedades pertenecieron a una familia por varias generaciones, o a un individuo durante toda su vida, quizá con excepción de las propiedades de la Iglesia que se mantuvieron estables durante toda la primera mitad del siglo XIX.

De las pocas propiedades que se protocolizaron, podríamos dividir las en dos, básicamente por los costos que representaba: las que fueron constantemente vendidas de manera total o parcial, y las hipotecadas a la Iglesia.

En la Huasteca veracruzana parece existir una estabilidad de la propiedad, ya sea en grandes propiedades como la hacienda de San Benito o las que rodeaban al pueblo de Ozuluama, o por medio de la conformación de condueñazgos como los de Temapache y Tuxpan. Esta situación no quiere decir que la propiedad de estas extensiones territoriales no se haya subdividido constantemente o que los arrendatarios hayan comprado las propiedades posteriormente.

En la zona de los llanos huastecos, básicamente las jurisdicciones de Chiconamel, Tantoyuca y Tempoal las propiedades no estuvieron en manos de un dueño más que una corta temporada¹⁴. Por ejemplo, la hacienda de Chintepec, en el municipio de Chiconamel, fue traspasada tres veces entre 1805 y 1821, pero el precio de la última venta fue casi el triple que al ser vendida en 1805, y alcanzó la fabulosa cantidad de 3,900 pesos. La diferencia en el precio se debió posiblemente a las mejoras que hechas a la hacienda, así como por las tierras ganadas a los indígenas del

¹³ Véase el caso de las familias Nochebuena, Castelán y Andrade en la segunda mitad del siglo XIX en la Huasteca hidalguense en Schryer, *Ethnicity*, pp. 101-107.

¹⁴ Véase el apéndice no. II que contiene los nombres de las fincas y propietarios en el municipio de Tantoyuca en 1837.

pueblo¹⁵. Otro caso fue el del rancho de Pochuco, en Tempoal, en el cual Manuel Santander compró dos derechos de tierra en 1830 en 140 pesos, para vender los mismos derechos 19 años después por 300 pesos. Hay innumerables ejemplos de propiedades, ya sea haciendas o ranchos, que fueron constantemente vendidos parcial o totalmente.

En otros casos las ventas de derechos de tierra permitieron que algún individuo se hiciera de casi toda la propiedad. Así tenemos que Luis Antonio Azaura comenzó a comprar derechos de tierra de la hacienda de Chalma a partir de 1830 y nueve años después, controlaba el 50% de la propiedad; había podido adquirir dicha propiedad gracias a la venta paulatina que hizo del rancho de Sitlán, en Huejutla, a José de Lara, quien igual que Azaura logró tener en sus manos todo el rancho hasta 1851, en que se le vendieron los tres últimos derechos perteneciente a Azaura¹⁶. En muchos casos nuevos miembros de la oligarquía regional se hacían de inmediato de buenas propiedades, que les permitían incrustarse en el aparato político-social de la región. Por ejemplo, en 1832 Julián Herrera compró a ocho vecinos mestizos de Tempoal la hacienda de San Nicolás, que funcionaba como condueñazgo, en 6,000 pesos al contado¹⁷. Posteriormente la familia Herrera tuvo una participación política que lo llevó a aliarse con los Llorente en la búsqueda del control del ayuntamiento y prefectura de Tantoyuca en 1848-49, levantando a algunos pueblos indios¹⁸.

En muchas de las compra-ventas y arrendamientos, los párrocos estuvieron presentes; en algunos casos no sólo como únicos

¹⁵ AJPIH, Protocolos de instrumentos públicos de 1805, 1821 y 1827.

¹⁶ Véase el apéndice no. III que contiene los nombres de las fincas y propietarios en el municipio de Chiconamel en 1837.

¹⁷ José Julián Herrera, igual que muchos comerciantes de la época, sustentó sus actividades económicas en la compra-venta de la tierra. Por ejemplo en abril de 1828 compró la hacienda de Chapopote en 11,000 pesos a Juan Carrés. La propiedad contenía una casa, una bodega techada de paja y tres sitios de ganado mayor. "Alcabalas pagadas en la aduana de Tuxpan, 1829", en AGNM, Administración de rentas, acervo 45, caja 1.

¹⁸ Véase el capítulo VIII sobre los movimientos rurales en las Huastecas entre 1845 y 1849.

adquirientes, sino como socios de algún miembro de la oligarquía regional. En 1852 la hacienda de la Candelaria en Huejutla, que había estado subarrendada al cura de Huejutla desde 1836, le fue vendida a Cristóbal Zuñiga, Jesús Andrade y el cura de Tantoyuca en 1,700 pesos. Tres años después la hacienda fue nuevamente adquirida por Andrade en 2,000 pesos, dándole el clérigo de Huejutla 1,100 al cura de Tantoyuca por un adeudo pendiente.

Lo interesante de los hechos que hemos podido documentar, es que la parroquia de Tantoyuca aparece como una de las más fuertes económicamente, ya que a pesar de la pérdida parcial de sus propiedades en 1804-1809, siguió financiando muchas actividades de los agricultores de la zona de Chiconamel, Chicontepec, Huejutla y obviamente Tantoyuca. Para 1850 la parroquia tenía capitales impuestos en aproximadamente 15 propiedades de las cuatro zonas mencionadas, con un capital de casi 55,000 pesos que le redituaba altos intereses. Muchas de las imposiciones fueron canceladas en 1859, pero en otros casos, debido a la desaparición de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, en Tantoyuca, algunos deudores solicitaron prórrogas constantes.

Un ejemplo de lo anterior lo tenemos en el caso de José Manuel Rodríguez, juez de paz en Yahualica, quien en 1835 solicitó a la Cofradía del Rosario la compra de la hacienda Las Flores, que estaba gravada con un capital de 5,500 pesos. Rodríguez reconocía un tercio de los réditos que no se habían pagado desde 1812, los cuales ascendían a 842 pesos, que unidos al capital anterior ascendía a 6,348 pesos. Frente a tan buena proposición, la parroquia de Tantoyuca aceptó inmediatamente, pero el capital se le reconoció como un préstamo a nueve años con un interés del 5% anual y tenía que hipotecar la hacienda recién adquirida. En 1844, Rodríguez no pudo satisfacer la deuda contraída, por lo que frente a la desaparición de la cofradía, pidió al Arzobispo de México una prórroga de nueve años más. Rodríguez intentaba vender Las Flores que había alcanzado un precio de 18,000 pesos, por lo que necesitaba desgravarla, para lo cual ofreció la hacienda de Tlacolula como forma de asegurar el capital. El párroco se negó con

el argumento de que sólo aceptaría si se pagaba los réditos de nueve años e hipotecaba las haciendas de Camaytlan, Sabana grande y Las Flores. El Arzobispado aceptó el pago de los réditos atrasados y las hacienda de Tlacolula y Las Flores como seguro de pago¹⁹.

En otros casos, las parroquias continuaron arrendando propiedades a algunos agricultores. Es interesante que las cuotas de arriendo fueron bajando en años y en cantidad. Si para fines de la década de los veintes del siglo XIX un derecho de tierras se alquilaba en 70 pesos por nueve años, para fines de la década de 1850 un derecho costaba 30 pesos por siete años.

Aunque es poco lo que se puede documentar sobre la propiedad agraria en la primera mitad del siglo XIX, la información se enriquece a partir de 1860 cuando los gobiernos liberales arremetieron con mayor fuerza sobre los pueblos indios, y algunas haciendas adquirieron el carácter de condueñazgo legal, esto es, protocolizando sus reglamentos y actas de creación.

A pesar de la escasa información, se observa que desde fines del siglo XVIII y toda la primera mitad del siglo XIX, la propiedad territorial que no pertenece a los pueblos indios, se subdivide constantemente, hecho que no impide la concentración de tierra en unas pocas manos, como podría ser en las de los Andrade, los Santos o los Llorente. La respuesta de los indios a estas tentativas, la describiremos a continuación.

La propiedad indígena en la primera mitad del siglo XIX

Las leyes de división y repartición de tierras comunales pretendían que los indígenas formaran parte de un sector medio rural de pequeños propietarios, los cuales tendrían que mandar sus productos

¹⁹ "Subrogación del reconocimiento de un capital perteneciente a la cofradía del pueblo de Tantoyuca", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 145, exp. 89; "Promovido por el cura de Tantoyuca sobre deudas que tenía acerca del reconocimiento de un capital a favor de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 145, exp. 91.

a los mercados y por lo tanto consumir en ellos, es decir, los indígenas y sus tierras ingresarían al mercado, los primeros como fuerza de trabajo, mientras que las segundas entrarían en la libre circulación.

En el caso de los estados de Veracruz y de México, a este último pertenecía la actual Huasteca hidalguense, la legislación reflejaba el pensamiento de la primera mitad del siglo XIX de considerar que la división y repartición de las tierras comunales iba a eliminar el atraso del país.

En el caso veracruzano, el gobierno se apoyó durante casi cuarenta años, en una ley expedida en 1825, la cual consideró vigente en toda su extensión, sin mejoras o adiciones. Solamente se comentaba constantemente que no se llevaba a cabo el apeo y deslinde de las tierras comunales, lo que es un buen indicador de la poca efectividad que tenían los gobiernos en las zonas rurales.

El 1 de febrero de 1825 el gobierno de Veracruz decretaba que las tierras vendidas por la ley colonial de 1813 podían ser adjudicadas a los indígenas y a sus sucesores²⁰. Para el 22 de diciembre de 1826 se ordenó que todos los terrenos de comunidad, con arbolado o sin él, se debían de reducir a propiedad particular, repartida entre las personas de las poblaciones y congregaciones que componían la "comunidad"²¹. El gobernador de Veracruz, Miguel Barragán, consideró en su noticia estadística de 1827, que al dividir las propiedades comunales se promoverían ventajas a la

²⁰ En la ley del 26 de mayo de 1825 para la "organización, policía y gobierno interno del Estado" se proponía en el capítulo II, artículo 13 que eran atribuciones de los jefes de departamento:

Arreglar gubernativamente el repartimiento de las tierras de los pueblos, según las leyes que existen o en adelante existieren, y reducir a vivir en poblado a los habitantes dispersos en los campos, para que formando sociedad, reciban educación civil y religiosa. Legislación del estado, vol. I, p. 285.

²¹ Este aspecto es importante, ya que nos permite observar la continuidad del espacio comunal con los gobiernos independientes. Donde dicho espacio se conformaba con el pueblo y sus anexos (rancherías).

Sergio Florescano considera que con la ley del 22 de diciembre se inició la "embestida más grande en contra de las tierras de comunidad indígena". "El proceso de destrucción", p. 8.

agricultura e industria del estado²².

En general los sectores políticos estatales y nacionales veían la existencia del pueblo indio como una supervivencia del antiguo régimen corporativista. Para argumentar la necesidad de su desaparición como "cuerpo", presentaban a los pueblos indios como un refugio para la conservación de la "apatía" y "vagancia" de sus habitantes. Por ejemplo, el gobernador departamental de Veracruz opinaba en 1844 que el atraso de la agricultura se debía a que los indígenas,

se ocupan como jornaleros así en las grandes como en las pequeñas propiedades, cultivando las que poseen ellos mismos en comunidad; pero nunca en mayor extensión de la que basta para satisfacer sus reducidas necesidades [...] como se emplean los indígenas en los trabajos rurales solo una parte de año, el resto lo pasan en la mayor miseria y entregados generalmente a la embriaguez²³.

Para evitar una economía tan "improductiva", el gobernador proponía la repartición de las tierras comunales, cuyo avance era escaso por la falta de cooperación de los pueblos y de las autoridades de cada municipio. Podemos decir que a partir de la década de los cuarenta, las oligarquías fueron confirmando el carácter "retrógrado" de los grupos indígenas al que atribuyeron el "estancamiento" del país en el concierto de las sociedades "modernas".

La queja del gobernador veracruzano permite observar una posible faceta del clientelismo político, en donde algunos sectores oligarcas locales frenaron las leyes, para después utilizar a los pueblos indios en algunas confrontaciones entre ellos mismos o en luchas políticas supraregionales; esta situación no evitó que en mayo de 1846, los propietarios privados de Tuxpan y Tampico, frente

²² Barragán, Noticia estadística, localizada en Blázquez (comp.), Estado de Veracruz, vol. I, p. 321.

Es claro que los hombres públicos del siglo XIX conocían perfectamente las ideas fisiócratas, en el sentido que la tierra era una importante, sino la única, fuente de riqueza que llevaría a un rápido desarrollo económico.

²³ Informe, localizado en Blázquez (comp.), Estado de Veracruz, vol. I, pp. 433-434.

a la inconformidad de los indios, solicitaran la observancia de las leyes de repartimiento de tierras comunes²⁴.

No fue sino el 25 de junio de 1856 cuando vió la luz la primera ley nacional de desamortización de bienes corporativos, mejor conocida como la ley Lerdo. Para los hombres públicos era una solución para que el campo mexicano fuera más productivo. El gobierno nacional dio a los jefes políticos el poder de otorgar el número de varas que correspondía a cada pueblo como fundo legal, y repartir los sobrantes entre cada individuo²⁵.

Si en el caso veracruzano, los funcionarios y los propietarios privados se basaron en una sola ley, en el mexiquense no encontramos ninguna que afectara directamente a los pueblos indios, pero las ideas de los políticos expresadas en el papel, permiten suponer que el Estado de México estaba inmerso en un liberalismo "ilustrado" económico (división y repartición de tierras) con una fuerte tendencia hacia un "proteccionismo colonial" del indígena²⁶. Una ley que podría beneficiar directamente a los indígenas fue la del 30 de marzo de 1833, donde se declaraban estatales todos los bienes que habían administrado los misioneros de Filipinas; en su artículo séptimo se consideraba la división de las propiedades en porciones iguales a los "ciudadanos pobres del estado", entre los que se incluía a los indios.

Quizá el aspecto más importante del Estado de México sea la polémica que se dio entre los propietarios privados y el gobernador

²⁴ "Reclamo de varios propietarios de tierras de Tuxpan y Tampico contra Luciano Velázquez, mayo 29 de 1846", en AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/2153.

²⁵ "Resolución del 13 de noviembre de 1856", en Labastida, Colección de leyes.

²⁶ Pareciese que los legisladores estaban más preocupados por los propios de los ayuntamientos, que en la división y repartición de tierras comunales, sobre todo si consideramos que algunas constituciones estatales les habían otorgado los bienes comunales a los ayuntamientos.

Véase como ejemplo la circular del 12 de diciembre de 1838 para "cerciorarse de los propios de los pueblos". "Luis Madrid le comunica al secretario de gobierno del despacho de México que la circular del 12 de diciembre de 1838, que era para cerciorarse de las propiedades de los pueblos, no se ha difundido", en AHEM, c.026.3/v.60/exp. 13.

Mariano Arizcorreta, en un momento en que se estaba desarrollando una "guerra de castas" en el norte el estado (en la Huasteca). El 18 de julio de 1849, Arizcorreta lanzó una circular que acusaba a los hacendados del estado de haber usurpado constantemente las tierras de los indígenas, siendo esta una razón del porqué los indígenas se encontraban levantados en armas. Los hacendados respondieron de dos maneras a las acusaciones realizadas por Arizcorreta. La primera fue considerar que el gobernador apoyaba las invasiones de tierras que realizaban los pueblos en las propiedades privadas, cuando decían ser "los despojados y los vejados por los indígenas o pueblos". La siguiente fue realizar un "acuerdo para la defensa común de las haciendas". Dicho acuerdo pretendía que cada hacienda tuviera una fuerza armada para defenderse de invasiones y ladrones, además de prestarse ayuda mutua²⁷.

La controversia entre los hacendados y el gobernador puede ser un reflejo de la división que existía en ciertos momentos entre la oligarquía terrateniente y algunos sectores políticos del país, que apoyaban legalmente a los pueblos indios en procesos de recuperación de tierras. El caso del Estado de México mostraba la desunión de sectores políticos y económicos. Posiblemente Arizcorreta era la imagen del funcionario liberal, que intentaba un cambio en las estructuras existentes por medios menos violentos que los pretendidos por los hacendados, más tradicionalistas y clasistas que las autoridades federales²⁸.

²⁷ "Comunicación dirigida", en CLAF, vol. 72 y "Respuesta", en CLAF, vol. 300. Es posible que la acusación hecha por los hacendados que encabezaba Andrés Quintana Roo, se debiera al apoyo que brindó el gobernador mexiquense al pueblo de Almoloya en el pleito por posesión de aguas con la hacienda de Ocotepec, propiedad de Quintana. Véase Iracheta, "Andrés Quintana Roo", pp. 8-16.

En 1830 Arizcorreta fungía como juez de letras de la ciudad de México y renunció como gobernador en agosto de 1849, truncando una posible solución viable para evitar los conflictos entre los pueblos indios y las haciendas.

²⁸ En los momentos más álgidos del movimiento rural en las Huastecas, Mariano Arizcorreta nombró como comisionado pacificador a José Ma. Verdiguél, quien tenía como instrucción que "los pueblos queden con su fundo legal, y demás tierras comunes con arreglo a las leyes". "Unión de los estados de México, Puebla y Veracruz para la pacificación de la Huasteca y nombramiento de comisionado de

Es necesario considerar matices en los ataques anticorporativos a los pueblos indios, desde la "pureza" legislativa impulsada por los veracruzanos, donde también enfrentaron contratiempos a la posición de las autoridades mexiquenses para negociar el acceso de la tierra. Con esto no queremos decir que no se pueda pensar en que la posición de Arizcorreta pudiera ser una maniobra para atenuar los conflictos en el campo a los que se denominó como "guerra de castas".

Es necesario diferenciar algunos aspectos para una mejor comprensión del proceso de defensa del espacio comunal por los indígenas. En la Colonia habían existido cuatro tipos básicos que componían el territorio indígena: el llamado "fundo legal", ejidos, tierras de comunidad, propios; para el siglo XIX sólo podemos observar tres, ya que los *propios* pasaron a formar parte de las tierras que los ayuntamientos tenían en propiedad a partir de 1812. El fundo legal, los ejidos y los terrenos comunales continuaron bajo la misma denominación colonial; aunque los ejidos también fueron considerados como parte de los municipios, pero que no se podían rentar. Sin embargo, hacia la época de la independencia, algunos pueblos indígenas habían comenzado a utilizar los ejidos para el cultivo. Además de los tipos citados, la Corona española procuró que cada pueblo dispusiese de agua y bosques para satisfacer las necesidades de sus habitantes. Todos los terrenos de los pueblos, de propiedad individual (solares, casas, huertas) o no, eran inalienables, es decir, no podían ser hipotecados o vendidos sin un permiso de las autoridades. La legislación posterior a la independencia hacía referencia a los terrenos de los pueblos y de sus habitantes, y los afectó de diversas maneras, pero no todas las leyes se refirieron a la posesión individual de la propiedad de los pueblos.

Recuérdese que existe una diferencia entre pueblo y comunidad; la primera categoría se refiere al aspecto jurisdiccional o

los mismos hechos al Sr. Verdiguél", en AGNM, Gobernación, caja 357, exp. 2, fs. 57-59.

político, mientras que la segunda tiene una relación con una perspectiva territorial, lo que no implica separación. El aspecto jurisdiccional se percibe a través de la relación entre cabeceras indias y sus sujetos, que se refleja en la delimitación del espacio comunal, el cual va más allá del aspecto territorial o de tierras. Para el siglo XIX lo jurisdiccional se presenta a través de la relación entre ayuntamientos y pueblos-sujetos, los cuales en la mayoría de los casos tienen un alto porcentaje de población india.

Con la difusión de las ideas del liberalismo social y económico, algunos estados pos-independientes comenzaron a expedir leyes para lograr el ideal del pequeño propietario; Chihuahua y Jalisco lo hicieron en 1825; después, los estados de Veracruz (1826), Michoacán (1827), el estado de Occidente (1828), Puebla (1828) y el estado de México (1830).

A pesar de la legislación, los años de 1821 y 1870 fueron años de expansión territorial para algunas de las poblaciones campesinas de las Huastecas, y particularmente indígenas. La consolidación territorial de los pueblos indios se dio por medio de dos procesos provenientes del periodo español, y uno surgido en el siglo XIX: compra de tierras, victorias en pleitos legales y conformación de condueñazgos²⁹.

En los dos primeros procesos, el gobierno indígena tuvo un papel importante, ya que siguió jugando un rol de intermediario, a pesar de que las diversas leyes independentistas ordenaban la desaparición de la república de indios a fin de crear municipios y desamortizar las tierras comunales, hechos que implicaban, desde la perspectiva legal, la desaparición de los gobiernos indígenas³⁰.

Muchos pueblos indios seguían reconociendo a sus autoridades

²⁹ Ducey, "Tierras comunales", pp. 209-229. Ducey presenta un excelente panorama para la zona de Papantla y Tuxpan, sobre cómo los pueblos campesinos aumentaron su territorialidad.

Las invasiones no han podido ser documentadas.

³⁰ Sobre la continuidad de algunas formas de la estructura política india durante los primeros años después de la Constitución gaditana y la declaración de independencia en las Huastecas véase el capítulo VII.

étnicas como las organizadoras de parte de la cotidianidad del pueblo, ya se otorgando poderes judiciales a sus propios gobernantes, ya fuera para atender algún litigio (compra-venta de tierras o delimitación de linderos) o para organizar el trabajo interno o las fiestas religiosas. De esta manera, el gobierno indígena logró mantener la cohesión del pueblo, tanto hacia adentro (jueces) como hacia afuera (litigios), esto es, las autoridades indias continuaron siendo el receptáculo de los derechos emanados del pueblo.

Esto permitió que los miembros de los pueblos indígenas, en muchos casos, lograran ganar el control sobre la aplicación de las leyes a nivel regional. La fuerza de los comuneros se reflejó en ocasiones en el conflicto que se dio entre el pueblo político (ayuntamiento) y los pueblos indios y sus sujetos, o entre los funcionarios locales y la autoridad del gobierno indígena.

a) Los condueñazgos en la primera mitad del siglo XIX

La situación agraria de los pueblos indios de México no estuvo aislada de los procesos de conformación de una sociedad de pequeños propietarios abalada por una legislación ex-profeso. Gran parte de la legislación independiente se sustentó en la antigua legislación colonial. La ley liberal de 1813 fue el modelo para la mayoría de los gobiernos de los estados del nuevo Estado. En muchos casos los legisladores mexicanos sólo agregaron o eliminaron apartados que consideraban fuera del contexto social, político y económico de México. Algunas leyes las retomó la legislación nacional y permitió que los pueblos indios recuperaran tierras perdidas en algún momento de su historia; un ejemplo fue la ley de desvinculación de mayorazgos.

El 20 de septiembre de 1820, las Cortes españolas abolieron los mayorazgos de España y América. Según esa ley, todos los mayorazgos, fideicomisos, cacicazgos y capellanías laicas se liberaban automáticamente y no podrían restablecerse. Cada vínculo tenía que ser definido en un inventario y dividido, precisamente a

la mitad entre el poseedor y su heredero³¹. En el México independiente, el decreto del 7 de agosto de 1823 ordenó la desvinculación de los mayorazgos, siendo semejante a su contraparte española³².

La legislación independiente permitió a los indios de Temapache, en la Huasteca veracruzana, adquirir los derechos de propiedad, por ser arrendatarios de la hacienda de Buenavista, perteneciente al mayorazgo de Uluapa³³. En noviembre de 1826, la ex-marquesa de Uluapa (Josefa Rodríguez de Velasco) por medio de su apoderado José Falcón y Escandón, cumplió con la ley de agosto de 1823 y vendió "un terreno" de la hacienda de Buenavista a los indígenas de Temapache³⁴. Los límites eran poco claros en la

³¹ Sobre la conformación de mayorazgos en la Nueva España véase Ladd, La nobleza mexicana, pp. 103-126.

El "vinculismo" fue criticado por las Cortes españolas por considerarlo un mecanismo de protección a las grandes propiedades agrarias. Sobre los orígenes del vinculismo en la conformación del Estado absolutista en Europa véase Anderson, El Estado, p. 51.

³² Ladd, La nobleza mexicana, pp. 230-234.

Sobre el decreto de vinculaciones del 7 de agosto véase Dublán y Lozano, Legislación mexicana, vol. I, pp. 662-664.

³³ En 1710 se le concedió el título de marqués de Uluapa al Dr. Diego Estrada y Galindo, criollo Decano de la Catedral de Guadalajara. Los marqueses de Uluapa tenían mayorazgos obtenidos de las bonanzas mineras y las encomiendas, y cuando se les otorgó el título eran dueños de 57 ranchos y 38 esclavos. El sexto y último marqués fue Alejandro Mariano Cosío y Rodríguez que murió en 1836. Los marqueses se habían emparentado con otras líneas "nobles" novohispanas, como los de Jaral y miembros prominentes de los ayuntamientos de México, Guatemala, Puebla y Guadalajara.

El mayorazgo de Uluapa estaba compuesto por la hacienda de Acevedo en Cosamaloapan en la jurisdicción de Veracruz, la hacienda de Buenavista en la jurisdicción de Huauchinango, dos ranchos en los ejidos de San Cosme y dos casas en la ciudad de México. Véase Ladd, La nobleza mexicana, pp. 14, 35, 58, 92, 107, 117, 161, 200 y 311; Fernández, Mayorazgos, pp. 242-248; "Sobre que se libre internamente el título de Marqués de Uluapa al capitán D. Manuel Acevedo Cosío y Lugo, 1800", en AGNM, Vínculos, vol. 223, exp. 1; "Información producida por el caballero capitán de milicias provinciales de esta Corte, D. Manuel de Acevedo Cosío y Lugo sobre haber provado posesión del mayorazgo de Uluapa, 1800", AGNM, Vínculos, vol. 223, exp. 2; "Expediente formado sobre Media Annata que deben pagar los sucesores en títulos de Marqués de Uluapa, 1801", en AGNM, Vínculos, vol. 223, exp. 3.

³⁴ El pueblo de Temapache se encontraba enclavado en los terrenos centrales de la hacienda. En una acta judicial de 1877 se mencionó que los indígenas carecían de las 600 varas desde el período colonial. "Copia certificada deducida del juicio de vacancia de la hacienda de Buenavista del municipio de Temapache", en ACAMV, exp. 341, pág. 37.

escritura de venta, se referían a arroyos, cerros y caminos, pero pareciese que el terreno era en sí, la hacienda completa. Llama la atención que no se mencionaran propiedades colindantes con la nueva propiedad india, a pesar de que existían.

Desde la peña del cerro de Tenantitlan a buscar a línea recta el arroyo de las Piedras que esta por el camino que va para el Capopote y siguiendo dicha línea hasta emparejar con la punta del cerro de Tobuaco, desde este punto se toma vuelta al oriente encumbrando la referida punta del cerro y en la misma línea recta se dirige al cerro de Comején por la parte de abajo a buscar Tepaltitlan y de allí hasta la cruz de medio monte que está en el camino real a Tuxpan, de aquí se tira otra línea a buscar el arroyo de la Potranca que corre por el camino real a Tamiahua y siguiendo este nacimiento baja otra línea recta buscando el Naranjal dando vuelta hacia el poniente por la mitad del cerro de la Pimientilla o Laguna Seca y en línea recta hasta el principio de este lindero³⁵.

Según la escritura de compra-venta, el terreno de la hacienda contaba con una superficie de casi 14,000 hectáreas y fue vendido en 3,120 pesos de "cuño mexicano", a ser pagados en dos partes, la primera de 1,500 pesos entregada inmediatamente; la segunda, de 1,620 pesos, tenía que ser pagada en un plazo no mayor de un año y fue cumplida cabalmente por los nuevos dueños en octubre de 1827, cuando el regidor de Temapache entregó el dinero al apoderado.

El pago se dividió entre los 185 arrendatarios indios, los cuales cooperaron con 20 pesos cada uno, por lo que la ex-hacienda de Buenavista se conformó en condueñazgo. En esta compra no participaron los no indios, pero continuaron como arrendatarios, supeditados ahora a los indígenas dueños de la tierra. Posiblemente, los no indios, categorizados como de "razón", eran los arrendatarios mulatos que tenía la hacienda desde finales del siglo XVIII.

Es notar, que éste fue el primer condueñazgo indio que hemos localizado en las Huastecas en el periodo independiente y que hay que diferenciar con los condueñazgos no indios a los que nos hemos referido en páginas anteriores. Esto no evita que hayan existido otros en el periodo colonial tardío, como fue el de Coxhuaco,

³⁵ "Copia certificada deducida del juicio de vacancia de la hacienda de Buenavista del municipio de Temapache", en ACAMV, exp. 341, pág. 37.

jurisdicción de Huejutla.

En los condueñazgos no indios el nuevo dueño o dueños trabajaba su lote de manera privada y no compartía con el otro condueño las ganancias, pero sí los gastos de mejoramiento de la propiedad en general. En ellos no existía una persona que controlara el acceso a posibles compradores, sino que el condueño era libre de vender a quien mejor le pareciese, siempre y cuando avisara a los otros condueños. Por ejemplo, para la venta de un rancho ubicado en la Huasteca hidalguense en 1810, se pidió que se informara: "a todos los accionistas [condueños] del mencionado predio de Canchitlan para que ó consientan la venta, ó vayan quejándose al tanto del puje, que pueda hacer el comprador"³⁶.

Los condueñazgos indios mantuvieron una estructura comunal de aprovechamiento de la tierra y aunque se reconocía que cada "accionista" era dueño del lote que había comprado, todos tenían obligación de rendir cuentas de las ganancias, las cuales si se habían obtenido de los productos elaborados en las tierras comunes del condueñazgo, tenían que ser declaradas de una manera más precisa para, que ningún condueño se enriqueciera a costa de los demás. Por ejemplo, en una acta de acuerdo entre los condueños indios y los "nuevos" condueños mestizos y mulatos de Temapache, en su cláusula octava se precisaba que:

Que la madera de cedro se sacara cuando alguno la necesite con previa intervención si es de razón, de los individuos indígenas, y si es de éstos, de aquellos para que la parte interesada saque igual cantidad que la otra necesite a fin de que ambas partes disfruten de este producto con igual. [Asimismo] que los derechos que se eroguen sean pagados por cuenta de ambas partes si a la observancia de todo lo referido obligan sus bienes en los poderes obligados [...]"

Situación semejante ocurría con los arrendatarios existentes en los condueñazgos. Lo interesante es que las rentas que generaban las tierras arrendadas, eran repartidas de manera equitativa entre

³⁶ "Rosa Ma. de Lara contra Rosa Sánchez, sobre la venta de las tierras de Canchitlán a Mariano Mena", en AGNM, Tierras, vol. 2422, exp. 4.

³⁷ ACAMV, exp. 341, pp. 59-60.

los condueños. De esta manera el condueñazgo se convirtió en una alternativa viable para la conservación del espacio comunal, sobre todo frente a las leyes que intentaban dividirlo y repartirlo. De esta forma, cuando se dividieron los terrenos comunales, fue de una manera pro-indivisa, lo cual permitía a los indígenas cumplir con el espíritu de las leyes, pero no el fin último, el crear un mundo rural de pequeños propietarios³⁸.

A partir de la década de los cuarenta, los condueñazgos surgidos, tanto indios como no indios, con más de 10 socios, contaron con juntas administrativas que controlaban los recursos existentes en la propiedad. Estas podían en algún momento sustituir a los ayuntamientos en la administración y control del territorio, sobre todo de aquel que quedaba en la jurisdicción del condueñazgo.

Los indígenas de Temapache no fueron los únicos que lograron comprar tierras en la Huasteca veracruzana. En 1846 574 vecinos (indios y no indios) de Tuxpan, compraron las haciendas de Asunción y Peña a Luis García Teruel en 14,580 pesos, quien las había adquirido de Guadalupe Victoria³⁹, conformándose como en el caso de Temapache, en condueñazgo. La hacienda de Asunción colindaba en el norte con el condueñazgo de Temapache, mientras que por el sur con Tampamochocho, por el oeste con el río Vinazco y por el este con los límites de Tuxpan, mientras que la de Peña colindaba por el norte con Tuxpan, por el sur con la barra de Cazonas y por el este

³⁸ Para el caso de Bolivia, frente a la presión que implicaba la ley de Exvinculación de 1874, los grupos indígenas recurrieron a la conformación de las propiedades comunales en terrenos "pro-indiviso" (como un título compartido por toda la comunidad). En este sentido Xavier Izko considera que se trataba de una defensa de los pueblos frente a posibles despojos, mejor garantizada por la naturaleza comunal de los títulos. La ley de 1874 fue aprobada hasta 1880 cuando se pudo ir desarmando paulatinamente a los indígenas del altiplano boliviano que habían participado en un movimiento político. "Fronteras étnicas", pp. 91-92.

En el bajo Piura, Perú, durante el siglo XIX la forma de tenencia de la tierra de comunidad era "en común pro-indiviso", es decir, perteneciente a un conjunto de personas sin opción de ser dividida. Todas las tierras pertenecían a los indígenas. Véase Díez, "Las comunidades indígenas", pp. 175-176.

³⁹ Guadalupe Victoria las vendió a García Teruel por no poder pagar la hipoteca que tenía con éste último desde 1837.

Sobre la compra véase "Venta relativa de las haciendas Asunción y Santiago de la Peña que hace D. Luis García Teruel al vecindario de Tuxpan", en ACAMV, exp. 619 y Soto, Noticias estadísticas, p. 107.

con el mar. Como apreciamos la extensión de las dos haciendas cubría una gran parte del territorio comprendido entre Tuxpan y Papantla.

Los 574 accionistas cooperaron con 25 pesos cada uno. Entre los nuevos dueños se encontraban miembros prominentes de la oligarquía de la zona, como Ignacio Toledano (notario), Anastacio Ma. Llorente (jefe político y comerciante), Martín Perfecto de Cos (comandante militar), José Barragán (comerciante), José Antonio Llorente (hijo del jefe político y comerciante) y Nicolás Tolentino (propietario privado, comerciante y síndico del ayuntamiento).

En la compra, el ayuntamiento quedó excluido, siendo sólo el intermediario entre el vendedor y los compradores. Esta situación tuvo varios problemas y conflictos, tanto jurisdiccionales como por tierras, ya que la instancia política de poder local quedó relegada del control territorial⁴⁰. Así tenemos que en la discusión del reglamento del condueñazgo de Asunción y de la Peña en mayo de 1850⁴¹, la reunión de socios propuso "*se despojara al ayuntamiento de la intervención que hasta hoy ha tenido en los terrenos que ha comprado este vecindario*", reclamando de esta manera no sólo el derecho de propiedad adquirido, sino también una autonomía en el control político y administrativo frente al ayuntamiento⁴².

Así, por medio de los condueñazgos, algunos pueblos con población india lograron mantener el espacio comunal o recuperarlo. El caso de Tuxpan no lo podríamos generalizar, pero pareciese que

⁴⁰ En 1893 la Junta directiva del condueñazgo y el ayuntamiento de Tuxpan celebraron una transacción, en que el primero le otorgó al segundo una extensión de terreno como ejido, basada en la medición del periodo colonial, partiendo del centro del pueblo, además otorgaban a cada una de las 20 congregaciones pertenecientes al municipio 50 varas cuadradas para la construcción de escuelas. ACAMV, exp. 619.

⁴¹ Los 20 artículos del condueñazgo se encuentran transcritos en el apéndice no. I, los cuales son bastante interesantes para observar la organización y el funcionamiento interno. Otro tipo de reglamento sobre el condueñazgo de San Felipe Ixcatlan, en 1875, en la Huasteca hidalguense se encuentra en Escobar y Schryer, "Las sociedades agrarias", p. 15.

⁴² "Constitución que con arreglo de las tierras de la Asunción y Santiago de la Peña, formada por la Junta Directiva de la Villa de Tuxpan", en ACAMV, exp. 619, p. 5.

los condueñazgos intentaron lograr una mayor autonomía frente a los ayuntamientos huastecos, tanto en servicios que se tenían que prestar a las cabeceras como en lo que se refiere al control de su territorio, tratando de eliminar la ingerencia del instrumento del poder local en las decisiones internas.

Una posible explicación en el caso de Tuxpan, es que el control del ayuntamiento fue fuente de conflictos entre los prominentes hombres que eran miembros del condueñazgo y algún sector político que controlaba el ayuntamiento, queriendo los primeros tener un absoluto control local del territorio y de la situación política.

Los casos de Temapache y Asunción y de la Peña no fueron los únicos donde los indígenas compraron o participaron en la compra de tierras. El caso de Temapache resulta más significativo, por el hecho de que fueron indios los compradores; mientras que en el caso de Asunción y de la Peña los compradores fueron de una composición multiétnica, hecho que no demerita la idea de una mayor expansión territorial de los pueblos indios.

Un caso bastante interesante fue la compra de la hacienda de San Felipe, en la Huasteca hidalguense, la cual se conformó en condueñazgo. Recuérdese que en 1773 habían solicitado sus habitantes se les congregara en un pueblo, siendo hasta 1824 que el propietario les donó 600 varas para conformarse en tal. San Felipe, con una población indígena mayoritaria, se encontraba dentro de las tierras de la hacienda del mismo nombre, como lo demuestra un contrato de arrendamiento entre el cura de Tlanchinol, dueño de la hacienda, y Francisco Andrade. En febrero de 1851 se arrendó la hacienda por cinco años a 200 pesos anuales, aclarándose que no se comprendían como tierras de la hacienda las 600 varas del pueblo⁴³. Tres años después, el síndico del ayuntamiento de Huejutla en representación del pueblo de San Felipe y la sección de Súchil, adquirió la hacienda en 5,500 pesos, de los cuales se pagaron en una primera instancia 1,000 pesos, mientras que el dinero restante

⁴³ AJPIH, Protocolo de instrumentos públicos del año de 1851.

se estaría abonando cada seis meses a un interés del 5% anual⁴⁴. La composición social del condueñazgo de San Felipe, nos permite ubicarlo, al menos durante la primera mitad del siglo XIX, como uno intermedio entre el de Temapache y el de Asunción-Las Peñas, en el aspecto que gran parte de la población indígena controla la propiedad, a pesar de que la comparte con mestizos que se fueron asentando como arrendatarios o medieros cuando la propiedad era de la Iglesia.

De los condueñazgos de esta primera mitad del periodo decimonónico surge una pregunta ¿que los asemeja y los diferencia a la vez? Una respuesta hipotética, a falta de profundizar en otros archivos, sería que en los tres casos, los conglomerados humanos no habían sido parte de un pueblo indio ni mestizo, sino asentamientos dispersos, lo que les permitió a largo plazo adoptar dos formas de propiedad: la privada y la comunal. En el caso de San Felipe, la población se encontraba diseminada en la propiedad, congregándose poco a poco a fines del siglo XVIII. De Temapache se tiene información que había sido absorbido por el mayorazgo, compartiendo un espacio con una población mulata y mestiza, numéricamente parecida a la de los indígenas. Respecto a Asunción-Las Peñas, a pesar de que se sabe que los indios solicitaron ejidos a las autoridades virreinales, los cuales fueron concedidos, estos fueron insuficientes para una población cada vez mayor y con tendencias de asimilación con otros grupos más fuerte, debido a la posición comercial de Tuxpan. Así, la conformación de estos condueñazgos nos pueden remitir a que no eran pueblos, sino arrendatarios individuales que posteriormente se conjuntaron.

La diferencia de los tres, es la forma en que congregaron desde un principio, es decir, lo que les dio su especificidad. En

⁴⁴ AJPIH, Protocolo de instrumentos públicos del año de 1854.

En febrero de 1893 los condueños de la hacienda solicitaron se cancelara la escritura de venta a lo referente a hipotecas y fianzas, debido a la ley del 12 de junio de 1859, en que se declararon que todos los bienes de la Iglesia pasaban a manos del Estado.

La ley a la que se referían los condueños es la de nacionalización de los bienes eclesiásticos. Véase Dublán y Lozano, Legislación mexicana, t. VIII, pp. 680-683.

el caso de Temapache y Asunción-Las Peñas fue relativamente fácil; en el primero los indígenas adquirieron los derechos territoriales, cediendo temporalmente los derechos de uso a los arrendatarios mestizos y mulatos; en el segundo, sectores de la oligarquía controlaron, tanto el territorio como el aspecto político por medio de su preponderancia en la junta administrativa, a la par fueron adquiriendo paulatinamente algunos lotes más. San Felipe aparece con una convivencia menos conflictiva que la de los indígenas de Temapache con los mestizos y la de Asunción-Las Peñas con el ayuntamiento, lo que no significa que no hubiera conflictos con otras propiedades colindantes.

b) Compras y arriendos de los pueblos

En el caso de la Huasteca hidalguense, si bien los indios no compraron grandes extensiones de tierras, adquirieron propiedades privadas que incorporaron a su espacio comunal. Así tenemos que los indígenas de Jaltocan adquirieron en 1821 de Francisco Nuñez, administrador de correos de Huejutla, la hacienda de Santa Cruz Tuzantla en 400 pesos. En 1831, los nahuas de Huejutla compraron el rancho de Zacuiteco a un mestizo; diez y nueve años después, compraron tres derechos de tierra en el rancho de Tepostequito, los cuales complementaron con los diez derechos comprados en 1850. En 1831 los indios de Huautla, obtuvieron cuatro sitios de ganado en la Mesa de Huautla, por la cantidad de 1,000 pesos, pagados al contado⁴⁵. Frente a estas compras, los miembros de los pueblos indios no dejaron de contribuir para la adquisición de la tierra, que quedaba integrada inmediatamente al espacio comunal y por tanto para el uso exclusivo de los pobladores.

A diferencia de la compra de Asunción y de la Peña donde el ayuntamiento de Tuxpan fue excluido, en la Huasteca hidalguense los ayuntamientos tuvieron un papel más activo en la adquisición de tierras para algunos pueblos, básicamente porque muchos de los

⁴⁵ AJPIH, Protocolo de instrumentos públicos de los años de 1831 y 1856.

miembros del ayuntamiento tenían lazos más estrechos con los pueblos, gracias a que algunos eran apoderados o formaron parte de los condueñazgos adquiridos por los indígenas. El carácter de intermediario del poder local de los ayuntamientos, permitió que fungieran no como compradores sino como representantes de los pueblos en las compras; este hecho no se presentó en las primeras décadas del siglo XIX, sino cuando los ayuntamientos adquirieron mayor fortaleza como intermediarios entre la sociedad civil local y otras instancias de poder (gobierno estatal o central), durante la década de los treinta y los cuarenta.

No dudamos que en algún momento de la primera mitad del siglo XIX los ayuntamientos hayan adquirido tierras para acrecentar sus terrenos de propios, pero lo que nos interesa subrayar en este momento es la representación que hacían de algunos pueblos para que incrementaran o adquirieran tierras. Por ejemplo, en junio de 1854 el ayuntamiento de Tlanchinol representó al pueblo para que comprara un rancho perteneciente a un no indio en 340 pesos.

Lo interesante, es que contrariamente a lo que se ha afirmado, los pueblos indios de las Huasteca hidalguense y veracruzana no vieron disminuido su espacio comunal, sino que lograron anexarle tierras compradas. Un caso más, fue el de los indios de Tantoyuca, que en marzo de 1855 compraron a Juan N. Llorente la hacienda de San Nicolás por la cantidad de 7,000 pesos. Este caso, llama la atención porque en el protocolo se aclaró que no lo compraban como "común", sino como individuos, conformando antes de la compra una sociedad⁴⁶.

En otros casos los pueblos indios arrendaron partes o la

⁴⁶ AJPIH, Protocolo de instrumentos públicos del año de 1855. Se le dio un plazo de tres meses para que Llorente sacara todo el ganado vacuno y caballar de la propiedad.

Recuérdese que esta hacienda había pertenecido a su aliado político Julián Herrera, importante comerciante de Tuxpan.

Esta no fue la única propiedad que vendió Llorente a indígenas. El 2 de febrero de 1867 los indígenas del pueblo de Santa María Ixcatlan compraron la hacienda de El Nopal (alias) Tampatel, la cual contaba con una superficie de 18,695 hectáreas y su precio alcanzó los 7,500 pesos. Véase ACAMV, exps. 1235 y 1183.

totalidad de la propiedad privada. Así tenemos que los indígenas de San Felipe, en la Huasteca hidalguense, alquilaron en 1836 la totalidad de la hacienda del mismo nombre, perteneciente al cura de Tlanchinol. Desafortunadamente no hemos encontrado muchos datos sobre posibles arrendamientos de tierras privadas por los indios, pero creo que fue un sistema que quedó fuera de los registros protocolarios, debido principalmente al costo que representaba legalizar un contrato de renta, sobre todo cuando los pueblos indios podían carecer de dinero. Con esto no negamos que muchos indígenas fueran arrendatarios en propiedades privadas, pero lo que nos interesa subrayar, es como los pueblos en su totalidad funcionaban como compradores o arrendadores, no tanto los individuos. Al respecto, podemos adelantar la idea de que las Huastecas se pueden dividir en tres zonas, en cuanto a la tendencia de aumento y conservación de la tierra. La primera, sería la parte de la Huasteca hidalguense, donde los pueblos indios compraron y alquilaron pequeñas porciones de tierra, y mantuvieron sin muchas mermas su espacio comunal. La segunda sería la parte de la Huasteca veracruzana entre Temapache y Papantla, donde en una mayor medida los pueblos indios recuperaron las tierras perdidas en algún momento histórico. La última estaría ubicada al norte de Temapache y Huejutla (Amatlan, Ozuluama, Tantoyuca), donde los pueblos casi vieron desaparecer sus tierras en manos de los propietarios privados, y por lo tanto sus miembros tuvieron que vivir y mantenerse con el arrendamiento de tierras particulares.

Hay posibles explicaciones sobre la compra de tierras por los pueblos indios para consolidar su espacio comunal. Una posible, es que debido al aumento demográfico, cuya tendencia ascendente se hizo sentir desde mediados del siglo XVIII y que se fue acentuando a los largo de la primera mitad del siglo XIX, ocasionó una mayor presión sobre la tierra. Bajo esta perspectiva, los indígenas se vieron en la necesidad de sostener una población que necesitaba más alimentos que unos años antes y la adquisición de tierras fue una forma de supervivencia, con la creación de pueblos-hijos, sujetos al pueblo que había "expulsado" habitantes.

La creciente comercialización de ciertos productos (caña de azúcar, algodón y ganado), también pudo haber creado la necesidad de parte de los pueblos indios para adquirir más tierras, perspectiva compartida por los propietarios individuales. Es significativo que a partir de 1820, la tierra haya subido a casi el triple de su valor, al menos en la Huasteca hidalguense. Es erróneo pensar que los pueblos indios se dedicaban solamente al autoconsumo de los productos producidos en sus milpas, sobre todo porque muchos pueblos mantuvieron su estructura política y territorial colonial, lo que les permitió acumular excedentes para pagar arrendamientos, compras y juicios entablados con sus colindantes.

c) Conflictos por la tierra (derechos territoriales)

Uno de los procesos que permitieron a los pueblos indios conservar o aumentar su espacio comunal fueron los juicios. Los juzgados locales o estatales dictaron decisiones, casi siempre favorables a los indígenas. A pesar de que la legislación intentó abolir las propiedades comunales, los indios lograron enfrentarse casi en términos igualitarios con los propietarios privados.

Los problemas suscitados en el siglo XIX por el control de la tierra fueron muy semejantes a los del último periodo colonial. La diferencia estuvo en que al perder el proteccionismo de la Corona que permeaba a la legislación colonial y la desaparición de instancias político-administrativas que permitían un mayor conocimiento, seguimiento y solución a los conflictos territoriales de los pueblos indios con sus vecinos, tuvieron que recurrir con mayor frecuencia a las autoridades locales, que en muchas ocasiones favorecieron a los propietarios privados. Un segundo factor fue el descabezamiento de la estructura política india (gobernadores) con el establecimiento de los ayuntamientos; hecho que incidió en la pérdida de una instancia intermedia entre los indígenas y las autoridades centrales virreinales o nacionales, asumiendo jurídicamente el ayuntamiento ese papel, pero sin representar de una manera concreta a los pueblos indios, quienes mantuvieron a

gran parte de sus autoridades políticas (alcaldes, jueces y regidores).

A pesar de la pérdida de una parte de la estructura política y la desaparición de los mecanismos e instituciones coloniales, los pueblos indios no perdieron su dinamismo para pelear por mantener su espacio comunal, frente a los intentos de expansión de algunos propietarios particulares o a los problemas de invasión de ganado.

Considero que surgieron dos problemas básicos en los conflictos de tierras. Uno fue el de los linderos difusos y cambiantes, puesto que se seguían delimitando los territorios con base en arroyos, ríos, piedras, cruces, montes y árboles que podían ser modificados por eventos naturales (ciclones, huracanes, lluvias abundantes o temblores) o por la propia acción humana. Frente a este hecho, en innumerables ocasiones se citaban los títulos coloniales, igualmente difusos, o se atendían los pleitantes a la memoria histórica de los habitantes más viejos. Los títulos coloniales causaban problemas porque los linderos mencionados habían ido desapareciendo con el tiempo, y sólo en momentos en que se necesitaban definirlos se buscaban, los que a veces nunca se volvían a encontrar. Esta poca precisión de límites provocó que algunos propietarios privados avanzaran sobre tierras indias no ocupadas, sin habitantes pero utilizadas para la siembra o para el pastoreo. A principios de 1836 los naturales del pueblo de Santa Ursula Huitzilingo, en el municipio de Huejutla, pidieron una "vista de ojos" de los límites de sus tierras para que se les extendiera su formal posesión, reconociendo de esta manera su derecho territorial. Los linderos colindaban con el pueblo de San Felipe, con la hacienda de Tesquico, con los pueblos de Chapulhuacanito (Tamazunchale, S.L.P.), Jalpan (Tlanchinol) y con el rancho de Toltitlan, cuyo dueño (Nicolás Espinoza) se había introducido a las tierras de Huitzilingo. El problema que se remontaba a cuatro años atrás y fue resuelto favorablemente a los indios. El juez de Huejutla ordenó que Espinoza abandonara los terrenos usurpados y pagara a los indios por la utilización de la tierra por los cinco años, que la había poseído de manera ilegal,

de esta manera el pueblo recuperó totalmente sus derechos territoriales y de uso⁴⁷.

Otro problema en los conflictos fue la de los arrendatarios. En algunos casos los arrendadores de algunas propiedades indias o privadas se consideraban con el suficiente derecho a reclamar tierras por haberlas trabajado, esto ocasionó, sobre todo cuando se trataba de arrendatarios indios en propiedades particulares, que los pueblos las reclamaban como suyas, intentando de esta manera recuperar los derechos de propiedad, uso y territorial.

Un caso que nos permite ilustrar lo anterior, se suscitó en 1835 entre los condueños de la hacienda de Chintepec, municipalidad de Chiconamel, y los indígenas de Chiconamel. Los tres condueños solicitaron se desalojara a los indios que habían "invadido" sus tierras. Desde 1823, los indios de Chiconamel se habían asentado furtivamente más allá de los linderos respectivos. Un año después, los dueños de la hacienda y el común de Chiconamel llegaron a un acuerdo para que los últimos pagaran arrendamiento, pero no cumplieron. El juez de Pueblo Viejo dictaminó y sentenció que los indígenas tenían que dar el alquiler de los doce años, cuya suma ascendía a 4,263 pesos⁴⁸, esto es, 355 pesos al año, lo que era una renta excesiva, ya que el arrendamiento de tierras en la época fluctuaba entre los 100 y 200 pesos por año. Una posible explicación de la invasión encubierta como arrendamiento, puede ser el crecimiento de la población y la riqueza del suelo, puesto que en 1829 el jefe del Cantón de Tampico informaba que el pueblo contaba con 7,000 habitantes y era el pueblo más rico del cantón,

⁴⁷ AJPIH, Protocolo de instrumentos públicos año de 1835.

⁴⁸ AJPIH, Protocolo de instrumentos públicos, Año 1835.

Pareciese que los indígenas habían ocupado tierras que consideraban suyas, las cuales habían ido perdiendo a fines del siglo XVIII por no haber podido comprobar los linderos de las tierras. No sabemos si los indígenas de Chiconamel perdieron sus títulos, pero es claro que los propietarios privados aprovecharon la situación para expandirse. "Se manda al subdelegado de Huejutla solicite las diligencias de amparo de tierras que se hizo a los naturales de Chiconamel el año de 1636 y execute lo más conveniente, 1800-1801", en AGNM, Indios, vol. 71, exp. 72, fs. 98v-99v.

La hacienda contaba con una extensión en 1805 de dos sitios de ganado mayor y cuatro caballerías de tierra (5,263 hectáreas).

que sólo necesitaba sal de otras regiones. El cura de Huejutla resulta más iluminador al mencionar, el mismo año, que los indígenas carecían de tierras, que sólo conservaban parte del ejido y el fundo legal, por lo que muchos de los indígenas eran arrendatarios en la hacienda de Chintepec⁴⁹. El informe del cura que nada tenía que ver con el juicio, pero sí con la posible separación de Chiconamel de su parroquia, nos muestra que la carencia de tierras de Chiconamel causó la invasión de las tierras. En este caso, posiblemente los arrendatarios indios se habían desligado paulatinamente de sus obligaciones con el pueblo indio y éste intentaba recuperar la jurisdicción sobre sus miembros y tierras.

Un ejemplo diferente al de Chiconamel nos lo brinda el de Temapache, en el cual los arrendatarios eran gente de "razón". Debido a la compra realizada por los indios en 1826, los de "razón" habían quedado en calidad de arrendatarios, lo que provocó conflictos entre ambos sectores. Para evitar que los problemas llegaran a enfrentamientos violentos, en 1832 los indígenas ofrecieron la mitad del condueñazgo a los de razón por la cantidad de 2,000 pesos, con la condición de que ninguno de los dos sectores pudieran poner ningún rancho, hecho que se escrituró hasta abril de 1841. El acuerdo fue constantemente violado, por lo que los indígenas demandaron en dos ocasiones a los no indios (1845 y 1856). Los problemas continuaron al grado de "haberse visto alterada la tranquilidad pública en el cantón y éste ocasionado principalmente por los de razón"⁵⁰.

En la demanda de 1841 los apoderados de ambas partes decidieron:

quieren y consienten que toda clase de ganado salga de los terrenos referidos y que esta operación debe quedar concluida sin excusa y pretexto en todo el mes de junio del presente año con lo cual

⁴⁹ "Sobre las contribuciones que debían pagar los eclesiásticos en Chiconamel, Tampico", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 761, exp. 13.

⁵⁰ ACAMV, exp.341, f. 36.

quedarán terminadas todas las cuestiones que sobre este particular se han suscitado [...], que la saca de ganados que va a verificarse entra también el que corresponde al común de indígenas, quedando igualmente prohibido para siempre que en los terrenos de ambos comunes se establezcan criaderos de ganado⁵¹.

Las desavenencias continuaron. Los indígenas argumentaban que el reglamento del 26 de diciembre de 1840 prohibía expresamente la existencia de ganado en las poblaciones y en los terrenos dedicados a la agricultura, hecho que la gente de "razón" violaba constantemente. Los mestizos y mulatos argumentaban por su parte, que los indígenas habían intentado en múltiples ocasiones aumentarles las rentas de las tierras, por lo que el atraso del pago de los arrendamientos había sido una medida para defenderse de la "voracidad" india. Estos problemas se extendieron más allá del periodo del presente estudio, pero es importante mencionar en un breve resumen lo sucedido, para observar la continuidad de la defensa del espacio por los indios. En 1868, el apoderado legal de los indígenas, Ignacio Toledano, propuso que los indígenas devolvieran los 2,000 pesos que se les había pagado por las tierras e invalidar así la compra de 1841. Con la propuesta, los de razón perdían cualquier derecho sobre la propiedad. Toledano⁵², empapado de ideas liberales de la época, mencionaba la necesidad de repartir los terrenos de la hacienda entre los indígenas, en vista de que éstos eran más numerosos que los de razón, y necesitaban más tierra. Este argumento se contraponía al del apoderado de los de razón, Joaquín B. del Valle, que proponía que los derechos de usufructo comprados en 1841, se convirtieran en derechos de propiedad. Su argumento se basaba en:

el estado deplorable en que se encuentran en su propia tierra los de razón por la preponderancia que sobre ellos han tomado la clase indígena por causas que no son de referir y principalmente por estar acostumbrados a ponerse a la vanguardia de las revoluciones políticas [como fue en el caso de las rebeliones de 1845 a 1849]; por lo que la mayoría de razón han tenido que emigrar y vivir en

⁵¹ ACAMV, exp. 341, f. 39.

⁵² Fue alcalde de la Villa de Tuxpan en 1856.

ranchos lejanos⁵³.

Frente a este hecho, el gobernador Francisco Hernández, con base en el artículo octavo de la ley del 4 de abril de 1856, nombró a Lázaro Muñoz jefe político de Papantla como árbitro final⁵⁴. Muñoz tomó en cuenta los argumentos de Toledano para decidir a favor de los indígenas de Temapache. El proceso había sido tan largo que el jefe político de Tuxpan, Manuel Gorrochotegui comentaría:

[...] no obstante que aunque pertene[zo] a la clase de razón de Temapache y contribuyo a los gastos con que se me designa, no negaré por eso que la mayoría de los que componen el gremio llamado de razón, jamás se ha cuidado de cumplir con los compromisos contraídos para con los indígenas que siempre han sido burlados de las ofertas que les han hecho los dichos de razón⁵⁵.

Los conflictos entre los propietarios y los arrendatarios fueron constantes en las Huastecas hidalguense y veracruzana, pero donde se acentuaron fue en la veracruzana. Es posible que la conformación dispersa de la población en la zona, permitiera a los propietarios privados un mayor acaparamiento de tierras, proceso que se remontaba desde el siglo XVII. Un ejemplo son las haciendas de Ozuluama, las de Asunción y de la Peña, la de Buenavista y la de San Benito, así como una proliferación de haciendas y ranchos en 1830-1840 en la zona de Tantoyuca, dedicadas a la ganadería.

El tipo de actividad económica (ganadería) se ligó de manera intrínseca a la forma de poblamiento de la zona costera y de los llanos huastecos. La ganadería extensiva se comenzó a desarrollar desde fines del siglo XVIII y se acentuó para la década de los treinta del siglo XIX, principalmente por la comercialización del ganado y su salida por el puerto de Tampico.

⁵³ ACAMV, exp. 341, f. 47.

⁵⁴ Este sistema de arbitraje fue instituido en la ley del 4 de abril de 1856 por Ignacio de la Llave, la cual fue expedida para facilitar la adjudicación y reparto de tierras comunales.

⁵⁵ ACAMV, exp. 341, f. 97. Gorrochotegui fue además juez de primera instancia y socio del condueñazgo de Temapache.

La ganadería y a la agricultura comercial basada en la caña de azúcar, posibilitó una mayor expansión de las propiedades privadas en la Huasteca veracruzana. Este hecho se reflejó en la pérdida de tierras de varios pueblos indios y su conversión en pueblos arrendatarios de tierras. Quizá el ejemplo más patético sea el del pueblo de Amatlan, cuya población conformaba el municipio de dicho nombre. Amatlan era uno de los pocos municipios sin terrenos considerados como propios, ya que se encontraba enclavado dentro de la hacienda de San Benito, y por tanto parte del territorio de la hacienda. A decir de Manuel Soto, un funcionario y político del siglo XIX:

[Los terrenos en el municipio de Amatlan] pertenecen a la hacienda de San Benito de propiedad particular. Los lugares que cultivan sus habitantes los tienen arrendados de su propietario, y aun los pueblos que encierra no tienen señalados su fundo legal. La persuasión en que están los indígenas de que han sido despojados de la propiedad que les corresponde en estas tierras y la resistencia que por consiguiente oponen al pago de arrendamientos, ha dado origen a muchas discusiones con el propietario de ellas [...]⁵⁶.

Soto consideraba que el problema de definir a quien pertenecía la tierra había ocasionado innumerables conflictos legales, con considerables pérdidas para ambas partes, porque no era posible decidir "de parte de quien esta la justicia".

La tensión entre los pueblos que arrendaban la tierra de San Benito y su propietario fue una de las causas de la llamada "guerra de castas" de los años de 1845 y 1847-1849. No sabemos exactamente cuando el propietario de San Benito comenzó a extender su territorio de manera legal o ilegal, pero por los planes proclamados por los rebeldes, pareciese que no imperaba la legalidad. Tanto el plan del 8 de diciembre como el del 30 de diciembre de 1847, incluían artículos sobre la prohibición y condonación del cobro de arrendamientos de tierras, así como la omisión de cualquier reclamación por parte del hacendado sobre las

⁵⁶ Soto, Noticias estadísticas, p. 148. Este mismo autor consideraba que Amatlan era el único pueblo del departamento de Tuxpan que carecía de terrenos de comunidad. Noticias estadísticas, p. 91.

tierras, además que se declaraban comunales las haciendas⁵⁷. Para la década de los cincuenta las autoridades judiciales de Veracruz ordenaron que la hacienda donara una buena porción de tierra a los indígenas de Amatlan⁵⁸.

Como hemos podido apreciar, las diversas formas de derecho territorial de la región estuvo compuesta por diferentes tipos de propiedades: haciendas, ranchos, pueblos indios y condueñazgos. Cada uno con un tipo de especificidad, por la zona que ocupaba dentro de la región y el tipo de actividad económica, así como por los usos y costumbres asociados a la forma de utilización de la tierra.

A la par de haber observado cómo funcionaban cada uno de los diferentes tipos, también es necesario subrayar, que el espacio territorial de las Huastecas tiene un nuevo integrante. Si bien durante el periodo colonial la Iglesia, los propietarios seculares y los pueblos indios compartían la tierra, para el siglo XIX los condueñazgos, multiétnicos o étnicos, iban a marcarlos para la segunda mitad del siglo XIX, en donde las sociedades agrarias junto

⁵⁷ "Plan de San Nicolás, 8 de diciembre de 1847", en AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/2772; Trens, Historia de Veracruz, t. IV, vol. II, pp. 560-562. "Plan de Amatlan, 30 de diciembre de 1847", en AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/2772; Trens, Historia de Veracruz, t. IV, vol. II, p. 578; Reyes, El liberalismo, t. III, p. 569-570.

El plan de Tancoyuca del 7 de enero de 1848 propuso que las todas las propiedades territoriales serían comunes a todos los ciudadanos de la República. El 12 de enero de 1848 el comandante Luis G. Vivés y los sublevados de Ozuluama acordaron suspender los pagos por arrendamiento.

A mediados de 1848, Lucas Valdés, ex-jefe político de Ozuluama, consideraba que los hacendados pedían excesivos cobros de renta. "Exposición de Lucas Valdés del 4 de julio de 1848 al presidente de la República", en AGNM, Gobernación, caja 341, exp. 7, fs. 10-14v.

Se consideró que en la rebelión de Ozuluama de 1848 los 450 sublevados eran todos arrendatarios. "Carta del 3 de abril de 1848 del comandante de Huejutla informando las causas de la rebelión", en AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/2772.

Sobre otros detonantes en la rebelión de 1845 y 1847-1849 véase el capítulo VIII.

⁵⁸ Ducey, "Tierras comunales", p. 213.

Es posible que la "donación" haya sido cierta, ya que en 1874 los indios de los pueblos de Tamalín y Tantima tenían problemas de linderos con los "condueños" de la hacienda de San Benito. Memoria, en Blázquez (comp.), Estado de Veracruz, t. VII, pp. 3909-3910.

con propietarios privados únicos son los que van a dominar la escena, al desaparecer la Iglesia, los ayuntamientos y los pueblos indios como poseedores corporativos de la tierra.

Las propiedades privadas no se mantuvieron como unidades territoriales específicas por más de una generación, con claras excepciones. La división natural sufrida por las haciendas coloniales permitió un incremento del sector rancharo, como grupo intermediario entre las oligarquías regionales y los pueblos indios; situación que permitió la conformación de condueñazgos más o menos extensos en las Huastecas hidalguense y veracruzana.

La existencia de los condueñazgos para los no indios, permitió que las propiedades no fueran constantemente divididas por linderos, sino que se mantuvieran como unidades territoriales, lo cual evitó que presenciáramos una "balcanización" de las propiedades privadas, al crearse pequeñas unidades territoriales y productivas las que, a largo plazo, serían absorbidas por una unidad con mayor capacidad. Esto no quiere decir, que no proliferaran ranchos en las unidades privadas, al contrario, la gran venta de derechos de tierra dentro de las haciendas y ranchos permitió que se fueran creando pequeñas propiedades, pero sin que se desmembrara la propiedad matriz.

En el caso de los condueñazgos indígenas, surgidos principalmente en el siglo XIX, éstos lograron mantener más o menos intacta las tierras comunales, ya que al erigirse en propiedad privada cumplían uno de los ideales decimonónicos, la creación de propietarios privados, mas no la división de la tierra. La diferencia en este aspecto, es que los condueñazgos indios seguían funcionando con todas las características de las comunidades indias, es decir, la tierra tenía su sector privado y su sector comunitario.

Finalmente, es necesario recalcar, que la diferencia de la conformación agraria de la región, dividida en tres zonas marcó las estrategias de supervivencia de los pueblos indios. Mientras que en la zona costera y en los llanos, los pueblos sobrevivían del arrendamiento de las tierras de las haciendas, con una clara

diferencia en el caso de Temapache y Asunción y de la Peña, en la zona serrana, los pueblos continuaban como organizaciones sociales competitivas frente a los propietarios privados. Posiblemente este hecho, explique las características que tomaron los movimientos rurales en la primera mitad del siglo XIX, al exigir rentas más bajas.

CAPITULO VII

DEL GOBIERNO INDIO A LA REPUBLICA, 1812-1853

La creación de ayuntamientos en las antiguas cabeceras político-administrativas, provocó que éstos heredaran los antiguos conflictos entre los pueblos-sujetos y las cabeceras indias, tanto en la forma de extracción del excedente de los sujetos, como en los servicios que éstos tenían que dar, ahora ya no a individuos (funcionarios civiles y eclesiásticos, miembros del gobierno indio), sino a una corporación que se sobrepuso a la estructura colonial existente.

El funcionamiento de los pueblos a partir de las llamadas reformas borbónicas, que Nancy Farriss ha definido como la "segunda conquista", reflejaba las tendencias del protoliberalismo ilustrado, en el aspecto de desincorporar al individuo y eliminar la sociedad estamental¹, proceso ligado a la creación de una nueva jerarquía administrativa provincial (intendentes, subdelegados) que iba a ejercer el control real y a aumentar la centralización administrativa. ¿Pero realmente las reformas borbónicas minaron y destruyeron las formas organizativas indias? o tuvieron lugar otros procesos que intentaron desestructurar a los pueblos indios, entre el periodo colonial tardío y la década de los cincuenta del siglo XIX. La intención de este capítulo es mostrar como la Constitución gaditana marcó un parteaguas para los indígenas, en términos

¹ Farriss considera a las reformas borbónicas como una "segunda conquista", en el aspecto de que marcaron una ruptura con el pasado, al iniciar un ataque en contra del corporativismo. Proceso que iban a continuar sus "herederos liberales". La autora sostiene que la conquista de los mayas se dio en dos momentos: privando a los indígenas de su autonomía económica y, a partir del momento independiente, eliminando su autonomía política. El resultado inmediato es la extensión de la hacienda y el reforzamiento del poder de una minoría mestizo-blanca. *La sociedad maya*, capítulo XII.

Horst Pietschmann, considera que las reformas borbónicas contenían los principios del Estado liberal burgués decimonónico, por lo que no es extraño que hayan servido de pauta a los políticos federalistas, progresistas y puros durante la primera mitad del siglo XIX mexicano. "Consideraciones en torno al protoliberalismo", pp. 167-206.

políticos, y como el enfrentamiento entre los ayuntamientos mestizos-blancos y los pueblos indios permeó gran parte de la primera mitad del siglo XIX en las Huastecas.

El apremio de la Corona española para robustecer sus finanzas, implicaba una mayor coacción sobre los pueblos, ya que exigía, tanto de los funcionarios civiles como de los gobiernos indios, una mayor y mejor recolección de tributos y organización de las cajas y bienes comunales. El aumento de presiones sobre los indígenas produjo durante la segunda mitad del siglo XVIII, más cantidad de tumultos, que reflejaban el paulatino deterioro del poder negociador de los funcionarios novohispanos y una mayor presión económica (reparto de mercancías, servicios personales, etc.)².

La tensión existente al tiempo de la primera aplicación de la constitución gaditana, reflejaba un aumento de la presencia de los alcaldes de los sujetos, como forma cohesionadora de la organización política-administrativa de los pueblos. En muchas ocasiones, los pueblos-sujetos fueron mucho más dinámicos en sus protestas y solicitudes que las cabeceras, proceso que continuaría durante gran parte del siglo XIX.

La pérdida de control jurisdiccional de las cabeceras indias, donde se asentaron los ayuntamientos, reflejó en el proceso de conformación del ayuntamiento constitucional la imposibilidad de los indios de intervenir de una manera directa en la organización de un gobierno local, a partir de un espacio definido durante la administración colonial.

La intención de los ayuntamientos durante las décadas que van de los veinte a los cuarenta fue el de controlar las funciones de los pueblos (religión, economía y política), pero el costo de conservarlas por medio del financiamiento de las contribuciones públicas y privadas, así como por medio de los bienes de comunidad, fue muy alto para los individuos.

² En el caso peruano los movimientos que antecedieron al de Tupac Amaru y el desarrollado por éste, tuvieron como detonante el aumento de las presiones fiscales de la Corona española y el repartimiento de mercancías. Peralta, En pos del tributo y O'Phelan, "Tradición y modernidad", pp. 81-97.

Si bien, la constitución gaditana y las constituciones estatales del México independiente, le otorgaron al ayuntamiento un territorio, éste no fue completamente controlado, ya que carecía de un marco moral lo suficientemente fuerte que le permitiera cohesionar a los individuos en torno suyo. Esto no demerita, que los ayuntamientos hayan sido vistos como fuerte intermediario político en las Huastecas hidalguense y veracruzana, y de allí el interés de los sectores oligárquicos por controlarlo, en ocasiones con el enfrentamiento violento de sectores de la oligarquía apoyados en una clientela indígena, durante la década de los cuarenta. Pero si bien, el ayuntamiento parece presentarse como un sólido bloque político, su sustento material era casi inexistente.

Al no tener el ayuntamiento una base económica sustanciosa, no tuvo la fuerza necesaria para consolidarse como único gobierno local. Pero esto no fue fortutito, si consideramos que fueron los mismos pueblos indios, en su paso a una sociedad multiétnica, los que minaron esa base, al negarse a contribuir al sustento del órgano político-administrativo.

El enfrentamiento de los pueblos-sujetos con las cabeceras políticas mestizas, no sólo reflejó un conflicto casi imposible de solucionar, sino que se presentó como una forma de identidad de los pueblos, que les permitió la sobrevivencia de los diversos derechos que les daban cohesión frente a los pueblos mestizos. Es importante considerar, que no es que neguemos la existencia de un proceso de mestizaje (biológico y cultural), pero éste se presenta con mayor fuerza en las propiedades privadas y en las cabeceras políticas, donde los indígenas van mostrando una paulatina des-incorporación de su matriz india (pueblo). Esto nos podría explicar la participación multiétnica en algunas fases de los movimientos rurales de la primera mitad del siglo XIX.

Conformación de los ayuntamientos vs gobierno indio

A mediados del siglo XIX, Lucas Alamán escribía que para los indígenas la Constitución gaditana significaba una fuerte ruptura

entre el antiguo y el nuevo régimen:

Si el objeto de todas las leyes ha de ser mejorar la condición de los individuos con ninguna se logró menos este tipo de fin que con la constitución de 1812, especialmente respecto a los indios que tanto afectaba compadecer. En cambio del vano derecho que se les concedió de ir a presentar un papel que se les daba escrito con los nombres de las personas que ellos ni conocían, ni sabían el objeto con que se hacía, quedaban privados de todas las ventajas muy positivas que les procuraban las leyes especiales de Indias: obligóseles al servicio militar de que estaban exentos; si se les libró del tributo, parte del cual se invertía en el pago de sus defensores, se les sujetó al pago de contribuciones generales y particulares; se les admitió en los ayuntamientos de los pueblos, nombrando uno que otro como miembros de esas corporaciones, pero se les libró del régimen peculiar de sus parcialidades y repúblicas; y sus cajas de comunidad exhaustas por los fondos tomados de ellas para gastos de guerra, quedaron extinguidas refundiéndose en los mal administrados fondos de propios [...]'.

Creo que el comentario de Alamán refleja la transición del antiguo régimen corporativista a uno nuevo con tendencias individuales, donde el ayuntamiento sería el encargado de administrar los fondos de los pueblos indios. Así, para los indígenas no fue necesaria la independencia de la Nueva España en 1821, para sufrir los primeros embates del liberalismo social y económico. La proliferación de ideas fisiócratas e ilustradas que flotaban en el ambiente, desde fines del siglo XVIII en España y sus colonias, y su aplicación en la Constitución de Cádiz de 1812, modificó la estructura política, social y económica de la Nueva España⁴. Tres fueron sus consecuencias básicas. La primera, fue la igualdad ante la ley de todos los hombres nacidos y "avecindados" en España y sus colonias, lo que borraba de un "plumazo" la complicada estructura socio-racial elaborada durante 300 años, y consolidada en la primera mitad del siglo XVIII; aunque para la segunda mitad podríamos pensar en una estructura más heterógena que abría la posibilidad de que castas e indios pudieran acceder a

³ Alamán, Historia de México, t. III, p. 126. El subrayado es mío.

⁴ Como un reflejo de estas ideas véase los diversos textos del obispo electo de Michoacán Manuel Abad y Queipo, en Mora, Obras sueltas, p. 204 y ss; Pietschmann, "Consideraciones en torno al protoliberalismo", pp. 171-174; Pérez, "Los beneficiarios del reformismo", pp. 207-264.

mejores posiciones dentro de la sociedad⁵. Las distinciones de raza, casta y clase fueron abolidas legalmente y todos los habitantes disfrutarían por igual de los derechos y obligaciones de los ciudadanos, aunque la negación práctica de la igualdad también sería continua, como se puede ver en la negativa de permitir y reconocer las juntas americanas o en el derecho de voto, negado a los negros o castas africanas en la Constitución gaditana⁶, lo que sostuvieron los gobiernos independientes. El Plan de Iguala en 1821 y las medidas que lo siguieron mantuvieron esa máxima.

Pero lo que para los mestizos era una "conquista", para los indígenas significó un desastre, pues perdieron la legislación que los protegía, tanto a nivel corporativo como individual. Una de las primeras consecuencias fue un aumento de la infiltración no india en los pueblos, no sólo material, sino también política; el predominio de los no indios en muchos de los ayuntamientos de los pueblos fue un proceso que se inició en los momentos de la "apertura política" de 1812. Para la década de los cuarenta, los mestizos y blancos no sólo controlaban los ayuntamientos más importantes, sino que intentaron dominar la vida interna de los pueblos, principalmente indígenas, que quedaron dentro de la jurisdicción política. Por ejemplo, en 1848 el "común" de Xaltocan, municipio de Huejutla, solicitaba que se evitara la compra de una casa por un mestizo, ya que éstos se estaban asentando de manera exagerada a las orillas del pueblo, queriendo tener, por lo tanto,

⁵ A fines del siglo XVIII se comenzó a perfilar una política en favor de las clases bajas y especialmente los indios, intentando integrarlos cultural y socialmente. Es más, el intendente de México propuso que el tributo se cobrara sólo a aquellos indígenas que permanecieran en "vergonzosa desnudez". Pietschmann, "Consideraciones en torno al protoliberalismo", pp. 174-175

⁶ Dentro de la igualdad ciudadana estaban excluidos los "originarios del Africa", quienes lo podrían ser, siempre y cuando tuvieran "la virtud y el merecimiento" necesario. Fray Servando Teresa de Mier criticó en 1820 la exclusión de la población negra, ya que considero que a parte de que sean "nuestros paisanos", se disminuyó la representatividad americana en las Cortes. "Situación sobre las castas de América y demostración de la injusticia con que se les prohíbe la representación en las Cortes", en Escritos inéditos, pp. 333-353.

ingerencia en los asuntos del pueblo'.

No es que todo mestizo o blanco fuera permanentemente rechazado por los indios, en algunos casos la presencia de la gente de "razón" se aceptó en los pueblos, esperando que asumieran su compromiso en la parte de la estructura socio-política que correspondía a la localidad en la zona; sobre todo, en los pueblos-sujeto que tenían que brindar servicios a las cabeceras-ayuntamiento. Así en el caso de San Pedro, pueblo que rendía constantes servicios a Yahualica, sus habitantes aceptaron en la década de los cuarenta que los mestizos comenzaran a asentarse en los alrededores, esperanzados en que con un mayor número de población, las "cargas concejiles" pudieran ser menos pesadas. La esperanza fue desechada rápidamente.

[...] los admitieron con la esperanza de mejorar la posesión [de sus tierras] y de que los nuevos pobladores les ayudarán a sufrir las cargas concejiles y servicios públicos, pero se engañaron; los han extorsionado de cuantas maneras han podido'.

A pesar que los ejemplos de San Pedro y Xaltocan nos muestran una primera aceptación de mestizos en los pueblos-sujetos, el resultado final fue que muchos se aprovecharon de su estancia para irse apropiando de tierras, desplazando a los indígenas de los derechos que esgrimían como pueblos. Esto no quiere decir, que el proceso de infiltración y aceptación de mestizos y mulatos en los pueblos indígenas, que databa del periodo colonial, no haya logrado la asimilación cultural de algunos de estos "extraños", pero creo que no lo podríamos generalizar como en el caso de Morelos, donde se considera que la llegada de no indios robusteció el mestizaje⁷.

La segunda consecuencia fue la ley del 4 de enero de 1813, en que las cortes españolas acordaron la división de tierras de

⁷ "El prefecto de Huejutla da conocimiento del negocio que se ha hecho en el juzgado de esta entidad de parte de los vecinos para que Ramón Lara no sea vecino de su pueblo", en AHM, c.171.271/v.19/exp.30.

⁸ AJPIH, Protocolo de instrumentos públicos del año de 1875.

⁹ Véase Hernández, Anenecuilco, p. 34.

"comunidades indígenas" y su conversión a propiedad privada, sin perjuicio de terceros y exceptuando los ejidos. Las diputaciones provinciales debían de efectuar esta distribución en España y América de acuerdo con las condiciones locales. La ley fue la base para iniciar una avalancha de leyes estatales y nacionales que intentaron dividir y repartir las tierras comunales, u otorgarlas a los ayuntamientos¹⁰.

La última fue la eliminación de los cargos políticos hereditarios, gracias al ejercicio de un nuevo derecho político legitimado por la constitución, canalizado en los nuevos ayuntamientos constitucionales. El nuevo derecho tenía sus orígenes en la reforma municipal de la Corona española en 1766, que creó los cargos de diputados y síndicos personeros del común, elegidos por todos los vecinos. La reforma no cambió sustancialmente el carácter oligárquico del gobierno municipal, que siguió en manos de estrechas oligarquías locales, pero marcó la demanda creciente de nuevos actores sociales que deseaban participar en la vida política de las localidades¹¹. Bajo esta perspectiva el Título VI, capítulo I, artículo 312 de la Constitución de 1812 consignaba que:

Los alcaldes, regidores y procuradores síndicos se nombrarán por elección en los pueblos, cesando los regidores y demás que sirvan en oficios perpetuos en los ayuntamientos, cualquiera que sea su título y denominación¹².

De esa manera se comenzó a insistir en la práctica de la individualidad, no de los cuerpos o corporaciones, sino entre los individuos que se votaban y los que los elegían. El proceso de individualización se jerarquizaba, pues no todos tenían los mismos

¹⁰ "Sobre reducir los baldíos y otros terrenos comunales a dominio particular", en Dublán y Lozano, Legislación Mexicana, vol. I, pp. 397-399 y Herzog, El agrarismo mexicano, pp. 40-41.

La ley surge como una crítica a la forma de propiedad corporativa de la tierra y a la forma de producción agraria.

¹¹ Véase Guerra, Modernidad, pp. 56-62 y p. 358.

¹² "Del gobierno interior de las Provincias y de los pueblos", Constitución de Cádiz, 1812, p. 38

derechos y obligaciones. Para precisar este aspecto, hay que recordar que los diputados gaditanos recuperaron el concepto de vecino ("avecindado"), como característica de identificación territorial¹³. Concepto al que agregaron el de ciudadano, al que se referían en términos políticos, siendo éste aquél que podía votar y ser votado. Por lo tanto, no sólo bastaba ser vecino para ser considerado ciudadano, pero podía ser la primera etapa para alcanzar el rango político. La participación política era restringida, ya que las características legales para poder ser integrante de los ayuntamientos ocasionó que quedaran fuera los desempleados, deudores, sirvientes y quienes tuvieran juicios legales.

Con base en un marco jurídico-constitucional, se definió al ayuntamiento como la forma ideal para la administración interna de los pueblos¹⁴. La estructura de este órgano político-administrativo estuvo conformado por alcaldes, regidores y síndicos, quienes serían elegidos de manera indirecta, esto es, se debían reunir una vez al año los ciudadanos de cada pueblo, los cuales seleccionaban un determinado número de electores y éstos a la vez a los miembros del ayuntamiento; además se elaboraron nueve apartados que contenían las funciones de la "nueva" forma de gobierno.

Los ayuntamientos se crearían en los pueblos "que por sí o en su comarca lleguen a mil habitantes". Así, a partir de 1812 casi

¹³ El caso sonoreense es interesante en el aspecto de definir a un "vecino". Radding comenta que a partir de 1784 los indios de misión comenzaron a pedir el status de vecino, aceptando una obligación implícita de pagar impuestos y diezmos parroquiales, con tal de evadir el trabajo comunal y el control político de las misiones, y acercarse a los beneficios que esperaban obtener en el mercado colonial. "Población, tierra y persistencia", p. 559.

Carmagnani considera que el vecino es el elemento básico de la comunidad territorial, y la célula esencial de la comunidad es el jefe de familia. "Del territorio a la región", t. II, p. 224. François-Xavier Guerra puntualizó lo anterior, al observar que para los liberales de las Cortes españolas de 1810-1812 la nación es representada por las cabezas de familia y a la vez éstos conforman el pueblo político. Véase *Modernidad*, pp. 355-356.

Sobre lo que implicó el derecho de vecindad como un fuerte proceso de mestizaje véase Hernández, *La tradición*, p. 23.

¹⁴ "Decreto del 10 de julio de 1812. Reglas para la formación de ayuntamientos constitucionales", en Dublán y Lozano, *Legislación Mexicana*, vol. I, pp. 382-383.

todos los pueblos novohispanos empezaron a elegir ayuntamientos, lo que aumentó el número de centros urbanos (ciudades, pueblos) que podían contar con dicha institución. Como parte del proceso de conformación municipal, se ha considerado que, de alguna manera, el poder político pasó del núcleo (centro) a las localidades, permitiendo que un alto número de personas se incorporaran a los procesos políticos, hecho que inició los problemas por el control del órgano político-administrativo¹⁵. Las nuevas entidades políticas buscaran ser actores autónomos de la vida social y política, intentando convertirse en actores políticos de primera importancia, casi insustituibles en la vida política, donde la igualdad jurídica trataría de encontrar su fundamento, pensando en la "democracia" de las elecciones de los miembros municipales.

En las Huastecas el régimen municipal se comenzó a implementar entre agosto y septiembre de 1813, momento difícil por la existencia de grupos insurgentes en la región. Muchos de los cuales no participaron en el proceso de elección; por lo tanto la selección de los miembros de los ayuntamientos dependió de los sectores que apoyaban a la Corona o en los pueblos controlados por tropas realistas. Algunos autores consideran que el hecho de reunir a 1,000 habitantes "debió ser un poderoso mecanismo de pacificación que indujo el retorno de los insurgentes a sus pueblos"¹⁶.

Es poco lo que sabemos del ejercicio de los derechos políticos reflejados en el proceso electoral local, así como del número de electores para cada caso. La elección de los electores partía de las "juntas electorales de parroquia", que servirían para nombrar electores de partido y posteriormente de provincia, quienes

¹⁵ Rodríguez, "La Constitución de 1824", p. 510.

Se ha considerado que se organizaron casi 900 ayuntamientos en la Nueva España y capitanía de Yucatán. Este número podría haber sido mayor, ya que en el cuadro presentado por Alicia Hernández no aparecen territorios políticos como Nueva Galicia y Provincias Internas. Véase La Tradición, p. 25.

¹⁶ Este hecho se pudo haber presentado en la región de Cuautla-Amilpas, pero lo considero dudoso para las Huastecas. Véase Hernández, La Tradición, pp. 24-25.

estarían en las Cortes¹⁷, sistema semejante al realizado en el momento de la elección de los cabildos indios. Pero si suponemos que para elegir un elector se necesitaban entre 150 y 200 vecinos, y que muchos pueblos de las Huastecas no eran parroquias sino que pertenecían a una, como sería el caso de Macuxtepetla, Ixcatlan, Pahuatlan-Tehuétlan y Xaltocan que correspondían a la de Huejutla, se nos presenta el problema de esclarecer el número de vecinos, así como quiénes de los "indios y de razón" ejercieron su derecho político. Pensemos por un momento que la participación indígena se pudo sustentar en los "viejos" electores, los cuales habían pertenecido en algún momento de su vida al gobierno, y por lo tanto formaban parte de la "élite" política india más o menos ladinizada y posiblemente cercana al sector no indio, lo que les permitió incrustarse en los nuevos ámbitos de poder local, aunque posiblemente no con tanta independencia como cuando controlaban sus propios gobiernos. Además, los pueblos tuvieron un número de electores muy diversos, ya que mientras Ixcatlan obtuvo 17, Huautla 12 y Yahualica, con una mayor población contó sólo con 8.

El 17 de septiembre, el subdelegado de Huejutla informó al intendente de México de la formación de ayuntamientos según lo mandaba la Constitución de 1812. Los pueblos que eligieron ayuntamientos fueron: Ixcatlan, Huejutla, Pahuatlan-Tehuétlan, Xaltocan, Yahualica, Huazalingo, Huautla, Xochicoatlan, Santa Catarina Xochiatipan, Calnalí y Macuxtepetla, todos en la Huasteca hidalguense; mientras que en la veracruzana, Tantoyuca, Tempoal, Ozuluama, Tamiahua, Tuxpan, Chiconamel, Chicontepec, Ixhuatlan, Huayacocotla e Iلماتlan, realizaron dicho proceso; con esto, podemos decir que en las Huastecas hidalguense y veracruzana se erigieron un total de 21 ayuntamientos, muchos más que los que se conformaron en Nueva Vizcaya (14), San Luis Potosí (10), Guanajuato

¹⁷ En el caso de la renovación del ayuntamiento de Tuxpan en 1814 se convocó al pueblo en la iglesia parroquial, eligiendo a 10 electores quienes nombraron a los miembros del ayuntamiento. "Oficio del 5 de enero de 1814 del comandante de la segunda división del norte, D. Manuel González de la Vega sobre la elección del ayuntamiento en Tuxpan", en AGNM, Ayuntamiento, vol. 163.

(14), Veracruz (6) y Zacatecas (3); a pesar que podemos considerar que muchas de estas provincias contaban con mucho mayor población que les permitiría triplicar el número de ayuntamientos¹⁸.

El control político-administrativo-judicial colonial que se encontraba concentrado en 6 cabeceras coloniales (Huejutla, Yahualica, Tantoyuca, Chicontepec-Huayacocotla, Tamiahua y Tuxpan) con sus respectivas autoridades se diluyó y posiblemente entró en un periodo de fragmentación por la redistribución de los espacios políticos, lo que implicó un surgimiento de grupos de poder local que llegaron a competir o eliminar a las antiguas estructuras socioeconómicas de la región, que estaban ligadas a los aparatos burocráticos y comerciales del centro del país. En este sentido surgieron entre los electores sectores regionales, que gracias a su influencia social, se reservaron el ejercicio del poder, gracias a que las elecciones se efectúan por un sufragio indirecto. La influencia social se debió a los vínculos que estructuraron estos grupos emergentes con ciertos actores sociales colectivos: pueblos indígenas, clanes familiares o población asentada en propiedades privadas¹⁹.

Algunos de los ayuntamientos de las Huastecas tuvieron una composición socioétnica heterógena, esto es, se conformaron con mulatos, indios, blancos, mestizos; que vieron una excelente oportunidad para ocupar las antiguas redes de control indio. Otros estuvieron conformados por miembros de las estructuras políticas indígenas, sobre todo en aquellos pueblos que no llegaron a tener una representación dentro de los gobiernos indios de las cabeceras. Así tenemos que el ayuntamiento de Huejutla contó entre sus 14

¹⁸ Véase Hernández, La Tradición, p. 25.

¹⁹ Los electores son considerados por Alicia Hernández como una capa intermedia de la clase política, siendo representantes directos de aquellos territorios o regiones con intereses, usos y costumbres comunes. La Tradición, p. 37. Si bien este hecho puede ser considerado al nivel interno de los ayuntamientos, en muchos casos no creo que el elector se haya podido convertir en un intermediario político, sino contaba con una clientela ad hoc que lo respaldara.

miembros a dos "indios principales" (ex-gobernadores) y a un mulato²⁰; mientras que en los ayuntamientos de Iamatlan, Huautla, Ixcatlan e Ixhuatlan los miembros de las nuevas instituciones políticas eran casi todos indios (cada ayuntamiento llegó a tener entre 5 y 8 personas), básicamente por los apellidos de la gente que llegó a componer en una primera instancia el ayuntamiento. En los ayuntamientos de Pahuatlan-Tehuétlan (cuya sede sería en el primero), Xaltocan y Macuxtepetla los indígenas ocuparon los puestos de alcaldes, regidores y síndicos.

La existencia de indios en los ayuntamientos mencionados no es fortuita, ya que eran los que concentraban un mayor número de población india dentro de sus jurisdicciones, y donde los gobiernos indios tuvieron un papel sumamente fuerte en defensa de los intereses de los pueblos, tanto en el aspecto territorial como en el jurisdiccional.

Un aspecto que se unió a la composición racial de los ayuntamientos huastecos, fue el tipo de actividad social. En los municipios conformados por no indios, el subdelegado anexó el tipo de actividad de los elegidos, mientras que en el caso de los indios, sólo menciono que eran "jornaleros". Las ocupaciones de los no indios fueron capitanes de patriotas, labradores, comerciantes, párrocos y militares de carrera, lo que mostraba las características de los nuevos grupos emergentes, esto es, los miembros de los ayuntamientos eran personas fuertemente identificadas con la región. Si consideramos que las elecciones se realizaron en el momento de la insurgencia en las Huastecas, y donde un grupo numeroso de dueños y mayordomos de haciendas fueron ascendidos a capitanes de patriotas, podemos observar como los actores políticos emergentes comenzaban a incrustarse en la vida política, gracias al apoyo que lograron de la población asentada en sus propiedades.

En las cabeceras administrativas coloniales, los componentes

²⁰ "Acta de elección del ayuntamiento de Huejutla del 23 de agosto de 1813", en AGNM, Ayuntamientos, vol. 187.

socio-políticos fueron preponderantemente blancos (españoles-criollos), existiendo la posibilidad de que los indígenas incorporados en los ayuntamientos-cabecera se encontraran lo suficientemente "amestizados" para ser considerados como parte integrante del sector no indio, lo que dio, al menos en las cabeceras políticas y en las propiedades privadas una sociedad multiétnica, mas considero que el proceso de multiétnicidad no se desarrolló plenamente en los pueblos-sujetos indios, que mantuvieron una cohesión interna en torno a usos y costumbres, así como una renovada resistencia frente a las cabeceras mestizas, donde residían los poderes locales.

Las elecciones no estuvieron exentas de problemas. Algunos sectores percibieron al ayuntamiento como una forma de poder controlar la vida económica y política de la región, y así lograr algún tipo de provecho. Por ejemplo, el subdelegado de Huejutla informó el 17 de septiembre de 1813 que el cura de la parroquia había manipulado las elecciones para que saliera electo alcalde un pariente político, por lo que pensaba que era necesario realizar una nueva elección, invalidando de esta manera un sistema de elección de antiguo régimen, donde la liga de parentesco o alianza era un aspecto importante para el acceso del poder²¹. Resaltó que el cura no deseaba observar el decreto del 9 de noviembre de 1812 sobre la exención del servicio personal de los indios²².

Otra dificultad fue la forma en que las autoridades locales novohispanas interpretaron la constitución. En líneas anteriores comentamos que los individuos de origen africano no podían ser ciudadanos, por lo tanto no tenían derechos políticos; situación que provocó problemas a algunos pueblos huastecos cuando intentaron tener ayuntamiento. Así, en agosto de 1813, los habitantes de

²¹ "Carta del subdelegado de Huejutla Fernando de la Vega sobre problemas en la elección del ayuntamiento, 1813", en AGNM, Ayuntamiento, vol. 187.

²² El artículo II de dicho decreto prohibía el servicio personal a cualquier corporación, funcionario público o cura párroco. Véase el decreto en González, et al. Legislación indigenista en México, pp. 27-28.

"razón" de los pueblos de Tamiahua y Tuxpan solicitaron al intendente de Puebla les permitiera formar ayuntamientos. El problema de los dos pueblos costeros, era que la población que albergaba era mayoritariamente mulata y, por lo tanto, no alcanzaban el número de ciudadanos para conformar el órgano político-administrativo. Como apoyo, los pobladores anexaron una carta del comandante de la segunda división del norte asentado en Tampico; quien comentó que la constitución permitía hacer excepciones. Un argumento importante en la carta del comandante, fue que los mulatos habían luchado a favor de la Corona en contra de los insurgentes en gran parte de las Huastecas. Otro aspecto que resaltó el militar fue un decreto del 23 de mayo de 1812, que consideraba que:

cualquier pueblo que no tenga ayuntamiento, y cuya población no llegue a mil almas, y que por sus particulares circunstancias de agricultura, industria o población considere debe tener ayuntamiento, lo hará presente a la diputación de la provincia, para que en virtud de su informe se prevea lo conveniente²³.

La solicitud fue aprobada meses después y Tamiahua y Tuxpan tuvieron ayuntamientos²⁴. Estos ejemplos ilustran además cómo los pobladores de México veían la necesidad de tener instituciones políticas locales que permitieran que sus localidades fueran consideradas dentro del concierto del nuevo orden político que se desarrollaba. La situación se ligaba a la jerarquía que podrían tener los pueblos en su entorno, frente a otros pueblos y grupos rivales.

La igualdad jurídica ocasionó un trastorno en las ideas de los funcionarios constitucionalistas, por el cambio radical de

²³ "Establecimiento de ayuntamientos en Tamiahua y Tuxpan", en AJP-INAH, rollo 55. En el Título IV, capítulo I, artículo 310, "Del gobierno interior de las provincias y de los pueblos" de la constitución gaditana se consideraba que no podía haber ayuntamiento en aquellos pueblos que por sí o su comarca lleguen a 1,000 almas.

²⁴ Este hecho parece que no fue muy exclusivo. En 1813 cuando los negros y los mulatos se presentaron a votar en Cuautla-Amilpas, se solicitaron aclaraciones sobre el derecho al voto que esgrimían, la decisión fue que votaran con excepción de los esclavos. Véase Hernández, *La Tradición*, p. 26.

pensamiento que vivían al pasar de una sociedad tradicional conformada en corporaciones a una sociedad sustentada en el individuo. Por ejemplo, el recién formado ayuntamiento de Tuxpan tuvo una acalorada discusión entre sus miembros sobre si debían "alterar" o no los servicios y pagos que realizaban los indígenas. Los argumentos se centraron en que los indios se verían afectados por el alza de impuestos y obvenciones parroquiales; además, que no podrían soportar las cargas que la igualdad traía consigo. La solución del ayuntamiento, más que salomónica, fue convocar a los indios a una reunión y preguntarles si deseaban una "alteración o permanecer como estaban"²⁵. Días después, los indígenas por "pluralidad de votos" decidieron permanecer en el estado en que se hallaban y no "ingresar" a la calidad de ciudadanos. Su decisión implicaba quedar desplazados de la toma de decisiones políticas y no tener acceso a los puestos en el ayuntamiento, pero también reflejaba el proceso de transición entre las formas estructurales del antiguo al nuevo régimen, en este caso no sólo de los que representaban los cambios que eran miembros de la sociedad, sino también de aquéllos que se veían afectados directamente al verse roto los vínculos del antiguo pactismo entre la sociedad corporativa y el rey.

Un hecho importante fue que el régimen municipal modificó la organización política de los pueblos indios. Los ayuntamientos gaditanos se asentaron sobre la estructura política indígena, cuya cabeza era el gobierno o cabildo. Esto ocasionó la desaparición de los gobernadores indios y su sustitución por los alcaldes constitucionales. Pero, si bien, la eliminación de la punta piramidal india nos llevaría a pensar en un desplazamiento de los pueblos indios en el nuevo escenario político, muchos pueblos adecuaron su representatividad dentro de la organización municipal

²⁵ "Acta 1a. del 5 de octubre de 1813 del ayuntamiento de Tuxpan", en AGNM, Ayuntamientos, vol. 163.

que se estaba llevando a cabo²⁶. Sólo los nuevos ayuntamientos de Macuxtepetla, Pahuatlan-Tehuétlan y Tempoal no habían tenido un gobierno indígena en el periodo colonial, lo que les permite llegar a tener una "autonomía" respecto a sus antiguas cabeceras. Este proceso lo podríamos considerar como una modalidad que adquirieron los pueblos-sujetos para separarse de las cabeceras, gracias al nuevo rango que les otorgaba la constitución. De los pueblos huastecos con gobierno indio, Tlachichilco, Xochiolocho y Zontecomatlán no alcanzaron el rango constitucional, lo cual no entendemos, sobre todo para el caso de Zontecomatlán, que para 1820 sí erigió un ayuntamiento.

La sobreposición de la estructura constitucional sobre la indígena, fue en ocasiones utilizada por los indios para mantener su organización política. Un ejemplo de la readaptación de los grupos indígenas frente a las nuevas concepciones del mundo político fue el caso del ayuntamiento de Huazalingo, jurisdicción de Yahualica. La elección se llevó a cabo en agosto de 1813, eligiéndose tres alcaldes, cinco regidores y dos síndicos procuradores. Cada uno de los regidores correspondía a un pueblo-sujeto del antiguo gobierno indígena y era indio uno de los alcaldes elegidos, así como los cinco regidores, correspondiendo el puesto de regidor al del antiguo alcalde de república india. Bajo esta perspectiva, no dudamos que lo acontecido en Huazalingo haya sido más o menos generalizado en las Huastecas, sobre todo donde la población indígena era mayoritaria o en pueblos en que la presencia india era menos fuerte.

Como con el regreso de Fernando VII a la Corona, las leyes expedidas por las cortes fueron abolidas, la efervescencia política originada por la apertura política tuvo que esperar hasta 1820 para expresarse. Entre 1820 y 1821, las elecciones para reinagurar el

²⁶ Andrés Lira ha sugerido que los ayuntamientos formados en 1812 se sobrepusieron a las comunidades de indios o bien éstas se adaptaron a la organización municipal al declaráseles legalmente extinguidas. Comunidades indígenas, pp. 51-54. Este hecho puede ser parcialmente cierto en las Huastecas, aunque creo que los pueblos indios se adecuaron internamente, al elegir ellos a sus propios alcaldes, como parte de la estructura política mestizo-blanca.

sistema constitucional permitieron a los pueblos volver a erigir sus ayuntamientos y a las élites locales retornar a los puestos políticos que no volverían a soltar. Un ejemplo fue la familia Andrade en la Huasteca hidalguense. Cristóbal Andrade, iniciador de la tradición familiar, ocupó a partir de 1823 importantes puestos políticos, tanto en el gobierno municipal como en el distrital y logró gran peso político en la región. En la Huasteca veracruzana, las familias Llorente y Gorrochotegui fueron el ejemplo del control político en las zonas de Chicontepec-Tantoyuca y Tuxpan, al que accedieron desde sus papeles de militares y comerciantes²⁷.

De los ayuntamientos creados en 1812, sólo los de Pahuatlan-Tehuétlan, Xochicoatlan y Macuxtepetla no aparecen, pero al contrario de lo que se ha afirmado, se crearon más ayuntamientos, sobre todo en pueblos que por su número de habitantes no tenían derecho a contar con ayuntamiento constitucional. Este hecho se nota de una manera generalizada en la Huasteca veracruzana, donde de los 8 ayuntamientos de 1812 el número se duplicó para 1820²⁸.

²⁷ Los miembros de las familias oligarcas en las Huastecas tenían su sustento en la propiedad agrícola, que les permitía aventurarse en el comercio y en la manufactura de la caña de azúcar y en el ganado. Véase el capítulo V.

En otros casos fueron apoderados de los pueblos indios, hecho que les permitió tener una clientela política, que unida a los arrendatarios y terrazgueros de sus propiedades, les dio la base política para enfrentarse entre sí en la década de los cuarenta del siglo XIX por el control de las instancias políticas locales. Por ejemplo, desde 1798 la familia Andrade y Moctezuma aparecen como vecinos de Huazalingo y algunos de sus miembros como apoderados de pueblos indios, situación que mantuvieron durante todo el siglo XIX.

²⁸ Jaime E. Rodríguez menciona que en casi toda la Nueva España se dio el proceso de erección de ayuntamientos en pueblos que no cubrían los requisitos. "La Constitución de 1824", p. 513, nota 14.

Chevalier considera que las diputaciones provinciales autorizaron tantos nuevos municipios que, durante la década de 1830, las autoridades centralistas anularon muchos de ellos. "La libertad municipal", p. 437.

CUADRO No. VII.1

AYUNTAMIENTOS EN LAS HUASTECAS HIDALGUENSE Y VERACRUZANA,
1812-1820

HUASTECA HIDALGUENSE 1812	HUASTECA HIDALGUENSE 1820	HUASTECA VERACRUZANA 1812	HUASTECA VERACRUZANA 1820
HUEJUTLA PAHUATLAN- TEHUETLAN XALTOCAN YAHUALICA HUAZALINGO HUAUTLA CALNALI KOCHICATLAN KOCHIATIPAN IXCATLAN	HUEJUTLA XALTOCAN YAHUALICA HUAZALINGO HUAUTLA CALNALI KOCHIATIPAN IXCATLAN TLANCHINOL SAN PEDRO	ILAMATLAN TUXPAN TAMIAHUA TEMPOAL OZULUAMA TANTOYUCA CHICONTEPEC CHICONAMEL	ILAMATLAN ZONTECOMATLAN TLACHICHILCO IXHUATLAN TIHUATLAN TUXPAN TAMIAHUA TEMPOAL OZULUAMA TANTOYUCA CHICONTEPEC TEMAPACHE TEPEZINTLA TANTIMA SAN NICOLAS CHONTLA CHICONAMEL

Fuente: "Actas de elección de ayuntamientos en Huejutla", en AGNM, Ayuntamientos, vol. 187; "Informe de los ayuntamientos existentes en 1823", en AGNM, Historia, vol. 578-B.

El aumento de ayuntamientos no fue fortuito, sino que se relacionó a las necesidades jurisdiccionales de los individuos (indígenas) originadas en el periodo colonial; respecto a la creación o separación de pueblos-sujetos y todo lo que implicaba (tierras, gobierno, servicios personales a sus pueblos, etc.), es decir, muchos poblados vieron la posibilidad de acceder al estatuto deseado de pueblo con la erección de un ayuntamiento, así la localidad tendría tierras y un status jurisdiccional diferente al de otros asentamientos; situación que se liga al intento de separación de curatos. Tenemos el caso del pueblo de Chiconamel, en la Huasteca veracruzana, cuyo ayuntamiento en 1829 pretendió ascender a la categoría de parroquia, lo que hubiera permitido al pueblo "emanciparse" de Huejutla, política y eclesiásticamente²⁹.

La separación de curatos fue, en ocasiones, un primer paso de los pueblos-sujetos para lograr independizarse de las cabeceras-ayuntamiento; este hecho cuando fue intentado por alguno de los

²⁹ "Sobre las contribuciones que debían de pagar los eclesiásticos en Chiconamel, Tampico", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 761, exp. 13. El ayuntamiento también pretendía se le otorgará un día de mercado semanal, ya que sus pobladores se tenían que movilizar cada semana al de Huejutla.

sujetos, provocó una solidaridad de los demás que pertenecían a la jurisdicción política. Así tenemos que en 1822, cuatro sujetos del antiguo gobierno indio de Huazalingo, apoyaron a Chiatipan para que obtuviera un vicario para su iglesia, independiente de la parroquia de Yahualica³⁰.

Es interesante notar, que en muchos de los pueblos con ayuntamiento a partir de 1820, como Xaltocan, Huazalingo, Huautla, Calnalí, Kochiatipan, Tlanchinol, San Pedro, Ilamatlan, Ixhuatlan, Chiconamel, Chontla, Temapache, Tlachichilco y Zontecomatlan la población indígena era mayoritaria, pero no sabemos a ciencia cierta si los ayuntamientos fueron controlados por éstos o por sectores mestizos, aunque en datos posteriores sabemos que Chiconamel, Xaltocan, Temapache, Ixhuatlan y Huazalingo fueron dominados por no indios.

La vigencia de la Constitución de Cádiz fue breve, en cambio su influencia fue mayor en lo relativo al gobierno interior de los pueblos. Los principios gaditanos en la vida de los municipios habrían de durar más allá de la formación de las nuevas Diputaciones Provinciales que se convertirían en el antecedente más claro del régimen federalista posterior. La Constitución redactada casi una década antes de los primeros debates constitucionalistas mexicanos de 1822 a 1824, sirvió como base para dar forma constitucional a los gobiernos locales. Las primeras constituciones de los estados de México fueron, en consecuencia, una amalgama de dos modelos: el estadounidense y el gaditano. Pero en lo relativo a la nueva legislación sobre municipios, no cabe duda acerca de la importancia de Cádiz, dejándonos ver la gran influencia de la concepción institucional del municipios aun en periodos "centralistas"³¹.

³⁰ AJPIH, Protocolo de instrumentos públicos de los años de 1822 a 1823.

³¹ Por ejemplo, la sexta ley constitucional del 29 de diciembre de 1836, bajo gobierno centralista, consignaba que los ayuntamientos "se elegirán popularmente en los términos que arreglará una ley (dictada el 20 de marzo de 1837)." Ochoa, La Reforma municipal, pp. 272-273.

El 14 de febrero de 1822 se dictó una ley de municipalización, en ella se buscaba formalizar a los gobiernos locales bajo el modelo único del municipio, descartando la antigua diferencia jurídica entre cabildo español y gobierno indio. Con esta ley se desconocía a las autoridades étnicas como órganos judiciales y rectores de la vida de la corporación y se le otorgaba al ayuntamiento la función administrativa de todo el territorio que quedaba bajo su jurisdicción política³². No sólo la orden de 1822 atentó en contra de la vida indígena, a la par se dieron dos leyes más que intentaron descorporativizar al individuo. El 21 de febrero de 1822 la Junta Provisional Gubernativa del Imperio anuló de las contribuciones privativas de los indios, lo que aunado al decreto del 17 de septiembre de 1822, que suprimía la categoría de los indios, puso la base para el ataque desatado en el siglo XIX en contra de los pueblos indios. Con las tres leyes, los indígenas veían desaparecer, al menos a nivel legal, los bienes de comunidad, los tributos, las cajas y las "restricciones" coloniales para ejercer cualquier actividad, así de un plumazo se borraba cualquier reclamo que podían hacer los indios para conservar algunos "rezagos" del antiguo régimen. Pero no toda la legislación se convirtió en la realidad, aunque marcó pautas en contra de los pueblos indios, y en algunos casos los benefició.

La Constitución federal de 1824 reconoció que la organización de cada estado que compondría la federación se regiría con base en sus propias leyes constitucionales³³, atribuyéndose al ayuntamiento una dimensión política, donde ésta coincide con un asentamiento social pre-existente, el pueblo, que ejercita un control sobre un

³² Véase Ortiz, "Inexistentes por decreto", p. 160.

³³ La omisión se torna más grave, si consideramos que en la práctica se estaba despojando a los antiguos gobiernos indios de los bienes de comunidad, dejándolos ahora en manos de los ayuntamientos mestizo-blancos.

territorio específico³⁴. En el caso del Estado de México, al cual le pertenecía la "Huasteca hidalguense", comenzó en 1825 a delimitar y reglamentar el territorio que debía constituir a las municipalidades. Un decreto del 9 de febrero de 1825 ordenó que sólo existieran ayuntamientos en los pueblos en que por sí o en el territorio de su comarca hubieran 4,000 habitantes, en lugar de los 1,000 previstos en la constitución gaditana; esto trajo como consecuencia que sólo dos pueblos en la Huasteca hidalguense lo pudieran tener: Huejutla y Yahualica³⁵.

Las personas que integrarían los ayuntamientos, según el decreto de febrero de 1825, debían de saber leer y escribir, ser dueños de una finca, capital o industria suficiente para mantenerlos y no ser jornaleros. En este sentido los congresistas mexiquenses recogieron y plasmaron una vieja polémica gaditana, que no se vio reflejada totalmente en las leyes y ordenes de 1812, que consistía en que sólo los propietarios o los "hombres ilustrados" podrían concebir el interés general de la nación, más no los sectores "bajos" de una sociedad (jornaleros y "plebe").

Durante los subsiguientes años, el número de ayuntamientos se vio acotado o aumentado, según el tipo de corriente política que dominará el escenario mexicano. Por ejemplo, en 1837, los estados se convirtieron en departamentos, los que eran regidos por un gobernador nombrado por el presidente de la república; su labor, además de administrar el territorio político, era de calificar las elecciones de los ayuntamientos y autorizar las ordenanzas municipales. Durante uno de los últimos gobiernos centralistas, el Estado de México redujo el número de habitantes que se precisaba

³⁴ Las constituciones nacionales del siglo XIX no consagraron artículos de ordenamiento municipal, ya que se consideraba que incumbía a los estados. Hale, El liberalismo mexicano, p. 89 y Lira, "Idea y realidad", p. 51.

Para las dimensiones políticas y sociales de los ayuntamientos en las constituciones estatales véase Carmagnani, "Del territorio a la región", t. II, p. 225.

³⁵ "Decreto No. 36. Para la organización de los ayuntamientos del estado", en Colección de los decretos, vol. I, pp. 44-53.

Existió una abundante discusión en el congreso del Estado de México sobre organización municipal. Hale, El liberalismo mexicano, pp. 89-95.

para formar ayuntamiento de 4,000 a 2,000 en las cabeceras de partido, en tanto en otras poblaciones podría establecerse el órgano administrativo, siempre y cuando entre sus haciendas, ranchos y barrios reunieran 4,000 habitantes.

En agosto de 1846 se restableció la forma de gobierno federal y la constitución de 1824. El 30 de octubre de ese mismo año, el gobernador provisional del Estado de México, Francisco M. Olaguíbel, decretó la nueva organización municipal. En general las disposiciones no variaron respecto al número de habitantes requeridos para conformar un ayuntamiento y la forma de su composición, señalando que en las poblaciones de menos de 4,000 habitantes habría un alcalde y en las de menos de 1,000 un juez auxiliar³⁶.

Después de la derrota del "centralismo", los ayuntamientos volvieron a instalarse en los lugares que habían desaparecido y recuperaron su status de intermediarios. Para 1848 existían 175 municipios en el Estado de México, aun cuando el gobernador consideraba que:

La institución es bellísima, pero en el Estado casi impracticable, y el gobierno desde luego iniciaría que se limitasen estos cuerpos a las cabeceras de los partidos, sino fuera porque el artículo 159 de la constitución del Estado se opone a esa resolución³⁷.

A la par de la legislación del Estado de México, el de Veracruz legisló poco sobre la conformación de los ayuntamientos. Los primeros datos los encontramos en 1825, cuando se publicó una ley para la "Organización, policía y gobierno interno del Estado". La ley veracruzana era más laxa que la mexiquense, ya que requería que los pueblos tuvieran 2,000 habitantes para tener ayuntamientos, hecho que evidencía un menor número y dispersión de población que en el Estado de México. Años después, de acuerdo a la idea

³⁶ Sobre la dictadura constitucional, el centralismo constitucional y la restauración del federalismo véase Vázquez, "Dos décadas", vol. II, pp. 44-56.

³⁷ Memoria de las secretarías de Relaciones y Guerra, p. 22, localizada en CLAF, vol. 489.

centralista, Veracruz decretó una ley en la que sólo podían existir ayuntamientos en las capitales del Departamento, en los pueblos que los había tenido en 1808, en los puertos cuya población no bajara de 4,000 habitantes, y en los pueblos que por sí mismos tuvieran 2,000 gentes, no importando su comarca³⁸.

La ley veracruzana copiaba la nacional del 20 de marzo de 1837, que intentaba la mayor centralización del poder local en centros políticos, con la consecuente marginación de algunos sectores regionales del acceso político; asimismo intentó eliminar la autonomía que gozaban los ayuntamientos, reduciendo su número y sus funciones³⁹. Por ejemplo, el prefecto de Toluca comentó que de las 25 municipalidades con que contaba su prefectura, sólo las de Toluca y Lerma podían ser consideradas para conservar el ayuntamiento⁴⁰.

La vida de los ayuntamientos no fue fácil. Su existencia semi-autónoma dependía de la tendencia política del país. Los "federalistas" vieron en las instituciones políticas el germen de la democracia y de la soberanía popular. Los "centralistas" intentaron controlar al país administrativamente creando un sistema ad hoc pero sin que los gobiernos municipales tuvieran mucha ingerencia y donde sus miembros fueran elegidos por los gobernadores o jefes políticos. Por ejemplo, en la ya conocida carta-programa de gobierno que Lucas Alamán dirigió a Antonio López

³⁸ "Gobierno económico y municipal", en Informe que sobre el estado, localizada en Blázquez (comp.), Estado de Veracruz, vol. I, pp. 414-417.

El 12 de septiembre y el 12 de octubre de 1844 se publicaron dos resoluciones de la asamblea estatal veracruzana en que se autorizaba la erección de ayuntamientos que tuvieran una población de 2,000 habitantes por sí y su comarca. Informe sobre el estado, localizado en Blázquez (comp.), Estado de Veracruz, vol. I, p. 472.

³⁹ Proceso que se encontraba enmarcado dentro de la Constitución de las Siete Leyes, que creó un "Poder Conservador" que evitará los errores de la constitución de 1824, limitar los poderes y restringir el acceso a la vida política. Véase Sordo, "Santa Anna y la República centralista", pp. 283-298.

⁴⁰ "Carta del prefecto de Toluca, Luis Madrid, referente al artículo 177 de la ley del 20 de marzo de 1837", en AHEN, c.011.2-012.1/1837-38/v. 36/e.10.

Chevalier menciona la marginación que sufrieron algunos pueblos que perdieron parte de su autonomía al anexarse a grandes poblaciones controladas por no indios. "La libertad municipal", p. 440.

de Santa Anna el 23 de marzo de 1853, daba preponderancia al clero, a los comerciantes, a los hombres de empresa y, en general, a todos los cuerpos "tradicionales" del antiguo régimen; exigiendo como medida político-administrativa la desaparición de todo aquello que sonara a federación y a elecciones populares de cualquier autoridad, comenzando por las municipalidades, ya que Lucas Alamán veía en ellas la causa posible de la desestructura de la unidad nacional⁴¹.

Durante el gobierno de Antonio López de Santa Anna en 1853, se intentaron dos formas de control de la vida de los ayuntamientos. La primera fue por medio del decreto del 27 de mayo de ese año, en que se ordenó que se abolieran los ayuntamientos en todos los lugares que no fueran capitales de estado, prefecturas, cantones o distritos; encargando las funciones municipales a los jueces de paz, que tenían que ser nombrados directamente por los jefes políticos⁴².

La siguiente fue el decreto del 17 de marzo de 1855, el cual para atender las quejas de los pueblos indios respecto a los despojos de tierras, creó consejos municipales bajo la estrecha vigilancia de los jefes políticos, curas o vicarios. El hecho es que para que existiera un consejo, debían existir 20 personas que supieran leer y escribir, lo cual era prácticamente imposible⁴³. Así, los pocos ayuntamientos existentes perdieron la posibilidad de atender los procesos administrativos judiciales de sus territorios.

A pesar que el decreto de Santa Anna cancelaba los ayuntamientos, los nuevos intendentes, sustitutos y consejos que se instalaron en su sitio, tenían funciones claramente equivalentes a las que había inaugurado la legalidad gaditana. Basta comparar, en

⁴¹ La carta de Alamán se encuentra en Arrangoiz, México desde 1808 hasta 1857, pp. 420-423.

⁴² Colín, Guía de documentos, t. III, pp. 165-166.

⁴³ Ochoa considera que el desempeño de las funciones administrativas y municipales se les otorgó a los intendentes, a los substitutos y a los Consejos, que habían de establecerse en aquellos lugares que tuvieran cuando menos 20 individuos que supieran leer. La Reforma municipal, p. 286.

este sentido, el "Decreto para el gobierno de las municipalidades" emitido por el gobierno santannista el 17 de marzo de 1855, con la "Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias" aprobada por las Cortes de Cádiz el 23 de junio de 1813.

La presencia política de los ayuntamientos no sólo puede ser considerada una forma de organización administrativa de los territorios de su jurisdicción; sino también se puede observar a través de su acción en la vida política nacional. Si pensamos en la cultura política a partir de la cual se construye la organización político-administrativa-territorial, podemos observar como la calidad social de los integrantes de los ayuntamientos (tener propiedades, rentas, etc) se liga al aspecto político (ciudadano), mostrándonos un constitucionalismo de antiguo régimen, según el cual la soberanía no puede ser alienada sino solamente delegada, en este caso a las autoridades, quiénes serán responsables de la soberanía, los vecinos y el territorio. Recordemos que el vecino es el elemento básico de la "comunidad territorial", y la parte esencial de ésta es la cabeza familiar, que posee medios de vida adecuados⁴⁴. Sólo así, podemos comprender la importancia del ayuntamiento en el mecanismo de los planes políticos de la primera mitad del siglo XIX.

Hasta ahora hemos encontrado en las Memorias e Informes de los gobernadores del Estado de México, Puebla y Veracruz constantes menciones a la poca funcionalidad de los municipios, unos por falta de fondos otros por contar con gente "incompetente", en algunos esto servía como pretexto para anularlos. Pero un hecho significativo es que en la azarosa formación del Estado-nación mexicano, el ayuntamiento jugó un papel fundamental, ya que las diversas facciones en pugna siempre intentaron que más de un ayuntamiento apoyara sus planes políticos en contra de los gobiernos en turno, como una forma en que el pueblo manifestaba su apoyo al jefe sublevado, dando una legalidad al deseo del pueblo soberano, el cual se lo eliminó un gobierno que no ha surgido de la

⁴⁴ Véase la nota 13 del presente capítulo.

manifestación del voto real. En otras ocasiones, el gobierno triunfante recibía múltiples oficios de los ayuntamientos diseminados en el país jurando su obediencia, así los municipios y sus habitantes otorgaban, forzados o no, un marco legal al "nuevo" proyecto político⁴⁵.

La vida económica y política de los pueblos bajo el ayuntamiento.

Como apreciamos, el ayuntamiento constitucional refuncionalizó la estructura política de la región y en general del país, al permitir que sectores que estaban imposibilitados de llegar al poder local, si continuaba la jerarquización política borbónica, lo lograran por medio de los ayuntamientos constitucionales. El juego de poder dio un giro, tanto en sus relaciones como en la forma de distribuirlo. El lograr acceder a la alcaldía fue, para algunos miembros de la oligarquías regionales, el primer paso para llegar al puesto político más importante: el de jefe político⁴⁶. Es este funcionario el que se va a convertir en la autoridad intermedia entre los municipios y el Estado⁴⁷.

La sobrevivencia del ayuntamiento no sólo estaba ligado a su presencia política, sino a los medios económicos que le permitieran hacerlo. La constitución gaditana había otorgado un territorio limitado, además del soporte económico necesario para que los ayuntamientos pudieran dedicarse a las múltiples funciones político-administrativas que se le habían encomendado. Tenían que

⁴⁵ Por ejemplo, en 1844 el ayuntamiento de Huejutla y sus ciudadanos se adhirieron al régimen constitucionalista. "Oficio del 15 de diciembre de 1844 del prefecto del distrito de Huejutla, D. Cristóbal Andrade", en AGNM. Gobernación, leg. 208, caja 301, exp. 1. Hay innumerables cartas de este tipo en el ramo de Gobernación del AGNM.

⁴⁶ Puesto creado por la constitución gaditana, véase el Título VI, capítulo II, artículo 324, donde se menciona que el gobierno político de las provincias residirá en el "jefe superior".

⁴⁷ En el reglamento provisional para el gobierno interior de los departamentos expedido el 20 de marzo de 1837, los ayuntamientos se encontraban sujetos directamente al jefe político. Ochoa, La Reforma municipal, p. 274.

recaudar las contribuciones, fomentar las obras públicas de beneficencia, la salubridad, el mantenimiento de la seguridad pública, la instrucción pública, promover su economía e innovar los caudales de propios y arbitrios⁴⁸. Todo esto tenía que estar bajo la supervisión de la Diputación provincial. En suma, la legislación y los hechos, permiten suponer que los ayuntamientos gozarían de una relativa autonomía financiera y presencia territorial, a través de las obras y servicios que tendría que otorgar, así como la asistencia que los pueblos sujetos le tenían que brindar a la cabecera política.

Los medios económicos con que contaban los municipios eran: los arbitrios y los propios. Los primeros serían las multas, pensiones, las alcabalas de ferias establecidas y las contribuciones locales aprobadas por los congresos estatales. Para lograr hacerse de estos fondos, los ayuntamientos tenían que elaborar un "reglamento de policía" que tenía que ser aprobado por la diputación provincial o el congreso estatal. Un ejemplo de lo que los ayuntamientos podían contemplar dentro del reglamento, fue el caso de Yahualica. El ayuntamiento presentó en 1821 una serie de puntos que permitirían un ingreso monetario a sus arcas. Propuso multar a los ebrios y amancebados; a los que no mandaran a sus hijos a la escuela; a los que no asistieran a las obras de mantenimiento de los caminos y edificios; a los que vivían en los montes; a los que ensuciaran el agua; a los que portaran armas prohibidas; a los dueños de mulas que destruyeran los sembradíos y a los que cometieran delitos⁴⁹. En este caso el ayuntamiento intentó mantener el orden social por medio del control sobre los individuos y la característica de lo que se podría multar, reflejaba la cotidianidad de los pobladores.

Los propios constituían los bienes raíces de las

⁴⁸ Sobre la administración e inversión de los caudales de propios y arbitrios véase Galván, Ordenanzas, pp. 13-21.

⁴⁹ "El intendente de México acompaña la solicitud del ayuntamiento de Yahualica sobre artículos que propone", en BCEM, t. 7, exp. 298.

municipalidades, los edificios que se construyeran con fondos públicos y las tierras que en común habían poseído los pueblos⁵⁰. De esta manera, la sociedad política le daba al ayuntamiento un carácter corporativo, al otorgarle el producto de las tierras comunales. Medida legal que tendía a romper el sustento económico de los pueblos indios⁵¹.

Los bienes llamados de comunidad, que en su mayor parte consisten en terrenos, al reestablecerse los ayuntamientos pasaron a engrosar los fondos municipales de los pueblos⁵².

En 1821 la diputación provincial de México, ordenó que todos los ayuntamientos de su jurisdicción esperaran la legislación para ocupar los "bienes de comunidad", ya que algunos lo habían hecho con autorización y otros se los "han apropiado autoritariamente"; por lo que mientras se elaboraba el reglamento, los bienes estarían administrados por los subdelegados de la recaudación del medio real

⁵⁰ En algunos casos los gobiernos estatales informaban que los propios de los ayuntamientos eran inexistentes, recayendo la sobrevivencia económica en las contribuciones personales. En Veracruz se consideró que sólo los ayuntamientos de Veracruz y Córdoba tenían propios, lo cual no estaba muy acorde con la realidad. Informe que sobre el estado, localizado en Blázquez (comp.), Estado de Veracruz, vol. I, p. 416.

Una posibilidad es que los pueblos indios hayan ocultado a los ojos de las autoridades civiles locales la mayoría de las tierras comunales.

⁵¹ En la ley orgánica provisional del Estado de México en agosto de 1824 se utilizaron como sinónimos los propios y arbitrios con los bienes de comunidad. Se decía que:

los fondos de comunidad de indios quedaban sometidos al mismo régimen que los propios y arbitrios, según ella misma establecía y la nueva ordenanza de intendentes si bien reconoce que los bienes de comunidad de indios respecto de ellos lo que los propios y arbitrios de los españoles, los vuelve a someter al régimen especificado por la Ley 38 del título IV, libro VI de la Recopilación de Indias. Cita tomada de Ortiz, "Inexistentes por decreto", p. 163.

En la constitución del Estado de México de 1827, en su artículo 153, fracción V, se recomendó a los prefectos y autoridades distritales velar sobre la buena inversión de los fondos públicos de los pueblos y el arreglo y buena administración de los bienes de comunidad. Constituciones del Estado de México.

En mayo de 1833, el gobernador del Estado de México, Lorenzo de Zavala, decretó que se adjudicaran a los ayuntamientos para sus propios, los terrenos realengos o baldíos que existieran en sus municipalidades.

⁵² Memoria sobre la administración del Estado de Puebla, p. 31 localizada en CLAF, vol. 496.

de Ministros y Hospitales⁵³. En las ordenanzas municipales del 7 de octubre de 1845 se definían como propios de los pueblos "los bienes raíces de que están en posesión pacífica, las tierras que en común poseen actualmente o que en adelante adquieran, así como los derechos y acciones que les pertenecen"⁵⁴. Dos años después, el Congreso del Estado de México restablecía los ayuntamientos y su organización de acuerdo al decreto del 9 de febrero de 1825, señalando que los fondos que nutrirán las arcas municipales serán los considerados en las ordenanzas de febrero de 1845. En 1848 los propios eran considerados como una parte de las tierras de repartimiento⁵⁵.

Al otorgárseles los propios, los ayuntamientos comenzaron a rentárselos a los miembros más pudientes de la sociedad huasteca, como los Andrade en Huejutla, los Careta en Huautla-Yahualica y los Llorente en Chicontepec. Los indígenas no se quedaron atrás, e igualmente comenzaron a rentar parte de las tierras que les habían pertenecido, para posteriormente comprarlas a los ayuntamientos con la expedición de la ley Lerdo, por medio de apoderados y convirtiéndolas en condueñazgos, recuperando de esta manera el derecho territorial, aunque pienso que los pueblos nunca sintieron que los bienes adjudicados a los ayuntamientos les dejaron de pertenecer⁵⁶.

Pareciese que en el transcurrir del siglo XIX, por propios se entendían los bienes inmuebles de los ayuntamientos, mientras que las tierras de repartimiento hacían referencia a las de comunidad,

⁵³ "Circular sobre los bienes de comunidad", en BCEM, t. 4, exp. 10.

El medio real de ministros y hospital fue abolido legalmente en 1822. "Se suprimen las contribuciones de hospital, ministros y comunidad, 21 de febrero de 1822". Dublán y Lozano, Legislación mexicana, vol. I, p. 596.

⁵⁴ Cita tomada de Ortiz, "Inexistentes por decreto", pp. 165-166.

⁵⁵ Memoria de las secretarías de Relaciones y Guerra, p. 22.

⁵⁶ Muchos de los terrenos vendidos oficialmente por los ayuntamientos huastecos a partir de la ley del 25 de junio de 1856, fueron adquiridos por los arrendatarios, quienes los rentaban desde hacía algunos años. AJPIH, Protocolo de instrumentos públicos de los años de 1856 y 1857.

teniendo además los ejidos, tierras consideradas para la futura expansión del pueblo. El Estado de México intentó dividir y repartir este tipo de tierras.

El gobierno cree conveniente que este ramo se arregle [el de tierras de repartimiento], concediendo estos terrenos en posesión y propiedad a los hijos de los pueblos, ya sea para evitar que sean un semillero de pleitos como hasta aquí, ya para que se cultiven con esmero, ya para impedir que por usurpaciones vayan poco a poco desapareciendo⁵⁷.

El comentario no resulta fortuito si consideramos que era el momento de mayor tensión política para los gobiernos estatales y nacional, al tener por un lado la guerra con los Estados Unidos, y por el otro una "avalancha" de movimientos rurales conceptualizados como "guerras de castas".

Así, los ayuntamientos se sobrepusieron en la estructura política-económica indígena. Esto llevó a que los ayuntamientos no indios, junto con los jefes políticos, se convirtieran en los intermediarios políticos entre el pueblo y las autoridades estatales y centrales⁵⁸, siendo los mecanismos de intermediación maneras espontáneas y al margen del orden público⁵⁹. El caso oaxaqueño es significativo, en el aspecto de que la mayoría de los pueblos que habían conservado su gobierno, con la municipalización se convirtieron en agencias municipales, hecho que no demeritó que en zonas con poca presencia no india, los pueblos hayan podido refuncionalizar su gobierno⁶⁰.

⁵⁷ Memoria de las secretarías de Relaciones y Guerra, pp. 33-34.

⁵⁸ Las cartas poder encontradas en el AJPIH nos muestran como todavía los gobernadores indígenas actuales y pasados, los alcaldes primero y segundo, los regidores mayores y los alguaciles se presentaban como depositarios de la confianza moral de los pueblos indios. Para los años subsecuentes, los regidores y alcaldes de los pueblos lo hacían.

⁵⁹ Sobre como la influencia de los intermediarios dependía de una red de lealtades véase Escalante, Ciudadanos imaginarios, pp. 109-118.

⁶⁰ Pastor, Campesinos y reformas, pp. 420-425. Para la Huasteca véase Ducey, From village riot, vol. II, pp. 214-215. En el caso del actual estado de Morelos, los ayuntamientos vinieron a "sustituir" la república de indios, pero continuó parte de la "organización tradicional", sobre todo en el aspecto de la

El municipio que estaba conformado por un territorio específico, no era el pueblo tradicional, y menos aun el pueblo indígena. Los municipios englobaban una diversidad de localidades, tanto cualitativa como cuantitativamente. En pocas ocasiones, el municipio coincidió con la estructura política-económica india, situación que no evitó que un ayuntamiento se estableciera sobre varias jurisdicciones indias. El de Huejutla, por ejemplo, se instaló sobre las antiguas jurisdicciones de Xaltocan, Ixcatlan y San Pedro.

El ayuntamiento resulta importante no sólo como posible interlocutor, sino también como instrumento de participación en las decisiones que se toman fuera y que se instrumentan en la localidad; como centralizador de los contactos externos y las posibilidades de acumulación, no directamente asociadas a la economía. Como tal, su control en el siglo XIX se percibe como decisivo para las oligarquías locales, lo que en ocasiones provocó conflictos violentos por poseerlos, como sucedió en la década de los cuarenta.

Los ayuntamientos se convirtieron en una jugosa institución, que no sólo les daría a los individuos el medio necesario para tener el control político de la jurisdicción, sino la base económica necesaria para lograrlo. Este hecho no demerita la escasez a que se enfrentaron algunos ayuntamientos para poder subsanar las más mínimas necesidades.

Fueron los ayuntamientos ubicados en zonas geopolíticas importantes, los que fueron más cotizados para ser ocupados por alguno de los sectores oligarcas, hecho que en ocasiones provocó conflictos armados locales, donde los diferentes grupos utilizaron su clientela política⁶¹.

administración de bienes y cobro de contribuciones. Metz, Pueblos de indios, pp. 139-140.

⁶¹ Para la década de los cuarenta, algunos de los movimientos rurales huastecos, ligados a sectores de la oligarquía, manifestaron en sus planes la inconformidad de la elección de algún ayuntamiento ganado por el sector opuesto. Por ejemplo, en diciembre de 1847 el comandante militar de Papantla, Veracruz,

El papel de los ayuntamientos en las Huastecas hidalguense y veracruzana va bastante ligado a la nueva estructura política-económica del país.

Recordemos que, en el proceso de transición que estaba sufriendo la sociedad mexicana, el ayuntamiento como nuevo intermediario iba a jugar un papel significativo. En el aspecto del cambio de nombre del tributo a contribución personal que ahora cobraban los ayuntamientos, la continuidad de las obvenciones parroquiales y el servicio personal de los pueblos a las cabeceras políticas o autoridades civiles y eclesiásticas, nos permite hablar de una continuidad en las formas de extracción que sufrían los indígenas.

Anteriormente mencionamos como Fernando VII cambió de nombre al tributo, así como la constitución gaditana proclamada nuevamente en 1820 prohibió los servicios personales a las autoridades civiles y eclesiásticas. Pero, si bien, los cambios en la estructura política se habían comenzado a llevar a cabo, los privilegios coloniales prohibidos en el papel, serían difícilmente desdeñados por los nuevos o viejos integrantes de la cúpula administrativa constitucionalista.

Con la paulatina consolidación de los cuerpos municipales en 1820, comenzaron a llegar a las diputaciones provinciales quejas sobre los abusos cometidos por los individuos encargados del orden administrativo-político local. La tentación de disfrutar de un posible enriquecimiento era grande como lo muestra el cese en diciembre de 1820 del alcalde de Huazalingo, jurisdicción de Yahualica⁶², que había ordenado a los indígenas servicios personales para su persona y casa; así mismo exigió medio real más de la contribución para un fondo común llamado de "la

informó que la rebelión en esa región se debió "al pretexto de las elecciones del ayuntamiento". "Carta del 17 de diciembre de 1847 del comandante de Papantla informando de la rebelión", en AHSDN, exp. XI/481.3/2772.

⁶² Un hecho interesante es que, al darle el puesto al regidor más antiguo en sustitución del alcalde, se le entregó el bastón de mando y la jurisdicción, símbolo del poder del gobierno indio.

constitución", y el servicio de correos para sus intereses y negocios. Además el alcalde, para fortalecer su posición en el pueblo, se daba el lujo de decir a los indios que "es facultoso de hacer lo que quiera, porque en su pueblo, ni el Rey manda"⁶³.

El sentido de la individualidad, de la dignidad y la responsabilidad del ciudadano, cuya institucionalización legal databa de 1812, comenzaba a crecer y pugnaba por establecerse en la práctica como derecho, intentando dentro de lo posible que el ayuntamiento actuara efectivamente para limitar las arbitrariedades entre los individuos. Por ejemplo, en 1836 el ayuntamiento de Yahualica se instituye como el defensor de los derechos de los "ciudadanos indios". En un oficio dirigido al subprefecto de Huejutla, comentaba que:

No puede ocultar a ud. este ilustre ayuntamiento que aunque el Supremo gobierno ha dictado las providencias eficaces para hacer que los infelices indígenas sean ante la ley iguales a los que se llaman españoles o de razón; mas no obstante, los párrocos, validos de la ignorancia de los miserables aun los mantienen lo mismo que en aquellos tiempos pasados, les exigen toda clase de servicios personales gratuitos (aunque están prohibidos), mucho más en estos pueblos y que no están a la vista del síndico procurador que palpe sus padecimientos y que pudiera solicitar el remedio⁶⁴.

Los servicios a los curas eran muy semejantes a los de tiempos coloniales. Así vemos que en 1836 los indígenas de Yahualica le daban a su párroco, como parte de los derechos parroquiales, semaneros, molenderas, zacate y leña. El compromiso era que cada pueblo de visita le otorgará dos tercios de leña y zacate cada semana; además, tenían que mandar dos sacristanes que tenían que residir en la parroquia a expensas de los pueblos⁶⁵.

⁶³ "Los vecinos de los pueblos de San Juan y otros de la jurisdicción de Yahualica sobre los malos tratos del primer alcalde D. Ignacio Alarcón", en BCEM, t. II, exp. 60, f. 3.

⁶⁴ "Los indígenas de Calnalí desean pasarse de arancel", en AHM, C.156.96/V.17/exp. 12.

⁶⁵ "Los indígenas de Calnalí desean pasarse de arancel", en AHM, c. 156.96/v.17/exp.12.

En 1828 el prefecto de Huejutla comentó que los curas aun exigían la "costumbre" a los indios. "Informe de las autoridades de Huejutla sobre la

Los indígenas no fueron pasivos frente a las nuevas exacciones, y al intento legal de que los ayuntamientos fueran los que asumieran los derechos territoriales sobre propiedades que habían costado tantos pleitos y dinero a sus abuelos. Los nuevos actores entraban en conflicto, los pueblos y sus "ciudadanos indígenas" en contra de los ayuntamientos mestizo-blancos, los primeros representados por los antiguos sujetos, que esgrimieron los derechos territoriales, de uso y consuetudinario que perdieron sus cabeceras al asentarse el órgano político-administrativo de las minorías mestizas; mientras que los segundos sustentados en las nuevas leyes y mentalidades que impregnaban el aire, esgrimían como suyos los derechos que anteriormente tenían los pueblos. Este conflicto se iba a acentuar durante la década de los cuarenta, entre un ayuntamiento más fuerte y los pueblos-sujetos.

a) Los argumentos de los pueblos contra los ayuntamientos

El aspecto de los servicios personales y las contribuciones forman un cuerpo de datos constantemente mencionado en la documentación. El manejo que realizaban los indígenas de la legislación constitucionalista está presente en las solicitudes para abolir el servicio personal o las obvenciones parroquiales excesivas. Todos se referían a la ley de 1812 que extinguía el servicio personal y al artículo 338 de la constitución gaditana⁶⁶.

Los argumentos no eran viejos, durante el periodo colonial los indígenas habían demostrado conocimiento de la legislación, en la cual sustentaban la mayoría de sus derechos territoriales y patrimoniales, hecho que no varió durante la época independiente. Además esta situación estaba ligada a los antiguos problemas entre

contribución que paga el clero en esa jurisdicción", en AGNM, **Papeles de Bienes Nacionales**, leg. 39, exp. 4.

⁶⁶ El título VII, artículo 338, decía textualmente: "Las Cortes establecerán o confirmarán anualmente las contribuciones, sean directas o indirectas, provinciales o municipales, subsistiendo las antiguas, hasta que se publique su derogación o la imposición de otras". Constitución de 1812, p. 40.

los pueblos-sujetos y las cabeceras indias. La queja realizada en 1820 en contra del alcalde de Huazalingo, fue presentada por los "vecinos" de los cinco pueblos pertenecientes al antiguo gobierno indio, encabezados por los "viejos" y el mayordomo de la república de Chiatipan, reconociendo el "común", ahora convertidos en vecinos, que sus autoridades eran las más idóneas para continuar defendiendo sus derechos.

El servicio personal no pudo eliminarse en la práctica. Los ayuntamientos exigían que los pueblos se involucraran en los servicios de mantenimiento destinados tanto a la cabecera como a los alrededores de ésta. El alcalde de Yahualica comentaba en 1831 que los indígenas tenían que limpiar anualmente los caminos de la jurisdicción, como una forma en que éstos debían de retribuir los servicios que realizaba el ayuntamiento⁶⁷. Frans J. Schryer ha mencionado, para el caso de la Huasteca hidalguense, la continúa demanda de servicios de las cabeceras a los sujetos durante la segunda mitad del siglo XIX, a los cuales se negaban en ocasiones los pueblos indios⁶⁸. En esas circunstancias los indígenas se oponían a arreglar y servir a los mestizos-blancos asentados en las localidades políticas. El trabajo de los sujetos en sus respectivas cabeceras, lo tenían que realizar una vez a la semana en forma de "faena", la cual se rotaba entre cada "anexo" perteneciente a la jurisdicción política⁶⁹.

Sería equivocado pensar que la situación real cambió de la noche a la mañana en respuesta a un nuevo concepto legal. Los intentos de los gobiernos centrales y estatales para crearse una capacidad para proveer de los servicios y satisfacer las funciones que el nuevo esquema suponía, en sustitución del gobierno del pueblo, enfrentó problemas. Las ideas de las partes involucradas no

⁶⁷ "Solicitud para componer los caminos y puentes de Yahualica", en AHEN, c.076.62/v.151/exp. 8.

⁶⁸ Schryer, *Ethnicity*, pp. 85-86.

⁶⁹ Schryer, "Peasants and the law", pp. 291-292.

podían evolucionar tan rápidamente. Aunque los jueces de paz, en sustitución de los alcaldes de pueblo, intentaban conocer las causas y llevar la justicia, el alcalde municipal ejerció ese control al menos durante la primera mitad del siglo independiente; aunque en ocasiones desconocía los problemas suscitados más allá de los límites de la cabecera política.

Los conflictos que parecen emerger con la vida constitucional, son más añejos que nuevos, y en muchos casos se nos presenta como el choque entre dos actores sociales: los indios y los mestizo-blancos, con lo que dualismo parece que se acentúa, al menos a nivel político. La municipalización sirvió a los pueblos-sujetos indios para enfrentarse con sus cabeceras-políticas mestizas, negando el pago de servicios, al considerar que en nada les beneficiaban y mucho les perjudicaba. En 1822, el "común de vecinos" de las ranherías de Tohuaco, Santo Domingo, Tecoluca y Metlattepec, pertenecientes al ayuntamiento de Huautla, se negaron a colaborar para la fiesta patronal del pueblo. Los indios principales de las ranherías argumentaron que no sólo era el pagar la contribución para las festividades, sino que tenían que cooperar para mantener las "salas capitulares" de la cabecera, no favoreciéndose en nada. José Gómez Escalante, juez de Yahualica, manifestó que "las ranherías del pueblo de Huautla no reconocen el gobierno de Rojas [alcalde de Huautla], protegidos por mí, con lo que se han entorpecido las medidas de los gobernantes del pueblo"⁷⁰.

Como apreciamos, el argumento de los pueblos-sujetos es que, si bien cumplían con las contribuciones, el ayuntamiento no les brindaba los servicios que ellos esperan, por lo tanto, "la obediencia" podía romperse en cualquier momento en que alguna de

⁷⁰ "El alcalde de Huautla sobre que los vecinos de las ranherías no quieren obedecerlo", en BCEM, t. 8, exp. 14, f. 9.

El alcalde de Huautla también se quejó que los "principales" de las ranherías se negaron a mandar gente para cercar el cementerio de la parroquia. "Expediente del alcalde de Huautla, Leonardo Rojas, al Exmo Sr. D. Luis Quintanar, capitán general y juez político superior de esta provincia de México", en BCEM, t. 10, exp. 150.

las partes no cumpliera con el compromiso contraído, pero sobre todo cuando no lo hacía el ayuntamiento. Por ejemplo, en 1840, los sujetos (San Francisco, San Juan Chiatipan y Huazalingo), se negaron a dar la contribución municipal para el pago de los maestros de escuela. En voz de su apoderado José Antonio Lara, los indígenas argumentaron que sólo existían maestros en la cabecera, mientras que ellos que eran los que los pagaban no tenían ni uno⁷¹. En este sentido podemos considerar que pese al proceso de mestizaje, este sólo se remarcó en las cabeceras políticas, dándose un fuerte enfrentamiento entre los pueblos-sujetos indios, con una población india mayoritaria, y los ayuntamientos multiétnicos. Conflicto en el cual, en las más de ocasiones, salía vencedor el pueblo indio, al acortar los servicios y requerimientos de un todavía débil ayuntamiento, tanto a nivel económico como político.

Un hecho que subraya el problema, es que los ayuntamientos intentaban aglutinar, en su representación, no sólo el aspecto político-administrativo, sino también el religioso, papel que hasta ese momento llevaban de manera oficial los gobiernos indios. Los ayuntamientos querían controlar la vida religiosa, al marcar y dar el visto bueno a las tasas parroquiales que debían de pagar los "nuevos" vecinos al cura. En el caso huasteco, las obvenciones dejaron de llamarse así para conocerlas durante el siglo XIX como "limosnas". Así tenemos que el ayuntamiento de Yahualica le ordenó al párroco que cobrara los derechos parroquiales a los indios de la siguiente manera: pudientes, menos pudientes y pobres. Además le recordaba al cura que los servicios personales no podían ser exigidos⁷². Un hecho más, es que en muchas ocasiones las propias autoridades civiles se quejaron que los curas estaban exigiendo altas contribuciones "a los antes llamados indios" y la gente de

⁷¹ Las cartas fueron presentadas en "mejicano". "Los indígenas de San Francisco, San Juan y Huazalingo han formado reuniones y colectado dinero con el pretexto de exoneración de pensiones municipales", en AHM, c.075.1/v. 149/exp. 17.

⁷² "El síndico del ayuntamiento de Yahualica sobre como se deben de designar los derechos parroquiales", en BCEM, t. 7, exp. 276.

"razón" como parte de los aranceles parroquiales.

Los curas de las parroquias, acordes a los nuevos vientos que soplaban, intentaron llevar a cabo la igualdad, exigiendo a todos los hombres casados y viudos el pago de dos reales mensuales, con lo que satisfacían a futuro matrimonios, bautizos y defunciones, obligación que no evitaba que las fiestas titulares se pagaran aparte⁷³.

Sí retomamos el caso de Huautla, es el ayuntamiento quien trataba de obligar a las rancherías indias a pagar medio real por cabeza de familia por cada festividad (Semana Santa, San Juan Bautista, Virgen de Guadalupe y Natividad), las cuales, si dejaban de hacerse, serían en deshonor del ayuntamiento, que a la vez era la representación del pueblo, por lo tanto, el que se celebraran las fiestas sería un estigma "pecaminoso" para todos⁷⁴.

En las décadas que van de los veinte a los cuarenta fue un periodo en que los ayuntamientos intentaron definir y consolidar su poder sobre los pueblos sujetos y la población indígena, pero esta defendió sus derechos y privilegios en forma constante. En este sentido, Alicia Hernández, considera que al menos hasta la década de los cuarenta, que nosotros percibiríamos hasta los sesenta en las Huastecas, los pueblos no se encuentran altamente diferenciados, en el aspecto de que el actor social no se ha individualizado totalmente, ya que se sigue conceptualizando al jefe de familia como una cabeza, es decir, ciudadano, más no a la totalidad de los individuos pertenecientes a un órgano corporativo (pueblos)⁷⁵.

⁷³ La tasa no varió mucho durante la primera mitad del siglo XIX en los pueblos huastecos.

⁷⁴ Casos semejantes se dan en la década de los cuarenta, cuando el prefecto de Huejutla, a petición del ayuntamiento, pregunta sobre los gastos anuales que el municipio puede erogar en las fiestas religiosas. "Consulta del prefecto de Huejutla sobre los gastos anuales", en BCEM, t. 129, exp. 316.

⁷⁵ Véase Hernández, La Tradición, p. 63. Recuérdese que los diputados gaditanos consideraban que las cabezas de familia representaban al pueblo político.

En 1840, a petición del gobernador del Estado de México, el cura de

La defensa legal dentro del derecho escrito y del derecho consuetudinario de los pueblos lo esgrimieron las "antiguas estructuras" indias que existían aún. Así tenemos que los jueces de paz y regidores, frecuentemente representaban a sus pueblos o otorgaban poderes judiciales, gracias a que eran miembros de los pueblos y no agentes externos a estos⁷⁶. En 1838 los jueces de paz de los pueblos de Huazalingo otorgaron un poder a Manuel Ma. Anzures para que los representará en el Congreso del Estado de México y solicitara la separación de sus pueblos, y estos se agregaran a Huejutla⁷⁷. Este hecho no era nuevo, en 1824 los seis pueblos sujetos de Huazalingo habían solicitado la renuncia del alcalde de Yahualica, y en caso de que no se lograra, fueran agregados a la jurisdicción de Meztitlan, con lo que evitarían tener conflictos con la autoridad constitucional⁷⁸.

Otro caso, fue el de los jueces de paz de las visitas y rancherías de la municipalidad de Yahualica, que en 1839 solicitaban al congreso estatal mexiquense una reducción de la contribución que debía de pagar cada cabeza de familia⁷⁹.

En muchas ocasiones los conflictos entre los pueblos-sujetos y los ayuntamientos fueron detonadores de movimientos rurales en las Huastecas. No es sorprendente, por tanto, que entre las quejas que expresaban los rebeldes se presentaran demandas en contra de

Yahualica comentaba que los gravámenes que existían en la jurisdicción, eran designados por los jueces y viejos de los pueblos. "Varios papeles del Juzgado eclesiástico de Yahualica", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 528, exp. 2.

⁷⁶ En el caso del estado de Veracruz, los jueces de paz tenían que elaborar las cuentas de las contribuciones personales de sus pueblos. En 1844, se comentó que estas no se verificaban con la puntualidad debida en los pueblos indios, "a causa de las dificultades que tienen, por su ignorancia, los jueces de paz". Informe que sobre el estado, en Blázquez (comp.), Estado de Veracruz, t. I, p. 416.

⁷⁷ AJPIH, Prorocolo de instrumentos públicos del año de 1838.

⁷⁸ "Prontuario de los expedientes que corren por la mesa de Noriega, 1824", en AHM, c.024.00/v.62/exp. 2.

⁷⁹ Ducey, From village riot, vol. II, p. 217.

los ayuntamientos. Además, eran los oficiales de los pueblos sujetos (jueces de paz o regidores), los que fungían como cabezas de las rebeliones, al menos en la década de los cuarenta⁸⁰.

La retención de parte de los pueblos indios de ciertos elementos de la organización colonial fue más o menos generalizada. Una situación semejante a la de las Huastecas es la de la Sierra Norte de Puebla, donde Thomson ha notado que los pueblos-sujetos conservaron los aparatos de control indio en las montañas de la Sierra norte de Puebla durante casi todo el siglo XIX, a pesar de que Cuetzalán, como cabecera política, fuera en su gran mayoría ladina⁸¹.

Los servicios a la cabecera o a los curas no fueron las únicas causas de problemas. El mal manejo de los bienes de comunidad por parte de los ayuntamientos y las excesivas funciones que tenían que cubrir, les imposibilitaba tener el dinero suficiente. A la par los gobiernos estatales y nacionales, urgidos de dinero, obligaban a los ayuntamientos a que fueran exigentes en el cobro de los impuestos; en este caso, a diferencia del periodo colonial, los indígenas y la población en general protestaba o evitaba su pago de diversas maneras.

Con la abolición legal del tributo y las declaraciones constantes de igualdad de todos los mexicanos, los pueblos y sus individuos comenzaron a pagar la contribución, que correspondía a un real mensual por cabeza de familia. Esa nueva tasación se aplicó a todos los sectores socio-económicos del México independiente⁸².

Diversos tipos de contribuciones, a la par del personal, fueron pagados por los jefes de las unidades familiares, por ejemplo, el de sostenimiento de las milicias, el municipal y el

⁸⁰ "Oficio del 24 de julio de 1848 del jefe político del Departamento de Tampico, Veracruz", en AGNM, Gobernación, caja 357, exp. 2, fs. 129-130; Ducey, "Tierras comunales y rebeliones", p. 228.

⁸¹ Thomson, "Agrarian conflict", pp. 216-218.

⁸² Para el caso de Yucatán véase Bracamonte, Amos y sirvientes, p. 47 y p. 49.

estatal. El de milicias fue constantemente rechazado, tanto en su forma económica como humana. Los pueblos huastecos se negaron desde los inicios a contribuir para el sostenimiento de las milicias. Era tal la negativa, que en 1825 Huejutla no contaba con un fondo para sostener los ejercicios de los milicianos ni comprar las armas necesarias para equipar a los hombres; situación que continuó durante varios años, ya que en el momento en que se dan los movimientos rurales en las Huastecas, los prefectos y ayuntamientos solicitan constantemente armas y hombres para defender las cabeceras⁸³.

De los años treinta en adelante, la contribución personal fue denominada como civil y la tenían que pagar todos los hombres. A pesar que fue considerada, junto con las alcabalas, una de las formas más seguras para que los estados obtuvieran ingresos, hubo ocasiones en que se redujo por motivos extra-económicos. Así tenemos que el estado de Puebla, disminuyó, en 1848, la contribución a medio real a todos aquellos que ganaran menos de 100 pesos⁸⁴.

En diciembre de 1838 entró en vigor una ley general que establecía un derecho de capitación sobre las cabezas de familia, la ley exceptuaba a aquellos pueblos que no poseyeran bienes en común o cuando éstos fueran insuficientes. Si el decreto lo ubicáramos en el contexto de los pueblos-sujetos, podríamos considerar que el impuesto estaba dirigido directamente a los indios, exceptuando los pueblos que no tuvieran suficientes bienes de comunidad, lo que hace pensar que el impuesto tendría que salir de los fondos que los pueblos indios fueron atesorando a partir de lo que les restaba de los bienes de comunidad.

⁸³ "Florentino Rubredo informa al gobernador del Estado de México, las condiciones en que se encuentra la milicia nacional cívica", en AHEN, c. 182.0/v.27/exp.7.

En este sentido podríamos decir que los indígenas se negaron a ingresar a "concepción liberal: 'una cabeza, un ciudadano, un voto'", Hernández, La Tradición, p. 56.

⁸⁴ Memoria sobre la administración del Estado de Puebla, p. 78.

En lo momentos más álgidos de la lucha en contra de los norteamericanos, el gobierno del Estado de México emitió una serie de medidas sobre contribuciones personales directas a los ayuntamientos, las cuales no tuvieron mucho impacto, pero sirvieron de antecedente a la ley del 15 de octubre de 1851, que facultaba al gobierno para aprobar la enajenación de los bienes de propios municipales, dentro de los cuáles quedaban inscritos los "antiguos bienes de comunidad". Esta enajenación debía ser solicitada por la autoridad municipal dando las razones de la venta y presentando los títulos de propiedad; las ventas se harían en subasta pública⁸⁵.

En 1842, la contribución cambió de nombre y se le conoció como capitación; se estipulaba que cada varón de 16 a 60 años pagara un real mensual⁸⁶. Dos años después, el gobernador veracruzano informó de una resistencia generalizada de los pobladores de su estado, por lo que los ingresos habían decaído, ya que en el primer año se recolectó 50,000 pesos, bajando significativamente a 4,000 pesos⁸⁷.

Durante los años subsecuentes los gobiernos estatales instaron a los municipios a que cobraran las contribuciones personales de los cuales sobrevivían los ayuntamientos asentados en zonas indígenas⁸⁸. Así, el impuesto de capitación, continuó siendo una forma de extracción del excedente de los pueblos, el cual podía ser evadido sin que los pobladores huyeran o se ausentaran como había sucedido en el periodo colonial.

Finalmente, podríamos decir que los ayuntamientos constitucionales gaditanos e independientes asumieron el dominio sobre los diversos asuntos regionales que habían recaído durante el periodo colonial en los alcaldes mayores, subdelegados o gobiernos

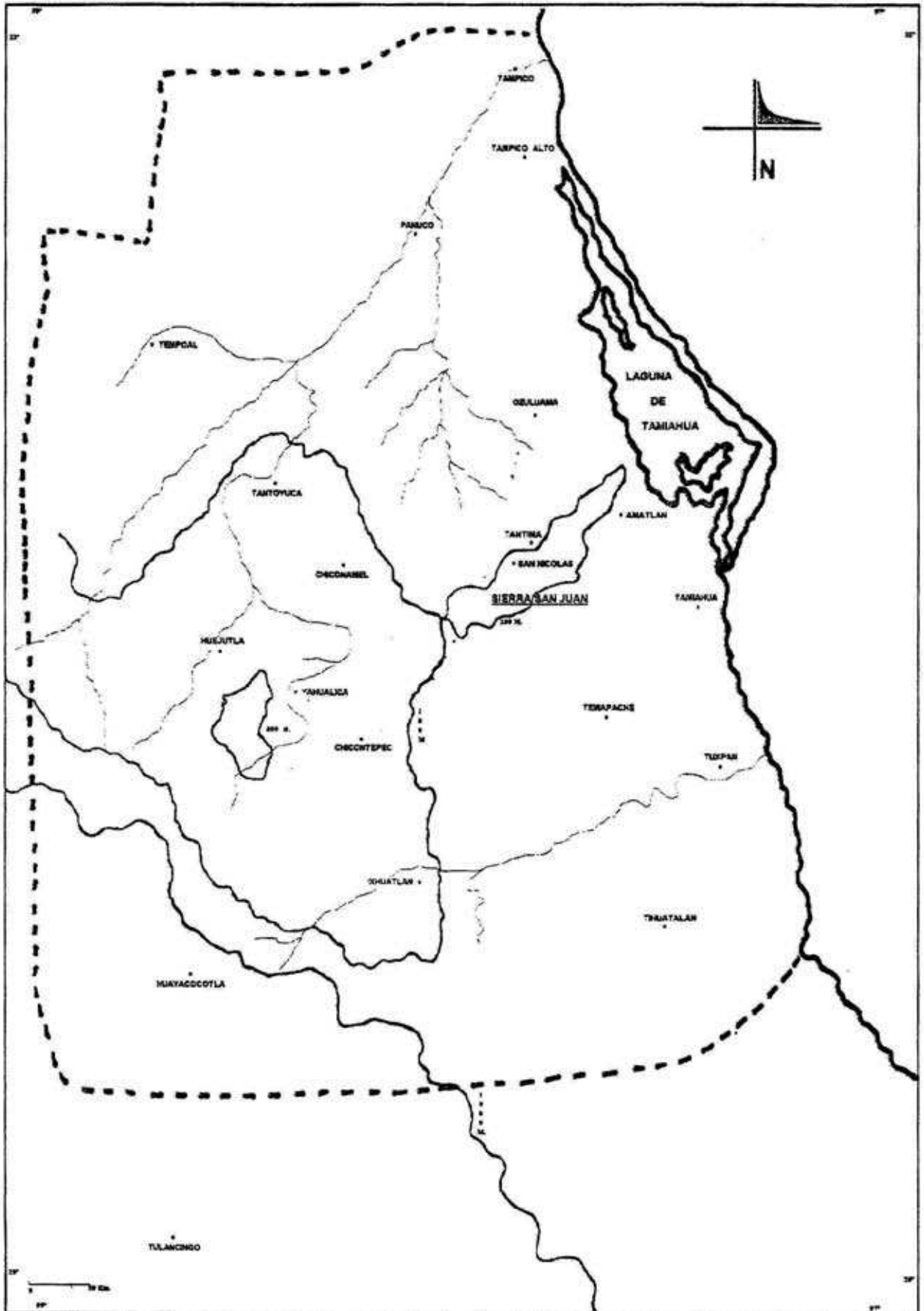
⁸⁵ Véase Ortiz, "Inexistentes por decreto", p. 167.

⁸⁶ "Decreto del 7 de abril de 1842", en AHEM, c.004.22-001.4/v.25/exp.34.

⁸⁷ Informe que sobre el estado, localizado en Blázquez (comp.), El Estado de Veracruz, vol. I, pp. 450-451.

⁸⁸ Informe que sobre el estado, localizado en Blázquez (comp.), El Estado de Veracruz, vol. I, p. 416.

DELIMITACION DEL POSIBLE ESTADO HUASTECO



indígenas. El problema, es que si bien, se intentó llevar a cabo, en muchas ocasiones fue imposible su ejercicio por la resistencia de los pueblos a ver socavada su organización.

La actuación de los ayuntamientos huastecos no sólo giró en torno a sus problemas con los pueblos indios o en sus intentos por convertirse en los intermediarios entre la población y los poderes políticos estatales y nacionales. Si bien, en varios momentos del siglo XIX vieron acotadas sus funciones, no impidió que en más de una ocasión salieran propuestas para mejorar la vida económica y política de los pobladores. Si hemos considerado que el ayuntamiento se convirtió en uno de los actores sociales más importante en las Huastecas, su proyección a un nivel macro también lo fue, es decir, la vida del órgano político-administrativo no sólo estuvo centrado en solucionar los problemas y conflictos locales, sino que en alianza con otros ayuntamientos de las Huastecas se convirtieron en los baluartes para los intentos de creación de un Estado Huasteco. El proceso no impidió que se dieran diferencias entre los miembros que conformaban dicha institución.

¿Un estado Huasteco?

El control que había tenido el Estado español sobre los diversos grupos emergentes, tanto políticos como económicos, fue roto con el triunfo de Iturbide sobre las pocas tropas fieles a la Corona. El conflicto entre las élites regionales y el centro, ocasionó serios antagonismos que afectarían la vida de la nascente nación. La lucha de los poderes locales, apoyados dentro de los ayuntamientos para quedar fuera del círculo de influencia central, los empujó a abrazar el federalismo, siendo la bandera política que esgrimieron muchas de las élites provincianas. La postura de libertad y soberanía sobre territorios que mantuvieron la delimitación política colonial, no satisfacía a muchos sectores oligárquicos.

Los aspectos sociales del federalismo se observan a partir de la orientación que presentan los actores sociales de conservar, por un lado, un ámbito de acción dentro de los espacios regionales y de

proyectarse de una manera simultánea a un espacio general más vasto. Esta doble situación no se dio con la misma intensidad en todos los actores, lo que ocasionó que muchos grupos tuvieran un interés más cercano al espacio regional y otros una orientación hacia el espacio federal. Supondríamos que durante la primera mitad del siglo XIX, el espacio regional supeditó al espacio económico y social, dando una conformación espacial hacia dentro de la región, lo que posibilitaba el pensar que cualquier región podría ser autónoma, tanto a nivel político como económico, del centro de gravedad nacional, en este caso, la ciudad de México⁸⁹.

Los diversos intentos por crear un estado huasteco, con el puerto de Tampico como capital, resultan un buen ejemplo de cómo los intereses políticos se ligaron de manera intrínseca con los comerciales. No es fortuito plantear que Tampico fuera la capital del nuevo estado, si tomamos en cuenta que fue la principal puerta del comercio de la intendencia de San Luis Potosí, Zacatecas y de las Huastecas en general; importancia que creció cuando, debido a la guerra insurgente, se buscaron nuevas rutas para extraer la plata, evitando de esta manera los caminos normales que se encontraban infestados de insurgentes y bandidos⁹⁰.

Tiempo después de que Iturbide fue elegido emperador de México, surgieron los primeros intentos por crear una provincia Huasteca. En 1823, Cristóbal Andrade, presidente del ayuntamiento de Huejutla, mandó una circular a todos los ayuntamientos de la

⁸⁹ Sobre las formas que adquieren las fuerzas centrípetas y centrífugas con el federalismo en la primera mitad del siglo XIX véase Vázquez, "El federalismo", pp. 15-50; y como a partir de 1840 el federalismo mexicano fue una composición entre la tradición existente y las novedades mundiales, donde los derechos individuales se deben al alcance y difusión del jusnaturalismo en contraposición de las "libertades pactistas" véase Carmagnani, "El federalismo", pp. 135-179.

⁹⁰ La propuesta tenía una base material bastante sustanciosa. Se calculó que durante el segundo tercio del siglo XIX se exportaron por Tampico 4.5 millones de pesos anuales, la mitad de lo que se embarcaba por Veracruz. Las conductas de plata eran caravanas militarizadas que provenían de San Luis Potosí alrededor de cuatro veces por año. Tanto en Tampico como en Matamoros, el comercio exterior era manejado, en gran medida, por casas comerciales administradas directamente por extranjeros con participación mexicana. Sobre el puerto de Tampico y su función económica en la primera mitad del siglo XIX véase Zorrilla, Miró y Herrera, Tamaulipas, pp. 176-181.

Huasteca potosina, veracruzana, tamaulipeca y poblana para que apoyaran y se unieran a los intereses de todos los huastecos con el fin de crear una "provincia separada de las demás"⁹¹. A esta muestra de regionalismo se opuso la Villa de Valles, San Luis Potosí, pues el puerto de Tampico, introductor de efectos extranjeros, representaba una ruda competencia para el naciente comercio vallense⁹². En palabras de José Ignacio Enríquez, presidente del ayuntamiento potosino:

En nuestra demarcación quedan comprendidos dos puertos de mar que siendo éstos los que pueden proporcionarle las mayores ventajas, podrán acaso ser también los que nos precipiten a una total ruina [...]”⁹³.

Nueve años después, el general Esteban Moctezuma se levantó en contra del vicepresidente Anastasio Bustamante, secundando a la guarnición de Veracruz. En esta ocasión Moctezuma, para lograr el apoyo de importantes sectores huastecos, se pronunció por la creación de un estado Huasteco. En 1838 el general Urrea, para lograr que se le apoyara en contra del sistema centralista les ofreció nuevamente a los huastecos erigir un estado. Diez años más tarde, un alto militar que luchaba por controlar la "guerra de castas" en las Huastecas hidalguense y veracruzana afirmó que el principal interés de los sublevados, que deseaban apoderarse de los ayuntamientos, era separarse y crear un estado autónomo⁹⁴.

Posteriores intentos, igual que en los mencionados, se ligaron a conflictos entre facciones políticas, en donde uno de los

⁹¹ "Acta del 17 de junio de 1823 del ayuntamiento de Huejutla firmada por su presidente Cristóbal Andrade", en AGNM, Historia, caja 578-B, fs. 276r-278r.

⁹² Márquez, "Tierra, clanes", p. 204.

El regionalismo puede verse como la identidad conciente, sea cultural, política o social desarrollada por un grupo de personas en ciertos espacios a través del tiempo. Véase Van Young, "Haciendo historia regional", p. 102.

⁹³ Lugo (comp.), Hidalgo, p. 63.

⁹⁴ Durante los movimientos rurales de 1848 se consideró que el grupo encabezado por Llorente, le propuso a sectores de la élite huasteca la creación de un estado con el fin de que lo apoyaran en su lucha partidista. Véase cap. VIII.

contrincantes ofreció lo que parecía ser el sueño de los huastecos, conformarse en una unidad política y territorial.

El proyecto político se transformó de acuerdo a las oportunidades políticas. En 1853 Cristóbal Andrade, en Tantoyuca, se pronunció por la erección del Estado de Santa Anna; en 1855, al adherirse al Plan de Ayutla, el pueblo de Ozuluama, con apoyo de muchos de los ayuntamientos de las Huastecas hidalguense, veracruzana y potosina, lanzó el proyecto del Estado de Iturbide, y en 1872 con el plan de la Noria, se pidió la fundación del Estado de Moctezuma. Sin embargo, todas las iniciativas de autonomía política y unión, estuvieron animadas por el interés económico, los argumentos se remontaban a 1823 cuando los huastecos argumentaban que "se nos indemnice de los daños y perjuicios que hasta el día nos han colocado en el abatimiento, en el desprecio y en la miseria", y nutridas por las distintas y cambiantes banderolas políticas nacionales, el consenso de quienes controlaban la porción potosina nunca fue unánime⁹⁵.

Los sectores de la élite huasteca tuvieron poco interés de depender directamente de los estados políticos, tal es el caso de Veracruz. Durante toda la primera mitad del siglo XIX la Huasteca veracruzana estuvo dividida políticamente en dos partes. El distrito de Tampico pertenecía al estado de Veracruz, mientras que Chicontepec y Tuxpan al de Puebla. Esta división, herencia de las jurisdicciones coloniales, fue motivo de queja de parte de los veracruzanos. Por ejemplo, en 1831 se decía que:

El referido estado de Puebla, introduciéndose hasta la costa con sus pueblos de Tuxpan, Tamiahua y Temapache, corta la continuación del cantón [de Tampico] con el estado al que pertenece [Veracruz], reduciéndolo a un aislamiento completo que es muy perjudicial a sus intereses políticos⁹⁶.

⁹⁵ Véase Márquez, "Tierra, clanes", p. 203; Trens, Historia de Veracruz, t. V, vol. I, pp. 131-134; Soto, El nuevo estado, pp. 4-5; "Acta de Tuxpan del 20 de diciembre de 1852", en AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/3205, fs. 242-244; Exposición, localizada en CLAF, vol. 299.

⁹⁶ Estadística del Estado, p. 111.

La unión del estado de Veracruz, y el corte de la salida al mar que tenía Puebla, fueron medidas tomadas por el presidente Santa Anna en 1853, otorgándoles a sus paisanos la unión política, defraudando el sueño de los huastecos, de crear un Estado⁹⁷. Creo que una de las causas por la que Santa Anna decidió unir al estado de Veracruz en toda su longitud, se debió a la incorporación de los cantones de Ozuluama y Chicontepec a Tamaulipas. Entre enero y febrero de 1853, el gobernador provisional de Tamaulipas había accedido a que dichos cantones formaran parte de su estado, con lo que quería aprovechar la coyuntura para crear el Estado Huasteco, respaldándose en algunos comerciantes y políticos de Tampico, así como en las élites de las huastecas veracruzana y tamaulipeca⁹⁸.

La necesidad de una unidad territorial fue constantemente planteada por las élites de las Huastecas hidalguense y veracruzana, negándose a participar los diversos sectores de la Huasteca potosina; situación que nos lleva a considerar a las dos zonas antes mencionadas como región, principalmente por los intereses de sus pobladores por compartir una serie de elementos de identidad, así como una mayor y una mejor articulación de las redes comerciales. Aunque finalmente la conformación de un estado político nunca se llevó a cabo, pese a los intentos que manifestaron constantemente los sectores de la élite huasteca;

⁹⁷ "Decreto No. 4126 del 1 de diciembre de 1853. Se agrega el distrito de Tuxpan al Departamento de Veracruz". Dublán y Lozano, Legislación Mexicana, vol. III, p. 797.

Debido al plan de Jalisco en diciembre de 1852, en que no se adhirió el gobierno poblano, Tuxpan y Chicontepec se autosepararon de Puebla pronunciándose por un Estado Huasteco, terminada la asonada los poblanos intentaron integrar nuevamente a los pueblos huastecos a su jurisdicción, logrando una fuerte resistencia por parte de las autoridades municipales de los pueblos, ordenando Santa Anna, como "medida conciliatoria" la unión de Tuxpan y Chicontepec a Veracruz. Trens, Historia de Veracruz, t. V, vol. I, p. 49 y p. 71.

En 1868 el gobernador veracruzano Francisco Hernández comentó que: "[...] la verdad es que los pueblos de la Huasteca sólo eran en el nombre partes integrantes del estado; pero realmente no sólo no tenían simpatías por él, sino que más de una vez han procurado independizarse, constituyendo una entidad política". Memoria, localizado en Blázquez (comp.), Estado de Veracruz, t. II, p. 648.

⁹⁸ Sobre los intentos del gobernador Ramón Prieto para arrogarse competencias en materia de jurisdicción territorial de los estados véase Zorrilla, Miró y Herrera, Tamaulipas, pp. 203-210.

parecería claro, que si el estado mexicano hubiera aceptado dicha unión, hubierase tenido que enfrentar con un estado de la federación más fuerte, que lo que fueron Zacatecas y Jalisco durante la década de los treinta del siglo pasado.

Es importante considerar dos niveles en el marco de los ayuntamientos en las Huastecas. Por un lado, el ayuntamiento había surgido como una forma en que los actores sociales imposibilitados por el aparato político colonial, pudieran acceder a niveles más altos dentro de los territorios específicos. Proceso que no sólo se dio a un nivel de control local, sino que proyectó al ayuntamiento como una fuerza capaz de negociar, en su conjunto, con los gobiernos nacionales o estatales. Resulta interesante, que, cuando un ayuntamiento se enfrentaba de una manera individual a los poderes nacionales, casi siempre salía derrotado o no era escuchado; en cambio cuando se presentaba la unión de varios en espacios específicos, sus propuestas y solicitudes eran casi siempre escuchadas; es así, que la proliferación de ayuntamientos con la legislación gaditana, rompió la antigua territorialidad política conservada por los gobiernos coloniales, lo que da una nueva configuración a las Huastecas.

El otro nivel sería, la forma en que los ayuntamientos interaccionan entre el nivel micro (local) y el macro (regional, estatal o nacional). En este capítulo intentamos resaltar ambos aspectos, pero destacando la forma en que el ayuntamiento se tuvo que enfrentar a los pueblos-sujetos indios que no reconocían su autoridad como lo habían hecho con sus cabeceras, esto llevó a un resquebrajamiento de la antigua territorial indígena, que tuvo que ser refuncionalizada en torno a los pueblos-sujetos. Es importante considerar que a partir de los municipios gaditanos entre los cabildos indios y los españoles desapareció, permitiendo en algunos pueblos de las Huastecas la creación de ayuntamientos multiétnicos, sobre todo en aquéllos donde el crecimiento demográfico, económico y social permitió una mejor integración social. Este hecho no nos lleva a considerar que la sociedad

huasteca se haya mestizado totalmente, sino que este proceso sólo se dio en aquellos pueblos donde la población indígena se replegó, refugiándose en sus pueblos-sujetos, continuando de esta manera el dualismo entre autoridades étnicas y autoridades municipales.

Si bien la Constitución de 1812 desconoció a los gobernadores indios en aras de una "democratización" de las sociedades coloniales, no por eso los pueblos indios recompusieron su estructura política-territorial, siendo los alcaldes de pueblo o los jueces de paz en quienes se depositarán las confianzas del "común".

CAPITULO VIII

MOVIMIENTOS RURALES EN LAS HUASTECAS HIDALGUENSE Y VERACRUZANA
SIGLO XIX

En general, las diversas corrientes de la historia abordan el tema de los movimientos rurales como el conflicto ocasionado por los problemas producidos por las transformaciones, ya sea en la tenencia de la tierra, en las relaciones sociales o en la agricultura misma; poniendo énfasis en los cambios propuestos por un sector social (españoles, criollos o mestizos) a los pueblos indios o campesinos. La mayoría de la literatura que versa sobre el tema, analiza los movimientos rurales como resultante del choque entre dos sistemas productivos que entran en contradicción. Este planteamiento puede ser válido, pero es cierto que existen una serie de relaciones sociales, económicas y políticas, más complejas y elaboradas en que se sustentan la reproducción de ambos sistemas. Pocos estudios regionales o de caso han explicado la complementariedad e inclusive la dependencia (relación simbiótica) de los dos sistemas; con esto se salva el problema de la concepción dual de la sociedad rural; sin embargo nos quedamos con la visión desde afuera del o los grupos rebeldes¹.

La historiografía referente a movimientos rurales proporciona, por lo general, mayor conocimiento sobre el tipo de organización política nacional y, en particular, sobre la nueva sociedad rural mestiza en consolidación durante el siglo XIX, que sobre la reorganización interna o permanencia de los pueblos indios. Asimismo, resalta la participación de los sectores indígenas-campesinos en los movimientos nacionales con características

¹ Tutino plantea que la relación y/o explotación simbiótica es cuando existe una dependencia entre ambas partes, esto es, los hacendados no pueden subsistir sin la mano de obra campesina, mientras que éstos no pueden sobrevivir sin los ingresos que le proporcionaba el trabajo en las haciendas. Véase "Cambio social", vol. I, pp. 94-134.

políticas, donde concurren como "carne de cañón"². Tanto los antropólogos como los sociólogos han incursionado en los posibles análisis de las características de las manifestaciones violentas de los grupos "subordinados", en busca de los marcos necesarios que permitan el examen conceptual de las expresiones explosivas de los habitantes rurales como formas de resistencia violenta³. James Scott ha propuesto que la lucha de clase en una sociedad se expresa, en la mayoría de los casos, como una resistencia diaria pero no abierta. Esta resistencia puede tomar muchas formas: falta de cooperación con las autoridades, hurto o actitud de pasividad y apatía hacia gente de fuera. Como los campesinos de Malasia descritos por Scott, los habitantes rurales de las Huastecas, y en especial los indígenas, tenían una mínima seguridad económica y de movilidad, gracias a una relativa autonomía⁴. La pérdida de estas condiciones la considera John Tutino como causa necesaria (no siempre suficiente) de una sublevación rural⁵.

Para la región que abarca el presente estudio, se verá como en el caso de la primera mitad del siglo XIX, las protestas rurales resultaron acciones más o menos efímeras, con objetivos limitados, multiétnicos y que involucraron a grupos relativamente pequeños en ámbitos locales o regionales. Esto no demerita que un movimiento rural sea una manifestación de componentes sociales tendientes a apoyar o a cuestionar el estado de agravios específicos, como el sistema de relaciones vigentes en una formación económico-social particular. En un movimiento pueden converger diversas expresiones

² Véase los trabajos de Reina, "La rebelión campesina", vol. I, pp. 242-266 y Hart, "la guerra de los campesinos", vol. I, pp. 225-243, donde muestran como grandes sectores de "campesinos" participan en una primera instancia en movimientos políticos que son ajenos a sus intereses.

³ Scott, "Resistance without protest", pp. 417-424 y Weapons, principalmente el capítulo 7; Tilly, "Social Movements", pp. 297-317; Landsberger, Rebelión campesina; Slatta, "Introduction to banditry", pp. 1-5.

⁴ Scott, Weapons, p. 29 y ss.

⁵ Tutino, From insurrection. Este texto se sustenta en el análisis de las manifestaciones violentas del siglo XIX a partir de las relaciones simbióticas.

organizadas, atomizadas y diferentes, en las que se puede identificar un hilo conductor (tierras, problemas políticos, elecciones, guerras internas y externas, etc.), así como una tendencia que los unifica, aunque no se exprese en un objetivo común, reconocido abiertamente por los actores del movimiento, sino solamente por los líderes, quienes en ocasiones, enarbolan problemas que no afectan directamente a los habitantes rurales. En este sentido Friedrich Katz considera que los movimientos rurales son:

levantamientos en que participaron organizaciones o entidades claramente identificables que representan a las clases bajas del campo mexicano: las comunidades de los pueblos, las organizaciones tribales y las organizaciones políticas compuestas por o que representan a los habitantes rurales [... donde ...] las demandas de los sublevados tuvieron relación con las demandas sociales, económicas políticas o religiosas de la población⁶.

Para definir las manifestaciones violentas como movimientos o rebeliones rurales hemos utilizado las tres variantes sugeridas por Landsberger: a) medida en que la acción es colectiva, definida por su número de participantes y su grado de organización y coordinación; b) la medida en que la acción es "instrumental", encaminada a una meta ulterior o "expresiva", por la gratificación inherente a la acción misma y c) la medida en que la reacción se basa en factores religiosos, nacionales, étnicos, además de los relacionados propiamente bajo un status económico⁷.

Es importante considerar, que si bien es necesario conocer el número de personas involucradas en un movimiento, lo es más aún, las causas, efectos y consecuencias que tuvo éste. Por esta razón, hemos intentado observar las manifestaciones violentas de los pueblos a través del lente del conflicto social, el cual ha sido definido, generalmente, como la lucha entre dos o más partes, para controlar los recursos materiales y culturales, lo que para el

⁶ Katz, "Las rebeliones rurales", vol. I, p. 67.

⁷ Landberger, Rebelión campesina, p. 34. Estas dimensiones fueron propuestas para definir movimientos campesinos.

marxismo sería, desde la perspectiva del materialismo dialéctico, una lucha de contrarios³.

Basarnos en la teoría del conflicto social nos permite observar la composición social del movimiento. Diversas evidencias históricas nos demuestran que algunos movimientos rurales han sido derrotados por las divisiones internas. Parecería que la teoría del conflicto y solidaridad funcionaría para muchos casos, no así, donde las antiguas pugnas de grupos son más fuertes que la posibilidad de cohesión del pueblo, o en momentos en que la represión puede ser brutal y permanente ocasionando divisiones internas.

Los movimientos rurales decimonónicos

El Estado colonial era fundamental para la estructura social, ya que mediaba entre las propietarios privados y los pueblos indios o entre pueblos. La eliminación del Estado colonial no condujo a la creación de un Estado nacional capaz de mediar en problemas similares. Desde la perspectiva del Estado, la independencia fue principalmente un proceso de disolución de "antiguas estructuras corporativas de antiguo régimen". A partir de 1821, México no tuvo un sistema judicial capaz de mediar efectivamente entre los individuos y los pueblos indígenas. Los nuevos gobiernos nacionales fueron, en general, de breve duración, y les interesaba arreglar los conflictos políticos entre grupos que deseaban un Estado diferente. Los problemas políticos y las guerras de las décadas posteriores a la independencia constituían principalmente disputas sobre cuáles élites controlarían el nuevo Estado mexicano. Un Estado nuevo, débil, disputado y concebido por las élites como un representante de sí mismas, no podía asumir el poder mediador del Estado colonial.

³ Para un estudio regional donde se aplica la teoría del conflicto véase Van Young, "Conflict and Solidarity", pp. 59-79. Este autor logra profundizar en dos aspectos: la sobrevivencia y el vigor de la corporación de los pueblos.

La independencia también produjo cambios en la estructura de los pueblos indios, segundo protagonista de las estructuras agrarias coloniales (el tercero era la Iglesia). Hemos visto anteriormente, como los pueblos indios "perdieron" sus "repúblicas" al crearse de manera generalizada los ayuntamientos, lo que no les ocasionó una debilidad, ya que lograron refuncionalizar sus estructuras políticas, impugnando constantemente a los ayuntamientos mestizos y a los propietarios privados, no como individuos sino como colectividades amparadas bajo el techo de las autoridades étnicas, siendo en ocasiones los líderes de las manifestaciones violentas o pacíficas.

A partir de 1840 los movimientos rurales tuvieron un mayor auge, iniciándose principalmente en el año de 1845. Coatsworth ha considerado que durante las décadas que van de 1840 hasta 1870, México vivió un resurgimiento de las revueltas de los pueblos indios, debido básicamente por conflictos de tierras, existiendo movimientos a gran escala que en muchas ocasiones traspasaban los límites del pueblo o de la región⁹.

Los orígenes y causas de las protestas violentas fueron diversos, así como las regiones en que se dieron. Algunos de los movimientos rurales tuvieron como detonante de la violencia un hecho específico, lo que no evitó que tuvieran más de una causa. Algunos rebeldes esgrimieron causas agrarias como sucedió en Chalco, Morelos, Guerrero, Oaxaca¹⁰; otros se ligaron a la actividad desarrollada por las tropas de ocupación norteamericanas

⁹ El aumento de rebeliones se liga a un incremento de reivindicaciones agrarias por parte de los pueblos. Coatsworth, "Patrones de rebelión rural", vol. I, p. 37.

Otros autores consideran que los conflictos políticos ocasionaron una mayor cantidad de rebeliones rurales a partir de 1840. Stevens, "Riot, rebellion", vol. I, p. 350.

Considero que si se unen estas dos líneas de análisis, los movimientos rurales resultarían más dinámicos que sólo la relación causa-efecto, esto es, pérdida de la tierra-rebelión campesina.

¹⁰ Tutino, *From insurrection*, pp. 249-258; Tutino, "Cambio social agrario", vol. I, pp. 108-112. Para el caso de Oaxaca-Guerrero, Hart, "La guerra de los campesinos", vol. I, pp. 225-241; Reina, "La rebelión campesina", vol. I, p. 258.

(Yucatán, Sierra Gorda, Istmo de Tehuantepec)¹¹. Los impuestos civiles y eclesiásticos también fueron motivo de la protesta de los pueblos, así como la creación de nuevos monopolios, como el del estanco del tabaco en la Sierra Gorda, que ocasionó que los propietarios particulares e indígenas se opusieran a tal medida¹²; las cuestiones políticas internas, como las elecciones de los miembros de los ayuntamientos, provocaron divisiones entre las élites regionales y sus clientelas políticas.

El incremento de los movimientos rurales regionales va ligado a las luchas políticas entre los sectores oligárquicos nacionales; muchos levantamientos llegaron a formar parte de movimientos políticos supra regionales. Aspecto que no demerita la existencia de conflictos por la recuperación de la tierra perdida por los pueblos en algún momento histórico.

Dentro de las luchas internas por el control de la nación y de las regiones, se desarrollaron los movimientos rurales de la primera mitad del siglo XIX en las Huastecas hidalguense y veracruzana. Manifestaciones violentas que estuvieron relacionadas con los intereses de la élite regional y sectores políticos a nivel nacional, así como por conflictos regionales internos derivados por el control del aparato político (ayuntamientos).

Durante la primera mitad del siglo XIX, las Huastecas no estuvieron aisladas de los acontecimientos políticos, ni de las reivindicaciones. En algunas ocasiones la región fue el centro de las demandas federalistas en contra de los gobiernos centrales, aspecto que podría ligarse al intento de las oligarquías regionales de mantener una autonomía frente al poder central¹³.

¹¹ Tutino, From insurrection, pp. 248-258.

¹² "Carta del 27 de mayo de 1840 de Juan Amador al Ministro de Guerra", en AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/1612, fs. 36-37.

¹³ Carmagnani considera que al menos hasta 1880 existió una tendencia de las clases propietarias a frenar el intento de que el Estado central adquiriese una autonomía financiera y un control sobre el territorio nacional. Con el federalismo las oligarquías preservan su autonomía, considerando como propio el territorio regional y sus recursos financieros. "Territorialidad", pp. 289-304.

La inserción de las Huastecas en los conflictos nacionales se inició en la década de los treinta. El 17 de marzo de 1832 el general Esteban de Moctezuma se puso a la cabeza de la guarnición de Tampico, oponiéndose al gobierno de Anastasio Bustamante¹⁴. La llama de la rebelión federalista se extendió rápidamente por las Huastecas. Prontamente se levantaron hombres en los distritos de Ciudad Valles, San Luis Potosí; Tuxpan, Puebla; Tampico Alto, Tamaulipas; Ozuluama, Veracruz y Huejutla, estado de México. Meses después la oposición al gobierno de Bustamante se extendía por las Huastecas hidalguense, queretana y potosina, así como en la Sierra Gorda y en los estados de Jalisco y Zacatecas, este último pilar del federalismo hasta 1838.

En agosto de 1832, Bustamante derrotó a las milicias de San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas dirigidas por Moctezuma en la batalla del Gallinero. El intento de Bustamante fue cortar una posible unión de las tropas pronunciadas de Texas con Moctezuma, encabezadas por José Antonio Mejía que habían desembarcado en Tampico¹⁵.

Finalmente, se firmaron los acuerdos de Zavaleta, en donde se declaró al ejército defensor de la Constitución y del sistema republicano y se reconocía a Gómez Pedraza como presidente de la

¹⁴ Murc, Historia de San Luis Potosí, vol. II, pp. 9-11.

Esteban de Moctezuma era originario de Valle del Maíz, S.L.P. Empezó su carrera como soldado en octubre de 1810, once años después era coronel, contaba con casi 51 años. En 1827 se le había concedido su retiro definitivo, pero en junio de 1831 se le otorgó el grado de general por la campaña de Morelia. En noviembre de 1831 perseguía desertores en los Estados de Tamaulipas y Querétaro. Dos meses después fue nombrado comandante de Río Verde, S.L.P. "Hoja de servicios del gral. Esteban de Moctezuma", en AHSDN, Sección de Cancelados, exp. XI/481.3/I-238, caja 206.

¹⁵ Vázquez, "Dos décadas", vol. II, pp. 16-17. "Carta del 20 de agosto de 1832 de Juan Nepomuceno Molano", en AHSDN, exp. XI/481.3/826, fs. 40-41; Malo, Diario, p. 104.

La toma de Tampico por Mejía fue facilitada por la ayuda de Mariano Olarte y el teniente coronel Ortega. Mariano Olarte, originario de Papantla, pertenecía a una familia de maquinas, esto es, miembros del gobierno indio. En 1820 se convirtió en capitán de urbanos por indulto. El 19 de octubre de 1834 se le dio el grado de teniente coronel por sus servicios en el movimiento insurgente bajo las órdenes de Guadalupe Victoria. En 1835 fue oficial de una compañía en Tuxpan. "Hoja de servicios del capitán Mariano Olarte", en AHSDN, Sección de Cancelados, exp. D/III-5/4631.

República hasta el 1º de abril de 1833¹⁶.

Los excesos reformistas de 1832 provocaron el resurgimiento de las tendencias centralistas fortalecidas ante el temor de la fragmentación territorial de la República. El 25 de octubre de 1835 se publicaron las Bases Constitucionales que establecían el sistema central y convertían a los estados en departamentos, cuyas autoridades quedaban sujetas al ejecutivo de la nación, restringiendo además el funcionamiento de los gobiernos locales (ayuntamientos) y en algunos lugares aboliéndolos. Con el establecimiento del centralismo, los federalistas intentaron, en 1836, unirse en un frente común que levantara la antorcha de la rebelión en el estado de México, Michoacán, Chiapas, Oaxaca y las Huastecas, la falta de coordinación entre los diversos sectores federales ocasionó que el levantamiento fuera rápidamente sofocado en sus inicios.

La represión a la rebelión federalista no imposibilitó que algunos grupos aislados intentarían llevar a cabo la protesta. Un foco federalista se prendió inmediatamente en las Huastecas, ya que en diciembre de 1836 los totonacos de Papantla encabezados por Mariano Olarte se levantaron.

El movimiento olartista tuvo en sus orígenes reivindicaciones agrarias, políticas y jurisdiccionales, que representaban la necesidades inmediatas de los indígenas. Las ideas plasmadas por Olarte en su plan del 3 de diciembre de 1836 reflejaban los problemas del comercio en la barra de Tecolutla, la invasión de tierras por ganado propiedad de mestizos, el desconocimiento de las elecciones de miembros del ayuntamiento ganadas por los indios, así como problemas por el control en el cultivo de la vainilla¹⁷. Este primer plan atrajo a numerosos indígenas. Después de una primera fase de reivindicación política y económica, el movimiento abandono

¹⁶ Vázquez, "Dos décadas", vol. II, p. 17.

¹⁷ "Petición de Olarte para la paz", en AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/1188. Para una descripción pormenorizada del levantamiento de Olarte véase Reina, Las rebeliones, pp. 325-340.

las peticiones originales y el nuevo plan proclamó un ataque al sistema de gobierno imperante, reduciendo a dos de 22 artículos, las quejas iniciales de los insurrectos¹⁸.

Durante medio año, la rebelión olartista tuvo como centro la zona papantleca y la Sierra Norte de Puebla. Para mediados de 1837 los rebeldes comenzaron sus ataques en las Huastecas. Los levantados se movieron hacia el norte de Papantla, ocupando y desocupando poblaciones y propiedades particulares. Olarte y sus seguidores se movieron para Chicontepec, Huejutla, Ixhuatlan, Tamiahua, Temapache, Tantoyuca, Tuxpan, Yahualica y Zacualtipan. La explicación de la movilidad rebelde, sobre todo dejando una zona que conocían perfectamente y en donde tenían su principal apoyo logístico (armas, hombres, comida e información), se debió a que Olarte pensó reunirse con el movimiento federalista que alutinaba Esteban de Moctezuma¹⁹.

Con la muerte de Mariano Olarte en mayo de 1838, el movimiento perdió fuerza y el gobierno logró que muchos rebeldes se indultaran o fueran fusilados. Los efectos del movimiento olartista, así como el temor de que se levantaran los indígenas de los pueblos estuvo latente en las mentes de los sectores sociales huastecos. La división que ocasionó entre la élite la presencia de Olarte y su intento de unión al movimiento federalista en San Luis Potosí, se manifestó principalmente en el aspecto socio-político. Después de la derrota de Olarte, estallaron las denuncias en contra de

¹⁸ "Plan de Mariano Olarte del 20 de diciembre de 1836", en AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/1188, fs. 239-240; también en Planes, vol. III, pp. 96-98; Trens, Historia de Veracruz, t. IV, vol. I, pp. 95-100.

¹⁹ Olarte envió una carta a Moctezuma en que le ofrecía los 400 hombres que tenía, la mitad de los cuales se encontraban armados. "Carta del 1 de agosto de 1837 de Mariano Olarte al Gral. Moctezuma", en AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/1256, ff. 434-435. La unión no se logró por la muerte de Moctezuma y la disolución del movimiento federalista.

En una sumaria que se le hizo a Pedro Guerrero, correo de Olarte, en septiembre de 1837, comentó que eran cuatrocientos hombres y la mitad era relevada para labores de campo. Además, agregó que Olarte había sido invitado por Manuel Verástegui y Nicolás Barragán a entrar en la "revolución". "Sumaria de septiembre de 1837", en AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/1256, fs. 456-458. Verástegui aparecerá en 1849 como el líder intelectual de la rebelión de Sierra Gorda, encabezada por Eleuterio Quiroz.

funcionarios, hacendados y comerciantes que habían apoyado al movimiento federalista, muchos de los cuales fueron exonerados²⁰.

a) Primer acto. Los problemas inician

La irrupción de las huestes olartistas en el campo huasteco, recordó a las élites que los pueblos indios podrían volver a tomar las armas como lo habían hecho durante la guerra insurgente. El temor de los "blancos" a una "guerra de castas", latente desde el estallido de 1810, no dejó de estar presente en la rebelión olartista. Así lo manifestaba el teniente coronel Antonio Coronel al presentarse en 1846 a tranquilizar los ánimos agitados de los nahuas y tenek en la Huasteca veracruzana.

El país está en un estado que demanda serios cuidados para evitar que se realice una revolución de castas en toda la Huasteca; la que sería desastrosa, como difícil de apagar una vez encendida, pues los naturales con el convencimiento del terreno pueden obrar contra las tropas que los persiguen [...] el ruido sordo que anuncia una tempestad fácil de conjurar al principio para que no se repita acaso en mayor escala la larga guerra que sostuvo el cabecilla Olarte en los propios terrenos²¹.

El comentario de Coronel se hacía en medio de la aguda crisis nacional e internacional y resultaba profético de alguna manera, sobre todo por los antecedentes que se tenían desde diciembre de 1845, en que el prefecto de Tuxpan y Chicontepec, Anastasio María Llorente, informaba al ministro de guerra que el teniente coronel Luciano Velázquez causaba desórdenes en el pueblo de San Nicolás²².

²⁰ Soto, El nuevo estado, p. 4.

²¹ "Informe del oficial del 12° regimiento de caballería", en AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/2153, f. 106.

²² "Carta del 29 de diciembre de 1845 de Llorente al Ministro de Guerra", en AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/2153, f. 35.

Luciano Velázquez estuvo en el ejército realista desde mayo de 1808 en la Provincia de Tlaxcala. En junio de 1821 era capitán del ejército trigarante; un año después lo ascendieron a teniente coronel efectivo. Fue simpatizante de Gómez Pedraza y luchó en la asonada de la Acordada a las órdenes de Vicente Filisola en 1829. En 1831 estuvo bajo las órdenes del general Melchor Múzquiz. En 1840 solicitó su retiro. "Hoja de servicios del teniente coronel Luciano Velázquez", en AHSDN, Sección de Cancelados, exp. D/III-4/371. Anastasio Ma. Llorente era

El problema aparente para las autoridades era el de tierras, ya que desde mediados de 1845 los indígenas de Ozuluama reunían 1,000 pesos para que Velázquez consiguiera los títulos de propiedad en el Archivo General de la Nación que pudieran avalar sus derechos de propiedad. El descontento se extendía a los pueblos meridionales, incluyendo la zona de Tampico, donde se había difundido que las tierras eran comunes y que, por lo tanto, no se pagara su arrendamiento²³. La recolección del dinero no sólo se había dado en Ozuluama, sino en otros pueblos huastecos que habían iniciado un proceso de búsqueda de los títulos de sus tierras, con el fin de recuperar su propiedad. En marzo de 1846 los jueces de Santa María Ixcatepec, pueblo situado en las faldas de la llamada sierra de San Juan entre Tantoyuca y Amatlan, solicitaron a cada vecino 2 pesos para recaudar 200 pesos para conseguir los papeles necesarios que avalaran un juicio que estaban llevando en Ozuluama. Pareciese que las autoridades indígenas no sólo llevaban a cabo la colecta, sino que dirigían el movimiento de recuperación de tierras²⁴.

Las reclamaciones llegaron a un punto álgido, al grado que los indígenas organizaron un alzamiento armado, al considerar que las autoridades de Ozuluama eran "jueces y parte" en los litigios, levantamiento que se diluyó sin necesidad de la fuerza armada²⁵.

prefecto en Temapache en 1837.

²³ Recuérdese que el municipio de Ozuluama estaba conformado por cinco haciendas, en las cuales arrendaban tierras los habitantes del pueblo. Tierras que en el siglo XVIII aparecían como propiedad privada.

El Archivo General de la Nación mandó un oficio el 31 de mayo de 1846 en el que se dice que no se reprodujeron las copias sobre derechos de tierras por no pagar el dinero requerido solicitado a Luciano Velázquez. "Oficio del director del archivo", en AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/2931, f. 10.

²⁴ El jefe político del departamento de Tampico mencionó que los alcaldes de las rancherías habían sido quienes levantaron en armas a los habitantes. "Unión de los estados de México, Puebla y Veracruz para la pacificación de la Huasteca y nombramiento de comisionado de los mismos hecho en el Sr. Verdiguél", en AGNM, Gobernación, caja 357, exp. 2, s/s, fs. 129-130.

²⁵ "Comunicaciones sobre la revolución en la Huasteca y complicidad de Luciano Velázquez en dicha sublevación", en AGNM, Gobernación, caja 342, exp. 7, s/s, fs. 69-70.

Frente al avance norteamericano a la ciudad de México y la ocupación de los principales puertos del Golfo de México, algunos particulares ofrecieron sus ideas y servicios al gobierno mexicano. En el caso de las Huastecas un individuo llamado Manuel Jimeno presentó en diciembre de 1846, al Ministerio de Guerra, un proyecto de guerrillas para "la Huasteca", pretendiendo utilizar a los indígenas de la zona, en donde los conflictos habían estado presentes desde un año atrás, obviamente la propuesta fue completamente rechazada.

La búsqueda de los títulos de los pueblos ocasionó un temor de parte de los terratenientes de la Huasteca veracruzana, quienes veían la posibilidad de perder tierras "legalmente usurpadas". El contra-ataque de los propietarios se dio a dos niveles; en el primero, solicitaban un juicio en contra del "principal anarquista de la zona" (Luciano Velázquez), quien había engañado a los arrendatarios indígenas diciéndoles que "las tierras eran suyas desde antes de la conquista". El segundo aspecto, el cual le podría dar legalidad a las tierras que los pueblos pretendían recuperar, fue la observancia de las leyes que protegían la propiedad, esto es, de las leyes de repartimiento de tierras comunes. A estos dos niveles, los propietarios unían una solicitud de tropas y una exención de impuestos para los que no hubieran podido cobrar las rentas²⁶. La respuesta del gobierno no se dio, pero si la de los directamente afectados por la poca efectividad gubernamental para mediar.

En marzo de 1847 se levantaron los pueblos de Amatlan, San Antonio, Tepecintla y Tancoco del partido de Tuxpan. Las medidas

²⁶ "Reclamo de varios propietarios de tierras de Tuxpan y Tampico contra D. Luciano Velázquez", en AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/2153.

El poco valor que los propietarios le daban a los títulos indígenas queda manifiesto cuando meses después se criticó a Velázquez por sacarle dinero a los indios por "**esos papeluchos que los cándidos indios reciben con música**". "Comunicaciones sobre la revolución de la Huasteca y complicidad de Luciano Velázquez en dicha sublevación", en AGNM, Gobernación, caja 342, exp. 7, s/s, f. 71.

Sobre la legislación veracruzana par dividir y repartir las tierras de comunidad véase el capítulo VI.

conciliatorias de los funcionarios y propietarios no habían dado los frutos esperados. En este momento una parte de la estructura política indígena, se constituyó en líder del movimiento representada por los alcaldes de los pueblos-sujetos, quienes habían realizado la recolección del dinero para la localización de los títulos.

Tiempo después los indígenas argumentaron que la reclamación de tierras había sido el:

[...] fundamento de la última revolución que fue indispensable hacer porque la inaudita persecución que sufríamos nos abordó hasta el desesperado extremo de tener que apelar a la fuerza física para salvarnos del inhumano proceder con que se nos trataba²⁷.

Los indígenas de los pueblos sublevados se movieron hacia el norte, con la finalidad de llegar a Ozuluama. El pueblo fue tomado por 700 indígenas tenek y nahuas, quienes dieron muerte al juez de primera instancia y a un miembro de la prominente familia Jáuregui. La represión militar no se hizo esperar, mandándose cincuenta soldados a Ozuluama e igual número a Santa Catarina Chontla, lo que permitió el control de Tantoyuca (cabecera distrital) y San Nicolás²⁸. La presencia del ejército no pacificó la zona, sino que después de la ocupación de Ozuluama y de la quema de los tribunales y muerte del juez, los indios se dispersaron, manifestando de esta manera su odio a la justicia de los "blancos", es decir, la justicia no se percibía como un "baluarte" sino como un tirano y más si estaba en las manos de los no indios. Durante el ataque a Ozuluama no se registraron atracos a otras propiedades urbanas, más

²⁷ "Representación que los vecinos de varios pueblos del Estado de Veracruz dirigen al Exmo. Sr. Presidente de la República", en AGNM, Gobernación, caja 383, exp. 13, s/s.

²⁸ "Carta del 30 de mayo de 1846 del prefecto de Tampico", AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/2153, f. 50.

Posiblemente el muerto fue José Andrés, quien fue oficial de milicias de la costa norte de la Nueva España durante la guerra insurgente y diputado por el departamento de Tampico al Congreso de Veracruz. "Hoja de servicios del comandante José Andrés Jauregui", en AHSDN, Sección de Cancelados, exp. D/III-5/3321. Se dijo que fue uno de los afectados en la rebelión, ya que los indígenas le solicitaron los títulos o escrituras de los terrenos que se litigaban. Análisis, p. 75.

que a aquellas que se identificaban con los dueños de las haciendas o funcionarios públicos.

Cuando volvió la paz a la zona, se iniciaron investigaciones para averiguar las causas del levantamiento indígena. Durante las averiguaciones se supo que los indígenas habían ganado puestos de regidores en el ayuntamiento de Ozuluama y exigían el respeto de las elecciones. Las autoridades del distrito consideraban ilegítimas las elecciones, porque algunos de los indígenas electos habían participado en la recuperación de títulos de propiedad, faltando el respeto a las autoridades municipales salientes²⁹. El hecho de que se diera una masiva participación en las elecciones municipales por parte de los indígenas, supondría que el controlar en un momento el poder político local, les permitiría recuperar las tierras de sus pueblos. Lo que si es claro, con base en la documentación, es que los indígenas pedían tierras y una reducción en el arrendamiento de estas, es decir, pedían una renegociación de los derechos territoriales y de uso, que sostenían con los hacendados. En este aspecto podemos dividir en dos partes a los pueblos, aquellos que pedían tierras y los que solicitaban menos rentas; en el primer aspecto estaban los pueblos de San Nicolás, Amatlan, San Antonio, Tepecintla y Tancoco; mientras que en el segundo se encontraban los pobladores de Ozuluama.

Es factible que se diera más importancia al papel de Luciano Velázquez, que al desconocimiento de las elecciones ganadas por los indios. Es posible que la élite terrateniente local, considerara peligroso el poder ganado por los indígenas en el ayuntamiento.

Podemos pensar que los inicios de las protestas indígenas se centraron en el aspecto material, esto es, reducción de las rentas de arrendamiento y recuperación o delimitación de sus tierras frente al intento de expansión de las haciendas ganaderas en la

²⁹ En abril de 1846 el prefecto de Ozuluama comentó al Ministro de Relaciones que los indígenas habían tenido tanta participación en las elecciones del ayuntamiento que salieron regidores entre ellos. "Comunicaciones sobre la revolución en la Huasteca y complicidad de Luciano Velázquez en dicha sublevación", en AGNM, Gobernación, caja 342, exp. 7, s/s. ff. 70-73.

zona; pero también es cierto que el aspecto político estaba latente, al menos en la élite indígena, sector que pretendía ascender en la pirámide socio-económica y política, ocupando los puestos ganados en el ayuntamiento.

b) Segundo acto. Negociación de los problemas

En un intento por controlar los conflictos sociales, el avance norteamericano y el contrabando, el general Francisco Garay informó en febrero de 1847 sobre la necesidad de pasar el cuartel general de la línea militar de Huejutla a Ozuluama, ya que estaría:

más cerca del enemigo y pendiente luego a luego de sus operaciones; impediría el escandaloso contrabando que se hace de tal manera público que no hay quien lo ignore, y hasta los indígenas van correspondiéndose por el aliciente de los efectos baratos³⁰.

Siguiendo su idea, Garay se estableció en Ozuluama donde creó una línea de observación y de defensa con base en guerrillas ubicadas en Huejutla, Ozuluama y el rumbo meridional del río Pánuco.

La ocupación norteamericana en la ciudad de México y el movimiento del gobierno mexicano hacia Querétaro, impidió que los problemas caseros se solucionaran. Aunque el juicio contra Luciano Velázquez no estaba cerrado, ya que fue liberado en algún momento en Veracruz, pero en junio de 1847 el juzgado de paz de San Nicolás, ordenó su aprehensión en Rancho Abajo, por temor a que su presencia incitara a los indígenas a tomar las armas³¹. Desde agosto de 1848 se volvió a solicitar la captura de Velázquez,

³⁰ Trens, Historia de Veracruz, t. IV, vol. II, p. 553 y "Carta del 22 de febrero del general Garay al Ministerio de Guerra", en AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/2261, f. 9.

El contrabando entraba por Tampico, que estaba ocupado por tropas norteamericanas, y los puntos más frecuentados eran la hacienda el Capadero, Tancanhuitz y Villa de Valles. Hacia la parte sur, se utilizaba la ruta de Zontecomatlan a Tulancingo.

³¹ "Unión de los estados de México, Puebla y Veracruz para la pacificación de la Huasteca", en AGNM, Gobernación, caja 357, exp. 2, s/s, f. 126.

pidiendo las autoridades de los estados afectados por la rebelión se le juzgara en Veracruz y no en Tampico, ya que podía producir otra revuelta. Las acusaciones en su contra versaban en lo mismo que en el año de 1845, esto es, decirles a los indígenas que las tierras eran suyas, que no pagaran las rentas, etc. No sabemos qué pasó con el juicio y las acusaciones en contra de Velázquez, ya que la documentación no da más datos sobre este hecho³².

En noviembre de 1847 estalló la rebelión rural en el departamento de Tampico. La agitación, originada nuevamente en el pueblo de Ozuluama, parecía una lucha de clases, entre los poseedores y los que nada poseían. Los sublevados atacaron las casas de los miembros del ayuntamiento, de los hacendados y de la autoridad judicial. Los líderes del movimiento no eran en esta ocasión los miembros de la estructura política india, sino que parecían estar acaudillados por gentes de color y meses después, el comandante militar de Huejutla informaba que la rebelión estaba compuesta por indios, negros, blancos y mulatos, arrendatarios de las haciendas que rodeaban el pueblo de Ozuluama³³.

El que los arrendatarios de las haciendas se levantaran es interesante, porque este sector formaba un cinturón de defensa en contra de posibles ataques o invasiones a las tierras de las haciendas. También resulta llamativo observar que los hacendados exigieran servicios personales a los arrendatarios como parte de los derechos de uso a que estaban sujetos, principalmente como

³² "Unión de los estados de México, Puebla y Veracruz para la pacificación de la Huasteca y nombramiento de comisionado de los mismos hechos en el Sr. Verdiguél", en AGNM, Gobernación, caja 357, exp. 2, s/s y "Comunicaciones sobre la revolución en la Huasteca y complicidad de Luciano Velázquez en dicha sublevación", en AGNM, Gobernación, caja 342, exp. 2, s/s; El Universal, 11 y 25 de diciembre de 1848, en Rojas (coord.), El indio en la prensa, vol. III, pp. 2-3.

³³ "Carta del 3 de abril de 1848 del comandante Francisco Garay al ministro de guerra", en AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/2772, fs. 115-117.

Eric. R. Wolf propone una tesis sobre los respectivos papeles de los "campesinos medios" (propietarios de pequeñas parcelas e independientes) y los "campesinos pobres" (aparceros y jornaleros) en "movimientos revolucionarios", donde los primeros son los que inicialmente se presentan más combatientes y militantes, separándose paulatinamente de las manifestaciones violentas que inician. Las luchas campesinas.

personal doméstico³⁴.

Los rebeldes fueron violentamente atacados, pero no evitó que surgieran voces defensoras de sus derechos, como la del comandante de Barlovento que desmentía una noticia del 12 de diciembre de 1847 del periódico *El Monitor Republicano* sobre la existencia de una "guerra de castas" en las Huastecas. A su entender, la rebelión no se había dado, pero las injusticias de "una docena de familias que han engordado con el sudor del desgraciado que nace y muere sin apercibirse de su sagrada misión en este pícaro mundo [...]", la atizaba³⁵.

El comandante estaba mal informado o intentaba ocultar los acontecimientos que se estaban dando en la zona, ya que la noticia de la sublevación corrió tan rápidamente, que días después acudían los pueblos de Amatlan y San Nicolás. Las autoridades militares consideraron que los indígenas se habían sublevado precisamente en ese momento por el apoyo brindado por los norteamericanos, con la finalidad de debilitar la resistencia mexicana, ya que diversos movimientos rurales surgieron al mismo tiempo³⁶.

El eje del movimiento pasó de Ozuluama a los pueblos de San Nicolás y Amatlan, debido principalmente a un convenio firmado entre los sublevados y el comandante Luis G. Vives. El tratado contenía cinco artículos, que permiten atisbar la situación existente de los rebeldes. En el acta se ordenaba la entrega de los

³⁴ Lucas Valdés mencionó, en julio de 1848, al presidente de la República que las agresiones físicas, los servicios personales y los excesivos cobros de renta habían sido las causas del por qué los habitantes de San Nicolás y de las rancharías de Tantima se sublevaron. "Comunicaciones sobre la revolución en la Huasteca y complicidad de Luciano Velázquez en dicha sublevación", en AGNM, *Gobernación*, caja 341, exp. 7, s/s, fs. 11-14.

³⁵ "Carta del 23 de marzo de 1846 del comandante general de Barlovento", en AHDN, *Fondo siglo XIX*, exp. XI/481.3/2153, f. 70; Trens, *Historia de Veracruz*, t.IV, vol. II, pp. 650-651. La noticia a la que se refiere el militar se encuentra en Rojas (coord.), *El indio en la prensa*, t. I, p. 37.

³⁶ "La comandancia de Barlovento sobre la revolución en Ozuluama", en AHSDN, *Fondo siglo XIX*, exp. XI/481.3/2695.

En el caso de los rebeldes de la Sierra Gorda se consideró que los norteamericanos vendían armas a bajos precios a los serranos. Reina, "La rebelión campesina", vol. I, p. 250.

títulos legales o ilegales de los hacendados para cotejarlos, la interrupción del pago de arrendamiento, ya que les habían aumentado las rentas y corrido de las tierras y finalmente la suspensión de las contribuciones hasta que se solucionaran los problemas. El gobierno mexicano no dudó en afectar directamente a la oligarquía regional, por lo que ratificó el tratado el 12 de enero de 1848³⁷.

Más el caso de los rebeldes de San Nicolás, a diferencia del de Ozuluama, parecía no tener tan fácil solución. Para González Navarro la sublevación de estos pueblos se debía a la negativa de pagar el arrendamiento de unas tierras de la hacienda de San Benito, argumentando que ésta se las había arrebatado³⁸. Los intentos por lograr la paz en San Nicolás se dirigieron a aceptar todas las propuestas de los sublevados, quienes pidieron la entrega de los títulos legales o ilegales de los hacendados; vivir "libremente" en las tierras arrendadas, sin "reclamo alguno sobre ellas" del dueño; la suspensión de las contribuciones y de las obvenciones parroquiales a los "absolutamente pobres"³⁹. El tratado fue aceptado en primera instancia por el jefe del cantón, pero no por los propietarios del lugar, que sintieron afectados seriamente sus intereses⁴⁰.

³⁷ "Convenio firmado entre los sublevados de Ozuluama y el comandante Luis G. Vivés", en AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/2772, fs. 30-31; Trens, Historia de Veracruz, t. IV, vol. II, pp. 560-562; Meade, La Huasteca veracruzana, pp. 63-64.

³⁸ González, "Las guerras de castas", p.79 y Anatomía, p. 34.

³⁹ "Tratado de paz del pueblo de San Nicolás y sus rancherías", en AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/2772; Trens, Historia de Veracruz, t. IV, vol. II, pp. 560-562; Meade, La Huasteca veracruzana, p. 61.

⁴⁰ Mientras tanto los problemas se extendían por las regiones colindantes, cuando el 17 de diciembre de 1847 el comandante de Papantla informó de una rebelión de los indígenas a causa de las elecciones del ayuntamiento. "Parte militar sobre la sublevación de Papantla", en AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/2772, f. 60; Trens, Historia de Veracruz, t. IV, vol. II, pp. 575-576 y Reyes, El liberalismo, vol. III, p. 570.

c) Tercer acto. ¿Problemas de los pueblos?

En los momentos más álgidos de la guerra en contra de los norteamericanos, las Huastecas surgen nuevamente como preocupación. En este caso las proclamas rebeldes ya no tendrán como causa principal la tierra o la reducción de los arrendamientos. Los líderes no surgiran de las estructuras políticas indias o de los arrendatarios afectados por los excesos de los terratenientes. Ahora, los planes tienen otras características y los líderes no surgen de los necesitados. El 30 de diciembre de 1847, el subprefecto del partido de Chicontepec, Juan Llorente, y el capitán de la guardia nacional de Yanhuatlán, Eduardo Herrera, proclamaron el **plan de Amatlan**, que desconocía cualquier autoridad del gobierno local y estatal, declarando que el pueblo elegiría a sus representantes; prohibía todo cobro de renta de tierras, las que se declaraban comunales; igual se hacía con el pago de la costumbre y obvenciones parroquiales a los curas⁴¹. Una vez que los pueblos de los departamentos eligieran un jefe político, se haría la guerra al enemigo invasor. El plan reflejaba la situación del campesinado, el cual había perdido sus tierras y pagaba renta al hacendado de San Benito⁴². Por medio del plan, Llorente logró atraer nuevamente a los sectores rurales que no habían visto que se llevaran a cabo los tratados firmados con anterioridad con las autoridades. Un testigo de los hechos comentaba varios años después que:

La persuasión en que están los indígenas de que han sido despojados de la propiedad que les corresponde en estas tierras [Amatlan] y la resistencia que por consiguiente oponen al pago de los arrendamientos, han dado origen a muchas discusiones con el

⁴¹ Recuérdese el problema de la "costumbre" como una causa de varios levantamientos en la Huasteca a fines del siglo XVIII. Los representantes serían preferentemente de la "clase indígena de más ilustración".

⁴² "Plan de Amatlán", en AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/2772, f. 64; Trens, Historia de Veracruz, t. IV, vol. II, p. 578; Reyes, El liberalismo, vol. III, pp. 569-570; Meade, La Huasteca veracruzana, pp. 62-63; Planes, vol. IV, p. 385; Soto, Noticias estadísticas, p. 148.

propietario de ellas [...]».

Los problemas se acentuaban en las Huastecas con el primer día del año de 1848, el comandante militar de Huejutla se presentaba en Tantoyuca para solucionar el problema de las elecciones del ayuntamiento. Uno de los alcaldes electos no había logrado el goce de sus derechos, según Ramón Nuñez, jefe político del departamento de Tampico, que residía en Tantoyuca. La población se encontraba dividida entre los que sostenían la autoridad del jefe político y el sector que pretendía llevar adelante las nuevas elecciones, encabezados por Juan Llorente; este grupo era el más numeroso y contaba con el apoyo de los soldados de la guarnición. La situación empeoró cuando el comandante militar suspendió las reuniones del ayuntamiento hasta que no se aclararan los hechos⁴³. Como respuesta a la forma en que actuaba el comandante, el grupo inconforme lanzó el **plan de Tantoyuca**, éste fue promulgado con características más políticas, ya que Llorente había logrado atraer al campesinado por medio del plan de Amatlan. Así, con los dos planes Llorente cubría las expectativas de los dos grupos que lo apoyaban, por un lado el campesinado y por el otro, un fuerte sector de la élite huasteca.

En el caso de la rebelión iniciada en Tantoyuca, cabecera del distrito, al parecer la alianza de Ramón Nuñez con la familia Jáuregui, hacendados en Ozuluama, tendía a controlar todos los puestos políticos del departamento, lo que provocaba conflictos internos en los momentos de las elecciones⁴⁴.

Los planes de Amatlan y Tantoyuca resultaron de la

⁴³ Fages, "Noticias estadísticas", p. 265. El mismo argumento se encuentra en Soto, Noticias estadísticas, p. 148.

⁴⁴ Trens, Historia de Veracruz, t. IV, vol. II, p. 571.
Para suspender el goce de derechos de ciudadano se tenía que ser sirviente doméstico, ebrio, estar procesado criminalmente o por interdicción penal.

⁴⁵ "Comunicaciones sobre la revolución en la Huasteca y complicidad de Luciano Velázquez en dicha sublevación", en AGNM, Gobernación, caja 341, exp. 7, s/s, f. 12r.

El gobernador de Veracruz informó que la rebelión del departamento de Tampico se debía a "pretensiones de partido e intereses locales". Informe de gobierno, localizado en Blázquez (comp.), Estado de Veracruz, vol. I, p. 523.

confrontación entre dos sectores de la élite regional que trataban de controlar el departamento de Tampico. Estos grupos se definían a sí mismos en función de sus intereses. Ambos sectores eran comerciantes, el de Llorente se remontaba a finales del siglo XVIII⁴⁶, y el de Ramón Núñez, a unos cuantos años antes. Núñez centraba toda su actividad hacia la Huasteca potosina y el puerto de Tampico, mientras que Llorente hacia de Tuxpan y Chicontepec su eje, por lo que la presencia de Núñez en Tantoyuca obstaculizaba su expansión.

El plan de Tantoyuca del 7 de enero de 1848, proclamado por Juan Llorente, invitaba a la defensa del país, declaraba que los terrenos serían comunales; prohibía el cobro de la renta a los arrendatarios anteriores y futuros; el jefe del pronunciamiento haría el nombramiento de los magistrados y empleados civiles; se eliminarían las contribuciones directas, alcabalas, así como el estanco del tabaco y el papel sellado. La única forma de financiar la administración sería por medio de los impuestos que los pobladores pagarían al municipio⁴⁷. Así, el plan estaba más ligado a los intereses comerciales y políticos de los líderes, que a los de los campesinos que apoyaban los dos planes. Es posible que la promesa de convertir las propiedades en comunes, así como la abolición de la renta y de algunas trabas a los productos comerciales atrajeran a grupos considerables de campesinos, pero creo que el punto central del plan era el control de la maquinaria política de la región, por eso Llorente se reservaba el nombramiento de las autoridades civiles, y volvía a proponer la

⁴⁶ La familia Llorente contaba con varios trapiches en la jurisdicción de Chicontepec, así como algunas haciendas que vendieron posteriormente a los indígenas. Algunos miembros fueron prefectos políticos de varias cabeceras huastecas (Chicontepec, Tuxpan y Temapache). En el imperio de Maximiliano la familia continuó teniendo presencia, al tener un jefe político en Tuxpan.

⁴⁷ "Plan de Tantoyuca", en AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/2772, f. 131; Trens, Historia de Veracruz, t. IV, vol. II, pp. 576-577; Reina, Las rebeliones, pp. 345-346 y Planes, vol. IV, p. 386.

creación de un estado huasteco⁴⁸.

El discurso "nacionalista" del plan de enero de 1848, al incluir la defensa del país, reflejaba la conveniencia de la élite local por proteger sus intereses del posible desplazamiento que provocara la invasión, que estaría fuera de su control; además al declararse nacionalista era semejante a los aires vigentes en México, evitando que fueran considerados como traidores. El pretendido nacionalismo de la élite no pudo tener el mismo sentido para los campesinos, sobre todo ante el avance norteamericano o el mexicano, que les arrebataban sus bienes, caballos, alimentos, forrajes, al paso por sus tierras⁴⁹.

Frente a los hechos consumados, el comandante de la línea militar de Huejutla firmó un armisticio con Llorente, para que el primero se retirara a Huejutla sin ser molestado. La rebelión se fortaleció con los sublevados de Chicontepec, Ozuluama, San Nicolás y Tantoyuca, todos bajo las órdenes de Llorente⁵⁰. Es curioso que al acta de Tantoyuca se adhirieran, el 20 de enero, los habitantes de la hacienda de Cayahual, de la jurisdicción de Yahualica, en presencia del dueño, quien posiblemente simpatizaba con el grupo de Llorente. Reconocieron todos los puntos del plan, aceptando la autoridad de Llorente, pero con una salvedad: que si bien las

⁴⁸ "Carta del 31 de enero de 1848 del comandante de Huejutla", en AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/2772, fs. 70-71.

La autoridad militar mencionó que los rebeldes "tratan de dar un giro a la revolución al declarar a la Huasteca, estado libre y soberano".

⁴⁹ Florencia Mallon considera que durante la guerra chilena-peruana en 1879, los campesinos apoyaron indistintamente a las naciones en conflicto. Situación que cambia cuando el general peruano Cáceres los aglutina ofreciéndoles la división y reparto de algunas haciendas. Mallon observa como ciertos sectores de la oligarquía peruana manejan conceptos que podrían ser considerados como anti-nacionalistas. Mallon, The defense, pp. 90-93.

Podríamos considerar que existen diferencias entre lo acontecido en Perú y México, lo que no evita que observemos ciertas similitudes, sobre todo cuando México se vió invadido por países extranjeros.

⁵⁰ "Carta del 12 de febrero de 1848 del prefecto de Tampico al Ministro de guerra", en AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/2772, f. 102. Donde se avisa la unión de Llorente con los de San Nicolás.

Tanto el plan de Amatlán como el de Tantoyuca, son considerados por Reyes Heróles con un cariz de comunismo agrario. El liberalismo, vol. III, pp. 569 y 574.

tierras eran comunes, se marcarían las mchoneras, respetándose hasta que se nombraran las nuevas autoridades según la propuesta del plan⁵¹.

El gobierno ordenó que las milicias de San Luis, México y Veracruz atacaran a los sublevados. A la sublevación le faltaba una organización logística que permitiera tener un frente común. El que cada pueblo alzado actuara de manera casi independiente ocasionó que, si bien el movimiento fuera generalizado, la rebelión se circunscribiera a localidades específicas (localocéntrico). Por ejemplo, los ataques que hacen los pueblos rebeldes a las cabeceras políticas de la región, identificadas en un primer momento como el centro de la injusticia.

A la par de la sublevación bajo la bandera del plan de Tantoyuca, comenzaron a llegar informes al gobierno central de la posible unión de Manuel Herrera, Juan Llorente y Cristóbal Andrade, prefecto de Huejutla, con el general Esteban Barbero, que secundaba el plan monarquista de San Luis con las propuestas de Paredes y Arrillaga en contra del gobierno nacional. En febrero y marzo se consideró la posibilidad de que los sublevados tuvieran negociaciones y comercio con los norteamericanos, ya que los de San Nicolás habían ofrecido ponerse bajo la protección de la bandera de los Estados Unidos⁵².

Posiblemente la alianza de los rebeldes con los norteamericanos, estuviera encaminada a considerar a los invasores como una alternativa viable para alcanzar los objetivos planteados, sin que implicara una "traición" al país, ni una falta de "nacionalismo" hacia una "nación mexicana". La pregunta es saber hasta qué punto los rebeldes se sentían más identificados a sus

⁵¹ Reyes, El liberalismo, vol. III, pp. 570-571.

⁵² "Carta del 20 de marzo de 1848 del prefecto de Huejutla", en AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/2772, fs. 50-51.

En la Memoria del gobernador de Puebla en 1849 se consideraba que la "revolución espoliatoria, llamada de San Nicolás", tenía su origen en la ocupación del país por los norteamericanos. Memoria que sobre la administración, pp. 18-19.

pueblos que a un país llamado México. Por la forma en que se desarrollaron los movimientos rurales huastecos, los pobladores rurales se sentían más identificados a su pueblos que a un ente abstracto (México), ya que sus primeras reivindicaciones reflejan más un sentir local que nacional; además, el que los levantados no se movieran de la zona que conocían, implicó que los movimientos se llevaran a cabo en lugares más localizados, esto es, los indígenas y no indios de Amatlan y San Nicolás nunca traspasaron los límites de la jurisdicción política y geográfica por ellos conocida⁵³.

La impotencia cundía entre los mestizos y blancos de las cabeceras políticas, sobre todo por el avance de los indígenas hacia la Huasteca hidalguense. La desesperación ocasionó que algunos sectores políticos de las Huastecas solicitaran ayuda a las tropas norteamericanas para pacificar la región. Así tenemos que el comandante militar de Huejutla avisó que el prefecto de ese pueblo, Cristóbal Andrade, había solicitado ayuda a las tropas norteamericanas estacionadas en Tampico. La acusación fue cierta, ya que tiempo después Andrade escribía una extensa justificación del porqué se había gestionado la ayuda. El prefecto plasmó en su carta el pensamiento que tenían las autoridades mexicanas y en general todo aquel que se sentía "blanco", pero sobre todo la argumentación reflejaba el sentir de los no indios, quienes sólo tenían una presencia significativa en las cabeceras políticas de las Huastecas. Andrade consideraba que:

[...] La guerra de muerte y exterminio que han declarado los sublevados a la clase blanca y a los acomodados, la ramificación que por la revolución tiene en todos los pueblos, pues la mayoría de sus habitantes se compone de indígenas agrestes [...] han llamado seriamente mi atención⁵⁴.

Andrade abundaba en la existencia de pocas armas y hombres

⁵³ Michael Ducey considera que los campesinos de las Huastecas tuvieron en el fondo un espíritu nacionalista, ya que sus intereses se vieron afectados por la invasión extranjera. From village riot, vol. II, p. 319.

⁵⁴ "Carta del 26 de abril de 1848 del prefecto de Huejutla", en AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/2772, f. 56.

para defender a Huejutla de los sublevados. El temor del prefecto de la Huasteca hidalguense aumentaba con los sucesos de Sierra Gorda y Yucatán y su posible extensión "al resto de la república, que fácilmente podría ser envuelta, trasmitiéndose esas ideas al sur y a todo el valle de México"⁵⁵.

En la misma fecha en que se defendía Andrade, llegó al Ministerio de Relaciones una carta anónima y acusatoria de las vejaciones que realizaba Andrade en contra de la población indígena de los alrededores de Huejutla. El escrito mencionaba que el prefecto pedía servicios gratuitos, así como semillas y maderas para edificios que no se construían; además, forzaba a la población a que pagara cantidades variables en efectivo para sostener la resistencia en contra de los norteamericanos⁵⁶. Finalmente, se pensaba que Andrade estaba coludido con comerciantes de México y Zacualtipan para transportar contrabando por territorio ocupado por los norteamericanos.

A partir de este momento Llorente deja de fungir como co-líder del movimiento rural. No sabemos si logró negociar las elecciones del ayuntamiento, pero los dirigentes son otros y el movimiento se atomiza, ya no en pueblos sino en pequeñas partidas de rebeldes, que continúan esgrimiendo el problema de tierras y el político.

Frente al descrédito de las autoridades locales y a la poca actividad desplegada por el ejército, el gobernador del Estado de México ordenó el 15 de julio de 1848, que el diputado José Ma. Verdiguél fuera a negociar con los pueblos sublevados. Las siete instrucciones que se le dieron a Verdiguél, iban dirigidas a investigar si eran ciertas las acusaciones en contra del prefecto de Huejutla, en cuyo caso se debía hacer ver la "injusticia de sus prodecimientos para que los enmiende, interponiendo el Sr.

⁵⁵ "Carta del 26 de abril de 1848 del prefecto de Huejutla", en AGNM Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/2772, f. 57.

Por la supuesta traición de Cristóbal Andrade los municipios de Metzquitlán y Zacualtipan lo desconocieron como jefe político, separándose del distrito.

⁵⁶ "Carta anónima del 2 de marzo de 1848 al Ministerio de Relaciones" en AGNM, Gobernación, caja 355, exp. 5, s/s.

Verdiguel su amistad particular" (instrucción dos). El enviado tendría que intentar negociar la paz con los sublevados, evitando que los líderes volvieran a residir en los pueblos rebeldes (instrucción tres), principalmente Pedro Hernández; además, Verdiguel procuraría que "los pueblos queden con su fundo legal, y demás tierras comunes con arreglo de las leyes"⁵⁷. Las sanciones en contra de Andrade nunca se llevaron a cabo, ya que un año después el gobernador del estado de México mencionó en el congreso estatal que las acusaciones hechas a Andrade eran "falsas"⁵⁸.

d) Cuarto acto. El fin de los movimientos rurales

A mediados de 1848, las autoridades civiles y militares coincidían en la necesidad de traer tropas de fuera de la región (p.e. de Huauchinango), debido a los intereses locales que podrían tener las milicias de las localidades. Los funcionarios locales coincidían en un punto importante, la rebelión había dejado de tener un número considerable de indígenas y se conformaba de mestizos, negros, mulatos y blancos, por lo que los que estaban ahora en rebeldía eran arrendatarios y rancheros, no tanto los pueblos. La protesta de estos sectores se debió al cobro imprudente del impuesto de capitación, que aumentaba la presión fiscal y ocasionaba la "pobreza" de los campesinos⁵⁹.

Para mediados de 1848 el movimiento dejó de lado los intereses de la oligarquía que los había convocado. La presencia de rebeldes

⁵⁷ "Unión de los estados de México, Puebla y Veracruz para la pacificación de la Huasteca y nombramiento de comisionado de los mismos hechos en el Sr. Verdiguel", en AGNM, Gobernación, caja 357, exp. 2, s/s, fs. 57-59.

Posteriormente los gobiernos de Puebla y Veracruz nombraron a Verdiguel como su comisionado para negociar con los rebeldes.

⁵⁸ Memoria de las secretarías de Relaciones y Guerra, pp. 13-14.

⁵⁹ "Unión de los estados de México, Puebla y Veracruz para la pacificación de la Huasteca y nombramiento de comisionado de los mismos hechos en el Sr. Verdiguel", en AGNM, Gobernación, caja 357, exp. 2, s/s, ff. 118-119.

También se llegó a considerar como la guerra del que no tiene con el que tiene.

en la Huasteca hidalguense y al sur de Amatlan, permite pensar que el movimiento ya no fue controlado por Llorente, Andrade y Herrera. Posiblemente los dirigentes habían conseguido las metas que se habían propuesto, por lo que los antes líderes se convirtieron en represores. Así, surgieron nuevos líderes como Hilario Galván y Pedro Hernández, el primero concentró sus actividades en la Huasteca veracruzana, mientras que el segundo en la Huasteca hidalguense. A partir de esta nueva dirigencia el movimiento tuvo nuevas características. En una proclama de Galván fechada el 5 de junio de 1848, mencionaba que el asunto que defendían con las armas ya no era político como a principios de año, sino en contra de los hacendados que en contubernio con las autoridades civiles y militares explotaban y asesinaban a los campesinos. Galván denunció la política represiva del ejército de tierra arrasada en los pueblos y rancherías rebeldes, así como en los campos con las cosechas⁶⁰.

Hasta ese momento se encontraban levantados casi 2,000 hombres, de los cuales 800 se ubicaban cerca de Huejutla, 1,000 por Tamiahua y Temapache, y como 300 por Ozuluama⁶¹. Las partidas eran de 200 a 400 hombres, lo que les permitía atacar rápidamente pueblos y haciendas. La movilidad y guerra de guerrillas que desarrollaban los rebeldes les permitía atacar los pueblos de

⁶⁰ "Proclama de Hilario Galván, general en jefe de la Reunión Libertadora", en AGNM, Gobernación, caja 357, exp. 2, fs. 126-127.

En julio de 1848 el prefecto de Ozuluama, Juan Manuel Maldonado, informó sobre la "quema" realizada por una partida del ejército en la zona rebelde, donde, además, se confiscaron caballos y se asesinaron indígenas que estaban solicitando el indulto. "Unión de los estados de México, Puebla y Veracruz para la pacificación de la Huasteca y nombramiento de comisionado de los mismos hechos en el Sr. Verdiguél", en AGNM, Gobernación, caja 357, exp. 2, fs. 102-103.

Un año después los indígenas decían que: "Cuando nuestros ojos se dirigen a las montañas que habitamos y lo vemos arrasado por el incendio, nuestros ojos se bañan de lágrimas". "Representación que los vecinos de varios pueblos del estado de Veracruz hacen al Exmo Sr. Presidente de la República", en AGNM, Gobernación, caja 383, exp. 13, s/s.

⁶¹ "Cartas del 29 y 30 de abril de 1848 del prefecto de Huejutla", en AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/2772.

La rebelión se propagaba rápidamente, al grado que los arrendatarios de la hacienda de Tlacolula, cercana a Chicontepec, se habían levantado exigiendo la eliminación de las rentas. "Carta del 15 de mayo de 1848 de Manuel Franco Herrera", en AGNM, Gobernación, caja 357, exp. 1, fs. 170-171.

Temapache, Ozuluama, Chontla, Huautla, Tantima éste último en represalia de los ataques del ejército, e incendiar varias haciendas como las de Chila, Nopal y San Sebastian⁶².

El gobierno central se encontraba en un dilema, por un lado la rebelión del general Paredes y Arrillaga parecía tomar fuerza gracias a su alianza con los rebeldes de Sierra Gorda, en contra de los tratados de paz con los Estados Unidos de América y, por el otro, los rebeldes de las Huastecas pretendían unirse a los levantados de la Sierra Gorda. El prefecto de Huejutla consideró que la unión de los rebeldes huastecos con los serranos traería como consecuencia la "revolución de castas que sera difícil de contener y tan horrorosa como lo es el modo encarnecido con que ya se ha manifestado y ramificado por toda la República"⁶³.

Frente a estos hechos, se presentaba la escasez de hombres para evitar la unión de los rebeldes. El general Arista, como Ministro de Guerra, manifestaba la imposibilidad de mandar tropas profesionales a las Huastecas por la necesidad de derrotar a Paredes, en cambio sugería que el gobernador del estado de México mandara milicias de Tulancingo a Huejutla⁶⁴.

Con la derrota de Paredes por el general Anastasio Bustamante se pudieron enviar tropas a Huejutla. El aumento de las tropas significó la paulatina derrota numérica de los rebeldes, evitando la unión con Eleuterio Quiroz en la Huasteca potosina.

A la par de la intensificación de la represión del ejército y milicias locales, el gobierno mexicano solicitó la ayuda de la

⁶² Las autoridades consideraban a los rebeldes como anarquistas, en "Carta del 1 de junio de 1848 del ayuntamiento de Chicontepec", AGNM, Gobernación, caja 357, exp. 2, fs. 106-109. El Monitor Republicano, 11 de junio de 1848, en Rojas (coord.), El indio en la prensa, vol. I, p. 40.

⁶³ "Carta del 26 de marzo de 1848 del prefecto de Huejutla", en AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/2835, f. 68.

⁶⁴ Leticia Reina sugiere que los soldados del batallón de Tulancingo desertaron, "porque eran fuerzas irregulares formadas por campesinos, quienes, a la vista de luchar contra otros campesinos prefirieron desertar", Las rebeliones, p. 348. Considero que una posibilidad es que se hayan negado a moverse más allá de su región.

Iglesia para terminar con los movimientos rebeldes. Las autoridades eclesiásticas aceptaron rápidamente el papel de pacificadores, informando a las autoridades centrales que habían comenzado a mandar pastorales, edictos y circulares a todos los curas de las zonas levantadas para que por medio de la predicación los indígenas volvieran a la paz⁶⁵, siendo este uno de los pocos momentos en que la Iglesia aparece como intermediadora en el conflicto huasteco.

La represión o el cansancio ocasionó que grandes partidas rebeldes solicitaran el indulto, así se fueron presentando hombres de las rancherías de Ozuluama, Chontla, Tantima, Tepecintla y San Nicolás. El 1° de agosto de 1848 el presidente de la República otorgó el indulto general a los sublevados de la Sierra Gorda y de los distritos de Huejutla y Huauchinango. El bando del coronel Manuel Montero, comandante principal de la línea militar de Huejutla, mencionaba que se otorgaba el indulto

en atención a que los indígenas han sido reducidos y arrastrados a la revolución sin de que su parte haya tenido más culpabilidad de prestarse incautamente a servir de instrumento de los anarquistas⁶⁶.

Los "blancos" estaban en contra del indulto, pues consideraban que se premiaba a los "asesinos y bandoleros"⁶⁷. La negativa no era fortuita, si consideramos que durante gran parte del movimiento en

⁶⁵ "Sobre la guerra de castas que ha aparecido en diversos estados de la República, 1848", en AGNM, Papeles de Bienes Nacionales, leg. 200, exp. 14.

El ofrecimiento del cabildo eclesiástico metropolitano de la ciudad de México no fue fortuito. El cabildo consideró que gracias al apoyo que estaban brindando, el gobierno mexicano debería considerar su política respecto a la tolerancia de cultos, hecho que desde la perspectiva eclesiástica provocaba poco control en las zonas rurales.

⁶⁶ "Bando del coronel Manuel Montero del 10 de agosto de 1848", en AHSDN, Fondo siglo XIX, exp. XI/481.3/2835. Recorte del periódico El Noticioso del 19 de agosto de 1848. El Monitor Republicano del 11 de junio de 1848 consideraba que habían sido instrumento de los monarquistas, en Rojas (coord.), El indio en la prensa, vol. I, p. 40.

⁶⁷ El Monitor Republicano, 1° de septiembre de 1848, en Rojas (coord.), El indio en la prensa, vol. I, p. 47.

La prensa continuamente presionaba para que los líderes de la rebelión fueran castigados y no estuvieran sueltos sin castigo. El Siglo Diez y Nueve, 3 de abril de 1849. En otros casos se justificaban los levantamientos por haberlos declarados iguales ante la ley. El Siglo Diez y Nueve, 8 de julio de 1848, en Escobar y Rojas (coords.), La presencia del indígena, vol. II, p. 111.

las Huastecas comenzaron a llegar noticias sobre la insurrección francesa de junio de 1848, donde el "proletariado" de las ciudades había provocado la caída de Luis Felipe. Es posible que las élites pensaran que los ejemplos de la "nueva" revolución podrían tener los mismos efectos que la del siglo XVIII⁶⁸.

Los acuerdos firmados y los indultos de las autoridades civiles en las Huastecas no fueron respetados⁶⁹. El rumor de la presencia de Velázquez reavivó la rebelión en los primeros meses de 1849. La noticia ocasionó que los campesinos atacaran nuevamente Ozuluama quemando las casas de las autoridades civiles y de algunos hacendados. El gobierno organizó a las milicias, atacando Ozuluama a sangre y fuego.

Los problemas no parecían solucionarse, ya que meses después de relativa tranquilidad, llegó el aviso de una revuelta en Chicontepec con una posible unión con los rebeldes de Sierra Gorda. En esta ocasión se consideró que el tumulto había sido organizado por los empleados del gobierno que exigían sus salarios vencidos y no por la "clase indígena"⁷⁰.

El temor de que los indígenas de las Huastecas se unieran al movimiento encabezado por Eleuterio Quiroz se acentuaba con la presencia de fuerzas rebeldes a unos cuantos kilómetros de Huejutla. A mediados de 1849, Cristóbal Andrade, prefecto de Huejutla informó al ministerio de guerra y marina de la existencia de 200 hombres de Quiroz a unas cuantas leguas de la cabecera distrital. Según Andrade, el objetivo era controlar el ingreso a la Huasteca potosina y:

⁶⁸ No es fortuito que a partir de este momento se tilde de "anarquistas" o "comunistas" a los movimientos rurales.

⁶⁹ A principios de 1849 el ministro de Relaciones ordenaba a los gobernadores de México y Veracruz que hicieran respetar los indultos concedidos a los rebeldes. "Oficio del 12 de enero de 1849 a los gobernadores de los estados de México y Veracruz sobre indultos", en AGNM, Gobernación, caja 349, exp. 16, s/s.

⁷⁰ "Sobre que el pueblo de Chicontepec en Puebla se ha unido a los rebeldes de Río Verde", en AGNM, Gobernación, caja 367, exp. 20, s/s.

contar en estos puntos de apoyo y de estar desde allí promoviendo la insurrección de indígenas en la Huasteca, cuyas simpatías son bien marcadas y con bastantes visos a creer que secundaran en tiempo oportuno toda idea de subversión⁷¹.

La atemorizante unión entre los rebeldes de la Sierra Gorda y los indígenas de las Huastecas nunca se pudo dar, sea porque era parte de las ideas fantasiosas de los "blancos" o por la oportuna intervención de las fuerzas militares que se interpusieron a la posible alianza.

¿Pero qué pasó después de las rebeliones? Un año después había preocupación por otra rebelión, las autoridades recibían cartas sobre posibles conspiradores y revueltas. El problema sobre la legitimidad en la posesión de la tierra continuó⁷².

A los aspectos mencionados arriba, se unió el que los indígenas comenzaran a solicitar permiso para reedificar el pueblo de San Nicolás, hecho al que se negaban las autoridades de Ozuluama, Tantima y Chontla, quienes consideraban que era mejor que los indígenas vivieran dispersos en el departamento de Tampico que volverles a permitir reunirse en el pueblo. Frente a la negativa de los funcionarios locales los indios solicitaron al presidente de la República que intercediera para reconstruir el pueblo y localizar los títulos de sus pueblos.

El gobierno central ordenó al gobernador de Veracruz que nombrara un árbitro para dirimir los problemas ocasionados por las tierras y el cobro de rentas por arrendamiento. Para finales de 1850, el gobernador veracruzano informaba que los "derechos" de los propietarios de Ozuluama, Ixcatepec, San Nicolás y Tantima se encontraban solucionados, no así el de los indígenas cuyos títulos no se encontraron en ningún archivo del estado ni de la ciudad de

⁷¹ "Carta del 11 de junio de 1849 del prefecto de Huejutla al Ministerio de Guerra y Marina", en AHAM, c.091.6/1849/v.183/e.8, fs. 4-5.

⁷² *El Siglo Diez y Nueve*, 6 de mayo y 1° de agosto de 1851, en Escobar y Rojas (coords.), La presencia del indígena, vol. II, p. 204 y p. 208.

México⁷³.

Tiempo después la prensa de la ciudad de México mencionaba la existencia de conflictos entre "los indígenas y la clase proletaria" en contra de los propietarios, situación que tarde o temprano podía desencadenar una nueva "guerra de castas"⁷⁴.

El temor de que los indígenas se levantaran en el futuro fue una constante en el pensamiento de los blancos y mestizos, ya que frente a cualquier reunión numerosa de indígenas, las autoridades informaban de posibles "sublevaciones de castas"⁷⁵. Para fortuna de los "blancos" los "proletarios" no volvieron a organizar grandes contingentes armados, que pretendieran luchar por la recuperación de la propiedad o disminuir las rentas de los arrendamientos. En la primera mitad del siglo XIX sólo tuvo lugar estas manifestaciones violentas, lo que sucedió en la segunda mitad es tela de donde cortar.

Como pudimos apreciar, en las rebeliones de Papantla y las Huastecas hidalguense y veracruzana existieron puntos comunes que sirvieron como detonantes. Las elecciones en los ayuntamientos y su control por sectores de la oligarquía llevó a una participación activa de los indígenas tanto dentro de los movimientos como en la elección de los funcionarios municipales. Los conflictos políticos nacionales ocasionaron que las sociedades rurales en su conjunto se vieran inmersas en este tipo de luchas; no podemos dudar que las reivindicaciones campesinas se hayan incrustado en las políticas como una primera fase, situación que posteriormente se pierde

⁷³ "El gobernador de Veracruz sobre el estado que guardan algunos pueblos del Departamento de Tampico como consecuencia de la guerra de castas", en AGNM, Gobernación, caja 383, exp. 13, fs. 1-19.

⁷⁴ *El Siglo Diez y Nueve*, 6 de mayo y 1° de agosto de 1851, en Escobar y Rojas (coords.), La presencia del indígena, vol. II, p. 204 y p. 208.

⁷⁵ El prefecto de Huejutla consideró en 1853 que los indígenas iban a apoyar el Plan de Guadalajara. "Oficio del 12 de febrero de 1853 del Ministerio de Guerra y Marina al comandante general de Huejutla", en AGNM, Gobernación, caja 427, exp. 3, s/s, 3 fs; "Se pide al prefecto de Tulancingo ayude con 100 hombres al distrito de Huejutla", en AHM, c.094.1/1853/v. 190/e. 5.

cuando las "masas" comienzan, probablemente, a perder el contacto con los líderes o cuando éstas deciden retomar las quejas iniciales. Este tipo de conflicto político social puede ser observado como un conflicto faccional, en el aspecto de que las facciones rurales son estructuralmente semejantes, es decir, representan similares configuraciones de grupos sociales. En este caso el modelo de facción propuesto por Alavi puede describir un conflicto segmental y no un conflicto de clase y etnia, esto es, que los conflictos en las Huastecas no llegaron a tener una expresión ideológica, porque las facciones rivales o los líderes, luchaban por el control sobre los recursos, el poder y el estatus tal como se presentan dentro de la sociedad existente y no por cambios en la estructura social⁷⁶.

Las reivindicaciones plasmadas en los planes de Amatlan, Tantoyuca y Papantla reflejaban las necesidades de los sectores rurales, sobre todo en la suspensión de las obvenciones parroquiales, la reducción de las rentas de arrendamiento y la eliminación de algunos impuestos personales que afectaban directamente a la economía rural⁷⁷.

La lucha por la tierra también esta presente en las quejas y planes campesinos. Es importante observar como los movimientos huastecos se desarrollaron en zonas en que la hacienda, como forma de la tenencia de la tierra estaba presente, ligada a un tipo de actividad ganadera que fue desplazando a las actividades agrícolas de los habitantes de los pueblos. Este aspecto explica porqué en el caso de los levantamientos de Amatlan y Tantoyuca su radio de acción no fue más allá del espacio y la realidad conocida por los rebeldes. Los movimientos no tuvieron efectos en otras zonas

⁷⁶ Véase Alavi, "Las clases", pp. 44-125. Wolf utiliza el concepto de coalición campesina en lugar del de facción.

⁷⁷ Meses después de la pacificación, Cristóbal Andrade comentó que los habitantes del distrito de Ozuluama se negaban a pagar las contribuciones personales y a obedecer a las autoridades. "Carta del 29 de junio de 1849 del prefecto de Huejutla la Ministro de Guerra y Marina", en AHEN, C.091.6/1849/v.189/e. 8, f. 49.

huastecas, ni hubo un levantamiento generalizado de los pueblos apoyando los planes políticos. Quizá sólo en la última fase de la rebelión, cuando ya no son los pueblos quienes participan en el movimiento, sino partidas sin una pertenencia específica, es que podríamos hablar de una rebelión en las Huastecas, de manera más generalizada.

Un aspecto más que se puede resaltar, es que los movimientos tuvieron una composición socio-económica heterógena. En el aspecto social participaron indios, negros, blancos, mulatos y mestizos; mientras que en el económico existieron arrendatarios, rancheros y comuneros indígenas, situación que nos permitiría hablar no de una "guerra de castas" cuya finalidad era la extinción del "blanco", sino de una violencia social dirigida en contra de la injusticia de las autoridades civiles y propietarios. Podríamos pensar en una composición multiétnica de los movimientos, lo cual es parcialmente cierto, pero también es importante mencionar que en algunas fases de las rebeliones la conformación social era preponderantemente india, sin que se excluyera que algunos otros sectores se unieran a la lucha, en protesta por agravios sin solución.

Ahora bien, una de las conclusiones que surge de este capítulo es la de mostrar las limitaciones de una interpretación "agraria", que propone una relación de causa y efecto (despojos igual a rebeliones) para explicar el fenómeno de los movimientos rurales del siglo pasado, hecho que no explica en su totalidad las fases por las que atraviesan los movimientos rurales en las Huastecas.

Un aspecto más, es que los efectos en la producción agrícola y las relaciones sociales del campo se vieron afectadas por el miedo a los movimientos rurales. En las Huastecas estos temores se hicieron realidad en varias ocasiones, pero especialmente entre 1845-1849, cuando los rebeldes destruyeron varias propiedades durante la rebelión. En los municipios de Amatlan y Temapache varias haciendas y ranchos fueron arrasados. La rebelión aumentó los riesgos para los "propietarios", mientras que para los rebeldes éstos eran relativamente pocos. Cuando el gobierno al fin logró concentrar suficientes tropas en las Huastecas para reprimir el

movimiento, las fuerzas rebeldes se desintegraron. Los efectivos rebeldes se rindieron, pidiendo y recibiendo indultos al momento de enfrentarse a las fuerzas militares.

La política de conciliación fue el resultado de un conocimiento tácito de parte de los gobiernos estatales y nacional de no contar con las fuerzas necesarias para establecer guarniciones en el campo. Por esta misma razón los campesinos pudieron llevar a cabo sus acciones contra los propietarios, con muy poco riesgo para sus propios intereses.

Los campesinos fueron los beneficiados al formar parte del "partido del desorden", para usar un término de Vanderwood⁷⁸. El estado casi constante de guerra dio a los pueblos indios una gran oportunidad para armarse; los campesinos indígenas y no indios fueron movilizados para pelear contra los invasores extranjeros o con una u otra fracción de la escena política nacional. La movilización resultó relativamente fácil, pero desarmar al campesinado fue otra. El peso del campesinado armado bien puede explicar las frustraciones de los gobernantes en sus intentos de imponer un régimen de propiedad privada. La prudencia parece haber sido la característica más común en cuestiones referentes a la tenencia comunal de los pueblos. Hasta cierto punto, se ve un tipo de alianza entre políticos locales y el campesinado; es de recordarse que los movimientos más extensos contaron con la participación de políticos tales como Mariano Olarte en Papantla, Cristóbal Andrade en Huejutla, Juan N. Llorente en Chicontepec y Tantoyuca, y la familia Herrera en Chicontepec.

Otro factor que se debe anotar es que a menudo los campesinos ganaron. Tal vez no la batalla militar, pero en términos de la guerra por la tierra, muchas veces las oligarquías locales tuvieron que acceder a las demandas campesinas. Esta distinción con frecuencia se pierde en la literatura sobre los movimientos rurales, donde la descripción de las rebeliones termina con la llegada de las tropas gubernamentales para salvar a los propietarios. Con

⁷⁸ Vanderwood, Desorden, p. 49.

respecto a lo que sucede cuando los militares se retiran, se sabe poco o se ignora. Pero los propietarios todavía tenían que tratar con los mismos arrendatarios, rancheros o comuneros que se habían rebelado.

Parece que había poca relación entre despojos y rebeliones, excepto en el sentido más abstracto, ya que la mayoría de las rebeliones del siglo XIX no fueron a causa de despojos o problemas recientes, sino acciones diseñadas para conseguir o solucionar problemas de tierras, cultivos o elecciones, a los cuales habían tenido acceso los indígenas durante la Colonia.

En el análisis de las rebeliones que nos ocuparon aparece constantemente la división entre los pueblos indios, ya que algunos indígenas disfrutaban de más bienes y poder que otros. En muchas ocasiones los conflictos tomaron la forma de rivalidad entre los pueblos sujetos y los ayuntamientos de los pueblos cabecera, en donde los indígenas querían participar, notándose que son los oficiales de las congregaciones, rancherías y sujetos, los que fungen como organizadores de las protestas campesinas.

Otro factor de tensión provenía de fuera del pueblo en la forma de oficiales gubernamentales e impuestos. Especialmente, aparecen puntos en los planes en contra de los impuestos sobre el comercio (alcabala), lo que nos hace pensar en la inconformidad de algunos sectores dedicados a nutrir las redes comerciales huastecas.

Los problemas no surgen en el momento de la rebelión, sino que se mantuvieron como problemas ancestrales que afectaron la vida y autonomía de los pueblos indígenas.

Así, pareciese que el dualismo que en términos sociales se estaba diluyendo a fines del periodo colonial, es retomado por los indígenas para solicitar la recuperación de sus derechos territoriales. En los lugares en que el proceso de mestizaje biológico y cultural se había acentuado, las peticiones se concretizan, no en la recuperación de la tierra, sino en la reducción de las rentas.

CONSIDERACIONES FINALES

Pensar que en el periodo que termina este estudio los pueblos indios de las Huastecas se encontraban destruidos o en un proceso de disolución, tanto en términos culturales, materiales, como biológicos, es olvidar que actualmente los pueblos indios son una realidad tanto en las Huastecas como en el México rural. Sin embargo, tuvo lugar una paulatina transformación de los pueblos indios en términos de cambios y continuidades de las estructuras políticas (gobierno indio), sociales, económicas (diferenciaciones internas) y territoriales (condueñazgos).

Como tratamos de mostrar a través del trabajo, los pueblos indígenas asentados en las actuales Huastecas hidalguense y veracruzana, se reacomodaron constantemente a los cambios provenientes de los agentes sociales externos, ya fuera la Corona, la Iglesia, las leyes o los ayuntamientos. Esta situación permitió que, a largo plazo, existiera una readecuación de los mecanismos de cohesión interna indígena (derechos territoriales, organización y alianzas políticas) durante el siglo XIX, así como en el tipo de pueblos que se fueron conformando, reflejados básicamente en torno a los pueblos-sujetos; en algunos casos estas formas se ajustaron a la nueva realidad, y en muchas ocasiones provenían del periodo colonial, principalmente de la segunda mitad del siglo XVIII.

Para comprender el proceso es necesario hacer un breve repaso crítico de los cambios de los pueblos indios durante los siglos XVIII y XIX. Las reformas borbónicas no desestructuraron, en el caso de las Huastecas, la organización indígena, como lo plantea Nancy Farriss para los mayas, donde la política borbónica y los cambios económicos asociados a ella, representaron una ruptura con el pasado tan radical como la conquista del siglo XVI¹; en las Huastecas lo que podríamos considerar como una reorganización indígena se dio a varios niveles y en diversos momentos históricos,

¹ Véase Farriss, La sociedad maya, principalmente el capítulo 12.

pero principalmente en el político². La instalación de los ayuntamientos gaditanos trajo consigo una primera fase de cambios, al responder los pueblos indios con un ajuste de sus propias estructuras políticas, lo que les permitió, al menos durante parte del tiempo, enfrentarse a las cabeceras políticas mestizas por medio de los antiguos pueblos-sujetos. Este hecho político no se dio aisladamente, sino que se concatenó con otros factores.

El juego de cambios y continuidades no fue fortuito. Durante gran parte del siglo XVIII se observa, en las Huastecas la transformación de una sociedad étnica a una multiétnica, principalmente en las propiedades privadas o en los nuevos asentamientos surgidos a partir de ellas; esto se acentuó en la Huasteca veracruzana. Proceso que, si bien, cancelaría la idea de la continuidad de una sociedad polarizada, no evita pensar que el dualismo entre lo indio y lo que no lo era, seguía siendo esgrimido por los actores sociales, tanto en términos individuales como colectivos.

Afortunadamente para los indígenas, las Huastecas no fueron una región que atrajo a grandes conglomerados humanos, ya que carecía de minas o de actividades económicas que la hicieran atractiva para un poblamiento masivo. El comercio desarrollado, durante el periodo colonial, por los puertos de Tampico y Tuxpan beneficiaba en pequeñas cantidades a los habitantes de las Huastecas; lo que cambió drásticamente en los momentos en que el puerto de Tuxpan estuvo abierto al comercio en gran escala.

Se puede notar algunos aspectos que diferenciarían la economía regional, siendo estas el tipo de geografía existente; la propiedad que se desarrolló y la conformación de la población en cada una de las tres zonas que hemos mencionado: la costa, los llanos y la sierra (los dos primeros son centrales en la Huasteca veracruzana). En la costa y los llanos se desarrolló una ganadería cada vez más intensa a fines del siglo XVIII, retomando el viejo esplendor del

² Con esto no se descarta el crecimiento poblacional, el aspecto territorial y la formación de las élites huastecas.

siglo XVI y principios del siglo XVII, lo que patrocinó una población dispersa y más multiétnica (blancos, mestizos, mulatos e indios). Asimismo, una creciente actividad cañera y la manufactura de productos marcó el tipo de relaciones y mercancías que ingresaban a las redes comerciales huastecas.

La ganadería y una disminución de la población, originada por las epidemias, la "exportación" de esclavos realizada por Nuño de Guzmán y las congregaciones, provocó que el tipo de propiedad desarrollada en los llanos y costa fuera de haciendas más o menos extensa, a costa de las propiedades indias abandonadas. Muchas de las tierras indias parecen haber sido ocupadas por arrendatarios no indios, quienes pagaban la renta a los que se habían adjudicado las tierras "vacías". Los movimientos rurales del siglo XIX enarbolaban la consigna de que las tierras habían sido suyas, y por lo tanto en ese momento histórico deseaban recuperar el uso de la tierra, sustentándose en un derecho de propiedad que se remontaba a varios siglos atrás ("desde tiempo inmemorial").

En contraposición a los llanos y costa huastecos, estaba la sierra, la cual albergaba una alta concentración de población indígena. El espacio serrano (Chicontepepec, Huayacocotla, Huejutla, Ixhuatlan y Yahualica) era compartido por varias etnias (nahuas, otomíes, teneks, tepehuanos), dándole una conformación especialmente multiétnica, lo que no evita que algunos individuos mestizos, mulatos y blancos se hayan incorporado paulatinamente a las normas y costumbres de los pueblos, enriqueciendo la multiétnicidad existente a fines del siglo XVIII. El tipo de economía mixta, agricultura y ganadería no extensiva, y la cohesión de los indígenas, permitió que la zona serrana fuera poco codiciada por los no indios, a pesar de que muchas propiedades privadas surgieron en el norte de la Huasteca hidalguense, dejando el sur en manos básicamente indias; esto lo hace muy diferente de la otra región huasteca. En este sentido, podríamos pensar que la sierra se convirtió en una zona estratégica de reserva de fuerza de trabajo para algunas de las propiedades ubicadas al norte y al este de la sierra.

Por esta razón, consideramos que la "segunda conquista" de los indígenas de las Huastecas no ocasionó una disolución de la dimensión étnica³, como Farriss observa en Yucatán, sobre todo si pensamos que las sociedades indias siguieron mostrando una estructura y una jerarquización fuerte y dividida a la vez, en sectores socio-económicos, donde la segunda conquista iba a depender de la capacidad del contexto colonial para actuar directamente sobre los problemas entre cabeceras indias y pueblos sujetos; en la forma de apropiación de los recursos materiales y en la lucha entre macehuales y principales por el acceso y control de gobierno indio, pues serían las autoridades coloniales locales intentarían tener una fuerte ingerencia en la toma de decisiones. Las reformas borbónicas, en el caso de los pueblos indios, se orientaron a captar una gran parte de la acumulación monetaria indígena, por medio de una mejor tasación de los tributarios; así como intentar administrar los recursos de los pueblos indios para que éstos rindieran una mayor ganancia, a ser depositada en las cajas de comunidad, de donde la Corona adquiriría capital para cubrir sus constantes déficits. Este aspecto no indica que los indígenas se mantuvieron pasivos, esperando solamente las órdenes de la Corona, sino que idearon diversas formas (colectivas o individuales) para resistir exacciones ruinosas para sus pueblos, sobre todo en momentos de malas cosechas o epidemias, momento en que no se podían cubrir totalmente los tributos, obvenciones parroquiales, fiestas patronales, etc.

Un aspecto más, es que si bien, las reformas pretendieron rediseñar las unidades político territoriales, el proceso se llevó a cabo en la conformación de subdelegaciones (sustitutas de las alcaldías mayores), dependientes de las intendencias, más no en la dimensión territorial y política de los pueblos.

Si las reformas borbónicas no desestructuraron o destruyeron

³ Carmagnani presenta una perspectiva semejante para la región oaxaqueña de fines del periodo colonial, aunque el marca que son los años cuarenta del siglo XIX que se inicia la desestructuración de los pueblos indios. Véase El regreso de los dioses, pp. 227-238.

las estructuras indias ¿ cuáles serían los indicios para hablar de un proceso de transformación de las estructuras política, territorial, social y económica indígenas? Con base en el material primario consultado y en la historiografía disponible, puedo retomar lo antes dicho. Hubo momentos históricos que permearon y asentaron las bases para esa posible transformación durante el proceso del protoliberalismo mencionado por Pietschmann, que obviamente coincide con una parte de las reformas borbónicas y con el liberalismo español proyectado en la constitución gaditana.

Considero que la constitución de 1812, restablecida en 1820, vino a dar un nuevo aspecto a las relaciones políticas entre los pueblos indios y otros sectores no indios, así como una reorganización de los espacios territoriales y políticos. Si bien durante el periodo colonial, el gobierno indio esgrimía un papel de intermediario entre el pueblo y las autoridades coloniales, a partir de 1812, los ayuntamientos intentaron fungir como intermediarios políticos y conectar las redes locales de poder en torno suyo. En este sentido el clientelismo político tendría un auge, por el tipo de elección indirecta que dominó en el sistema político mexicano durante gran parte de su historia. El ayuntamiento no desplazó totalmente a las autoridades étnicas, pero si le dio una nueva dimensión a las relaciones políticas locales. Asimismo, la emergencia de nuevos actores sociales, ligados a la tierra o al comercio, provocó un reordenamiento de las lealtades primordiales. Nos es posible que entendamos el surgimiento de los actores sociales, sustentados aun en el corporativismo, sino es que lo vemos a través del funcionamiento de las relaciones clientelares que se fueron conformando en el periodo colonial tardío. Por ejemplo, muchos de los nuevos alcaldes municipales fueron, en algún momento, apoderados, arrendatarios o avales de los pueblos indios.

Es importante que recordemos que durante la segunda mitad del siglo XVIII y principios del siglo XIX, las antiguas cabeceras indias fueron sufriendo paulatinamente la infiltración de mestizos, blancos y mulatos, por lo que al instalarse los ayuntamientos, éstos tendrán una conformación socioétnica diversa, en la que

incluso los indígenas tendrían una activa participación. Así, los pueblos-sujetos coloniales se iban a convertir en un refugio de indígenas paulatinamente "expulsados", recuperando la matriz perdida por las antiguas cabeceras indígenas, y encabezando ellos la unidad territorial comunal. Podemos considerar que, a partir de 1812-20, se presentó un proceso de fragmentación y escisión de los pueblos, dándose una nueva conformación de los territorios y una reorganización jerárquica de los espacios políticos. De esta manera, es que podemos explicar el constante enfrentamiento entre los pueblos-sujetos y los ayuntamientos mestizos, esgrimiendo los primeros, una jurisdicción sobre los bienes comunales no adscritos a la antigua cabecera india, barrios, rancherías y asentamientos dispersos, sustentado en los diversos derechos existentes en la sociedad india (propiedad, territorial, consuetudinario, etc.). Así, el enfrentamiento por el control jurisdiccional y territorial ocasionará un debilitamiento de la "nueva" instancia de poder local, al no poder esgrimir los ayuntamientos un papel preponderante frente a los ojos indios, con el pueblo-sujeto como nuevo espacio de sus pobladores que encarnaba la identidad comunal. La fuerza de los ayuntamientos se iría conquistando cuando algunos miembros de la élite huasteca ocuparan los puestos políticos, posición que sólo podrían consolidar al ofrecer a los pueblos indios una mayor participación en el orden local; de esta manera se dio una relación simbiótica, donde los indios ofrecieron su apoyo a algunos sectores políticos, y éstos aumentaron su intermediarismo entre otros órganos de poder y los pueblos; así se respetó la reestructuración política de los pueblos, en donde los alcaldes y regidores fungirán como los representantes de los pueblos en los ayuntamientos, y en los ordenadores de la vida local.

Pero, el ayuntamiento no fue del todo negativo para los pueblos, sino que sentó el precedente de unas elecciones en las que tomaban parte todos los vecinos. Esto le dio a los individuos una nueva configuración política y de adscripción a los individuos.

Hasta aquí hemos considerado el nivel político, en donde los pueblos indios lograron mantener el control jurisdiccional de su

territorio. ¿Pero que pasó con éste? Podemos considerar que las diversas leyes de división y repartición de las tierras comunales son las que finalmente desestructuraron a los pueblos. Pienso que no. Si bien, la legislación anticomunal no se plasmó en las diversas constituciones nacionales de la primera mitad del siglo XIX, también es cierto que muchos estados aprobaron artículos anticorporativos; los casos de Veracruz y del estado de México fueron un buen ejemplo. Recordemos que el Estado mexicano no tenía la fuerza judicial para llevar plenamente un división y repartición de los terrenos comunales ¿pero entonces la legislación estatal si la tuvo? ¿esto nos explicaría los constantes movimientos rurales de la primera mitad decimonónica? Considero que los pueblos se reacomodaron a los nuevos aires de la "modernidad liberal". Si los hombres públicos del siglo XIX deseaban pequeños propietarios privados, los indígenas se los dieron adoptando el condueñazgo, como una forma de dividir la propiedad comunal, pero sin que esta trajera la creación de múltiples propietarios, que podían ser absorbidos por propietarios con ansias de expansión. Así, los pueblos indios mataron dos pájaros de una pedrada; por un lado, preservaron la cohesión territorial al mantener formas de propiedad comunal, y por el otro, incorporando a no indios "fuereños" o "extraños" a una estructura multiétnica, logrando de esta manera un nuevo reacomodo frente a la numerosa población mestiza⁴. Esto nos explicaría un aumento de condueñazgos durante la década de los setentas, y donde las manifestaciones violentas de la segunda mitad del siglo XIX fueron movilizaciones para apoyar a algún sector

⁴ Por ejemplo, en 1896 se consideraba que había casi 100,000 hablantes de castellano por 80,000 hablantes de idiomas indígenas en la Huasteca veracruzana, lo que nos muestra el crecimiento de una población hispano hablante en contraposición de la indígena. Es claro que la variante idiomática no es un buen termómetro para medir el crecimiento o descenso poblacional, sobre todo si consideramos que el hablar algún idioma indígena era un estigma social. Aun así, nos pueden servir de ejemplos los datos de 1885 y 1895, en términos comparativos.

político en pugna⁵.

Pero, no sólo el aspecto agrario se va a diferenciar por el aprovechamiento y manejo que realizan los indígenas de las leyes repartidoras. La convergencia de varias formas de propiedad, permitirá contraponer a los condueñazgos con las propiedades privadas; hecho que se liga al factor demográfico, el cual permite considerar que en muchos de los condueñazgos se estaba dando un proceso de multiétnicidad muy semejante al de las propiedades privadas, pero a diferencia de los segundos, los primeros controlarán el acceso a los derechos de propiedad por parte de los no indios o indígenas ladinizados.

Si la cuestión de la conservación del derecho de propiedad estaba a salvo con los condueñazgos y con la compra de terrenos por parte de los pueblos indios. ¿Qué papel iban a jugar las manifestaciones violentas en este proceso de reacomodo? Es claro, que no es nuestra intención retomar una cuestión de causa-efecto, creo que el proceso por el que atravesaron los movimientos rurales en las Huastecas recalcó los diversos momentos y formas de participación de las sociedades. Pero, considero, que es necesario puntualizar que el origen de la violencia social, se dio en los llanos y costa huasteca, donde la población se encontraba en un proceso de multiétnicidad más avanzado que en la zona serrana, básicamente por la absorción de población que tenían las propiedades privadas, y donde los pueblos indios participaron en un primer instante, como un intento de recuperar su derecho de propiedad sobre tierras, es decir, los pueblos consideraban que hasta ese momento habían otorgado un derecho de uso más no de propiedad a los hacendados y rancheros no indios, por lo que era el

⁵ Véase Chenaut, "Delito y ley", pp. 85-104, donde la autora muestra los grados de "criminalidad" individual de los habitantes de la Huasteca veracruzana. Siendo los crímenes individuales un válvula de escape para algunos pobladores, sobre todo por que los ataques se centraban en contra de la propiedad privada.

También véase González de la Lama, "Tres aspectos", pp. 163-177, donde muestra que muchas de las manifestaciones violentas de la segunda mitad del siglo XIX fueron resultado de los conflictos entre las oligarquías por el control de las jefaturas políticas, y donde el campesinado funcionó en una primera instancia como "guerrilla" y posteriormente como "bandido".

tiempo de recuperar sus derechos perdidos en algún momento histórico, mostrándonos diferentes formas que adquiere la violencia. Es más podríamos considerar que los movimientos tienen características de antiguo y nuevo régimen, es decir, por un lado recuperación de tierras y eliminación de servicios personales, y por el otro reducción de rentas, por lo que no podemos considerar a los años cuarenta como el momento de desestructuración indígena.

Es así, que consideramos que la posible desestructuración de los pueblos indios se dio hasta la década de los ochenta, cuando los gobiernos estatales y nacionales se encontraban lo suficientemente fuertes para hacer sentir sus deseos en toda la población y en donde las instancias indígenas se vieron desplazadas como negociadoras hacia fuera, pero manteniendo sus normas y costumbres hacia dentro. Aunque para poder afirmarlo tajantemente faltaría estudiar las formas que permiten mantener a los pueblos indios una relativa autonomía frente a los poderes locales y estatales durante la segunda mitad del siglo XIX, pero es claro, que los pueblos-sujetos de las Huastecas lograron mantener su unidad territorial y jurisdiccional, la que se refleja aun en la actualidad.

Por último, nos gustaría decir que existen diferencias y similitudes en ambas Huastecas. Las segundas se notarían más durante el periodo colonial tardío, a pesar de que podemos considerar que en el aspecto territorial, los pueblos de la zona veracruzana habían perdido la batalla; mientras que en la hidalguense la conservación del territorio superó los embates usurpadores de los no indios. Las diferencias parecen acentuarse durante la primera mitad del siglo XIX; en este momento estamos hablando de una Huasteca veracruzana más multiétnica, con mayor cantidad de propiedades privadas y con una estratificación socio-económica más marcada que en la hidalguense; donde los pueblos-sujetos no funcionan como receptores de los habitantes "expulsados", a pesar de que existe una franja india en la sierra de San Juan. Los pueblos de la sierra pudieron reordenar a tal grado su estructura política-territorial, que en momentos de lucha

legal, los alcaldes, regidores y tequitlatos de los pueblos, barrios o rancherías fungían como representantes o poderdantes de los "comunes", reasumiendo de esta manera el intermediarismo que los ayuntamientos querían avocarse. Pero, no sólo las autoridades étnicas lo lograron, en muchos de los condueñazgos, tanto indígenas como multiétnicos, las juntas directivas sustituyeron a los ayuntamientos en el control y administración del territorio, al grado que en muchas negociaciones las instancia política administrativa quedó fuera de la jugada.

Por último, podemos considerar que es en la década de los setenta del siglo XIX, donde los pueblos indios recuperaron sus espacios territoriales dirigidos por sus consejos internos, y donde muchas de las cabeceras mestizas se vieron cercadas por un mar indio (Huasteca hidalguense), para afirmar que los pueblos indios siguieron construyendo su historia.

Apéndice No. I

REGLAMENTO DEL CONDUEÑAZGO DE ASUNCIÓN Y SANTIAGO DE LA PEÑA.

CONSTITUCION para el arreglo de las tierras de la Asunción y Santiago de la Peña, formada por la Junta Directiva de la Villa de Tuxpan, como adentro se expresará.- Año.- de mil ochocientos cincuenta y nueve.- SEÑOR. La comisión nombrada para redactar las cláusulas que han de componer el reglamento a que se han de sujetar los condueños de las haciendas de la "ASUNCION" y "SANTIAGO DE LA PEÑA", para la mejor administración de dichas haciendas en lo sucesivo, tienen el gusto de presentar ahora el fruto de sus trabajos a la Junta de los referidos condueños, sintiendo solamente que la falta de práctica en estas materias como también el poco tiempo de que debía disponer, la haya hecho omitir tal vez puntos esenciales y resolver de un modo erróneo algunas arduas cuestiones que hace tiempo dividen a los parcioneros de ésta tierra; pero de la discusión nace la luz, los que suscribimos hemos creído, al someter nuestro dictamen a la aprobación de la Junta, que las reflexiones que se le hagan y que serán acogidas con gratitud por la comisión, acabarán lo que nosotros no hubiéramos hechos más que bosquejar. Persuadidos de que las obras perfectas son hijas del tiempo y de la experiencia la comisión cree que cada dos años la JUNTA DIRECTIVA debe proponer a la junta de parcioneros la reforma de aquellas cláusulas para cuya observancia se hayan pulsado inconvenientes:- Los que suscribimos no hemos estado muy de acuerdo con varias de las cláusulas del proyecto que tenemos el honor de presentar, pero como ante todo ha dominado en nuestro espíritu la necesidad imperiosa que hay de un reglamento por imperfecto que éste fuere; cada uno ha cedido de sus pretensiones y hemos concluido por firmar de acuerdo este presente proyecto, reservándonos el derecho de explicar las razones que nos han guiado verbalmente en el seno de la misma junta de condueños. La Comisión tiene la satisfacción de asegurar que si por la redacción de alguna cláusula los intereses de algún individuo o clase se encuentran perjudicados, lo ha hecho sin fin premeditado, guiado sólo por el interés del mayor número; pero está pronta a coger todas las enmiendas que se le presenten reformando las cláusulas de este proyecto y que por su claridad de redacción explique mejor una idea que la que ella ha adoptado.- PROTESTA por último que los principales motivos que la han guiado son: proteger la clase labradora sin perjudicar a los criadores de ganados, aumentando la población evitando el desorden que se seguiría si se continuaran vendiendo acciones y evitar en lo posible la acumulación de las acciones y del terreno en unas cuantas personas, desvirtuando el benéfico fin que se llevó en la compra de estos terrenos; ha logrado sus intenciones, los Sres. parcioneros presentes lo juzgarán y si no, ellos sabrán reformar aquellas

cláusulas que no lleven su objeto del siguiente PROYECTO DE REGLAMENTO que presentamos a la deliberación de la JUNTA.

- 1o.- TODO vecino de Tuxpam que haya contribuido con la cuota de veinticinco pesos para la compra de los terrenos nombrados de la "ASUNCION" y "SANTIAGO DE LA PEÑA" tienen derecho a ellos y se reputará como dueño.
- 2o.- TODO vecino debe acreditar el derecho que ha adquirido a los terrenos mencionados con el recibo general que debe tener en su poder y ha de estar registrado en el libro que se ha abierto.
- 3o.- El vecino que quiera enajenar su recibo por convenirle así lo hará saber a la junta de que se hablará después, la que le devolverá los veinticinco pesos o lo autorizará para que lo enajene a otro vecino siempre que le diese mayor cantidad.
- 4o.- Los que tuviesen recibos expedidos que han entrado en la compra después del año de 1854, ocurrirán a la JUNTA a manifestarlos para que tome razón de ellos y se cerciore de que han satisfecho su importe.
- 5o.- Los vecinos de la Municipalidad que han entrado en la compra de los terrenos y aparecen inscritos en el libro respectivo hasta el año de 1854, se reputarán como dueños; pero no tendrá derecho a los mencionados terrenos los que no tengan el requisito indicado, quedando desde luego prohibido el admitir como parcioneros al que no sea vecino de la población.
- 6o.- Los condueños que emprendan en cortes de madera tanto para exportarlos fuera de la República cuanto, para remitirla a otros puntos fuera de aquí, pagarán por vía de renta y a beneficio del fondo el valor de media vara por toda clase de madera y un centavo por quintal de moral, siempre que partes se ocupe gente de afuera y no tome en ellos por dueños de los terrenos.
- 7o.- Ningún vecino podrá reunir en su poder más [ilegible] para tener derecho a los terrenos.
- 8o.- Todo condueño tiene derecho a tener en los terrenos comprados hasta cincuenta cabezas de ganado sin pagar cantidad alguna; pero todas las que excedan de ese número pagaran de renta un real por cabeza al año.
- 9o.- Los labradores que se hubiesen asociado para trabajar en común alguna pedazo de terreno propio para la cultu[ilegible] podrán impedir que cualquiera otro propietario siem[ilegible] terreno un la obligación de contribuir al repaso [ilegible] más estará prohibido a los condueños de ganado menor el echarlos dentro de los referidos cercados a no [ilegible] tengan amarrados.
- 10o.- Todo labrador tendrá obligación de cercar su [ilegible] si a pesar de la cerca alguna animal penetrase en [ilegible] amarrara y el dueño del referido animal pagará al [ilegible] el daño que haya ocasionado.
- 11o.- Los que no fuesen propietarios pagarán por [ilegible] dos pesos de renta al año y dos reales también al [ilegible] por cada cabeza de ganado mayor que tengan en [ilegible] y la obligación de concurrir a la limpia de los caminos, canales y de travesía.
- 12o.- Los padres, hijos o yernos de parcioneros tendrán derecho a vivir en las tierras sin pagar renta alguna, [ilegible] primeros tuviesen animales pagarán la cuota asignada a los demás arrendatarios.
- 13o.- Todos los que no hayan entrado en la compra de terrenos y aunque hayan entrado después y después vendido el derecho serán tenidos como arrendatarios y quedará la renta que causen cuando hagan uso de los terrenos [ilegible]
- 14o.- Todos los condueños tienen derecho a ocupar el terreno que les acomode para sus labores.
- 15o.- El terreno que haya sido ocupado por algún condueño y después lo hubiese abandonado, el condueño que quiera ocuparlo lo podrá hacer avisando antes al que lo poseía.
- 16o.- El descubridor de cualquiera cantera, piedras labradas o minas podrá poseer la extensión que materialmente pueda beneficiar, a juicio de la JUNTA DIRECTIVA, pudiendo otros hacer uso del resto.
- 17o.- La administración de los terrenos estará a cargo de una JUNTA DIRECTIVA compuesta de cinco miembros elegidos por los condueños de entre ellos mismos, sin distinción de nacionalidad cuya JUNTA se organizara como se expresa el Art. 18 y 19.

18o.- [...].

19o.- Los tres más antiguos miembros de la JUNTA DIRECTIVA SERAN RENOVADOS TODOS LOS años, quedando solo dos miembros de la anterior, de los cuales el más antiguo será el presidente, y el último de los nuevamente nombrados funcionara de secretario.

20o.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

1a.- Tener a su cargos los libros de Registro, Títulos y demás documentos pertenecientes a los terrenos.

2a.- Se entenderán con el cobro de arrendamiento y remate de pasturas.

3a.- Para los efectos que se refiere la parte anterior, nombrara los Guarda Bosques que crea necesarios para que se entiendan con el cobro de arrendamientos y cuidado de dichos bosques, abonándoselos por lo que recauden el seis y cuarto por ciento la comisión.

4a.- Arreglaran las cuestiones amigablemente que puedan suscitarse entre los condueños sobre las propiedades abandonadas, desmontes nuevos, agostaderos, derechos a canteras y bosques: y solo en el caso de que su arbitraje no sea admitido por las partes litigantes pasarán a deducir sus acciones ante los tribunales judiciales.

5a.- Nombrar Tesorero de entre los mismos condueños que merezca su confianza para que deposite los fondos que se recauden correspondientes a los terrenos de lo que llevará una cuenta y razón circunstanciada para presentara cada año a la Junta Directiva abonándosele por vía de honorario el ocho por ciento.

6a.- Examinar las cuentas que le presente el Tesorero y hallándose de conformidad las aprobará y dará conocimiento de ellas a la JUNTA de parcioneros.

21o.- Los fondos que se recauden cada año se invertirán en la construcción y reparación de puentes en los malos pasos de los caminos públicos, y si resultare un sobrante la JUNTA no podrá disponer de él sin previo acuerdo y consentimiento de los parcioneros.

22o.- Aprobado que sea el presente Reglamento será firmado por todos los condueños para que tengan toda la fuerza y vigor que en si merece y nadie alegue ignorancia.

23o.- Cada dos años la JUNTA DIRECTIVA hará presente a la junta de parcioneros aquellas cláusulas que necesiten de reformarse por la dificultad de ponerse en práctica, o los nuevos artículos que haya creído necesarios agregar al presente Reglamento. -Túxpam mayo 22 de 1850.- Manuel Núñez Ignacio Toledano.- José Darío Pancardo.

"SELLO 5° medio real", En Túxpam a los ocho días del mes de mayo de 1859: reunidos en las casas CONSISTORIALES la mayor parte de las personas que han suscrito un ocurso dirigido a la Jefatura Política del Cantón, relativa a proponer los medios para el uso y aprovechamiento de los terrenos de que son condueños y denomina, de la Asunción y Santiago de la Peña, bajo la Presidencia del Sr. Jefe Político quien declaro estar instalado la reunión, y que por lo mismo debían proceder los concurrentes a manifestar sus deseos, y como ellos son reducidos a proponer el medio de disfrutar de los terrenos mencionados sin que unos tengan más ventajas que otros atendido a que cada parcionero o comprador ha contribuido con la cuota igual que todos se les designó.- El Sr. Dn. Manuel Núñez propuso que se preguntara a la concurrencia si estaba conforme con que se despojara al Ayuntamiento de la intervención que hasta hoy ha tenido en los terrenos que ha comprado este vecindario, y habiendo contestado por la afirmativa, el mismo señor Núñez propuso que se procediera a la elección de un secretario, y que ascediendose a dicha proposición recayó por unanimidad de votos

este cargo, en el Ciudadano Ignacio Toledano, hizo presente que no estando reunida ni la quinta parte de los compradores tenía por inútil la junta, por el temor de que los actos que se ejerzan serían anulados por la mayoría de los condueños que no estaban presentes, y que en esa virtud proponía que la junta se difiriera para el Domingo próximo, con el fin de que los Jefes de manzana y Tenientes de Justicia reúnan a los compradores en sus respectivas demarcaciones para hacerles saber de lo que se trata, para que nadie alegue ignorancia; y que en esa reunión se nombre a cuatro individuos que los representen en la junta inmediata; con lo cual se alejarán cavilosasidades con los que intenten tal vez anular lo que sin ese requisito se practique partiendo la Junta que se nombre después en sus acuerdos sobre una base sólida; pero habiéndose desechado por la reunión lo que queda expuesto, el Sr. Núñez propuso que se nombraran dos comisiones de tres individuos, la una para el examen de las cuentas de la Tesorería de tierras y la otra para que forme un proyecto de constitución y aprobadas; el Sr. Toledano opinó que las comisiones a que se contrae el Sr. Núñez se nombrarán por el Sr. Jefe Político como Presidente, y estando conforme la concurrencia con dicha proposición su Señoría designó para componer la primera Comisión a los S.Sres. D. José Ma. Morelos, Dn. José Ramón Cotero y Dn. Juan Lafforet, y para la segunda a los señores Dn. Manuel Núñez Dn. José Dario Pancardo y Dn. Ignacio Toledano, quedando advertidas ambas comisiones con dar cuenta de sus trabajos dentro de quince días; y para constancia se extendió la presente que firman el Sr. Presidente ante mí el Secretario nombrado Manuel G. Tello.-Srio. José Dario Pancardo.

Apéndice No. II

"Padrón de fincas rústicas. Municipalidad de Chiconamel, cantón de Pueblo Viejo de Tampico sujeto al departamento de Veracruz, 1837".

HACIENDAS	RANCHOS ANEXOS	PROPIETARIOS	VALOR DE LAS TIERRAS	FECHA DE LAS ESCRITURAS
Chintepec	Coronilla El Suchil Los Venados	Francisco de los Santos Cristobal Monterrubio José Monterrubio Felipe Lara Francisca Herber	3,600	1820
Sacatianguis	Soledad El Coposo San José	José Ma. Guerrero Ignacio Sanz Manuel Lara Juan Guerrero Mariano Guerrero Francisco Echavarri Fernando Flores Ignacio Guerrero	2,000	1762
Capadero	San Juan Rancho Abajo	Manuel Gómez Pedro Medina Quirino Oliva José Ma. Arguelles Francisco Cruz José Redondo Gil Rosas Salvador Alcantar Vicente Salazar Nasario Cruz Francisco Medina Domingo de la Cruz	1,000	
Tancasahueta		Antonio Bautista Manuel Bautista	800	1696
Pinto		Felipe Rodríguez Manuel Velasco Eusebio Velasco José Arteaga	400	
Chalma	La Mesa La Laja	Luis Azuara Juan de Herber Manuel Flores Fernando Azuara Fernando Sánchez Manuel Azuara Marcelina Azuara Nasario Azuara Manuel Flores Pedro Salazar Marcelino Arguelles Fernando Arguelles Lucas Azuara José Antonio Azuara Florencio Arguelles Rafael Sánchez Francisco Sánchez Manuel Meras Crisanto Arguelles Felix Arguelles Mariana Zamora	4,000	
Chiconamel		José Orta Barbara Orta Antonio Flores Isidro Herber		
Motoltepec	Romantla	Manuel Antonio Azuara	8,000	

Las Flores		Antonio Medellín Lorenzo Medellín Josefa Loza Francisco Vargas Teodoro Castillo Abelino Ruiz Esteban Ruiz Pedro José Cruz Pedro Cortes José Padilla Joaquín Velasco Domingo Velasco Ignacio Flores Felipe Sánchez Mariano Vargas Felipe Sosa Luis Flores		
------------	--	--	--	--

Fuente: AGNM, Administración de rentas, acervo 48, caja 34.

Apéndice No. III

"Padrón de fincas rústicas. Municipalidad de Tantoyuca perteneciente al Canton de Tampico sujeto al Departamento de Veracruz, 1837".

HACIENDAS	RANCHOS ANEXOS	PROPIETARIOS	VALOR DECLARADO	FECHA DE LAS ESCRITURAS
Mincuinin	El Tule	Eustaquio Hernández Ma. Dolores Pezaro e hijos Andrés del Angel Eduardo del Angel	1.160 188 186	1835 1815
	El Pabellón San Miguel El Aguacate Santa Rosa	Antonio Torres Gabriel Robles Cristóbal Meza Esteban Ramírez Ignacio Hernández Porfirio Ramírez Francisco Vera Feliciano Guerrero	1.713 318 96 181 120	1821
	Mata del Tigre Acececa Tantimita	Domingo Ramos Rafael Rosas Francisco Sumaya Rafael Sumaya	155 52 144 130	
Tampamox	Santa Rita	Pedro Torres	1.535	1779, 1775, 1797
	Los Coyotes El Lobo	Mariano Guerrero Francisco Ponce	282 578	1803, 1833, 1834 1821 1826
Chila Pérez	Buena Vista	Pablo Avilez Rosa Ramírez Vicente Cruz Pascual Molar Domingo Herrera José María del Angel Mariano Díaz Ignacio Velazco Casiano Guerrero Saturnino Rivera Pedro Pérez Da. Francisca Pérez	584 434 224 394 164 186 92 276 500 489 326 1.141	1820 1825 y 1827 1835
	El Pozo Mata de Otate El Tule El Ranchito La Puerta El Aguacate Potrero Tantimita Lagartos El Ojite	Da. Ma. Josefa Silva	1.791	1800, 1818, 1820 .1824, 1829.
San Gabriel	----- Los Coyotes El Ciruelo -----	Silvano Rocha Rosalio Loyde Rafael Avilez Martín Ruiz Pantaleón Cárdenas Francisco Cárdenas Josefa Soledad	434 173 427 47 160	
	----- Tres Palomas -----	Joaquín Orta Da. Porfiria Lanz Ignacio Pérez Ignacio Molar Nicolás Molar Juan González Rafael Pérez Teodoro Ponce Rafael Sababria Atanacio Gómez	48 56 174 64 200 27 30	
Chicallón		Antonio Torres		1820

La Chaca	San Sebastián Tantimita ----- Mano de León Paderones Tamecate Las Nisas	Silverio Juárez Antonio Argüelles Melchor Torres Francisco Reyna Santiago Meléndez Dionisio Díaz José González Atanacio González Gabriel Antonio José Luciano Visanio Fabian Hernández Diego Santiago Pedro José del Angel Miguel del Angel Domingo Gómez Ignacio Schavarri Francisco Hernández	394 119 275 680 200 88 270 74 44 171 104 421 130 73 1,162 46	1825
Santa Clara	----- San Sebastián -----	Antonio V. Herrera Pedro Sobrevilla Eduardo Herrera Antonio Herrera Rafael Herrera	25 300 205 400	1820 1816
La Laja	Tres Palmas El Lison	Julián Rivera José Cardenas Francisco Sobrevilla	337 1,288 100	1795 1821
Pezero		Trinidad Herrera	5,232	1776, 1785, 1794 1795, 1803, 1818 1823, 1829, 1830 1834
Chopopo		Trinidad Herrera por los propietarios (?)	3,000	
Chila Cortaza	La Lima Tres Palmas	Trinidad Herrera como albacea del finado José Julián Herrera Manuel Sánchez Ignacio Sumaya Da. Ma. Schavarri José Ma. Rivera	10,614 76 46 904 134	1808, 1828, 1832 1835 1820
La Galera	Moralillo Chacuaco Tantimita El Potrero Tierra Blanca	Trinidad Herrera por la testamentaria de José Julián Herrera Marcelo Molar José María Herrera Fco. Dionisio Herrera por la testamentaria de Da. Rosa Ma. Herrera Anastasio Sumaya Francisco Rivera Juan Sosa Benito Herrera Juan León	781 781 85 60 27	1822 1830 1794
Sabana Grande	San Lorenzo	Trinidad Herrera por la testamentaria de José Julián Herrera Ignacio José Herver	3,000 355	
San Diego		Manuel Gómez El padre de José Ma. Melo Pedro Martín del Angel	1,348 99	1831
Chichihual		Manuel Gómez		1831

<p>San Juan Zacamistlan</p> <p>Tluichinol El Ojite Tancimita San Lorenzo Las Agujas</p> <p>Las Lajitas Tanzaquil Calvario</p> <p>Tamal de Frijol</p> <p>La Mora</p> <p>El Aquichi</p>	<p>Antonio Tercos Blas Molar Ignacio Badillo Lorenzo Ruiz Miguel Meras José Antonio Pérez Baltasar Antonio Diego Santiago Francisco Antonio Nicolás Antonio Mauricio Hernández Cayetano Rivera Francisco Mundo Domingo Antonio Juan Bautista Pedro Antonio Tomás Antonio Hernández Antonio Santos Gaspar Reyes Juan Pedro José Nicolás Antonio José Pedro Luis Vázquez Manuel Trinidad Miguel Angel Juan Cano Juan Alonso José Cruz Cristóbal Gerónimo Pedro Pablo Juan José Pedro Dionisio Pedro Juan Juan Antonio José Mauricio Tenorio José Antonio</p>	<p>212</p>	<p>1835</p>
<p>San José</p> <p>La Lima</p> <p>El Chote</p> <p>El Mesquite</p> <p>Chacuaco -----</p>	<p>José Rivera Juan Bautista José Antonio José Dionisio Meras Rafael Aradilla Josefa Meras hermana de Cirilo Aradilla Joaquín Perea Pedro Santiago José Antonio Juan Meras Pedro Alejandro Pedro José Domingo Román Baltasar Santiago Mariano Cordero Casimiro del Angel Nicolás Gerónimo Diego Francisco Juan Mata Antonio Alejandro Gabriel de los Santos Pedro José José Narciso Antonio Azuara Simón Barragan Da. Ana Armas</p>	<p>737</p> <p>197</p> <p>211 94</p> <p>52 181</p> <p>72</p> <p>40 212 116</p> <p>50 130</p> <p>79</p> <p>400 535</p>	

Fuente: AGNN, Administración de rentas, acervo 48, caja 34.

Apéndice No. IV.

Fenómenos naturales y epidemias en las Huastecas.

AÑOS	PUEBLOS	TIPO DE FENOMENO Y EFECTOS
1770	Santiago Ilamatlan	No se dieron las semillas.
1776	Chapula y Coamelco	Langosta.
1776	Santiago Ilamatlan	Plaga de chapulin.
1776-77	Chiconamel	Langosta.
1776-77	Yahualica	Langosta.
1786	Huejutla	Siembras irregulares.
1786	Santiago Ilamatlan	Escasez de maiz.
1786	Zontecomatlan	Escasez de maiz.
1786	Zacualtipan	Hambre y epidemia.
1790	Yahualica	Escasez de semillas.
1797	Yahualica	Epidemia de viruelas.
1800	Huejutla	Escasez de maiz y frijol.
1809	Yahualica	Pérdida de algodón por langosta. Excesivas lluvias, pérdida del maiz. Escasez de semillas.
1809	Huejutla	Escasez de lluvias. Malas cosechas.

SIGLAS Y REFERENCIAS UTILIZADAS

- ACAMV: Archivo de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Veracruz, Jalapa.
 AGNM: Archivo General de la Nación, México.
 AHEM: Archivo Histórico del Estado de México, Toluca.
 AHSDN: Archivo Histórico de la Secretaría de la Defensa Nacional, México.
 AJPIH: Archivo Judicial de Primera Instancia de Huejutla, Pachuca-Huejutla.
 AJP-INAH: Archivo Judicial de Puebla, Sección de microfilms del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
 BCEM: Biblioteca de Congreso del Estado de México, Toluca.
 CLAF: Colección Lafragua, México.

PRIMARIAS.

- Andrade, M.T. "Huejutla, estado de Hidalgo. Presidencia municipal", en Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 3ª época, t. I, México, 1873.
- Apuntes Apuntes estadísticos del Departamento de Veracruz, Xalapa, s/e, 1841
- Arrangoiz, Francisco de Paula. México desde 1808 hasta 1867, México, Ed. Porrúa, Colección Sepan Cuántos no. 82, 1974.
- Bocanegra, José Ma. Memorias para la historia del México independiente, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos (edición facsimilar), vol. II, 1985.
- Colección Colección de leyes, decretos y circulares expedidos por el Congreso Constituyente del Estado de Veracruz, Xalapa-Enríquez, Tip. del Gobierno del Estado, 1901-1921, vols. I-V.
- Comunicación Comunicación dirigida a los propietarios de fincas rústicas del Estado de México y acta de la junta celebrada el 6 de agosto con motivo de la circular del 18 de julio del gobierno de dicho estado, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1849.
- Constitución Constitución de Cádiz, 1812, México, Partido Revolucionario Institucional, 1972.
- Constituciones Constituciones del Estado de México, 1827, 1861, 1870 y 1917, México, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México, 1974, t. XXXVII.

- Discurso Discurso pronunciado por el gobernador del Departamento de Puebla, el día primero de enero a la Exma. Asamblea legislativa, México, Imp. Antigua, 1844.
- Dublán, Manuel y José Ma. Lozano. Legislación Mexicana o Colección de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República, México, Imp. del Comercio, 1876, vols. I-V.
- Exposición Exposición de las ventajas en que abunda la villa y puerto de Tuxpan para ser uno de los abiertos al comercio de todas las naciones, México, Imp. de Ignacio Cumplido, 1836.
- Estadística Estadística del estado libre y soberano de Veracruz. Comprende la Memoria del gobierno presentada el 1 de enero de 1831, Jalapa, Impreso por Blanco y Aburto, 1831.
- Estado "Estado general de tributos y tributarios, 1805", en Boletín del Archivo General de la Nación, 1977, no. 3, t.I, 3a. serie, pp. 3-43.
- Exposición Exposición que hace al supremo gobierno de la República el lic. Ramón M. Zurita en representación del ilustre ayuntamiento de Tampico, pidiendo la separación de aquel distrito del Departamento de Tamaulipas y su agregación al de San Luis o su erección en Territorio, México, Imp. de Vicente Torres, 1845.
- Fages, Eduardo. "Noticias estadísticas sobre el departamento de Tuxpan", en Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1854, No. 4, 1a. época, pp. 187-205 y pp. 241-338.
- Fonseca, Fabian de y Carlos Urrutia. Historia General de la Real Hacienda, México, Imp. de Vicente García Torres, 1851, vols. I, II, III, V.
- Galván, Mariano. Ordenanzas de tierras y aguas, México, Imprenta de la Voz de la Religión, 1851.
- Informe Informe que sobre el estado de la administración pública debió presentar a la Honorable Asamblea, en cumplimiento del artículo 79 de su reglamento interior, el gobierno del departamento de Veracruz en 25 de diciembre de 1844, localizado en Blázquez (comp.), 1986, vol. I, pp. 409-454.
- Informe Informe de gobierno del Estado de Veracruz de 1848, localizado en Blázquez (comp.), 1986, vol. I, pp. 515-528.
- Legislación Legislación del estado de Veracruz desde el año de 1824, Jalapa, Imp. Veracruzana de Agustín Ruiz, 1881-1882, vols. I-III.
- Malo, José Ramón. Diario de sucesos notables, 1832-1853, México, Ed. Patria, 1948.

- Memoria Memoria en que el gobierno del estado libre y soberano da cuenta al congreso constitucional de todos los ramos que han sido a su cargo en el año económico corrido desde el 16 de octubre de 1829 hasta el 15 de igual de 1830, México, Imp. de Cumplido, 1831.
- Memoria Memoria de las secretarías de Relaciones y Guerra, Justicia, negocios eclesiásticos e instrucción pública del gobierno del Estado de México, leída a la Honorable legislatura en las sesiones de los días 1 y 2 de mayo de... por el secretario de esos ramos Lic. Pascual González Fuentes, Toluca, Imp. de J. Quijano, 1849.
- Memoria Memoria que sobre la administración del Estado de Puebla en 1849 bajo el gobierno del Exsmo. Sr. D. Juan Mujica y Osorio, formada por el secretario del despacho D. José M. Fernández Mantecón, y leída al Honorable Congreso del mismo estado en las sesiones de los días 1, 2 y 3 de octubre de ..., México, Imp. de Ignacio Cumplido, 1849.
- Memoria Memoria que el secretario de Hacienda levó al Congreso del Estado de México el día 3 de abril, Toluca, Imp. de Quijano, 1851.
- Memoria Memoria de Hacienda del Estado de México, presentada al H. Congreso en marzo de 1852, Toluca, Tip. de J. Quijano, 1852.
- Memoria Memoria que comprende el periodo administrativo del 1 de julio de 1886 al 30 de junio de 1888, presentada a la H. Legislatura del Estado de Veracruz-Llave, por el gobernador constitucional del mismo Juan Enríquez, el 17 de septiembre del último de los años citados, Jalapa, Imp. del Gobierno del Estado, 1889, localizada en Blázquez (comp.), 1986, t. V, pp. 2715-2845; t. VI, pp. 2849-3408; t. VII, pp. 3411-3488.
- Mier, Servando Teresa de. Escritos inéditos de..., México, Ed. Jus, 1944.
- Mora, José Ma. Luis. Obras sueltas, México, Ed. Porrúa, 1963.
Revista política, México, UNAM-Porrúa, 1985.
- Noticia Noticia estadística que el gobernador del estado libre y soberano de Veracruz presenta al congreso de la Unión de la 8a. obligación del artículo 161 de la Constitución federal, Jalapa, s.e., 1827.
- Noticias "Noticias estadísticas del Departamento de Puebla, 1804", en Florescano y Gil (comp.), 1976, pp. 104-107.
- Recopilación Recopilación de leyes de los reinos de las Indias, Madrid, Ed. Cultura Hispánica (facsimil), 1986, vol. III.
- Relaciones Relaciones estadísticas de la Nueva España de principios del siglo XIX, México, Archivo Histórico de Hacienda, 1944, vol. III.

- Respuesta Respuesta de algunos propietarios de fincas rústicas a la manifestación que ha hecho al público el Sr. Lic. Mariano Arizcorreta gobernador que fue del Estado de México. México, Imp. de Ignacio Cumplido, 1849.
- Solano, Francisco de. Cedulario de tierras. Compilación de legislación agraria colonial. 1497-1820. México, UNAM, 1984.
- Solano, Francisco (ed). Relaciones geográficas del Arzobispado de México, 1743. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Colección Tierra Nueva No. 28, t. I, 1988.
- Soto, Manuel F. El nuevo estado. Necesidad de formarlo inmediatamente con los cinco distritos de Tuxpan, Tampico de Veracruz, Tancanhuitz, Huejutla y el sur de Tamaulipas. Por el ciudadano..., México, Imp. de Ignacio Cumplido, 1856.
- Noticias estadísticas de la Huasteca y una parte de la sierra alta, formada en el año de 1853. México, Imprenta del Gobierno en palacio, 1869.
- Vargas Rea, Luis (ed). Pueblo de Matamoros y ruta a Tampico. México, Biblioteca de Historiadores Mexicanos No. 61 (ed. facsimilar), 1951.
- Villaseñor y Sánchez, José Antonio. Theatro americano, descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones. México, Ed. Nacional (ed. facsimilar), 1952, 2 vols.

SECUNDARIAS.

- Aboites Aguilar, Luis. "Poder político y 'bárbaros' en Chihuahua hacia 1845", en Secuencia, 1990, No. 19. pp. 17-32.
- Aguirre Beltrán, Gonzalo. Formas de gobierno indígena, México, Imp. Universitaria, 1953.
- La población negra en México, México, Fondo de Cultura Económica, 1972.
- Alavi, Hamza. Las clases campesinas y las lealtades primordiales, España, Cuadernos Anagrama no. 128, 1976.
- Alba, Francisco. La población de México: evolución y dilemas, México, Colegio de México, 1977.
- Análisis Análisis de las Constituciones políticas de Veracruz, Xalapa, Ediciones conmemorativas del quicentenario de la Constitución política de 1825, Cuaderno No. 1, 1975.
- Anderson, Perry. El Estado Absolutista, Madrid, Ed. Siglo XXI, 1983.
- Archer, Christon I. "La Causa Buena": The counterinsurgency army of the New Spain and the ten years' war", en Rodríguez (ed.), 1989, pp. 85-108.
- "La revolución desastrosa", en Meyer (coord.), 1992, pp. 113-132.
- Arróniz, Othón (ed). Memoria sobre el Primer Congreso de Historia de la Independencia (1810-1821), Córdoba, Veracruz, Ediciones Nueva Imprenta Trueba, 1986.
- Assadurian, Carlos Sempat. "Los señores étnicos y los corregidores de indios en la conformación del estado colonial", en Anuario de Estudios Americanos, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1987, t. XLIV, pp. 325-426.
- Barth, Frederick (comp.). Los grupos étnicos y sus fronteras, México, Fondo de Cultura Económica, 1976.
- Bassols Batalla, Angel, et. al. Las Huastecas en el desarrollo regional de México, México, Ed. Trillas, 1977.
- Bauer, Arnold J. "The Church in the economy of Spanish América: Censos and Depósitos in the Eighteenth and Ninetennth centuries", en Hispanic American Historical Review, 1983, no. 63 (4), pp. 707-733.
- Bazant, Jan. "La división de las grandes propiedades rurales mexicanas en el siglo XIX", en Después, 1982, pp. 33-41.
- Bethell, Leslie (ed.). The Cambridge History of Latin American. Colonial Latin America, E.U.A., Cambridge University Press, vol. II, 1984.

- Blázquez Domínguez,
Carmen (comp.). Estado de Veracruz. Informes de sus gobernadores, 1826-1986, Xalapa, Gobierno del Estado de Veracruz, 1986, vols. I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII.
- Bohem de Lameiras,
Brigitte (coord.). El Municipio en México, México, Colegio de Michoacán, 1987.
- Bonilla, Heraclio
(comp.). Los Andes en la encrucijada. Indios, comunidades y Estado en el siglo XIX, Ecuador, Ediciones LibriMundi-Enrique Grosse-Luemern-FLACSO, 1991.
- Borah, Woodrom y
Sherburne F. Cook. "La demografía histórica en América Latina: necesidades y perspectivas", en Historia Mexicana, 1971, vol. XXI (2), pp. 312-327.
Ensayos sobre la población: México y el Caribe, México, Ed. Siglo XXI, 1981, vol. II.
- Borodatova, Ana. "Pugachóv o las peculiaridades del motín ruso", en Meyer (coord.), 1992, pp. 29-54.
- Bracamonte y Sosa,
Pedro. Amos y sirvientes, Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán, 1993.
"La ruptura del pacto colonial y el reforzamiento de la identidad indígena en Yucatán, 1789-1847", en Escobar (coord.), 1993, pp. 119-135.
- Brading, David. "Grupos étnicos; clases y estructura ocupacional en Guanajuato (1792)", en Historia Mexicana, 1972, vol. XXI (3), pp. 460-480.
Mineros y comerciantes en el México Borbónico (1763-1810), México, Fondo de Cultura Económica, 1983.
Haciendas y ranchos en del Bajío. León 1700-1860, México, Ed. Grijalbo, 1988.
"La rebelión de Túpac Amaru", en Meyer (coord.), 1992, pp. 57-70.
- Bright, Charles y
Susan Harding (eds). Statemaking and social movements: Enssays in History and Theory, Ann Arbor, University of Michigan Press, 1984.
- Busson, Juge, Günter
Kahle, Hans Koning y
Horst Pietschmann. Problemas de la formación del Estado y la Nación en Hispanoamérica, Köln, Wienn, Bohlan Verlag, 1984:
- Calderón Quijano,
José Antonio. "El Banco de San Carlos y las comunidades de indios de la Nueva España", en Anuarios de Estudios Americanos, 1962, No. 19, pp. 1-144.

- Calvo, Thomas y
Gustavo López (coords). Movimientos de población en el Occidente de México, México, CEMCA-Colegio de Michoacán, 1988.
- Carmagnani, Marcello. "Demografía y sociedad: la estructura social de los centros mineros del norte mexicano, 1600-1720", en Historia Mexicana, 1971, vol. XXI (3), pp. 419-454.
- "Territorialidad y federalismo en la formación del Estado mexicano", en Busson, Kahle, Koning y Pietschmann, 1984, pp. 289-304.
- El regreso de los dioses. El proceso de reconstitución de la identidad étnica en Oaxaca. Siglos XVII y XVIII, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.
- "Del territorio a la región. Líneas de un proceso en la primera mitad del siglo XIX", en Hernández y Miño (coords.), 1991, vol. II. pp. 221-242.
- "El Federalismo liberal mexicano", en Carmagnani (coord.), 1993, pp. 135-179.
- Carmagnani,
Marcello (coord). Federalismos latinoamericanos: México/Brasil/Argentina, México, Fondo de Cultura Económica-El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Serie Estudios, 1993.
- Carrasco, Pedro. "The civil religious hierarchy in Mesoamerican communities: Pre-spanish background and colonial development", en American Anthropologist, 1961, No. 63, pp. 483-497.
- Castro Gutiérrez,
Felipe. Revolución y rebelión en una sociedad colonial. Los movimientos populares de 1767 en Nueva España, México, UNAM, Tesis para optar por el título de doctor en Antropología, 1993, 2 vols.
- "El liderazgo en los movimientos populares de 1766-1767", en Castro, Guedea, Mirafuentes (ed. e introd.), 1992, pp. 203-218.
- Castro G, Felipe,
Virginia Guedea y José
Luis Mirafuentes (ed. e
introd.). Organización y liderazgo en los movimientos populares novohispanos, México, UNAM, 1992.
- Coatsworth, John H. "Patrones de rebelión rural en América Latina: México en una perspectiva comparativa", en Katz (comp.), 1988, vol. I, pp. 27-63.
- Los orígenes del atraso. Nueve ensayos de historia económica de México en los siglos XVIII y XIX, México, Alianza Editorial Mexicana, 1990.
- Colín, Mario. Guía de documentos impresos del Estado de México (1835-1860), México, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México, 1977. vol. III.

- Costeloe, Michael P. La primera república federal de México (1824-1835), México, Fondo de Cultura Económica, 1983.
- Chamoux, Marie Noelle, et al. (coords.) Prestar y pedir prestado. Relaciones sociales y crédito en México del siglo XVI al XX, México, CEMCA-CIESAS, 1993.
- Chance, John K. "Social stratification and the civil cargo system among the Rincón zapotec of Oaxaca", en Garner y Taylor (eds. y comp.), 1986, pp. 143-160.
- Chance, John K. y William B. Taylor. "Cofradías y cargos: una perspectiva histórica de la jerarquía cívico religiosa mesoamericana", en Antropología. Suplemento, 1987, no. 14, pp. 2-23.
- Chávez Chávez, Jorge. "La ley Lerdo: legalización del colonialismo interno", en México indígena, 1989, no. 27, pp. 10-13.
- Chávez Orozco, Luis. Las instituciones democráticas de los indígenas mexicanos en la época colonial, México, Instituto Indigenista Interamericano, 1943.
- Chenaut, Victoria. "Delito y ley en la Huasteca veracruzana (2da. mitad del siglo XIX)", en La Palabra y el Hombre, 1989, No. 69, pp. 85-104.
- Chevalier, François. "La libertad municipal, antigua y permanente reivindicación mexicana", en Revista Mexicana de Sociología, 1989, año LI, no. 2, pp. 433-449.
- Chubb, Judith. Patronage, power and poverty in southern Italy, E.U.A., Cambridge University Press, 1982.
- Dehouve, Danièle. "El pueblo de indios y el mercado: Tlapa en el siglo XVIII", en Ouwennel y Torales (comps.), 1988, pp. 86-102.
- "Las separaciones de pueblos en la región de Tlapa (siglo XVIII)", en García (introd. y selecc.), 1991, pp. 99-124.
- "Introducción a la parte histórica", en Chamoux, et al (coords.), 1993, pp. 19-25.
- Delgado, Ana Laura (coord. general). Cien viajeros en Veracruz. Crónicas y relatos, Xalapa, Gobierno del Estado de Veracruz, t. III, 1992.
- Después Después de los latifundios. La desintegración de la gran propiedad agraria en México, Michoacán, Colegio de Michoacán-FONAPAS, 1982.
- Diez Hurtado, Alejandro. "Las comunidades indígenas en el bajo Piura, Catacaos y Sechura en el siglo XIX", en Bonilla (comp.), 1991, pp. 169-199.
- Ducey, Michael T. "Tierras comunales y rebeliones en el norte de Veracruz antes del Porfiriato, 1821-1880: El proyecto liberal frustrado", en Anuario VI, 1989, pp. 209-230.

- From village riot to regional rebellion social protest in the Huasteca, México, 1760-1870, Chicago-E.U.A., tesis doctoral, 1992, 2 vols.
- Escalante Gonzalvo, Fernando. Ciudadanos imaginarios. Memorial de los afanes y desventuras de la virtud y apología del vicio triunfante en la República Mexicana, México, El Colegio de México, 1993.
- Escobar O., Antonio y Frans J. Schryer. "Las sociedades agrarias en el norte de Hidalgo, 1856-1900", en Mexican Studies/Estudios Mexicanos, 1992, vol. 8 (1), pp. 1-23.
- Escobar O., Antonio y Teresa Rojas (coords.) La presencia del indígena en la prensa capitalina del siglo XIX. Catálogo de noticias, México, INI-CIESAS (Biblioteca Gonzalo Aguirre Beltrán), 1992-1993, 4 vols.
- Escobar Ohmstede, Antonio (coord.). Indio. Nación y Comunidad en el México del siglo XIX, México, CEMCA-CIESAS, 1993.
- Favre, Henri. Cambio y continuidad entre los mayas de México, México, Ed. Siglo XXI, 1973.
- Farriss, Nancy M. "Propiedades territoriales en Yucatán en la época colonial", en García (introd. y selecc.), 1991, pp. 125-180.
- La sociedad maya bajo el dominio colonial. La empresa colectiva de la supervivencia, Madrid, Alianza editorial, 1992.
- Fernández de Recas, Guillermo S. Mavorazgos de la Nueva España, México, Instituto Bibliográfico Mexicano-UNAM, 1965.
- Flores Caballero, Romero. "La Consolidación de Vales Reales en la economía, la sociedad y la política novohispana", en Historia Mexicana, 1969, vol. XVIII (3), pp. 334-378.
- Florescano, Enrique e Isabel Gil. Descripciones económicas regionales de Nueva España. Provincias del Centro, Sureste y Sur, 1766-1827, México, SEP-INAH, 1976.
- Florescano, Enrique y Victoria San Vicente (comp.). Fuentes para la historia de la crisis agrícola (1809-1811), México, UNAM, 1985.
- Florescano, Enrique. "El problema agrario en los últimos años del virreinato, 1800-1821", en Historia Mexicana, 1971, vol. XX (4), pp. 477-510.
- "The formation and economic structure of the hacienda in New Spain", en Bethell (ed.), 1984, pp. 153-188.

Memoria mexicana. Ensayo sobre la reconstrucción del pasado: época prehispánica-1821, México, Ed. Joaquín Mortiz, 1987.

- Florescano M, Sergio. "El proceso de destrucción de la propiedad comunal de la tierra y rebeliones indígenas en Veracruz, 1826-1910", en La Palabra y el Hombre, 1984, No. 52, pp. 5-18.
- Fraser, Donald J. "La política de desamortización en las comunidades indígenas, 1856-1872", en García (introd. y selec.), 1991, pp. 219-256.
- Gatti, Luis Ma. y Victoria Chenaut. La costa totonaca: cuestiones regionales II, México, CIESAS, 1987.
- Garavaglia, Juan Carlos y Juan Carlos Grosso. "El comportamiento demográfico de una parroquia poblana de la colonia al México independiente: Tepeaca y su entorno agrario, 1740-1850", en Historia Mexicana, 1991, vol. XL (4), pp. 615-672.
- García de León, Antonio. Resistencia y Utopía, México, Ed. ERA, 2 vols, 1985.
- García Martínez, Bernardo. Los pueblos de la Sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700, México, Colegio de México, 1987.
- García Martínez, Bernardo (introd. y selec.) Los pueblos de indios y las comunidades, México, Colegio de México, Lecturas de Historia Mexicana No. 2, 1991.
- García Ugarte, Ma. Eugenia. Hacendados y rancheros queretanos (1780-1920), México, Consejo Nacional para la Cultura y el Arte, 1992.
- Garner, Richard y William B. Taylor (eds y comps.) Iberian Colonies. New World societies: Essays in Memory of Charles Gibson, E.U.A., Private printing, 1986.
- Gerhard, Peter. Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821, México, UNAM, 1986.
- "Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570", en García (introd. y selec.), 1991, pp. 30-79.
- Gibson, Charles. Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810, México, Ed. Siglo XXI, 1975.
- Gil, Isabel y Marco Bellingeri. Cambio y persistencia en las estructuras agrarias del siglo XIX, México, DEH-INAH, Cuaderno de trabajo no. 56, 1989.
- Gómez de León, José. "La población en la historia de México: 1845-1985. Variaciones en el tamaño relativo de las cohortes", en Demos, 1993, no. 6, pp. 4-5.

- González Casanova, Pablo. "Sociedad plural, colonialismo interno y desarrollo", en América Latina, 1963, vol. VII (3), pp. 15-32.
- González de Cossío, Francisco, et al. Legislación indigenista de México, México, Instituto Indigenista Interamericano, 1958.
- González de la Lama, René. "Tres aspectos de la modernización liberal en Veracruz: 1873-1896", en La Palabra y el Hombre, 1989, No. 72, pp. 163-177.
- González Hermosillo, Francisco. "Indios en cabildo: Historia de una historiografía sobre la Nueva España", en Historias, 1991, No. 26, pp. 25-63.
- González Navarro, Moisés. "Las guerras de castas", en Historia Mexicana, 1976, vol. XXVI (1), pp. 70-106.
- Anatomía del poder en México (1848-1853), México, El Colegio de México, 1977.
- Gortari, Ludka de. Pueblos de indios en la jurisdicción de la alcaldía mayor de Yahualica, Pachuca, Gobierno del Estado de Hidalgo-CEHINHAC-CIESAS, 1986.
- Guedea, Virginia y Jaime E. Rodríguez (eds.). Cinco siglos de Historia de México, México, Instituto Mora-University of California, 1992, 2 vols.
- Guerra, François-Xavier. Modernidad e independencias. Ensayos sobre revoluciones hispánicas, México, Fundación MAPFRE-Fondo de Cultura Económica, 1993.
- Haciendas. Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina, México, Ed. Siglo XXI, 1975.
- Hale, Charles. El liberalismo mexicano en la época de Mora, 1821-1853, México, Ed. Siglo XXI, 1978.
- Hamill, Hugh M. "Caudillismo and Independence: A symbiosis", en Rodríguez (ed.), 1989, pp. 163-174.
- Hamnett, Brian R. Raíces de la insurgencia en México. Historia regional 1750-1824, México, Fondo de Cultura Económica, 1990.
- "The Appropriation of Mexican Church Wealth by the Spanish Bourbon Government", en Journal of Latin American Studies, 1969, vol. I (2), pp. 85-113.
- Hart, John M. "La guerra de los campesinos del suroeste mexicano en los años 1840: Conflicto en una sociedad transicional", en Katz (comp.), 1988, vol. I, pp. 225-241.
- Harris, Charles. El imperio de la familia Sánchez Navarro, 1765-1867, Monterrey, Sociedad Monclovense de historia A.C., 1990.

- Hernández Ch., Alicia
y Manuel Miño G.
(coords.) Cincuenta años de historia en México, México, Colegio de México, 1991, 2 vols.
- Hernández Chávez,
Alicia. Anenecuilco. Memoria y vida de un pueblo, México, Fondo de Cultura Económica-El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Serie Estudios, 1993.
- La Tradición republicana del buen gobierno, México, Fondo de Cultura Económica-El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Serie Estudios, 1993.
- Herrera Casasús,
Ma. Luisa. Presencia y esclavitud del negro en la Huasteca, México, Ed. Porrúa-U.A. de Tamaulipas, 1989.
- Hers, Marie Arieti. "Renovación religiosa y resistencia étnica en Nayarit. Los coras en 1767", en Castro, Guedea, Mirafuentes (ed. e introd.), 1992, pp. 177-202.
- Hobsbawm, Eric. Rebeldes primitivos, Barcelona, Ed. Ariel, 1968.
- Huerta P., Ma. Teresa. Rebeliones indígenas en el noroeste de México en la época colonial, México, INAH, 1966.
- Iracheta Cenecorta,
Ma. del Pilar. "Andrés Quintana Roo vs. el pueblo de Almoloya: un litigio por posesión de aguas", en Boletín del Archivo general del Estado de México, 1981, no. 8, pp. 8-16.
- Izko, Xavier. "Fronteras étnicas en litigio. Los ayllus en Sakaka y Kirkyawi (Bolivia), siglos XVI-XIX", en Bonilla (comp.), 1991, pp. 63-132.
- Jarquín O, Ma.
Teresa (coord). Temas de Historia mexiquense, Toluca, El Colegio Mexiquense-Ayuntamiento de Toluca, 1988.
- Katz, Friedrich. "Las rebeliones rurales en el México precortesiano y colonial", en Katz (comp.), 1988, vol. I, pp. 65-93.
- Katz, Friedrich (comp). Revuelta, rebelión y revolución. La lucha rural en México del siglo XVI al siglo XX, México, Ed. ERA, 1988, vol. I.
- Kicsa, John E. "Historia demográfica mexicana en el siglo XIX: evidencias y aproximaciones", en Malvido y Cuenya (comps.), 1993, pp. 217-265.
- Ladd, Doris M. La nobleza mexicana en la época de la independencia. 1780-1826, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.
- Landsberger,
Henry (ed.) Rebelión campesina y cambio social, Barcelona, Ed. Grijalbo, 1978.
- Lavrín, Asunción. "The Execution of the Law of Consolidación in New Spain: Economic Aims and Results", en The Hispanic American Historical Review, 1973, vol. LIII (1), pp. 27-49.

- Leal, Juan Felipe. "Puentes, métodos y enfoques en el estudio de la hacienda en México", en Origen, 1990, pp. 41-47.
- Lida, Clara E. "Sobre la producción de sal en el siglo XVIII: Salinas del Peñon Blanco", en Historia Mexicana, 1965, vol. XIV (4), pp.
- Lira, Andrés. Comunidades indígenas frente a la ciudad de México. Tenochtitlán y Tlatelolco, sus pueblos y barrios, 1812-1919, México, Colegio de Michoacán-Colegio de México-CONACYT, 1983.
- "Idea y realidad en la formación constitucional del municipio", en Bohem (coord.), 1987, pp. 51-66.
- Lockhart, James. "Españoles e indios: Toluca a fines del siglo XVI", en Miño (comp.), 1991, pp. 52-116.
- Lugo Pérez, David (comp.) Hidalgo. Documentos para la historia de su creación, Pachuca, Gobierno del Estado-IHDCIS, 1994.
- Luque, Elisa. La educación en la Nueva España, España, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1970.
- Lyon, Georges F. "Residencia en México, 1826. Diario de una gira con estancia en la República de México", en Delgado (coord. gral.), 1992, t. III, pp. 203-286.
- Mair, Lucy. El gobierno primitivo, Argentina, Ed. Amorrortu, 1970.
- Malvido, Elsa y M. Angel Cuenya (comps.). Demografía histórica de México, siglos XVI-XIX, México, Instituto Mora-UAM, 1993.
- Mallon, Florencia. The Defense of community in Perú's central highland peasant struggle and capitalist transition, 1860-1940, Princenton, Princenton University Press, 1983.
- "Los campesinos y la formación del Estado de México en el siglo XIX: Morelos, 1848-1853", en Secuencia, 1989, no. 15, pp. 47-96.
- "Entre la utopía y la marginalidad: comunidades indígenas y culturas políticas en México y los Andes, 1780-1990", en Historia Mexicana, 1992, vol. XLII (2), pp. 473-504.
- Manzano, Teodomiro. Anales del estado de Hidalgo desde los tiempos más remotos hasta nuestros días (608-1868), México, s.e., 1922.
- Marichal, Carlos. "Las guerras imperiales y los préstamos novohispanos", en Historia Mexicana, 1990, vol. XXXIX (4), pp. 881-907.
- "La bancarrota del virreinato: finanzas, guerra y política en la Nueva España, 1770-1808", en Vázquez (coord.), 1992, pp. 153-185.
- Márquez, Enrique. "Tierra, clanes y política en la huasteca potosina, 1797-1843", en Revista Mexicana de Sociología, 1986, XLVIII (1), pp. 210-216.

- Márquez, Enrique (comp.). San Luis Potosí. Textos de su historia, México, Instituto Mora, 1986.
- McCaa, Robert. "El poblamiento en el México decimonónico: escrutinio crítico de un siglo censurado", en El Poblamiento, 1993, t. III, pp. 90-113.
- Meade, Joaquín. La Huasteca poblana, México, Imp. Aldina, 1951.
La Huasteca veracruzana, Jalapa, Ed. Citláltepetl, 1962.
La Huasteca hidalguense, Pachuca, Gobierno del Estado de Hidalgo, 1987.
- Melgarejo Vivanco, José Luis. Tamiahua: una historia huasteca, Jalapa, Ed. Punto y Aparte, 1981.
- Mentz, Brígida von. Pueblos de indios, mulatos y mestizos, 1770-1870. Los campesinos y las transformaciones protoindustriales en el poniente de Morelos, México, CIESAS-Ediciones de la Casa Chata No. 30, 1988.
- Meyer, Jean. Problemas campesinos y revueltas agrarias (1821-1910), México, Sepsetentas, 1973.
A la voz del Rey. Una historia verídica, México, Ed. Cal y Arena, 1989.
- Meyer, Jean (coord.). Tres levantamientos populares. Pugachóy, Túpac Amaru, Hidalgo, México, CEMCA, 1992.
- Miño, Manuel. "Población, tensiones agrarias y luchas por la independencia", en Jarquín (coord.), 1988, pp. 91-108.
- Miño, Manuel (comp). Haciendas, pueblos y comunidades, México, Consejo Nacional para la Cultura y el Arte, 1991.
- Mirafuentes Galván, José Luis. Movimientos de resistencia y rebeliones indígenas en el norte de México. Guía documental I, México, UNAM, 1989.
"El enemigo de las casas de adobe". Luis del Sáric y la rebelión de los pimas altos en 1751", en Castro, Guedea y Mirafuentes (ed. e introd.), 1992, pp. 147-175.
- Miranda, José. "La población indígena de México en el siglo XVII", en Historia Mexicana, 1962, vol. XII (2), pp. 182-189.
- Monroy de Martí, Ma. Isabel. "Introducción", en Santos, 1991, pp. iii-vii.
- Mora, Carlos y Mercedes Mejía Sánchez (coords). La Antropología en México. Panorama histórico, México, INAH, 1988, vol. XIII.
- Moreno Yañez, Segundo. Sublevaciones indígenas en la Audiencia de Quito desde comienzos del siglo XVIII hasta finales de la Colonia, Quito, Ediciones de la Universidad Católica, 1978.

- Morin, Claude. "Los libros parroquiales como fuente para la historia demográfica y social novohispana", en Historia Mexicana, 1972, vol. XXI (3), pp. 389-489.
- "Population et épidémies dans une paroisse Mexicaine: Santa Inés Zacalteco, XVIII-XIX siècles", en Cahiers des Amériques Latines, 1972, No. 6, pp. 43-73.
- Mörner, Magnus. "La infiltración mestiza en los cacicazgos y cabildos indios (siglos XVI-XVIII)", en Actas y Memorias del XXVI Congreso Internacional de Americanistas, Sevilla, 1964, vol. II, pp. 155-160.
- "La hacienda hispanoamericana: exámen de las investigaciones y debates recientes", en Haciendas, 1975, pp. 15-48.
- "The rural economy and society of colonial spanish south America", en Bethell (ed.), 1984, vol. II, pp. 189-217.
- "Historia social hispanoamericana de los siglos XVIII y XIX: algunas reflexiones en torno a la historiografía reciente", en Historia Mexicana, 1992, vol. XLII (2), pp. 419-472.
- Nickel, Herbert J. Morfología social de la hacienda mexicana, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.
- O'Phelan, Scarlett. "Tradición y modernidad en el proyecto de Túpac Amaru", en Meyer (coord.), 1992, pp. 81-97.
- Ochoa, Lorenzo. Historia prehispánica de la Huasteca, México, UNAM, 1979.
- Origen Origen y evolución de la hacienda en México: siglos XVI-XIX, México, Colegio Mexiquense-Universidad Iberoamericana-INAH, 1990.
- Ortiz, Rina. "Inexistentes por decreto: disposiciones legislativas sobre pueblos de indios en el siglo XIX. El caso de Hidalgo", Escobar (coord.), 1993, pp. 153-170.
- Ouweneel, Arij y Cristina Torales (comps). Empresarios, indios y estado. Perfil de la economía mexicana (siglo XVIII), Amsterdam; Centro de Estudios y Documentación Latinoamericana, No. 45, 1988.
- Ouweneel, Arij. "Growth, stagnation and migration: an explorative analysis of the tributario series of Anahuac (1720-1800)", en Hispanic American Historical Review, 1991, no. 71 (3), pp. 531-577.
- Pastor, Rodolfo. Campesinos y reformas. La Mixteca, 1700-1856, México, Colegio de México, 1987.
- Peralta Ruíz, Víctor. En pos del tributo en el Cusco rural, 1826-1854, Lima, Centro de Estudios Regionales Andinos "Bartolomé de las Casas", 1991.

- Pérez Herrero, Pedro. "Los beneficiarios del reformismo borbónico: metrópoli versus élites novohispanas", en Historia Mexicana, 1991, vol. XLI (2), pp. 207-264.
- Pérez Herrero, Pedro (comp.). Región e historia en México (1700-1850), México, Instituto Mora-UAM, 1991.
- Pérez Zevallos, Juan Manuel. La Huasteca en el siglo XVI: fragmentación de los señoríos prehispánicos, organización social y tributo, México, ENAH, tesis de licenciatura, 1983.
- Pérez Zevallos, Juan Manuel y Ludka de Gortari. Índice de documentos para la historia indígena en la Huasteca, Pachuca, Gobierno del estado de Hidalgo-CIESAS-CEHINHAC, 1987.
- "La etnohistoria en la Huasteca", en García y Mejía (coords.), 1988, vol. XIII, pp. 357-381.
- Pietschmann, Horst. "Agricultura e industria rural indígena en el México de la segunda mitad del siglo XVIII", en Ouweneel y Torales (comps.), 1988, pp. 71-85.
- "Consideraciones en torno al protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución. La Nueva España en el último tercio del siglo XVIII", en Historia Mexicana, 1991, vol. XLI (2), pp. 167-206.
- Planes Planes en la Nación Mexicana, México, Senado de la República, 1987, vols. II-IV.
- Poblamiento El Poblamiento de México. Una revisión histórico-demográfico, México, Secretaría de Gobernación- Consejo Nacional de Población, t. III, 1993.
- Política Política indigenista en México, México, Secretaría de Educación Pública-Instituto Nacional Indigenista, 1981.
- Powell, T.G. "Los liberales, el campesinado indígena y los problemas agrarios durante la Reforma", en Historia Mexicana, vol. XXIV (1), 1972, pp. .
- El liberalismo y el campesinado en el centro de México (1850-1876), México, Sepsetentas, 1974.
- Pueblos Pueblos, misiones y presidios en la Intendencia de San Luis Potosí, San Luis Potosí, Archivo Histórico del Estado, Estudio preliminar de Ma. Isabel Monroy, 1991.
- Rabell Romero, Andrea. San Luis de la Paz: estudio de economía y demografía históricas (1645-1810), México, ENAH, tesis de Maestría, 1975.
- Radding, Cynthia. "Población, tierra y la persistencia de comunidad en la Provincia de Sonora, 1750-1800", en Historia Mexicana, 1992, vol. XLI (4), pp. 551-577.

- Ramírez S., Carlos. Tanquián. El poder y su dinámica histórica en la Huasteca potosina, 1870-1985, San Luis Potosí, Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí, 1989.
- Reina Aoyama, Leticia (coord). Las luchas populares en México en el siglo XIX, México, CIESAS, 1983.
- Historia de la cuestión agraria mexicana. Estado de Oaxaca. Prehispánico-1924, México, Juan Pablos Editor-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México-Gobierno del Estado de Oaxaca-Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 1988, vol. I.
- Reina Aoyama, Leticia. Las rebeliones campesinas en México (1819-1906), México, Ed. Siglo XXI, 1980.
- "De las Reformas Borbónicas a las leyes de Reforma", en Reina (coord.), 1988, pp. 181-268.
- "La rebelión campesina de Sierra Gorda, 1847-1850", en Katz (comp.), 1988, vol. I, pp. 242-266.
- Reyes Heróles, Jesús. El liberalismo mexicano, México, Fondo de Cultura Económica, 1982, vol. III.
- Robinson, David J. "Patrones de migración en Michoacán en el siglo XVIII: Datos y metodología", en Calvo y López (coords.), 1988, pp. 169-205.
- Rodríguez, Jaime (ed). The Independence of México and the Creation of the New Nation, E.U.A., UCLA Latin American Center Publications, 1989.
- Rodríguez, Jaime E. "La Constitución de 1824 y la formación del Estado mexicano", en Historia Mexicana, 1991, vol. XL (3), pp. 507-536.
- "La independencia de la América española: una reinterpretación", en Historia Mexicana, 1993, vol. XLII (3), pp. 571-620.
- Rojas, Teresa (coord). El indio en la prensa nacional del siglo XIX. Catálogo de noticias, México, CIESAS-Cuadernos de la Casa Chata, 1987, 3 vols.
- Ruvalcaba M., Jesús. "Problemas económicos: investigaciones sociales y bibliografía básica de la Huasteca", en Papeles de la Casa Chata, 1988, no. 5, pp. 41-88.
- Tecnología agrícola y trabajo familiar, México, Ediciones de la Casa Chata, 1991.
- Ruz, Mario H. Savia indígena, floración ladina. Apuntes para una historia de las fincas comitecas (siglos XVIII y XIX), México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1992.
- Sack D., Robert. "El significado de la territorialidad", en Pérez (comp.), 1991, pp. 194-204

- Sada, Jorge. Los pescadores de la laguna de Tamiahua, México, CIESAS-Museo Nacional de Culturas Populares, Cuadernos de la Casa Chata no. 113, 1984.
- Sanders, William, et al. The Teotihuacan Valley project: The natural environment, Contemporary occupation and 16th. century population of the valley, Pennsylvania, University Park, Occasional papers in Anthropology. (Apéndice A: "Major meteorological events in the history of the basin of México), 1970.
- Sánchez de Tagle, Esteban. "El regimiento de la Reina: ¿el final de las Reformas Borbónicas?", en Historias, 1982, No. 2, pp. 42-56.
- Santos Santos, Pedro Antonio. Memorias, San Luis Potosí, Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí, 1990.
- Historia antigua de los tres partidos de la Huasteca potosina. Memorias de un criollo, San Luis Potosí, Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí, 1991.
- Sarrelangue López, Delfina E. "Población indígena de la Nueva España en el siglo XVIII", en Historia Mexicana, 1963, vol. XII (4), pp. 516-530.
- Schryer, Frans J. "Peasants and the Law: a History of the Land Tenure and the conflict in the Huasteca", en Journal of Latin American Studies, 1986, No. 18, pp. 283-311.
- Ethnicity and class conflict in rural México, Princenton, Princenton University Press, 1990.
- Scott, James C. Weapons of the weak: Every day forms of peasant resistance, New Haven, Yale University Press, 1985.
- "Resistance without protest and without organization: peasant opposition to the Islamic Zakat and the Christian Tithe", en Comparative Study of Society and History, 1987, vol. 29 (3), pp. 417-452.
- Silva Herzog, Jesús. El agrarismo mexicano y la reforma agraria, México, Fondo de Cultura Económica, 1974.
- Silva Riquer, Jorge. "La consolidación de vales reales en el obispado de Michoacán, 1804-1809", en Guedea y Rodríguez (eds.), 1992, vol. II, pp. 65-80.
- Slatta, Richard (ed.) Bandidos. The varieties of Latin America banditry, E.U.A., Greenwood Prees, 1987.
- Slicher van Bath, B.H. "Dos modelos referidos a la relación entre población y economía en Nueva España y Perú durante la época colonial", en Ouweneel y Torales (comp.), 1988, pp. 15-44.

- Smith, Carol. "Sistemas económicos regionales: modelos geográficos y problemas socioeconómicos combinados", en Pérez (comp.), 1991, pp. 37-98.
- Sordo Cedeño, Reynaldo. "Santa Anna y la República centralista de las Siete Leyes", en Hernández y Miño (coords.), 1991, vol. II, pp. 283-298.
- Spalding, Karen. "Social climbers: changing patterns of movility among the indians of colonial Perú", en Hispanic American Historical Review, 1970, no.50, pp. 645-664.
De indio a campesino, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, Historia Andina no. 2, 1974.
- Stavenhagen, Rodolfo. Derecho indígena y derechos humanos en América Latina, México, Colegio de México-Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1988.
- Stevens, Donald F. "Riot, rebellion and inestability in Nineteenth-Century Mexico", en Guedea y Rodríguez (eds.), 1992, vol. I, pp. 344-354.
- Suárez, Clara Elena. "Los arrieros novohispanos", en Trabajo y sociedad, 1992, pp. 77-145.
- Sugawara H., Masae. La deuda pública en España y la economía novohispana, México, INAH, 1976.
- Tanck de Estrada, Dorothy. "Escuelas y cajas de comunidad en Yucatán al final de la Colonia", en Historia Mexicana, 1994, vol. XLIII (3), pp. 401-449.
- Taylor, William B. Landlord and peasant in Colonial Oaxaca, Stanford, Stanford University Press, 1972.
"Between global process and local knowledge and inquiry into early latin american social history, 1500-1900", en Zunz (ed.), 1985, pp. 116-190.
Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.
"Bandolerismo e insurrección: Agitación rural en el centro de Jalisco, 1790-1816", en Katz (comp.), 1988, vol. I, pp. 187-223.
- Thomson, Guy P.C. "Agrarian conflict in the municipality of Cuetzalán (Sierra de Puebla): The rise and fall of the "Pala" Agustín Dieguillo, 1861-1894", en Hispanic Historical American Review, 1991, no. 71 (2), pp. 205-258.
- Tilly, Charles. "Social movements and national politics", en Bright y Harding (eds), 1984, pp. 297-317.
- Trabajo Trabajo y sociedad en la historia de México. Siglos XVI-XVIII, México, CIESAS, Colección Miguel Othón de Mendizábal, 1992.

- Trens, Manuel B. Historia de Veracruz, Xalapa, Imp. del Gobierno, 1950, t. IV.
- Tutino, John. "Rebelión indígena en Tehuantepec", en Cuadernos Políticos, 1980, No. 24, pp. 89-101.
- From insurrection to revolution in México. Social basis of agrarian violence, 1750-1949, E.U.A., Princeton University Press, 1986.
- "Cambio social agrario y rebelión campesina en el México decimonónico: el caso de Chalco", en Katz (comp.), 1988, vol. I, pp. 94-134.
- "Los españoles de las provincias. Los pueblos de indios y las haciendas: sectores interrelacionados de la sociedad agraria en los valles de México y Toluca, 1750-1810", en Miño (comp.), 1991, pp. 160-185.
- "Las relaciones sociales en las haciendas de México: La región de Chalco en la época de la independencia", en Miño (comp.), 1991, pp. 186-229.
- "Historias del México agrario", en Historia Mexicana, 1992, vol. XLII (2), pp. 177-220.
- Urías H, Margarita y Carlos San Juan. "Población y desarrollo en el México del siglo XIX", en Investigación Económica, 1982, No. 162, pp. 129-177.
- Valcarcel, Daniel. La Rebelión de Túpac Amaru, México, Fondo de Cultura Económica, Colección Popular, 1973.
- Van Young, Eric. "Conflict and solidarity in indian village life: The Guadalajara región in the late colonial period", en Hispanic American Historical Review, 1984, No. 64 (1), pp. 55-79.
- "Millennium on the Northern marches: The Mad Messiah of Durango and popular rebellion, 1800-1815", en Comparative Study of Society and History, 1986, vol. 28 (3), pp. 385-413.
- "Hacia la insurrección: Orígenes agrarios de la rebelión de Hidalgo en la región de Guadalajara", en Katz (comp.), 1988, vol. I, pp. 164-186.
- La ciudad y el campo en el México del siglo XVIII. La economía rural de la región de Guadalajara, 1675-1810, México, Fondo de Cultura Económica/Economía Latinoamericana, 1989.
- "Haciendo historia regional: consideraciones metodológicas y teóricas", en Pérez (comp). 1992, pp. 99-122.
- "Rebelión agraria sin agrarismo: defensa de la comunidad, significado y violencia colectiva en la sociedad rural mexicana de fines de la época colonial", en Escobar (coord.), 1993, pp. 31-62.

- Vanderwood, Paul. Desorden y Progreso. Bandidos, policías y desarrollo económico, México, Ed. Siglo XXI, 1986.
- Vargas Uribe, Guillermo. "Tipología de las haciendas michoacanas para mediados del porfiriato", en Origen, 1990, pp. 26-29.
- Vázquez, Josefina Z. "Dos décadas de desilusiones: en búsqueda de una fórmula adecuada de gobierno, 1832-1851", en Planes, 1987, vol. II, pp. 7-70.
- "Un viejo tema: el federalismo y el centralismo", en Historia Mexicana, 1993, vol. XLII (3), pp.621-632.
- "El Federalismo mexicano, 1823-1847", en Carmagnani (coord.), 1993, pp. 15-50.
- Vázquez, Josefina Z. (coord.). Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas, México, Ed. Nueva Imagen, 1992.
- Velasco Toro, José. "Indigenismo y rebelión totonaca de Papantla, 1885-1896", en América Indígena, 1979, vol. XXXIX (1), pp. 81-105.
- "Desamortización civil y resistencia india en México y Veracruz: de la Independencia a la Reforma", en Anuario VIII, 1992, pp. 23-56.
- Velázquez Morales, Issac. "La rebelión de 1811 en Chicontepec, Veracruz", en Arróniz (ed.), 1986, pp. 139-145.
- Wasserstrom, Robert. "A caste war that never was: The tzeltal conspiracy of 1848", en Peasant Studies, 1978, vol. 7 (2), pp. 73-85.
- Wobeser, Gisela von. La formación de la hacienda en la época colonial. El uso de la tierra y el agua, México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 1989.
- Wolf, Eric R. "Closed corporate peasant communities in Mesoamerica and Central Java", en Southwestern Journal of Anthropology, 1975, vol. 13, pp. 1-18.
- Las luchas campesinas del siglo XX, México, Ed. Siglo XXI, 1984.
- Zavala, Silvio. El castellano, lengua obligatoria?, México, CONDUMEX, 1977.
- Zavala, Silvio y José Miranda. "Instituciones indígenas en la Colonia", en La política, 1981, pp. 45-206.
- Zorrilla, Juan Fidel, Maribel Miró y Octavio Herrera. Tamaulipas. Una historia compartida, 1810-1921, México, Instituto Mora-Universidad Autónoma de Tamaulipas, 1993.
- Zunz, Oliver (ed.). Reliving the past. The world of social history, E.U.A., The University of North Carolina Press, 1985.